SÍNTESIS PROYECTO ELECCIÓN PRESIDENCIAL 2024

SENTIDO DEL PROYECTO
- Se desecha la demanda presentada por Xóchitl Gálvez Ruíz (SUP-JDC-906/2024) por carecer de interés jurídico. - Se declara **infundada** la pretensión de nulidad de la elección de Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.
NATURALEZA DEL JIN
- El JIN fue diseñado para controvertir, entre otras, la elección de presidencia de México, por nulidad de toda la elección. - No es una vía declarativa, ni un medio para establecer responsabilidades o aplicar medidas de reparación ni garantías de no repetición. Así que la *litis* se ceñirá a analizar si se prueban los hechos aducidos y si estos traen consigo la nulidad de la elección presidencial.
PRETENSIÓN DE LAS PARTES
- Xóchitl Gálvez Ruiz: de forma expresa señala que **no solicita la nulidad de la elección**, sino que manifiesta cuestiones que, a su juicio, deben considerarse al validar la elección presidencial, sin señalar cómo se afectó su derecho a ser votada. **- PAN, PRD y PRI: solicitan la nulidad de la elección**.
IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA DEL SUP-JDC-906/2024
Xóchitl Gálvez Ruiz carece de interés jurídico y por tanto su demanda es improcedente, pues de forma expresa señala que su pretensión no es la nulidad de la elección presidencial, además de que no hace valer agravio alguno para demostrar una afectación a sus derechos.

Agravio	Pruebas aportadas		Síntesis de la contestación
1. Violencia generalizada. La existencia de un contexto de violencia generalizada en el país e intervención del crimen organizado como factores determinantes para la nulidad de la elección presidencial.	**652 vínculos electrónicos** relacionados con documentales privadas en soporte digital, en su mayoría notas, reportes u opiniones periodísticas. No prueban de manera concreta ningún hecho, solo se advierten referencias sobre situaciones de violencia focalizadas principalmente en el ámbito municipal y local, sin vinculación con la elección presidencial.		Son **infundados** los planteamientos de nulidad a partir de la supuesta existencia de un contexto de violencia generalizada en todo el país o de incidencia del crimen organizado en la elección. Ello porque, de los vínculos aportados: - No se desprende que el resultado de la elección sea consecuencia de una situación de violencia generalizada o del crimen organizado. - Se advierten referencias a situaciones de violencia aislada o focalizada, en su mayoría, en lo municipal o local. Las referencias a la supuesta incidencia del crimen en la elección presidencial se basan en opiniones subjetivas o meras percepciones, que no permiten inferencias válidas para justificar su pretensión.
2. Intervención de sindicatos. Intervención sistemática e indebida de diversos sindicatos para favorecer la candidatura de Claudia Sheinbaum, por **coacción el voto** de las personas agremiadas.	**35 enlaces electrónicos**, que sólo pueden generar indicios de que: a) Claudia Sheinbaum acudió a eventos de sindicatos; b) líderes sindicales le manifestaron su apoyo, y c) agremiados asistieron a actos de la candidata.		Infundado, ya que **no hay pruebas que acrediten la infracción**, pues los enlaces electrónicos sólo son indicios que no están reforzados ni especifican circunstancias de tiempo, modo y lugar de la supuesta coacción al voto a las personas sindicalizadas.
3. Intervención indebida de servidores públicos. **Intervención de personas del servicio público.** La parte actora alega una intervención sistemática y reiterada del titular del Ejecutivo Federal en el proceso electoral federal, por los supuestos dichos en las conferencias matutinas, en el libro "Gracias", una entrevista y por referirse a temas de seguridad. Asimismo, refiere la intervención de trece gubernaturas, la CNDH, un ministro de la SCJN, una senadora, el secretario de movilidad de la CDMX y el uso indebido del Centro Nacional de Inteligencia.	**Mañaneras**	**- 214** vínculos electrónicos. De las que se advierte la existencia de: **- 34** conferencias matutinas, de las cuales: - En **12** hubo referencias al proceso electoral de forma neutral. - En **3** referencias a la formación de una mayoría en el congreso y el proyecto de nación o continuidad de la ideología política. - En **5** expresiones relacionadas con CSP, sin expresiones de solicitud de apoyo de voto a su favor. - En **10** expresiones relacionadas con XGR, sin expresiones de llamado a no votar por ella.	No es posible tener por acreditada la intervención sistemática y reiterada del Ejecutivo Federal porque se refieren a acontecimiento aislados que, de acuerdo con la magnitud de la participación ciudadana no afecta la elección. Tampoco se prueba una injerencia sistemática y reiterada de las gubernaturas y del resto de personas del servicio público, pues, en esencia, se trata de hechos aislados.
	Libro "Gracias" y entrevista en Canal Red	**23** vínculos electrónicos de los que se desprenden: - Indicios leves de supuestas expresiones del Ejecutivo Federal en la obra "Gracias", que no advierten intervención en el proceso electoral. - Expresiones en la entrevista que no generan convicción sobre un elemento individual inserto en una estrategia e influencia sistemática.	
	Otros servidores	La supuesta intervención de las personas titulares de ejecutivos locales lo pretende acreditar con 188 enlaces electrónicos, mientras que del resto de planteamientos con 59 enlaces que contienen notas periodísticas y publicaciones en redes sociales.	

Agravio	Pruebas aportadas	Síntesis de la contestación
4. Uso indebido de programas sociales. La parte actora aduce que existió un supuesto desvío de recursos públicos de los programas sociales para financiar la campaña de Claudia Sheinbaum.	Esto lo pretende acreditar con el ofrecimiento de ochenta y tres enlaces electrónicos que contienen, en su gran mayoría, notas periodísticas y publicaciones en redes sociales.	Las pruebas no acreditan la existencia de una aplicación sesgada de los programas sociales, por ende, tampoco se demuestra la contravención de los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.
5. Coacción y compra de votos. Morena orquestó una estrategia a nivel nacional y local para financiar una **coacción y compra de votos.**	Se aportaron 72 enlaces electrónicos, en esencia, notas periodísticas y publicaciones en redes sociales. Sin embargo, de ellas, no se desprenden elementos objetivos, circunstancias de modo, tiempo y lugar para demostrar la supuesta coacción; además, en su mayoría, solo se trata del emisor.	El argumento es infundado porque los argumentos se basan en notas periodísticas y publicaciones en redes sociales (pruebas técnicas), que no fueron adminiculadas con algún otro medio probatorio y que, en sí mismas, son referencias a hechos aislados.
6. Indebido actuar de la UTCE. La UTCE actúo de manera deficiente, porque fue omisa en tramitar de manera diligente la mayor parte de las quejas y denuncias presentadas durante todo el proceso electoral; además, solo desechó la mayoría. En ese sentido, solicitaron que se resolvieran todos los PES en instrucción.	Mencionan en un cuadro 404 quejas en instrucción.	El número de quejas en instrucción no es indicativo de un actuar deficiente; sino de una alta litigiosidad en el proceso. Además, la parte actora no precisó en qué consistió el supuesto actuar irregular o deficiente de la UTCE.
7. Indebida integración de la SS. La Sala Superior se encontró indebidamente integrada en todo el proceso electoral		Es infundado, porque de acuerdo con el artículo 167 de la LOPJF la Sala Superior solo requiere de 4 de sus magistraturas para sesionar; y, 6 para la sesión en la que se califique la elección. Además, la parte promovente no argumenta cómo la integración trascendió en los resultados de la elección.
8. Intervención de la presidenta de la CG del INE. La consejera presidenta del INE intervino en el proceso electoral al emitir expresiones en contra de BXGR.	La parte actora presentó 12 enlaces electrónicos que en esencia se refieren a 3 hechos: ***i)*** la presidenta señaló que era importante que no se utilizara el color rosa del INE en actos políticos; ***ii)*** la solicitud de que BXG se abstuviera a utilizar el logo del Instituto en su propaganda; y, ***iii)*** supuestos movimientos que realizó respecto de las personas que asistieron a los debates presidenciales.	No le asiste la razón, porque, la CG no hizo referencia expresa a BXGR; en la sesión del CG del INE solo se refirió a un aspecto de la propaganda de BXGR que pudiera ser contraria a las normas por utilizar indebidamente el logo del INE, infracción que posteriormente fue confirmada por la Sala Superior; y, la parte actora no refiere cómo trascendieron los movimientos de los debates en el resultado de la elección.
9. Adquisición de tiempo en radio y tv. Las conferencias mañaneras implicaron la adquisición de tiempos en radio y televisión, dada la utilización de recursos públicos y la falta de observancia al principio de neutralidad por parte del actual Presidente de la República. - La inclusión de Claudia Sheinbaum en spots supuestamente destinados a la promoción de candidaturas a senadurías y diputaciones federales generó su sobreexposición frente al electorado, lo que se equipara a la indebida adquisición de tiempos en televisión.	Se acreditó la existencia de: - 16 spots pautados por Morena, - 17 spots pautados por el PVEM - 4 spots pautados por el PT	El que las conferencias mañaneras se hayan vuelto consuetudinarias o que el contenido de alguna de ellas no se haya ajustado a los principios de neutralidad e imparcialidad resulta inoperante para acreditar la indebida adquisición de tiempos, ya que esas conductas están regidas por las prohibiciones de las personas servidoras públicas de no afectar la equidad electoral, sin que en el caso se haya señalado específicamente cuáles de ellas o qué expresiones en lo particular, hubieren adquirido una connotación proselitista susceptible de vulnerar dicha prohibición constitucional. No hay una prohibición para que los partidos promocionen a más de una candidatura en sus spots. La parte actora no señala qué spots en concreto estarían generando la supuesta irregularidad. Los porcentajes de sobreexposición señalados por la parte actora carecen de sustento demostrativo, al no señalarse ni validarse la forma en que se obtuvieron.
10. Pretensión de nulidad de la votación recibida en diversas casillas, por las siguientes causales: **a) Error y dolo en el cómputo de los votos.** No individualiza casillas. **b) Violencia generalizada durante la jornada electoral,** porque tuvo un impacto negativo en la votación del PRD. **c) Permitir a la ciudadanía sufragar sin credencial de elector,** en 1,071 casillas. **d) Recepción de votación por personas no autorizadas,** en 12,419 casillas.	No se ofrecen pruebas para acreditar la nulidad de la votación recibida en las diversas mesas directivas de casilla.	Los planteamientos son **inoperantes**, porque tienen como finalidad que se ajuste la votación para conservar su registro como partido político nacional. Sin embargo, la pretensión de nulidad de la votación recibida en casilla se debió plantear en la impugnación de cada uno de los cómputos distritales como lo prevé la Ley de Medios. De lo contrario, desvirtuaría el sistema electoral de impugnación presidencial.

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANA Y JUICIOS DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTES: SUP-JDC-906/2024, SUP-JIN-144/2024 Y SUP-JIN-145/2024, ACUMULADOS

COMISIÓN ESPECIAL: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA Y FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA[1]

Ciudad de México, doce de agosto de dos mil veinticuatro.

Sentencia que se dicta con motivo de las demandas presentadas por Xóchitl Gálvez, y el PAN, PRD y PRI, en el sentido de declarar **improcedente** la primera de ellas, porque la actora carece de interés jurídico, y de declarar **infundada** la pretensión de nulidad de la elección de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTENIDO

APARTADO PREVIO ... **3**
I. ANTECEDENTES ... **4**
II. COMPETENCIA ... **5**
III. ACUMULACIÓN ... **5**
IV. ANÁLISIS DEL *AMICUS CURIAE* ... **6**
V.TERCEROS INTERESADOS ... **7**
VI. AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y PRUEBAS SUPERVENIENTES ... **7**
VII. PRECISIÓN DE LA CONTROVERSIA O *LITIS* ... **8**
VIII. IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA SUP-JDC-906/2024 ... **11**
Decisión. *La actora carece de interés jurídico y, por tanto, el medio de impugnación es improcedente, así como los diversos escritos relacionados con el medio de impugnación ya que, expresamente no solicita la nulidad de la elección, lo que coincide con las causales de improcedencia hechas valer por los terceros interesados y la responsable* ... *11*
IX. REQUISITOS PROCESALES ... **13**
X. ESTUDIO DE FONDO ... **15**
XI. ANÁLISIS DE LOS TEMAS PLANTEADOS EN LO INDIVIDUAL ... **16**
A. VIOLENCIA GENERALIZADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ... **16**
Decisión: *Son infundados los planteamientos expuestos por la parte actora para su pretensión de nulidad de la elección presidencial a partir de la supuesta*

[1] **Secretarios Instructores:** Fernando Ramírez Barrios, Israel Herrera Severiano, Emmanuel Quintero Vallejo. **Secretariado:** David R. Jaime González, Ariana Villicaña Gómez, Nancy Correa Alfaro, Cruz Lucero Martínez Peña, Mauricio Iván del Toro Huerta, Pablo Roberto Sharpe Calzada, Isaías Trejo Sánchez, Héctor Floriberto Anzurez Galicia, Carlos Hernández Toledo, Aarón Alberto Segura Martínez, Gabriel Domínguez Barrios, Samantha M. Becerra Cendejas, Ana Jacqueline López Brockmann, Isaías Martínez Flores y German Rivas Cándano. **Auxiliaron**: Karla Rojo Méndez, Gabriel Iván Ruiz Rojas, Estefanía Álvarez Castillo, Jesús Ángel Cadena Alcalá, Alexia de la Garza Camargo, Shari Fernanda Cruz Sandin, Maricela Flores Núñez, Flor Abigail García Pazarán, Cecilia Huichapan Romero, Sergio Armando Mayoral Astorga, Nayelli Oviedo Gonzaga, Abigail Ramos Ramírez, Karen Santomé Cardona, Ángel Miguel Sebastián Barajas y Alfredo Vargas Mancera.

existencia de un contexto de violencia generalizada en todo el país o de incidencia del crimen organizado en la elección de la Presidenta *17*
B. INTERVENCIÓN DE SINDICATOS EN LA ELECCIÓN **38**
Decisión: *Es infundado el planteamiento, ya que el análisis de los treinta y cinco enlaces electrónicos presentados exclusivamente como pruebas sólo revelan indicios de actos que forman parte de las libertades políticas de las personas agremiadas y de los sindicatos, sin que la parte actora haya especificado circunstancias de tiempo, modo y lugar de la supuesta coacción al voto a las personas integrantes del sindicato* *39*
C. INTERVENCIÓN INDEBIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA ELECCIÓN **44**
Decisión: *Esta Sala Superior considera infundados los argumentos de la parte actora en los que señalan una intervención sistemática y reiterada del Presidente de la República en el proceso electoral, traduciéndose en un apoyo a la excandidata Claudia Sheinbaum, y en contra de la excandidata Xóchitl Gálvez; porque si bien existieron expresiones alusivas al mismo, esas referencias deben valorarse en el contexto en el que se produjeron y en las etapas que se encontraban en curso, por lo que no resultan determinantes para el resultado de la elección*..... *45*
D. COACCIÓN AL VOTO DE LA CIUDADANÍA..... **84**
Decisión: *Esta Sala Superior considera que son infundados e inoperantes los argumentos de nulidad encaminados a demostrar el uso indebido de programas sociales y la coacción del voto de la ciudadanía, porque la parte promovente no acredita sus afirmaciones y se limita a realizar manifestaciones sin sustento probatorio* *85*
E. ACTUAR INDEBIDO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES **107**
Decisión: *Esta Sala Superior considera que son infundados e inoperantes, porque las premisas en las que basan sus agravios no demuestran un indebido actuar o las irregularidades que señalan de las autoridades electorales, ni que se hubiere trastocado el principio de certeza en perjuicio del desarrollo del proceso electoral. Además, sus argumentos constituyen afirmaciones genéricas*..... *108*
F. ADQUISICIÓN INDEBIDA DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN **121**
Decisión. *Esta Sala Superior considera inoperantes los argumentos encaminados a demostrar que la celebración de las mañaneras se tradujo en la adquisición indebida de tiempo en radio y televisión, ya que al margen de que el desarrollo y contenido de las denunciadas por la parte actora se analiza en un apartado diverso de esta ejecutoria, se trata de un ejercicio comunicativo que, conforme a sus características, no tiene las connotaciones propias de un producto informativo cuyo propósito sea desplegar propaganda de forma adicional a las prerrogativas con las que cuentan los partidos políticos*..... *122*
XII. PRETENSIÓN DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA..... **129**
Decisión. *Los planteamientos son inoperantes porque la parte actora pretende la nulidad de la votación recibida en casilla; sin embargo, esos argumentos se debieron exponer al controvertir los cómputos distritales de la elección. Por otra parte, con relación al agravio de indebida intervención del Gobierno federal se analiza en el apartado respectivo* *129*
XIII. EFECTOS..... **133**
XIV. RESUELVE..... **133**

GLOSARIO

AMLO:	Andrés Manuel López Obrador.
Claudia Sheinbaum:	Claudia Sheinbaum Pardo.
Código Federal:	Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Comisión Instructora / Comisión:	Comisión de la Sala Superior, Instructora de los juicios contra la validez de la elección de Presidenta.
Consejo General o CG del INE:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Elección de la Presidenta:	Elección de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
JDC:	Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.
JIN:	Juicio de Inconformidad.
Ley Electoral / LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ley de Medios:	Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.
Ley Orgánica / LOPJF:	Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
Morena:	Partido Político Morena.
PAN:	Partido Acción Nacional.
Parte actora / Promovente:	Xóchitl Gálvez, PAN, PRD y PRI.
PRI:	Partido Revolucionario Institucional.
PRD:	Partido de la Revolución Democrática.
PREP:	Programa de Resultados Electorales Preliminares
PT:	Partido del Trabajo.
PVEM:	Partido Verde Ecologista de México.
Reglamento Interno:	Reglamento Interno del TEPJF.
Sala Superior:	Sala Superior del TEPJF.
SRE:	Sala Regional Especializada.
SCJN:	Suprema Corte de Justicia de la Nación.
Terceros interesados:	Humanismo Mexicano y Morena.
Tribunal Electoral / TEPJF:	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Xóchitl Gálvez:	Bertha Xóchitl Gálvez Ruíz.

APARTADO PREVIO

Consideraciones generales sobre la nulidad de la elección de la Presidenta.

Esta Sala Superior considera relevante precisar, antes de entrar al estudio de los temas planteados por la parte actora, que la vulneración de valores fundamentales para considerar una elección como libre, auténtica y democrática, debe partir de la acreditación objetiva y material de irregularidades graves, dolosas, generalizadas o sistemáticas, y que resulten determinantes -cuantitativa y cualitativamente- para el resultado de la elección de la Presidenta, esto es, que su influencia sea de tal magnitud que haya afectado el proceso electoral y su resultado, definiendo a la candidatura ganadora.

Lo anterior, además de generar certeza respecto a las consecuencias de los actos válidamente celebrados, de no exigirse, podría llevar al absurdo de considerar que cualquier transgresión accesoria, leve, aislada, eventual, e intrascendente al marco constitucional y legal aplicable, por mínima que fuera, tendría por efecto, indefectiblemente, la declaración de nulidad de la elección de la Presidenta, con lo que se afectaría el derecho humano al voto -activo y pasivo-; se desconocería la voluntad electoral, y se deslegitimaría el conjunto de actividades administrativas y jurisdiccionales llevadas a cabo a lo largo del proceso comicial.

I. ANTECEDENTES

1. Inicio del proceso electoral. El siete de septiembre de dos mil veintitrés, dio inicio del proceso electoral federal de 2023-2024.

2. Jornada electoral. El dos de junio de dos mil veinticuatro[2], se llevó a cabo la jornada electoral.

3. Informe de resultados de la Elección de la Presidenta. El nueve de junio el Secretario Ejecutivo del INE informó al Consejo General, los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de la Presidenta.

4. Demandas. Inconformes con el desarrollo y los resultados obtenidos en la jornada electoral, el trece de junio la parte actora, promovió JDC y JIN, respectivamente.

5. Terceros interesados. Mediante escritos el catorce y diecisiete de junio, respectivamente, Morena y Humanismo Ciudadano comparecieron como terceros interesados a los presentes juicios.

6. Integración de la Comisión Instructora. El diecisiete de junio, mediante decisión colegiada, el Pleno de esta Sala Superior acordó la creación de la Comisión integrada por los Magistrados Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

7. Recepción y turno. El dieciocho de junio, se recibieron en esta Sala Superior los expedientes de los juicios en que se actúa; la Magistrada Presidenta acordó integrar los expedientes **SUP-JDC-906/2024, SUP-JIN-144/2024 y SUP-JIN-145/2024** y turnarlos a la Comisión Instructora.

8. Acuerdo de la Comisión. El veintiuno de junio, la Comisión aprobó las reglas de operación que servirían como base para el desarrollo de sus actividades.

[2] A continuación, todas las fechas corresponden a dos mil veinticuatro salvo mención en contrario.

9. *Amicus Curiae*. El veintisiete de junio, diecinueve y veinticinco de julio, así como cinco y siete de agosto, Eduardo de Jesús Castellanos Hernández, Alejandro Valenzuela Sosa y Luis Fernando Fernández Ruiz, respectivamente, presentaron escritos de *amicus curiae*.

10. Radicación. Mediante acuerdo de veintisiete de junio la Comisión Instructora radicó los expedientes correspondientes.

11. Audiencia de desahogo de pruebas. El seis de julio la Comisión Instructora llevó a cabo la audiencia de desahogo de las pruebas ofrecidas en los presentes juicios.

12. Pruebas supervenientes. Mediante escritos de cinco, nueve y quince de julio, la parte actora presentó diversos escritos en los que se aportaron medios de prueba que denominaron contextuales y supervenientes.

13. Admisión y cierre de instrucción. En su oportunidad, la Comisión Instructora admitió a trámite las demandas y, ordenó el cierre de instrucción, quedando los juicios en estado de dictar sentencia.

II. COMPETENCIA

Esta Sala Superior es competente para conocer y resolver el JDC[3] y los JIN[4], a fin de controvertir la elección de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, por nulidad de toda la elección.

III. ACUMULACIÓN

En las demandas existe conexidad en la causa, pues con motivo del informe rendido por el Secretario Ejecutivo del CG del INE, la parte actora cuestiona la elección de la Presidenta; por tanto, por economía procesal y para evitar el dictado de resoluciones contradictorias, procede

[3] De conformidad con los artículos 1°, 17, párrafo segundo, 41, párrafo tercero, base VI, 94 y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución; 1° fracción II, 164, 165, 166, fracción III, inciso c), y 169, fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica, así como 79 y 80 de la Ley de Medios.
[4] De conformidad con los artículos 99, párrafo cuarto, fracción II, de la Constitución; 166, fracción II, y 169, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica; 50, párrafo 1, inciso a), fracción I, en relación con el 53, párrafo 1, inciso a), de la Ley de Medios.

acumular[5] el expediente SUP-JIN-144/2024 y SUP-JIN-145/2024 al diverso SUP-JDC-906/2024, por ser éste el primero que se registró en esta Sala Superior.

Por lo anterior se ordena glosar copia de la presente resolución en los expedientes acumulados.

IV. ANÁLISIS DEL *AMICUS CURIAE*

Se presentaron ante la oficialía de partes de esta Sala Superior, escritos[6] de *amicus curiae*, signados por Eduardo de Jesús Castellanos Hernández *("En busca de la verdad histórica sobre los resultados electorales del 2 de junio de 2024 en México"* y "*Análisis e interpretación de la representación proporcional legislativa en México*"), por Alejandro Valenzuela Sosa ("*Evidencias de manipulación en el conteo electoral*") y por Luis Fernando Fernández Ruiz ("*Acuerdo Nacional por la Integridad Electoral 2023-2024*").

Decisión. Es improcedente reconocer la calidad del *amicus curiae*.

Esta Sala Superior ha considerado que, en los medios de impugnación es posible la intervención de terceros mediante *amicus curiae*[7], a fin de contar con elementos para un análisis integral, siempre que: ***i)*** se presenten antes de la resolución del asunto; ***ii)*** por persona ajena al proceso, y ***iii)*** tenga únicamente la finalidad de aumentar el conocimiento del juzgador mediante razonamientos o información científica y jurídica pertinente para resolver.

En el caso, quienes acuden en calidad de amigos de la corte presentan documentos, que no cumplen los requisitos de admisibilidad, ya que su pretensión no es aumentar el conocimiento del juzgador, sino influir en su criterio en un sentido específico en relación con la validez de la

[5] De conformidad con el artículo 79 del Reglamento Interno.
[6] Con fechas de veintisiete de junio, diecinueve y veinticinco de julio, así como cinco y siete de agosto respectivamente.
[7] De conformidad con la jurisprudencia 8/2018: **AMICUS CURIAE. ES ADMISIBLE EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.**

elección de la Presidenta, o hacer valer diversas irregularidades en la elección.

V.TERCEROS INTERESADOS

Se admiten los escritos presentados por Morena y por la agrupación política nacional Humanismo Mexicano[8], conforme a lo siguiente:

1. Forma. En los escritos consta el nombre y denominación de los terceros interesados y la firma de quienes promueven en su representación, así como la razón del interés en que se fundan y su pretensión concreta.

2. Oportunidad. Los escritos de comparecencia se presentaron de manera oportuna, conforme lo siguiente:

EXPEDIENTE	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN
SUP-JDC-906/2024	Catorce de junio a las doce horas	Diecisiete de junio a las diez horas con siete minutos
SUP-JIN-144/2024		**Morena:** Diecisiete de junio a las diez horas con seis minutos **Humanismo Mexicano:** Dieciséis de junio a las diecisiete horas con treinta y tres minutos
SUP-JIN-145/2024		

3. Pretensión de los terceros interesados. Se cumple con este requisito, porque de los escritos de comparecencia se advierte que aducen un interés incompatible al de la parte actora, pues contrario a la solicitud de nulidad de la elección, pretenden que prevalezca su validez.

VI. AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y PRUEBAS SUPERVENIENTES

Decisión: se admiten las ampliaciones de demanda, pero no así las pruebas supervenientes.

El PRD y el PRI presentaron una ampliación de sus respectivas demandas en la misma fecha que sus escritos iniciales, por lo que se admiten ya que se presentan en un plazo igual al previsto para impugnar oportunamente[9].

[8] Cabe señalar que, mediante acuerdo de once de julio, la Comisión determinó no tener por reconocido el carácter de tercería interesada de la persona que pretendió comparecer con ese carácter en el SUP-JDC-906/2024.
[9] De conformidad con la jurisprudencia 13/2009: **AMPLIACIÓN DE DEMANDA. PROCEDE DENTRO DE IGUAL PLAZO AL POREVISTO PARA IMPUGNAR (LEGISLACIÓN FEDERAL Y SIMILARES).**

Por otra parte, el PRD presentó diversos escritos[10] en los que aportó lo que a su juicio eran pruebas supervenientes, las cuales son inadmisibles.

Conforme a la Ley[11] los medios de convicción, por regla general, deben aportarse con la demanda, con la excepción de los supervenientes y deben en todo momento relacionarse con la controversia o *litis.*

Tomando ello en consideración, las pruebas aportadas por el PRD no cumplen con las características de ser supervenientes, pues se trata de sentencias emitidas por una Sala de este Tribunal, que son hechos notorios; una nota periodística, que no guarda relación con la controversia o *litis* planteada; un estudio comparativo y un informe de la dirección ejecutiva de organización del INE que no contienen información novedosa o surgida con posterioridad a la presentación de la demanda, por ende como se adelantó son inadmisibles[12].

VII. PRECISIÓN DE LA CONTROVERSIA O *LITIS*

Cuestión previa.

En nuestro sistema de medios de impugnación en materia electoral el juicio de inconformidad **fue diseñado para controvertir, entre otras, la elección de presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos por nulidad de toda la elección de la Presidenta, es decir, se constituye como un auténtico mecanismo de defensa del proceso electoral **con pretensiones de nulidad**[13]**.**

La materia, finalidad u objetivo del JIN es que la Sala Superior analice a instancia de parte la existencia de violaciones en materia electoral y su impacto en la validez de la elección presidencial, de tal manera que es el

[10] Presentados el cinco, nueve y quince de julio.
[11] De conformidad con los artículos 9, 15 y 16 de la Ley de Medios.
[12] Consistentes, en suma, en un oficio de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, que contiene el *"Segundo reporte del sistema de información sobre el desarrollo de la jornada electoral"* conforme a las actas y encartes respectivos; una nota periodística del nueve de julio publicada en la página web de "**El** Universal", denominada *"Consultora registra 208 intervenciones electorales"* y sentencias emitidas por la SRE en los expedientes SRE-PES-236/2024 y SRE-PES-283/2024.
[13] De conformidad con el artículo 50, de la Ley de Medios.

único mecanismo o vía por la cual se puede decretar la nulidad de la elección de la Presidenta.

Por tanto, **el JIN no puede ser una vía declarativa** para determinar la existencia de infracciones o irregularidades sin pretensión de nulidad de la elección, pues ello desnaturalizaría su finalidad de mecanismo de regularidad constitucional de validez de la elección de la Presidenta.

El JIN **no fue diseñado como medio para establecer responsabilidades** ni un procedimiento sancionador pues es claro que su finalidad es determinar si se actualiza o no la nulidad de la elección cuestionada.

En ese sentido, el JIN no fue establecido con la finalidad de aplicar sanciones en lo individual ni como una vía declarativa para generar: exhortos, amonestaciones o extrañamientos a persona alguna por la supuesta intervención indebida en el proceso electoral, **ni mucho menos para aplicar medidas de reparación o garantías de no repetición.**

En consecuencia, atendiendo a lo que la Ley dispone como propio de este juicio, el JIN es el medio de impugnación propio para solicitar la anulación de la elección, o bien, la anulación de votación recibida en centros de votación, ya sea por los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por error aritmético, y por nulidad de toda la elección.

Por lo que, al resolver los juicios de inconformidad, la controversia o *litis* se restringirá a ese efecto.

¿Cuál es la pretensión de las partes?

Xóchitl Gálvez

De forma expresa en su demanda manifiesta que *"...solicita la procedencia del juicio…con la finalidad de hacer valer todas y cada una de las violaciones constitucionales que se observaron durante el proceso*

electoral, con la finalidad de que sean tomadas en cuenta al momento de realizar la calificación de la validez de la elección…a pesar de que en el presente medio de impugnación ***no se solicite la nulidad de la elección****…"* (énfasis añadido).

Así, es claro que la actora está inconforme con la elección, pero no pretende la nulidad de la elección de la Presidenta.

Por el contrario, conforme a lo que indica, el fin de acudir ante esta instancia no es pedir la anulación de la elección sino que busca que este juicio se convierta en un mecanismo declarativo que tenga efectos en la emisión del dictamen que habrá que emitirse con relación a su calificación, pero no desde el punto de vista de una afectación directa a sus derechos, sino como presuntas violaciones constitucionales que a su juicio se deben tomar en cuenta al momento de la calificación de la elección de la Presidenta.

PAN y PRD

El escrito de demanda presentado por los partidos políticos señalados es sustancialmente idéntico al de Xóchitl Gálvez, de forma que, en principio, pudiera sostenerse que su pretensión es la misma.

No obstante, la parte actora presentó ampliación de demanda, en la que de forma expresa manifiesta *"…de manera contraria a derecho, en los actos que se impugna, da por válidas las elecciones de la Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos…de las que se demanda su nulidad…".*

Aunado a ello, la parte actora señala: *"…Bajo estas premisas, existe una clara motivación y motivación (sic) para que SE DETERMINE LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES QUE SE IMPUGNAN (sic) a través del presente medio de defensa legal…"*, por lo que, considerando esas expresiones, puede deducirse que los partidos en cita, sí pretenden la nulidad de la elección, por las irregularidades que hacen valer en su demanda y su respectiva ampliación.

Por lo anterior, es claro que los partidos políticos sí pretenden la nulidad de la elección de la Presidenta.

PRI

De la lectura de la demanda del PRI se advierte que controvierte la elección y pretende su nulidad, pues de manera expresa señala: *"…Este requisito no aplica, toda vez que mediante este ocurso no se hacen valer causales de nulidad de la votación recibida en casilla,* ***sino la desestimación de la elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos (el resalte es propio de la demanda),*** *al existir irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral…"*.

De igual forma señala: *"…respecto de los planteamientos aducidos, así como de las pruebas aportadas, se conduce a la* ***desestimación de la elección*** *(resalte propio de la demanda) por acreditarse irregularidades generalizadas que vulneran disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que determinan cómo deben ser las elecciones…"*.

Por lo anterior, es claro que el partido político también solicita la nulidad de la elección de la Presidenta.

VIII. IMPROCEDENCIA DE LA DEMANDA SUP-JDC-906/2024

Decisión. La actora carece de interés jurídico y, por tanto, el medio de impugnación es improcedente, así como los diversos escritos relacionados con el medio de impugnación[14] ya que, expresamente no solicita la nulidad de la elección, lo que coincide con las causales de improcedencia hechas valer por los terceros interesados y la responsable.

Justificación

[14] Escritos de cinco, seis y veintidós de julio, a través de los cuales realiza diversas manifestaciones y pretende ofrecer pruebas que denomina como "contextuales".

La Ley prevé[15] que los medios de impugnación en materia electoral deben desecharse de plano, cuando la improcedencia derive de las disposiciones del citado ordenamiento jurídico, como ocurre al pretender controvertir actos o resoluciones que no afecten el interés jurídico de los promoventes.

Se ha determinado que se materializa el interés jurídico procesal cuando se plantea en la demanda la afectación de algún derecho sustancial de quien promueve y demuestra que la intervención de la autoridad jurisdiccional es necesaria y útil para repararla[16].

La SCJN[17] ha considerado que los elementos constitutivos del interés jurídico son: **a)** La existencia del derecho subjetivo que se dice vulnerado, y **b)** el acto de autoridad que afecta ese derecho, de lo que se puede derivar el agravio correspondiente.

Así, quien pretende acudir a un mecanismo de tutela judicial debe estar ante una situación en donde es factible que se incida de manera directa e inmediata sobre su esfera jurídica de derechos.

Ahora bien, es criterio de la Sala Superior[18] que las personas candidatas a cargos de elección popular pueden impugnar los resultados de la elección en la que contiendan a través del JDC, por la estrecha vinculación entre la defensa de los resultados, la validez de la elección y el interés de las personas que ostentan una candidatura, en la legalidad y constitucionalidad del proceso electoral, al ser quienes pretenden ocupar el cargo de elección popular respectivo.

Así, la Sala Superior concluyó que las candidaturas pueden cuestionar la validez de la elección en la que participan o las afectaciones que se generen en su esfera de derechos en relación con la nulidad de esa

---

[15] De conformidad con los artículos 9 y 10 de la Ley de Medios.
[16] De conformidad con la jurisprudencia 7/2002: **INTERÉS JURÍDICO DIRECTO PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. REQUISITOS PARA SU SURTIMIENTO.**
[17] De conformidad con la jurisprudencia 2a./J. 51/2019 (10a.): **INTERÉS LEGÍTIMO E INTERÉS JURÍDICO. SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS COMO REQUISITOS PARA PROMOVER EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO, CONFORME AL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**
[18] De conformidad con la jurisprudencia 1/2014: **CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. PUEDEN IMPUGNAR RESULTADOS ELECTORALES A TRAVÉS DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

elección, pues de otra forma se desconocería su derecho de acceso a la justicia.

¿Qué plantea la actora?

La actora señala, que no pretende la nulidad de la elección. Precisa en su escrito que su pretensión se encamina a hacer valer diversas cuestiones que, en su concepto, implican la posibilidad de afectar al proceso electoral y que deben ser tomadas en consideración para la calificación de la elección.

¿Qué considera esta Sala Superior?

La demanda es improcedente ya que la actora no plantea una vulneración directa a sus derechos político–electorales a partir de la cual cuestione la validez de la elección y tampoco solicita su nulidad.

La voluntad de la actora es expresa cuando señala que no solicita la nulidad de la elección en la que participó, y de la demanda no se advierte argumento alguno que tienda a demostrar la existencia de situaciones que, a su consideración, pudieran poner en entredicho sus derechos.

En ese sentido, la actora, en tanto candidata a un cargo de elección popular, no impugna los resultados de la elección en la que contendió, de forma que no se actualiza la procedencia del JDC, ya que no manifiesta lesión alguna a sus derechos político-electorales, particularmente de ser votada.

IX. REQUISITOS PROCESALES

Se cumplen los requisitos especiales de procedencia respecto de los juicios SUP-JIN-144/2024 y SUP-JIN-145/2024, por lo siguiente:

Requisitos generales[19]

[19] De conformidad con los artículos 7, párrafo 2; 8; 9, párrafo 1; 13, párrafo 1, inciso a); 49; 50 y 52 de la Ley de Medios.

1. Forma. Las demandas se presentaron por escrito, se precisan los nombres de los actores, la firma -del representante en su caso-, hechos, agravios, acto impugnado y la autoridad responsable.

2. Oportunidad. Las demandas son oportunas, porque el acto reclamado se emitió el nueve de junio y aquéllas fueron presentadas el trece siguiente; es decir, dentro del plazo de cuatro días previsto en la Ley.

3. Legitimación y personería[20]. La parte actora está legitimada para promover los juicios, por ser partidos políticos nacionales (PRI-PAN-PRD), y las personas[21] que comparecen en su representación cuentan con facultades para ello conforme a la Ley[22].

4. Interés jurídico. Quienes promueven fueron integrantes de una coalición contendiente en la elección; además, solicitan su nulidad.

5. Definitividad. El acto impugnado es definitivo y firme, debido a que no procede algún otro medio de defensa ordinario para declarar la validez de la elección.

Requisitos especiales. Se cumplen los exigidos por la Ley aplicables para la procedencia del JIN, pues en las demandas se señala la elección que se impugna, siendo específicos en cuanto a que se objeta la declaración de validez de la elección[23].

Por lo anterior, se desvirtúan las causas de improcedencia hechas valer por la autoridad responsable consistentes en: ***i)*** inviabilidad de los efectos; ***ii)*** ausencia de causa de pedir; ***iii)*** frivolidad; ***iv)*** irreparabilidad por no acreditación de determinancia; ***v)*** consentimiento del acto; ***vi)*** notoria improcedencia por inaplicación del artículo 78 de la Ley de

[20] De conformidad con los artículos 13 y 54, de la Ley de Medios.
[21] En lo concerniente a la personería, se tiene por cumplida, pues comparecen Marko Antonio Cortes Mendoza y Jesús Zambrano Grijalva en calidad de Presidentes del PAN y PRD, y Víctor Hugo Sondón Saavedra, Ángel Clemente Ávila Romero y Emilio Suárez Licona, ostentándose como representantes propietarios de la parte actora ante el CG del INE.
[22] De conformidad con los artículos 53 y 57 de sus Estatutos del PAN, 19 del PRD y 89 del PRI.
[23] De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Medios. Los requisitos establecidos en los incisos b) a e) del artículo señalado no son aplicables al presente caso al impugnarse la nulidad de la elección de la Presidenta.

Medios; ***vii)*** impugnación de más de una elección; y, ***viii)*** extemporaneidad.

Aunque la responsable las identifica de manera individual, lo cierto es que, están dirigidas a evidenciar que la intención de la parte actora no es la solicitud de la nulidad de la elección, que no desarrollan agravios para desestimar su validez y que se está impugnando más de una elección.

Al respecto, deben desestimarse las causales referidas, ya que, con base en lo señalado en el presente apartado y el correspondiente a la delimitación de la controversia o *litis*, es evidente que la parte actora, a través de las demandas y las ampliaciones respectivas, sí solicitan la nulidad de la elección presidencial, además, dirigen agravios para combatir su validez.

X. ESTUDIO DE FONDO

Temas planteados en las demandas de los juicios de inconformidad y metodología general de estudio.

De las demandas, se advierte que la parte actora formula agravios relacionados con las siguientes temáticas:

a. Violencia generalizada durante el proceso electoral.
b. Intervención indebida de sindicatos en la elección.
c. Intervención indebida de servidores públicos en la elección.
d. Coacción al voto de la ciudadanía.
e. Actuar indebido de las autoridades electorales.
f. Adquisición indebida de tiempo en radio y televisión.

En la presente resolución los agravios serán analizados en el orden propuesto en el listado anterior, sin que ello le depare perjuicio a la parte actora[24].

[24] De conformidad con la jurisprudencia 4/2000: **AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN.**

XI. ANÁLISIS DE LOS TEMAS PLANTEADOS EN LO INDIVIDUAL

A. VIOLENCIA GENERALIZADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL

PLANTEAMIENTO DE NULIDAD DE ELECCIÓN DE LA PRESIDENTA

La parte actora sostiene que la existencia de un contexto de violencia generalizada en el país y la intervención del crimen organizado impidieron que la elección fuera libre y auténtica.

Para acreditarlo presenta exclusivamente 652 vínculos electrónicos[25] –en su mayoría notas periodísticas– y expone una serie de manifestaciones sobre supuestos hechos contextuales de violencia generalizada; violencia electoral en procesos electorales anteriores y su aumento exponencial en los últimos años, además del establecimiento de patrones reiterados en determinadas entidades federativas, la existencia de tales hechos en el proceso electoral actual y su impacto en los principios rectores del proceso electoral[26].

I. Problema jurídico a resolver

La cuestión por determinar es si las supuestas irregularidades vinculadas con la existencia de un contexto de violencia e incidencia del crimen organizado afectaron de manera sustancial, generalizada y determinante la validez de la elección de la Presidenta.

El estudio se realizará a partir de las referencias que se puedan advertir de los vínculos electrónicos aportados y para los efectos propios del análisis del planteamiento de nulidad de elección.

II. Metodología

[25] El total corresponde a 581 vínculos electrónicos ofrecidos en los escritos iniciales de demanda y 71 vínculos electrónicos en el escrito de ampliación de demanda del PRD. Ver **ANEXO** del tema.
[26] En el caso, al haberse aportado únicamente vínculos de internet, que en su mayoría remiten a notas o reportes periodísticos, su valor probatorio es, en el mejor de los casos, meramente indiciario, de conformidad con la jurisprudencia 38/200: **NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.**

En primer lugar, se expondrá el marco jurídico aplicable al análisis contextual (o prueba de contexto) en los juicios de nulidad electoral y con la calificación jurídica de los hechos de violencia política e incidencia del crimen organizado como factor invalidante de los procesos electorales.

En seguida se entrará al estudio del caso concreto a partir de los planteamientos de nulidad, siguiendo los criterios de la doctrina judicial de esta Sala Superior sobre hechos contextuales de violencia generalizada en procesos electorales, para determinar si los hechos alegados tienen impacto en la validez de la elección de la Presidenta.

Decisión: Son **infundados** los planteamientos expuestos por la parte actora para su pretensión de nulidad de la elección presidencial a partir de la supuesta existencia de un contexto de violencia generalizada en todo el país o de incidencia del crimen organizado en la elección de la Presidenta.

Lo anterior porque del conjunto de elementos aportados –consistentes exclusivamente en vínculos electrónicos que sustancialmente contienen notas periodísticas– no es posible desprender aspectos contextuales o específicos que soporten su narrativa respecto a que el resultado de la elección de la Presidenta responde o es consecuencia de la existencia de una situación de violencia generalizada o de incidencia del crimen organizado.

Ello, pues en sus escritos, la parte actora se limita a hacer referencia a situaciones de violencia electoral aisladas o focalizadas en su mayoría en el ámbito municipal o local.

Además, las referencias sobre la supuesta incidencia del crimen organizado en la elección presidencial se basan en opiniones subjetivas o meras percepciones, de las que no es posible hacer inferencias válidas para justificar los planteamientos de la parte actora.

III. Marco normativo

a) Sobre el alcance del análisis contextual o prueba de contexto en los juicios de nulidad electoral

Esta Sala Superior ha abordado este tipo de análisis o prueba contextual, en casos en los que se impugna una elección por hechos de violencia generalizada e incidencia de grupos del crimen organizado[27].

El análisis contextual es una metodología para el estudio de hechos complejos mediante la flexibilización de las cargas probatorias ante la dificultad de aportar pruebas en situaciones de riesgo o afectación grave a los derechos político-electorales, sin que ello implique que una alegación genérica sea suficiente para acreditar, los hechos o elementos contextuales de una conducta o situación específica[28].

Para realizar tal análisis se deben considerar y acreditar los hechos contextuales y los específicos alegados, mediante un estándar basado en el balance de probabilidades, atendiendo a la narrativa de la parte actora, considerando las condiciones de dificultad probatoria para valorar, en su caso, la posible afectación en los derechos de la ciudadanía o los principios constitucionales, considerando el carácter prolongado, sustancial, sistemático o generalizado de los actos o hechos específicos alegados[29].

Así, las pruebas deben ser suficientes, relevantes y consistentes –en cantidad, variedad y fiabilidad– para justificar que lo alegado es razonablemente más probable que la presunción de validez de la elección de la Presidenta, atendiendo a sus resultados, los factores internos de la contienda, y el principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados[30].

---

[27] SUP-JRC-166/2021 y acumulados (sobre la elección de la gubernatura de Michoacán) y SUP-JRC-101/2022 (sobre de la elección de la gubernatura de Tamaulipas).
[28] De conformidad con la tesis VI/2023: **PRUEBA DE CONTEXTO O ANÁLISIS CONTEXTUAL. NATURALEZA Y ALCANCE ANTE SITUACIONES COMPLEJAS QUE TENGAN UN IMPACTO SIGNIFICATIVO EN LA MATERIA ELECTORAL**.
[29] De conformidad con la tesis VII/2023: **PRUEBA DE CONTEXTO. METODOLOGÍA PARA SU ANÁLISIS ANTE PLANTEAMIENTOS DE NULIDAD DE ELECCIÓN Y/O SITUACIONES DE DIFICULTAD PROBATORIA**.
[30] De conformidad con la jurisprudencia 9/98: **PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DE LOS ACTOS PÚBLICOS VÁLIDAMENTE CELEBRADOS. SU APLICACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DE LA NULIDAD DE CIERTA VOTACIÓN, CÓMPUTO O ELECCIÓN**.

Para ellos las pruebas ofrecidas deben relacionarse directa o indirectamente con la elección impugnada, sin que para ello cuenten aquéllas que resultan meras afirmaciones o hechos circunstanciales, sin relación relevante con la nulidad alegada.

b) Sobre la calificación jurídica de los hechos de violencia política e incidencia del crimen organizado como factor de nulidad de los procesos electorales

En los procesos electorales es posible que agentes ajenos o externos –como la delincuencia o crimen organizado– incidan en alguna medida en las elecciones; que si bien supone una serie de riesgos y desafíos no necesariamente conlleva la imposibilidad de celebrarlas o su nulidad; es decir, que no cualquier incidencia de tales grupos genera una infracción de carácter determinante[31].

En este sentido debe considerarse que no existe una presunción legal, que permita afirmar que todo hecho de violencia durante un proceso electoral afecta de manera determinante los principios que rigen las elecciones democráticas; pues tales hechos, para ser relevantes jurídicamente, conforme a la doctrina de precedentes del Tribunal Electoral, deben incidir de manera significativa en la elección impugnada.

La violencia electoral es un fenómeno multifactorial que supone conductas de agresión que amenazan la libertad y autenticidad de las elecciones, y por lo tanto en la distribución del poder político.

Esta Sala Superior ha establecido que la violencia electoral no es un término unívoco, y que debe medirse a partir de escalas o niveles que van desde incidentes menores sin grandes consecuencias en el electorado, hasta situaciones generalizadas de violencia[32].

En principio –como se destacó previamente– la violencia generalizada implica la incidencia en amplios ámbitos electorales o socio-territoriales, por un periodo significativo (factor temporal) o con un impacto en la

[31] SUP-JRC-166/2021 y acumulados.
[32] SUP-JRC-166/2021 y acumulados.

percepción ciudadana (impacto o factores psico-sociales), que genere una abstención manifiesta o una votación irregular derivada de hechos específicos de violencia y no sólo meras especulaciones sobre la variación del voto con elecciones pasadas, pues ello desconoce las condiciones de competitividad en la contienda y la posibilidad de que sus resultados respondan a aspectos propios de una elección competitiva, y con una amplia participación ciudadana[33].

Esto es, la "generalización" de la violencia puede estar asociada a su intensidad, extensión geográfica, impacto en la población, carácter prolongado o selectivo, considerando, al menos, cuatro aspectos: ***i)*** el tipo de elección (nacional, federal, local, municipal o comunitario); ***ii)*** el factor temporal, relacionado con la etapa en que se verifica la violencia dentro del ciclo electoral (antes, durante o después de la elección) y con su carácter permanente, discontinuo, esporádico o espontáneo; ***iii)*** los factores psico-sociales, como el grado de percepción del fenómeno por la ciudadanía para efecto de la definición del sentido de su voto o del grado de inhibición o participación, y ***iv)*** la distribución del impacto en las fuerzas políticas, lo que permite valorar el grado de sistematicidad e intencionalidad, pues no puede valorarse de la misma forma una violencia selectiva o dirigida a un solo partido o a un solo conjunto de fuerzas políticas, que aquélla que impacta a la generalidad de actores políticos.

De esta forma, la incidencia del crimen tiene un impacto diferenciado, atendiendo a los cuatro aspectos precisados, por lo que, ante un mayor impacto territorial o poblacional, o ante su carácter permanente, será mayor la generalización del fenómeno y su influencia en los resultados.

Si la violencia es contenida o focalizada, esporádica o espontánea, su impacto será menor; debiéndose considerar también la distribución de su

[33] La parte actora afirma (pág. 1089 de la demanda del SUP-JIN-144/2024) que la variación de votos y la diferencia de la votación responde únicamente al contexto de violencia generalizada, pero no valora ni incorpora otros elementos e hipótesis más plausibles del resultado, como las propias condiciones de competitividad en la contienda, las preferencias electorales o las alianzas políticas propias de todo proceso electoral.

impacto en las diferentes fuerzas políticas, para valorar su trascendencia en la percepción de la ciudadanía.

Asimismo, deben analizarse los factores de la contienda electoral que explican las condiciones y su resultado; la correlación de fuerzas políticas entre las candidaturas contendientes o las circunstancias particulares de una de ellas, sin que baste el mero alegato de la existencia de violencia para acreditar que el resultado de una elección responde a dicho contexto.

IV. Caso en concreto

En este sentido, del análisis y valoración, de manera individual y conjunta de los 652 vínculos electrónicos ofrecidos –en su mayoría notas o reportes periodísticos– esta Sala Superior llega a las consideraciones siguientes:

a) Hechos contextuales

Del análisis conjunto y razonado de los elementos aportados no se advierte la existencia de un contexto de violencia generalizada, sino una serie de hechos aislados y focalizados de violencia; y en consecuencia, no se observa un impacto trascendente o determinante en la elección presidencial como resultado de una situación generalizada de violencia o de intervención del crimen organizado.

En ese sentido, la parte actora no aporta pruebas que permitan afirmar o presumir –sobre la base de criterios de razonabilidad– que tales hechos tuvieron un impacto directo, significativo o determinante en la elección presidencial[34].

En efecto, de los vínculos electrónicos aportados se advierten referencias a una situación de incidencia del crimen en zonas focalizadas del país y en diferentes ámbitos, sustancialmente en lo municipal[35], lo que no

[34] Ver **ANEXO** del tema.
[35] Así se confirma del análisis individual y conjunto de las pruebas identificadas en los vínculos electrónicos. Ver **ANEXO** del tema.

permite tener por acreditada una situación de violencia generalizada en el país ni evidencia un impacto determinante ni específico en la elección de la Presidenta, lo anterior evidentemente sin dejar de apreciar la gravedad de esos hechos en lo individual y en relación con las víctimas y sus familias.

En el caso –del análisis de los elementos contextuales expuestos– no se advierte en específico que algún hecho de violencia o irregularidad asociada a la delincuencia organizada haya tenido impacto en las condiciones de realización de la elección, dado que, de las 170,182 casillas que el INE previó instalar para la elección concurrente, se instaló el 99.85%; es decir, solo 52 casillas no fueron instaladas[36] en todo el país.

Si bien se observa que en esta elección, en comparación con las dos elecciones presidenciales anteriores, aumentaron las casillas no instaladas, ya que en la elección de 2018 se reportó la instalación del el 99.90% de casillas, en donde 16 casillas no fueron instaladas[37], mientras que en la elección de 2012 se instaló el 99.99% de las casillas, lo que resultó en 2 casillas no instaladas[38]; este aumento no representa un crecimiento significativo que pusiera en riesgo la elección de la Presidenta, pues como se refirió se pudo instalar el 99.85% de las casillas.

Además, del total de personas con derecho a voto participó el 61.04%[39] de la Lista Nominal; por lo que no se advierte una variación significativa

---

[36] Como se advierte de la versión estenográfica de la sesión del Consejo General del INE del dos de junio consultable en https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-2-de-junio-de-2024/ así como de la información publicada por el INE en, https://centralelectoral.ine.mx/2024/06/03/instala-ine-el-99-85-de-las-casillasaprobadas-en-todo-el-territorio-nacional/; https://ine.mx/transparencia/proceso-electoral-en-numeros/ .

[37] Véase al respecto: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98262/CGor201808-23-ip-9.pdf.

[38] Cfr. https://portalanterior.ine.mx/documentos/proceso_2011-2012/CIPEF/docs/Actividad_344.pdf.

[39] Participaron 60 millones 115 mil 184, de 98 millones 329 mil 591 personas con derecho a voto, de conformidad con lo señalado por el INE, lo que se puede consultar en https://centralelectoral.ine.mx/2024/06/09/informa-ine-que-se-computaron-60-millones-115-mil-184-votos-en-la-eleccion-presidencial/#:~:text=La%20Encargada%20de%20Despacho%20de%20la%20Secretar%C3%ADa%20Ejecutiva,ciudadan%C3%ADa%20inscrita%20en%20la%20Lista%20Nominal%20de%20Electores

respecto de anteriores procesos electorales, pues entre el año 2000 y 2018 la votación osciló entre el 58 y el 64% de la votación en promedio[40].

En consecuencia, no hay base para afirmar que en la elección presidencial exista una situación que afectara la participación ciudadana, la organización electoral, y menos aún que la misma fuera motivada por cuestiones vinculadas a la violencia política o a la incidencia del crimen organizado.

La apreciación que este Tribunal Electoral hace al respecto –la cual toma como punto de partida las pruebas aportadas por la parte actora– guarda correspondencia, en lo sustantivo, con el informe presentado por la Misión de la Organización de Estados Americanos (OEA) en México que, si bien expresó su preocupación por la violencia electoral[41] tanto en la pasada como en la presente elección, posteriormente, respecto de la primera, reconoció que "la violencia estuvo limitada o focalizada en determinadas zonas", e hizo un reconocimiento y felicitación a la ciudadanía "por su compromiso democrático, al Gobierno de México y a las autoridades electorales por llevar a cabo estos comicios de manera exitosa[42]".

De forma similar, respecto de la reciente elección, la Misión hizo un reconocimiento y felicitación "al pueblo de México por el éxito alcanzado en la celebración de las elecciones federales y locales más grandes de su historia"[43].

---

[40] Para mayor información consultar los siguientes vínculos electrónicos : https://portalanterior.ine.mx/documentos/RESELEC/esta2000/gcprepcn.htm https://portalanterior.ine.mx/documentos/OE/participacion2006/graficas/gra_nac.html y https://portalanterior.ine.mx/documentos/Estadisticas2006/Presidente/m_part.html; https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/01/DECEYEC_Comparativo_VF.pdf (página 7); https://centralelectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/EMPC-2018.pdf (página 13) y https://centralelectoral.ine.mx/2024/06/09/informa-ine-que-se-computaron-60-millones-115-mil-184-votos-en-la-eleccion-presidencial/#:~:text=La%20Encargada%20de%20Despacho%20de%20la%20Secretar%C3%ADa%20Ejecutiva,ciudadan%C3%ADa%20inscrita%20en%20la%20Lista%20Nominal%20de%20Electores.

[41] Ver **ANEXO** del tema.

[42] Ver **ANEXO** del tema.

[43] https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-009/24. La Misión, en su Informe Preliminar, reconoce que la jornada electoral transcurrió sin incidentes mayores, y si bien lamentó y condenó los actos de violencia ocurridos durante la campaña electoral y los actos aislados el día de la elección, también resaltó "el profesionalismo y la solidez técnica del INE y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), instituciones que posibilitaron el desarrollo exitoso de las elecciones" y reconoció también "el trabajo de las y los miembros de las casillas electorales -quienes resguardan el sufragio-, de los funcionarios/as electorales, de las y los representantes de los partidos políticos, de las y los observadores/as nacionales y de las fuerzas de seguridad".

Se debe destacar también que los vínculos electrónicos aportados por la parte actora no sostienen su propia narrativa pues, aunque en ellos se reconocen hechos graves de violencia, también consta que son focalizados y no generalizados.

Esto desvirtúa los planteamientos contextuales[44] de la parte actora respecto de la incidencia del crimen organizado en el resultado de la elección[45], pues como se ha expuesto, se trata de apreciaciones y conjeturas de efecto generalizado a partir de información sobre hechos de violencia focalizados al ámbito municipal, con impacto en prácticamente todas las fuerzas políticas, sin que se demostrara que implicaron un factor de inhibición en la participación de la ciudadanía.

Al no acreditarse un contexto de violencia política-electoral generalizada con impacto en la elección presidencial, los hechos de violencia específicos aludidos por la parte actora deben analizarse a partir de sus efectos (directos o indirectos pero significativos) en dicha elección de la Presidenta.

b) Existencia de hechos de violencia política-electoral en el proceso electoral actual y su impacto en el proceso

La parte actora manifiesta la existencia de hechos específicos de violencia política que tuvieron un impacto en el proceso electoral actual. Para ello, presenta un total de 288 vínculos electrónicos en su demanda[46], así como 21 en su ampliación, con los que busca acreditar específicamente lo siguiente[47]:

- La posición de México en el mundo en el índice de paz global.
- La percepción de la seguridad en México.
- El homicidio de diversas personas durante el proceso electoral.

---

[44] En este sentido se valoraron diferentes vínculos electrónicos en los que se da cuenta de agresiones o hechos atribuidos a la delincuencia organizada en los procesos electorales de 2015, 2018 y 2021, 2023, ninguno de los cuales señala una vinculación directa o indirecta con la. Ver **ANEXO** del tema.
[45] De la valoración conjunta de las pruebas sobre este aspecto (Ver **ANEXO** del tema) no se advierte algo que suponga que las acciones de las autoridades electorales fueran insuficientes para garantizar la protección de los actores políticos y que ello generara una situación de violencia electoral generalizada, puesto que se advierten acciones de planificación y coordinación entre autoridades y de protección a la ciudadanía.
[46] Ubicados en las páginas 886 a 1003 de la demanda del SUP-JIN-144/2024; todas estas pruebas están analizadas. Ver **ANEXO** del tema.
[47] Ver **ANEXO** del tema.

- Sucesos de violencia distintos a homicidios durante el proceso electoral.
- Evolución de las agresiones a candidaturas en el proceso electoral.
- Mapas de riesgo e incidencias ocurridas en diversas entidades de la República.
- Contextos, pronósticos y preocupaciones sobre la violencia esperada para el proceso electoral 2024.
- Incidencias ocurridas de forma individual en diversas entidades de la República[48].
- Pronunciamientos de diversas autoridades electorales sobre la posible incidencia del crimen organizado en el proceso electoral[49].
- Resoluciones de este Tribunal Electoral vinculadas con temas de violencia y crimen organizado[50].
- Vínculos del crimen organizado con la coalición Sigamos Haciendo Historia, Claudia Sheinbaum y el gobierno federal[51].

Además, afirma –a través de 201 vínculos electrónicos aportados en la demanda[52] y 50 de la ampliación– que los hechos de violencia habrían impactado en el proceso comicial actual, y provocado una evidente disminución de la participación ciudadana, ya que se generaron[53]:

- Renuncias de más de dos mil candidaturas y de funcionarios electorales.
- Disminución de la participación ciudadana por la imposibilidad de instalar casillas.

[48] Ver **ANEXO** del tema. En los estados de Veracruz, Guerrero, Michoacán, Estado de México, Sinaloa, Colima, Zacatecas, Tamaulipas, Oaxaca, Ciudad de México, Morelos, Nuevo León, Quintana Roo, Puebla, Hidalgo, Querétaro, Guanajuato y Sonora.
[49] Ver **ANEXO** del tema.
[50] SUP-REC-9/2003 y acumulado, SUP-JDC-9167/2011, SUP-JRC-6/2012 y acumulados, SUP-JIN-359/2012, SUP-REC-491/2015, SUP-JRC-702/2015, SUP-REC-1061/2018, SUPJRC-204/2018, SUP-JRC-166/2021, SUP-JRC-101/2022.
[51] Ver **ANEXO** del tema.
[52] Pruebas técnicas y documentales, consistentes en vínculos de diversas páginas de internet, desahogados conforme a las respectivas actas particulares de la audiencia de desahogo de pruebas ya precisada.
[53] Ver **ANEXO** del tema.

- Hechos notorios de violencia e intervención del crimen organizado en todas las etapas del proceso electoral, lo que impide la certeza en los resultados y de los actos públicos válidamente celebrados.

No obstante, la parte actora: ***i)*** se limita a ofrecer, exclusivamente, una serie de vínculos electrónicos (en su mayoría opiniones o notas periodísticas), sin adminicularlas con algún otro medio de prueba que refuerce la razonabilidad de su narrativa; y ***ii)*** no es consistente en sus propias afirmaciones, ni en su relación directa o indirecta con la elección de la Presidenta.

Las inconsistencias se advierten de diversos **datos contradictorios e imprecisiones** a lo largo de la demanda.

Por ejemplo[54], hay varios hechos en las que no se precisan circunstancias específicas, por ejemplo la mención de 13 supuestos atentados, amenazas, asaltos y secuestros, además del supuesto retiro de 34 candidaturas en Michoacán (22 en alcaldía).

Otro ejemplo está en la discrepancia de información a lo largo de la demanda pues hay referencias a fuentes que señalan 36 homicidios, otras a 750 ataques a políticos, y otras indican 560 víctimas de violencia política con 208 víctimas (sin precisar circunstancias), o 245 ataques a diferentes personas e instalaciones durante el proceso, focalizándose el fenómeno en el ámbito electoral municipal, sin relación con la elección de la Presidenta.

También se puede hacer un contraste de las páginas 1093, 1097 y 1098 con cifras de diversas fuentes de información sin mayor verificación sobre las supuestas incidencias, renuncias de candidaturas y de funcionarios electorales, casillas no instaladas y afectaciones a la ciudadanía.

Finalmente, existe inconsistencia en los números de homicidios señalados por la propia parte actora: en una parte señala que son 82 las personas asesinadas con motivo del proceso electoral, y sólo refiere a 74

[54] SUP-JIN-144/2024.

de manera particular, mientras que en otra parte destaca que el total de homicidios ocurridos durante el presente proceso electoral fue de 310.

Es decir, la referencia genérica de datos sobre eventos violentos se presenta a lo largo de la demanda, sin que respecto de ellos se brinden circunstancias de modo, tiempo, lugar o contexto, que permitan sostener la tesis planteada de violencia generalizada.

Igualmente, las propias fuentes en las que se alude a homicidios, ataques a políticos, víctimas de violencia política o a diversas personas e instalaciones, advierten una narrativa contraria a la afirmación de violencia generalizada, pues sostienen la existencia de hechos focalizados al ámbito municipal, sin vínculo probatorio alguno con la elección presidencial.

Por su parte, en el escrito de ampliación de demanda del PRD se alude a 38 homicidios de personas con participación en la contienda, vinculados en su mayoría con el ámbito municipal o local, y se enfatiza la existencia de violencia generalizada por parte del crimen organizado antes y durante la jornada electoral[55].

Si bien en el escrito de ampliación también se alude a la presencia o rumores de presencia de hombres encapuchados, armados o presuntamente armados, o del crimen organizado en algunas casillas instaladas o cerca de ellas en Chiapas[56], Estado de México[57], Michoacán[58], Oaxaca[59], Puebla[60] y Querétaro[61], así como a renuncias por amenazas del crimen organizado[62], no precisa circunstancias que

[55] Así, por ejemplo, se alude a agresiones o amenazas de representantes o simpatizantes partidistas el día de la jornada electoral, supuestas amenazas telefónicas, olvido de credenciales de elector, personas que insultaron a funcionarios de casilla, peleas de personas afuera de casillas por supuesta compra de votos, cierre anticipado de casillas por razones de seguridad, sin vincular los hechos con la elección.
[56] Municipios: San Cristóbal de las Casas (sección 1160); Tapachula (sección 2011); Villa Corzo (secciones 1836 y 2134); y Ocozocoautla de Espinoza (secciones 885, 892 y 894).
[57] Municipios: Naucalpan de Juárez (sección 6766); Cuautitlán Izcalli (sección 761) y Temascaltepec (sección 4388, 4395 4396, 4401 y 4402).
[58] Municipios: Jacona (secciones 686, 700 y 709); Morelia (sección 2724) y Ocampo (sección 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, y 1388).
[59] Municipio: Santa Lucía del Camino (secciones 1760, 2528) y Oaxaca de Juárez (sección 2576).
[60] Municipio: Chignahuapan (secciones 470, 475, 476 y 488) y Venustiano Carranza (secciones 2343, 2346, 2718, 2764).
[61] Municipios: Querétaro (sección 483); San Juan del Río (sección 564, 622 y 912).
[62] En la ampliación de demanda se alude a notas con información de cientos de renuncias de candidaturas a cargos para ayuntamientos en Chiapas y Michoacán principalmente, sin precisar circunstancia y solo en 13 se precisan los nombres de quienes habrían renunciado.

permitan vincular los hechos, o el efecto de éstos, a la elección presidencial.

En este orden, para el análisis de los planteamientos, en primer lugar, se determinará qué cuestiones resultan relevantes, es decir, las que van más allá de lo meramente circunstancial, para enfocar el estudio en aquellas que puedan tener una relación directa o indirecta pero significativa con la elección; considerando que el resto se relaciona con el pretendido contexto de violencia generalizada que ya fue desestimado[63].

Así, esta Sala Superior analizará en relación con la elección presidencial lo siguiente: ***i)*** el alegado vínculo del crimen organizado con la coalición Sigamos Haciendo Historia, Claudia Sheinbaum y el gobierno federal, ***ii)*** renuncia de candidaturas, ***iii)*** renuncia de funcionariado electoral, ***iv)*** disminución de la participación ciudadana en la jornada, por cierre de casillas por violencia, ***v)*** incidencias de naturaleza electoral, ***vi)*** diversos homicidios, ***vii)*** otros tipos de violencia (atentados, ataques, amenazas, secuestros, desapariciones, etc.), ***viii)*** incidencias ocurridas en diversas entidades de la República, y ***ix)*** hechos de violencia e intervención del crimen organizado después de la jornada electoral.

b.1. Posible incidencia directa en la elección de la Presidenta

De los planteamientos de la parte actora se desprende que, los hechos alegados que podrían tener una incidencia directa en la elección de la Presidenta, serían: ***i)*** el vínculo entre la candidatura que resultó electa con el crimen organizado, ***ii)*** la renuncia de candidaturas en la medida en que guarden alguna relación con la elección; ***iii)*** la renuncia de funcionariado electoral, ***iv)*** la disminución de la participación ciudadana en la jornada por cierre de casillas por violencia, y ***v)*** las incidencias de

[63] En este sentido, los planteamientos sobre: i) la posición de México en el mundo en el índice de paz global, ii) la percepción de la seguridad en México, iii) los mapas de riesgo, iv) los contextos, pronósticos y preocupaciones sobre la violencia esperada para el proceso electoral concurrente de 2024, v) el pronunciamiento de diversas autoridades electorales sobre la posible incidencia del crimen organizado en el proceso electoral, vi) las resoluciones de este Tribunal Electoral vinculadas con temas de violencia y crimen organizado, y vii) los hechos de violencia e intervención del crimen organizado no individualizables (por la omisión de la parte actora de precisar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que acontecieron), no serán materia de análisis al corresponder a cuestiones contextuales que ya fueron analizadas y desvirtuadas en el apartado anterior, al no tener relación directa o indirecta con la elección.

naturaleza electoral, ya que afectarían directamente a la elección, ocurrirían durante el proceso electoral y podrían generar un impacto diferenciado entre las fuerzas políticas.

Así, en primer lugar, por lo que hace al supuesto vínculo entre la candidata que obtuvo la mayoría de la votación con el crimen organizado, esta Sala Superior desestima ese planteamiento pues no existe prueba alguna que sirva para acreditar el vínculo alegado.

Ello, pues –aun flexibilizando las cargas probatorias al tratarse de supuestos hechos ilícitos– lo cierto es que la parte actora no ofreció prueba alguna que diera siquiera indicios del hecho que alega, ya que únicamente adjunta notas periodísticas que dan cuenta de la expulsión de la alcaldesa de Manzanillo de Morena supuestamente por denunciar la presencia de grupos criminales en eventos de la entonces candidata Claudia Sheinbaum, así como el planteamiento de una hipótesis sobre una supuesta investigación del gobierno norteamericano por presunto financiamiento de grupos criminales a las campañas de AMLO en 2006 y 2018[64], cuestión –en todo caso– desvinculada con el presente proceso electoral federal.

Así, en el expediente no existen elementos para considerar que existió un vínculo del crimen organizado con la coalición Sigamos Haciendo Historia, la entonces candidata presidencial Claudia Sheinbaum que hubiera tenido impacto en la elección presidencial, sino solo afirmaciones genéricas y subjetivas de notas periodísticas.

En el mismo sentido, los planteamientos sobre la supuesta renuncia de múltiples candidaturas, todas diversas a la de Presidencia de la República[65], no guardan relación con la elección presidencial, pues no se aportaron elementos de que tales hechos estén vinculados con la misma;

[64] Ver **ANEXO** del tema.
[65] Ver **ANEXO** del tema.

por lo que resultan circunstanciales y no relevantes para la pretensión de nulidad[66].

Respecto a la renuncia de personas funcionarias electorales a lo largo del proceso electoral, la parte actora es omisa en aportar elementos argumentativos o probatorios para justificar su impacto en la elección presidencial y mucho menos su carácter determinante para los resultados; y esta autoridad no advierte que –por sí mismas– tales cuestiones pudieran haber trascendido de forma determinante en los resultados de la elección[67].

Por lo que toca a la afirmación de disminución de la participación ciudadana como consecuencia de hechos de violencia, tal cuestión quedó previamente desestimada al advertir como hecho notorio[68] que la elección tuvo una participación ciudadana del 61.04%, lo que evidencia que no existió la disminución significativa alegada en comparación con procesos anteriores, tal como se muestra a continuación:

Elección presidencial	Participación
2000	63.97%[69]
2006	58.55%[70]
2012	62.08%[71]
2018	63.4%[72]
2024	61.04%[73]

Finalmente, sobre los hechos de violencia de naturaleza electoral alegados, se advierte que, si bien los vínculos electrónicos aluden a referencias relacionadas con la comisión de una serie de incidencias[74] (quema de casillas, robo de documentación electoral, amenazas o presión a votantes) que acontecieron de forma aislada, y circunscrita a

[66] Ya que los hechos se circunscriben a algunos municipios de los estados de Chiapas, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, San Luis Potosí, y Tamaulipas, siendo que no está acreditado que todas las renuncias sean presiones del crimen organizado para favorecer a un partido o coalición.
[67] Las pruebas se limitan a dar indicios de dos hechos: i) la renuncia de capacitadores asistentes electorales y personas funcionarias electorales del INE y, ii) que la consejera presidenta del OPLE de la Ciudad de México informó que se registró la renuncia de funcionariado de casillas.
[68] De conformidad con el artículo 15, párrafo 1 de la Ley de Medios.
[69] Véase https://portalanterior.ine.mx/documentos/RESELEC/esta2000/gcprepcn.htm
[70] Véase https://portalanterior.ine.mx/documentos/OE/participacion2006/graficas/gra_nac.html y https://portalanterior.ine.mx/documentos/Estadisticas2006/presidente/m_part.html
[71] https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/01/DECEYEC_Comparativo_VF.pdf (página 13)
[72] https://centralelectoral.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/EMPC-2018.pdf (página 15)
[73] Véase https://centralelectoral.ine.mx/2024/06/09/informa-ine-que-se-computaron-60-millones-115-mil-184-votos-en-la-eleccion-presidencial/#:~:text=La%20Encargada%20de%20Despacho%20de%20la%20Secretar%C3%ADa%20Ejecutiva,ciudadan%C3%ADa%20inscrita%20en%20la%20Lista%20Nominal%20de%20Electores.
[74] Ver **ANEXO** del tema.

determinadas zonas del país[75]; lo cierto es que, sus efectos para el resultado de la elección presidencial no resultan significativos, atendiendo al reducido número de incidencias en proporción con el nivel de participación ciudadana y a sus resultados, por lo que se desestiman tales planteamientos.

b.2. Posible incidencia indirecta en la elección de la Presidenta

A continuación, se analizarán los hechos que pueden generar una incidencia indirecta en la elección de la Presidenta:

i) Homicidios. La parte actora aporta un cúmulo de vínculos electrónicos (sustancialmente solo notas y reportes periodísticos) con los que pretende acreditar múltiples homicidios que habrían impedido que el proceso electoral fuera libre y ajeno a injerencias externas[76].

No obstante, un primer aspecto a precisar es que si bien se presentan diferentes análisis de organizaciones o entidades privadas (como son[77]: Laboratorio Electoral e Integralia), en donde se enlistan nombres de aspirantes, precandidaturas y candidaturas como víctimas de homicidio, de los que se advierte coincidencia en algunos de los nombres, lo cierto es que de ninguno de esos análisis se desprende que lo relacionado con las personas ahí referidas esté vinculado con la elección presidencial[78]. En el caso del informe de Data Cívica[79], éste no identifica las víctimas que se indica fueron privadas de la vida y carece de soporte documental que permita establecer los hechos y, en su caso, la vinculación pretendida por la parte inconforme.

[75] Municipios de Baja California, Chihuahua, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Querétaro, Veracruz, Hidalgo, Nuevo León, Puebla, Oaxaca y en la Ciudad de México.
[76] Ver **ANEXO** del tema.
[77] Ver **ANEXO** del tema.
[78] También existen otras fuentes de información que reportan cifras discordantes como el que la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana afirmó que fueron 12 aspirantes o candidaturas asesinadas (https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/6/25/rosa-icela-rodriguez-contradice-amlo-por-cifra-de-candidatos-asesinados-durante-la-eleccion-331649.html). Otros medios de información como CNN hace una relación de treinta candidaturas y aspirantes asesinados (https://cnnespanol.cnn.com/2024/06/01/politicos-asesinados-campana-mexico-orix/); el Economista alude a 34 aspirantes y candidaturas sin precisar nombres (https://www.eleconomista.com.mx/politica/Cierra-periodo-de-campanas-electorales-con-al-menos-34-aspirantes-o-candidatos-asesinados-20240529-0029.html); Animal Político a 36 aspirantes asesinados (https://animalpolitico.com/elecciones-2024/violencia-electoral/candidatos-asesinados-proceso-electoral-2024)
[79] Ver **ANEXO** del tema.

De ahí que no pueda tenerse una cifra cierta o definitiva que se pueda considerar como irrefutable o plenamente acreditada, al existir inconsistencias en la información disponible, por lo que solo puede considerarse que existen manifestaciones que afirman que de entre 12 a 39 personas candidatas habrían sido privadas de la vida en el proceso electoral concurrente, sin que se advierta, de modo alguno, una relación de tales hechos con la elección de la Presidenta.

Asimismo, por lo que hace a las pruebas relativas a demostrar indicios de homicidios de diversas personas del servicio público, familiares de estás o candidaturas, ex funcionarios o ciudadanía, no existe evidencia ni planteamiento que permita vincularlos de manera directa con el ámbito electoral, es decir, no se puede desprender fehacientemente que las agresiones tuvieron como único o principal motivo cuestiones electorales, por lo que tampoco se puede considerar que tuvieran alguna incidencia significativa en la elección de la Presidenta.

En consecuencia, ante la disparidad de cifras y la falta de precisión de circunstancias respecto de la vinculación de los hechos alegados con la materia electoral y con la elección presidencial (correspondiéndole la carga probatoria y argumentativa a la parte actora), sólo resultan pertinentes para efecto de su análisis los vínculos electrónicos relacionados con la controversia o *litis* del presente asunto.

Así, de la revisión de los vínculos electrónicos[80] aportados por la parte actora solo se advierten referencias que apuntan a que durante el proceso electoral fueron víctimas de homicidio 16 aspirantes o precandidaturas, 20 candidaturas y 26 personas militantes o funcionarias partidistas.

Para determinar si la situación referida pudo haber tenido algún impacto en la elección de la Presidenta se debe analizar el tipo de elección o ámbito socio-territorial; el factor temporal; y la distribución del impacto en las fuerzas políticas.

[80] Ver **ANEXO** del tema.

Así, por lo que hace a los 16 aspiraciones y precandidaturas, se señala que 14 de ellas pretendían contender por un cargo local[81] y 2 a un cargo federal[82]; y si bien los sucesos habrían ocurrido durante el proceso electoral su impacto afectó a distintas fuerzas políticas:

Partido	Cantidad
Morena	8
PAN	3
PRI	1
PT	1
PVEM	1
MC[83]	1
Coalición PRI, PAN, PRD	1

Respecto a las **20 candidaturas**, en todas se destaca que estarían contendiendo por un cargo local[84], por lo que se trata de hechos que ocurrieron durante el proceso electoral concurrente y cuyo impacto también implicó a diversas fuerzas políticas:

Partido	Cantidad
Morena	3
PRI	4
Coalición PRI, PAN, PRD	4
PAN	3
PVEM	3
Chiapas Unido	1
Coalición Morena, PT, PVEM	1
Partido Popular Chiapaneco	1

En relación con las personas militantes o que ocupaban algún cargo partidista, de la revisión individual de las pruebas aportadas solo se advierten referencias respecto de **26 personas militantes y/o dirigentes,** en el ámbito local y que no impactaron únicamente a un partido político, ni directamente a la elección de la Presidenta como se muestra a continuación:

Partido	Cantidad
Morena	18
PAN	2
PRD	2
PES	1
MC	1
PT	1
Coalición PRI, PAN, PRD	1

De lo expuesto –y con independencia del móvil, que no se encuentra definido– si bien se advierten referencias en relación a que durante el

[81] Alcaldías o diputaciones locales.
[82] Diputaciones y senaduría.
[83] En adelante estas siglas hacen referencia al partido político Movimiento Ciudadano.
[84] Alcaldías, regidurías o sindicaturas.

proceso electoral ocurrieron homicidios dirigidos a precandidaturas, candidaturas, militancia y funcionarios partidistas, no se desprende que tuvieran incidencia alguna en la elección de la Presidenta ya que:

1. Se trata de referencias a un número reducido de incidentes, en comparación con la totalidad de los cargos que fueron electos en los presentes procesos electorales concurrentes, pues –en su caso– ascenderían a un total de sesenta y dos incidentes, frente a los veinte mil setecientos ocho cargos que fueron votados;
2. Son referencias a hechos que habrían afectado a todos los partidos políticos, siendo que –en varios ámbitos– el partido con mayor impacto relativo fue Morena, perteneciente a la coalición que obtuvo el primer lugar en la elección presidencial;
3. Los hechos habrían acontecido de forma aislada y focalizada en su mayoría en el ámbito local;
4. Ningún hecho está relacionado con la elección presidencial.

Así, no hay elementos para presumir siquiera que existe un contexto generalizado de violencia o que ésta fue selectiva para beneficiar o perjudicar a alguna candidatura presidencial, o como forma de presión o inhibición de la ciudadanía.

ii) Otros tipos de violencias (atentados, ataques, amenazas, secuestros). La parte actora aporta diversos vínculos electrónicos[85] para acreditar diferentes sucesos de violencia que incidieron en el proceso electoral.

De la revisión en lo individual de pruebas aportadas se advierten referencias respecto a **45** sucesos vinculados con otros tipos de violencia:

Suceso	Calidad de las personas	Cantidad	Partidos afectados	Ámbito
Secuestros	Candidaturas	1	Partido Sinaloense	Local
	Militancia y/o cargos partidistas	1	MC	Local
	Magistrado electoral en Quintana Roo	1	N/A	Local
	Funcionaria electoral local	1	N/A	Local
Desapariciones	Militancia y/o cargos partidistas	1	PRD	Local

[80] Ver **ANEXO** del tema.

Suceso	Calidad de las personas	Cantidad	Partidos afectados	Ámbito
		1	MAS Michoacán	Local
	Candidatura	1	PT	Local
Atentados	Candidaturas	6	Morena	Local
		3	MC	Local
		2	Coalición PAN, PRI, PRD	Local
		1	Morena PVEM	Local
		1	PVEM	Federal
		1	PT	Local
		1	PRI	Local
		1	PRD	Local
		1	RSP	Local
		1	Chiapas Unidos	Local
	Precandidatura	1	Morena	Local
	Funcionarios partidistas	1	Morena	Local
		1	Coalición PRI PAN PRD	Local
Agresiones	Candidaturas	2	PVEM	Local
		1	Morena y Partido Sinaloense	Local
		1	Coalición PRI, PAN, PRD	Federal
		1	PRI	Local
	Actos de campaña	1	PAN	Local
Ataques	Instituto Electoral del Estado de Chiapas	1	N/A	Local
	Instalaciones de la sede nacional del PAN	1	N/A	Nacional
	Instalaciones del INE en Acámbaro, Guanajuato	1	N/A	Federal
	Candidatura	1	Morena	Local
		1	PRI	Local
Amenazas	Candidaturas	1	Coalición PRI, PAN, PRD	Federal
		1	MC	Local
		1	PRI	Local
	Precandidaturas	1	Coalición PRI, PAN, PRD	Local
		1	Coalición PRI, PAN, PRD	Federal
Asalto	Tribunal Electoral del Estado de México	1	N/A	Local

De lo expuesto, si bien existen referencias en relación con la posible actualización de diversos hechos de violencia; no se advierte que tuvieran incidencia alguna en la elección presidencial,–y menos, que fueran suficientes para determinar su invalidez; ya que la gran mayoría se vinculan con el ámbito local y no fueron dirigidos de forma sistemática contra una fuerza política en concreto.

iii) Incidencias ocurridas en diversas entidades de la República. La parte actora ofrece varios vínculos electrónicos[86] para acreditar hechos

[86] Ver **ANEXO** del tema..

específicos de violencia en múltiples entidades que afectaron al proceso electoral; sin embargo, se advierte que dan cuenta de sucesos locales que en su mayoría ya fueron analizados en la parte relativa a los homicidios y otros tipos de violencia del presente apartado; mientras que el resto de ellos dan cuenta de elementos contextuales de algunas entidades federativas, sin que se pueda advertir una posible incidencia directa o indirecta con la elección, pues la información ahí contenida se circunscribe a narrar sucesos individuales con impacto exclusivo en el ámbito local.

iv) Hechos de violencia e intervención del crimen organizado después de la jornada electoral

La parte actora ofrece **19** vínculos electrónicos[87] de notas periodísticas, sobre hechos de supuesta violencia o intervención del crimen organizado con posterioridad a la jornada electoral, con lo cual pretende confirmar que existió durante todo el proceso electoral un clima de violencia generalizado que afecta la integridad electoral y los principios democráticos de las elecciones.

Esta Sala Superior advierte que ninguno de los vínculos electrónicos está relacionado de manera directa, indirecta o significativa con la elección de la Presidenta. La mayoría se refiere a incidencias –no necesariamente relacionadas con el crimen organizado– en el ámbito municipal y en algunos distritos locales con motivo del traslado de paquetes electorales, de los cómputos o de los resultados de elecciones municipales o de diputaciones locales, sin que se aluda o se advierta un patrón de afectación o beneficio para alguna fuerza política en específico.

De esta forma, ninguno de los hechos aludidos guarda una relación con la elección por lo que **no resultan hechos pertinentes** para confirmar la hipótesis de existencia de violencia generalizada o de irregularidades violentas en grado determinantes respecto de su resultado.

---

[80] Ver **ANEXO** del tema.

V. Valoración conjunta

De las anteriores consideraciones, esta Sala Superior advierte que no existen pruebas ni elementos objetivos o razonables para sostener con plausibilidad la hipótesis planteada en el sentido de la existencia de hechos contextuales o específicos de violencia generalizada en toda la República o de incidencia del crimen organizado que condicionen el resultado o la validez de la elección presidencial.

Lo anterior es así, puesto que ninguna de las cuestiones aludidas, valoradas en lo individual o de manera conjunta, implican un impacto significativo en el ámbito territorial o población, temporal o en alguna fuerza política en particular, que permita afirmar que la criminalidad organizada ejerció en el electorado nacional algún tipo de inhibición, presión, coacción o alguna otra forma de violencia o manipulación que incida en tal elección; con independencia de que cualquier impacto que pudieran haber tenido los actos de violencia alegados, en su caso, se podrían analizar al revisar en concreto su impacto en cuestiones vinculadas con el ámbito electoral local.

En este sentido, resulta innecesario un pronunciamiento específico sobre si en los municipios de mayores incidencias o hechos de violencia habría obtenido el triunfo la candidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia y si ello permite presumir alguna irregularidad determinante, pues –como se ha expuesto a lo largo de este apartado– no hay elementos, ni siquiera de tipo indiciario, que permitan suponer que el resultado de la elección se explica o responde únicamente –como lo afirma la parte actora– a una situación de presión, coacción o inhibición propiciada por actos de violencia o incidencia del crimen organizado.

Ello, ya que la presunción más razonable y válida es la que deriva de los actos válidamente celebrados; esto es, que no existen irregularidades debidamente acreditadas, sustanciales y determinantes, que se desprendan de actos de violencia electoral que generen la nulidad de la elección de la Presidenta.

Lo anterior no prejuzga sobre la licitud o ilicitud de los hechos concretos de violencia expuestos que no guardan relación con la elección presidencial, pues corresponde a las autoridades competentes en cada ámbito determinar lo conducente.

VI. Conclusiones

En consecuencia, las cuestiones de violencia planteadas por la parte actora **son insuficientes** para demostrar que existió un contexto de violencia generalizada que afectó el desarrollo de la contienda electoral y concretamente la elección presidencial y sus resultados, de ahí que –como se señaló– resulta **infundada** su pretensión de nulidad a partir de lo aducido.

VII. Medidas de prevención

La parte actora solicita a esta Sala Superior que adopte medidas de reparación y no repetición ante la supuesta situación de violencia política generalizada en el país; no obstante, toda vez que no se encuentra acreditada tal situación, ni se cuenta con elementos para otorgarlas, no resulta procedente la adopción de tales medidas, lo que no incide en el deber de prevención de situaciones de violencia política-electoral y en las medidas que, en el ejercicio de sus atribuciones, corresponde adoptar a las autoridades electorales y a las encargadas de la seguridad pública en los diferentes ámbitos y niveles de gobierno.

B. INTERVENCIÓN DE SINDICATOS EN LA ELECCIÓN

I. Problema jurídico a resolver

Determinar si hubo una indebida participación de sindicatos en la elección de la Presidenta que afectara de manera grave y determinante la libertad del voto.

II. Metodología

Primero, se presenta el marco jurídico y luego se establece por qué los enlaces electrónicos aportados son insuficientes para demostrar una indebida **intervención de los sindicatos.**

Decisión: Es **infundado** el planteamiento, ya que el análisis de los **treinta y cinco enlaces electrónicos presentados exclusivamente como pruebas** sólo revelan **indicios** de actos que forman parte de las libertades políticas de las personas agremiadas y de los sindicatos, **sin que la parte actora haya especificado circunstancias de tiempo, modo y lugar de la supuesta coacción al voto a las personas integrantes del sindicato.**

III. Marco normativo de la intervención sindical en los procesos electorales

Los sindicatos son una parte fundamental para la defensa de los derechos laborales, ya que a través de esa organización se equilibran las disparidades de poder entre empleadores y empleados permitiendo llegar a acuerdos que garanticen tratos justos y prevenir abusos.

Además, esta Sala Superior ha considerado[88] que las personas agremiadas pueden mostrar su simpatía o militancia a un partido o candidatura, dado que no se desconocen las afinidades ideológicas que pueden existir entre partidos y sindicatos.

Sin embargo, como ningún derecho es absoluto, también ha establecido que **constituyen una falta electoral las reuniones sindicales que derivan en proselitismo electoral[89].**

Lo anterior, porque se presume que un evento sindical de carácter electoral es contrario a la finalidad de un sindicato y **genera por sí solo un influjo contrario a la libertad del voto**, debido a que afecta la

[88] SUP-JRC-166/2021.
[89] De conformidad con la jurisprudencia 35/2024: **COACCIÓN AL VOTO. SE ACTUALIZA ANTE LA PUESTA EN PELIGRO DE LA LIBERTAD DE SUFRAGIO, SIN NECESIDAD DE DEMOSTRAR VIOLENCIA, AMENAZAS O ALGÚN OTRO ACTO MATERIAL**.

libertad de las personas para decidir con quiénes se reúnen e impacta en una decisión que debe ser libre y secreta.

Por ello, deben presentarse las denuncias oportunas ante las autoridades electorales competentes o, en su caso, al controvertir la validez de una elección, expresar las razones y aportar las pruebas que permitan determinar que los actos sindicales tuvieron una finalidad proselitista y resultan trascendentes para el resultado de la elección[90].

IV. Caso en concreto

a) Síntesis de agravios

La parte actora refiere que hubo una intervención sistemática e indebida de diversos sindicatos para favorecer la candidatura de Claudia Sheinbaum, alejándolos de sus finalidades.

En concreto expresa que hubo reuniones sindicales con las que se coaccionó el voto, como la visita a Palacio Nacional y el evento de seis de noviembre; que dirigentes sindicales manifestaron apoyo a Claudia Sheinbaum, quien estuvo presente en diversos eventos, lo cual debe entenderse como un acto de autoridad para apoyarla; y que hubo uso de camiones con los emblemas y nombres de sindicatos para trasladar agremiados a eventos de la candidata.

Finalmente, señala que dicha intervención indebida impactó en todas las personas afiliadas a los sindicatos involucrados, lo que representa el 12.9% de quienes votaron en la jornada electoral.

b) Análisis de los agravios

Del análisis individual[91] y conjunto de los **treinta y cinco enlaces electrónicos aportados**, esta Sala Superior considera que no se

[90] SUP-JRC-166/2021 y acumulados.
[91] Ver **ANEXO** del tema.

acredita la supuesta intervención indebida de sindicatos, conforme se explica a continuación[92].

No	Tema	Fechas	Valoración
1	Claudia Sheinbaum encabeza asamblea informativa en Lázaro Cárdenas, Michoacán	29/06/23	**No se acredita la falta alegada.** Es una nota periodística que genera un indicio de que Claudia Sheinbaum realizó una asamblea informativa en la que asistió población y diversos sindicatos de Michoacán. La cual por sí misma no acredita el evento y menos que haya sido organizado por algún sindicato.
2	Sindicalistas de Colima asistirán a eventos de Marcelo Ebrard Casaubón y Claudia Sheinbaum.	20/07/23	**No se acredita la falta alegada.** Es una publicación en *X* que genera un indicio de que el dirigente del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Colima (STSGE) anunció que estarían en eventos de Marcelo Ebrard Casaubón y ClaudiaSheinbaum. Lo cual de forma alguna acredita que efectivamente existiera dicha invitación y menos la asistencia de sindicalistas, aunado a que esto fue previo al inicio del proceso electoral federal.
3	Evento del Sindicato Industrial Autónomo de Operarios en General de Maquiladoras de la República Mexicana (SIAMARM)	31/07/23	**No se acredita la falta alegada.** Es una publicación en *X* que genera un indicio de la asistencia de trabajadoras del SIAMARM a un evento encabezado por Claudia Sheinbaum. Sin embargo, de la publicación no se desprende, siquiera de forma indiciaria, que haya asistido Claudia Sheinbaum, aunado a que esto fue previo al inicio del proceso electoral.
4	La fundadora del Sindicato Independiente de Trabajadores y Trabajadoras del Gobierno del Estado (SITTGE) se encuentra con Claudia Sheinbaum.	14/09/23	**No se acredita la falta alegada.** Es una publicación en *X* que genera un indicio de que Francisca Reséndiz Lara, fundadora del SITTGE se encontró con Claudia Sheinbaum durante un evento con legisladores en el Congreso de la Unión. Del indicio referido no se advierte falta alguna en que haya un encuentro entre una líder sindical y una aspirante a candidata Presidencial.
5	Posible asistencia de Claudia Sheinbaum con el Sindicato de Taxistas de Playa del Carmen	9/10/23 10/10/23 11/10/23	**No se acredita la falta alegada.** Son dos publicaciones en *X* y dos notas periodísticas que generan el indicio de que Claudia Sheinbaum asistiría el 12 de octubre al área deportiva del Sindicato de Taxistas de Playa del Carmen. Los indicios no acreditan que asistiera Claudia Sheinbaum con las y los sindicatos de taxistas y menos qué tipo de participación tendría.
6	El Presidente de la República y Claudia Sheinbaum realizan eventos en Salamanca, Guanajuato	20/10/23	**No se acredita la falta alegada.** Es una publicación en *X* y una nota periodística que generan un indicio de que, en un evento en Salamanca, líderes de Morena y disidentes del sindicato petrolero se reunieron con Claudia Sheinbaum y AMLO No está acreditada la reunión con disidentes del sindicato ni el tipo de reunión que tuvieron o si hubo coacción en ello.
7	Evento de Claudia Sheinbaum en Los Ángeles, California	21/10/23	**No se acredita la falta alegada.** Son dos publicaciones en *X* generan un indicio de que Claudia Sheinbaum asistió a un evento en Los Ángeles en el que estuvieron presentes migrantes y miembros del Sindicato Internacional de Trabajadores deServicios. No está acreditada la falta ya que ni siquiera las publicaciones son concordantes en que el evento haya sido únicamente con miembros del sindicato, sino también con personas de la comunidad mexicana migrante en Estados Unidos.

[92] Importa señalar que las notas periodísticas sólo pueden arrojar indicios de los hechos a los que se refieren, pero de ninguna manera demuestran la veracidad de lo que informan, de conformidad con jurisprudencia 38/2002 **NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.**

No	Tema	Fechas	Valoración
8	Mesa de diálogo sindical	6/11/23	**No se acredita la falta alegada.** Son diez notas periodísticas y un video que generan un indicio de que hubo una mesa de diálogo sindical entre representantes de distintos sindicatos y trabajadores; que al evento acudió Claudia Sheinbaum en su calidad de coordinadora de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación y destacó logros del gobierno en materia laboral. Sin embargo, no se desprende que el evento hubiera tenido carácter proselitista, es decir, que Claudia Sheinbaum hiciera un llamado al voto o que presentara una plataforma electoral, sino fue un encuentro entre sindicatos para abordar desafíos laborales y sociales, en lugar de ser un mitin electoral.
9	Respaldo del líder del Sindicato Nacional de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo a Claudia Sheinbaum.	9/11/23	**No se acredita la falta alegada.** Es una nota periodística que genera un indicio de que el Presidente de dicho sindicato reiteró el respaldo a Claudia Sheinbaum y le entregó un plan que incluía la ampliación de líneas y la construcción de una. De esta nota no se desprende la realización de algún acto sindical de carácter electoral, sino que, en todo caso, el apoyo del líder sindical es parte de su libertad de expresión.
10	Asistencia de Claudia Sheinbaum a un congreso nacional de Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM).	15/11/23	**No se acredita la falta alegada.** Es una publicación en *X* que genera un indicio de la asistencia de la gobernadora de Baja California y de Claudia Sheinbaum al congreso nacional de la CATEM. La sola asistencia de Claudia Sheinbaum no transgrede algún principio o norma electoral, pues no hay indicios de coacción o de proselitismo electoral en el evento.
11	Arranque de campaña de la candidata Claudia Sheinbaum	1/03/24	**No se acredita la falta alegada.** Es una nota de opinión que señala que en el acto de inicio de campaña de Claudia Sheinbaum los sindicatos movilizaron simpatizantes de Morena. No hay siquiera un indicio de que efectivamente hubo tal movilización de sindicalizados para asistir al evento.
12	Expresiones de líderes sindicales en el Día del Trabajo	1/05/23	**No se acredita la falta alegada.** Son cuatro notas periodísticas y dos de opinión que generan un indicio de que, en el marco de la conmemoración del Día del Trabajo líderes sindicales se reunieron con el Presidente de la República en Palacio Nacional y en el caso del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y el de los ex trabajadores de Luz y Fuerza del Centro, al ser entrevistados expresaron su apoyo a Claudia Sheinbaum. Lo cual no constituye una falta por sí misma, sino forma parte de la libertad de expresión de los representantes sindicales de reunirse con el Presidente de la República y de responder entrevistas en las que manifiesten sus afinidades ideológicas.
13	Reunión de los líderes de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE)	13/05/24	**No se acredita la falta alegada.** Son dos notas periodísticas que generan indicio de que Claudia Sheinbaum acudió al encuentro privado de los líderes de la FSTSE, en el que expresaron demandas de índole laboral. No obstante, no hay más información ni pruebas de la naturaleza del evento, es decir, si congregó a los trabajadores o sólo fue una reunión privada entre los líderes, ni si intervino o no la candidata, de ahí que se rechace que el evento haya tenido una incidencia electoral indebida.

De acuerdo a lo que arrojan los **enlaces electrónicos** proporcionados por la parte actora **no se desprende, ni siquiera de manera indiciaria y razonable, una intervención sindical indebida** en la elección, pues **sólo son indicios** de que: **a)** Claudia Sheinbaum acudió a eventos de

diversos sindicatos; **b)** líderes sindicales hicieron referencias favorables a la candidata, y **c)** personas integrantes de los sindicatos asistieron a actos encabezados por la candidata Presidencial.

Tampoco hay evidencia que en alguno de los eventos o actos que reportan las notas hubiera existido un llamado al voto o algún tipo de manifestación proselitista de la candidata que generara esa presión entre las personas afiliadas a un sindicato.

Lo cual de forma alguna demuestra que esos eventos o actos hayan sido realizado bajo coacción o presión o que se trataran de actos proselitistas organizados por sindicatos.

Máxime que, tal como se explicó en el marco jurídico, las manifestaciones de apoyo y la asistencia a eventos proselitistas de las personas integrantes del sindicato forman parte de sus libertades políticas.

Además, la parte actora omite especificar circunstancias de tiempo, modo y lugar sobre los actos posiblemente transgresores de la normativa electoral, limitándose a insertar notas periodísticas, de ahí que se carezca de mayores argumentos para el análisis de su planteamiento.

Finalmente, es inatendible el planteamiento de que presentó diversas quejas, ya que no señala algún dato de identificación de éstas y tampoco a qué conclusión distinta podría llegarse de contar con esa información.

En consecuencia, no es posible atender al planteamiento de anular la elección de la Presidencia por una supuesta indebida intervención sindical, ya que:

1. **No hay pruebas** que acrediten la infracción alegada.
2. Los enlaces electrónicos presentados **sólo son indicios aislados y no reforzados con algún otro medio probatorio**.
3. **Tales indicios no generan convicción**, pues no están reforzados con algún otro medio probatorio, ni especifican circunstancias de tiempo, modo y lugar.

C. INTERVENCIÓN INDEBIDA DE SERVIDORES PÚBLICOS EN LA ELECCIÓN

I. Problema jurídico a resolver

En este apartado se analiza si la participación de las personas del servicio público afectó el resultado de la elección de la Presidenta.

II. Metodología

En esos términos, el agravio se analizará conforme a las siguientes temáticas: ***i)*** intervención del Ejecutivo Federal, ***ii)*** intervención de los ejecutivos locales, ***iii)*** intervención de la CNDH, ***iv)*** intervención de un ministro de la SCJN, ***v)*** intervención de una senadora y, ***vi)*** intervención del secretario de movilidad del Gobierno de la Ciudad de México.

III. Naturaleza de los JIN

Como se mencionó, en nuestro sistema de medios de impugnación en materia electoral el JIN **fue diseñado para controvertir la elección de presidencia** de los Estados Unidos Mexicanos por nulidad de toda la elección, es decir, se constituye como un auténtico mecanismo de defensa del proceso electoral **con pretensiones de nulidad**[93]**.**

La materia, finalidad u objetivo del JIN es que la Sala Superior analice a instancia de parte la existencia de violaciones en materia electoral y su impacto en la validez de la elección presidencial, de tal manera que es el único mecanismo o vía por la cual se puede decretar la nulidad de la elección presidencial.

Por tanto, **el JIN no puede ser una vía declarativa** para determinar la existencia de infracciones o irregularidades sin pretensión de nulidad de la elección, pues ello desnaturalizaría su finalidad de mecanismo de regularidad constitucional de validez de la elección presidencial.

[93] De conformidad con el artículo 50, de la Ley de Medios.

En ese sentido, el JIN no fue diseñado con la finalidad de establecer sanciones en lo individual y tampoco para establecer una vía declarativa para generar: exhortos, amonestaciones o extrañamientos a persona alguna por la supuesta intervención indebida en el proceso electoral.

El JIN es un medio de impugnación cuya función esencial es el cuestionamiento de actos tales como la elección de la Presidenta, ya sea por los resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por error aritmético, y por nulidad de toda la elección.

En consecuencia el análisis a realizar se ceñirá, exclusivamente, a la materia objeto de los juicios de inconformidad analizados.

1. Intervención del Presidente de la República en el proceso electoral

Decisión: Esta Sala Superior considera **infundados** los argumentos de la parte actora en los que señalan una intervención sistemática y reiterada del Presidente de la República en el proceso electoral, traduciéndose en un apoyo a la excandidata Claudia Sheinbaum, y en contra de la excandidata Xóchitl Gálvez; porque si bien existieron expresiones alusivas al mismo, esas referencias deben valorarse en el contexto en el que se produjeron y en las etapas que se encontraban en curso, por lo que no resultan determinantes para el resultado de la elección.

I. Marco normativo

La comunicación del quehacer gubernamental es esencial para informar a la sociedad sobre las actividades que realizan los servidores públicos y la forma en que se ejerce el presupuesto público, estas acciones que transparentan el ejercicio del poder -a la par que sirven como un ejercicio de rendición de cuentas-, incentivan la participación política y la cultura democrática.

El actual gobierno federal, se ha decantado por un ejercicio de comunicación social a través de conferencias matutinas diarias, las cuales corresponden a un mecanismo de comunicación en el que el titular del ejecutivo federal expone diversos temas con formato libre en cuanto al contenido, mientras que las y los representantes de los medios de comunicación (previo otorgamiento de la palabra) pueden formular preguntas.

En un estado democrático, como es nuestro país, cualquier acto de gobierno debe respetar el marco constitucional y legal vigente, por lo que, inclusive este ejercicio de comunicación gubernamental, en el formato seleccionado por el ejecutivo federal, no puede sustraerse del cumplimiento de las normas y reglas aplicables; en particular, del cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución.

En dicha disposición se establece, entre otras cosas, que los servidores públicos están obligados a utilizar los recursos públicos con fines meramente institucionales, y no así para promover o perjudicar a alguna persona o proyecto político, de tal manera que no se afecte la equidad en la contienda.

Esa norma se conoce como principio de imparcialidad o neutralidad electoral, y comprende también a las actividades comunicativas a través de las cuales se pueda generar alguna influencia o injerencia en el electorado.

La intención que persiguió el legislativo con dicha disposición fue impedir, con fuerza constitucional, que el poder público se usara para promover ambiciones políticas de índole personal, o para favorecer o menoscabar a los partidos políticos y a las candidaturas en el contexto de las elecciones, evitando así una posible distorsión en las condiciones equitativas de competencia electoral y en el resultado de estas.

Por tanto, para determinar si el contenido de alguna conferencia matutina de las que cotidianamente celebra el titular del Ejecutivo Federal puede

ser contrario a los principios de imparcialidad y neutralidad política, debe efectuarse un análisis necesariamente casuístico de lo que ahí se dice y el contexto en que se emite, dado que las "mañaneras" no son, por sí mismas, instancias de proselitismo ilegal[94].

II. Justificación

En el presente caso, la pretensión de la parte actora es la nulidad de la elección, por la intervención sistemática y reiterada del titular del Ejecutivo Federal en el proceso electoral federal, a través de expresiones emitidas durante las conferencias matutinas; conductas que, desde la perspectiva de la parte inconforme actualizan conductas graves.

Los **hechos que, en concepto de la parte actora, constituyen irregularidades**, consisten en las supuestas expresiones del Ejecutivo Federal a través de las conferencias matutinas para promocionar a Claudia Sheinbaum y Morena, así como la propaganda negativa en contra de Xóchitl Gálvez y los partidos que la postularon.

Para ello, presenta un total de doscientos cincuenta y dos enlaces electrónicos que se encuentran en el anexo de desahogo de pruebas, con lo cual pretende acreditar de manera concreta lo siguiente:

- Intervención del Ejecutivo Federal a través de 34 conferencias matutinas.
- Propaganda electoral a partir de la publicación de la obra literaria "Gracias".
- Intervención del Ejecutivo Federal a través de una entrevista.
- Confusión en el electorado sobre las funciones de seguridad durante el proceso electoral.
- Reincidencia y sistematicidad en la intervención del Ejecutivo Federal.

Para atender lo anterior, se procederá al análisis de los siguientes aspectos: ***i)*** conferencias matutinas, ***ii)*** publicación de la obra literaria, ***iii)***

[94] SUP-REP-139/2019 y acumulados.

confusión en el electorado, ***iv)*** entrevista y, ***v)*** reincidencia y sistematicidad de la intervención.

III. Conferencias matutinas

La parte actora a partir de las pruebas ofrecidas en su escrito de demanda considera que se encuentra acreditada la intervención sistemática y reiterada del Presidente de la República en el proceso electoral, ya que en las conferencias matutinas realizó proselitismo electoral a favor de Claudia Sheinbaum y en contra de Xóchitl Gálvez; para los enjuiciantes estos hechos, constituyen irregularidades graves que deben traer como consecuencia la invalidez de la elección de la Presidenta.

En este caso, vale la pena señalar que si bien las conferencias matutinas no se ofrecen como pruebas directas[95], lo cierto es que, a partir de los *links* de las notas periodísticas (pruebas indirectas) aportadas por la parte actora, se desprende que los medios de comunicación que publicaron aquellas, retomaron los fragmentos de las expresiones o la parte correspondiente del video de las mañaneras respectivas, siendo esto suficiente para cumplir con la carga probatoria y proceder a su análisis.

Este órgano jurisdiccional considera que se encuentra acreditado -a partir de la valoración de las notas periodísticas que fueron desahogadas-, que el Presidente de la República durante algunas conferencias matutinas realizó expresiones alusivas a diversos temas relacionados con el proceso electoral federal, sin que esta circunstancia actualice la tesis señalada por la parte actora, relacionada con la intervención sistemática y reiterada a favor de la excandidata Claudia Sheinbaum, y en contra de la excandidata Xóchitl Gálvez.

Para evidenciar lo anterior, a continuación, se presenta un cuadro en el que se desglosa el contenido de las notas periodísticas que objetiva y claramente se puede desprender una conferencia matutina, con la

[95] Con excepción de la aportación de un video de la conferencia matutina y la versión estenográfica.

aclaración que la parte actora no ofreció de manera exacta las fechas de las conferencias:

#	Temática	Extracto de las expresiones	Conferencia matutina relacionada
1	Intervención del Ejecutivo Federal en las mañaneras	*"Claudia Sheinbaum cuenta con el apoyo como jefa de Gobierno porque es una mujer profesional, honesta y con capacidad para gobernar, pese a que la tratan de atacar utilizando los accidentes del metro..."*	**12 de enero 2023**
2		*"Claudia Sheinbaum es una mujer inteligente, trabajadora y honesta. Asimismo, indica que no se vaya a malinterpretar, que ella es mi hermana y que también tiene dos hermanos..."*	**20 de enero 2023**
3		*"…Entonces, ¿qué conclusión? Pues hay que votar, hay que votar, no sólo para el candidato a Presidente, hay que votar por los legisladores, por los candidatos a diputados y a senadores, para que la transformación cuente con mayoría calificada.* *¿Qué es la mayoría calificada? Es dos terceras partes, como 66 por ciento de los votos, 66 por ciento de los votos. Porque se puede tener mayoría simple, 50 más uno, pero eso permite aprobar leyes, reformar leyes, pero no reformar la Constitución.* *¿Por qué están bloqueando los conservadores?* *Porque, aun cuando los legisladores de la transformación son mayoritarios, no alcanza a tener mayoría calificada; pero sí podrían tener mayoría calificada si se está a favor del cambio. Eso es lo que se va a resolver en el 24.* *¿Quieres transformación? ¿Quieres que continúe la transformación o no? Eso es lo que se va a votar.* *¿Quieres que regresen los corruptos? Ya sabes por quien vas a votar.* *¿Quieres que siga la transformación? También, ya sabes.* *¿Quieres que siga el clasismo, que te sigan humillando? Ya sabes por quien vas a votar.* *¿Quieres que siga el racismo? Ya sabes Ya sabes por quien vas a votar.* *¿Quieres que continue la discriminación? Ya sabes por quien vas a votar.* *¿Quieres que se sigan entregando los bienes de la nación a particulares y a extranjeros? Ya sabes por quien tienes que votar.* *¿Quieres que, por el bien de todos, primero los pobres? Ya sabes también por quien vas a votar.* *¿Quieres que continúen las pensiones para adultos mayores? Ya sabes por quien vas a votar.* *¿Quieres que sigan ganando 500, 600 mil pesos mensuales los ministros de la Corte? Ya sabes por quien vas a votar.* *Está clarísimo todo. Por eso, que bueno que están surgiendo todos estos temas.* *¿Quieres que sigan los medios de comunicación manipulando? Ya sabes por quien vas a votar.* *¿Quieres que siga habiendo periodistas millonarios, con residencias y con departamentos en el extranjero? Ya sabes por quien vas a votar."*	**11 de mayo 2023**
4		*"…Nosotros no somos iguales a los anteriores gobiernos, cuando hay un abuso, cuando hay un exceso, cuando se violan derechos humanos, tiene que castigarse a los responsables".*	**12 de junio 2023**
5		*"Están inflando a la señora Xóchitl y es querer engañar. Ellos suponen que, si nació en un pueblo, va a tener el apoyo del pueblo, pero en realidad es parte de ellos, no del pueblo; ella forma parte de los conservadores"* *"Yo ya aclaré que ella es la candidata de la 'mafia del poder'. Para ser más claros: es la candidata de Salinas, la candidata de Fox, de Claudio X. González y de otros traficantes de poder"*	**3 de julio 2023**
6		*"…(reportero) respecto de Xóchitl Gálvez, fíjese que bueno ayer le respondió y ella lo califica de machista, Presidente."* *"…Eso si calienta, ya que aclaré ayer de que ella es la candidata de la mafia del poder. Es la candidata de los que quieren regresar por sus fueros, porque quieren seguir saqueando al país, querían engañar de que se iba a llevar a cabo un proceso democrático, cuando la verdad es que la consulta la hicieron arriba, entre los mandamás y la escogieron a ella".*	**04 de julio 2023**
7		*"Cómo me voy a quedar callado, cómo no le voy a decir a la gente que la señora Xóchitl Gálvez es la representante de*	**7 de julio de 2023**

#	Temática	Extracto de las expresiones	Conferencia matutina relacionada
		Salinas o de Fox, o de Diego, o de Claudio X. González, cómo no se lo voy a decir a la gente. Tengo la obligación de hacerlo"	
8		*"Si fuese por espectaculares, ya hubiese levantado Xóchitl, la última encuesta que vi trae 15 puntos, y vaya que le han apoyado… el caso de Xóchitl pues ya sabemos, ¿para qué quieren a Xóchitl? Para seguir saqueando, para seguir robando"*	**11 de julio de 2023**
9		*…Es la* ***"candidata*** *del bloque conservador y de los corruptos"*	**18 de julio de 2023**
10		*"…Resultados de la encuesta de Morena".* *"…Claudia Sheinbaum en las cinco encuestas sale con más aceptación".* *"…yo apoyo a Claudia Sheinbaum. Estoy aquí haciendo un paréntesis porque ya voy a terminar como dirigente, hoy ya dejo de ser el dirigente del Movimiento de la transformación en México y voy a entregar el bastón de mando… (reportero)… a Claudia Sheinbaum".*	**07 de septiembre 2023**
11		*"…la jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum, no quiero que se vaya mal interpretar, que jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum, mejor que todos los que hemos sido jefes de gobierno, muy buena, mucho muy buena y ahora Martí es buenísimo, Martí Batres".*	**26 de octubre 2023**
12		*"…Entonces, yo espero que esta política continue".* *"Soy convencido, estoy seguro, que va a ver continuidad con cambio".*	**22 de diciembre 2023**
13		*"…lo otro es que quien me va a sustituir es muy probable, aunque va a depender del pueblo en elecciones limpias, libres, es una persona con convicciones, honesta, que me tiene muy tranquilo porque me va a no solo alivianar la carga, me va a quitar la carga y es una garantía de que el país, nuestro querido México va a seguir su camino ascendente".*	**29 de diciembre 2023**
14		*Se brindará protección a las candidaturas durante el proceso electoral.*	***16 de enero 2024***
15		*"…Ya me enteré de que una candidata del bloque conservador va a tener mañanera. Me da mucho gusto. A las 10 de la mañana no le hace. Es que los fifís no crean que se levantan temprano. Pero, está bien, esta mucho muy bien, que eso es parte de la libertad."*	**26 de enero 2024**
16		Recomendaciones a Xóchilt Gálvez para su mañanera.	**29 de enero 2024**
17		*"Vi un face, que me van a llamar la atención, pero lo voy a decir, y ya con esta nos vamos. Hay un diablito en las redes, es buenísimo, que dice que el próximo debate, porque ya ven que hay que ser internacionalista. (…) Que estaría bueno un debate en inglés entre los candidatos"*	**7 de febrero de 2024**
18		*"…No pienso que, vaya a ver problemas en el futuro, va a ser muy bueno el porvenir para México, para su pueblo, estoy convencido de eso, muy consciente… No veo la crisis de diciembre y no veo, tampoco, el que vayan a ver, asesinatos, políticos, como se dieron en un tiempo… No veo hacia adelante un narco Estado y no veo tampoco una amenaza de sometimiento, de intervención de ningún gobierno extranjero… Estoy optimista y nos faltan cuatro meses, exactamente el dos de junio van a ser las elecciones".*	**12 de febrero 2024**
19		*"…Esta elección próxima es un referéndum, un plebiscito".* *"Estoy optimista, muy contento, porque estoy cerrando un ciclo. Ya voy a terminar, voy a entregar el mandato y estoy absolutamente seguro. Claro, hay que ver qué dice el pueblo y qué dice el Creador, pero como veo yo las cosas voy a entregar la banda Presidencial a una mujer que piensa como piensa la mayoría del pueblo, una mujer que se llama 'justicia', o sea, que el futuro, el porvenir viene acompañado de la justicia. Y esto aplica en lo nacional y en Puebla.* *Yo estoy muy seguro, muy seguro que va a continuar la transformación, porque eso también es importante, creo que es esencial. Nosotros le tenemos mucho respeto al pueblo; no sólo le tenemos amor al pueblo, sino le tenemos respeto."*	**19 de febrero 2024**
20		*[05 de marzo 2024]* *"…Bueno, eses es un asunto de publicistas, y por la temporada, como hay elecciones, hay pues, participantes que quieren sacar raja con algún tema, y buscan, generar miedo, temor, magnifican los problemas que desde luego existen de inseguridad, todo esto, ¿no?, es parte de las circunstancias, yo lo que puedo comentar es que de que la gente está muy tranquila, muy segura, y diría feliz".*	**05 de marzo 2024**
21		*[06 de marzo 2024]* *"….Si, de todas maneras; pero quiero tener más elementos; además, como que quieren distraernos para que no hagamos nuestro trabajo, quitarnos tiempos, estamos trabajando todos los días en la búsqueda de los jóvenes, pero no que les queremos dar información, porque ya no les tenemos confianza a los asesores, no les tengo confianza, y tengo elementos para sostener que no les tengo confianza, porque los ayudaron a dejar libres a quienes, tengo pruebas, participaron en la desaparición de los jóvenes."*	**06 de marzo 2024**
22		*"…A ver tienes lo que dijo el abogado, esto, que tiene que ver una cosa con la otra, este, lo de los muchachos desaparecidos*	**08 de marzo 2024**

#	Temática	Extracto de las expresiones	Conferencia matutina relacionada
		que tenemos nosotros, la responsabilidad, la obligación de atender, el gobierno, pero porque pasarlo a una candidata, por qué no mejor a todos los candidatos, a la otra candidata, ¿no?, que hay otra candidata y al candidato, son tres, ¿por qué nada más a una?, ora sí de parte de quien, a ver por qué me llamó mucho la atención".	
23		*"Pero así están, quién sabe qué encuestas están viendo, quién sabe que está opinando la gente que los trae así, tan nerviosos. ¿Van a dar un golpe de estado técnico? ¿ Van a hacer un fraude electoral desde los tribunales, desde el Poder judicial"".*	***11 de marzo de 2024***
24		*"Golpe de Estado Técnico"*	***12 de marzo 2024***
25		*"…Yo veo que, no va a suceder nada grave, nada, nada, nada, nada, así lo siento, creo que es normal que se den estos ataques, eso de narco Presidente no tiene efecto, en nada, este, incluso, hasta diría yo que políticamente no conviene, porque están como niños con juguete nuevo, con eso, y pasa el tiempo, y no les funciona, ojalá y tarden más con eso, no tienen efecto."* *"Golpe de Estado técnico".*	**13 de marzo 2024**
26		*"A pesar de toda es campaña de desprestigio, todavía hace uno o dos días en toda la narrativa del debate, si ustedes lo analizan, se habló de lo que sostienen nuestros adversarios de los medios de manipulación, toda la narrativa del debate fue eso. No reconocer absolutamente nada"*	***9 de abril de 2024***
27		*"…Ojalá y este, jueguen limpio. No puedo hablar mucho del tema, pero en mi experiencia, en los debates, siempre hay, mano negra. Siempre ha habido mano negra, de parte del INE y la sentí ahora, la mano negra, la mano peluda y, este, y por eso lo dije, porque se trata de la democracia."*	**15 de abril 2024**
28		*"…Afortunadamente, repito, Claudia es pues una mujer con principios, con ideales, honesta, y con carácter. Tiene las tres "C" que se necesitan para estos menesteres: cabeza, corazón y carácter. No tiene nada que ver con la cosa electoral, nada más este podría yo decir si le pasara algo a la señora este del, si no puedo mencionarla, y esa no la puedo mencionar porque nos sancionaron, pero me gustaría también mencionarla, por qué no, de esas cosas absurdas que no puedes mencionar aquí, a ciertas personas, pero si le pasara algo así, yo también estaría defendiéndola".*	**22 de abril 2024**
29		*"…Nada más que nos digan qué es lo que no podemos decir, ya sabemos que no podemos llamar a votar por un partido, un candidato, una candidata, pues eso es obvio, eso no lo haríamos, no lo hacemos. Pero si podemos informar a la gente sobre cuestiones políticas. Ya resolvieron de que es parte de nuestra función, de nuestro derecho de libre manifestación de ideas, no puede haber censura, no nos pueden callar."* *"…Está bien, pero después si ellos consideran eso ya lo hacemos. Cuando el Tribunal dice: bajen esto ¡se baja! ¿Cómo si no? Pues sólo por telepatía, o sea ¿no? Pues que van a imaginar ustedes que son tan preguntones, ¿no? Preguntonas, este con todo respeto y cariño, ni modo que ya sepan qué me van a venir a preguntar aquí."* *"…No, yo creo que este si pero falta todavía lo del tribunal ¿no? (reportero) si, la Comisión de Quejas (reportero) si, pero previamente pues no, suicídate y luego hablamos. No, pero no sabíamos."* *"Estuvo muy bien el debate, estamos bien, de buenas. No vieron groserías… algunas cosas ahí, menores, pero muy bien, vamos muy bien".*	**29 de abril 2024**
30		*"…Y claro que el INE actúa, no todos, pero hay una consejera en el INE que está a favor de un movimiento, del bloque conservador y está en contra de nosotros abiertamente, y ha llegado a tergiversar lo que aquí decimos, sin escrúpulos morales; es capaz de mentir. Y así muchos."*	**30 de abril 2024**
31		*No habrá fraude electoral.* *"Confío en la gente, confío en la fuerza de la opinión pública, o sea, es que no se puede cometer una arbitrariedad, sin justificación y sin respaldo del pueblo, sin apoyo del pueblo, más que nada con el repudio del pueblo".*	***15 de mayo 2024***
32		*Programas sociales, "mucho ojo", "creen que el pueblo es tonto", "hipocresía de su parte" "convenencieros". "Hay otro grupo, que son los pseudointelectuales, que actúan como alcahuetes de la oligarquía corrupta".*	***21 de mayo 2024***
33		*"…Y van a ver cómo usan, por ejemplo, causas como la de seguridad, la educación, que pues son causas muy nobles, pero cómo las usan con propósitos politiqueros."* *"…Cómo son capaces de traficar con el dolor humano de gente completamente inmoral, sin escrúpulos. Ayer estaba yo viendo a una señora que no puedo mencionar este queriendo lucrar con el dolor de un niño por el asesinato de un niño en mi estado."* *"…O sea, qué no pueden convencer de otra manera, tienen que mostrar su inmoralidad, su deshonestidad".*	**24 de mayo 2024**
34		*"Me da mucho gusto que ahora, en Europa, [...] estén entrando a un proceso de definición, donde ya no van a haber medias tintas, va a ser muy claro: vas a estar a favor del pueblo, de los trabajadores, de las causas justarás, o vas a estar a favor de la oligarquía, de los corruptos, de los autoritarios…"*	**27 de mayo 2024**

#	Temática	Extracto de las expresiones	Conferencia matutina relacionada
		"hay que tenerle confianza al pueblo", pues "el pueblo de México es de los pueblos más politizados del mundo", "es muy distinto para un pobre el participar en un proceso democrático que, para las clases medias, porque para un pobre una verdadera democracia puede significar su subsistencia, su bienestar, un Gobierno democrático le puede significar el que le vaya bien a él, a su familia, que salgan de la pobreza…"	
	Reunión en Palacio Nacional	*El 28 de noviembre 2023 se reunieron en Palacio Nacional el Ejecutivo Federal y Claudia Sheinbaum.*	• Notas periodísticas. • Nota periodística con video.
	Ataques a Xóchitl Gálvez / oposición	*Frena el Ejecutivo Federal ataques a Xóchitl Gálvez para acatar medidas cautelares del INE.* *El Ejecutivo Federal ha realizado menciones de Xóchitl Gálvez en las mañaneras.* *La nueva ofensiva contra Xóchitl Gálvez fueron los supuestos contratos con sus empresas.* *Menciones a la oposición.*	• Notas periodísticas. • Notas periodísticas con videos. • Publicaciones en redes sociales con video. • Publicación en red social • Infografías:

Del cuadro anterior, se advierten los siguientes elementos:

- El universo de pruebas se reduce a expresiones realizadas por el ejecutivo federal en **treinta y cuatro conferencias matutinas**.
- Las treinta y cuatro conferencias matutinas denunciadas abarcan de 1 enero de 2023 a 27 mayo de 2024; esto es, un año previo a la jornada electoral, periodo en el cual se generaron **trescientos cuarenta y dos** conferencias mañaneras, es decir, se trata solo del 9.9% del total.
- En **doce**[96] conferencias matutinas se hizo referencia al proceso electoral de manera neutral.
- En **tres**[97] conferencias matutinas se hizo referencia a la formación de una mayoría en el congreso y el proyecto de nación o continuidad de la ideología política.
- En **cinco**[98] conferencias matutinas se vierten expresiones relacionadas con la excandidata Claudia Sheinbaum, sin que se advierta de manera directa la solicitud de apoyo o de voto a su favor.

[96] Conferencias matutinas de: 12 de junio 2023; 16 de enero, 11 de marzo, 12 de marzo, 08 de marzo, 13 marzo, 15 de abril, 29 de abril, 30 de abril, 15 de mayo, 27 de mayo y 7 de junio, de 2024, respectivamente.
[97] Conferencias matutinas de: 11 de mayo y 22 de diciembre 2023; 19 de febrero 2024.
[98] Conferencias matutinas de: 12 de enero, 22 de enero, 23 de octubre, 29 de diciembre, todos de 2023; y, 22 de abril 2024.

- En **diez**[99] conferencias matutinas se vierten expresiones relacionadas con la excandidata Xóchilt Gálvez, sin que se advierta un llamado a no votar a favor de ella.
- En **cuatro**[100] conferencias matutinas se vierten expresiones relacionadas con la oposición.

Además, las expresiones que realizó el Ejecutivo Federal a través de las conferencias matutinas se generaron en momentos distintos dentro de las diversas etapas del proceso electoral federal e incluso antes del inicio de este.

ETAPA	CONFERENCIA
Previo al inicio del PEF	• 12 de enero 2023 • 20 de enero 2023 • 11 de mayo 2023 • 12 de junio 2023 • 03 de julio 2023 • 04 de julio 2023 • 07 de julio 2023 • 11 de julio 2023 • 18 de julio 2023
Inicio del PEF (07 de septiembre 2023)	
Proceso político (Morena)	• 07 de septiembre 2023 • 26 de octubre 2023
Precampaña (20 de noviembre 2023 al 18 de enero 2024)	• 22 de diciembre 2023 • 29 de diciembre 2023 • 16 de enero 2024
Intercampaña (19 de enero 2024 al 29 de febrero 2024)	• 26 de enero 2024 • 29 de enero 2024 • 07 de febrero 2024 • 12 de febrero 2024 • 19 de febrero 2024
Campaña (01 de marzo 2024 al 28 de mayo 2024)	• 05 de marzo 2024 • 06 de marzo 2024 • 08 de marzo 2024 • 11 de marzo 2024 • 12 de marzo 2024 • 13 de marzo 2024 • 09 de abril 2024 • 15 de abril 2024 • 22 de abril 2024 • 29 de abril 2024 • 30 de abril 2024

[99] Conferencias matutinas de: 3 de julio, 7 de julio, 11 de julio, 18 de julio, 4 de julio y 7 de septiembre de 2023; 26 de enero, 29 de enero, 7 de febrero, 24 de mayo, de 2024, respectivamente.
[100] Conferencias matutinas de: 5 de marzo, 6 de marzo, 9 abril y 21 de mayo de 2024.

	• 15 de mayo 2024 • 21 de mayo 2024 • 24 de mayo 2024 • 27 de mayo 2024

Con base en los datos objetivos anteriores, para este órgano jurisdiccional no es posible tener por acreditada la intervención sistemática y reiterada de parte del Presidente de la República en apoyo de una excandidata y en contra de otra, máxime que en el contexto del desarrollo de conferencias mañaneras, no hay prueba de más actos o actividades diferentes a las indicadas, de ahí que, se trata de conductas aisladas e inconexas que no permiten una concatenación que lleve a considerarlas sistemáticas.

Como se observa, los partidos recurrentes incumplieron su carga probatoria para tener por acreditado los hechos que denuncian, debido a que no es posible hablar de una actuación sistemática de parte del Presidente de la República, si en un lapso de diecisiete meses en que se difundieron más de **trescientos cuarenta y dos** conferencias matutinas solo se acreditan las expresiones que consideran posiblemente irregulares de la normativa en **treinta y cuatro** de ellas.

En consideración de este órgano de justicia electoral, para privar de efectos a un ejercicio democrático que involucró la participación de más de 60 millones de mexicanas y mexicanos que acudieron a las urnas el pasado dos de junio, era necesaria la acreditación de hechos verdaderamente graves que pongan en duda el resultado obtenido el día de la votación y no meras especulaciones o elucubraciones que no tengan sustento probatorio.

Se reitera, que **la valoración objetiva del contenido vertido en cada una de las conferencias matutinas denunciadas, solo acredita que el Ejecutivo Federal se pronunció sobre diversos temas, algunos relacionados con los hechos denunciados, pero no prueba la sistematicidad y reiteración a la que se refieren los partidos actores.**

En efecto, las expresiones que pudo haber emitido el ejecutivo federal en las conferencias matutinas no llevan a una secuencia lógica de los hechos, sino que, se trata de acontecimientos aislados que se generaron en momentos distintos dentro de las diversas etapas del proceso electoral federal e, incluso, antes de su inicio.

Así, del análisis individual de las conferencias matutinas, las expresiones se refieren a los siguientes aspectos: ***i)*** la mayoría calificada en el congreso federal, ***ii)*** alusiones a la candidatura de Xóchitl Gálvez, ***iii)*** alusiones a la candidatura de Claudia Sheinbaum, ***iv)*** la sucesión, entrega y continuidad del programa de gobierno, ***v)*** los adversarios magnifican los problemas o hace uso de ellos para aprovecharse y, ***vi)*** su posicionamiento respecto a las determinaciones de las autoridades electorales.

Sumado a ello, las notas periodísticas ─de manera individual─ dieron cuenta de los aspectos vinculados con la reunión del Ejecutivo Federal y Claudia Sheinbaum en Palacio Nacional, así como, de manifestaciones en ataque a la entonces candidata Xóchitl Gálvez.

Si bien, en los casos particulares de las conferencias matutinas resalta la idea de formar una mayoría en el Congreso de la Unión y la continuidad de la ideología política, ello por sí mismo no implica un llamado a votar, sino, en el contexto de la información, se entiende como la opinión del Ejecutivo Federal para dar continuidad a su programa de gobierno, pero, en modo alguno permite sostener que con ello existió una actitud reiterada y sistemática del Ejecutivo Federal para intervenir en la elección de la Presidenta.

En el mismo sentido, las expresiones alusivas a las cualidades de la candidata Claudia Sheinbaum tanto en las conferencias matutinas como en la cobertura que dieron los medios respecto a la reunión en Palacio Nacional, atiende a la opinión que tiene el Ejecutivo Federal de una candidatura que emerge del partido en el que está afiliado, pero de ellas, no se desprende de manera directa o velada una promoción de la candidatura misma o un llamado a la ciudadanía para votar por ella,

debido a que, además de las conferencias denunciadas no existen otros elementos de prueba que corroboren esta hipótesis.

En similares términos, los elementos probatorios, aunque dan cuenta que las expresiones del Ejecutivo Federal que, en apariencia pudieran considerarse referidas a la candidatura de Xóchitl Gálvez, aquellas manifestaciones no se dirigieron a solicitar que no se votara por esta candidatura o que de manera velada se pretendiera el rechazo, porque de nueva cuenta, no se advierte que con ello se pueda corroborar la intervención del Ejecutivo Federal en el proceso electoral.

Mientras que las expresiones sobre el debate electoral, el acatamiento a las resoluciones de las autoridades electorales o de que una consejería electoral del INE estaba a favor de lo que llama "bloque conservador", solo se trata de expresiones neutrales de temas de interés general.

Así, del análisis individual de lo expresado en cada una de las conferencias matutinas, e inclusive en un **análisis contextual y conjunto** de las pruebas no se advierten elementos que permitan suponer que las expresiones realizadas por el Ejecutivo Federal, de forma aislada y en diversos momentos de las etapas del proceso electoral, así como antes de su inicio, implicaran un llamado a votar hacia una determinada candidatura o expresiones negativas respecto de otra, de ahí que tampoco de justifica un actuar reiterado y sistemático.

IV. Publicación de la obra literaria "Gracias"

La parte actora afirma que a través de la publicación de la obra literaria se tradujo en una alternativa de intervención del Ejecutivo Federal en el proceso electoral para favorecer la candidatura de Claudia Sheinbaum y generar una campaña negativa hacia Xóchitl Gálvez.

Se **desestima el planteamiento** debido a que, aunque los elementos de prueba dan cuenta de supuestas expresiones del Ejecutivo Federal en la obra "Gracias", se trata de indicios leves que no llevan a tener por demostrado que dicho funcionario estuviera interviniendo en el proceso electoral en cuestión, máxime que se trata de un ejercicio que, en

principio, constituye la materialización de la libertad de prensa que no puede ser limitada sin contar con elementos suficientes que lo justifiquen.

En ese contexto, si la parte actora solo adjunta notas periodísticas o publicaciones de redes sociales que dan cuenta de las supuestas expresiones en el citado libro, sin aportar mayores elementos tales como el propio libro, o cualquier otro medio de prueba que permita corroborar la veracidad de lo señalado en las citadas notas, no es posible tener por acreditada la irregularidad aludida.

V. Entrevista

La parte actora afirma que al conceder el Ejecutivo Federal una entrevista con el medio “Canal Red”, con ello intervino en el proceso electoral porque aprovechó el espacio para generar propaganda a favor de la candidatura de Claudia Sheinbaum al destacar sus cualidades.

Se **desestima el planteamiento** porque no está probado que con la entrevista referida se buscara intervenir de forma significativa en el proceso federal, ello tomando en cuenta que se trata de un acto inserto en la libertad de prensa y periodismo, así como la libertad de expresión del Presidente de la República.

En estos términos, a pesar de que en las notas periodísticas y publicaciones en redes sociales se señala que las expresiones del Ejecutivo Federal exaltaron las cualidades de una candidatura o los aspectos negativos de otra, lo cierto es que ello no genera convicción en el sentido de que la entrevista constituyera un elemento individual inserto en una estrategia de influencia sistemática.

VI. Confusión en el electorado

La parte actora aduce que el Ejecutivo Federal ante el clima de violencia electoral generó desinformación, falta de certeza y confusión a la ciudadanía, al expresar que proporcionaría protección a las candidaturas.

Se **desestima el planteamiento** porque la parte actora parte de la premisa falsa de que el Ejecutivo Federal no cuenta con atribuciones en materia de seguridad pública, planteando que estas corresponden a las autoridades electorales, cuando ha sido criterio de esta Sala Superior que las acciones de prevención y blindaje del proceso electoral implican un ejercicio de coordinación entre distintas autoridades, cada una en sus respectivos ámbitos de competencia, siendo que las atribuciones para garantizar la seguridad pública a nivel federal corresponden al poder ejecutivo[101].

Asimismo, lo ineficaz de su planteamiento se deriva de que, desde su perspectiva, la referencia hecha por el Ejecutivo Federal al hecho de que se protegería a las candidaturas, le genera un beneficio indebido, pues no demuestra el por qué esto sería así, máxime que, como ya se señaló, forma parte de las atribuciones del poder Ejecutivo el garantizar la seguridad pública en el territorio nacional.

VII. Referencia a las resoluciones administrativas y jurisdiccionales que otorgan posible responsabilidad al Ejecutivo Federal

La parte actora sostiene que a partir de un análisis contextual de las diversas determinaciones de las autoridades electorales (administrativas y jurisdiccionales) se puede acreditar la actualización de violaciones graves, sistemáticas y determinantes para el resultado de la elección.

Para acreditar su afirmación aportó como elementos de prueba un listado inserto en la demanda[102] de las determinaciones de las autoridades electorales (23 resoluciones en instancia cautelar, 3 resoluciones emitidas por la SRE, 11 sentencias emitidas en la revisión de las resoluciones de la SRE y 43 resoluciones de esta Sala Superior en torno a las medidas cautelares), así como diversas notas periodísticas que hacen alusión a las mismas.

[101] De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica.
[102] SUP-JIN-144/2024.

Sin embargo, los pronunciamientos cautelares, en principio, solo constituyen un indicio, en atención a que se trata de una medida tendente a preservar la materia del procedimiento sancionador, es decir, no se analiza en el fondo la existencia de la infracción ni la responsabilidad del sujeto denunciado, razón por la cual **no es un elemento pertinente ni idóneo** para acreditar una intervención sistemática del Ejecutivo Federal.

En tanto que, sobre el planteamiento en el sentido que las resoluciones emitidas por las Salas de este Tribunal Electoral pudiera acreditarse la existencia de la infracción a un principio constitucional, sin embargo, de ello no se sigue la demostración de una sistematicidad en la intervención del Ejecutivo Federal que en forma objetiva pudiera afectar de manera evidente o sin lugar a dudas, y en la medida relevante requerida para anular el proceso electoral, la voluntad ciudadana mayoritaria expresada en las urnas, como tampoco un impacto trascendente en el proceso electoral, pues son resoluciones que atienden a una naturaleza distinta al sistema de nulidades.

En este sentido, ha sido criterio de la Sala Superior que aun cuando la SRE incluso determine que con las manifestaciones cuestionadas al Presidente de la República, se vulneró el principio de equidad en alguna contienda electoral, ello deriva por la infracción de disposiciones electorales dentro del régimen sancionador electoral, por lo que las consecuencias jurídicas impactan solo en dicho ámbito sancionador, sin que se puedan extender a cuestiones de nulidad de las elecciones[103].

En los términos apuntados, una resolución de un procedimiento sancionador no tiene el alcance, en sí misma, ni en forma automática, de satisfacer los extremos y estándar de prueba que exige la causal de nulidad por violación a principios constitucionales. A saber, la demostración plena de violaciones graves, sistemáticas y generalizadas que trasciendan o determinen el resultado final de la contienda. Tales determinaciones dan cuenta, en la medida en que se razonó en líneas

[103] SUP-JRC-72/2021, así como de conformidad con la tesis III/2010: **NULIDAD DE ELECCIÓN. LAS CONDUCTAS SANCIONADAS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES SON INSUFICIENTES, POR SÍ MISMAS, PARA ACTUALIZARLA.**

previas, de hechos dados en un contexto incluso de interrogantes de la prensa, sin que las expresiones analizadas en ellos puedan considerarse una conducta de impacto y sistematicidad determinante.

Finalmente, la parte actora pretender sustentar la supuesta intervención reiterada y sistemática del Ejecutivo Federal a través del impacto en la red social YouTube de las conferencias matutinas (aduce la parte actora que corresponde a 49.08 millones de vistas), pero ello en modo alguno permite sostener la afirmación de la parte actora porque no se acredita un nexo causal entre el número de vistas en la red social donde se difunden las mañaneras con los resultados de los comicios.

2. Supuesta intervención sistemática de gubernaturas

I. Síntesis de agravios

La parte promovente refiere que trece titulares de los poderes ejecutivos locales vulneraron los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, al utilizar su investidura y recursos públicos de manera sistemática y reiterada para influir en el proceso electoral federal en apoyo a Claudia Sheinbaum.

En específico, la parte actora refiere que: ***i)*** utilizaron las redes sociales oficiales para promocionar la candidatura de Claudia Sheinbaum; ***ii)*** participaron de manera reiterada en los eventos de precampaña y campaña de la candidata; ***iii)*** utilizaron recursos públicos para trasladar a la candidata durante sus eventos proselitistas; ***iv)*** organizaron eventos de precampaña y campaña a favor de su candidata; ***v)*** asistieron en su calidad de gobernadores, al registro de Claudia Sheinbaum como candidata Presidencial, así como al evento subsecuente y ***vi)*** emitieron un desplegado en el que manifestaron su apoyo directo a la candidatura.

II. Marco normativo

La Constitución[104] tutela dos bienes jurídicos en el sistema democrático: ***i)*** la imparcialidad y neutralidad con que deben actuar las personas servidoras públicas y ***ii)*** la equidad en los procesos electorales.

El propósito es claro en cuanto dispone que las y los servidores públicos deben actuar con suma cautela, cuidado y responsabilidad en el uso de recursos públicos (económicos, materiales y humanos), que se les entregan y disponen en el ejercicio de su encargo, es decir, que destinen los recursos para el fin propio del servicio público correspondiente.

Esta obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que son asignados, tiene una finalidad sustancial, atinente a que no haya una influencia indebida por parte de las personas servidoras públicas en la competencia que exista entre partidos políticos y candidaturas.

Aun cuando el aludido precepto constitucional refiere que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible desprender la exigencia que se dé una actuación imparcial de las personas servidoras públicas, con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral.

En suma, esta Sala Superior ha establecido que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un supuesto objetivo necesario, atinente a que el proceder de las personas servidoras públicas influya en la voluntad de la ciudadanía.

III. Análisis de los agravios

A efecto de acreditar la supuesta intervención sistemática y reiterada de las personas titulares de los ejecutivos locales, la parte promovente incluye en su demanda **ciento ochenta y ocho vínculos**

[104] De conformidad con el artículo 134 de la Constitución.

electrónicos[105]**,** cuyo análisis integral permite a este órgano jurisdiccional agruparlas de la siguiente manera:

1. Baja California, Marina del Pilar Ávila (*61 direcciones electrónicas***)**

- ***Temas vinculados con sus labores como gobernadora.*** En tres publicaciones en redes sociales y una nota periodística[106], la gobernadora se refiere a su participación en la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México, aparece con una muñeca y un medio de comunicación da cuenta que no se suspenderán las conferencias locales durante la veda electoral.
- En dos publicaciones en redes sociales[107], la gobernadora expresa su desacuerdo con declaraciones que la entonces candidata Presidencial Xóchitl Gálvez realizó sobre Tijuana.
- ***No disponibles o aisladas.*** Ocho publicaciones en redes sociales[108], emitidas por los perfiles de Claudia Sheinbaum, El blog de Juárez y José Antonio Aguilar Castillejos en las que incluyen fotografías en las que aparece la gobernadora, sin que se desprendan elementos adicionales o manifestaciones de apoyo; mientras que tres publicaciones en redes sociales[109] el contenido aportado no está disponible.
- ***Menciones genéricas.*** En cuatro publicaciones en redes sociales[110], la gobernadora agradece a Sheinbaum sus palabras (quien la felicitó por su trabajo al frente del estado) e incluye fotografías de ambas.
- ***Visita de Claudia Sheinbaum a Baja California*****.** En seis publicaciones en redes sociales[111], la gobernadora refiere la visita de Sheinbaum a Baja California.
- En ocho notas periodísticas[112] se da cuenta de la visita de Claudia Sheinbaum a Baja California, del regalo y la bienvenida que la gobernadora le dio, así como de los temas abordados.
- ***Referencias a Claudia Sheinbaum*****.** En diecisiete publicaciones en redes sociales[113], la gobernadora se refiere un respaldo al registro de Sheinbaum como candidata Presidencial, adicionalmente, una nota periodística[114] da cuenta de un tuit en la que la gobernadora.
- En una publicación en redes sociales[115], la gobernadora felicitó a Claudia Sheinbaum por convertirse en precandidata del movimiento.
- En tres notas periodísticas[116], se refiere, respectivamente, que la gobernadora acudió a las sesiones del Consejo Nacional de Morena, donde se ratificó a Claudia Sheinbaum como

[105] Las cuales fueron debidamente desahogadas en la audiencia celebrada el seis de julio de dos mil veinticuatro. Ver **ANEXO** del tema.
[106] Ver **ANEXO** del tema. Identificadas con los números 3, 5, 13 y 55..
[107] Identificadas con los números 1 y 2. del anexo correspondiente al presente apartado.
[108] Identificadas con los números 18, 23, 29, 34, 58, 59, 60 y 61 del anexo correspondiente al presente apartado.
[109] Identificadas con los números 28, 39 y 57 del anexo correspondiente al presente apartado
[110] Identificadas con los números 4, 14, 36 y 37 del anexo correspondiente al presente apartado.
[111] Identificadas con los números 9, 11, 20, 21, 33 y 38 del anexo correspondiente al presente apartado.
[112] Identificadas con los números 41, 44, 45, 47, 48, 49, 51 y 52 del anexo correspondiente al presente apartado
[113] Identificadas con los números 7, 8, 10, 12, 15, 16, 17, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32 y 35 del anexo correspondiente al presente apartado.
[114] Identificada con el número 43 del anexo correspondiente al presente apartado.
[115] Identificada con el número 6 del anexo correspondiente al presente apartado.
[116] Identificadas con los números 42, 50 y 54 del anexo correspondiente al presente apartado.

precandidata y candidata, así como al registro de la candidatura ante el INE, aunado a que realizó manifestaciones a su favor.

- En dos notas periodísticas[117] da cuenta de que la gobernadora acompañó a Claudia Sheinbaum en su gira por Los Ángeles.
- En dos notas periodísticas[118] se afirma que el INE emitió medidas cautelares en contra de la gobernadora por las declaraciones en su conferencia matutina (posicionamientos en beneficio de Claudia Sheinbaum y Morena).

2. Chiapas, Rutilio Escandón Cadenas (*5 direcciones electrónicas***)**

- ***No disponible.*** En una publicación en redes sociales[119], el contenido no está disponible.
- ***Publicaciones aisladas:*** Cuatro publicaciones en redes sociales[120] emitidas por José Antonio Aguilar Castillejos, Jonathan Lozada, Brenda Hernández y Juan Gabriel Vázquez, en el caso de los tres primeros se refieren, respectivamente, a la asistencia del gobernador a los eventos de registro de Claudia Sheinbaum como candidata ante el INE, recepción de la constancia como coordinadora de los comités de la defensa y ratificación candidatura ante los órganos partidistas, sin embargo, no se encuentren corroboradas, cada una, con otro medio de convicción.

3. Colima, Indira Vizcaíno Silva (*14 direcciones electrónicas***)**

- ***No disponibles.*** En tres publicaciones en redes sociales[121], el contenido no está disponible.
- ***Publicaciones previo al inicio del proceso electoral.*** Siete publicaciones en redes sociales[122], se emitieron previo al proceso electoral (julio 2022, así como febrero, marzo y abril 2023) y se refieren a que la gobernadora: felicita a Sheinbaum por su cumpleaños, refiere su participación en un Foro Mujeres Gobernando y en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, menciona que le dio gusto saludar y coincidir con la entonces jefa de gobierno.
- ***Afirmaciones sobre Claudia Sheinbaum.*** En una nota de opinión[123], en la que la autora afirma que la gobernadora presuntamente organizó un evento a favor de Claudia Sheinbaum.
- En una nota periodística[124] se afirma que la Comisión de Quejas y Denuncias del INE recordó a la gobernadora conducirse con imparcialidad, tras haber sido denunciada por enviar a funcionarios a Jalisco para operar a favor de Claudia Sheinbaum.
- En dos notas periodísticas[125] se afirma que, de acuerdo con la investigación de otro medio de comunicación, la gobernadora supuestamente obligó a empleados a dar una parte de su sueldo para apoyar a Claudia Sheinbaum.

4. Guerrero, Evelyn Salgado (*10 direcciones electrónicas***)**

[117] Identificadas con los números 53 y 56 del anexo correspondiente al presente apartado.
[118] Identificadas con los números 40 y 46 del anexo correspondiente al presente apartado.
[119] Identificada con el número 62 del anexo correspondiente al presente apartado.
[120] Identificadas con los números 63, 64, 65 y 66 del anexo correspondiente al presente apartado.
[121] Identificadas con los números 68, 69 y 73 del anexo correspondiente al presente apartado.
[122] Identificadas con los números 67, 70, 71, 72, 74, 75 y 76 del anexo correspondiente al presente apartado
[123] Identificada con el número 77 del anexo correspondiente al presente apartado.
[124] Identificada con el número 78 del anexo correspondiente al presente apartado.
[125] Identificadas con los números 79 y 80 del anexo correspondiente al presente apartado.

- ***No disponibles.*** En cinco publicaciones en redes sociales[126], el contenido no está disponible.
- ***Visita de Claudia Sheinbaum a Guerrero.*** En dos notas periodísticas[127], se da cuenta de la visita de Sheinbaum a Guerrero.
- ***Constancia como coordinadora.*** En dos notas periodísticas[128], se refiere que la gobernadora respaldó la designación de Sheinbaum como coordinadora nacional de los Comités de la Defensa de la 4T y destacó su dedicación.
- ***Bastón de mando.*** En una nota periodística[129], se refiere que la gobernadora acompañó a Sheinbaum en la recepción del bastón de mando; lo que fue corroborado por una publicación en redes sociales (Elvira Guerra)[130].

5. Sonora, Alfonso Durazo (*12 direcciones electrónicas***)**

- ***Publicaciones previo al inicio del proceso electoral.*** Cinco publicaciones en redes sociales,[131] se emitieron previo al proceso electoral (agosto 2022 y mayo 2023) y se refieren a que la entonces jefa de gobierno acudió a Sonora y que el gobernador la recibió.
- Asimismo, en cuatro notas periodísticas[132] emitidas previo al proceso electoral (agosto 2022 y mayo 2023) que refieren el supuesto respaldo que el gobernador otorgó a Claudia Sheinbaum rumbo a las elecciones federales 2024.
- ***Publicaciones genéricas o aisladas.*** Una publicación[133] en redes sociales que muestra una persona no identificada abordando a Claudia Sheinbaum para solicitarle apoyo.
- Dos publicaciones en redes sociales[134], en los perfiles de Jonathan Lozada y Leticia Calderón Fuentes, en los que refieren la asistencia del gobernador al nombramiento de Sheinbaum como coordinadora de la defensa de la 4T y como candidata Presidencial, respectivamente sin que se encuentren corroboradas, cada una, con otro medio de convicción.

6. Tamaulipas, Américo Villareal (*6 direcciones electrónicas***)**

- ***No disponibles.*** En dos publicaciones en redes sociales[135], el contenido no está disponible.
- ***Publicaciones previo al inicio del proceso electoral.*** Una publicación en redes sociales y dos notas periodísticas[136], se emitieron previo al proceso electoral (abril y junio 2023) y afirman, por una parte, que el gobernador recibió a Sheinbaum en el estado y por otra, que se sumó a las muestras de apoyo a Claudia Sheinbaum para continuar con la transformación.
- ***Afirmaciones sobre Claudia Sheinbaum.*** En una nota periodística[137], se afirma que el gobernador acompañó a Sheinbaum a su registro ante el INE como candidata Presidencial.

---

[126] Identificadas con los números 81, 82, 83 y 84 del anexo correspondiente al presente apartado.
[127] Identificadas con los números 85 y 87 del anexo correspondiente al presente apartado.
[128] Identificadas con los números 86 y 88 del anexo correspondiente al presente apartado.
[129] Identificada con el número 89 del anexo correspondiente al presente apartado.
[130] Identificada con el número 90 del anexo correspondiente al presente apartado.
[131] Identificadas con los números 91, 92, 93, 94 y 95 del anexo correspondiente al presente apartado
[132] Identificadas con los números 96, 97, 98 y 99 del anexo correspondiente al presente apartado.
[133] Identificada con el número 100 del anexo correspondiente al presente apartado.
[134] Identificadas con los números 101 y 102 del anexo correspondiente al presente apartado
[135] Identificadas con los números 103 y 104 del anexo correspondiente al presente apartado.
[136] Identificadas con los números 105, 106 y 108 del anexo correspondiente al presente apartado
[137] Identificada con el número 107 del anexo correspondiente al presente apartado.

7. Veracruz, Cuitláhuac García Jiménez (*8 direcciones electrónicas***)**

- ***No disponibles o sin vinculación.*** En una nota periodística y una publicación en redes sociales[138], el contenido no está disponible. En una publicación en redes sociales[139] no se menciona al gobernador.
- ***Publicaciones previo al inicio del proceso electoral.*** Tres publicaciones en redes sociales[140], se emitieron previo al proceso electoral (noviembre 2022 y abril 2023) refieren la visita de Claudia Sheinbaum al estado.
- ***Afirmaciones sobre Claudia Sheinbaum.*** En dos notas periodísticas[141], se afirma, respectivamente, que el gobernador acompañó a Claudia Sheinbaum a su registro como precandidata ante los órganos partidistas y candidata Presidencial ante el INE.

8. Puebla, Sergio Salomón Céspedes (*10 direcciones electrónicas***)**

- ***No disponibles.*** En cuatro publicaciones en redes sociales[142], el contenido no está disponible.
- ***Publicaciones previo al inicio del proceso electoral.*** Una publicación en redes sociales[143] se emitió previo al proceso electoral (junio 2023) refiere que el emisor acompañó al gobernador y a la entonces jefa de gobierno en una gira por Puebla.
- ***Visita de Claudia Sheinbaum a Puebla.*** En una publicación en redes sociales[144], el gobernador indicó que era un gusto recibir de Sheinbaum a Puebla.
- ***Afirmaciones sobre Claudia Sheinbaum.*** En cuatro notas periodísticas[145], se afirma, respectivamente, que el gobernador acompañó a Claudia Sheinbaum a su registro como precandidata y candidata Presidencial ante los órganos partidistas.

9. Oaxaca, Salomón Jara Cruz (*15 direcciones electrónicas***)**

- ***No disponibles.*** En diez publicaciones en redes sociales[146], el contenido no está disponible.
- ***Publicaciones previo al inicio del proceso electoral.*** Dos notas periodísticas y una publicación en redes sociales[147], se emitieron previo al proceso electoral (mayo y junio 2023) refieren la visita de Claudia Sheinbaum al estado.
- ***Visita de Claudia Sheinbaum a Oaxaca.*** En dos notas periodísticas[148], se da cuenta de la visita de Sheinbaum a Oaxaca, quien fue recibida por el gobernador.

10. Tabasco, Carlos Manuel Merino (*8 direcciones electrónicas***)**

[138] Identificadas con los números 113 y 116 del anexo correspondiente al presente apartado.
[139] Identificada con el número 115 del anexo correspondiente al presente apartado.
[140] Identificadas con los números 109, 110 y 111 del anexo correspondiente al presente apartado.
[141] Identificadas con los números 112 y 114 del anexo correspondiente al presente apartado.
[142] Identificadas con los números 118, 119, 125 y 126 del anexo correspondiente al presente apartado.
[143] Identificada con el número 124 del anexo correspondiente al presente apartado.
[144] Identificada con el número 117 del anexo correspondiente al presente apartado.
[145] Identificadas con los números 120, 121, 122 y 123 del anexo correspondiente al presente apartado.
[146] Identificadas con los números 127, 128,129, 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 del anexo correspondiente al presente apartado.
[147] Identificadas con los números 130, 140 y 141 del anexo correspondiente al presente apartado.
[148] Identificadas con los números 138 y 139 del anexo correspondiente al presente apartado.

- ***Bastón de mando.*** En una publicación en redes sociales[149], el gobernador reconoció que estuvo presente en la entrega del bastón de mando a Sheinbaum.
- ***Publicación genérica.*** Una publicación[150] en redes sociales en que el gobernador menciona que saludó a Sheinbaum en un desayuno celebrado en la Ciudad de México.
- ***Afirmaciones sobre Claudia Sheinbaum.*** En tres notas periodísticas[151] y tres publicaciones en redes sociales[152], se afirma que el gobernador acompañó a Claudia Sheinbaum en un evento, agregó que no habría dispositivo especial de seguridad para la candidata e instó a estructuras de su partido a no bajar la guardia ni dejarse dividir por los discursos falsos de los adversarios.

11. Campeche, Layda Sansores (*12 direcciones electrónicas***)**

- ***No disponibles o no coinciden con lo aportado.*** En tres publicaciones en redes sociales[153], el contenido no está disponible o no coincide con lo aportado en la demanda.
- ***Publicaciones previo al inicio del proceso electoral.*** Tres publicaciones en redes sociales[154], se emitieron previo al proceso electoral (febrero y junio 2023) refieren una reunión con el Presidente de la República, la visita de Claudia Sheinbaum al estado, así como cuatro notas periodísticas[155] que alude al supuesto respaldo de la gobernadora a la entonces jefa de gobierno rumbo a las elecciones Presidenciales (agosto 2022).
- ***Publicaciones genéricas.*** Una publicación en redes sociales[156], en que la gobernadora afirma que quiere a Claudia Sheinbaum.
- ***Referencias a Claudia Sheinbaum*.** En una publicación en redes sociales[157], la gobernadora afirmó que, previo al Consejo Nacional de Morena, sostuvo una fructífera reunión con Sheinbaum e indicó que la unidad es la clave para que el movimiento se fortalezca y la 4T avance en todo México.

12. Estado de México, Delfina Gómez (*8 direcciones electrónicas***)**

- ***No disponibles o aislada.*** En dos publicaciones en redes sociales[158], en una de ellas, la emisora es Claudia Sheinbaum e incluye una fotografía en la que aparece la gobernadora, sin que se desprendan elementos adicionales o manifestaciones de apoyo; mientras que en la restante, el contenido no está disponible.
- ***Publicación previa al inicio del proceso electoral.*** Una publicación en redes sociales[159], se emitió previo al proceso electoral (6 de septiembre 2023) en la que la gobernadora felicitó a Claudia Sheinbaum por ser electa como coordinadora de los comités.

[149] Identificadas con los números 142 del anexo correspondiente al presente apartado.
[150] Identificada con el número 143 del anexo correspondiente al presente apartado.
[151] Identificadas con los números 144, 145 y 146 del anexo correspondiente al presente apartado.
[152] Identificadas con los números 147, 148 y 149 del anexo correspondiente al presente apartado.
[153] Identificadas con los números 150, 152 y 160 del anexo correspondiente al presente apartado.
[154] Identificadas con los números 153, 154 y 155 del anexo correspondiente al presente apartado.
[155] Identificadas con los números 157, 158, 159 y 161 del anexo correspondiente al presente apartado.
[156] Identificada con el número 151 del anexo correspondiente al presente apartado.
[157] Identificada con el número 156 del anexo correspondiente al presente apartado.
[158] Identificadas con los números 168 y 169 del anexo correspondiente al presente apartado.
[159] Identificada con el número 163 del anexo correspondiente al presente apartado.

- ***Visitas de Claudia Sheinbaum a Estado de México.*** En tres notas periodísticas[160], se da cuenta de la visita de Sheinbaum al Estado de México, quien fue recibida y acompañada por la gobernadora (noviembre y diciembre 2023).
- ***Bastón de mando.*** En una publicación en redes sociales[161], la gobernadora señaló que estuvo presente en la entrega del bastón de mando a Sheinbaum y refirió su confianza en ella.
- En una publicación en redes sociales[162], la gobernadora afirmó que los gobernadores del movimiento se reunieron con Claudia Sheinbaum, previo al Consejo Nacional de Morena.

13. Michoacán, Alfredo Ramírez Bedolla (*19 direcciones electrónicas***)**

- ***No disponibles o aislada.*** Quince publicaciones en redes sociales[163], en una de ellas, en una de ellas, la emisora es Claudia Sheinbaum e incluye una fotografía en la que aparece la gobernadora, sin que se desprendan elementos adicionales o manifestaciones de apoyo, mientras que en las catorce restantes el contenido no está disponible.
- ***Publicaciones previo al inicio del proceso electoral.*** Dos notas periodísticas[164], se emitieron previo al proceso electoral (marzo 2023) refieren conferencia magistral impartida por Claudia Sheinbaum, así como la presencia y participación del gobernador.
- ***Publicaciones genéricas.*** Una nota periodística[165] que refiere que Sheinbaum arrancará su campaña en defensa de la 4T desde Michoacán, por la confianza que tiene en el gobierno estatal.
- En una nota periodística[166], se afirma que el gobernador mostró su músculo político y se colgó una medalla con Sheinbaum, pues fue arropada por miles de michoacanos, sin que se refiera la presencia del gobernador.

En primer lugar, este órgano jurisdiccional considera que es posible **desestimar** aquellas pruebas que se refieren a publicaciones en redes sociales o notas periodísticas, cuyo contenido: no se encuentra disponible, se emitió previo al inicio del proceso electoral, se refiere a las labores propias de la gubernatura, se trata de referencias aisladas o son publicaciones en redes sociales que se realizaron por personas distintas a las gubernaturas y no están robustecidas con otra prueba, ya que de ellas **no es posible advertir** una manifestación o participación de las personas titulares del ejecutivo local, en los términos que precisan las

[160] Identificadas con los números 165, 166 y 167 del anexo correspondiente al presente apartado.
[161] Identificada con el número 164 del anexo correspondiente al presente apartado.
[162] Identificada con el número 162 del anexo correspondiente al presente apartado.
[163] Identificadas con los números 170, 171, 172, 173, 174, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 188 del anexo correspondiente al presente apartado.
[164] Identificadas con los números 175 y 177 del anexo correspondiente al presente apartado.
[165] Identificada con el número 176 del anexo correspondiente al presente apartado.
[166] Identificada con el número 178 del anexo correspondiente al presente apartado.

viñetas previas para cada gubernatura[167]. Supuesto en el que se encuentran la totalidad de pruebas aportadas en relación con *Chiapas, Sonora* y *Michoacán.*

Asimismo, es posible **descartar** las pruebas relacionadas con las *visitas de Claudia Sheinbaum* a Baja California, Guerrero, Puebla, *Oaxaca* y Estado de México, ya que del contenido de las publicaciones en redes sociales o notas periodísticas **no se advierte que las gubernaturas** respectivas hayan emitido un posicionamiento a favor o en contra de alguna opción política, ni se acredita la erogación de recursos públicos, sólo la referencia de manera informativa a los encuentros con la entonces precandidata y relatan los aspectos relevantes de su estancia.

Cabe señalar también que, en el caso de *Colima*, se refiere que la gobernadora organizó un evento a favor de Claudia Sheinbaum, sin embargo, se trata de una nota de opinión que refleja el punto de vista de la autora y que no está robustecido con otro medio de convicción. Asimismo, se advierte una nota periodista que refiere que la Comisión de Quejas del INE recordó a la gobernadora conducirse con imparcialidad, constituye un pronunciamiento meramente cautelar. Finalmente, las dos notas periodísticas referentes a una presunta retención de salario de los trabajadores del gobierno local basan su información en la investigación de otro medio de comunicación, sin que esta haya sido aportada o corroborada con diversos elementos de prueba.

Ahora bien, en el caso de las gubernaturas de *Baja California, Guerrero, Tamaulipas, Veracruz, Puebla, Tabasco, Campeche* y *Estado de México*, las pruebas aportadas **arrojan indicios sobre hechos aislados** vinculados con Claudia Sheinbaum, conforme con lo siguiente:

---

[167] En específico, las viñetas relacionadas con las gubernaturas de Baja California (temas vinculados con sus labores como gobernadora, no disponibles o aisladas y menciones genéricas a Claudia Sheinbaum), Chiapas (no disponible y publicaciones aisladas), Colima (no disponibles y publicaciones previo al proceso electoral), Guerrero (no disponibles), Sonora (publicaciones previo al proceso electoral, publicaciones genéricas o aisladas), Tamaulipas (no disponibles y publicaciones previo al proceso electoral), Veracruz (no disponibles o sin vinculación y publicaciones previo al proceso electoral), Puebla (no disponibles y publicaciones previo al proceso electoral), Oaxaca (no disponibles y publicaciones previo al proceso electoral), Tabasco (publicación genérica), Campeche (no disponibles o no coinciden con lo aportado, publicaciones previo al proceso electoral y publicaciones genéricas), Estado de México (no disponibles o aislada y publicación previo al proceso electoral) y Michoacán (no disponibles o aislada, publicaciones previo al proceso electoral y publicaciones genéricas).

- En el caso de *Baja California,* las publicaciones en redes sociales difundidas por la gobernadora contienen algunas referencias a Claudia Sheinbaum sobre el respaldo a su candidatura Presidencial o la continuación de la transformación.
- En el caso de *Guerrero, Tabasco y Estado de México*, las notas periodistas y publicaciones en redes sociales llevan a concluir que las gubernaturas acompañaron a Claudia Sheinbaum en la entrega del denominado “bastón de mando” por parte del Presidente de la República (jueves 7 de septiembre 2023).
- En el caso de *Guerrero,* las notas periodísticas llevan a determinar que la gobernadora acompañó a Claudia Sheinbaum en la recepción de la constancia como coordinadora de los comités de la defensa de la 4T (domingo 10 de septiembre 2023).
- En el caso de *Campeche y Tabasco*, las publicaciones en redes sociales y notas periodísticas permiten determinar que las gubernaturas acompañaron a Claudia Sheinbaum en dos eventos (domingo 10 de septiembre 2023 y domingo 15 de octubre 2023).
- En el caso de *Baja California, Veracruz y Puebla,* las notas periodísticas llevan a establecer que las gubernaturas acompañaron a Claudia Sheinbaum en la ratificación de su precandidatura única (domingo 19 de noviembre 2023).
- En el caso de *Baja California* y *Puebla*, las notas periodísticas permiten corroborar que las gubernaturas acompañaron a Claudia Sheinbaum en la ratificación de su candidatura ante los órganos partidistas (domingo 21 de enero 2024).
- En el caso de *Baja California, Tamaulipas* y *Veracruz*, las notas periodísticas permiten establecer que las gubernaturas acompañaron a Claudia Sheinbaum en el registro de su candidatura Presidencial ante el INE (domingo 18 de febrero 2024).

Sin embargo, esta Sala Superior determina que, al margen de tales referencias por parte de las gubernaturas hacia Claudia Sheinbaum, **no se acredita la injerencia sistemática y reiterada en la elección** en los términos que hace valer la parte promovente**.**

Lo anterior, porque para acreditar esa supuesta injerencia sistemática y reiterada por parte de las gubernaturas, aporta únicamente links (vínculos electrónicos) que contienen notas periodísticas o publicaciones en redes sociales.

Al respecto, del análisis al contenido de las publicaciones de las gubernaturas se advierte que su emisión fue **espontánea** y, en su mayoría, dan cuenta de las actividades que desarrollaron en el ámbito político, pues refieren a designaciones o eventos que realizó el partido político de cuyas filas emanaron, en días inhábiles y sin que las personas servidoras públicas tuvieran una participación activa; aunado a que de los elementos aportados por la parte promovente no es posible desprender un actuar premeditado y reiterado con la intención de posicionar a Claudia Sheinbaum de frente a la ciudadanía.

En ese sentido, se advierte que la asistencia de gubernaturas a tales eventos no constituye, por sí mismo, una intervención sistemática en la elección, en tanto que la parte actora omite manifestar cómo la asistencia de una persona titular del poder ejecutivo pudiera tener el alcance de incidir en las preferencias del electorado que fuera proporcional a los resultados obtenidos por la candidata en la jornada electoral, ni se evidencia algún actuar irregular de los servidores públicos encaminado a beneficiar a alguna candidatura u opción política.

En cuanto a las publicaciones realizadas en las cuentas de redes sociales de la gobernadora de *Baja California*, aun cuando se observan manifestaciones genéricas vinculadas con la entonces candidata Presidencial, lo cierto es que ello tampoco se puede traducir como una intervención sistemática para influir en las preferencias del electorado.

Ello, por una parte, porque se trata de dieciocho publicaciones en redes sociales y por otra parte, atendiendo a la presunción de espontaneidad que goza la difusión de mensajes en redes sociales,[168] toda vez que la gobernadora emite manifestaciones encaminadas a informar los sucesos

[168] De conformidad con la jurisprudencia 18/2016: **LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES.**

dentro los procesos internos del partido político y en algunos casos expresa simpatía con la entonces candidata Presidencial, sin que se advierta una solicitud de apoyo a la ciudadanía ni que desplegara alguna conducta que pudiera beneficiar a esa opción política.

Así, debe recordarse que las personas titulares de los ejecutivos locales, en tanto personas servidoras públicas mantienen vigentes sus derechos de libre asociación que les otorga el artículo 9º constitucional, en tanto su participación no trasgreda alguno de los principios constitucionales que deben permear en los procesos electorales.

En ese sentido, la presunta influencia que pudieron haber generado las conductas en la ciudadanía que participó en la elección **no está demostrada**, aunado a que los posibles efectos deben medirse de frente al alto porcentaje[169] de la ciudadanía que emitió su sufragio el día de la jornada electoral el pasado dos de junio, aunado a la diferencia sustancial de votos entre la opción política que obtuvo el primer lugar respecto del segundo lugar, consistente en más de dieciséis millones de votos.

Adicionalmente, debe señalarse que **no se aprecia algún elemento** que permita concluir que las gobernadoras y gobernadores utilizaron su carácter de personas servidoras públicas, se ostentaron con esa calidad ante el electorado o usaron los recursos a su cargo para influir en la ciudadanía, organizar eventos o emitir un desplegado en favor de Claudia Sheinbaum, como lo aduce la parte actora.

No pasa inadvertido que, a fin de acreditar una supuesta determinancia de las vulneraciones alegadas, la parte promovente inserta gráficas que comparan la votación recibida en 2018 y 2024 en las entidades federativas involucradas, sin embargo omite aportar datos objetivos con los cuales se pueda determinar el supuesto beneficio traducido en votos que pudiera significar la alteración de la voluntad popular, aunado a que

[169] De acuerdo con las cifras del portal del INE la participación ciudadana fue de 61.0498%, esto es, 60,115,184 de votos.

sus propios esquemas muestran una disminución en determinados estados (como Colima y Tabasco).

Así, la comparativa de votación en diversas elecciones, aun cuando muestre un aumento o disminución del apoyo popular, puede obedecer a múltiples e indeterminados factores, incluida la población que no votó en la elección de 2018 y que en 2024 lo hizo, y el segmento de nuevos y nuevas ciudadanas que por primera vez participaron, de ahí que con esa comparativa pueda deducirse en el mejor de los escenarios, solo un dato estadístico, no así un nexo directo con lo que busca la parte actora, sin sustento objetivo sostener; sin que pase inadvertido para este órgano de decisión, que no aporta elementos medibles y constatables de afectación a su propuesta, derivado de una simpatía previa o afinidad perfilada como tampoco en sentido opuesto de ahí que su tesis de condicionamiento de apoyo ciudadano determinado a partir de los escasos mensajes que se estiman pudieron constituir una afinidad pública de las personas en cita, deben desestimarse.

Tampoco se deja de advertir que la parte actora refiere resoluciones vinculadas con la intervención de personas servidoras públicas en elecciones[170], no obstante, como se reconoce en la demanda, los asuntos se relacionan con procesos electorales celebrados a nivel local, aunado a que las sentencias atienden a procedimientos especiales sancionadores, respecto de los cuales este órgano jurisdiccional ya ha determinado que sus consecuencias jurídicas impactan sólo en el ámbito sancionador, sin que se puedan extender a cuestiones de nulidad de la elección[171].

---

[170] SUP-REP-362/2022 y acumulados (desplegado “GOBERNADORAS Y GOBERNADORES DE LA 4TA TRANSFORMACIÓN” y publicaciones en redes sociales durante el proceso de revocación de mandato), SRE-PSC-145/2023 (asistencia de la entonces jefa de gobierno a Coahuila, beneficio indebido a candidato a gobernador), SUP-REP-339/2023 (organización del evento de inauguración del Aeropuerto Felipe Ángeles), SRE-PSC-133/2023 (programa “Martes del Jaguar”), SUP-REP-603/2023 (conferencia matutina), SRE-PSC-127/2023 (conferencia matutina local en Oaxaca) y SUP-REP-486/2023 (conferencia matutina).

[171] SUP-JRC-172/2021 y de conformidad con la tesis III/2010: **NULIDAD DE ELECCIÓN. LAS CONDUCTAS SANCIONADAS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES SON INSUFICIENTES, POR SÍ MISMAS, PARA ACTUALIZARLA.**

Por ello, este órgano jurisdiccional considera que las pruebas aportadas por la parte promovente **no acreditan la supuesta injerencia sistemática y reiterada de las gubernaturas en la elección.**

3. Supuesta intervención de la Comisión Nacional de Derechos Humanos[172]

I. Síntesis de agravios

La parte promovente menciona que, durante el proceso electoral, la CNDH difundió dos informes cuyo contenido consistió en promoción electoral a favor de la entonces candidatura Claudia Sheinbaum, los cuales fueron retomados por medios de comunicación y generaron un impacto a nivel nacional, sumado a que los informes en sí mismos constituyen un uso indebido de recursos públicos.

II. Análisis de los agravios

En primer término, debe señalarse que los informes ya no se encuentran disponibles en las direcciones electrónicas aportadas por la parte actora, sin embargo, es un hecho notorio[173] que este órgano jurisdiccional analizó ambos informes, por lo que se tiene por acreditado que existieron y difundieron en la página de la CNDH, lo que se corrobora con las notas periodísticas aportadas[174] por la parte promovente[175].

Ahora bien, al resolver los juicios electorales SUP-JE-52/2024 y SUP-JE-58/2024, esta Sala Superior declaró inválido y sin efecto jurídico alguno el establecimiento de un mecanismo de seguimiento de las campañas electorales por parte de la CNDH durante el proceso electoral federal 2023-2024, así como el *Primer* y el *Segundo informe sobre la violencia política para la protección y defensa del derecho a la democracia*; por lo que se ordenó su retiro de la página oficial y de toda actividad de difusión

[172] En adelante, CNDH.
[173] Que se cita en términos del artículo 15 de la Ley de Medios.
[174] Las cuales fueron debidamente desahogadas en la audiencia celebrada el seis de julio y cuya descripción puede encontrarse en el Anexo "Intervención CNDH, Arturo Zaldívar, Antares Vázquez, Andrés Lajous y CNI".".
[175] Identificadas con los números 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13 y 14 del anexo correspondiente al presente apartado. En tanto que las identificadas con los números 6, 7, 8, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 se refieren a otros hechos, opiniones y acontecimientos en años pasados.

o propaganda relacionada con los informes o el mecanismo de seguimiento a las campañas electorales.

En las sentencias, se reconoció que los informes implicaron el establecimiento de un mecanismo de seguimiento de las campañas electorales para efecto de emitir señalamientos, imputaciones y calificar conductas, dentro de un estándar distinto y ajeno a los procedimientos de las autoridades electorales competentes para organizar, supervisar y calificar la elección.

Los promoventes de los citados juicios electorales manifestaron que se percataron de la difusión de los informes en la página de la CNDH el seis de marzo y quince de marzo, respectivamente; mientras que este órgano jurisdiccional ordenó el cese de su difusión a través de las sentencias emitidas el veintisiete de marzo y tres de abril, por lo que ciertamente el periodo en el que los informes estuvieron disponibles en la página mencionada fue menor a veinte días.

Ello, porque adicionalmente se advierte que previo a la emisión de las sentencias, esto es, el veinte de marzo, la CNDH comunicó[176] la suspensión de la emisión de los informes, a fin de no ser factor de confusión para la ciudadanía y mantener la imparcialidad en el proceso electoral 2023-2024, según se indica en el pronunciamiento correspondiente.

En consecuencia, deben desestimarse los planteamientos de la parte promovente, dado que, aun cuando los informes implicaron una intromisión indebida en la materia electoral y en la competencia de las autoridades electorales, lo cierto es que las conductas **cesaron de inmediato**, sin que la parte promovente aporte elementos para determinar un impacto en el proceso electoral federal, aunado a que no se demostró el beneficio a ninguna candidatura u opción política en específico.

[176] A través del pronunciamiento DGDDH/008/2024, disponible en https://www.cndh.org.mx/documento/la-cndh-no-sera-factor-de-confusion-ni-abonara-la-estrategia-de-quienes-quieren-poner-en

4. Supuesta intervención de un ministro de la SCJN

I. Síntesis de agravios

La parte promovente aduce la intervención de Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea, en su calidad de ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para posicionar a Claudia Sheinbaum, derivado de la entrevista realizada el ocho de noviembre de dos mil veintitrés por Ciro Gómez Leyva. Asimismo, afirma que previo a la renuncia está demostrada una intervención activa y reiterada del entonces ministro en la campaña de la mencionada ciudadana.

II. Análisis de los agravios

En primer término, a partir de las publicaciones en redes sociales y las notas periodísticas[177] aportadas se acredita la existencia y difusión de la entrevista concedida por Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea al periodista Ciro Gómez Leyva para Radio Fórmula[178].

Al respecto, debe recordarse que esta Sala Superior ha señalado[179] que la actividad periodística goza de una presunción de licitud en su ejercicio al constituir el eje central de la circulación de ideas, a través de cualquier medio, por lo que la misma sólo puede ser superada cuando exista prueba en contrario y, ante la duda, la autoridad debe optar por aquella interpretación que sea más favorable a la protección de la labor periodística.

Del análisis de la entrevista, este órgano jurisdiccional advierte que tanto las preguntas realizadas por los entrevistadores como las respuestas emitidas por el entrevistado se hicieron en un marco de espontaneidad, en el que aun cuando se refirieron a las entonces candidatas Presidenciales, lo cierto es que, como lo reconoce la parte promovente,

---

[177] Las cuales fueron debidamente desahogadas en la audiencia celebrada el seis de julio y cuya descripción puede encontrarse en el Anexo "Intervención CNDH, Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea, Antares Vázquez, Andrés Lajous y CNI".
[178] Identificadas con los números 24 a 36 y 38 del anexo correspondiente al presente apartado. En tanto que las identificadas con el número 37 se refiere a la opinión de un usuario de la red social *X*.
[179] Jurisprudencia 15/2028, de rubro **PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA.**

no existieron llamamientos al voto a favor o en contra de alguna opción política en particular.

Asimismo, debe tomarse en consideración que la entrevista se dio en el contexto de la renuncia a su cargo como ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que el siete de noviembre se dio a conocer su dimisión mediante una publicación de su cuenta de *X* (antes Twitter), mientras que el ocho de noviembre, Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea participó en un programa dirigido por el periodista Ciro Gómez Leyva[180], lo que fue retomado por medios de comunicación.

En ese sentido, debe precisarse que, como se indicó, la materia de estudio en los presentes asuntos no es la posible sanción a presuntas infracciones a la normativa electoral, sino la acreditación de violaciones graves, sistemáticas y determinantes para el resultado de la elección.

De ahí que, al tratarse de una sola entrevista en que las manifestaciones atendieron al desarrollo de la dinámica del propio ejercicio periodístico, esto es, a partir de un diálogo entablado bajo el formato de preguntas y respuestas, así como al contexto de la renuncia al citado cargo**,** para este órgano jurisdiccional **no se acredita la intervención indebida** que aduce la parte promovente, aunado a que omite aportar elementos que evidencien la supuesta intervención activa y reiterada que se atribuye a Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea.

Finalmente, se advierte que la parte promovente hace valer el planteamiento sobre violencia política en razón de género para tratar de evidenciar la supuesta intervención del entonces ministro en la legitimación del proceso electoral federal, lo cual, como se estableció, no se acreditó, por lo que debe desestimarse.

5. Supuesta intervención de la senadora Antares Vázquez Alatorre

I. Síntesis de agravios

[180] Según se citó como hecho notorio en la sentencia del recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-652/2023.

La parte promovente afirma que la senadora Antares Vázquez Alatorre realizó un evento para la presentación de un libro cuyo contenido promovía las aspiraciones políticas de Claudia Sheinbaum, el cual se llevó a cabo en día hábil en las instalaciones del Senado de la República, lo que implica la intervención destacada y activa en favor de la entonces precandidata, pese a que la legisladora está llamada a respetar los principios de neutralidad, imparcialidad y objetividad.

II. Análisis de los agravios

En primer término, a partir de las publicaciones en redes sociales y notas periodísticas[181] aportadas por el promovente se acredita la existencia del evento realizado en las instalaciones del Senado de la República para la presentación del libro denominado “Claudia Sheinbaum: Presidenta” el pasado catorce de diciembre, al cual acudió la senadora Antares Vázquez Alatorre.

Sin embargo, de los medios de pruebas aportados por la parte promovente, no se desprende que la senadora haya organizado el evento ni que haya participado de manera activa en el mismo, ya que las publicaciones y notas periodísticas aportadas[182] refieren a la presentación de una denuncia por parte de Movimiento Ciudadano ante el INE por el uso del recinto legislativo[183].

En cuanto a los mensajes en los perfiles de redes sociales de la legisladora, en los que refiere “pronto tendremos a la primera mujer presidenta de la República y será de izquierda”[184], este órgano jurisdiccional advierte que no demuestran la intervención destacada y activa que refiere la parte actora, dado que se trata de sólo dos publicaciones aisladas (una en *X* y otra en Facebook). Por tanto, **no se**

[181] Las cuales fueron debidamente desahogadas en la audiencia celebrada el seis de julio y cuya descripción puede encontrarse en el “Intervención CNDH, Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea, Antares Vázquez, Andrés Lajous y CNI”.
[182] Identificadas con los números 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del anexo correspondiente al presente apartado.
[183] Adicionalmente, existe una publicación en la red social *X* de Jesús Elizondo que señala estar en la presentación, sin que ello arroje algún otro dato sobre la organización. Identificada con el número 46 del anexo correspondiente al presente apartado.
[184] Identificadas con los números 39 y 47 del anexo correspondiente al presente apartado.

acredita la injerencia de la senadora Antares Vázquez Alatorre en la elección.

Por último, se insiste en que la materia de estudio en los asuntos en que se actúa no es la posible sanción a infracciones a la normativa electoral, sino la acreditación violaciones graves, sistemáticas y determinantes para el resultado de la elección, lo que no sucede en el caso.

6. Supuesta intervención del secretario de movilidad Andrés Lajous Loaeza

I. Síntesis de agravios

La parte promovente aduce que el secretario de movilidad de la Ciudad de México participó en la elaboración de un promocional de campaña de Claudia Sheinbaum y apareció de manera destacada, en el que se realiza un recorrido por el trolebús elevado, destacándolo como un logró de gobierno y como una promesa de campaña, por lo que afirma que la participación de un servidor público vulneró los principios de neutralidad e imparcialidad.

II. Análisis de los agravios

Al respecto, de las publicaciones aportadas por el promovente[185], sólo la correspondiente a la red social *Youtube*[186] se encontró disponible[187], la cual consiste en un video con duración de 1 minuto 55 segundos, en el que se observa a Claudia Sheinbaum transportándose al interior del trolebús elevado, en el que reseña que es un sistema eléctrico que utilizan alrededor de cien mil pasajeros al día y cuenta con ocho kilómetros de segundo piso.

Así, del análisis a su contenido no se advierte la aparición o referencia al secretario de movilidad de la Ciudad de México Andrés Lajous Loaeza,

[185] Las cuales fueron debidamente desahogadas en la audiencia celebrada el seis de julio y cuya descripción puede encontrarse en el Anexo "Intervención CNDH, Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea, Antares Vázquez, Andrés Lajous y CNI".
[186] Identificada con el número 48 del anexo correspondiente al presente apartado.
[187] El contenido de las correspondientes a las redes sociales *X* e *Instagram,* no estaba disponible. Identificadas con los números 49 y 50 del anexo correspondiente al presente apartado.

ya que únicamente se enfoca e incluye la voz de Claudia Sheinbaum, por lo que **no se acredita** la participación del servidor público mencionado en el video, ni existen elementos que lo vinculen con su elaboración.

Finalmente, debe precisarse que en la demanda se enuncia al director general del subsistema de educación comunitaria PILARES, sin embargo, en el desarrollo del apartado se omite exponer planteamientos al respecto.

7. Uso indebido del Centro Nacional de Inteligencia

I. Síntesis de agravios

La parte promovente denuncia que elementos del gobierno federal llevaron a cabo actos de violencia e intimidación en contra de Xóchitl Gálvez, derivados de la vigilancia de su casa de campaña y equipo, lo que aduce actualizó una vulneración a su privacidad y a su derecho a ser votada en condiciones de igualdad y libertad, así como a la integridad del proceso electoral.

II. Análisis de los agravios

Al efecto, de las seis notas periodísticas y tres publicaciones en redes sociales aportadas por la parte actora[188], este órgano jurisdiccional considera que **no se acredita** el uso del Centro Nacional de Inteligencia para intimidar a la entonces candidata Xóchitl Gálvez.

Ello, porque sólo dos notas periodísticas[189] refieren al Centro Nacional de Inteligencia, sin embargo, lo hacen al retomar declaraciones del vocero de la entonces candidata y de una columna de opinión, respectivamente, que reflejan justamente las apreciaciones de esas personas; mientras que el resto de elementos sólo dan cuenta de la

[188] Las cuales fueron debidamente desahogadas en la audiencia celebrada el seis de julio y cuya descripción puede encontrarse en el Anexo "Intervención CNDH, Arturo Fernando Zaldívar Lelo de Larrea, Antares Vázquez Alatorre, Andrés Lajous y CNI".
[189] Identificadas con los números 53 y 54 del anexo correspondiente al presente apartado.

existencia del vehículo, incluso basándose en lo publicado por otros medios de comunicación[190].

Así, lo que arrojan los elementos de prueba son indicios sobre la existencia de un vehículo con dos personas cerca de la casa de campaña de la entonces candidata, sin que existan elementos sobre un posible vínculo con alguna autoridad el gobierno federal, aunado a que tampoco se demuestra la forma en la que ello se traduce en un impacto en la elección.

8. Valoración contextual

A continuación, este órgano jurisdiccional realizará el análisis contextual de las conductas atribuidas a las personas del servicio público, para lo cual se inserta la siguiente tabla que refiere las conductas atribuidas a cada una de ellas y, en su caso, la trascendencia.

Autoridad involucrada		Hecho probado	Trascendencia
Presidente de la República	Conferencias matutinas	(214 links) El Presidente de la República durante treinta y cuatro conferencias matutinas, realizó expresiones alusivas a diversos temas relacionados con el proceso electoral federal.	No es posible tener por acreditada la intervención sistemática y reiterada de parte del Presidente de la República en apoyo de una excandidata y en contra de otra
	Obra literaria “Gracias”	(19 links) Se desprenden las expresiones del Ejecutivo Federal en la obra “Gracias”.	Se trata de indicios leves que no llevan a tener por demostrado que dicho funcionario estuviera interviniendo en el proceso electoral en cuestión.
	Entrevista	(4 links) Se desprenden las expresiones del Ejecutivo Federal en la entrevista realizada por el medio Canal Red.	No está probado que con la entrevista referida se buscara intervenir de forma significativa en el proceso federal.
	Confusión al electorado sobre funciones de seguridad	(4 links) Se desprenden las manifestaciones del Ejecutivo Federal en torno a que proporcionaría protección a las candidaturas.	Los reclamantes parten de una premisa equivocada porque las acciones de prevención y blindaje del proceso electoral implican un ejercicio de coordinación entre distintas autoridades, cada una en sus respectivos ámbitos de competencia.
	Reincidencia y sistematicidad	(7 links) Se desprenden las determinaciones de las autoridades electoral en que está involucrado el titular del Ejecutivo Federal.	La circunstancia de que existan determinaciones de las autoridades electorales no es un elemento pertinente ni idóneo para acreditar una intervención sistemática del Ejecutivo Federal.

[190] Identificadas con los números 55 y 56 del anexo correspondiente al presente apartado.

Autoridad involucrada		Hecho probado	Trascendencia
Gubernatura de Baja California, Marina del Pilar Ávila	Intervención sistemática y reiterada	(61 links) 18 publicaciones en redes sociales difundidas por la gobernadora contienen algunas referencias a Claudia Sheinbaum sobre el respaldo a su candidatura Presidencial o la continuación de la transformación.	Se trata de 18 mensajes que gozan de presunción de espontaneidad y están encaminadas a informar los sucesos dentro del proceso interno partidista y, en algunos casos, expresa simpatía con la entonces candidata, sin que se desprenda solicitud de apoyo a la ciudadanía.
		Asistencia a los eventos de ratificación de precandidatura única y candidatura, así como de registro ante el INE respectivamente.	Se trata de eventos que realizó el partido político de cuyas filas emanó, en días inhábiles y sin una participación activa por parte de la gubernatura, sin que de lo aportado se desprenda un actuar premeditado y reiterado con la intención de posicionar a la entonces candidata de frente a la ciudadanía.
Gubernatura de Chiapas, Rutilio Escandón Cadenas		(5 links) Las pruebas aportadas son links no disponibles o publicaciones aisladas.	No es posible advertir una manifestación o participación de las personas titulares del ejecutivo local.
Gubernatura de Colima, Indira Vizcaíno Silva		(14 links) No se acredita, porque los elementos son notas de opinión, pronunciamiento cautelar y referencias a investigación de otro medio de comunicación.	No es posible advertir una manifestación o participación de la gubernatura.
Gubernatura de Guerrero, Evelyn Salgado		(10 links) Asistencia al evento de entrega de “bastón de mando” y recepción de constancia como coordinadora de los comités de la defensa.	Se trata de eventos que realizó el partido político de cuyas filas emanó, en días inhábiles y sin una participación activa por parte de la gubernatura, sin que de lo aportado se desprenda un actuar premeditado y reiterado con la intención de posicionar a la entonces candidata de frente a la ciudadanía.
Gubernatura de Sonora, Alfonso Durazo		(12 links) Las pruebas aportadas son links de publicaciones previas al proceso electoral, genéricas o aisladas.	No es posible advertir una manifestación o participación de la gubernatura.
Gubernatura de Tamaulipas, Américo Villareal		(6 links) Asistencia al evento de registro de candidatura ante el INE.	Se trata de eventos que realizó el partido político de cuyas filas emanó, en días inhábiles y sin una participación activa por parte de la gubernatura, sin que de lo aportado se desprenda un actuar premeditado y reiterado con la intención de posicionar a la entonces candidata de frente a la ciudadanía.
Gubernatura de Veracruz, Cuitláhuac García Jiménez		(8 links) Asistencia a los eventos de ratificación de precandidatura única y de registro de candidatura ante el INE.	
Gubernatura de Puebla, Sergio Salomón Céspedes		(10 links) Asistencia a los eventos de ratificación de precandidatura única y candidatura, respectivamente	
Gubernatura de Oaxaca, Salomón Jara Cruz		(15 links) Las pruebas aportadas son links no disponibles, de publicaciones previas al proceso electoral o sobre la visita de la entonces candidata al estado.	No es posible advertir una manifestación o participación de la gubernatura a favor o en contra de alguna opción política.
Gubernatura de Tabasco, Carlos Manuel Merino		(8 links)	Se trata de eventos que realizó el partido político de cuyas filas emanó,

Autoridad involucrada		Hecho probado	Trascendencia
		Asistencia al evento de entrega de "bastón de mando". Asistencia a evento.	en días inhábiles y sin una participación activa por parte de la gubernatura, sin que de lo aportado se desprenda un actuar premeditado y reiterado con la intención de posicionar a la entonces candidata de frente a la ciudadanía.
Gubernatura de Campeche, Layda Sansores		(12 links) Asistencia a evento.	
Gubernatura de Estado de México, Delfina Gómez		(8 links) Asistencia a evento de entrega de "bastón de mando".	
Gubernatura de Michoacán, Alfredo Ramírez Bedolla		(19 links) Las pruebas aportadas son links no disponibles, de publicaciones previas al proceso electoral o genéricas.	No es posible advertir una manifestación o participación de la gubernatura.
Comisión Nacional de Derechos Humanos	Promoción electoral a favor de la entonces candidatura de Claudia Sheinbaum	(23 links) Los 2 informes existieron y se difundieron, pues es un hecho notorio que esta Sala Superior en su momento los analizó.	Las conductas cesaron de inmediato, sin que se aporten elementos para determinar un impacto en el proceso electoral federal, ni se demostró el beneficio a ninguna candidatura u opción política en específico.
Ministro SCJN	Intervención activa y reiterada por entrevista	(15 links) El entonces ministro participó en un programa dirigido por el periodista Ciro Gómez Leyva, lo que fue retomado por medios de comunicación.	Las manifestaciones atendieron al desarrollo de la dinámica del propio ejercicio periodístico, en el contexto de la renuncia al citado cargo.
Antares Vázquez Alatorre	Intervención destacada y activa por organización de evento	(9 links) Asistió a un evento en las instalaciones del Senado para presentar el libro "Claudia Sheinbaum: Presidenta".	No acreditó que la senadora haya organizado el evento ni que haya participado de manera activa en el mismo, en tanto que las dos publicaciones en redes sociales son aisladas.
Secretario de movilidad de la CDMX Andrés Lajous Loaeza	Intervención por elaboración de un video y aparición destacada	(3 links) Se difundió un video en la cuenta de Claudia Sheinbaum en el que platica del Trolebús elevado (sin que se advierta o la participación del secretario de movilidad)	No se acredita la participación del servidor público en el video.
Centro Nacional de Inteligencia	Uso del Centro para actos de violencia e intimidación	(9 links) Indicios sobre la existencia de un vehículo con dos personas cerca de la casa de campaña de la entonces candidata	No existen elementos sobre un posible vínculo con alguna autoridad el gobierno federal.

De lo expuesto en el cuadro que antecede, esta Sala Superior advierte que no existen elementos objetivos ni contextuales, que permitan sostener la tesis planteada por la parte actora consistente en una supuesta intervención sistemática de las personas del servicio público en el proceso electoral de la elección de la Presidenta de la República.

Lo anterior es así, porque resulta evidente que, si bien existen algunos hechos relacionados con el actuar de personas funcionarias públicas, estos en lo individual no presentan elementos que posibiliten su concatenación con el resto.

Lo anterior, al tratarse de acciones aisladas, con temáticas diversas e inconexas por parte de personas funcionarias públicas de jerarquías y órdenes de gobierno distintos, sin que existan elementos para acreditar una premeditación o sistematicidad en sus conductas, aunado al hecho de que de los links que constituyen el cuerpo de elementos indiciarios se desprende en muchos casos que no hay relación con el proceso de elección de la Presidenta de la República, o que hubiere acciones relevantes del propio funcionariado; en conclusión no resulta posible concluir que exista un ejercicio sistémico de servidores públicos a nivel nacional. Mucho menos que los hechos acontecidos pudieran ser clasificados como generales en su contexto.

Ninguno de los hechos en que se pretendió relacionar al titular del Ejecutivo Federal, valorados en lo individual o de manera conjunta, implican que tuviera una incidencia trascendental en la elección; estas solo **implicaron pronunciamientos aislados sobre diversos temas, algunos relacionados con los hechos denunciados**. Mientras que, la alegada publicación de un libro, una entrevista, así como la supuesta confusión en el electorado, implicaron igualmente actos aislados que no estaban concatenados.

Por su parte, las acciones de las personas titulares de los ejecutivos locales se vinculan esencialmente con publicaciones aisladas en redes sociales o asistencias a eventos de designación partidista y se trata de actividades aisladas que además encuentran justificación en la presunción de espontaneidad de las redes sociales y el derecho de asociación política.

Asimismo, se tiene el cese inmediato de los informes publicados por la CNDH y las manifestaciones del ministro atendieron a la dinámica del ejercicio periodístico, aunado a que no se acreditó la participación de la senadora en la organización del evento de presentación del libro ni del secretario de movilidad en la elaboración del video o el uso de Centro Nacional de Inteligencia.

Por tanto, no es posible desprender un actuar premeditado y reiterado de las personas del servicio público referidas, a fin de posicionar a una opción política de frente a la ciudadanía en forma sistémica y general, máxime que, como se ha dicho, en el presente juicio los hechos no se analizan a la luz de un procedimiento sancionador, sino que al tratarse de un juicio de nulidad, es necesario probar que la afectación resultó grave, sistemática y determinante para el resultado de la elección.

D. COACCIÓN AL VOTO DE LA CIUDADANÍA

I. Problema jurídico a resolver

De manera general, la parte actora aduce que, a lo largo del proceso electoral, el Presidente de la República, Claudia Sheinbaum, Morena y su dirigente nacional **utilizaron los programas sociales** para influir y manipular el voto de la ciudadanía; aunado a que, Morena implementó, financió y gestionó, previo y durante la jornada, **una estrategia sistemática de coacción y compra de votos.** En ese sentido, la parte promovente considera que la elección no fue libre ni auténtica, que se vulneró el principio de equidad en la contienda electoral.

Por ende, esta Sala Superior debe determinar si con las pruebas ofrecidas se acredita una coacción y presión sistemática al electorado, que afectara de manera grave y determinante la libertad del voto de la ciudadanía, llevando a la nulidad de los resultados, conforme a lo expuesto en el marco general sobre el estudio de nulidades inserto en la sentencia

II. Metodología

La parte actora divide su planteamiento, en esencia, *por un lado*, en el indebido aprovechamiento y apropiación de los programas sociales por parte de Morena; y, *por el otro*, en diversos actos de coacción y presión al electorado. Por ende, el agravio se analiza en estas dos temáticas.

De cada temática, primero se presenta el marco legal, posteriormente, se evaluará si las pruebas aportadas por la parte actora son suficientes para

demostrar la irregularidad que haya afectado de manera grave y determinante el principio de libertad del voto.

Tema 1. Uso indebido de programas sociales durante el proceso electoral para coaccionar, manipular y comprar el voto de la ciudadanía

Decisión: Esta Sala Superior considera que son **infundados** e **inoperantes** los argumentos de nulidad encaminados a demostrar el uso indebido de programas sociales y la coacción del voto de la ciudadanía, porque la parte promovente no acredita sus afirmaciones y se limita a realizar manifestaciones sin sustento probatorio.

I. Marco normativo

Los programas sociales son mecanismos e instrumentos gubernamentales[191] que buscan posibilitar que todas las personas, en especial, las que pertenecen a grupos sociales en condición de vulnerabilidad[192], puedan acceder a los derechos sociales contenidos en la Constitución[193] y, con ello, garantizar a la ciudadanía un mínimo en la calidad de vida.

En el dos mil veinte, el legislador elevó los programas sociales a rango constitucional, con el objetivo de reivindicar la política social y la consolidación del Estado de Bienestar trazada por el constituyente de mil novecientos diecisiete.

La finalidad de esta acción fue reconocer en los derechos sociales la base para garantizar el acceso de toda la población al desarrollo social, a través de programas -*sociales*- que, orientados en una visión de justicia distributiva, permitieran que toda persona pudiera recibir de manera

[191] A cargo de los poderes ejecutivos de la federación, de las entidades federativas, así como de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
[192] Las personas adultas mayores, la niñez en orfandad, las personas con discapacidad, los pueblos y comunidades indígenas, las personas afromexicanas, las y los campesinos, las personas migrantes y refugiadas, entre otras.
[193] Como son la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social.

equitativa los beneficios de ese desarrollo conforme a sus méritos, necesidades y posibilidades.

Así, por su naturaleza, los programas sociales, por un lado, deben estructurarse bajo el criterio de las buenas prácticas en la aplicación de los recursos públicos, en tanto que constituyen actividades encaminadas a la satisfacción de las necesidades de la sociedad y, por el otro, deben implementarse atendiendo a los principios de imparcialidad y neutralidad[194].

Por ello, esta Sala Superior ha considerado que los programas sociales no deben emplearse para influir en el electorado, porque ello desvirtuaría la naturaleza y finalidades de este tipo de acciones públicas; de manera que debe rechazarse toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinada candidatura o que distorsione las condiciones de equidad en la contienda electoral, a partir de un uso indebido de recursos públicos, en este caso, en su modalidad de programas.

A la par, en la Ley[195], se prohíbe usar los programas sociales para fines distintos al desarrollo social, pues representan la lucha histórica de las fuerzas progresistas en México a favor de las personas más vulnerables de la sociedad; por eso, deben ser utilizados exclusivamente para la atención de problemas y carencias que enfrentan, y no con fines electorales.

En consonancia con lo anterior, en la Ley Electoral[196] se prevé como infracción el uso de los programas sociales y sus recursos para coaccionar el voto.

Tal prohibición se justifica en el hecho de que estas conductas podrían, por un lado, inhibir la participación ciudadana y, por otro, generar que el elector se vea tendente a sufragar por una opción diferente a la de su verdadera preferencia y, a su vez, que el recurso público debe destinarse

[194] De conformidad con el artículo 134 de la Constitución.
[195] De conformidad con los artículos 22 y 28 de la Ley General de Desarrollo Social.
[196] De conformidad con el artículo 449, numeral 1, inciso f).

al cumplimiento del objetivo para el cual fue creado, en el caso, la atención prioritaria de ciertos grupos.

Sin embargo, para tener actualizada alguna infracción electoral relacionada con el uso indebido de programas sociales, es **indispensable que los hechos en que se sustente queden probados de manera fehaciente y objetiva**, así como plenamente evidenciadas las circunstancias de **modo, tiempo y lugar**, en que se soporta la irregularidad invocada, porque de no ser así, se podría afectar el bien que se pretende proteger: el ejercicio del voto libre de los ciudadanos.

Además, esta Sala Superior ha sostenido que no existe el deber específico de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales, debido a su finalidad social; siempre que no sean entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral[197].

Para este órgano jurisdiccional, lo que debe evitarse es que la difusión para hacerlos del conocimiento constituya propaganda que no sea constitucionalmente indispensable, y que su realización sea con el propósito de influir en el electorado.

En cuanto al **empleo de programas sociales en la propaganda de los partidos políticos,** el TEPJF ha sostenido lo siguiente:

- Los partidos pueden aludir a temas de interés general que son materia de debate público, pues tal proceder está tutelado por la libertad de expresión.
- Los partidos pueden utilizar la información que deriva de los programas sociales en ejercicio del derecho que les concede la legislación para realizar propaganda política electoral, como parte

[197] De conformidad con la jurisprudencia 19/2019**: PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.**

del debate público que sostienen, a efecto de conseguir en el electorado un mayor número de adeptos y votos[198].

- Uno de los objetivos de la propaganda radica en que los partidos difundan su postura ideológica, entre ellas, aquellas de carácter político, económico y social, que postule un partido político plenamente identificado, o bien, realice una manifestación crítica en el contexto del debate político, incluyendo la continuidad de un programa social o la necesidad de su implementación.
- Los mensajes de los partidos políticos pueden contener una crítica o contraste sobre el ejercicio de **políticas públicas,** lo que está permitido dado que fomenta el debate político, incluso de **su continuidad.**
- Para configurar la infracción al principio de imparcialidad por uso indebido de programas sociales, se requiere que el sujeto activo de la conducta -*servidor público*-, **utilice recursos públicos** que tenga bajo su responsabilidad para influir en la equidad de la competencia de los partidos políticos en un proceso electoral[199].

Así, en principio, no está vedado que un partido o su candidatura se refieran a la continuidad o impulso de cierto programa social, o bien, que critiquen las acciones desarrolladas por otras fuerzas políticas en perjuicio -*aparente*- de tales programas, dado que son cuestiones que se encuentran al amparo de la libertad de expresión y la maximización del debate público, siempre que no se utilicen los recursos públicos de dichos programas para coaccionar al voto.

II. Caso en concreto

[198] De conformidad con la jurisprudencia 2/2009: **PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL. LA INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO EN LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO TRANSGREDE LA NORMATIVA ELECTORAL.**
[199] De conformidad con la jurisprudencia 19/2019: **PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.**

La parte promovente pretende demostrar[200] el presunto uso indebido de programas sociales para coaccionar el voto (premisa), a partir de la acreditación de diversos hechos que se agrupan a continuación.

i. El desvío de recursos públicos de los programas sociales del Bienestar, para financiar la campaña electoral de Claudia Sheinbaum;
ii. La apropiación de programas sociales por parte de Morena y su candidata a la Presidencia;
iii. La confusión al electorado, respecto a que, si no se votaba por Morena, se perderían los beneficios de los programas sociales, y
iv. Entrega anticipada de programas sociales para coaccionar el voto.

Sin embargo, el agravio resulta **infundado**, porque parte de una premisa que, además de no tener sustento probatorio alguno, desconoce que los programas sociales son lícitos y pueden válidamente mantenerse vigentes, aun durante los procesos electorales, al dirigirse a sectores de la población especialmente vulnerables, por tanto, **tienen un carácter focalizado y sólo son para los sectores de la población que cumplan los requisitos previstos legalmente.**

En efecto, como se razonará a continuación, no hay elementos de convicción que sirvan de base a la afirmación de la parte actora, relativa a que hubo una aplicación sesgada de programas sociales y coacción a ciudadanos, por ende, tampoco se acredita la contravención de los principios de imparcialidad y equidad en la contienda electoral.

i. El desvío de recursos públicos de los programas sociales del Bienestar, para financiar la campaña electoral de Claudia Sheinbaum

[200] Para soportar lo siguiente, se aportaron ochenta y tres enlaces electrónicos que contienen, en su gran mayoría, notas periodísticas y publicaciones en redes sociales, los cuales fueron debidamente desahogados y cuya valoración se puede advertir en el **Anexo denominado "USO INDEBIDO DE PROGRAMAS SOCIALES".**

En relación con este hecho, se valoraron **treinta y seis**[201] enlaces que contienen notas periodísticas, publicaciones en redes sociales, un comunicado de prensa y un video de *YouTube*; sin embargo, no arrojan indicio alguno,[202] esencialmente, porque en su contenido no se hace referencia a la elección, tan sólo se hacen alusiones, en términos generales, a Morena y al supuesto uso indebido de los programas sociales a cargo de la Secretaría del Bienestar.

Además, las notas y publicaciones parten de una misma fuente: la columna elaborada por Héctor de Mauleón, en la que se recogen supuestos testimonios de personas que formaron parte de la Secretaría del Bienestar, en los que relatan un supuesto mecanismo de desvío de recursos.

No obstante, además de que **no se vincula directamente con la candidatura de Claudia Sheinbaum**, no se puede corroborar con algún otro elemento de prueba que dé sustento a tales manifestaciones.

Por otro lado, las notas y publicaciones parten de una expresión de Marcelo Ebrard, respecto a un supuesto uso indebido de la Secretaría del Bienestar, pero en relación con el proceso interno de Morena para la selección del coordinador de la defensa de la cuarta transformación, por lo que, al **no estar vinculado con la elección**, tampoco aportan algún valor indiciario.

Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, la persona juzgadora debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto[203].

En concepto de esta Sala Superior, las pruebas aportadas en el expediente en que se actúa, de acuerdo con el valor indiciario

---

[201] Notas identificadas en el anexo con los numerales 1 a 35 y 80.
[202] Como se precisa, en cada caso, en el anexo.
[203] De conformidad con la jurisprudencia 38/2002: **NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA**

correspondiente a las notas periodísticas, a que estas parten de una sola nota fuente, y al hecho de que no se encuentran adminiculadas con algún otro soporte probatorio, son insuficientes para considerar comprobadas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos aludidos por la parte actora y únicamente son aptas para concluir que, desde la perspectiva del medio de comunicación que lo informó y con base en la interpretación personal que hizo, en cada caso, el redactor, al parecer se realizaron las acciones referidas en la nota respectiva.

Por tanto, lo consignado en las notas periodísticas aportadas, no puede tenerse como hechos comprobados, porque su veracidad no se encuentra probada por otros medios de convicción.

ii. La apropiación de programas sociales por parte de Morena y su candidata a la Presidencia

En relación con este hecho, se valoraron **cinco**[204] enlaces electrónicos que contienen notas periodísticas y una publicación en *Facebook*; sin embargo, no arrojan indicio alguno de infracción[205], tal y como se razona a continuación.

En cuanto a la publicación de *Facebook*[206] que contiene un video con un extracto de la participación de Claudia Sheinbaum en uno de los debates organizados por el INE, se considera que, si bien la candidata hace referencia a que son los únicos que pueden mantener los programas sociales y que son los únicos que lo han hecho, esta afirmación no constituye una adjudicación indebida de los programas.

Lo anterior, toda vez que forma parte de una postura ideológica, en tanto que la candidata expresa que son los únicos que lo hacen por convicción y no por conveniencia, y constituye una promesa de campaña válida que se dio en el contexto de un debate.

[204] Notas identificadas en el anexo con los numerales 36 a 39 y 83.
[205] Como se precisa, en cada caso, en el anexo.
[206] Numeral 36 del anexo.

Por otra parte, respecto a las notas periodísticas, esta Sala Superior determina que no arrojan indicio alguno sobre el hecho que se intenta probar, toda vez que, en dos de ellas, sólo se hace referencia a que dos candidaturas al Senado de la República, en diversos recorridos, manifestaron su intención de apoyar el proyecto de Claudia Sheinbaum, y en otra nota se refiere que Mario Delgado, dirigente nacional de Morena, expresó que los programas sociales están en riesgo si triunfa la oposición.

Por tanto, en concepto de este órgano jurisdiccional, las pruebas aportadas no generan indicios respecto a una supuesta apropiación de programas sociales, máxime que ha sido criterio de este órgano jurisdiccional que la propaganda y mensajes de los partidos políticos sí pueden hacer referencias y menciones a los programas, planes y logros de los gobiernos emanados de sus postulaciones[207].

iii. La confusión al electorado, respecto a que, si no se votaba por Morena, se perderían los beneficios de los programas sociales

En relación con este hecho, se valoraron **treinta y un**[208] enlaces electrónicos que contienen notas periodísticas y publicaciones en redes sociales, de los cuales **veinticinco**[209] sí son suficientes para tener por acreditado que Mario Delgado Carrillo, dirigente nacional de Morena, y el Presidente de la República señalaron que los programas sociales podrían perderse si en la elección triunfaba la candidata de la oposición.

Lo anterior, porque contienen videos en los que se pueden advertir las expresiones de Mario Delgado Carrillo, inclusive, uno de ellos corresponde a su cuenta de *Facebook* y, por otra parte, las notas periodísticas recogen extractos de las manifestaciones que el Presidente AMLO utilizó en sus intervenciones.

---

[207] De conformidad con la jurisprudencia 2/2009: **PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL. LA INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO EN LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO TRANSGREDE LA NORMATIVA ELECTORAL.**
[208] Notas identificadas en el anexo con los numerales 40 a 70 y 81.
[209] Numerales 43 a 60 y 64 a 70 del anexo.

En el caso de las expresiones del referido dirigente partidista, las cuales fueron replicadas o retomadas en las notas periodísticas, esta Sala Superior confirmó[210] la determinación de la SRE en la que se consideró que **no constituían una infracción**, toda vez que se trataba de una opinión en relación con el proceso legislativo de aprobación de los programas sociales, así como una visión de lo que se requiere para que continúen operando y brindando el apoyo a la ciudadanía, expresiones que, además, **contribuyeron a generar una discusión en el debate público durante las campañas.**

En ese sentido, las manifestaciones **no constituyen una amenaza o condicionamiento de los programas sociales**, pues resulta lógico que un dirigente partidista utilice las acciones gubernamentales y legislativas que resultaron positivas, con el fin de convencer a la ciudadanía de ser la mejor opción política.

Además, como se señaló, este órgano jurisdiccional ha establecido que la propaganda y mensajes de los partidos políticos sí pueden hacer referencias y menciones a los programas, planes y logros de los gobiernos emanados de sus postulaciones[211].

Por lo que hace a las expresiones del Presidente de la República, se considera que tampoco constituyen una amenaza o condicionamiento del voto por la continuidad de los programas sociales, toda vez que forman parte de lo que, en su opinión, sucedería si no se obtuviera el triunfo en las elecciones, sin que hiciera alguna afirmación o referencia a que los programas sociales sólo se entregarían a las personas que hayan emitido su voto a favor de una determinada fuerza política.

En todo caso, las determinaciones sobre la implementación de programas sociales derivan de lo que se aprueba al interior del Congreso de la Unión, y conforme a su naturaleza plural de la representación política nacional en la que convergen los representantes electos por la

[210] SUP-REP-545/2024.
[211] De conformidad con la jurisprudencia 2/2009: **PROPAGANDA POLÍTICA ELECTORAL. LA INCLUSIÓN DE PROGRAMAS DE GOBIERNO EN LOS MENSAJES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NO TRANSGREDE LA NORMATIVA ELECTORAL.**

ciudadanía y no así, de las decisiones de una fuerza política o de la persona titular del Ejecutivo federal, **por lo que no es dable considerar que sus expresiones estaban dirigidas a tener una injerencia en la soberanía del poder legislativo y, por otro lado, en la voluntad del electorado.**

Máxime que la parte promovente incumple con su carga argumentativa y probatoria de aportar a este órgano jurisdiccional elementos objetivos sobre la cantidad de personas posiblemente influenciadas, o la forma en que ello sucedió con la mención llevada a cabo en una conferencia matutina el cinco de diciembre de dos mil veintidós, así como en su visita en Almoloya de Juárez, Estado de México, el diez siguiente. Es decir, no se trató de una cuestión generalizada ni se demuestra que llegara a todo el electorado y cambiara los resultados de la votación.

En virtud de lo anterior, no se encuentra acreditada la coacción alegada, pues, aunque sí se acreditan las expresiones de Mario Delgado Carrillo y del Presidente de la República, éstas no constituyen una amenaza o condicionamiento de los programas sociales.

iv. Entrega anticipada de programas sociales para coaccionar el voto

En relación con este hecho, se valoraron **nueve**[212] enlaces electrónicos que contienen notas periodísticas y publicaciones en redes sociales que sí son suficientes para acreditar que existió una entrega anticipada de los beneficios derivados de diversos programas sociales -ya que, inclusive, fueron publicadas por la Titular de la Secretaría del Bienestar[213]-; sin embargo, esta situación no constituye, de alguna manera, una forma de coacción al voto.

Como se señaló, es criterio de esta Sala Superior que no existe el deber específico de suspender la entrega de los beneficios de los programas sociales durante las campañas electorales, **debido a su finalidad social**

[212] Notas identificadas en el anexo con los numerales 71 a 79 y 83.
[213] Tal y como se detalla en el anexo.

y a que tienen un carácter focalizado y sólo son para los sectores de la población que cumplan los requisitos previstos legalmente; siempre que no sean entregados en eventos masivos o en modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral[214].

Por tanto, lo que debe evitarse es que la difusión para hacerlos del conocimiento constituya propaganda que no sea constitucionalmente indispensable, y que su realización sea con el propósito de influir en el electorado.

En el caso, de las pruebas aportadas por la parte promovente, sólo se acredita el pago anticipado de los bimestres marzo-abril y mayo-junio, relativos a los programas sociales de Pensión para adultos mayores; Pensión para personas con discapacidad, y Programa de apoyo para hijos de madres trabajadoras.

Pero no se demuestra su entrega en eventos masivos o en modalidades que afectaran el principio de equidad en la contienda. Es más, el hecho de que se hubieren adelantado para que no fueran entregados en la etapa de campañas y veda electoral, implica un argumento razonable que se contrapone con una supuesta afectación o influencia indebida **en el electorado.**

La propia parte actora refiere que los programas sociales deben apegarse a su objetivo y reglas de operación, lo cual sucede en la especie, pues en estas reglas se encuentra previsto que, en la ejecución de los recursos federales asignados, **se deben observar las normas aplicables para prevenir el uso con fines partidistas o político-electorales que, como se precisó, no prohíbe su entrega durante el proceso.**

También, se considera que no se acredita la supuesta coacción al voto, alegada sobre la base de que guardaba similitud la publicidad que se utilizó para promover los programas sociales, en específico, la

[214] De conformidad con la jurisprudencia 19/2019: **PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.**

información relacionada con su entrega anticipada y, por otra parte, la propaganda utilizada por Claudia Sheinbaum.

Lo anterior, toda vez que, aunque existiera coincidencia en el color y tipografía de las imágenes que se insertan a foja 707 en la demanda del SUP-JIN-144/2024 -toda vez que se encuentran en blanco y negro-, esa circunstancia por sí misma no constituye un condicionamiento del voto, en tanto que no acredita un uso indebido de los programas sociales, por lo que deriva de una apreciación subjetiva, y la parte actora no señala el nexo causal que existe entre la aparente coincidencia y la posible coacción al voto.

Finalmente, la parte promovente refiere que basta con observar el resultado electoral, considerando que la mayoría de los votantes forman parte del padrón de beneficiarios de los programas del bienestar, y la preocupación de la ciudadanía en torno a quitar a Morena del poder, por el miedo a perder los beneficios de los programas sociales, para que se tenga por demostrada la falta de integridad electoral en el proceso.

Sin embargo, esa afirmación también deriva de una apreciación subjetiva que carece de sustento probatorio alguno, además de que parte de una presunción de mala fe respecto de los programas sociales y respecto del ejercicio libre del voto por parte de la ciudadanía, pues desconoce **el carácter focalizado y que sólo son para los sectores de la población que cumplan los requisitos previstos legalmente**, así como su finalidad que deviene de una lucha histórica de las fuerzas progresistas en México a favor de las personas más vulnerables de la sociedad, pues se asume que solo fueron utilizados para influir en los resultados electorales.

Además, la parte promovente parte de la premisa de considerar que la ciudadanía es irreflexiva al momento de emitir su voto, y que su voluntad es determinada por la recepción, en su caso, de programas sociales, cuestión que no tiene sustento probatorio y que resulta una apreciación subjetiva que desconoce la libre autodeterminación de las personas.

En consecuencia, al no haberse acreditado el indebido uso de los programas sociales que hubiera generado una coacción al voto de la ciudadanía o beneficiarios no es posible atender al planteamiento de anular la elección por esa razón.

Tema 2. Compra y coacción de votos

Decisión: Esta Sala Superior considera que son **infundados** los argumentos encaminados a demostrar que Morena orquestó una estrategia a nivel nacional y local para financiar la supuesta compra de votos, en esencia, porque las pruebas aportadas por la parte promovente son insuficientes para demostrar objetivamente, incluso de forma indiciaria, ese hecho.

Además, la parte actora no ofrece alguna otra prueba con la que puedan adminicularse las notas periodísticas y publicaciones en redes sociales, incluyendo los videos que se encuentran en éstas.

I. Marco normativo

La renovación de los poderes[215] -*legislativo y ejecutivo*- debe realizarse mediante elecciones en las que el derecho a votar debe ejercerse de manera **libre**, secreta y directa.

Derivado de estas características, el voto debe estar exento de presión, coacción o manipulación para favorecer a alguna de las opciones políticas o candidaturas, teniendo en cuenta que es un derecho fundamental del electorado votar en condiciones de absoluto convencimiento y libertad.

La libertad de sufragio puede estar en riesgo, inclusive, anularse, cuando los actores políticos realizan actos dirigidos a buscar adeptos al margen de las previsiones constitucionales y legales, tales como la compra o coacción del voto, situaciones que impiden a la ciudadanía elegir libremente a sus gobernantes y representantes.

[215] De conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, de la Constitución.

En otras palabras, si el voto se aleja o deja de ser producto de la reflexión libre, consciente y razonada por parte de la ciudadanía, entonces debe anularse porque se vulneran los valores democráticos de una sociedad: elecciones y voto libres. La LGIPE[216], prohíbe expresamente todos los actos que generen presión o coacción a los electores.

La coacción se ha entendido como actos que ejercen apremio, amenazas o **cualquier tipo de intimidación** psicológica o moral sobre las personas, cuya finalidad es provocar determinada conducta que impacte en los resultados de la votación y, consecuentemente, de la elección. Su prohibición encuentra justificación en el hecho de que estas conductas inciden directamente en el derecho a votar.

Ahora bien, es importante destacar *-atendiendo al cúmulo de pruebas que presenta la parte promovente-* que para tener por actualizada alguna conducta que ponga en riesgo o trastoque la libertad de sufragio, ya sea por actos acaecidos antes o durante el día de la elección, **es indispensable que los hechos en que se sustente queden probados de manera fehaciente y objetiva, así como plenamente evidenciadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, en que se soporta la irregularidad invocada.**

II. Caso concreto

En su demanda, la parte promovente, además del indebido aprovechamiento de los programas sociales, plantea que Morena implementó, financió y gestionó, previo y durante la jornada, una **estrategia sistemática** de coacción y compra de votos.

Al respecto, señala que en esta estrategia sus candidaturas, operadores políticos, enlaces, terceras personas y servidores públicos estuvieron ofertando bienes y beneficios a cambio del voto, entre ellos: dinero (entre cien y dos mil pesos), materiales de construcción, paquetes de despensa,

[216] De conformidad con el artículo 7, párrafo dos.

canasta básica. Asimismo, solicitaban a cambio de dichos bienes las credenciales de elector.

Para la parte promovente, es un hecho notorio que Morena cuenta con estructuras en todos los estados de la República, y sus operadores políticos resultaron fundamentales para implementar esta estrategia en todos los niveles: municipios, localidades, comunidades ejidales y ciudades.

En su concepto, ello está demostrado con grabaciones y conversaciones en las que se exhibe a dichos operadores políticos en los enlaces que proporciona.

También, destaca que el día de la jornada fueron captadas personas ofertando dinero en efectivo a cambio del voto a favor de Morena; lo que, incluso motivó su detención.

En concepto de esta Sala Superior, su agravio es **infundado,** porque la parte promovente no aportó los elementos de prueba suficientes que generen la convicción de la existencia de una supuesta estrategia de compra y coacción de votos implementada por Morena a nivel nacional para favorecer a Claudia Sheinbaum; habiendo aportado exclusivamente **setenta y dos enlaces electrónicos,** los cuales no fueron vinculados con algún otro elemento probatorio que los reforzara, además de que, en **veinticuatro vínculos electrónicos** no están vinculados con la elección de la Presidenta.

Además, del resto de enlaces que se ofrecieron, únicamente se desprenden indicios aislados que, **por su naturaleza**, no reflejan circunstancias de modo, tiempo, lugar que posibiliten a esta esta Sala Superior desprender un hecho cierto y probado; aunado a que, la parte actora no los adminiculó con diverso soporte probatorio y se limitó a citarlos sin que realmente expusiera de manera pormenorizada lo que busca acreditar con cada uno de ellos.

Para su análisis, es importante destacar que, de un mismo hecho, distintas notas reproducen los mismos videos y las fotografías. En esas

condiciones, tales probanzas en modo alguno pueden ser consideradas como una suma de pruebas individuales, ya que se trata de una misma dirigida a acreditar un hecho específico, pero a través de diferentes medios. Por ende, serán agrupados aquellos que se refieran a un mismo hecho para su valoración.

Dicho esto, de la valoración individual de las pruebas[217], se desprenden **setenta y dos enlaces electrónicos** vinculados con los siguientes hechos: ***i)*** movilización de personas para el inicio de campaña de Claudia Sheinbaum; ***ii)*** la coacción o presión que, en apariencia, aconteció en diversas entidades federativas; ***iii)*** presión o coacción a favor de Morena en general.

En primer lugar, en relación con aquellas pruebas relacionadas con los supuestos actos por los que se movilizó a la ciudadanía a acudir al evento de inicio de campaña de Claudia Sheinbaum, se tiene lo siguiente:

- Existen **once enlaces** que señalan que una persona[218], identificada aparentemente como Francisco Javier López Hernández, Regidor de Morena, entregó billetes de cien pesos para que las personas acudieran a un evento de Claudia Sheinbaum.

  Sin embargo, del video y/o fotografías: ***i)*** la persona presuntamente involucrada no estaba usando indumentaria de Morena; ***ii)*** en ninguno de los videos se escucha o es evidente la intención de entregar dinero a cambio del voto; ***iii)*** tampoco es posible identificar circunstancias de modo, tiempo o lugar sobre los hechos o que, el dinero -*aparente*- se estuviera entregando para un determinado fin.
  Por el contrario, para esta Sala Superior las notas y publicaciones solo reflejan la apreciación o percepción de los titulares de las cuentas de redes sociales o medios de comunicación en los que se replicó el video y/o fotografías del presunto infractor; sin que

[217] Que obran en el Anexo denominado "COMPRA Y COACCIÓN DE VOTOS",
[218] Identificados con los numerales **1, 2, 6, 8, 13, 15, 16 18, 19, 27, 28** del Anexo citado en este apartado.

con ellos quede probado el hecho que señala la parte actora, esto es, que su eventual entrega estuviera condicionada a votar por Morena.

- En **cinco enlaces**[219] se informa, a partir de fotografías y videos en publicaciones de redes sociales, de la aparente entrega de paquetes con alimentos para las personas que asistirían al evento de inicio de campaña de Claudia Sheinbaum.

  Sin embargo, en algunos casos: ***i)*** las personas fotografiadas no traen indumentaria de Morena; ***ii)*** hay referencias a otros partidos políticos*;* ***iii)*** los paquetes tienen etiquetas con el emblema de Morena, **PES y PT**, lo que lleva a suponer que no se trata del actual proceso en tanto que la coalición estuvo integrada por el **PVEM y no el PES**; ***iv)*** los paquetes tienen calcomanías con la leyenda "*David Monreal. Morena",* lo que no evidencia que se hubiere entregado para un evento de Claudia Sheinbaum; ***v)*** solo se presentan fotografías de camiones estacionados.
  La ineficacia probatoria de las fotografías deviene de que éstas carecen de las circunstancias de modo, tiempo, lugar, que permitan conocer si los hechos sucedieron en la forma en que se aducen.
  Además, las publicaciones solo reflejan la apreciación o percepción de los titulares de las redes sociales o medios de comunicación en los que se replicaron las fotografías; sin que con ellos quede probado el hecho que señala la parte actora, esto es, que su eventual entrega estuviera condicionada a votar por Morena.

- **Nueve enlaces**[220] son publicaciones en redes sociales y notas periodísticas que dan cuenta de la fotografía de un oficio que señala una supuesta comisión que designó el director de una

[219] Identificados con los números **3, 14, 16 18, 26** del Anexo citado en este apartado.
[220] Identificados con los números **4, 9, 10, 20, 21, 22, 23, 24, 25** del Anexo citado en este apartado.

Escuela Secundaria Técnica a una persona de esa institución para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum[221].

Las notas arrojan un **indicio aislado** sobre una aparente comisión a solo una persona para que asistiera a un evento de Claudia Sheinbaum; pero, se trata de un hecho aislado, por lo que, contrario a lo que refiere la parte promovente de esa fotografía no queda probada la existencia de una estrategia sistemática de coacción y compra de votos realizada por Morena.

- **Tres enlaces[222]** informan de un video circulando en redes sociales que refleja, en apariencia, que, para el evento de inicio de campaña de Claudia Sheinbaum, existió un acarreo de personas y un supuesto pago por acudir.

  En el video se observa que la persona que está grabando -*y que no es identificable*- describe que en un estacionamiento se encontraban congregadas personas con maletas a las que les pagaron por asistir a un evento de Morena. Al fondo, es visible un edificio con el emblema del partido.
  Sin embargo, la prueba no permite apreciar el lugar en el que se grabó el video, la persona a la que se le preguntó sobre el supuesto viaje, ni contiene algún otro elemento que permita verificar sus afirmaciones. En la grabación tampoco se identifica de alguna manera a las personas que entablan el diálogo, ni hay elementos para configurar un indicio sobre la posible compra o coacción de votos.

- **Un enlace**[223] de una publicación en redes sociales replica un video, en el que se observa a una persona denunciando el presunto acarreo de personas al evento de inicio de campaña de Claudia Sheinbaum por la presencia de camiones. A su vez, en el

[221] Según la imagen, la escuela se encuentra ubicada en **Loma Bonita Tepexoyuca Municipio de Ocoyoacac, México**, en **el** oficio se observa: "*Por medio del presente, se le informa a usted que ha sido COMISIONADA para asistir al zócalo de la Ciudad de México, a la campaña de la Dra. Claudia Sheinbaum, el día primero de marzo de 2024, la salida de los autobuses será en las oficinas re de Lerma, con domicilio en Francisco Villa No. 64, Méx., a las 11:00 horas*"**.**
[222] Identificados con los números **5, 16** y **17** del Anexo citado en este apartado.
[223] Identificado con el número **12** del Anexo citado en este apartado

video se aprecian camiones estacionados en una calle de lo que, la persona señala es Paseo de la Reforma en la Ciudad de México. Asimismo, hace alusión a que al evento asistieron personas a las que se les pagó con recursos públicos.

Por su parte, **otro enlace aportado**[224] solo contiene la referencia de lo que parece ser una conversación de WhatsApp que señala la supuesta invitación al evento de inicio de campaña de Claudia Sheinbaum y en la que, a su vez, se hace de conocimiento que las oficinas permanecerán cerradas por dicho evento.

Aunque ambas pruebas están dirigidas a evidenciar la movilización de personas para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, las mismas tampoco prueban que existió la coacción y presión del electorado que se señala.

Por un lado, el video no está acompañado de algún elemento objetivo que permita corroborar la veracidad de las afirmaciones del titular de la cuenta; y, por el otro, en el caso de la captura de pantalla de WhatsApp la información no permite conocer la identidad, aparente cargo, o la calidad de la persona que emitió el mensaje.

En segundo lugar, para esta Sala Superior las notas periodísticas y publicaciones en las redes sociales, así como, los videos adjuntos a ellas, de las que únicamente se desprende que están relacionadas con una elección local **no prueban la presunta coacción o presión del voto a favor de la candidata de Morena a la Presidencia**, porque solo arrojan indicio sobre una probable irregularidad acaecida en dicho ámbito, a saber:

- En **nueve enlaces**[225] se informa sobre un video difundido en redes sociales y replicado en diversos medios del que aparentemente se advierte que un candidato de Morena, **a una diputación local por Aguascalientes,** gestionó una estrategia para la compra de votos a su favor.

[224] Identificado con el número **11** del Anexo citado en este apartado
[225] Identificados con los números **29, 30, 31, 32, 33, 34, 42, 68, 70,** del Anexo citado en este apartado.

- En **ocho enlaces**[226] se informa a través de publicaciones en redes sociales y notas periodísticas sobre la presunta circulación de un video en el que, en apariencia, se observa a la candidata a **diputada local** por Morena, Gabriela Montoya Terrazas, por el Distrito IX de Baja California Sur hablando con una persona acordando la entrega de un dinero a cambio de su apoyo en su campaña.

  En general, según los enlaces aportados la candidata prometió a una persona que, **de votar por ella**, le brindaría el dinero para "construir e**l** techo de su casa", así como, ofreció pipas, despensas, medicamentos, entre otros.
- En **un enlace**[227] una nota periodística informa sobre la presunta compra de votos de la candidata de Morena **en Xoxtla,** quien buscaba su reelección como edil**.**
- En **dos enlaces**[228] se da cuenta de una nota periodística en el que se informa sobre las supuestas acciones de la delegada del Bienestar de Yucatán pidiendo hacer campaña por el candidato a la **gubernatura de Yucatán, Joaquín Díaz.**
- En **un enlace**[229] una nota periodística informa sobre la presunta compra votos en San Miguel Allende a favor de un candidato local.
- En **un enlace**[230] una nota periodística informa sobre la presunta denuncia presentada por la compra votos en el municipio de Acajete, Puebla por parte de Cristian Flores, candidato de Morena a la Presidencia Municipal.
- En **un enlace**[231] una nota periodística informa sobre la presunta denuncia presentada por la compra votos en el municipio de Aguascalientes por parte de Francisco Navarro García, candidato a la diputación local del Distrito 18 de Morena.
- La prueba técnica identificada con el número **72** destaca, a través de una nota periodística, la presunta denuncia presentada por la

[226] Identificados con los números **35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 65** del Anexo citado en este apartado.
[227] Identificado con el número **43** del Anexo citado en este apartado.
[228] Identificados con los números **60** y **61** del Anexo citado en este apartado.
[229] Identificado con el número **62** del Anexo citado en este apartado.
[230] Identificado con el número **63** del Anexo citado en este apartado.
[231] Identificado con el número **64** del Anexo citado en este apartado.

compra votos en el municipio de Aguascalientes por parte del candidato de Morena en Miahuatlán, Oaxaca.

Como se adelantó, estas pruebas son *inconducentes*, porque en ninguna de ellas se advierte que se condicionara el voto a favor de Claudia Sheinbaum con la entrega de bienes o dinero, por el contrario, las mismas están relacionadas presuntamente con elecciones celebradas en el ámbito local, y no con el proceso para elegir a la Presidenta. Aunado a que, como se observa, se trata de hechos aislados respecto de los que únicamente se aportan elementos indiciarios que no están vinculados con algún otro medio probatorio.

En el **tercer grupo de pruebas** que ofreció la parte promovente para acreditar la compra y coacción de votos están **quince enlaces**[232] *-notas periodísticas o publicaciones-* que informan sobre un video circulado en redes sociales.

En dicho video, en general, lo que se destaca es que una exfuncionaria de la Procuraduría Agraria señaló: "*Si quieren, ejidatarios, cobrar sus tierras de Vista Alegre y Del Arco, tienen que votar por Morena, es la única manera*".

Lo que, a decir de los medios, constituye un supuesto condicionamiento por parte de Morena a un grupo de ejidatarios -*200 según algunas notas*- en Yucatán, en el que, a cambio del voto, resolverían un conflicto de tierras.

Aun cuando, dichas notas podrían arrojar un indicio sobre una posible presión sobre un grupo de ejidatarios en Yucatán para votar a favor de Morena; en sí mismas son insuficientes, primero, para acreditar la presunta estrategia sistemática que señaló la parte promovente para la compra de votos, porque se limita a un grupo determinado de personas; y, segundo, para relacionarlo directamente con la candidata Claudia Sheinbaum o la elección.

[232] Identificadas con los números **44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59** del Anexo citado en este apartado.

Finalmente, en **tres enlaces[233] a través de tres notas periodísticas se informó** sobre posibles actos vinculados con la compra de votos en Puebla y Veracruz.

Sin embargo, en estas tres notas solo se desprende una relatoría y apreciación del medio de comunicación; de las fotografías y/o videos, sin que sea es posible desprender circunstancias de modo, tiempo o lugar, o algún elemento que genere convicción en el sentido de que en los lugares señalados efectivamente se entregaron bienes o dinero a cambio del voto. Así, se trata de indicios aislados que no fueron concatenados con algún otro medio probatorio que permita a esta Sala Superior inferir hechos constitutivos de la infracción que se señala.

A partir de lo expuesto, esta Sala Superior concluye que de las pruebas aportadas por la parte promovente no se desprenden elementos objetivos para afirmar que Morena gestionó a nivel nacional y local una **estrategia sistemática** para la compra y coacción de votos.

Aun cuando en el presente caso nos encontramos ante un hecho complejo en tanto que la pretensión de la parte actora es evidenciar que en diversas partes del territorio nacional acaecieron una serie de irregularidades que afectan la autenticidad de los comicios al haberse trastocado el principio de libertad del sufragio; lo cierto es que, las pruebas técnicas solo arrojan indicios aislados de una aparente movilización para el evento de Claudia Sheinbaum, de un evento en el que asistieron ejidatarios a los que se les señaló que debían votar por Morena y presuntos actos aislados en distintas entidades de la República.

Sin embargo, aun concatenados, los mismos no arrojan de manera objetiva y fehaciente una irregularidad de la que pueda desprenderse que afectó de manera preponderante **o sistemática** al electorado, como aduce la parte promovente.

[233] Identificados con los números **67, 69** y **71** del Anexo citado en este apartado.

Asimismo, el hecho de que Morena cuente con una organización partidista o que esté estructurado de cierta manera tampoco demuestra en sí misma que éste hubiere gestionado actos tendientes a presionar al electorado, sino que se trata de una afirmación genérica sin sustento.

Por ende, esta Sala Superior considera que **no le asiste la razón** a la parte promovente, porque sus argumentos se basan en simples manifestaciones genéricas sin que se aporte algún medio que genere la convicción de la entidad suficiente de que Morena implementó a nivel nacional, como señala, una estrategia para la compra masiva de votos, como aduce en su demanda.

En consecuencia, al no haberse acreditado una coacción o presión al voto de la ciudadanía no es posible atender al planteamiento de anular la elección por esa razón.

E. ACTUAR INDEBIDO DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES

I. Problema jurídico a resolver

La parte promovente aduce que el proceso electoral estuvo caracterizado por la inestabilidad, falta de certeza y crisis institucional en las autoridades electorales, misma que se ejemplifica con el: ***i)*** deficiente actuar de la UTCE del INE en la integración e investigación de los procedimientos especiales sancionadores, ***ii)*** la indebida integración de la Sala Superior, y ***iii)*** la intervención parcial, constante y reiterada de la presidenta del INE.

Esta Sala Superior debe determinar si la integración o actuar de las autoridades electorales pusieron en riesgo el principio de certeza y seguridad jurídicas que debió permear en el proceso electoral.

II. Metodología

Los agravios serán analizados conforme a las temáticas dirigidos a cuestionar la falta de certeza y crisis institucional en las autoridades electorales, esto es: ***i)*** el supuesto actuar deficiente de la UTCE en la

integración e investigación de los procedimientos especiales sancionadores; ***ii)*** la indebida integración de la Sala Superior; ***iii)*** la intervención de la presidenta del INE; y, ***iv)*** el indebido funcionamiento del sistema de cómputos distritales.

De cada planteamiento, se expone el marco normativo y la decisión de la Sala Superior a partir de la valoración de las pruebas ofrecidas o argumentos expuestos.

Decisión: Esta Sala Superior considera que son **infundados** e **inoperantes**, porque las premisas en las que basan sus agravios no demuestran un indebido actuar o las irregularidades que señalan de las autoridades electorales, ni que se hubiere trastocado el principio de certeza en perjuicio del desarrollo del proceso electoral. Además, sus argumentos constituyen afirmaciones genéricas.

Tema 1. Actuar deficiente de la UTCE durante el proceso electoral

I. Marco normativo

El TEPJF ha establecido que, en el ámbito de sus respectivas competencias, la UTCE es la autoridad facultada para sustanciar los procedimientos especiales sancionadores y la SRE es la que analiza, califica y determina si los hechos denunciados constituyen o no una infracción, así como la responsabilidad de los sujetos involucrados y, en su caso, la sanción correspondiente.

De conformidad con lo establecido en la LGIPE, la SRE debe resolver en plazos abreviados las denuncias que se presenten, para **evitar que las infracciones se perpetúen y generen perjuicios irreparables en el proceso electoral**.

Sobre este último aspecto, esta Sala Superior ha señalado que los procedimientos sancionadores tienen, cuando menos, tres finalidades: depuradora, punitiva y, eventualmente, pre constitutiva de pruebas.

En este escenario los partidos políticos ejercen un papel de copartícipes y cogarantes de la constitucionalidad y legalidad del sistema democrático, dirigido a **depurar** posibles irregularidades durante todo el ciclo electoral, lo que permite también **preconstituir** pruebas para que sean analizadas al momento de calificar una elección o cuando las autoridades judiciales competentes resuelvan los medios de impugnación presentados en contra de su validez[234].

Así, este procedimiento se caracteriza por su carácter sumario, por la brevedad del trámite y resolución que lo distingue, **así como la necesidad de que se defina con la mayor celeridad la posible licitud o ilicitud de las conductas reprochadas.**

A pesar de ello, **ni la Constitución, ni la legislación sujeta la validez de una elección a la resolución de los procedimientos sancionadores**; incluso la jurisprudencia de este Tribunal ha distinguido entre la finalidad de estos procedimientos y los juicios dirigidos a cuestionar la validez de una elección.

Los procedimientos sancionadores tienen como su principal objetivo implementar una sanción en la esfera jurídica del agente infractor para inhibir una conducta; en tanto que el sistema de nulidades es un mecanismo regulador de los principios rectores en la materia electoral, pues su inobservancia implica la invalidez del proceso en diversos grados, **hasta concluir dada la gravedad de la conducta**, con la nulidad, como consecuencia máxima.

Al respecto, esta Sala Superior ha sostenido que si la esencia de los procedimientos sancionadores consiste en prevenir y reprimir conductas que transgredan disposiciones legales en la materia, con la finalidad de que los comicios se desarrollen de acuerdo con los principios de un estado democrático, **consecuentemente, las conductas sancionadas dentro éstos, no tienen el alcance, por sí mismas, para que se decrete la nulidad de la elección respectiva**, pues para tal efecto debe

[234] SUP-JRC-207/2011 y SUP-JRC-391/2017, SUP-JRC-166/2021 y SUP-JIN-1/2022.

probarse que las conductas acreditadas son violaciones graves, sistemáticas y determinantes para el resultado del proceso electoral respectivo[235].

Así, el mero hecho de que se incurra en una infracción y se impongan las sanciones respectivas **no significa que sea suficiente para anular una elección;** pues debe probarse la sistematicidad y gravedad de la conducta, así como la afectación que ésta generó en el proceso o en el resultado de la elección**.**

En el mismo sentido, pueden existir conductas que no fueron denunciadas o sancionadas en su momento y **posteriormente se advierta un actuar sistemático o coordinado** que derive en una irregularidad grave para efectos de su valoración al calificar la validez de la elección, pero esto debe resultar en situaciones realmente graves y plenamente acreditadas.

II. Caso concreto

La parte promovente aduce que la UTCE actuó de manera deficiente, *por un lado,* porque fue omisa en tramitar de manera diligente la mayor parte de las quejas y denuncias presentadas durante todo el proceso electoral; y, *por el otro,* porque únicamente desplegó sus facultades de investigación en un número limitado de quejas, desechando la mayoría de ellas.

En su concepto, la consecuencia de este indebido actuar propició que continuaran las infracciones en materia electoral; desnaturalizó el procedimiento especial sancionador; y generó un escenario de impunidad en el que Claudia Sheinbaum, el Presidente de la República y Morena, actuaron sin consecuencia alguna.

Al respecto, a decir de la parte actora, destaca que existen 336 procedimientos en la UTCE en contra de Claudia Sheinbaum, 69 en

[235] De conformidad con la tesis III/2010: **NULIDAD DE ELECCIÓN. LAS CONDUCTAS SANCIONADAS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES SON INSUFICIENTES, POR SÍ MISMAS, PARA ACTUALIZARLA.**

contra de las intervenciones del Presidente de la República y 58 en contra de Morena, esto es, 463 procedimientos pendientes de resolución lo que representa 20% de las quejas en instrucción en el INE.

Sin embargo, para corroborar su dicho, únicamente inserta un cuadro con ***404 quejas*** *-de las que solo precisa, número de expediente, denunciante, denunciado y hechos denunciados-* con base en las cuales afirma que es evidente la omisión de la autoridad electoral y, derivado de ello, solicita que se resuelvan todos los procedimientos pendientes, previo a la declaración de validez.

En primer lugar, como se adelantó, los agravios son **inoperantes**, porque la parte actora no precisa, del listado de quejas que adjunta en su demanda, en qué consistió el actuar negligente de la autoridad, o bien, por qué considera que su actuar fue irregular.

Para esta Sala Superior, la parte promovente parte de una falsa premisa, porque el número de quejas en instrucción no es indicativo de un deficiente actuar por parte de la autoridad sino, en todo caso, del nivel de litigiosidad que se presentó en el proceso electoral.

De ahí que, para que este Tribunal pudiere valorar las supuestas omisiones **negligentes** de las que la actora acusa a la autoridad, era indispensable que, de cada una de las quejas que insertó en su demanda, precisara qué parte de la sustanciación del procedimiento no se cumplió o porqué considera indebido el actuar de la autoridad en cada caso.

En efecto, aun cuando el procedimiento especial sancionador fue concebido como uno de naturaleza sumaria, con la finalidad de que, a su vez, fungiera como una herramienta de depuración del proceso, eso no exime que la autoridad despliegue sus facultades de investigación en aras de integrar el expediente que, posteriormente, será remitido a la SRE y, en su caso, realice las acciones que corresponden procesalmente en cada etapa del procedimiento.

En este sentido, el simple hecho de que, actualmente continúen en sustanciación las quejas que precisa en su demanda, no evidencia por sí mismo un indebido actuar de la autoridad administrativa electoral; aunado a que tampoco precisa cuáles quejas considera indebidamente desechadas o que, en su caso, hubiere impugnado oportunamente.

En segundo término, para esta Sala Superior la falta de conclusión de los expedientes administrativos tampoco es indicativo de que deban tenerse por ciertos los hechos materia de la denuncia; pues, en todo caso, la parte promovente debió exponer, o bien, demostrar que se trataba de hechos reiterados o conductas sistemáticas.

Como se precisó en el marco normativo, aun cuando los procedimientos administrativos no se encuentren concluidos, ello no sirve de base para afirmar que procede la nulidad de la elección, ya que la Ley no prevé una consecuencia de dicha naturaleza.

Si bien es cierto que existen procedimientos en trámite, también lo es que su simple sustanciación es insuficiente para afirmar la existencia de una vulneración sistemática, reiterada y determinante en los principios que rigen el proceso electoral, a grado tal que se desprenda una afectación generalizada en el mismo, porque parten de una naturaleza y finalidad distinta al sistema de nulidades.

Por otra parte, tampoco resulta eficaz lo alegado en el sentido de que en los expedientes de los procedimientos sancionadores pendientes de resolución existen elementos de prueba suficientes para acreditar que los denunciados incurrieron en actos que afectaron los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, porque debió precisar: a qué pruebas específicas se refería y en dónde se encontraban; la vinculación que guardan entre sí esos elementos de prueba, y por qué, a su criterio, demuestran las infracciones y la responsabilidad correspondiente.

Por el contrario, se limitó a hacer un listado con el número expediente, el denunciante, las personas y hechos denunciados.

Así, dado que en la demanda no se realiza esa precisión, sino que el demandante produce sólo manifestaciones generales -*existen elementos de prueba en los expedientes que acreditan los hechos denunciados*- este órgano jurisdiccional se encuentra imposibilitado para verificar la supuesta existencia de elementos de prueba que acrediten los hechos que invocan los promoventes.

Debe agregarse que, entre las facultades de esta Sala Superior no se encuentra la de elaborar pesquisas, como sería la revisión integral de los expedientes administrativos, para ubicar elementos de prueba vinculados con la violación a los principios de neutralidad e imparcialidad, como lo sugiere el demandante, de ahí la **inoperancia** de sus agravios.

Finalmente, respecto a la solicitud de la parte promovente en el sentido de que se resuelvan todos los procedimientos pendientes, previo a la declaración de validez, se desestima tal petición**,** porque como se destacó en el marco normativo, no existe una obligación para ello y la validez de la elección no depende de la resolución de estos procedimientos, toda vez que, los procedimientos de análisis sobre la posible nulidad de la elección responden a una naturaleza diversa.

Además, ante la ineficacia de los agravios en torno a una indebida actuación en la sustanciación de los procedimientos, no existen elementos que pudieran justificar un mandato por parte de este órgano jurisdiccional para ordenar a la autoridad administrativa electoral y a la SRE para que una sustancie y la otra resuelva, cuando todavía se encuentran dentro del plazo permitido legalmente.

Tema 2. Indebida integración de la Sala Superior en el proceso electoral

I. Marco normativo

Este órgano ha reconocido que el procedimiento legal y constitucional previsto para la designación de magistraturas electorales en el ámbito federal es un procedimiento complejo en el cual intervienen

exclusivamente la SCJN y el Senado de la República, y no se prevé un medio de impugnación ante este Tribunal Electoral.

Las magistraturas que integren[236] la Sala Superior y Salas Regionales serán elegidas por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores a propuesta de la SCJN, previa convocatoria pública.

De ello resulta que las normas constitucionales y legales establecen un procedimiento de designación de magistraturas electorales federales que involucra la intervención de dos órganos de dos poderes de la Unión distintos, y a cada uno de ellos les corresponde el ejercicio de atribuciones específicas.

Por un lado, se reconocen atribuciones de integración y propuesta de ternas a la SCJN, y por otra, atribuciones o facultades de designación por parte del Senado de la República, lo que implica un procedimiento cuya legitimidad de origen está garantizada a partir de las determinaciones adoptadas por tales instancias, sin **que se prevea que la Sala Superior tenga atribuciones para conocer de posibles irregularidades o controversias en torno a dicho procedimiento.**

Conforme a la Ley[237], bastará la presencia de cuatro juzgadores para que la Sala Superior pueda sesionar válidamente; mientras que para hacer la declaración de validez y de la Presidencia de la República, o para declarar la nulidad de tal elección, la Sala Superior **deberá sesionar con por lo menos seis integrantes.**

Ahora bien, en relación con la posibilidad de impugnar actos vinculados con la designación de las magistraturas integrantes de este Tribunal Electoral o su **indebida integración** *-incluyendo Sala Superior y Salas Regionales-* esta Sala Superior ha sostenido que carece de atribuciones

[236] De conformidad con el artículo 99, párrafo primero de la Constitución; 179 de la Ley Orgánica.
[237] De conformidad con el artículo 167, párrafos primero y quinto, de la Ley Orgánica.

para conocer de estos actos en tanto que podría afectarse el **principio de imparcialidad.**[238]

Este principio es fundamental en cualquier procedimiento y particularmente en aquellos que se vinculan con la legitimación de origen de quienes integran al propio Tribunal Electoral.

En este sentido, como lo ha precisado la doctrina judicial seguida por este Tribunal[239] y la SCJN,[240] la imparcialidad exige que quien juzga e interviene en una contienda particular se aproxime a los hechos de la causa careciendo de manera subjetiva de todo prejuicio y, asimismo, ofreciendo garantías suficientes de índole objetiva que permitan desterrar toda duda sobre su posible ausencia[241].

II. Caso concreto

En primer lugar, la parte actora alega que la integración actual del Pleno de esta Sala Superior, por sólo cinco magistraturas, **vulnera el diseño constitucional** de dicho órgano, en tanto que la Constitución general contempla que esté integrada por siete magistraturas.

Además, si bien la Ley Orgánica señala que es suficiente la presencia de cuatro magistraturas en las sesiones, esto solo se trata de una excepción y no una regla general. Es decir, no implica que la Sala Superior pueda **integrarse de manera permanente** por menos de siete magistraturas.

En caso de una vacancia definitiva **debió nombrarse una nueva magistratura**, mientras se hacía la elección respectiva al existir asuntos de urgente resolución.

---

[238] SUP-JDC-956/2015 y SUP-JDC-558/2023.
[239] SUP-RAP-203/2022; SUP-JDC-460/2022; SUP-RAP-4/2018; SUP-RAP-5/2018; SUP-RAP-6/2018; SUP-RAP-7/2018; SUP-RAP-8-2018; SUP-RAP-9-2018; SUP-RAP-10/2018; SUP-RAP-194/2018; SUP-RAP-709/2017.
[240] De conformidad con jurisprudencia 1a./J. 1/2012 (9a.): **IMPARCIALIDAD. CONTENIDO DEL PRINCIPIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL**; así como la tesis aislada 1a. CCVIII/2018 (10ª): **IMPARCIALIDAD JUDICIAL. SU CONTENIDO, DIMENSIONES Y PRUEBA.**
[241] Corte Interamericana de Derechos Humanos Caso Apítz Barbera y otros ("Corte Primera de lo Contencioso Administrativo") *vs.* Venezuela SENTENCIA DE 5 DE AGOSTO DE 2008 (Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas).

Al respecto, es importante señalar que el supuesto normativo en el que se encuentra la actual integración de la Sala Superior no es el de vacancia previsto en el artículo 167 de la Ley Orgánica, sino el de ausencia definitiva por la culminación de dos de sus magistraturas y, por ende, le rige el procedimiento descrito en el marco normativo, esto es, el previsto en el artículo 179 de la Ley Orgánica.

Dicho esto, en relación con la primera parte del agravio -*indebida integración*- esta Sala Superior considera que el argumento de la parte actora no es un asunto en el cual este órgano pueda intervenir en tanto que las violaciones que alega están relacionadas de manera inmediata y directa con el procedimiento para su integración, por lo que, de pronunciarse, formalmente estaría infringiendo el principio de imparcialidad[242].

Ahora bien, respecto del quórum de cuatro magistraturas como una cuestión excepcional, es importante destacar que la parte promovente tampoco señala de qué manera la integración con cinco magistraturas trascendió a la validez de la elección; porque se limita a afirmar que ese hecho afectó la certeza y seguridad jurídicas, sin evidenciar de qué manera. De ahí que, su agravio es **inoperante** al omitir precisar cómo afectó la elección.

Por otra parte, la parte actora alega que todas las impugnaciones relacionadas con la elección debieron haber sido resueltas con la presencia de al menos seis magistraturas, en tanto que la declaración de validez de la elección no es un acto aislado sino la culminación de un proceso.

Sin embargo, como se adelantó, no le asiste la razón pues el artículo 167 de la Ley Orgánica es preciso al señalar que será únicamente **hasta el momento de la sesión** que lleve la calificación de la elección que se requerirá tal número de magistradas y magistrados.

---

[242] SUP-JDC-915/2015.

Además, conforme al principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados, las determinaciones adoptadas durante la etapa de preparación de la elección ya se consumaron y se consideran firmes. En todo caso, debió haber hecho ese planteamiento en su oportunidad, porque en este momento se trata de un acto consentido.

En efecto, no resulta jurídicamente válido que, en este momento, la parte promovente alegue que la Sala Superior debió votar todos los asuntos relacionados con la Presidencia de la República con seis integrantes, en tanto que a lo largo del proceso electoral presentó múltiples medios de impugnación relacionados con dicha elección sin hacer valer un planteamiento en ese sentido, por lo que no podría **prevalerse de su propio dolo cuando los resultados de la elección parecieran no serle favorables**.

Además, en términos del acuerdo[243], el pleno de esta Sala Superior designó a la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho; por ende, es una cuestión que se encuentra formalmente cumplida con dicho acuerdo.

Tema 3. Intervención de la consejera presidenta del Consejo General del INE

I. Caso concreto

La parte promovente refiere que la consejera presidenta del INE emitió expresiones en contra de la candidata a la coalición “Fuerza y Corazón por México”; lo que, en su concepto, supuso una inclinación parcial de la autoridad electoral nacional y una intromisión directa en las elecciones.

En concreto, pretende evidenciar[244], que la presidenta del INE realizó diversos llamamientos a Xóchitl Gálvez en sentido negativo, generando una imagen de desaprobación respecto de su candidatura; además, de que intervino en los debates públicos.

[243] Aprobado el dieciocho de julio y en cumplimiento del artículo 167 de la Ley Orgánica.
[244] Con base en doce enlaces referidos en el Anexo denominado “IRREGULARIDADES AUTORIDADES ELECTORALES” de esta ejecutoria.

En primer lugar, de **seis enlaces electrónicos** aportados por la parte promovente[245] se desprende que diversos medios de comunicación dieron cuenta sobre una entrevista que se le hizo a la presidenta del INE en relación con el uso del color rosa por miembros de la sociedad civil.

Aunque en apreciación de dichos medios, la presidenta del INE hizo un supuesto llamamiento a Xóchitl Gálvez para que se abstuviera de utilizar dicho color; lo cierto es que solo hizo un llamamiento a "*todos"* a comportarse cívicamente, destacando que el color institucional del INE ha sido por muchos años el rosa; y que su uso por otras organizaciones de la sociedad civil -*sin mencionar cuál*- en apoyo político a una candidatura es algo que no abona al respeto de dicha institución.

Asimismo, puntualizó que el respeto al color de la institución es un llamado a "***ambas partes***", o bien, a todos los que estén en posibilidad de usarlo.

En ese sentido, **no está probada la intervención o algún señalamiento de la presidenta en contra de Xóchitl Gálvez**. Incluso, en varias de sus expresiones se refiere indistintamente que ese es *un llamado de respeto a todos los actores que eventualmente pudieran hacer un mal uso del color*, enfatiza constantemente que es a "*ambas partes*"**.** Es decir, emitió un mensaje neutral que en ningún momento supone un posicionamiento a favor o en contra de alguna candidatura.

A las preguntas de los reporteros contestó con especial prudencia discursiva, sin que, la parte promovente evidencie en qué parte de su discurso se posicionó en contra su candidata. En la parte final del discurso solo advierte que todo acto político es revisable por el INE sin importar el o la candidatura de la que se trate, hablando nuevamente, de manera indistinta.

En segundo término, en **dos enlaces[246]** se advierte que se retomó la participación de la consejera presidenta del INE en una sesión del

[245] Identificadas con los números 1 al 6 del Anexo citado en este apartado.
[246] Identificadas con los números 7 y 8 del Anexo citado en este apartado.

Consejo General la que, ante la solicitud de Xóchitl Gálvez de iniciar una campaña con el logotipo del INE para advertir que los programas sociales no se van a eliminar, ni son propiedad de un partido político, en uso de la voz dicha funcionaria resolvió que no podía utilizarse el logo porque podría confundirse a la ciudadanía.

Asimismo, le solicitó que retirara de sus redes sociales y de cualquier otro lugar la campaña que había presentado en la que utilizaba los logotipos de ese órgano electoral.

Al respecto, es un hecho notorio[247] que en el SUP-REP-635/2024 y acumulado la Sala Superior **confirmó** la sentencia dictada en el expediente SRE-PSC-109/2024, que determinó que las imágenes por la candidata de la coalición en sus redes sociales en *X -y que son a las que se refirió la consejera presidenta-* constituyeron una vulneración a las reglas de propaganda electoral[248].

En este sentido, contrario a lo que señala la promovente, del video de la sesión en el INE -y las notas que se refieren a éste- no se advierte que la Consejera presidenta se haya posicionado en contra de Xóchitl Gálvez, por el contrario, en uso de sus atribuciones como consejera del INE y presidenta de tal órgano negó la posibilidad de usar el símbolo institucional del INE en una estrategia de campaña que pretendía implementarse por la coalición promovente y solicitó su retiro, cuestión que incluso fue confirmada por esta Sala Superior.

Finalmente, **cuatro enlaces[249]** están relacionados con movimientos que realizó la consejera presidenta para permitir el acceso al foro de los debates Presidenciales a diversas consejerías del INE. Sin embargo, como se desprende de la valoración de estas notas, estas pruebas no arrojan indicio alguno sobre una aparente intervención de la consejera presidenta del INE; pues únicamente están relacionadas con personas

[247] Mismo que se invoca en términos del artículo 13 de la Ley de Medios.
[248] Esto porque incluyeron indebidamente el logotipo del INE con el objetivo de posicionar su plataforma electoral y, con ello, afectar los principios del proceso electoral federal.
[249] Identificadas con los números 9 al 12 del Anexo citado en este apartado.

que fueron invitadas a los debates y que, incluso, generó descontento con las tres candidaturas.

Es decir, no fue un agravio exclusivo de la parte promovente. Además, no señala de qué manera dicha invitación generó una afectación en el proceso electoral, más allá de lo que pudo haber afectado al desenvolvimiento del primer debate Presidencial.

Por ende, contrario a lo que afirma la parte promovente, en el caso, con las pruebas que ofreció no está acreditada la supuesta indebida intervención de la consejera presidenta del INE en aras de afectar la imagen de su candidatura.

Tema 4. Irregularidades en los cómputos distritales

El PRD aduce que se actualiza la causal de nulidad prevista en el artículo 75, numeral 1, inciso f), de la Ley de Medios de Impugnación, toda vez que existieron inconsistencias en la captura de los votos obtenidos en las mesas directivas de casillas, generando variaciones en los datos consultables por la ciudadanía[250], lo que, en su concepto, vulneró el principio de certeza jurídica.

Por tanto, solicita que esta Sala Superior requiera a la responsable para que remita la versión estenográfica en la que se advierta la irregularidad; explique el funcionamiento del Sistema de Cómputos Distritales de Entidad Federativa y de Circunscripción; acredite todos los usuarios del sistema de carga de los votos de las mesas directivas de casilla, incluida su ubicación física de IP, y rinda un informe de las intermitencias que se presentaron en las 300 sesiones de cómputo distrital.

Asimismo, pide que, en plenitud de jurisdicción, se ordene que se realicen nuevamente los trescientos cómputos distritales de las elecciones de Presidencia de la República, diputaciones federales y senadurías.

[250] Refiere que no existe veracidad en los resultados dados a conocer, por una parte, a través del Programa de Resultados Electorales Preliminares y, por otra, mediante el Sistema de Cómputos Distritales de Entidad Federativa y de Circunscripción.

El agravio resulta **inoperante** porque no señala cómo la supuesta manipulación alteró los actas; además, es **infundado**, ya que el partido actor hace valer como una causal de nulidad de toda la elección, presuntos errores en el cómputo en cada uno de los consejos distritales, *pero* ello corresponde a irregularidades que, en todo caso, debió hacer valer en el cómputo efectuado en sede administrativa *-mediante la solicitud de una nueva diligencia*[251]-, o bien, en la impugnación de cada cómputo distrital, y respecto de los resultados obtenidos en las casillas correspondientes.

Además, no demuestra cómo es que las presuntas inconsistencias en el funcionamiento del Sistema de Cómputos Distritales de Entidad Federativa y de Circunscripción trascendieron o fueron determinantes para el resultado de la elección, y pretende que esta Sala Superior supla su carga argumentativa y probatoria, mediante el requerimiento de diversa información.

Por tanto, resulta **inatendible** su solicitud relativa a que se requiera información a la responsable y que, en plenitud de jurisdicción, se ordene un nuevo escrutinio y cómputo de los trescientos distritos electorales. Menos aún, respecto a las elecciones de diputaciones federales y senadurías, ya que ello no corresponde a la elección cuya validez fue impugnada en los presentes juicios.

F. ADQUISICIÓN INDEBIDA DE TIEMPO EN RADIO Y TELEVISIÓN

I. Problema jurídico por resolver

Determinar si la celebración de conferencias matutinas del ejecutivo federal implicó una adquisición indebida de tiempos en radio y televisión.

II. Metodología

Se analizarán la regulación atinente a la adquisición indebida de tiempos en radio y televisión, así como la conceptualización que se ha realizado

[251] En términos de lo dispuesto en los artículos 311 y 314 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

de los ejercicios comunicativos conocidos como mañaneras, a la luz de los párrafos séptimo y octavo del artículo 134 constitucional.

Decisión. Esta Sala Superior considera **inoperantes** los argumentos encaminados a demostrar que la celebración de las mañaneras se tradujo en la adquisición indebida de tiempo en radio y televisión, ya que **al margen de que el desarrollo y contenido de las denunciadas por la parte actora se analiza en un apartado diverso de esta ejecutoria**, se trata de un ejercicio comunicativo que, conforme a sus características, no tiene las connotaciones propias de un producto informativo cuyo propósito sea desplegar propaganda de forma adicional a las prerrogativas con las que cuentan los partidos políticos.

III. Marco normativo

La prohibición de adquirir tiempos en radio y televisión es una infracción electoral de entidad constitucional **autónoma**, que comprende, entre otras cuestiones, las prerrogativas de los partidos políticos de acceso de manera permanente a los medios de comunicación social como son la radio y la televisión. En efecto, el párrafo primero, apartado A, base III del artículo 41 Constitucional establece una prohibición absoluta para que cualquier persona o entidad jurídica pueda adquirir tiempos en radio y televisión para influir en los procesos electorales.

Luego entonces, debe considerarse que la infracción de adquisición indebida implica la utilización de tiempo **adicional** al pautado y administrado por el INE en radio y televisión para difundir propaganda electoral por parte de los partidos políticos y las candidaturas.

Esta Sala Superior ha señalado que las mañaneras del Presidente son una forma peculiar de comunicación social, en la que si bien, se trata de información de interés público, lo cierto es que, no puede sustraerse del marco constitucional y legal vigente, como lo son los artículos 41, base III, apartado C y 134, párrafos séptimo y octavo de la Constitución[252].

[252] SUP-REP-139/2024.

IV. Caso en concreto

Del escrito de demanda se desprenden los siguientes **agravios**:

- Hubo vulneración a la equidad a partir de la difusión de las conferencias mañaneras, dado que en su celebración se emitieron mensajes que afectaron el desarrollo de la elección.
- Ello implicó la vulneración a los artículos constitucionales 41, fracción VI, incisos b) y c), en correlación con el 134, párrafos 7 y 8, dada la utilización de recursos públicos y la falta de observancia al principio de neutralidad por parte del actual Presidente de la República.
- Debido a que en diversos precedentes la Sala Superior ha estimado que esos ejercicios informativos han vulnerado el artículo 134 Constitucional, entonces se actualiza la adquisición de tiempos en televisión por la reiterada mención en las conferencias mañaneras.
- La transmisión de las mañaneras no forma parte de los tiempos del Estado de conformidad con la referida normativa.

Esta Sala Superior considera que tales planteamientos son **inoperantes,** pues la parte actora parte de un incorrecto entendimiento de las normas que regulan la adquisición de tiempos en radio y televisión, al considerar que la infracción se actualiza por el solo hecho de que en algunas de las conferencias se hubieren realizado menciones, posicionamientos o referencias a favor o en contra de una fuerza política, por parte del Presidente de la República.

En todo caso, la legalidad de los ejercicios informativos y su contenido debe realizarse a la luz de las restricciones aplicables al servicio público.

Del solo hecho de que en el desarrollo de las conferencias se pudiere haber realizado algún pronunciamiento con una connotación proselitista, no se sigue que ello pudiere ser suficiente para configurar dicha adquisición; asumir esa posibilidad para constatar la comisión de una posible infracción, implicaría **soslayar** la naturaleza de esos eventos.

Así, el que las conferencias se hayan vuelto consuetudinarias o que su contenido no se haya ajustado a los principios de neutralidad e

imparcialidad, resulta **inoperante** para acreditar la indebida adquisición; en todo caso, esas conductas están regidas por las prohibiciones de las personas servidoras públicas de no afectar la equidad electoral.

Bajo esa lógica, la Sala Superior ha conceptualizado a las conferencias matutinas como una forma peculiar de comunicación social, en la que si bien, se difunde información de interés público, no pueden sustraerse al mencionado marco constitucional y legal atinente al servicio público.

Por esas razones, el que algunas conferencias se hayan sujetado a diversas medidas cautelares por parte de la Comisión de Quejas y Denuncias del INE[253], tampoco podría actualizar la infracción, pues precisamente en esos casos, el estudio de los hechos se llevó a cabo **conforme al citado marco normativo aplicable a las personas servidoras públicas**.

Así, el planteamiento de la parte actora de posible vulneración del artículo 41 constitucional en correlación (sic) con el diverso 134, **no es jurídicamente posible**, pues se tratan de disposiciones que **regulan y protegen de diversa manera la equidad en la contienda**.

Aunado a lo anterior, tal **inoperancia** se refuerza con el hecho de que la parte actora fue genérica en el planteamiento de dicha ilicitud, ya que no precisó cuáles son las mañaneras en lo particular o qué contenidos de manera específica, pudieren haber actualizado la infracción que se analiza.

Es decir, no señaló las expresiones, manifestaciones o pronunciamientos que se hubieren traducido en un mensaje de connotación proselitista, susceptible de configurar adquisición indebida de tiempos en radio o televisión.

Tema 1: Uso indebido de la pauta por la supuesta sobreexposición de Claudia Sheinbaum

[253] Confirmadas por esta Sala Superior en diversos recursos del procedimiento especial sancionador resueltos por esta Sala Superior.

I. Problema jurídico por resolver

Determinar si la inclusión de Claudia Sheinbaum en spots supuestamente destinados a la promoción de candidaturas a senadurías y diputaciones federales generó su sobreexposición frente al electorado.

II. Metodología

Una vez expuesto el marco normativo relativo al uso de tiempos en radio y televisión durante campañas asignados a los partidos en el caso de elecciones, se analizarán los motivos de agravio de la parte actora, con los que medularmente alega que fue indebido que Claudia Sheinbaum apareciera en spots destinados a la promoción de candidaturas a senadurías y diputaciones federales.

Decisión. Esta Sala Superior considera que los planteamientos de la parte actora son **ineficaces**, pues no demuestran que Claudia Sheinbaum haya obtenido una exposición indebida durante las campañas.

III. Marco normativo

El artículo 41 de la Constitución Federal, en su fracción III, estipula las bases que garantizan el derecho de los partidos políticos al uso permanente de los medios de comunicación social en los tiempos del Estado que administra el INE, y se precisa que los partidos y candidaturas en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

La LGIPE señala que los partidos, precandidaturas y candidaturas accederán a la radio y la televisión a través del tiempo que la Constitución otorga como prerrogativa a los primeros (artículo 159, numeral 2).

En relación con el tiempo que le corresponde a cada uno, la LGIPE refiere que, durante campañas, el treinta por ciento se distribuirá en forma igualitaria, y el setenta por ciento restante en proporción a los votos obtenido por partido en la elección anterior (artículo 167, numeral 1).

Por cuanto, a la distribución del tiempo asignado a cada partido, se establece que decidirán libremente la asignación por tipo de campaña de los mensajes a que tengan derecho (artículo 171, numeral 1).

La jurisprudencia de este Tribunal señala que, si bien los partidos tienen derecho al uso permanente de los tiempos en radio y televisión para la difusión de propaganda, no deben utilizar dichos espacios para promocionar la imagen de candidatos postulados por otros institutos políticos o coaliciones, pues puede generarse una exposición desigual[254].

Ahora bien, tratándose de procesos en los que se renuevan el Poder Ejecutivo de la Unión y las dos Cámaras, la legislación estipula que cada partido deberá destinar, al menos, un treinta por ciento de los mensajes a la campaña de uno de los poderes (artículo 171, numeral 1).

La jurisprudencia ha precisado que **los mensajes transmitidos por un mismo partido para una campaña pueden hacer referencia, indistintamente, a sus candidaturas a diputaciones, senadurías o Presidencia de la República,** así como abordar otros aspectos del debate político y expresar sus propuestas sobre temas de interés público, al no haber una restricción constitucional o legal que lo proscriba[255].

IV. Caso en concreto

La parte actora alega, en síntesis, lo siguiente:

- Morena, PVEM y PT conformaron la coalición parcial “Sigamos haciendo historia” para postular una candidatura en común en relación con la Presidencia de la República, cuarenta y ocho fórmulas de senadurías y doscientas cincuenta y cinco candidaturas de diputaciones federales.
- Durante campañas se sobreexpuso a Claudia Sheinbaum, pues se utilizó su imagen en spots destinados a candidaturas ajenas a la coalición, tales como las de senadurías y diputaciones del PVEM y del PT.

---

[254] De conformidad con la jurisprudencia 14/2016: **RADIO Y TELEVISIÓN. LA UTILIZACIÓN DE LOS TIEMPOS ASIGNADOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PARA PROMOCIONAR LA IMAGEN DE CANDIDATOS POSTULADOS POR OTROS INSTITUTOS POLÍTICOS O COALICIONES, CONTRAVIENE EL PRINCIPIO DE EQUIDAD.**

[255] De conformidad con la jurisprudencia 41/2013: **PROPAGANDA ELECTORAL EN RADIO Y TELEVISIÓN. EN ELECCIONES FEDERALES, PUEDE CONTENER MENSAJES DE CAMPAÑAS DE DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INDISTINTAMENTE.**

- En el caso de Morena, un 80.25% de sus spots difundidos durante campañas se destinaron a la elección, con lo que hubo un 10.25% de sobreexposición de dicha candidatura.
- En el caso del PT, la promoción de la candidatura Presidencial correspondió al 27.7% de la pauta electoral durante campañas, por lo que hubo una sobreexposición de las candidaturas al Legislativo.
- La sobreexposición de Claudia Sheinbaum generó, como consecuencia, una adquisición indebida de tiempos en radio y televisión.

Esta Sala Superior considera que **los agravios son ineficaces**.

Primero, **el razonamiento de la actora parte de la premisa de que los spots que los partidos difunden durante campañas únicamente pueden promocionar a alguna de las candidaturas que postulen.**

En este sentido, considera que en los spots destinados a la promoción de las candidaturas a senadurías y/o diputaciones, la legislación electoral prohíbe que también se promocione la candidatura Presidencial, pues ello estaría generando su sobreexposición, lo cual es falso, pues los mensajes que se difunden en campañas a través de la pauta electoral no necesariamente tienen que promocionar, en exclusiva, a alguna de las candidaturas partidistas, pues no hay restricción que así lo señale.

Por tanto, es válido que los partidos políticos generen propaganda que promocione, a través de la pauta, a dos o más de sus candidaturas, tal y como pudiera ser la Presidencial y las de alguna Cámara del Congreso.

Por ello, no podría considerarse que la inclusión de Claudia Sheinbaum en los spots de promoción de las candidaturas de senadurías y diputaciones haya generado la sobreexposición de su candidatura.

En segundo lugar, **la afirmación de la actora es genérica, pues no demostró en qué spots se estaría generando la irregularidad.**

Si bien en la demanda se señalaron diversos spots pautados por Morena, PVEM y PT en los que esta situación habría acontecido,[256] lo cierto es que no se razonó cómo es que cada uno de esos spots habría tenido como finalidad exclusiva la promoción de las candidaturas a senadurías y diputaciones federales y, con ello, la sobreexposición de Claudia Sheinbaum.

Finalmente, esta Sala Superior estima que **las afirmaciones de la actora en relación con los porcentajes de sobreexposición de la candidatura de Claudia Sheinbaum en las pautas de Morena y del PT carecen de sustento demostrativo.**

Ello es así, en tanto la actora se limita a afirmar que los porcentajes se obtuvieron del análisis de cada una de las órdenes de transmisión de los partidos de la coalición “Sigamos haciendo historia”, sin mayor precisión respecto de cuáles fueron los spots tomados en cuenta, sin haber ofertado alguna prueba de los impactos supuestamente ocurridos y sin demostrar la validez de los números y porcentajes expuestos.

Además, en el caso del PT, se afirma que la supuesta promoción de la candidatura Presidencial correspondió al 27.7% de los spots difundidos durante campañas, por lo que ciertamente no podría considerarse que hubo una sobreexposición de la candidatura, ya que la normatividad electoral refiere que la mínima asignación es del 30%.

En consecuencia, esta Sala Superior considera que los agravios en relación con esta temática deben desestimarse, al no ser eficaces para demostrar la supuesta irregularidad que alega.

[256] Al revisar la existencia de los diversos promocionales ofrecidos como prueba por la parte actora, este órgano jurisdiccional únicamente acreditó la existencia de dieciséis diversos spots pautados por Morena; diecisiete spots pautados por el Partido Verde Ecologista de México y cuatro spots pautados por el Partido del Trabajo, lo cual se precisa en el anexo correspondiente de esta resolución.

XII. PRETENSIÓN DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA

Decisión. Los planteamientos son **inoperantes** porque la parte actora pretende la nulidad de la votación recibida en casilla; sin embargo, esos argumentos se debieron exponer al controvertir los cómputos distritales de la elección. Por otra parte, con relación al agravio de indebida intervención del Gobierno federal se analiza en el apartado respectivo.

I. Precisión del acto impugnado.

El PRD controvierte dos informes de la Secretaría Ejecutiva del INE, el primero, sobre el resultado de los cómputos distritales de la elección de la Presidencia de la República y, el segundo, relativo al resultado del cómputo sobre la elección de senadurías por ambos principios, así como el cómputo de cada circunscripción plurinominal de la votación de diputaciones por el principio de representación proporcional.

Sin embargo, esta Sala Superior analizará la controversia únicamente sobre el informe de los resultados del cómputo de la elección, porque los planteamientos están dirigidos a cuestionar la validez de esa elección. Por tanto, no será motivo de pronunciamiento lo relativo a las senadurías ni diputaciones federales.

II. Problema jurídico a resolver.

La parte actora argumenta que se debe anular la votación recibida en diversas mesas directivas de casilla, conforme a lo siguiente:

a) Error y dolo en el cómputo de los votos. De forma genérica argumenta que se actualiza la causa de nulidad en todas las mesas directivas de casilla instaladas en los trescientos distritos electorales, debido a un supuesto mal funcionamiento del sistema de cómputos distritales de entidad federativa y circunscripción[257].

Por tanto, solicita que se ordene realizar nuevamente la totalidad de los cómputos distritales, a fin de corregir las inconsistencias y alcanzar el

[257] Con lo cual se actualiza la causa de nulidad prevista en el artículo 75, párrafo 1, inciso f) de la Ley de Medios.

umbral mínimo de votación requerido para conservar su registro como partido político nacional.

b) Violencia generalizada durante la jornada electoral. En su opinión, se debe anular la votación recibida en 1,425 mesas directivas de casilla derivado de esa violencia[258], lo cual tuvo un impacto negativo en la votación que recibió el PRD al verse significativamente reducido en comparación con anteriores elecciones federales.

c) Permitir a la ciudadanía sufragar sin credencial de elector. Aduce que se debe anular la votación recibida en 1,071 mesas directivas de casilla con motivo de esa irregularidad[259].

d) Recepción de votación por personas no autorizadas. Expone que en 12,419 mesas directivas de casilla se actualiza la causa de nulidad porque la votación se recibió por personas no facultadas por Ley[260].

Finalmente, la parte actora expone que la **intervención constante del Presidente de la República** durante las conferencias "mañaneras" vulneró los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda electoral, al favorecer exclusivamente a Morena, PVEM y PT.

III. Metodología

Por cuestión de método, los conceptos de agravio vinculados con la nulidad de la votación recibida en casilla se analizarán de manera conjunta[261]. En tanto que, el tema relativo a la nulidad de la elección por la indebida intervención del Gobierno federal se analizará de manera separada.

IV. Justificación.

1. Marco normativo

La Ley de Medios[262] prevé que, en la elección de la Presidencia de la República son susceptibles de impugnación, mediante el JIN: ***i)*** los

[258] Conforme a lo previsto en el artículo 75, párrafo 1, inciso i), de la Ley de Medios.
[259] De conformidad con el artículo 75, párrafo 1, inciso g) de la Ley de Medios.
[260] De conformidad con el artículo 75, párrafo 1, inciso g) de la Ley de Medios.
[261] De conformidad con jurisprudencia 4/2000: **AGRAVIOS, SU EXAMEN EN CONJUNTO O SEPARADO, NO CAUSA LESIÓN**.
[262] De conformidad con el artículo 3º, párrafo 1, inciso a), de la Ley de Medios.

resultados consignados en las actas de cómputo distrital respectivas, por nulidad de la votación recibida en una o varias casillas o por error aritmético, y ***ii)*** por nulidad de toda la elección[263].

Respecto a la controversia de los resultados distritales, de manera taxativa se prevén las causales de nulidad de la votación recibida en una casilla.

Por lo que respecta a la nulidad de la elección, en el numeral 77 bis, de la Ley de Medios se prevén las siguientes causales de nulidad:

i. Cuando se acredite alguna o algunas causales de nulidad previstas en el párrafo 1 del artículo 75 de la Ley de Medios, en por lo menos el veinticinco por ciento de las casillas instaladas en el territorio nacional y, en su caso, no se hayan corregido durante el recuento de votos.
ii. Cuando en el territorio nacional no se instale el veinticinco por ciento o más de las casillas y no se hubiere recibido la votación.
iii. Cuando el candidato ganador de la elección resulte inelegible.

2. Caso concreto.

A juicio de esta Sala Superior la pretensión de la parte actora consiste en que se anule la votación recibida en diversas mesas directivas de casilla por las causas precisadas, sin que en forma alguna exponga planteamientos sobre la nulidad total de la elección.

Los planteamientos de la parte actora son **inoperantes**, porque tienen como finalidad que se ajuste la votación para conservar su registro como partido político nacional, pues de forma expresa señala que "al corregir las irregularidades que se reclaman, al PRD se le asignarían los votos que le corresponden, los cuales alcanzan el porcentaje requerido por la norma para seguir conservando su registro".

La inoperancia radica en que las inconsistencias vinculadas con la pretensión de nulidad de la votación recibida en casilla, se debieron plantear mediante impugnación de cada uno de los cómputos distritales,

[263] De conformidad con el artículo 50, de la Ley de Medios.

como está expresamente previsto en la Ley de Medios[264].

Inclusive para esta Sala Superior es un hecho notorio que la parte actora interpuso diversos JIN para controvertir precisamente los cómputos distritales al considerar que se actualizaban la nulidad de la votación recibida en casillas, por lo que se deberá estar a lo resuelto en esos medios de impugnación.

En este contexto, conforme al sistema para controvertir la elección, no es dable que en el medio de impugnación que se presente para cuestionar la validez de toda la elección se analice la pretensión de nulidad de la votación recibida en casillas.

Sostener un criterio contrario, de que en el medio de impugnación previsto para controvertir la elección sea posible cuestionar de nueva cuenta la votación recibida en casillas, **desvirtuaría el sistema electoral de impugnación Presidencial.**

Por tanto, los conceptos de agravio en los que se pretende la nulidad de la votación recibida en diversas casillas resultan **inoperantes**.

Finalmente, el actor expone que la votación recibida por su partido político resultó afectada por la intervención del Presidente de la República, por lo que solicita la nulidad de la elección.

Ese argumento es analizado de forma integral en el rubro correspondiente a la supuesta intervención del ejecutivo federal, debido a que fue planteado en la demanda principal.

V. Test de determinancia

Por último, en la ampliación de demanda, la parte actora solicita a esta Sala Superior que lleve a cabo un test de determinancia con motivo de las irregularidades que, en su opinión, ocurrieron durante el desarrollo del proceso electoral federal, la jornada electoral y en los cómputos distritales.

A juicio de este órgano colegiado, no ha lugar a desarrollar el

[264] De conformidad con el artículo 50, párrafo 1, inciso a), fracción I, de la Ley de Medios.

denominado test de determinancia que solicita la parte actora, porque las irregularidades que planteó no quedaron acreditadas.

En efecto, del análisis y valoración de las pruebas que fueron aportadas en autos, valoradas de manera individual y en su conjunto, esta Sala Superior concluyó que no fueron suficientes para acreditar las irregularidades señaladas.

Por tanto, al no estar acreditadas las supuestas irregularidades, no procede llevar a cabo el test de determinancia solicitado.

XIII. EFECTOS.

I. Es **infundada** la pretensión de nulidad de la elección de la Presidenta de la República.

II. Remítase copia de la presente resolución al Archivo General de la Nación para su conservación en los términos de la norma aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

XIV. RESUELVE

PRIMERO. Se **acumulan** los juicios **SUP-JIN-144/2024 y SUP-JIN-145/2024** al **SUP-JDC-906/2024**.

SEGUNDO. Es **improcedente** la demanda del **SUP-JDC-906/2024.**

TERCERO. La pretensión de nulidad de la elección de Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, es infundada, en los términos precisados en la parte considerativa de esta sentencia.

CUARTO. Remítase copia de la presente resolución al Archivo General de la Nación para su conservación, en los términos de la presente ejecutoria.

Notifíquese conforme a Derecho.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación exhibida.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron las magistradas y los magistrados integrantes de esta Sala Superior, con excepción del resolutivo segundo, aprobado por mayoría, con los votos en contra de la magistrada Janine M. Otálora Malassis y el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quienes formulan votos particular y concurrentes.

La magistrada Claudia Valle Aguilasocho, integrante de la Sala Regional de este Tribunal Electoral, correspondiente a la Segunda Circunscripción Plurinominal con sede en Monterrey, Nuevo León, actúa de conformidad con lo acordado por el Pleno de este órgano jurisdiccional en sesión privada de dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 167, párrafo quinto, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, por ser la magistratura regional con mayor antigüedad en ese cargo y mayor antigüedad en el Poder Judicial de la Federación entre las y los integrantes de las Salas Regionales.

El secretario general de acuerdos autoriza y da fe, así como de que la presente resolución se firma de manera electrónica.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
VIOLENCIA GENERALIZADA E INTERVENCIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO				
1	https://seguridad.nexos.com.mx/mexico-es-tan-seguro-como-su-municipio-mas-violento/ p. 735		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Nexos*, se informó de un análisis estadístico del *Internacional Crisis Group* acerca de la presencia de grupos armados y criminales en los municipios de México, el nivel de violencia de los municipios de México y los municipios de México propensos a la captura criminal y corrupción en el año dos mil veinte y dos mil veintidós. La nota apunta que la vulnerabilidad de los municipios más afectados por la violencia puede agravarse en la medida en que se aproximan las elecciones de 2024. **El vínculo se refiere a hechos de violencia focalizada en el ámbito municipal por parte del crimen organizado, sin que precise aspectos que puedan generar algún indicio respecto a que exista una violencia generalizada en el país y que pudiera tener algún impacto específico en la elección presidencial.**
2	https://seguridad.nexos.com.mx/mexico-es-tan-seguro-como-su-municipio-mas-violento/ p.736		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Nexos*, se informó de un análisis estadístico del *Internacional Crisis Group* acerca de la presencia de grupos armados y criminales en los municipios de México, el nivel de violencia de los municipios de México y los municipios de México propensos a la captura criminal y corrupción en el año dos mil veinte y dos mil veintidós. La nota apunta que la vulnerabilidad de los municipios más afectados por la violencia puede agravarse en la medida en que se aproximan las elecciones de 2024. **El vínculo se refiere a hechos de violencia focalizada en el ámbito municipal por parte del crimen organizado, sin que precise aspectos que puedan generar algún indicio respecto a que exista una**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				violencia generalizada en el país y que pudiera tener algún impacto específico en la elección presidencial
3	https://www.indicedepazmexico.org/el-cambiante-panorama-de-la-delincuencia-organizada p.737	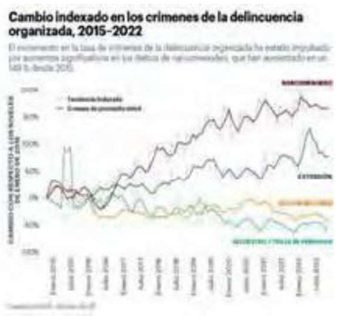	Nota periodística	El vínculo corresponde al documental de *Índice de Paz*, se hace un seguimiento de los niveles de delincuencia organizada en el país de cuatro subindicadores: extorsión, secuestro y trata de personas, narcomenudeo y delitos mayores. De acuerdo con el documental, el número total de muertes en México por violencia no estatal tuvo un aumento del año dos mil cuatro al dos mil veintiuno, el cual se debe en gran medida a la agresiva expansión territorial del Cártel de Jalisco Nueva Generación. **El vínculo se refiere a aspectos generales del impacto de la violencia del crimen organizado en el país, sin hacer referencia al ámbito electoral ni precisar alguna relación con la elección presidencial.**
4	https://www.indicedepazmexico.org/el-cambiante-panorama-de-la-delincuencia-organizada p.738	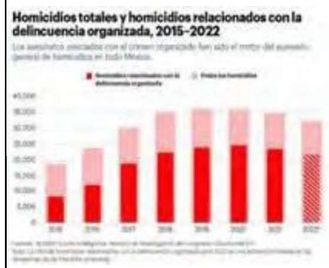	Nota periodística	El vínculo corresponde al documental de *Índice de Paz*, se hace un seguimiento de los niveles de delincuencia organizada en el país de cuatro subindicadores: extorsión, secuestro y trata de personas, narcomenudeo y delitos mayores. De acuerdo con el documental, el número total de muertes en México por violencia no estatal tuvo un aumento del año dos mil cuatro al dos mil veintiuno, el cual se debe en gran medida a la agresiva expansión territorial del Cártel de Jalisco Nueva Generación. **El vínculo se refiere a aspectos generales del impacto de la violencia del crimen organizado en el país, sin hacer referencia al ámbito electoral ni precisar alguna relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
5	https://www.indicedepazmexico.org/el-cambiante-panorama-de-la-delincuencia-organizada p.739	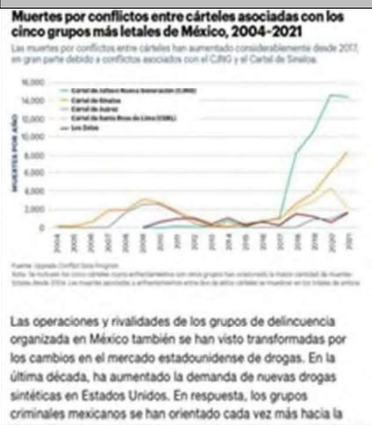	Nota periodística	El vínculo corresponde al documental de *Índice de Paz*, se hace un seguimiento de los niveles de delincuencia organizada en el país de cuatro subindicadores: extorsión, secuestro y trata de personas, narcomenudeo y delitos mayores. De acuerdo con el documental, el número total de muertes en México por violencia no estatal tuvo un aumento del año dos mil cuatro al dos mil veintiuno, el cual se debe en gran medida a la agresiva expansión territorial del Cártel de Jalisco Nueva Generación. **El vínculo se refiere a aspectos generales del impacto de la violencia del crimen organizado en el país, sin hacer referencia al ámbito electoral ni precisar alguna relación con la elección presidencial.**
6	https://www.indicedepazmexico.org/mapa-mpi-2023 p.740		Mapa de representación	El vínculo corresponde al mapa de representación de *Índice de Paz*, demuestra el panorama del nivel de paz en México durante el año dos mil veintitrés. **El mapa hace referencia a hechos de violencia en el país, sin precisar circunstancias particulares o específicas que pueden vincularse con el ámbito electoral o la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
7	https://elpais.com/mexico/2023-09-22/el-narco-es-el-quinto-empleador-de-mexico.html p.740 Pie de Página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El País*, donde se informó acerca de diferentes cifras relacionadas con los integrantes del crimen organizado. La nota solo es una réplica de la información de la investigación publicada en la revista *Science,* en el sentido de que el narco emplearía a 175,000 personas. **El vínculo hace referencia a la capacidad de reclutamiento de personas por parte del crimen organizado, sin hacer relación al ámbito electoral o a la posible incidencia en la elección presidencial.**
8	https://www.eleconomista.com.mx/opinion/La-inseguridad-y-la-economia-de-cara-al-2024-20231225-0039.html p.741 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Economista*, donde se informó acerca de la inseguridad como preocupación entre los mexicanos y de diversos homicidios ocurridos a finales del año dos mil veintitrés. De la misma manera, la nota hace referencia a una encuesta de la encuestadora Lorena Becerra acerca de la inseguridad en México. **El vínculo hace referencia a hechos de violencia e intervención del crimen organizado en algunos estados del país, sin alusión al ámbito electoral o en relación con la elección presidencial.**
9	https://www.wola.org/analysis/elections-and-human-rights-in-mexico-3-key-issues/ p.743		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Advocacy for Human Rights in the Americas*, e informa acerca de tres cuestiones que considera importante monitorear antes, durante y después de las elecciones: la violencia electoral, un posible rediseño institucional a través de reformas constitucionales y los derechos humanos, incluidos los derechos de las mujeres, en un momento en que México elige a su primera presidenta. **El vínculo hace referencia a la opinión del autor de la columna en torno a lo que considera importante para monitorear en el marco del proceso electoral, sin que pueda advertirse algún elemento en relación con la**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				forma en que el crimen organizado podría incidir en la elección presidencial.
10	https://www.globalguardian.com/risk-map p. 743		Mapa	El vínculo corresponde al mapa de riesgo global de *Global guardian*, se representaron las calificaciones de riesgo de seguridad específicas de cada país en función de una serie de indicadores. De la misma manera, el mapa menciona como punto clave que *"México sigue en alto riesgo, ya que pequeños cambios en la dinámica de la narcoguerra podrían amenazar el equilibrio de poder actual y provocar un repunte de la violencia".* **El mapa hace referencia a hechos de violencia en diferentes partes del mundo, y considera que México dentro de los de alto riesgo, sin precisar algún hecho o circunstancia particular y sin relación la información con la materia electoral o la elección presidencial.**
11	https://www.jornada.com.mx/2023/06/08/mundo/027n3mun p.743		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *La Jornada*, se informó acerca de que un estudio señala que "nueve de los diez conflictos no estatales más mortíferos del año se produjeron en México". La nota hace referencia a un informe realizado por Uppsala Conflict Data Program de la Universidad de Suecia. **El vínculo hace referencia a índices de violencia en el mundo y considera la situación de la conflictividad en México, sin relacionar la información con el ámbito electoral ni aludir a la posible incidencia en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
12	https://www.europapress.es/epsocial/derechos-humanos/noticia-numero-muertos-conflictos-armados-mundo-duplicado-20230607070250.html p.743	epsocial MADRID, 7 Jun. (EUROPA PRESS) - Al menos 237.000 personas murieron a causa de la violencia organizada en 2022, según un nuevo informe del Uppsala Conflict Data Program (UCDP) de la Universidad de Uppsala (Suecia) publicado en el 'Journal of Peace Research', que muestra que se trata de un aumento del 97% en comparación con el año anterior, y la cifra más alta desde el genocidio de Ruanda en 1994. "Vemos este aumento a pesar de una considerable desescalada en los dos conflictos más mortíferos de 2021: Yemen y Afganistán. En cambio, la violencia en Etiopía y Ucrania se intensificó drásticamente", explica Shawn Davies, analista principal de UCDP. En conjunto, las guerras en Etiopía y Ucrania provocaron al menos 180.000 muertes relacionadas con la batalla en 2022. Se trata de una estimación baja, ya que la información sobre estos conflictos es escasa y está sujeta a una amplia propaganda. Es probable que las cifras se revisen significativamente a medida que se disponga de más información pero aun así, los datos muestran que en esos dos conflictos murieron más personas en 2022 que en todo el mundo el año anterior.	Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Europa Press*, se informó acerca de que un estudio señala que "nueve de los diez conflictos no estatales más mortíferos del año se produjeron en México". La nota hace referencia a un informe realizado por Uppsala Conflict Data Program de la Universidad de Suecia. **El vínculo hace referencia a índices de violencia en el mundo y considera la situación de la conflictividad en México, sin relacionar la información con el ámbito electoral ni aludir a la posible incidencia en la elección presidencial.**
13	https://ucdp.uu.se/downloads/ p. 743	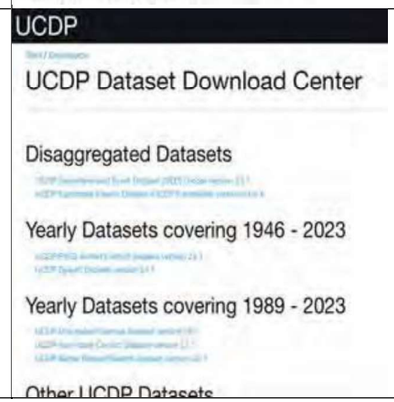 UCDP UCDP Dataset Download Center Disaggregated Datasets Yearly Datasets covering 1946 - 2023 Yearly Datasets covering 1989 - 2023 Other UCDP Datasets	Estudio para descargar	El vínculo corresponde al estudio de *Uppsala Conflict Data Program*, se puede encontrar el informe mencionado con anterioridad en los dos links anteriores, donde se señala que "nueve de los diez conflictos no estatales más mortíferos del año se produjeron en México". **El vínculo hace referencia a indicadores de violencia en el mundo, sin relacionar la información con el ámbito electoral en México ni aludir a la posible incidencia en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
14	https://ucdp.uu.se/country/70 p.743	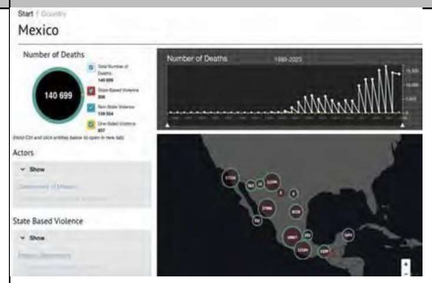	Mapa informe	El vínculo corresponde a la página del *Uppsala Conflict Data Program*, se puede encontrar el mapa del informe mencionado con anterioridad en los tres links anteriores, donde se señala que "nueve de los diez conflictos no estatales más mortíferos del año se produjeron en México". **El vínculo contiene información sobre la situación de conflictividad y violencia en México, no obstante no se advierte que tenga una relación con el ámbito electoral ni con la elección presidencial, por lo que**
15	https://www.jornada.com.mx/notas/2023/06/08/mundo/murieron-237-mil-personas-por-violencia-en-el-mundo-_en-2022-informe/ p. 743 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *La Jornada*, se informó acerca de que un estudio señala que "nueve de los diez conflictos no estatales más mortíferos del año se produjeron en México". La nota hace referencia a un informe realizado por Uppsala Conflict Data Program de la Universidad de Suecia. **El vínculo hace referencia a índices de violencia en el mundo y considera la situación de la conflictividad en México, sin relacionar la información con el ámbito electoral ni aludir a la posible incidencia en la elección presidencial.**
16	https://acleddata.com/conflict-watchlist-2024/mexico/ p.745		Mapa	El vínculo corresponde al mapa de la lista de vigilancia de conflictos de *ACLED*, se presentaron los diez países más peligrosos del mundo para los civiles en el año dos mil veintitrés; donde México fue el país más peligroso. De la misma manera, se hace un reporte acerca de la violencia que acontece en México y se relaciona al año electoral. **El mapa hace referencia a hechos de violencia en diferentes lugares de la República mexicana, y se señala que el país fue considerado como el más peligroso para las personas civiles en 2023, sin embargo, aunque alude al proceso electoral 2024, y**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				hace referencia genérica al asesinato de cuatro candidaturas, y al posible aumento de la violencia en el año electoral, no precisa circunstancias en relación con la posible incidencia del crimen organizado en la elección presidencial, salvo que será un reto para la próxima persona que gobierno.
17	https://www.bakerinstitute.org/research/mexico-country-outlook-2024 p.745 Pie de página		Nota informativa	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Baker institute for public policy*, que llevó a cabo un informe acerca de las perspectivas de México para el año dos mil veinticuatro. Entre tales perspectivas están, la corrupción, el crimen organizado y la presencia de este mismo en la temporada de campaña. **La nota hace referencia a diversos aspectos de la situación política, social y económica de México y de los retos que existen; y expresa de manera genérica que las organizaciones criminales podrían ser un aliado de Morena para las elecciones 2024, pero no precisa circunstancias ni datos específicos que permitan generar indicios sobre lo que se afirma, resultando meras opiniones subjetivas.**
18	https://www.bakerinstitute.org/research/mexico-country-outlook-2024 p.746		Nota informativa	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Baker institute for public policy*, se llevó a cabo un informe acerca de las perspectivas de México para el año dos mil veinticuatro. Entre tales perspectivas están, la corrupción, el crimen organizado y la presencia de este mismo en la temporada de campaña. **La nota hace referencia a diversos aspectos de la situación política, social y económica de México y de los retos que existen; y expresa de manera genérica que las organizaciones criminales podrían ser un aliado de Morena para las elecciones 2024, pero no precisa circunstancias ni datos específicos que permitan generar indicios sobre lo que se afirma, resultando meras opiniones subjetivas.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
19	https://noria-research.com/mxac/es/informe-datos-violencia-politica-electoral-mexico-2020-21/ p.746		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Noria Research*, se llevó a cabo un informe acerca de la violencia política electoral en México en el año dos mil veinte y dos mil veintiuno, señalando cifras acerca de atentados, amenazas, balaceras o ataques a políticos. **El vínculo refleja la opinión de los autores del artículo en relación con la violencia en los procesos electorales, en particular de 2020-2021, señalando que la información en su mayoría es de notas de prensa, no exentas de sesgos, señalando que contar las incidencias de violencia no es medir la magnitud del fenómeno; sin precisar circunstancias que corroboren la narrativa de la parte actora respecto la existencia de un contexto generalizado de violencia electoral en el país con incidencia en la elección presidencial. El informe señala que la máxima vulnerabilidad es a escala local.**
20	https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-062/21 p.746,747		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Organización de los Estados Americanos (OEA)*, y a un comunicado de prensa en el cual felicitaba a la ciudadanía mexicana por su compromiso democrático, al Gobierno de México y a las autoridades electorales por llevar a cabo los comicios de manera exitosa en las elecciones del año dos mil veintiuno, pero al mismo tiempo, expresó su preocupación por la extrema violencia que afecta a la política mexicana. **El vínculo no genera ningún indicio respecto a una situación de violencia generalizada o intervención del crimen organizado que se relacione con la elección presidencial, pues corresponde un proceso electoral anterior, aunado a que de la propia información se advierte que la existencia de actos de violencia fue focalizada y se reconoce la validez de dicha elección.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
21	https://www.state.gov/translations/spanish/el-departamento-del-tesoro-emplea-nueva-facultad-de-sanciones-para-combatir-el-comercio-global-de-drogas-ilicitas/ p .746		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Departamento del Tesoro de EU,* y a la publicación de un comunicado de prensa en el año dos mil veintiuno, en el cual se informó acerca de las sanciones que implementó para contrarrestar la amenaza en constante evolución que implican las drogas. De la misma manera, hace referencia a algunos grupos criminales en México. **El vínculo no hace referencia a aspectos de violencia electoral ni alude a la posible incidencia de los cárteles en la elección presidencial.**
22	https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2022/07/Violencia-poli%CC%81tica_30JUN22.pptx.pdf p.747,748	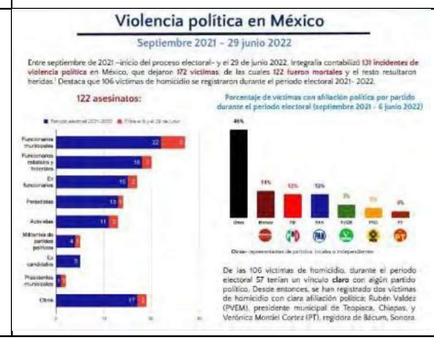	Estudio en PDF con gráficas	El vínculo corresponde al estudio realizado por *Integralia* acerca de la violencia política en México, se contabilizaron los incidentes de violencia política que acontecieron entre septiembre de dos mil veintiuno y el veintinueve de junio del dos mil veintidós. **Si bien el estudio se refiere a hechos de violencia política en el país, considerando a víctimas fatales de políticas y candidaturas, se precisa que el fenómeno tiene un mayor impacto en el ámbito municipal y no se advierten elementos se relacionen con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
23	https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-paz-global/mexico p.748		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Expansión*, y hace un desglose acerca del ranking de paz global, en el cual, se señala que México no está en buen puesto. La nota replica la información del *Índice de Paz Global* en el año dos mil veintitrés. **El vínculo hace referencia a hechos de violencia genérica en el país, sin referencia específica a la violencia política o electoral y sin elementos que permitan relacionarla con la elección presidencial.**
24	https://www.inegi.org.mx/temas/percepcion/ p.748		Encuesta INEGI	El vínculo corresponde a la encuesta llevada a cabo por el *INEGI*, en la cual, se presentó el reporte sobre la percepción de la seguridad pública. **La encuesta hace referencia a la percepción de seguridad, sin hacer referencia alguna a un contexto electoral o político y sin relación alguna con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
25	https://reis.cis.es/index.php/reis/article/view/53/126 p.748	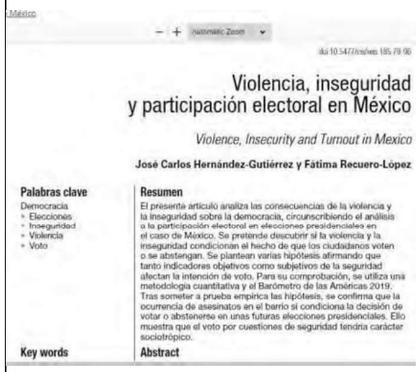	Estudio en línea	El vínculo corresponde a la publicación de un artículo académico de *la Universidad de Granada*, en el cual, se analizan las consecuencias de la violencia, la inseguridad sobre la democracia y la participación electoral en México. **El estudio expresa la opinión de su autor sobre el impacto positivo o negativo de la percepción de inseguridad en la participación electoral, sin que aporte elementos relevantes para analizar la posible injerencia del crimen en la elección presidencial o el efecto de la violencia en la participación política; corroborando el impacto que tiene la violencia focalizada en el ámbito local. De hecho, afirma que "la percepción de inseguridad como el principal problema nacional tampoco tendría impacto sobre la participación electoral en las elecciones presidenciales." (p. 92).**
26	https://www.cambridge.org/core/journals/journal-of-latin-american-studies/article/making-sense-of-electoral-violence-the-narrative-frame-of-organised-crime-in-mexico/9913848F520418B09C6B4A59952C02F1 p.749		Artículo en línea	El vínculo corresponde al estudio realizado por Andreas Schedler, publicado en el portal de *Cambridge University*, en el cual, se analizó el marco narrativo del crimen organizado en México, destacando la violencia política durante el año dos mil dieciocho. **Si bien el estudio se refiere a hechos de violencia focalizada en el ámbito local y municipal y a la intervención del crimen organizado en procesos electorales anteriores, no permite generar inferencias válidas sobre el impacto y los efectos de ello en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
27	https://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/83619 p.749		Nota informativa	El vínculo corresponde a la página de *Revistas UNAM*, se realizó un estudio en la Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, acerca de la violencia y la participación electoral en tierra caliente y estudia treinta y uno municipios con presencia de grupos criminales en México. **El vínculo hace referencia a hechos de violencia focalizada e intervención del crimen organizado en Guerrero, no se relaciona con la elección presidencial; aunado a que afirma que "el efecto negativo de la violencia sobre la participación política no es estadísticamente significativo".**
28	https://www.opendemocracy.net/es/responsables-violencia-electoral-mexico/ p.750		Nota periodística	El vínculo corresponde a un estudio publicado por *Open Democracy*, en donde se identifican "numerosos actores de la violencia electoral en México", destacando que al menos 150 personas habrían muerto durante el proceso electoral de dos mil veintiuno. **El vínculo hace referencia a hechos de violencia electoral, supuestamente atribuida al crimen organizado y a otros actores y focalizada en algunas entidades del país sobre todo a nivel municipal, sin elementos que permitan relacionar la información con la elección presidencial.**
29	https://insightcrime.org/es/noticias/criminales-violencia-electoral-mexico- brasil/ p.750		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *In Sight Crime*, donde se informa acerca del uso de la violencia electoral en México y Brasil, de acuerdo con un estudio de ACLED, donde hizo un seguimiento de los hechos de violencia contra representantes locales del gobierno en cerca de cien países, incluyendo a México. **El vínculo si bien señala aspectos genéricos sobre la posible incidencia de grupos criminales en las elecciones aumentando la violencia, no precisa ni aporta elementos para considerar su posible influencia en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
30	https://twitter.com/Coparmex/status/1724151206698737707?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etweetembed%7Ctwterm%5E1724151206698737707%7Ctwgr%5Ef658851c44148b8d0ad68ed22e23e278d6dQa37d%7Ctwcon%5Es1c10&ref_url=https%3A%2F%2Fwww.eleconomista.com.mx%2Fempresas%2FMexico-vive-una-crisis-de-violencia-sin-precedentes-Coparmex-20231113-0077.html p.751		Publicación en X	El vínculo corresponde a la cuenta de “X” de *Coparmex Nacional @Copramex*, donde se publica una opinión acerca de las cifras de asesinatos en el país de acuerdo con datos del @sesnsp que se califica como “alarmante”. **La publicación no aporta elemento alguno que permita corroborar lo señalado en la opinión publicada, y no hace referencia específica a cuestiones electorales ni se relaciona con la elección presidencial.**
31	https://x.com/maxkaiser75/status/1793087646136172627?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q p.752		Publicación en X	El vínculo corresponde a la cuenta de “X” de *Max Kaiser @MaxKaiser75*, donde publica una opinión y algunas fotografías de notas periodísticas y reportajes de distintos medios que aluden a la supuesta permisividad de AMLO con el narco y la creciente pasividad e impunidad. **La publicación sólo presenta un comentario que refleja la opinión del autor respecto de notas periodísticas, sin precisar su contenido ni su relación con cuestiones electorales o con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
32	https://insightcrime.org/es/noticiascrimen-organizadomexico/mexico/?gl=1%2A12qyyz2%2Aga%2AMTMyMzMyNjU4Ni4xNjk3NTgxMjk2%2Aga27CNJPD4K9%2AMTcwMTg4MzAxOC41OC4xljE3MDE4ODMxMiMuMTkuMC4w%2AgaDDHRSLDESP%2AMTcwMTg4MzAxOC41Ny4xliE3MDE4ODMxMjMuMC4wljA.&gadsource=1&gclid=CjwKCAjwupGyBhBBEiwA0UcgaPHSUnBk0avSqMJ0CIGxGVjbmFA7w0kiD8DKdeoypdFR9eAPlnN2xxoCTmwQAvDBwE p.754		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *In Sight Crime*, donde se alude a un estudio acerca del "perfil de México" en cuanto a las organizaciones criminales que hay en el país y acerca de las medidas en contra de los grupos de narcotraficantes durante los tres sexenios anteriores. **La publicación expone la opinión de sus autores, sin establecer elementos que permitan relacionar su contenido con el ámbito electoral federal y la elección presidencial.**
33	https://twitter.com/carlosloret/status/1788031489801621571?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q p.755		Publicación en X	El vínculo corresponde a la cuenta de "X" de *Carlos Loret de Mola @CarlosLoret*, donde publica su opinión respecto a diversas noticias acerca de balaceras, autos quemados, narcobloqueos, torturas y ejecuciones en Zacatecas; contratos de Samuel García (gobernador de Nuevo León) y que la candidata Gálvez se unirá a una manifestación. **La publicación no hace referencia a aspectos de violencia electoral ni relaciona ningún hecho de violencia con la elección presidencial, limitándose a destacar hechos de violencia en Zacatecas sin relación con lo electoral.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
34	https://twitter.com/arielmou/status/1788772126620545473?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q p.756		Publicación en X	El vínculo corresponde a la cuenta de "X" de *Max Kaiser @MaxKaiser75*, donde publica su opinión acerca del reporte anual de la DEA sobre la amenaza de las drogas en dos mil veinticuatro. Se cita un fragmento del estudio en el que menciona a México y el vínculo de los cárteles mexicanos con organizaciones criminales de China y la producción de fentanilo por parte de cárteles. **La publicación no guarda relación con el ámbito electoral ni permite relacionar los hechos ahí aludidos con aspectos vinculados con la elección presidencial.**
35	https://www.dea.gov/press-releases/2024/05/09/dea-releases-2024-national-drug-threat-assessment p.756		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *United States Drug Enforcement Administration (DEA)*, donde publica la "Evaluación Nacional de Amenaza de Drogas" para el año dos mil veinticuatro, este estudio fue el citado en la publicación de X del link anterior. **El vínculo no hace referencia a hechos de violencia electoral ni guarda relación alguna con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
36	https://twitter.com/proceso/status/1788748343885136288?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q p.757		Red social "X"	El vínculo corresponde a la cuenta de "X" del portal de noticias de *Proceso* @*proceso*, que remite a una noticia del mismo portal informativo, en la cual se menciona la invasión de los cárteles mexicanos en EU según la DEA y la expansión de dos cárteles por medio de las redes sociales. **La publicación no aporta elemento alguno sobre la incidencia del crimen o de la violencia en las elecciones.**
37	https://www.connectas.org/especiales/desterrados-por-el-narco/?gad_source=1&gclid=CjwKCAjwupGyBhBBEiwA0UcqaGHeZF7F1Ma7jSXIMfH0d9m6YeDQdALLCsuXulKVcOBlstblMWFTfxoC1wAQAvD_BwE p.758		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Connectas*, donde se publica un estudio acerca del invisible desplazamiento forzado en México, por el que cientos de miles de personas han tenido que huir de sus casas debido a la violencia criminal y la inseguridad. **El vínculo si bien hace alusión a hechos de violencia por desplazamiento interno en algunos estados del país, no hace referencia a aspectos electorales, ni su contenido se relaciona con violencia vinculada con la elección presidencial.**
38	https://cnnespanol.cnn.com/video/asesinatos-narco-elecciones-candidatos-locales-mexico-conclusiones-tv/ p.759		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *CNN*, y expone la opinión de una experta respecto a que el crimen organizado en México es un actor político entrelazado con la democracia. **El vínculo se limita a exponer una opinión en relación con posibles reformas en materia de seguridad, sin señalar hechos de violencia electoral ni una vinculación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
39	https://x.com/el_universal_mx/status/1792933374518055213?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q p.759	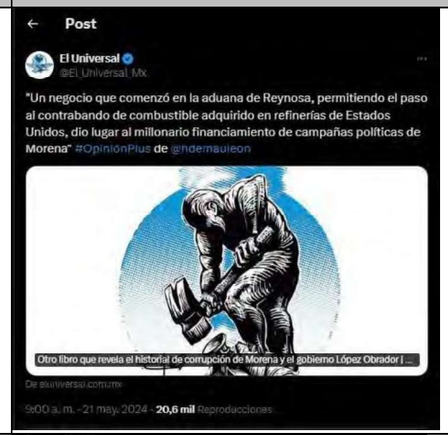	Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "X" del portal de noticias de *El Universal @ELI_Univseral_Mx*, y a una publicación donde se remite a una columna de opinión del mismo portal informativo. En la opinión se hace alusión a un libro y se menciona que un comercio que comenzó en la aduana de Reynosa, el cual permite el paso al contrabando de combustible, dio lugar al financiamiento de campañas políticas del partido Morena. **La publicación no precisa elementos específicos y se limita a señalar la existencia de un libro sobre supuestos hechos de corrupción de Morena, sin precisar circunstancias específicas relacionadas con la elección presidencial.**
40	https://x.com/stephaniehenaro/status/1794050505469247951?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q p.760		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "X" de *Stephanie Henaro @StephanieHenaro*, donde se publica una fotografía que muestra un mapa de la república mexicana, con una supuesta distribución de los cárteles mexicanos en el país y las zonas donde hay conflictos entre cárteles y la pregunta "¿Quién va a ganar las elecciones?". **La publicación expresa la opinión de la autora sin precisar ningún elemento o circunstancia específica relacionada con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
41	https://x.com/rivapa/status/1794713972907680173?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q p.761		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "X" de *Raymundo RivaPlacio @rivapa*, en la que se hace alusión y se muestra una publicación con una captura de pantalla del periódico *New York Times* donde muestra una columna en primera plana con información de supuestas amenazas de los cárteles en las elecciones. **La publicación no aporta mayores elementos que la opinión de quien la hace, sin que de ello se puedan derivar indicios sobre la incidencia del crimen organizado en la elección presidencial.**
42	https://www.nytimes.com/es/2024/05/25/espanol/elecciones-mexico-asesinatos-candidatos.html p.762		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *The New York Times*, en español, donde se cuestiona el por qué se asesinan a tantos candidatos en las elecciones de México, señalando 36 asesinatos desde junio. **La publicación se limita a expresar la opinión del autor de la nota y de otras personas entrevistadas respecto a diferentes hechos de violencia electoral focalizada en diferentes zonas del país, sin que de ello se pueda confirmar la existencia de un contexto generalizado de violencia electoral en el país con incidencia en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
43	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Elecciones-en-Mexico-Misionde-la-OEA-reitera-preocupacion-por-clima- de-violencia-20240528-0128.html p.762		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Economista*, donde se publica una nota acerca de lo manifestado por la Misión de la Organización de Estados Americanos (OEA), donde reitera su preocupación por el clima de violencia en las elecciones en México. **La publicación hace referencia a lo manifestado por el representante de la Misión de la OEA sobre la situación de violencia, y su preocupación por su posible incidencia en la elección, pero no precisa hechos específicos ni circunstancias que permitan corroborar una incidencia del crimen en la elección presidencial, manifestando su confianza en que la participación ciudadana derrotaría la violencia o el temor que pudiera existir en algunos sectores.**
44	https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Mexico-el-sexto-mas-violento-del-mundo-20240101-0045.html p.763		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Economista*, que publica una columna de opinión en la que se considera que México es el sexto país más violento en dos mil veintitrés y el primero en Latinoamérica, de acuerdo con un informe del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos de Londres. **La publicación se limita a expresar la opinión del columnista en torno a lo que considera respecto de la situación de violencia en el país, sin precisar hechos o circunstancias relacionadas con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
45	https://www.dw.com/es/la-violencia-empa%C3%B1a-las-elecciones-enm%C3%A9xico/a-18497981 p.764 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *DW*, que publica una nota acerca de la violencia electoral y su impacto en las elecciones del año dos mil quince, y acerca del asesinato del diputado federal por el PRD, Miguel Ángel Luna. **La nota hace referencia a hechos de violencia localizados en algunas entidades del país en procesos electorales anteriores, sin precisar mayores elementos que permitan relacionarlos con la elección presidencial.**
46	https://rsf.org/es/elecciones-en-m%C3%A9xico-manchadas-por-la-violencia-contra-periodistas p.764 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Reporteros sin fronteras*, en donde se publica un análisis donde se señala que las elecciones de México en el año dos mil quince estuvieron manchadas por la violencia contra periodistas, además informó que el portal digital de Radiover denunció la agresión de dos de sus periodistas en Xalapa y el asesinato de cuatro candidatos. **El vínculo si bien hace referencia a diferentes agresiones o hechos de violencia atribuidos a la delincuencia organizada en el contexto de procesos electorales anteriores en algunas zonas del país, no se vinculan tales hechos con la elección presidencial.**
47	https://www.politicaexterior.com/violencia-electoral-en-mexico-el-papel-politico-del-crimen-organizado/ p.766 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Política exterior*, donde se alude a la violencia electoral en México y el papel político del crimen organizado en el año dos mil dieciocho. Menciona cifras de violencia durante el proceso de ese año, porcentajes de asesinatos de diversos partidos políticos, las entidades más violentas y otros incidentes. **El vínculo si bien hace referencia a diferentes agresiones o hechos de violencia atribuidos a la delincuencia organizada en procesos electorales anteriores, no se vincula de manera directa o indirecta con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
48	https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=17886 p.766 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Capital 21*, donde se informa que la SSCP brindaría seguridad a más de veintiún mil candidatos en la elección de dos mil veintiuno, debido a que, tenía registro de ciento diecisiete aspirantes o candidatos agredidos o amenazados por la delincuencia organizada. **La publicación si bien hace referencia a diferentes agresiones o hechos de violencia electoral atribuidos a la delincuencia organizada en procesos electorales anteriores, lo hace de forma focalizada para un proceso electoral anterior sin vinculación con la elección presidencial.**
49	https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-062/21 p.766 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Organización de los Estados Americanos (OEA)*, en donde se publica un comunicado de prensa en el cual se felicita a la ciudadanía mexicana por su compromiso democrático en las elecciones del año dos mil veintiuno, pero al mismo tiempo, expresó su preocupación por la extrema violencia que afecta a la política mexicana, señalando que la violencia estuvo focalizada en determinadas zonas del país. **El comunicado si bien hace referencia a diferentes agresiones o hechos de violencia atribuidos a la delincuencia organizada en procesos electorales anteriores, enfatiza que se trata de violencia focalizada a ciertas zona y sin ningún elemento que permita vincular tal circunstancia con la elección presidencial.**
50	https://www.ohchr.org/en/press-releases/2021/06/mexico-un-and-regional-experts-call-peace-after-violent-election-campaign p.767 Pie de página.		Nota en línea	El vínculo corresponde a la página de las Naciones Unidas, donde se informó acerca de que esta misma organización y expertos regionales llamaron a la paz después de la violenta campaña electoral en el año dos mil veintiuno. **La publicación si bien hace referencia a una situación de violencia en el país en pasadas elecciones, no**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				permite hacer una relación de tales hechos con la elección presidencial, siendo que reconoce el esfuerzo hecho por diferentes actores gubernamentales para contener la violencia en las elecciones.
51	https://www.eleconomista.com.mx/politica/OEA-expresa-preocupacion-por-violenciapolitica-registrada-en-campanas-electorales-de-Mexico--20210526-0092.html p.767 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Economista*, que informa acerca de que la Misión de Observación de Organización de los Estados Americanos (OEA) expresó su preocupación por la violencia política registrada en campañas electorales de México durante el año dos mil veintiuno y que “La misión manifiesta su profunda preocupación por los incidentes de violencia qué se han presentado en distintas partes del país en el contexto del proceso electoral y lamenta la pérdida de las vidas humanas”. **El vínculo hace referencia a la opinión de la Misión de a OEA respecto a una elección anterior y a distintos hechos de violencia en alguna zonas del país, sin precisar circunstancias particulares y sin una relación con la elección presidencial.**
52	https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/JRC/166/SUP_2021_JRC_166-1090493.pdf p. 767 Pie de página.	Párrafo 296 del SUP-JRC-166/2021	Sentencia	El vínculo refiere a información sobre la sentencia SUP-JRC-166/2021 de la Sala Superior del TEPJF, en la cual confirma la declaratoria de validez de la elección en el Estado de Michoacán” **El vínculo confirma un hecho notorio para esta Sala Superior, en el sentido de que en la elección señalada se verificaron actos de violencia focalizada, pero no se encuentra relación con la elección presidencial.**
53	https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/JRC/166/SUP_2021_JRC_166-1090493.pdf p. 767 Pie de página.	Párrafo 298 del SUP-JRC-166/2021	Sentencia	El vínculo refiere a información sobre la sentencia SUP-JRC-166/2021 de la Sala Superior del TEPJF, en la cual confirma la declaratoria de validez de la elección en el Estado de Michoacán” **El vínculo confirma un hecho notorio para esta Sala Superior, en el sentido de que en la elección señalada**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				se verificaron actos de violencia focalizada, pero no se encuentra relación con la elección presidencial.
54	https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/JRC/166/SUP_2021_JRC_166-1090493.pdf p. 767 Pie de página.	Párrafo 300 del SUP-JRC-166/2021	Sentencia	El vínculo refiere a información sobre la sentencia SUP-JRC-166/2021 de la Sala Superior del TEPJF, en la cual confirma la declaratoria de validez de la elección en el Estado de Michoacán" **El vínculo confirma un hecho notorio para esta Sala Superior, en el sentido de que en la elección señalada se verificaron actos de violencia focalizada, pero no se encuentra relación con la elección presidencial.**
55	https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2021/JRC/166/SUP_2021_JRC_166-1090493.pdf p. 767 Pie de página.	Párrafo 309 del SUP-JRC-166/2021	Sentencia	El vínculo refiere a información sobre la sentencia SUP-JRC-166/2021 de la Sala Superior del TEPJF, en la cual confirma la declaratoria de validez de la elección en el Estado de Michoacán" **El vínculo confirma un hecho notorio para esta Sala Superior, en el sentido de que en la elección señalada se verificaron actos de violencia focalizada, pero no se encuentra relación con la elección presidencial.**
56	https://animalpolitico.com/2021/06/elecciones-2021-politicos-asesinados-agresiones-candidatos p.769 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Animal político*, en donde se publica una nota que informa sobre el asesinato de ciento dos políticos y de mil sesenta y seis agresiones durante las elecciones del año dos mil veintiuno. **El vínculo hace referencia a diferentes agresiones o hechos de violencia atribuidos a la delincuencia organizada en procesos electorales anteriores, sin precisar circunstancias específicas y sin aludir algún hecho que pueda vincularse con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
57	https://cnnespanol.cnn.com/2021/06/02/elecciones-mexico-candidatos-aspirantes-asesinados-orix/ p.769 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *CNN*, donde se publica una noticia sobre los candidatos y aspirantes asesinados de cara a los comicios de México del año dos mil veintiuno y un alto nivel de violencia política. **El vínculo si bien hace referencia a diferentes agresiones o hechos de violencia atribuidos a la delincuencia organizada en procesos electorales anteriores, se refiere a una violencia focalizada en algunos estados y sin elementos que permitan vincularlos con la elección presidencial.**
58	https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2021-05-26/asesinada-alma-barragan-tercer-candidato-de-movimiento-ciudadano-que-cae-a-balazos-en-menos-de-15-dias.html p.769 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El País*, donde informa sobre el asesinato de Alma Barragán candidata de Movimiento Ciudadano en Moroleón, Guanajuato, en pleno acto de campaña en México en el año dos mil veintiuno. **El vínculo si bien hace referencia a diferentes agresiones o hechos de violencia atribuidos a la delincuencia organizada en procesos electorales anteriores, refiere a una violencia focalizada principalmente en el ámbito municipal y sin elementos que pueden vincularse con la elección presidencial.**
59	https://www.milenio.com/politica/elecciones-2021/candidatos-asesinados-proceso-electoral-2021-mexico p.769 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Milenio*, donde se informa sobre diversas personas candidatas que fueron asesinadas durante el proceso electoral del año dos mil veintiuno. **El vínculo si bien hace referencia a diferentes agresiones o hechos de violencia atribuidos a la delincuencia organizada en procesos electorales anteriores, se advierte que se refiere a hechos focalizados en el ámbito municipal y sin una relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
60	https://www.infobae.com/america/mexico/2021/05/05/violencia-durante-las-elecciones-2021-mexico-ha- registrado-79-politicos-y-candidatos- asesinados/ p.769 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Infobae*, donde se informa sobre hechos de violencia durante las elecciones del año dos mil veintiuno, donde se registraron setenta y nueve políticos y candidatos asesinados. **El vínculo hace referencia a diferentes agresiones o hechos de violencia, algunos atribuidos a la delincuencia organizada, en procesos electorales anteriores, con impacto en diferentes fuerzas políticas y principalmente en el ámbito municipal, sin una vinculación con la elección presidencial.**
61	https://www.infobae.com/america/mexico/2021/05/05/violencia-durante-las-elecciones-2021-mexico-ha- registrado-79-politicos-y-candidatos- asesinados/ p.769 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Infobae*, donde se informa sobre hechos de violencia durante las elecciones del año dos mil veintiuno, donde se registraron setenta y nueve políticos y candidatos asesinados. **El vínculo hace referencia a diferentes agresiones o hechos de violencia, algunos atribuidos a la delincuencia organizada, en procesos electorales anteriores, con impacto en diferentes fuerzas políticas y principalmente en el ámbito municipal, sin una vinculación con la elección presidencial..**
62	https://elpais.com/mexico/2021-06-07/la-violencia-no-cesa-durante-la-jornada-electoral-tras-una-campana-manchada-de-sangre.html p. 769 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El País*, donde se informa sobre la violencia en las elecciones del año dos mil veintiuno, en donde se registraron balaceras, restos humanos abandonados y asesinatos en diferentes estados del país, señalándose también que la votación se efectuó en relativa calma con episodios aislados de violencia en algunos estados, calificándola como una jornada electoral “tranquila”. **El vínculo hace referencia a diferentes agresiones o hechos de violencia focalizada en procesos electorales anteriores, sin elementos que permitan vincularlos con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
63	https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2021-06-06/elecciones-en-mexico-al-menos-300-casillas-no-se-instalaron-por-amenazas-del-crimen-organizado p.769 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Los Ángeles Times*, donde se informa que no se instalaron alrededor de trescientas casillas por amenazas del crimen organizado en el año dos mil veintiuno, y donde se señala también la opinión de autoridades electorales que señalan que el proceso electoral se desarrolló "con normalidad". **El vínculo a hechos de violencia focalizada atribuidos a la delincuencia organizada en procesos electorales anteriores, no se vincula de manera directa o indirecta con la elección presidencial.**
64	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Violencia-irrumpe-en-distintas-casillas-durante-jornada-electoral-20210606-0108.html p. 769 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Economista*, donde se informa que la habría habido violencia en distintas casillas durante la jornada electoral del año dos mil veintiuno. **El vínculo se refiere a incidencias focalizadas de violencia en procesos electorales anteriores, sin una vinculación con la elección presidencial.**
65	https://violenciaypaz.colmex.mx/archivos/246/ColmexINE%20%20Protocolo%20Seguridad%20Candidatos.pdf p.770		Nota periodística	La nota NO está disponible

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
66	https://violenciaypaz.colmex.mx/archivos/246/ColmexINE%20%20Protocolo%20Seguridad%20Candidatos.pdf p.770 Pie de página.		Nota periodística	La nota NO está disponible
67	https://violenciaypaz.colmex.mx/archivos/246/ColmexINE%20%20Protocolo%20Seguridad%20Candidatos.pdf p.771		Nota periodística	La nota NO está disponible
68	https://violenciaypaz.colmex.mx/archivos/246/ColmexINE%20%20Protocolo%20Seguridad%20Candidatos-pdf p.771		Nota periodística	La nota NO está disponible

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
69	https://noria-research.com/mxac/es/informe-datos-violencia-politica-electoral-mexico-2020-21/ p.772 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Noria Research*, se llevó a cabo un informe acerca de la violencia política electoral en México en el año dos mil veinte y dos mil veintiuno, señalando cifras acerca de atentados, amenazas, balaceras o ataques a políticos. **El vínculo refleja la opinión de los autores del artículo en relación con la violencia en los procesos electorales, en particular de 2020-2021, señalando que la información en su mayoría es de notas de prensa, no exentas de sesgos, señalando que contar las incidencias de violencia no es medir la magnitud del fenómeno; sin precisar circunstancias que corroboren la narrativa de la parte actora respecto la existencia de un contexto generalizado de violencia electoral en el país con incidencia en la elección presidencial. El informe señala que la máxima vulnerabilidad es a escala local.**
70	https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/candidata/violencia-electoral p.772 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Animal político*, donde se informa sobre la violencia electoral durante la elección de dos mil veintiuno, y se señala que en Michoacán se acreditó por los órganos electorales la intervención del crimen organizado, así como que hubo ochenta y ocho personas asesinadas, de las cuales, doce eran candidatas o candidatos. **El vínculo si bien hace referencia a diferentes agresiones o hechos de violencia focalizada atribuidos a la delincuencia organizada en procesos electorales anteriores, no se vincula con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
71	https://www.infobae.com/america/mexico/2022/06/02/elecciones-2022-hasta-el-momento-se-han-registrado-85-agresiones-contra-politicos/ p.772 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Infobae*, donde se informa sobre ochenta y cinco agresiones contra políticos hasta el día dos de junio del año dos mil veintidós, de acuerdo con un estudio de la consultora Etellekt. **El vínculo si bien hace referencia a diferentes agresiones en procesos electorales anteriores, se trata de hechos focalizados, sin relación con la elección presidencial.**
72	https://seguridad.nexos.com.mx/violencia-y-elecciones-en-sinaloa/ p.772 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Nexos*, donde aparece un texto sobre la violencia y las elecciones en Sinaloa, y se alude a incidentes durante las elecciones del año dos mil dieciséis y dos mil veintiuno. **El vínculo expresa la opinión de la autora respecto a la situación de la violencia política en Sinaloa en diferentes momentos históricos, sin relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
73	https://animalpolitico.com/2021/06/sinaloa-crimen-organizado-morena-pri p.773 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Animal político* e informa acerca de que supuestos grupos armados habrían secuestrado al menos a nueve operadores electorales de los partidos políticos PRI y Morena en Sinaloa en el año dos mil veintiuno. **El vínculo si bien hace referencia a diferentes agresiones o hechos de violencia en procesos electorales anteriores, se trata de hechos ocurridos en una entidad federativa que afectaron a diferentes fuerzas políticas y sin relación con la elección presidencial.**
74	https://www.infobae.com/america/mexico/2021/07/08/pri-impugno-la- eleccion-en-sinaloa-hubo-un-clima-de- miedo/ p.773 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Infobae*, e informa acerca de que el PRI impugnó la elección en Sinaloa debido a que se denunció el robo de paquetería electoral, ataques y robos de grupos armados e intimidaciones en el año dos mil veintiuno. **El vínculo hace referencia a diferentes actos de violencia en Sinaloa y a un clima de miedo en la elección anterior, sin que se advierten elementos que puedan relacionarse con elección presidencial.**
75	https://www.state.gov/translations/spanish/el-departamento-del-tesoro-emplea-nueva-facultad-de-sanciones-para-combatir-el-comercio-global-de-drogas-ilicitas/ p.774 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Departamento del Tesoro de EU,* y a la publicación de un comunicado de prensa en el año dos mil veintiuno, en el cual se informó acerca de las sanciones que implementó para contrarrestar la amenaza en constante evolución que implican las drogas. De la misma manera, hace referencia a algunos grupos criminales en México. **El vínculo no hace referencia a aspectos de violencia electoral ni alude a la posible incidencia de los cárteles en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
76	https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2022/07/Violencia-poli%CC%81tica_30JUN22.pptx.pdf p.775	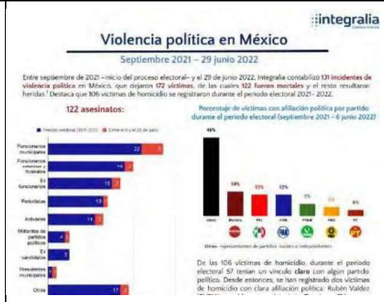	Estudio en PDF con gráficas	El vínculo corresponde al estudio realizado por *Integralia* acerca de la violencia política en México, se contabilizaron los incidentes de violencia política que acontecieron entre septiembre de dos mil veintiuno y el veintinueve de junio del dos mil veintidós. **Si bien el estudio se refiere a hechos de violencia política en el país, considerando a víctimas fatales de políticas y candidaturas, se precisa que el fenómeno tiene un mayor impacto en el ámbito municipal y no se advierten elementos se relacionen con la elección presidencial.**
77	https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2022/07/Violencia-poli%CC%81tica_30JUN22.pptx.pdf p.776		Estudio en PDF con gráficas	El vínculo corresponde al estudio realizado por *Integralia* acerca de la violencia política en México, se contabilizaron los incidentes de violencia política que acontecieron entre septiembre de dos mil veintiuno y el veintinueve de junio del dos mil veintidós. **Si bien el estudio se refiere a hechos de violencia política en el país, considerando a víctimas fatales de políticas y candidaturas, se precisa que el fenómeno tiene un mayor impacto en el ámbito municipal y no se advierten elementos se relacionen con la elección presidencial.**
78	https://noria-research.com/mxac/es/informe-datos-violencia-politica-electoral-mexico-2020-21/ p.778		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Noria Research*, e informa sobre la violencia política electoral en México en el año dos mil veinte y dos mil veintiuno, señalando cifras acerca de atentados, amenazas, balaceras o ataques a políticos. **El vínculo refleja la opinión de los autores del artículo en relación con la violencia en los procesos electorales, en particular de 2020-2021, señalando que la información en su mayoría es de notas de prensa, no exentas de sesgos, señalando que contar las incidencias de violencia no es medir la magnitud del fenómeno; sin precisar circunstancias que corroboren la narrativa de la parte actora respecto la**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				existencia de un contexto generalizado de violencia electoral en el país con incidencia en la elección presidencial. El informe señala que la máxima vulnerabilidad es a escala local.
79	https://media.datacivica.org/pdf/reporte-Votar-entre-balas-campanas-2023.pdf p.779 pie de página	**Estado de México: 4 hechos violentos** Encontramos que se registraron 4 eventos asociados con la violencia criminal-electoral en el Estado de México desde el 1º de enero hasta el 21 de mayo de 2023 (fecha de corte de nuestra base de datos)[1]. Los eventos fueron los siguientes: Perfil | Partido | Estado | Puesto | Area | Tipo de evento | Fecha Hombre | MC | Mexico | Sindico(a) | Ejecutivo | Asesinato | 2023-01-27 Mujer | MORENA | Mexico | Familiar | Judicial | Ataque armado | 2023-01-25 Hombre | PRI | Mexico | Funcionario(a) | Seguridad | Ataque armado | 2023-03-14 Hombre | MORENA | Mexico | Funcionario(a) | Ejecutivo | Asesinato | 2023-05-09	Nota periodística	El vínculo de *Data Cívica*, se realizó un estudio acerca de la violencia criminal-electoral en México en el año dos mil veintitrés. En dicho estudio, se contabilizaron los hechos violentos en el Estado de México. **El vínculo si bien hace referencia a hechos de violencia focalizada en procesos electorales anteriores no se advierte una relación con la elección presidencial y en el propio reporte se señala que fue durante el proceso electoral 2023 donde contabilizan hechos de violencia en el Estado de México.**
80	https://www.infobae.com/mexico/2023/10/05/crece-174-la-violencia-electoral-en-2023-ine-exige-que-no-se-empane-el-proceso-de-2024/?outputType=amp-type p.780 Pie de página	Infobae **Ante incremento del 174 % de la violencia electoral, INE exige que no se empañe el proceso de 2024**	Nota periodística	El vínculo de noticias de *Infobae* informa acerca del incremento de violencia electoral en el año dos mil veintitrés, así como de que Morena ha sido el partido más afectado. **El vínculo hace referencia a hechos de violencia focalizada en procesos electorales anteriores, señalando un impacto relativo mayor en el partido Morena y sin relación con la elección presidencial.**
81	https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/161884/CGor202312-15-ip-29.pdf p.784	**Tabla 3** **Proceso Electoral 2023 - 2024** **Acuerdos de las mesas de coordinación** Entidad | Acuerdos | Estatus Chiapas Se definió el calendario de sesiones de la Mesa de Trabajo de la Estrategia de Seguridad y Protección en el Contexto Electoral. Las reuniones serán semanales con los enlaces de las dependencias y quincenales con titulares. | Concluido Se comparte a los titulares de las dependencias el Protocolo para prevenir factores de riesgo en los Procesos Electorales | Concluido Se envió oficio para designar enlaces en las reuniones semanales | Concluido Calendario de las fechas relevantes del Proceso Electoral Concurrente | Concluido Se remitió el Directorio de los titulares de las vocalías ejecutivas distritales | Concluido	Informe INE	En el vínculo del *INE* se informa sobre las acciones de coordinación interinstitucional para el acompañamiento en materia de seguridad del proceso electoral dos mil veintitrés, dos mil veinticuatro. **El vínculo se refiere al informe en el que se señalan las acciones de coordinación interinstitucional que se tomarían para el acompañamiento en materia de seguridad del proceso electoral 2023-2024, sin que de ellos se deriven elementos que confirmen una hipótesis de violencia generalizada en todo el país.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
82	https://www.gob.mx/sspc/prensa/suman-250-candidatos-con-servicio-de-proteccion p.787		Boletín de prensa	En el vínculo de *Gobierno de México*, se publica un boletín de prensa donde se informa que se atendieron las solicitudes de protección de candidatos, las cuales fueron enviadas por el INE. **El vínculo hace referencia a un comunicado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana sobre las solicitudes de protección a candidatos, sin que ello resulte en un indicio respecto a la incidencia específica que pueda tener en la elección presidencial o que aporten elementos para considerar que existe una violencia generalizada en todo el país.**
83	https://centralelectoral.ine.mx/2024/04/03/el-ine-en-los-estados-03-de-abril- de-2024/ p. 788		Informe INE	En el vínculo de *Central electoral*, se informa acerca del INE en los estados y las medidas de seguridad implementadas por el mismo. **El vínculo no aporta elementos relacionados con la existencia de una situación de violencia generalizada en el país o de la incidencia del crimen organizado en la elección presidencial.**
84	https://latinus.us/2024/04/30/el-ine-reconoce-riesgos-operativos-inseguridad-pais-casi-mes-proximas-elecciones/ p.790		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Latinus* se informa que el INE reconoció los riesgos operativos por la inseguridad en el país. De la misma manera, informó que el INE solicitó la coordinación entre las autoridades en materia de seguridad. **El vínculo si bien hace referencia a riesgos operativos por situaciones de inseguridad no se advierten circunstancias que permitan confirmar la existencia de una situación de violencia generalizada en el país con efecto en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
85	https://www.canaldelcongreso.gob.mx/noticias/17778/Acuerdan_trabajar_en_unidad_para_garantizar_la_seguridad_en_el_proceso_electoral_2024 p.791		Página del gobierno	El vínculo del *Canal del Congreso* informa sobre los acuerdos a los que llegaron los grupos parlamentarios para garantizar la seguridad en el proceso electoral dos mil veinticuatro. **El vínculo si bien refiere al riesgo que genera el crimen organizado en las elecciones, no aporta elementos específicos relacionados con la existencia de una situación de violencia generalizada en el país o de incidencia del crimen en la elección presidencial.**
86	https://www.infobae.com/mexico/2024/04/03/diputados-tomaran-acciones-ante-creciente-numero-de-asesinatos-de-candidatos/ p.791		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Infobae* informa acerca de que los diputados toman acciones ante el creciente número de asesinatos de candidatos. **El vínculo si bien alude a medidas de respuesta a la violencia electoral, no aporta elementos específicos relacionados con la existencia de una situación de violencia generalizada en el país o de incidencia del crimen en la elección presidencial.**
87	https://planoinformativo.com/996617/gobierno-coordina-seguridad-de-candidatos-con-ine-y-ceepac/ p. 791		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Plano informativo* se informó acerca de que el gobierno coordinó la seguridad de los candidatos con el INE y el Ceepac. **El vínculo no aporta elementos específicos relacionados con la existencia de una situación de violencia generalizada en el país o de incidencia del crimen en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
88	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Pactan-reuniones-por-seguridad-en-comicios-20240322-0005.html p. 792		Nota periodística	El vínculo de noticias de *El economista* informó acerca de que se pactaron reuniones por seguridad en comicios por parte de la Junta de Coordinación Política, así como sobre encuentros de parlamentarios con autoridades electorales. **El vínculo si bien hace referencia a hechos de violencia focalizada, sin aportar elementos respecto a una situación de violencia generalizada en todo el país o de incidencia en la elección presidencial.**
89	https://animalpolitico.com/elecciones-2024/violencia-electoral/morena-ine-proteccion-candidatos-guanajuato p. 794		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Animal político* se informó acerca que Morena pidió al INE que brinde protección federal a cuarenta candidatos y candidatas locales de Guanajuato. **El vínculo si bien hace referencia a hechos de violencia focalizada, no se advierte una relación con la elección presidencial ni con elementos relacionados con una situación de violencia generalizada en todo el país.**
90	https://www.elsoldeleon.com.mx/local/candidatos-a-alcaldes-los-que-mas-solicitan-seguridad-11753385.html p. 795		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *El Sol de León* se informó que los candidatos a alcaldes son los que más solicitan seguridad. **El vínculo hace referencia a hechos de violencia focalizada, sin aportar elementos relacionados con la elección presidencial, ni con una situación de violencia generalizada en todo el país.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
91	https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/ine-brinda-proteccion-a-fernando-vilchis-candidato-a-diputado-federal-por-el-distrito-10-11844394.html p. 795		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *El Sol de Toluca* se informa que Fernando Vilchis solicitó medidas de protección al INE, las cuales le fueron concedidas y establecieron que elementos de la Guardia Nacional le brindarían protección. **El vínculo hace referencia a hechos de inseguridad, sin que se adviertan elementos relacionados con una situación generalizada de violencia en todo el país o relacionados con la elección presidencial.**
92	https://laboratorioelectoral.mx/violencia p. 799	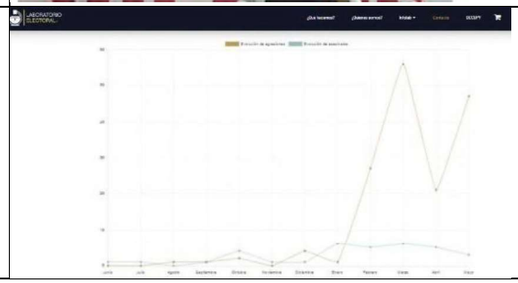	Gráfica de estudio	En el vínculo de *Laboratorio Electoral* se presentó un informe acerca de la violencia electoral en el proceso dos mil veintitrés – dos mil veinticuatro. **El vínculo si bien hace referencia a hechos de violencia focalizada en el proceso electoral 2023 - 2024, no se advierte que los hechos ahí narrados tengan una relación con la elección presidencial**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
93	https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-paz-global/mexico p. 799 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Expansión*, se hizo un desglose acerca del ranking de paz global, en el cual, México no está en buen puesto. Sin embargo, lo cierto es que la nota solo es una réplica de la información de un estudio realizado el *Índice de Paz Global* en el año dos mil veintitrés. **El vínculo no genera ningún indicio respecto a una situación de violencia generalizada o intervención del crimen organizado que se relacione con la elección presidencial, pues corresponde a la posición de México en el mundo según en el índice de paz global.**
94	https://www.inegi.org.mx/temas/percepcion/ p. 799 Pie de página		Contenido de página web	De la encuesta llevada a cabo por el *INEGI*, se presentó el reporte sobre la percepción de la seguridad pública en el año dos mil veintitrés. **El vínculo hace referencia a los porcentajes sobre la percepción sobre seguridad pública realizada por el INEGI, sin que ello resulte en un indicio respecto a la incidencia específica que pueda tener en la elección presidencial.**
95	https://laboratorioelectoral.mx/violencia p. 799 Pie de página		Contenido de página web	En el vínculo de *Laboratorio Electoral* se presentó un informe acerca de la violencia electoral en el proceso dos mil veintitrés – dos mil veinticuatro. **El vínculo si bien hace referencia a hechos de violencia focalizada en el proceso electoral 2023 - 2024, no se advierte que los hechos ahí narrados tengan una relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
96	https://animalpolitico.com/estados/desaparece-activista-secretario-diversidad-sexual-prd-acapulco-guerrero p. 799 Pie de página		Nota periodística	El vínculo de noticias de *Animal político*, informó acerca de la desaparición de **Moisés Juárez Abarca**, activista y secretario de diversidad del PRD estatal. **El vínculo si bien refriere a la desaparición de Moisés Juárez Abarca en Acapulco, Guerrero, activista de la diversidad sexual del PRD, no se advierte algún elemento relacionado con la elección presidencial.**
97	https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/10/03/violencia-narco-en-chiapas-alcanza-a-dos-encuestadores-de-morena/ p. 800 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *El Financiero*, se informó acerca de que la violencia narco en Chiapas, alcanzó a dos encuestadores de Morena. En la noticia se informó que fue encontrado el cuerpo de **Christian Landa Sánchez**. **El vínculo si bien hace referencia a hechos de violencia focalizada, respecto del homicidio de dos encuestadores de Morena, no se advierte una relación con la elección presidencial.**
98	https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2023/10/11/asesinan-al-regidor-panista-de-salvatierra-guanajuato-alejandro-lanuza-hernandez-316566.html p. 800 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Proceso*, se informó acerca del asesinato de **Alejandro Lanuza Hernández**, regidor del PAN en Salvatierra, Guanajuato. **La nota se refiere a hechos focalizados de violencia en relación con el homicidio del candidato del PAN a regidor de Salvatierra Guanajuato, durante el proceso electoral local, sin elemento que permita relacionar tales hechos con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
99	https://www.diariodexalapa.com.mx/policiaca/wilman-monje-morales- exalcalde-de-gutierrez-zamora-fue- asesinado-y-movimiento-ciudadano- hablo-10833275.html p. 800 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Diario Xalapa*, se informó acerca de que Movimiento Ciudadano acusa que Veracruz vive épocas sangrientas tras la muerte de **Wilman Monje Morales**. **El vínculo hace referencia al homicidio de Wilman Monje, un aspirante de MC a un cargo político local, sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.**
100	https://mimorelia.com/noticias/nota-roja/atacan-a-secretaria-del-ayuntamiento-de-uruapan-cuando-llegaba-a-casa-su-esposo-muri%C3%B3 p. 800 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Mi Morelia,* se informó acerca del ataque a secretaria del Ayuntamiento de Urapan Alelí Chávez Aniceto, durante el ataque **Jesús Taja Ramírez, su esposo**, falleció. **El vínculo hace referencia al ataque a la secretaria del Ayuntamiento de Uruapan Alelí Chávez Aniceto, resultando asesinado su esposo, que era consejero político de Morena, sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.**
101	https://www.eluniversal.com.mx/nacion/abogado-y-negociador-de-familia-dedicada-al-partido-asi-era-giovanni-lezama-el-asesinado-secretario-del- pan-en-morelos/ p. 800 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *El Universal*, se informó acerca del asesinato de **Alfredo Giovanni Lezama, secretario del PAN en Morelos**. que aspiraba a una curul en el Congreso Estatal **El vínculo hace referencia al homicidio de un secretario del PAN en Morelos que también era aspirante a una curul en el Congreso estatal, sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
102	https://www.eloccidental.com.mx/policiaca/colima-asesinan-a-sergio-hueso-aspirante-de-mc-a-la-alcaldia-de-armeria-11243227.html p. 800 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *El Occidental*, se informó acerca del asesinato aspirante de Movimiento Ciudadano a la alcaldía de Armería en Colima En la noticia se informó del asesinato de **Sergio Hueso** cercano a Samuel García. **El vínculo hace referencia al homicidio de Sergio Hueso, aspirante de Movimiento Ciudadano a la alcaldía de Armería en Colima, sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.**
103	https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/01/05/estados/asesinan-a- aspirante-a-alcalde-de-suchiate- chiapas-1062 p. 800 Pie de página		Nota periodística	En la página de noticias de *La Jornada*, se informó acerca del asesinato del aspirante a alcalde de Suchiate, Chiapas. En la noticia se informó del asesinato de **David Rey González Moreno**. **El vínculo hace referencia al homicidio de David Rey González Moreno, aspirante del PRI-PAN-PRD a alcalde de Suchiate, Chiapas, sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
104	https://animalpolitico.com/estados/miriam-rios-activista-lgbt-comisionada-movimiento-ciudadano-jacona p. 800 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Animal político*, se informó acerca del asesinato de **Miriam Noemí Ríos**, activista LGBT y comisionada municipal de Movimiento Ciudadano en Jacona, Michoacán, y tenía la intención de participar en la planilla a regidora de Jacona, Michoacán. La nota también da cuenta de diversos homicidios. **El vínculo refriere al homicidio de Miriam Noemí Ríos activista de la diversidad sexual de Movimiento Ciudadano en Jacona Michoacán y que tenía la intención de participar en la planilla para regidora de Jacona, Michoacán, sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.**
105	https://www.radioformula.com.mx/cdmx/2024/1/14/matan-activista-trans-samantha-gomes-en-cdmx-fue-precandidata-de-morena-al-senado-797728.html p. 800 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Radio fórmula*, se informó acerca del homicidio de **Samantha Gomes Fonseca**, activista trans en CDMX, quien fue precandidata de Morena al Senado. **El vínculo si bien refriere al homicidio de Samantha Gomes, precandidata de Morena al Senado, no señala el contexto, o el móvil electoral del homicidio, y no se advierte algún elemento relacionado con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
106	https://animalpolitico.com/estados/asesinan-exalcalde-de-atlixtac-guerrero p. 800 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Animal político*, se informó acerca del asesinato de un exalcalde de Atlixtac, Guerrero y a su esposa, consejera estatal del PRD en Chilapa. En la noticia se informó del asesinato de **Guadalupe Guzman, consejera del PRD.** **El vínculo hace referencia al homicidio del exalcalde de Atlixtac Guerrero, así como el de su esposa, consejera estatal del PRD en Chilapa, sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.**
107	https://animalpolitico.com/estados/asesinan-exalcalde-de-atlixtac-guerrero p. 800 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Animal político*, se informó acerca del asesinato de un exalcalde de Atlixtac, Guerrero y a su esposa, consejera estatal del PRD en Chilapa, En la noticia se informó del asesinato de **Marcelino Ruiz Esteban, exalcalde de Atlixtac por el PRD**. **El vínculo hace referencia al homicidio del exalcalde de Atlixtac Guerrero, así como el de su esposa, consejera estatal del PRD en Chilapa, sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
108	https://www.infobae.com/mexico/2024/01/27/acribillan-a-dirigente-municipal-del-prd-en-veracruz-jose-naredo- garcia/ p. 800 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Infobae*, informó que acribillaron a un dirigente **municipal del PRD en Veracruz, José Alejandro Naredo García**. **El vínculo sí hace referencia al homicidio del dirigente municipal del PRD en Cuitláhuac, Veracruz, José Alejandro Naredo García, sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.**
109	https://www.radioformula.com.mx/nacional/2024/2/1/jaime-vera-precandidato-del-verde-es-asesinado-balazos-800249.html p. 800 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Radio fórmula*, se informó del asesinato a balazos en Jalisco del **precandidato del Partido Verde, a la alcaldía de Mascota, Jalisco, Jaime Vera Alanís**. **El vínculo si bien refriere al homicidio en Jalisco del precandidato del PVEM a la alcaldía de Mascota, Jaime Vera Alanís, no se advierte algún elemento relacionado con la elección presidencial.**
110	https://www.elsoldeacapulco.com.mx/policiaca/asesinan-a-padre-de- aspirante-a-la-alcaldia-de- huamuxtitlan-11403461.html p. 801 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *El Sol de Acapulco*, se informó del asesinato del padre de aspirante a la alcaldía de Huamuxtitlán. En el vínculo se informó del **homicidio** de **Abraham Ramírez, padre del aspirante a la alcaldía de Huamuxtitlán, Guerrero.** **El vínculo refiere al homicidio Abraham Ramírez, padre de un aspirante a la alcaldía de Huamuxtitlán, Guerrero, por Morena, no se advierte algún elemento relacionado con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
111	https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2024/02/07/asesinan-a-cecilio-murillo-hermano-del-alcalde-de-sombrerete-zacatecas/ p. 801 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *El Financiero*, se informó acerca del asesinato de **Cecilio Murillo, hermano del alcalde de Sombrerete, Zacatecas**. **El vínculo hace referencia al homicidio Cecilio Murillo, hermano del alcalde de Sombrerete, Zacatecas, sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.**
112	https://www.excelsior.com.mx/nacional/matan-director-desarrollo-social- fresnillo-zacatecas-cunado- monreal/1634424 p. 801 Pie de página		Nota periodística	En el vínculo de noticias de *Excelsior*, se informó que mataron al director de Desarrollo Social de Fresnillo y cuñado de Ricardo Monreal En la noticia se informó del asesinato de **Juan Pérez Guardado**. **El vínculo hace referencia al homicidio del director de Desarrollo Social de Fresnillo, sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.**
113	https://twitter.com/luiscardenasmx/status/1756421375667962047?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q p. 801 Pie de página		Red social *"X"*	La publicación de la cuenta de "X" de *Luis Cárdenas @LuisCardenasMx*, donde realizó una publicación con video donde menciona el asesinato de **Jorge Antonio Monreal, empleado municipal en Desarrollo Social** y de Juan Pérez en Fresnillo, Zacatecas. **El vínculo hace referencia al homicidio del empleado municipal de Desarrollo Social de Fresnillo, Zacatecas, sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
114	https://twitter.com/hdemauleon/status/1756412780226203662?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q p. 801 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "X" de *Héctor de Mauleón @hdemauleon*, en la que se realizó una publicación donde remite a una noticia que informa acerca del homicidio de un familiar de los Monreal **a pesar del envío de 800 militares** en Zacatecas. **El vínculo refiere hechos de violencia focalizada en diferentes ámbitos, sustancialmente en lo municipal con el homicidio de Jorge Antonio Monreal, no obstante, no se advierten elementos relacionados con la elección presidencial.**
115	https://www.elfinanciero.com.mx/edomex/2024/02/10/asesinan-en-ecatepec- a-yair-martin-romero-aspirante-a-diputado-por-morena/ p. 801 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Financiero*, en la que se informó del asesinato de **Yair Martín Romero Segura, aspirante a diputado por Morena en Ecatepec, y su hermano Joan Martín Romeo Segura.** **El vínculo refiere al homicidio de Yair Martín Romero Segura, aspirante a diputado federal por Morena en Ecatepec, y su hermano Joan Martín Romeo Segura, sin embargo no señala el contexto, o el móvil electoral del homicidio, y no se advierte algún elemento relacionado con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
116	https://twitter.com/fernandocruzfr7/status/1756413069633200387?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q p. 801 Pie de página		Red social *"X"*	La publicación hace referencia al homicidio de Yair Romero, aspirante a diputado federal por Morena por el distrito federal 16 en Ecatepec y Tlalnepantla y su hermano en Santa Clara Coatitla #Ecatepec. **El vínculo hace referencia al homicidio de un aspirante de Morena a una diputación federal en el distrito federal 16 en Ecatepec y Tlalnepantla y de su hermano en Santa Clara Coatitla, Ecatepec, sin embargo no señala el contexto, o el móvil electoral del homicidio, y no se advierte algún elemento relacionado con la elección presidencial.**
117	https://diarioavanzada.com.mx/?p=53787 p. 801 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Diario Avanzada*, se informó del asesinato de **Andrés Valencia Ríos, exalcalde de San Juan Evangelista, Veracruz**. **El vínculo refiere hechos de violencia focalizada sobre el homicidio de Andrés Valencia Ríos, exalcalde de San Juan Evangelista, en Veracruz., sustancialmente en lo local, no se relaciona con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
118	https://www.infobae.com/mexico/2024/02/15/asesinan-a-manuel-hernandez-aspirante-de-morena-a-la-diputacion-de-misantla-veracruz/ p. 801 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Infobae*, se informó del asesinato de **Manuel Hernández Hernández, aspirante de Morena a la diputación local de Misantla, Veracruz.** **El vínculo refiere hechos de violencia focalizada sobre el homicidio de Manuel Hernández, aspirante de Morena a la diputación local de Misantla, Veracruz, sustancialmente en lo local, no se relaciona con la elección presidencial.**
119	https://www.diariocambio.com.mx/2023/codigo-rojo/item/37234-identifican-al-acribillado-en-huaquechula-buscaba-candidatura-como-edil-por-morena p. 801 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Cambio*, se informó que identificaron a la persona acribillada en Huaquechula y que era hermano de aspirante de Morena a la alcaldía. En la noticia se informó del **homicidio** de **Arnulfo Alonso Hernández, hermano de aspirante de Morena a la alcaldía de Huaquechula, Puebla.** **El vínculo refiere hechos de violencia focalizada sobre el homicidio de Arnulfo Alonso Hernández, hermano de aspirante de Morena a la alcaldía de Huaquechula, Puebla, sustancialmente en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
120	https://www.infobae.com/mexico/2024/02/27/matan-a-balazos-a-armando-perez-luna-en-menos-de-24-horas-asesinan-a-dos-candidatos-a-la-alcaldia-de-maravatio/ p. 801 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Infobae*, en la que se informó que mataron a balazos a **Armando Pérez Luna precandidato a presidente municipal por el PAN** y a su contrincante **Miguel Ángel Reyes Zavala**, precandidato por la alcaldía de Maravatío **por Morena**. **El vínculo refiere hechos de violencia focalizada sobre el homicidio de Armando Pérez Luna precandidato a presidente municipal por el PAN y a su contrincante Miguel Ángel Reyes Zavala, precandidato de Morena a la alcaldía, ambos de Maravatío, sustancialmente en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
121	https://www.infobae.com/mexico/2024/02/27/matan-a-balazos-a-armando-perez-luna-en-menos-de-24-horas-asesinan-a-dos-candidatos-a-la-alcaldia-de-maravatio/ p. 802 Pie de página	 Miguel Ángel Reyes buscaba la alcaldía de Maravatío. (@ViveMaravatio) Apenas unas horas después de que se dio a conocer el asesinato de Miguel Ángel Reyes Zavala, precandidato de Morena por la alcaldía de **Maravatío**, su contrincante del **Partido Acción Nacional (PAN), Armando Pérez Luna,** también fue asesinado a balazos el lunes 26 de febrero.	Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Infobae*, en la que se informó que mataron a balazos a **Armando Pérez Luna precandidato del PAN a presidente municipal** y a su contrincante **Miguel Ángel Reyes Zavala**, precandidato por Morena, ambos por la alcaldía de Maravatío. **El vínculo refiere hechos de violencia focalizada sobre el homicidio de Armando Pérez Luna precandidato a presidente municipal por PAN y a su contrincante Miguel Ángel Reyes Zavala, precandidato por Morena a la alcaldía, ambos de Maravatío, sustancialmente en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
122	https://www.noroeste.com.mx/nacional/asesinan-a-aspirante-del-pt-a-la-alcaldia-de-atoyac-de-alvarez- guerrero-YH6292067 p. 802 Pie de página	**Asesinan a aspirante del PT a la alcaldía de Atoyac de Álvarez, Guerrero** Los hechos ocurrieron cuando el aspirante iba a bordo de su automóvil y circulaba sobre la carretera federal Acapulco-Zihuatanejo ANIMAL POLÍTICO | 03/03/2024 Alfredo González Díaz era aspirante a la alcaldía de Atoyac, en Guerrero. (Foto: Cortesía)	Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Noroeste*, en la que se informó que asesinaron a aspirante del PT a la alcaldía de Atoyac de Alvarez, Guerrero. En la noticia se informó del **homicidio de Alfredo Gonzáles Díaz.** **El vínculo hace referencia sobre hechos de violencia focalizada sobre homicidio del aspirante del PT a la alcaldía de Atoyac de Alvarez, Guerrero, sustancialmente en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
123	https://lopezdoriga.com/nacional/asesinan-en-veracruz-a-policarpio-ramirez-coria-excandidato-por-el-pri-a-la- alcaldia-de-paso-de-ovejas/ p. 802 Pie de página	 Asesinan en Veracruz a Policarpio Ramírez Coria, excandidato por el PRI a la alcaldía de Paso de Ovejas MINUTO A MINUTO	Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *López-Dóriga digital*, en la que se informó del asesinato en **Veracruz de Policarpio Ramírez Coria, excandidato por el PRI a la alcaldía de Paso de Ovejas**. **El vínculo hace referencia al homicidio en Veracruz de Policarpio Ramírez Coria, excandidato por el PRI a la alcaldía de Paso de Ovejas; refiere hechos de violencia focalizada en diferentes ámbitos, sustancialmente en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
124	https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-mexico-2024/2024/03/06/roman-quezada-secretario-del-pan-en-el-fuerte-es-hallado-sin-vida-habia-discutido-con-un-hombre/ p. 802 Pie de página	 Román Quezada Anduaga fue hallado muerto en su vehículo. Sus compañeros de partido aseguran que se trata de un homicidio con carácter político. Últimas Noticias	Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Financiero*, en la que se informó del asesinato de **Román Quezada Anduaga, secretario general del PAN en el municipio El Fuerte, Sinaloa.** **El vínculo hace referencia al homicidio de Román Quezada Anduaga, secretario general del PAN en el municipio El Fuerte, Sinaloa.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
125	https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2024/03/07/asesinan-karla-herrera-miembro-del-pes-en-michoacan-en-autopista-de-edomex/ p. 802 Pie de página	 Asesinan a Karla Herrera, miembro del PES en Michoacán, en autopista de Edomex La dirigente Karla Citlalli Herrera fue atacada a balazos en la autopista federal Toluca-Atlacomulco; falleció cuando recibía atención médica. Últimas Noticias	Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Financiero*, en la que se informó del asesinato de la dirigente **Karla Citlalli Herrera González, lideresa del Partido Encuentro Solidario (PES) en Michoacán.** **El vínculo hace referencia al homicidio de la dirigente Karla Citlalli Herrera González, lideresa del Partido Encuentro Solidario (PES) en Michoacán.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
126	https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/politica/asesinan-a-ex- candidato-de-mc-y-a-su-esposa-en- cuajinicuilapa-guerrero-11597548.html p. 802 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Sol de México*, en la que se informó del asesinato de Honorio David Morales Sandoval, excandidato de Movimiento Ciudadano a la alcaldía de Cuajinicuilapa, de la región de la Costa Chica de Guerrero y a su esposa Juana Suastegui Guzmán. **El vínculo hace referencia al homicidio de Honorio David Morales Sandoval, excandidato de Movimiento Ciudadano a la alcaldía a de Cuajinicuilapa, de la región de la Costa Chica de Guerrero y a su esposa Juana Suastegui Guzmán.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
127	https://www.elsoldemexico.com.mx/republica/politica/asesinan-a-ex- candidato-de-mc-y-a-su-esposa-en- cuajinicuilapa-guerrero-11597548.html p. 802 Pie de página	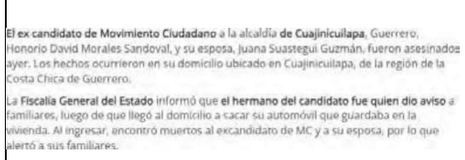	Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Sol de México*, en la que se informó del asesinato de Honorio David Morales Sandoval, excandidato de Movimiento Ciudadano a la alcaldía de Cuajinicuilapa, de la región de la Costa Chica de Guerrero y a su esposa Juana Suastegui Guzmán. **El vínculo hace referencia al homicidio de Honorio David Morales Sandoval, excandidato de Movimiento Ciudadano a la alcaldía de Cuajinicuilapa, de la región de la Costa Chica de Guerrero y a su esposa Juana Suastegui Guzmán.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
128	https://www.infobae.com/mexico/2024/03/14/reportan-asesinato-de-diego-perez-mendez-aspirante-del-pri-por-el-municipio-san-juan-cancuc-chiapas/ p. 802 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Infobae*, en la que se informó del asesinato de **Diego Pérez Méndez, aspirante del PRI a la alcaldía de San Juan Cancuc, de Chiapas**. **El vínculo hace referencia al homicidio de Diego Pérez Méndez, aspirante del PRI a la alcaldía de San Juan Cancuc, de Chiapas.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
129	https://www.eluniversal.com.mx/estados/asesinan-a-tomas-morales-patron-aspirante-de-morena-a-la-alcaldia-de-chilapa-en-guerrero/ p. 802 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Universal*, en la que se informó del asesinato de **Tomás Morales Patrón, aspirante de Morena a la alcaldía de Chilapa en Guerrero**, **El vínculo hace referencia al homicidio de Tomás Morales Patrón, aspirante de Morena a la alcaldía de Chilapa en Guerrero.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
130	https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-03-16/elecciones-en-mexico-2024-en-vivo.html p. 802 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El País*, en la que se llevó a cabo un resumen en marzo de las elecciones dos mil veinticuatro. En la noticia se informó del **homicidio** de **Humberto Amezcua, alcalde de Pihuamo, Jalisco, que buscaba la reelección.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				El vínculo hace referencia al homicidio de **Humberto Amezcua, alcalde de Pihuamo, Jalisco, que buscaba la reelección.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
131	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Asesinan-a-alcalde-de-Chahuites-Oaxaca-20240319-0049.html p. 802 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Economista*, se informó del asesinato del alcalde de Chahuites, Oaxaca. En la noticia se informó del homicidio de Joaquín Martínez López, alcalde del municipio de Chahuites, perteneciente al PVEM, también de Humberto Amezcua, alcalde del municipio de Pihuamo, Jalisco, quien buscaba la reelección en el cargo, Tomás Morales, precandidato a la alcaldía de Chilapa por Morena y de los precandidatos a alcaldes en Maravatío. **El vínculo hace referencia al homicidio de Joaquín Martínez López, alcalde del municipio de Chahuites, perteneciente al PVEM, de Tomás Morales, precandidato a la alcaldía de Chilapa por Morena y de los precandidatos a alcaldes en Maravatío.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
132	https://lasillarota.com/estados/2024/3/23/asesinan-tiros-jaime-gonzalez-candidato-de-morena-la-alcaldia-acatzingo-puebla-475298.html p. 802 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *La Silla Rota*, en la que se informó del asesinato a tiros de **Jaime González Pérez, candidato de Morena a la alcaldía de Acatzingo, Puebla.** **El vínculo hace referencia al homicidio a tiros de Jaime González Pérez, candidato de Morena a la alcaldía de Acatzingo, Puebla.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
133	https://animalpolitico.com/elecciones-2024/violencia-electoral/morena-ine-proteccion-candidatos-guanajuato p. 803 Pie de página.		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Animal político*, en la que se informó que Morena pidió al INE que se brinde protección federal a 40 candidatas y candidatos locales de Guanajuato. En la noticia se informó del asesinato de **Gisela Gaytán, candidata a la alcaldía de Celaya por Morena, a pesar de que había solicitado protección.** **El vínculo hace referencia al homicidio de Gisela Gaytán, candidata a la alcaldía de Celaya por Morena.** **Refiere hechos de violencia focalizada en diferentes ámbitos, sustancialmente en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
134	https://www.infobae.com/mexico/2024/04/09/asesinan-a-julian-bautista- gomez-exalcalde-de-amatenango-del- valle-chiapas/ p. 803 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Infobae*, en la que se informó del asesinato de **Julián Bautista Gómez, exalcalde priista de Amatenango del Valle, Chiapas que busca su reelección**. **El vínculo hace referencia al homicidio de Julián Bautista Gómez, exalcalde priista de Amatenango del Valle, Chiapas.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
135	https://www.infobae.com/mexico/2024/04/10/asesinan-al-esposo-de-magdalena-cadena-candidata-a-regidora-de-tehuitzingo-en-puebla/ p. 803 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Infobae*, en la que se informó del asesinato del esposo de Magdalena Cadena, candidata de la coalición PRI, PAN, PRD y PSI a regidora de Tehuitzingo, Puebla. En la noticia se informó del asesinato de **Juan Carlos Venancio, esposo de Magdalena.** **El vínculo hace referencia al homicido del esposo de Magdalena Cadena, candidata de la coalición PRI, PAN, PRD y PSI a regidora de Tehuitzingo, Puebla.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
136	https://municipiospuebla.mx/nota/2024-04-11/puebla/asesinado-en-san-jos%C3%A9-acateno-hermano-de-candidata-regidora p. 803 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Municipios Puebla*, en la que se informó del asesinato del hermano de una candidata a regidora en San José Acateno. En la noticia se informó del asesinato de **Rubén Villagrán, hermano de la candidata a regidora de San José Acateno por el PAN-PRI-PRD y de María de Jesús N, originaria del municipio de Teziutlán.** **El vínculo hace referencia al homicidio de Rubén Villagrán, hermano de la candidata a regidora de San José Acateno por el PAN-PRI-PRD.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
137	https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2024/04/12/teodoro-gorostieta-tio-de-la-candidata-a-diputada-federal-gaby-gorostieta-es-asesinado-a-balazos/ p. 803 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Financiero*, en la que se informó del asesinato de **Teodoro Gorostieta, tío de la candidata a diputada federal por la oposición, Gaby Gorostieta.** **El vínculo si bien refriere al homicidio de Teodoro Gorostieta, tío de la candidata a diputada federal por la oposición, Gaby Gorostieta, no señala el contexto, o el móvil electoral del homicidio, y no se advierte algún elemento relacionado con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
138	https://www.poresto.net/mexico/2024/4/19/asesinan-en-tamaulipas-candidato-del-pan-la-alcaldia-de-mante.html p. 803 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Por Esto*, en la que se informó del asesinato del candidato del PAN a la alcaldía de Mante, Tamaulipas. En la noticia se informó del asesinato del candidato del PAN a la alcaldía de El Mante, **Noé Ramos Ferretiz.** **El vínculo hace referencia al homicidio del candidato del PAN a la alcaldía de El Mante, Noé Ramos Ferretiz.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
139	https://www.infobae.com/mexico/2024/04/19/hallan-muerto-a-alberto-antonio-garcia-candidato-de-morena-y-esposo-de-la-alcaldesa-secuestrada-en- oaxaca/ p. 803 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Infobae*, en la que se informó del asesinato del **candidato de Morena a la presidencia municipal, Alberto Antonio García en Oaxaca.** **El vínculo hace referencia al homicidio del candidato de Morena a la presidencia municipal, Alberto Antonio García en Oaxaca.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
140	https://www.infobae.com/mexico/2024/04/24/asesinan-a-promotor-de-morena-en-san-vicente-tancuayalab-slp/ p. 803 Pie de pagina		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Infobae*, se informó del asesinato del promotor de Morena en San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí. **El vínculo hace referencia al homicidio del promotor de Morena en San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
141	https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/4/26/asesinan-hermano-de-candidato-de-mc-alcaldia-de-tetecala-morelos-327935.html p. 803 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Proceso*, en la que se informó del asesinato de **Mario Aguirre Gutiérrez** hermano del candidato de Movimiento Ciudadano a la alcaldía de Tetecala, Morelos **Cutberto Aguirre.** En la noticia se informó del asesinato de **Mario Aguirre Gutiérrez.** **El vínculo hace referencia al homicidio de Mario Aguirre Gutiérrez hermano del candidato de Movimiento Ciudadano a la alcaldía de Tetecala, Morelos Cutberto Aguirre.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
142	https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/04/27/asesinan-a-balazos-a-hombre-que-viajaba-en-compania-de- su-familia-en-tlalnepantla/ p. 803 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Financiero*, en la que se informó del asesinato a balazos de **Luis Antonio Gutiérrez Herrera, exfuncionario de Tlalnepantla** y cercano al alcalde con licencia de Tlalnepantla, Marco Antonio Rodríguez, quien actualmente busca la reelección por parte de la coalición conformada por los partidos PAN-PRI-PRD. **El vínculo hace referencia al homicidio de Luis Antonio Gutiérrez Herrera, exfuncionario de Tlalnepantla.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
143	https://www.infobae.com/mexico/2024/04/28/asesinan-a-francisco-sanchez-regidor-con-licencia-de-puerto-vallarta-buscaba-cargo-a-sindico-municipal/ p. 804 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Infobae*, se informó del asesinato de **Francisco Sánchez Gaeta, regidor con licencia de Puerto Vallarta, quien buscaba cargo a síndico municipal por el PVEM.** **El vínculo hace referencia al homicidio de Francisco Sánchez Gaeta, regidor con licencia de Puerto Vallarta, quien buscaba cargo a síndico municipal por el PVEM.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
144	https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2023-11-14/autoridades-mexicanas-envian-mensajes-contradictorios-sobre-la-muerte-de-figura-lgbtq-ociel-baena p. 804 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *Los Ángeles Times*, en la que se informó que las autoridades mexicanas enviaron mensajes contradictorios sobre la muerte de figura LGBTQ+ Ociel Baena. En la noticia se informó de la muerte del **magistrade Jesús Ociel Baena en Aguascalientes.** **El vínculo hace referencia al homicidio de una magistratura electoral local.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo local, no se relaciona con la elección presidencial.**
145	https://www.nmas.com.mx/estados/atentado-contra-candidato-en-chiapas-deja-2-muertos/ p. 804 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *N-más*, en la cual se informó que el atentado contra el candidato del partido Chiapas Unido a presidente municipal de Benemérito de las Américas, Chiapas Juan Gómez Morales dejó dos muertos. En la noticia se informó de la muerte de **Jimmy Jhonatan Gómez Jerónimo, hijo del candidato y el candidato a quinto regidor del partido Chiapas Unido, Mauro Hernández.** **El vínculo hace referencia al atentado contra el candidato del partido Chiapas Unido a presidente municipal de Benemérito de las Américas, Chiapas Juan Gómez Morales dejó dos muertos. También se hace referencia a la muerte de Jimmy Jhonatan Gómez Jerónimo, hijo del candidato y el candidato a quinto regidor del partido Chiapas Unido, Mauro Hernández.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.
146	https://www.nmas.com.mx/estados/atentado-contra-candidato-en-chiapas-deja-2-muertos/ p. 804 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *N-más*, en la cual se informó que el atentado contra el candidato del partido Chiapas Unido a presidente municipal de Benemérito de las Américas, Chiapas Juan Gómez Morales dejó dos muertos. **El vínculo hace referencia al atentado contra el candidato del partido Chiapas Unido a presidente municipal de Benemérito de las Américas, Chiapas Juan Gómez Morales dejó dos muertos. También se hace referencia a la muerte de Jimmy Jhonatan Gómez Jerónimo, hijo del candidato y el candidato a quinto regidor del partido Chiapas Unido, Mauro Hernández.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
147	https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2024/05/11/matan-a-manuel-santiago-tun-coordinador-de-campana-de-morena-en-quintana-roo/ p. 804 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Financiero*, en el cual se informó que mataron a Manuel Santiago Tun, coordinador de campaña de Alberto Batún Chulim, candidato a diputado de Morena en Quintana Roo. **El vínculo refriere al homicidio de Manuel Santiago Tun, coordinador de campaña de una diputación de Morena en Quintana Roo, y no se advierte algún elemento relacionado con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
148	https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-mexico-2024/2024/05/17/lucero-lopez-maza-candidata-a-alcaldesa-de-la-concordia-chiapas-es-asesinada- tras-acto-de-campana/ p. 804 Pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de *El Financiero*, en la que se informó que mataron a **Lucero López, candidata a la Presidencia municipal en La Concordia, Chiapas**, por el Partido Popular Chiapaneco y a su hermana durante masacre. **El vínculo hace referencia al homicidio de Lucero López Maza, candidata del Partido Popular Chiapaneco a la presidencia municipal en La Concordia, Chiapas y de su hermana.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se advierte algún elemento relacionado con la elección presidencial.**
149	https://x.com/elsurdeguerrero/status/1791548537374953613?s=46 p. 804		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la publicación de *El Sur periódico de Guerrero @elsurdeguerrero*, hace referencia a una noticia que informa acerca de que los cuerpos que fueron hallados en la Ruiz Cortines eran de un candidato a regidor y su esposa. En la publicación se informó de la muerte del **candidato a la regiduría de Coyuca de Benítez**, **Aníbal Zúñiga Cortés por la alianza PRI, PAN, PRD.** **El vínculo hace referencia al homicidio del candidato a regidor de Coyuca de Benítez**, **Aníbal Zúñiga Cortés por la alianza PRI, PAN, PRD.** **Refiere hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se trata de un hecho vinculado con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
150	https://x.com/elsurdeguerrero/status/1791548537374953613?s=46 p. 804 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la publicación de *El Sur periódico de Guerrero @elsurdeguerrero*, hace referencia a una noticia que informa acerca de los cuerpos que fueron hallados en la Ruiz Cortines eran de un candidato a regidor por la alianza PRI-PAN-PRD y su esposa. En la publicación se informó de la muerte **la esposa del candidato a regiduría en Coyuca de Benítez**. **El vínculo hace referencia al homicidio del candidato a regidor de Coyuca de Benítez, por la alianza PRI- PAN-PRD, Aníbal Zúñiga.** **Refiere a hechos de violencia focalizada en lo municipal, no se trata de un hecho vinculado con la elección presidencial.**
151	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/ataque-a-equipo-de-campana-del-candidato-de-morena-nicolas-noriega-en-chiapas-deja-4-muertos/ p. 804		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Universal,* donde se informó acerca de un ataque el día diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro al equipo de campaña de Nicolás Noriega, candidato de Morena en Mapastepec, Chiapas. Asimismo, se informa de diferentes hechos de violencia en Chiapas. **El vínculo no arroja indicios del hecho al que se refiere la demanda, pues en ella se habla del asesinato de José Antonio Ortiz de la Rosa y en la nota se habla de que resultó gravemente herido.** **Alude a violencia focalizada y no se establece ninguna vinculación con la elección presidencial.**
152	https://latinus.us/2024/05/20/asesinan-quintana-roo-integrante-campana-candidata-morena-municipio-solidaridad-estefania-mercado/ p. 804		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Latinus,* donde se informó acerca del asesinato de Oscar Romero, colaborador de Estefanía Mercado, candidata al municipio de Playa del Carmen, Quintana Roo. **El vínculo hace referencia al homicidio de Oscar**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				Romero, colaborador de Estefanía Mercado, candidata al municipio de Playa del Carmen, Quintana Roo por Morena, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.
153	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/ataque-a-equipo-de-campana-del-candidato-de-morena-nicolas-noriega-en-chiapas-deja-4-muertos/ p. 804		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Universal,* donde se informó acerca de un ataque el día diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro al equipo de campaña de Nicolás Noriega, candidato de Morena en Mapastepec, Chiapas. Asimismo, se informa de diferentes hechos de violencia en Chiapas. **El vínculo hace referencia al homicidio de José del Carmen Lorenzana, parte del equipo de campaña de Nicolás Noriega, candidato de Morena en Mapastepec, Chiapas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**
154	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/ataque-a-equipo-de-campana-del-candidato-de-morena-nicolas-noriega-en-chiapas-deja-4-muertos/ p. 805		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Universal,* donde se informó acerca de un ataque el día diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro al equipo de campaña de Nicolás Noriega, candidato de Morena en Mapastepec, Chiapas. Asimismo, se informa de diferentes hechos de violencia en Chiapas. **El vínculo hace referencia al homicidio de Samuel Daniel Aguilar Reyes, parte del equipo de campaña de Nicolás Noriega, candidato de Morena en Mapastepec, Chiapas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
155	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/ataque-a-equipo-de-campana-del-candidato-de-morena-nicolas-noriega-en-chiapas-deja-4-muertos/ p. 805		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Universal,* donde se informó acerca de un ataque el día diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro al equipo de campaña de Nicolás Noriega, candidato de Morena en Mapastepec, Chiapas. Asimismo, se informa de diferentes hechos de violencia en Chiapas. **El vínculo hace referencia al homicidio de Karina Cruz Montes, parte del equipo de campaña de Nicolás Noriega, candidato de Morena en Mapastepec, Chiapas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**
156	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/ataque-a-equipo-de-campana-del-candidato-de-morena-nicolas-noriega-en-chiapas-deja-4-muertos/ p. 805		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Universal,* donde se informó acerca de un ataque el día diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro al equipo de campaña de Nicolás Noriega, candidato de Morena en Mapastepec, Chiapas. Asimismo, se informa de diferentes hechos de violencia en Chiapas. **El vínculo hace referencia al homicidio de Emmanuel Díaz Román, parte del equipo de campaña de Nicolás Noriega, candidato de Morena en Mapastepec, Chiapas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**
157	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/ataque-a-equipo-de-campana-del-candidato-de-morena-nicolas-noriega-en-chiapas-deja-4-muertos/ p. 805		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Universal,* donde se informó acerca de un ataque el día diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro al equipo de campaña de Nicolás Noriega, candidato de Morena en Mapastepec, Chiapas. Asimismo, se informa de diferentes hechos de violencia en Chiapas. **El vínculo hace referencia al homicidio de Anayeli Vázquez Reyes, parte del equipo de campaña de Nicolás Noriega, candidato de Morena en Mapastepec, Chiapas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
158	https://aristeguinoticias.com/2005/mexico/chiapas-candidata-morenista-a-rincon-chamula-resulta-herida-en-ataque-un-muerto-y-un-menor-lesionado/ p. 805		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Aristegui Noticias,* donde se informó acerca de un ataque armado en contra de María de la Luz Hernández Pérez, candidata de Morena a la presidencia municipal de Rincón Chamula, en el que ésta resultó herida junto con un menor de edad y murió Manuel Daniel Gómez Gómez. **El vínculo hace referencia a hechos de violencia contra María de la Luz Hernández Pérez, candidata de Morena a la presidencia municipal de Rincón Chamula, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**
159	https://www.infobae.com/mexico/2024/05/23/confirman-dos-muertos-tras-ataque-al-padre-de-saul-trejo-candidato-de-morena-en-tarimoro-guanajuato/ p. 805		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Infobae,* donde se informó acerca de un ataque armado en la zona centro de Tarimoro, Guanajuato, el cual provocó la muerte de Pedro Trejo, padre del candidato a alcalde de Tarimoro por Morena, Saúl Trejo Rojas, y de Alberto Cabrera, integrante del equipo de Saúl Trejo Rojas. **El vínculo hace referencia al homicidio de Pedro Trejo, padre del candidato a alcalde de Tarimoro por Morena, Saúl Trejo Rojas, y de Alberto Cabrera, integrante del equipo de Saúl Trejo Rojas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**
160	https://www.infobae.com/mexico/2024/05/23/confirman-dos-muertos-tras-ataque-al-padre-de-saul-trejo-candidato-de-morena-en-tarimoro-guanajuato/ p. 805		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Infobae,* donde se informó acerca de un ataque armado en la zona centro de Tarimoro, Guanajuato, el cual provocó la muerte de Pedro Trejo, padre del candidato a alcalde de Tarimoro por Morena, Saúl Trejo Rojas, y de Alberto Cabrera, integrante del equipo de Saúl Trejo Rojas. **El vínculo hace referencia al asesinato de Pedro Trejo, padre del candidato a alcalde de Tarimoro por Morena, Saúl Trejo Rojas, y de Alberto Cabrera, integrante del equipo de Saúl Trejo Rojas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
161	https://x.com/MLopezSanMartin/status/1794217487879520717?t=sOBey3KDqMigTjX1shXPGg&s=08 p. 805		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación de X en la cuenta de *Manuel López San Martin,* en el vídeo se aprecia una calle cerrada en Pénjamo y unas patrullas afuera de un bar donde supuestamente perdieron la vida dos personas, entre ellas, presuntamente, Carlos Molina, consejero estatal de Morena y padre de la candidata a la presidencia municipal de Pénjamo, Guanajuato. **El vínculo sí hace referencia al asesinato de Carlos Molina, consejero estatal de Morena y padre de la candidata a la presidencia municipal de Pénjamo, Guanajuato, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**
162	https://x.com/pajaropolitico/status/1794911449787060252?s=48&t=7JZbCVrsczG49xYAz-Greug p. 805		Nota periodística	El vínculo corresponde a una publicación de X en la cuenta de *Animal Político,* donde el autor menciona que César Alejandro Martínez Pacheco, coordinador de campaña de Antonio Vallejo, candidato de Morena a la alcaldía de Temamatla, Estado de México, fue asesinado a balazos el veinticinco de mayo y adjunta el link a una nota informativa. **El vínculo hace referencia al homicidio de César Alejandro Martínez Pacheco, coordinador de campaña de Antonio Vallejo, candidato de Morena a la alcaldía de Temamatla, Estado de México, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**
163	https://minutochiapas.com/chiapas/asesinan-a-lider-de-morena-en-simojovel/ p. 805		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Minuto Chiapas,* donde se informó acerca del asesinato de Manuel Pérez Sánchez, líder de Morena en la región indígena tzeltal de Simojovel. En el ataque armado, también resultaron heridos su hijo menor de edad, su esposa y su hermano Javier Pérez Sánchez. **El vínculo hace referencia al asesinato de Manuel Pérez Sánchez, líder de Morena en la región indígena tzeltal de Simojovel, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				presidencial.
164	https://politico.mx/matan-a-priista-y-funcionario-de-villa-de-alvarez-en-colima-alito-moreno-condena-asesinato p. 806		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Político MX,* donde se informó acerca del asesinato de Alfredo Chávez, quien era secretario de Ayuntamiento de Villa de Álvarez en Colima, el priista fue víctima de un atentado cerca de las 8:30 de la mañana. **El vínculo hace referencia al asesinato de asesinato de Alfredo Chávez, quien pertenecía al PRI y era secretario de Ayuntamiento de Villa de Alvarez en Colima, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**
165	https://elpais.com/mexico/2023-06-20/en-70-segundos-y-con-dos-vehiculos-asi-secuestraron-al-presidente-del-tribunal-electoral-de-quintana-roo.html p. 806		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El País,* donde se informó acerca del secuestro de Sergio Avilés Demeneghi, presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, el cual fue liberado dos horas después. **El vínculo hace referencia al secuestro de Sergio Avilés Demeneghi, presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**
166	https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2024/04/12/atentan-contra-graciela-villarreal-candidata-de-morena-pvem-por-el-carmen-nuevo-leon/ p. 806		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Financiero,* donde se informó acerca de un atentado en contra de Graciela Villareal, candidata de la coalición Morena -PVEM a la alcaldía de El Carmen, en Nuevo León. Según testigos, el ataque fue cometido por dos hombres viajaban a bordo de una motocicleta cuando la candidata realizaba un recorrido por calles de la colonia Buena Vista. **El vínculo hace referencia a hechos de violencia y al**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				ataque en contra de Graciela Villareal, candidata de la coalición Morena-PVEM a la alcaldía de El Carmen, en Nuevo León, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.
167	https://animalpolitico.com/elecciones-2024/estados/morelos/ataque-candidato-pt-xochitepec p. 806		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Animal Político,* donde se informó acerca de un ataque con arma de fuego contra Rodolfo Tapia López, candidato del PT a la alcaldía de Xochitepec en Morelos, el ataque se dio mientras circulaba en su vehículo por el poblado de Atlacholoaya. **El vínculo hace referencia al ataque en contra de Rodolfo Tapia López, candidato del PT a la alcaldía de Xochitepec en Morelos, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**
168	https://www.radioformula.com.mx/nacional/2024/4/17/muy-afectado-con- miedo-asi-quedo-el-candidato-del- partido-sinaloense-tras-ser- secuestrado-811137.html p. 806		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Radio Fórmula.mx,* donde se informó acerca del secuestro por tres días de Luis Alonso García Corrales, candidato a regidor en Culiacán por el Partido Sinaloense. **El vínculo hace referencia al secuestro por tres días de Luis Alonso García Corrales, candidato a regidor en Culiacán por el Partido Sinaloense sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
169	https://cnnespanol.cnn.com/2024/04/12/elecciones-mexico-asesinatos-democracia-trax/ p. 806		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página *CNN Español,* donde se informó acerca de la amenaza y posterior atentado contra la casa de Jesús Corona Damián, candidato a la alcaldía de Cuautla, así como de diversos homicidios. **La publicación hace referencia al ataque contra la casa de Jesús Corona Damián, candidato a la alcaldía de Cuautla, México, y diversos homicidios sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**
170	https://politico.mx/violencia-electoral- en-morelos-ataque-armado-a-casa-de-campana-de-candidata-deja-2-muertos p. 806		Nota periodística	En la página de *Político MX* se informó acerca de un ataque armado a un vehículo en las afueras de la casa de campaña de Gabriela Gorostieta, candidata a diputada federal en Morelos por el PAN, el cual derivó en el asesinato de su tío, Teodoro Gorostieta, y de otro hombre. **La publicación hace referencia al ataque contra la casa de campaña de Gabriela Gorostieta, candidata a diputada federal en Morelos por el PAN y el homicidio de su tío, Teodoro Gorostieta, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
171	https://www.milenio.com/videos/estados/retiro-34-candidatos-violencia-electoral-michoacan p. 806		Nota periodística	En la página de *Milenio* se informó acerca de la renuncia de 34 candidaturas de la contienda por el tema de violencia. Aborda la violencia en Michoacán y la preocupación de los partidos políticos. **El vínculo hace referencia a la renuncia de treinta y cuatro candidaturas por violencia, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
172	https://latinus.us/2024/03/09/22-aspirantes-alcaldias-michoacan-amenazas-crimen-organizado/ p. 806		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Latinus,* donde se informó acerca de que en Michoacán para el nueve de marzo iban veintidós renuncias de aspirantes a presidentes municipales de diversos partidos políticos, esto por presuntas amenazas del crimen organizado, además de que informa una variedad de candidatos que han sido víctima de atentados, amenazas e incluso algunos homicidios como los de Miguel Ángel Zavala Reyes y Armando Pérez Luna, aspirantes de los partidos Morena y Acción Nacional (PAN) a la alcaldía de Maravatío.. **El vínculo hace referencia a la renuncia de veintidós candidatos debido a diferentes hechos de violencia, y los homicidios de Miguel Ángel Zavala Reyes y Armando Pérez Luna, aspirantes de los partidos Morena y Acción Nacional (PAN) a la alcaldía de Maravatío, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
173	https://x.com/azucenau/status/1765784319795114237?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q p. 806		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Azucena Uresti,* el autor subió una publicación donde se menciona que José Luis Durán Reveles, candidato a diputado federal del PVEM por el distrito de Naucalpan, Estado de México, resultó ileso pero su chofer lesionado. **La publicación hace referencia al ataque contra José Luis Durán Reveles, candidato a diputado federal del PVEM por el distrito de Naucalpan, Estado de México, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
174	https://aristeguinoticias.com/2102/mexico/lanzan-bomba-molotov-contra-instituto-electoral-de-chiapas/ p. 807		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Aristegui Noticias,* donde se informó acerca de que desconocidos lanzaron una bomba molotov contra el edificio del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC), ubicado en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. **El vínculo hace referencia a un ataque al edificio del IEPC en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
175	https://twitter.com/lasillarota/status/1759677173923819957?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q p. 807		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *La Silla Rota,* donde el autor menciona que se asaltaron instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de México. También subió un vídeo donde sólo se ve una camioneta con seis personas al lado y una patrulla. **El vínculo hace referencia al asalto de las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de México, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
176	https://cimacnoticias.com.mx/2024/04/11/yndira-sandoval-impulsora-de-la-ley-_3-de-3-enfrenta-amenazas-en-su-campana-para-ser-diputada/ p. 807		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *CimaCnoticias,* donde se informó que Yndira Sandoval, candidata a diputada federal por Morelos de la coalición PAN, PRI y PRD, comunicó, a través de sus redes sociales, que familiares de ella han sido amenazados por sujetos desconocidos, lo mismo se ha replicado con sus colaboradores, además ella misma enfrenta la misma situación de forma cotidiana, no obstante, ha informado que sigue su campaña con medidas de protección. También señala el asesinato de Gisela Gaytán candidata de Morena a la alcaldía de Celaya. **La publicación hace referencia a amenazas contra Yndira Sandoval, candidata a diputada federal por Morelos de la coalición PAN, PRI y PRD; así como del homicidio de Gisela Gaytán candidata de Morena a la**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				alcaldía de Celaya, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.
177	https://laboratorioelectoral.mx/leerdocumento/Violencia_electoral_proceso_2023_2024_Tercer_reporte_PRELIMINAR p. 812		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Laboratorio Electoral,* donde se muestra un informe de violencia electoral donde hay diversos mapas de violencia, así como los municipios donde hay mayor número de candidatos asesinados. **El vínculo hace referencia a diferentes hechos de violencia, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
178	https://votar-entre-balas.datacivica.org/datos-votar-entre-balas p. 814	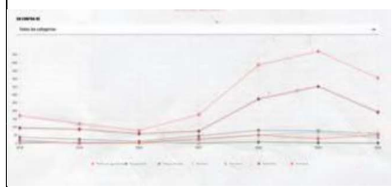	Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Data Cívica* donde se muestra el estudio “votar entre balas”, en el cual se destaca por medio de distintas gráficas un posible aumento en los índices de violencia en este proceso. **El vínculo hace referencia a diferentes hechos de violencia, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
179	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/proceso-electoral-cierra-con-mas-de-750-ataques-politicos/ p. 815		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Universal,* donde se informó acerca de diversas estadísticas de violencia política a nivel nacional con base al último reporte de Integralia, realizado el veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro. **El vínculo hace referencia a diferentes hechos de violencia, entre ellos, el homicidio de la candidata de Morena a la alcaldía de Celaya, Gisela Gaytán, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
180	https://integralia.com.mx/web/publicaciones/ p. 815		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página *Integralia*, donde se muestra un reporte de análisis de violencia política realizado durante el proceso 2023-2024, principalmente vinculado con ataques contra candidaturas, intromisión del crimen y violencia generalizada durante el proceso electoral. **El vínculo hace referencia a diferentes hechos de violencia, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
181	https://www.eluniversal.com.mx/cartera/elecciones-2024-alarma-violencia-politica-en-12-estados-hay-riesgo-para-candidatos-según-coparmex/ p. 816		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Universal,* donde se informó acerca de que el presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex), José Medina Mora, mencionó que les alarma que los incidentes de violencia política en el periodo electoral dos mil veintitrés **–** dos mil veinticuatro, sean mayores a los de dos mil veintiuno. **El vínculo hace referencia al tema de la preocupación de José Medina Mora con respecto al periodo electoral debido a la violencia, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
182	https://integralia.com.mx/web/wp-content/uploads/2024/01/Integralia-Consultores_Diez-riesgos-politicos-para-2024.pdf p. 819	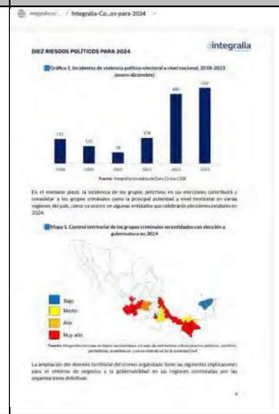	Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Integralia,* donde se encuentra el estudio ¨Diez riesgos políticos para 2024", en el cual se muestra un mapa de México resaltado de acuerdo con el presunto nivel de control territorial de los grupos criminales en entidades con elección a gubernatura en dos mil veinticuatro. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y los grupos criminales, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
183	https://animalpolitico.com/analisis/autores/lo-gue-quiso-decir/mapa-de-riesgo-electoral p. 820		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Animal Político,* donde se informó acerca de las presuntas posibilidades de que en una parte del país el crimen organizado interviniera en el proceso electoral dos mil veintitrés **–** dos mil veinticuatro. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y los grupos criminales, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
184	https://x.com/LillyTellez/status/1795238624495345881 p. 820		Nota periodística	El vínculo corresponde a una publicación de X en la cuenta de *Lilly Téllez*, donde se publicó una imagen de un mapa aparentemente realizado por la Secretaría de Gobernación donde se muestran las entidades federativas con mayor riesgo por el Crimen Organizado y la violencia política registrada. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y el crimen organizado, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
185	https://x.com/El_Universal_Mx/status/1796524322460508391?s=48&t=vF1qaja+nlcG3MzOdRUKx-Q p. 821		Nota periodística	El vínculo corresponde a una publicación de X en la cuenta de *El Universal,* el autor publicó una imagen de un mapa de México donde se resaltan las zonas donde presuntamente hay mayores índices de violencia política. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
186	https://globalinitiative.net/analysis/sinaloar-aumento-violencia-elecciones-mexicanas/ p. 822		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Global Initiative,* donde se informó acerca del presunto control que tiene el crimen organizado en el estado de Sinaloa y de los diversos ataques por motivos políticos a candidatos de cargos públicos. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y el crimen organizado focalizado en el estado de Sinaloa, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
187	https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-mexico-2024/2024/05/28/elecciones-2024-que-estados-mas-riesgosos-en-mexico-asesinatos-a-politicos-y-ataques-a-partidos/ p. 825		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Financiero,* donde se abordan los temas de ataques, amenazas y homicidios a nivel nacional, además de mencionar con base en un estudio de la organización "Votar entre balas" cuáles son supuestamente los estados más peligrosos para las elecciones de dos mil veinticuatro. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
188	https://elpais.com/mexico/2023-12-25/la-inseguridad-en-mexico-se-convierte-en-la-gran-baza-de-la-campana-electoral-de-la-oposicion.html?outputType=amp p. 826		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El País,* donde se informó sobre la inseguridad del país y su impacto en el proceso electoral. También se menciona del asesinato de jóvenes en Guanajuato y el contexto de violencia que se vive a nivel nacional. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y el asesinato de diversos jóvenes en Guanajuato, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
189	https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Violencia-electoral-20230804-0040.html p. 826		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página *El Economista,* donde se informó de diversos operadores políticos que han sido asesinados entre dos mil veintiuno e inicios de dos mil veintitrés. También aportó diversos datos de violencia dirigidos contra funcionarios locales entre dos mil dieciocho y dos mil veintidós obtenidos de la Armed Conflict Location & Event Data Project. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral, diversos homicidios, y un estudio de violencia obtenidos de la Armed Conflict Location & Event Data Project, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
190	https://www.eluniversal.com.mx/opinion/veronica-juarez/elecciones-2024-bajo-la-amenaza-de-la-violencia/ p. 826		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Universal,* donde Verónica Juárez Piña aborda temas de violencia generalizada en el país, el crimen organizado involucrado en distintos asesinatos políticos y el riesgo que esto supone en los resultados e integridad electoral, así como algunos nombres de precandidatos asesinados. **El vínculo se limita a exponer la opinión de la autora y si bien señala diversos hechos de violencia, ninguno se relaciona con la elección presidencial y sus planteamientos reflejan sus puntos de vista sobre los**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				hechos que se señalan.
191	https://www.nmas.com.mx/nacional/politica/ine-expresa-preocupacion-por-la-inseguridad-en-las-elecciones-de- 2024/ p. 827		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Nmas,* donde se informó acerca de las expresiones del consejero del Instituto Nacional Electoral (INE), Arturo Castillo, en las cuales mencionó que hay temas de inseguridad que deben atenderse rumbo a los comicios del 2 de junio, aunque dijo que no puede asegurarse que habrá una "narco-elección". También se menciona la siguiente expresión del magistrado Felipe de la Mata Pizaña: "Lo que me da miedo es pensar que puede haber un país donde las elecciones son dominadas por el narco, eso sí me da miedo. Se los digo muy en serio, no está pasando ahorita, no está pasando en todo el país, pero empiezan a vislumbrarse elementos". **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y expresiones genéricas sobre el crimen organizado, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
192	https://politica.expansion.mx/elecciones/2024/01/10/elecciones-2024-se-perfilan-como-las-mas-violentas p. 827		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *EXPANSIÓN política,* donde se informó acerca de la preocupación que existe de muchos medios de comunicación y firmas consultoras por los asesinatos contra actores políticos. Se habla también de una preocupación acerca de que puedan ser las elecciones más peligrosas para dirigentes, aspirantes, precandidatos y candidatos basados en datos de algunos estudios Etellekt y Data Cívica. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y el homicidio de actores políticos sin precisar nombres, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
193	https://aristeguinoticias.com/3101/mexico/hay-temas-de-inseguridad-en-elecciones-que-deben-atenderse-consejero-del-ine-ante-presunta-futura-narco-eleccion/ p. 828		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Aristegui Noticias,* donde se informó acerca de las expresiones del consejero del Instituto Nacional Electoral (INE), Arturo Castillo, en las cuales mencionó que hay temas de inseguridad que deben atenderse rumbo a los comicios del 2 de junio, aunque dijo que no puede asegurarse que habrá una “narco-elección”. También se menciona la siguiente expresión del magistrado Felipe de la Mata Pizaña: “Lo que me da miedo es pensar que puede haber un país donde las elecciones son dominadas por el narco, eso sí me da miedo. Se los digo muy en serio, no está pasando ahorita, no está pasando en todo el país, pero empiezan a vislumbrarse elementos”. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y expresiones genéricas sobre el crimen organizado, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
194	https://www.informador.mx/jalisco/Elecciones-Abstencionismo-e-inseguridad-riesgos-en-eleccion-de-junio- 20240203-0029.html p. 828		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *INFORMADOR.MX,* donde se informó que, de acuerdo con especialistas consultados, el abstencionismo y la inseguridad son retos a los cuales los candidatos a ocupar algún cargo político se enfrentarían en las elecciones del dos de junio. También se informa de algunos candidatos y precandidatos que han fallecido de acuerdo con información del Fondo de Apoyo a la Observación Electoral Jurisdiccional, impulsado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y registros hemerográficos. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y la seguridad de las candidaturas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
195	https://www.excelsior.com.mx/opinion/opinion-del-experto-nacional/elecciones-2024-la-violencia-al-acecho/1630815#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20conteo,%20potencial%20me%20nte%20vinculadas%20al%20proceso%20electoral p. 828		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de Excelsior, donde se informó acerca de la preocupación que existe por los índices de distintos tipos de violencia y asesinatos que se han mostrado en este proceso electoral. Utilizan datos de la firma de inteligencia DataInt y mencionan que la mayoría de los asesinatos están relacionados a procesos municipales. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y expresiones genéricas sobre asesinatos en el proceso actual, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
196	https://www.eleconomista.com.mx/politica/2024-puede-ser-el-ano-mas- violento-de-la-historia-para-candidatos- en-campanas-advierten-analistas-20240112-0069.html p. 829	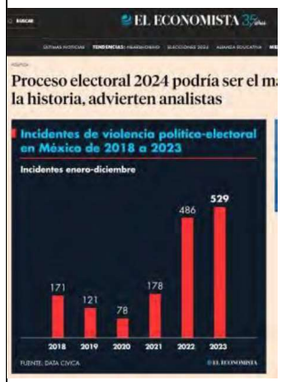	Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Economista,* donde se informó acerca de lo peligroso que ha resultado el ámbito municipal para realizar campañas. Mencionan que en los últimos dos años ha incrementado considerablemente el número de ataques contra políticos y funcionarios públicos, particularmente durante campañas políticas. También informan acerca de su preocupación por los diversos análisis que apuntan a que el proceso electoral de dos mil veinticuatro sea el más violento de la historia. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral a nivel municipal, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
197	https://www.cronista.com/mexico/actualidad-mx/elecciones-2024-expertos-advierten-que-podrian-ser-las-mas-violentas-en-la-historia-del-pais/ p. 829		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Cronista,* donde se informó acerca de la preocupación de especialistas en que las elecciones de dos mil veinticuatro se conviertan en las más violentas de la historia del país. También se citan algunos datos del estudio de Integralia relacionados con casos violencia política en México. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
198	https://animalpolitico.com/elecciones-2024/estados/morelos/violencia-politica-proceso-electoral-2024 p. 829		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Animal Político,* donde se informó acerca de distintos casos de violencia contra funcionarios públicos y actores políticos. Además, citan algunos datos de la organización Data Cívica en su informe "votar entre balas". **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y datos de la organización Data Cívica en su informe "votar entre balas", sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
199	https://poplab.mx/v2/column/Articulo-19/Elecciones-2024:-la-violencia-tambien-juega p. 829		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *POP LAB,* donde se informó acerca de la violencia político electoral que ha imperado en el país desde dos mil dieciocho hasta el inicio del proceso electoral federal de este año. También menciona la privación de la vida de algunos periodistas desde el inicio del proceso electoral federal dos mil veintitrés **–** dos mil veinticuatro. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y el asesinato de periodistas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
200	https://mvsnoticias.com/nacional/2023/11/23/violencia-en-mexico-pone-en-riesgo-el-proceso-electoral-2024-advierte-causa-en-comun-615841.html p. 829		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *MVS* Noticias, donde se informó acerca de un escenario de violencia en México que pone en riesgo el proceso electoral dos mil veinticuatro, según advierte "Causa en Común" Asimismo, se basa en un estudio realizado por "Causa en Común" denominado "Galería del horror: atrocidades y eventos de alto impacto." **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y un estudio realizado por "Causa en Común" denominado "Galería del horror: atrocidades y eventos de alto impacto", sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
201	https://intoleranciadiario.com/articles/educacion/2023/09/04/1015589- proceso-electoral-2024-marcado-por- violencia-advierten-expertos-ibero- puebla.html p. 830		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *intolerancia diario*, donde se informó acerca de que diversos expertos de la Ibero Puebla consideran que el proceso electoral dos mil veinticuatro se encuentra marcado por la violencia que, según uno de los especialistas, ha superado los sexenios anteriores. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
202	https://www.omnia.com.mx/noticia/297464/advierte-especialista-aumento-de-la-violencia-en-el-proceso-electoral-2024 p. 830		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Omnia,* donde se informó acerca de la preocupación de una investigadora de la organización México Evalúa, debido a que con motivo del más grande proceso electoral en el país, se registrará un aumento de la violencia no sólo contra candidatos y actores políticos, sino a nivel general por las disputas en el control territorial de las organizaciones criminales. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y el crimen organizado, sin que se**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.
203	https://www.reforma.com/elecciones-2024-bajo-el-asedio-de-la-violencia/ar2740046 p. 830		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Reforma,* donde se informó acerca de algunos distritos electorales que presentan "focos rojos", en los cuales se registraron ataques a políticos, a operadores partidistas y funcionarios electorales, masacres, plagios de migrantes, enfrentamientos entre criminales, desalojo de pobladores por el crimen organizado, así como emboscadas a policías y Fuerzas Armadas. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral y ataques contra actores políticos y funcionarios electorales, sin que ello resulte en un hecho respecto a la incidencia específica que pueda tener en la elección presidencial.**
204	https://x.com/reforma/status/1748695735175204953?s=48&t=cN2X3aCpDaEKL-ZWagPnzg p. 831		Red social "X"	El vínculo corresponde a una publicación de X en la cuenta de *Reforma,* donde se informó acerca de que Organizaciones criminales podrían convertirse en un importante aliado electoral de Morena en las elecciones de este año, advirtió Instituto Baker de Políticas Públicas de la Universidad Rice en EU. **El vínculo hace referencia al tema del crimen organizado en términos generales, menciona que el crimen podría ser aliado de Morena en las elecciones, sin especificar que elección ni dar mayores datos, solo una manifestación genérica.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
205	https://x.com/latinus_us/status/1748587434319745192 p. 831		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación de X en la cuenta de *Latinus,* donde se informó que la alcaldesa de Manzanillo acusó de haber sido expulsada de Morena por haber denunciado una presunta infiltración del narcotráfico en campaña de Sheinbaum. **El vínculo hace referencia a la supuesta expulsión del partido Morena de la alcaldesa de Manzanillo por denunciar posibles hechos relacionados con la elección presidencial y a la presencia del crimen organizado en la campaña de la candidata presidencial de Morena.**
206	https://latinus.us/2024/01/19/crimen-organizado-podria-influir-80-por-ciento-territorio-durante-proximas-elecciones-expertos/ p. 832		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Latinus,* donde se informó que de acuerdo con algunos expertos el crimen y el narcotráfico tienen una gran cobertura en el país y pueden influir en las elecciones, ya sea mediante el financiamiento a políticos, la selección de candidatos y la participación electoral. **El vínculo hace referencia al tema del crimen organizado en términos generales, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
207	https://www.eluniversal.com.mx/opinion/salvador-garcia-soto/el-tribunal-electoral-alerta-narco-influye-en-las-elecciones/ p. 832		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Universal,* donde se informó acerca de que tres magistrados del Tribunal Electoral reconocieron la gravedad de la injerencia del narco en los comicios y llamaron a las autoridades responsables a actuar para impedirlo. **El vínculo hace referencia al tema del crimen organizado en términos generales y su impacto en la elección, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
208	https://x.com/El_Universal_Mx/status/1753404148639510895?s=48&t=%3DvF1qajanLcG3Mz0dRUKx-Q p. 832		Nota periodística	El vínculo corresponde a una publicación de X en la cuenta de *El Universal,* donde se informó acerca de que en Tierra Caliente, Costa Grande y en el norte, los partidos políticos determinaron no postular candidatos por la violencia que impera en esos territorios. En la misma publicación se inserta el vínculo de una columna de opinión que se titula “Pedir el voto con el temor a ser asesinado”. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia en el proceso electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
209	https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2023-11-14/autoridades-mexicanas-envian-mensajes-contradictorios-sobre-la-muerte-de-figura-lgbtq-ociel-baena p.832		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Los Angeles Times,* donde se informó acerca de que las autoridades mexicanas enviaron el martes mensajes contradictorios sobre la muerte violenta de Ociel Baena. Mencionan que Baena, la primera persona abiertamente no binaria en asumir un cargo judicial en México en el Tribunal Electoral estatal de Aguascalientes, ya había recibido amenazas de muerte y mensajes de odio. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia y la muerte del magistrade del Tribunal Electoral de Aguascalientes, Ociel Baena, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
210	https://www.latimes.com/espanol/mexico/articulo/2023-11-14/autoridades-mexicanas-envian-mensajes-contradictorios-sobre-la-muerte-de-figura-lgbtq-ociel-baena p. 832		Nota periodística	En la página de *Los Angeles Times* se informó acerca de que las autoridades mexicanas enviaron el martes mensajes contradictorios sobre la muerte violenta de Ociel Baena. Mencionan que Baena, la primera persona abiertamente no binaria en asumir un cargo judicial en México en el Tribunal Electoral estatal de Aguascalientes, ya había recibido amenazas de muerte y mensajes de odio. **El vínculo hace referencia al tema de la violencia y la muerte del magistrade del Tribunal Electoral de Aguascaleintes, Ociel Baena, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
211	https://elpais.com/mexico/2023-12-22/asesinado-a-balazos-el-exdiputado-federal-ricardo-taja-en-un-restaurante-en-acapulco.html p. 833		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Universal,* donde se informó acerca del asesinato de un exdiputado federal que buscaba la alcaldía de Acapulco por Morena. **El vínculo hace referencia al homicidio de un exdiputado federal que buscaba la alcaldía de Acapulco por Morena, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
212	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Violencia-politica-suman-3-aspirantes-asesinados-en-2024-20240107-0070.html p. 833		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Economista,* donde se informó acerca de que en la primera semana del dos mil veinticuatro, año de proceso electoral federal, fueron asesinados Alfredo Giovanni Lezama, militante del Partido Acción Nacional (PAN) y quien pretendía una curul en el Congreso de Morelos; David Rey González, aspirante a alcalde de Suchiate, Chiapas por la coalición PRI-PAN-PRD; y Sergio Hueso, quien buscaba la candidatura de Movimiento Ciudadano (MC) a la alcaldía de Armería, Colima.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				El vínculo hace referencia a diversos homicidios, ocurridos en el ámbito local y municipal, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.
213	https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=17886 p. 833		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de noticias de Capital 21, en la que se informó acerca de que la SSCP brindaría seguridad a más de veintiún mil candidatos en la elección de 2021, debido a que, tenía registro de que ciento diecisiete aspirantes o candidatos agredidos o amenazados por la delincuencia organizada. **El vínculo hace referencia a una nota publicada en 2021 sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**
214	https://www.ohchr.org/en/press-releases/2021/06/mexico-un-and-regional-experts-call-peace-after-violent-election-campaign p. 833		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *OHCHR (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos* por sus siglas en inglés*),* donde se informó que expertos de la ONU y la OEA llamaron a las autoridades mexicanas a asegurarse de que el periodo poselectoral se llevara a cabo de forma segura y a investigar los asesinatos y violaciones a derechos humanos después de las votaciones electorales de dos mil veintiuno. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la violencia electoral a través de datos recopilados en dos mil veintiuno, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
215	https://www.eleconomista.com.mx/politica/OEA-expresa-preocupacion-por-violencia-politica-registrada-en-campanas-electorales-de-Mexico--20210526-0092.html p. 834		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Economista,* donde se informó que la OEA en dos mil veintiuno manifestó una profunda preocupación por los incidentes de violencia que se han presentado en distintas partes del país en el contexto del proceso electoral de dos mil veintiuno. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la violencia electoral a través de datos recopilados en dos mil veintiuno, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
216	https://www.eluniversal.com.mx/nacion/irrupcion-del-crimen-en-elecciones-perfilan-2024-violento-contra- candidatos/ p. 834		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Universal,* donde se informó acerca de que rumbo a las elecciones de dos mil veinticuatro, analistas políticos e investigadores afirman la violencia criminal aumentará y se recrudecerá contra candidatos y sus equipos de campaña, pues el crimen organizado, coludido con políticos y profundamente inmerso en los estados, tratará de mantener o crear nuevas alianzas. **El vínculo hace referencia a la violencia criminal y el crimen organizado en el proceso electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
217	https://www.diariodemexico.com/mi-nacion/mexico-ante-unas-elecciones-negras-el-puente-violento-entre-2018-y-2024 p. 834		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página *de Diario de México,* en la cual se publica la opinión de Paola González donde se señala que, rumbo al proceso electoral de junio de dos mil veinticuatro, en México transitamos un camino de violencia, atentados, ataques y asesinatos. Mencionan que ha habido actos de violencia en contra de partidos políticos, personal partidista, gubernamental o instalaciones de gobierno, basándose en los datos de la organización Data Cívica, titulada entre dos mil dieciocho e inicios de dos mil veinticuatro. **El vínculo hace referencia a la violencia en el proceso electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
218	https://www.eleconomista.com.mx/politica/2024-puede-ser-el-ano-mas- violento-de-la-historia-para-candidatos- en-campanas-advierten-analistas-20240112-0069.html p. 834	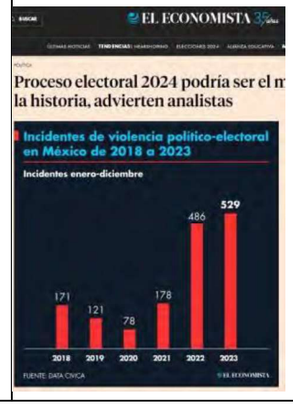	Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Economista* se informó acerca de lo peligroso que ha resultado el ámbito municipal para realizar campañas. Mencionan que en los últimos dos años ha incrementado considerablemente el número de ataques contra políticos y funcionarios públicos, particularmente durante campañas políticas. También informan acerca de su preocupación por los diversos análisis que apuntan a que el proceso electoral de dos mil veinticuatro sea el más violento de la historia. **El vínculo hace referencia a la violencia en el proceso electoral y expresiones genéricas de ataques contra políticos y funcionarios públicos, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
219	https://www.cronista.com/mexico/actualidad-mx/elecciones-2024-expertos-advierten-que-podrian-ser-las-mas-violentas-en-la-historia-del-pais/ p. 834		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El Cronista,* donde se informó acerca de la preocupación de especialistas en que las elecciones de dos mil veinticuatro se conviertan en las más violentas de la historia del país. También se citan algunos datos del estudio de Integralia relacionados con casos violencia política en México. **El vínculo hace referencia a la violencia en el proceso electoral y cita datos del estudio de Integralia, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
220	https://politica.expansion.mx/voces/2024/02/08/columnainvitada-el-plan-de-seguridad-del-ine-y-sus-fallas-de- origen p. 835		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *EXPANSIÓN política,* en la cual se publica la opinión de Amanda Vargas respecto a que el plan de seguridad del INE para proteger a las y los candidatos debe ser ajustado. También se informa de agresiones a precandidatos, candidatos y funcionarios públicos. Además, se menciona que detrás de la violencia política está la intervención del crimen organizado en las elecciones y, detrás de la misma, la imposición de regímenes criminales en varias regiones. **El vínculo hace referencia a la violencia en el proceso electoral y agresiones genéricas contra precandidatos, candidaturas y funcionarios públicos, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
221	https://elpais.com/mexico/2023-12-25/la-inseguridad-en-mexico-se-convierte-en-la-gran-baza-de-la-campana-electoral-de-la-oposicion.html?outputType=amp p. 835		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *El País,* donde se informó sobre la inseguridad del país y su impacto en el proceso electoral. También se menciona del asesinato de jóvenes en Guanajuato y el contexto de violencia que se vive a nivel nacional. **El vínculo hace referencia a la violencia y el asesinato de Jóvenes en Guanajuato, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
222	https://www.infobae.com/mexico/2023/10/05/crece-174-la-violencia-electoral-en-2023-ine-exige-que-no-se-empane-el-proceso-de-2024/ p. 835		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Infobae,* donde se informó que la consejera presidenta del INE llamó a frenar la violencia política para no “empañar” el proceso electoral federal de dos mil veinticuatro. También mencionan que previo al proceso electoral federal de este año, de acuerdo con el informe “Votar entre balas” la violencia política ha incrementado exponencialmente. **La publicación hace referencia a la violencia en el proceso electoral de acuerdo con el informe “Votar entre balas”, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
223	https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/candidata/violencia-electoral p. 836		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Animal Político,* donde se menciona que en dos mil veintiuno, la violencia asociada a las elecciones ya no solo es uno más de los múltiples temas que rodean los procesos electorales, sino que es una realidad a partir de las cuales las elecciones se van desenvolviendo en un contexto de violencia que tiene un impacto directo en el proceso comicial y, sobre todo, en la libertad y autenticidad de la misma. **La publicación hace referencia a la violencia en el proceso electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
224	https://www.radioformula.com.mx/nacional/2024/1/31/urnas-color-rojo- violencia-electoral-dejo-victimas-en- mexico-durante-enero-799931.html p. 836		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *Radio Fórmula.mx,* donde se informó acerca del crecimiento de la violencia electoral en dos mil veinticuatro. Señala el asesinato de José Alejandro Naredo García, dirigente municipal del PRD en el municipio de Cuitláhuac, en Veracruz; el ataque a Porfirio Hernández Aparicio precandidato de Morena a la presidencia municipal de Jalpan Puebla; el asesinato de Guadalupe Guzmán Cano, consejera del PRD y su esposo Marcelino Ruiz Esteban, exalcalde de Atlixtac; Samantha Gómes precandidata de Morena al Senado de la República; Miriam Ríos interesada en ser candidata a regidora en Jacona por MC; David Rey González, quien quería ser presidente municipal de Suchiate, en Chiapas por la coalición PRI-PAN-PRD, y Sergio Hueso, que aspiraba a convertirse en alcalde de Armería, en Colima por MC; Alfredo Giovanni Lezama Barrera, precandidato del PAN a diputado local; Ricardo Taja aspirante a diputado federal por Morena. **El vínculo hace referencia a la violencia en el proceso electoral y expresiones genéricas sobre homicidios de candidaturas, sin que se advierta algún elemento de**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.
225	https://www.excelsior.com.mx/nacional/matan-director-desarrollo-social- fresnillo-zacatecas-cunado- monreal/1634424 p. 836		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de *EXCELSIOR,* donde se informó del asesinato del director de Desarrollo Social de Fresnillo, Zacatecas, cuñado de Ricardo Monreal. **El vínculo hace referencia al homicidio del director de Desarrollo Social de Fresnillo, Zacatecas, cuñado de Ricardo Monreal, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**
226	https://twitter.com/fdelamatap/status/1755612866940739702 p. 837		Nota periodística	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X de la cuenta de @fdelamatap, en la que el autor realiza una encuesta vinculada con los retos del proceso electoral. Del resultado de la encuesta se advierte que el mayor número de las personas precisa que el reto era el crimen organizado. **El vínculo no aporta elementos respecto a la pretensión de la parte actora y sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por la encuesta.**
227	https://www.infobae.com/mexico/2024/02/07/narcoguerra-y-repunte-de-violencia-el-panorama-que-el-proximo-presidentea-de-mexico-afrontara/ p. 837	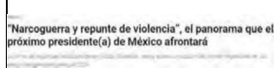	Nota periodística	El vínculo se refiere a una nota periodística que se relaciona con la irrupción del crimen organizado en las elecciones presidenciales de 2024. En particular da cuenta de un posible escenario de la quien resulte electo con el crimen organizado y los cárteles en México. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación la presencia del crimen organizado y los carteles en México, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
228	https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Mexico-vive-una-crisis-de-violencia-sin-precedentes-Coparmex-20231113-0077.html p. 837		Nota periodística	El vínculo se refiere a una nota periodística que se relaciona con un análisis de resultados de la Confederación Patronal de la República Mexicana sobre el monitoreo de Seguridad con relación al delito de homicidio en México, así como una crisis en materia de inseguridad pública. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor vinculado con resultados analizados sobre asesinatos e inseguridad en el país, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
229	https://hchr.org.mx/onu_dh_medios/mexico-vive-formas-inauditas-de- violencia-segun-la-onu/ p. 837	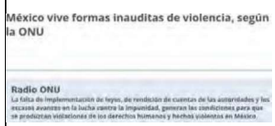	Nota periodística	El vínculo se refiere a una nota que se vincula con una entrevista realizada a Javier Hernández Valencia sobre la violencia en México, la impunidad y el crimen organizado. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia y crimen organizado del país, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
230	https://seguridad.nexos.com.mx/mexico-es-tan-seguro-como-su-municipio-mas-violento/ p. 837		Nota periodística	El vínculo se refiere a una nota que se relaciona con un contexto de violencia generalizado en el país y la intervención de grupos armados criminales desde dos mil seis. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia y crimen organizado del país, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
231	https://insightcrime.org/news/mexico-2024-election-violent-criminal-realignments/ p. 838		Nota periodística	El vínculo se refiere a un reporte noticioso sobre el tema de las elecciones de 2024 en México y el posible reagrupamiento criminal. En particular, se hace referencia al informe Perspectivas de país de México para 2024 del Instituto Baker de Políticas Públicas de la Universidad Rice relacionado con

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				los grupos organizados. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia en México para la elección de dos mil veinticuatro, señalando algunos lugares donde se advierte una mayor presencia del crimen organizado, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
232	https://www.cnn.com/2024/05/29/americas/mexico-electoral-violence-spikes-intl-latam/index.html p. 838		Nota periodística	El vínculo se refiere a una nota que se relaciona con el contexto de violencia electoral en México y su perspectiva de cara a la conclusión de las campañas. Aborda el tema de violencia contra diversas candidaturas. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia en el proceso electoral de dos mil veinticuatro, señalando el asesinato en términos generales de diversas candidaturas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones**.
233	https://insightcrime.org/news/mexico-brazil-political-violence/ Pág. 838	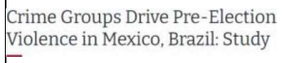	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que se relaciona con el tema de los grupos criminales en México y Brasil provocada por grupos criminales. En particular analiza el informe del Proyecto de Ubicación y Datos de Eventos de Conflictos Armados (ACLED), relacionado con el rastreo de la violencia. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de los grupos organizado en México y Brasil, analizando un informe sobre dicho tópico, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
234	https://english.elpais.com/international/2023-10-04/candidates-in-the-		Nota periodística	El vínculo se refiere a un reporte noticioso sobre el tema de las elecciones de 2024 en México y el posible

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
	crosshairs-the-military-takes-over-election-security-in-mexico.html Pág.838			reagrupamiento criminal. En particular, se hace referencia al informe Perspectivas de país de México para 2024 del Instituto Baker de Políticas Públicas de la Universidad Rice relacionado con los grupos organizados. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia en México para la elección de 2024, señalando algunos lugares donde se advierte una mayor presencia del crimen organizado, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
235	https://seguridad.nexos.com.mx/violencia-y-elecciones-en-sinaloa/ Pág. 839		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que se relaciona con un contexto de violencia en México y en particular en Sinaloa. Se realiza un estudio histórico de las elecciones y la violencia en Sinaloa. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia en México en particular en Sinaloa, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
236	https://www.eleconomista.com.mx/estados/Candidato-de-Morena-en-Culiacan-pide-seguridad-tras-agresiones-en-su-contra--20210520-0131.html Pág. 839	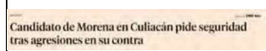	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota relacionada con la solicitud de un candidato de Morena de seguridad derivado de agresiones en su contra. Se trata del candidato alcaldía de Culiacán, Sinaloa, por la alianza Morena y PAS, Jesús Estrada Ferreiro. **El vínculo hace referencia a la solicitud de una candidatura municipal para contar con seguridad de cara a diversas agresiones en su contra, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
237	https://animalpolitico.com/2021/06/sinaloa-crimen-organizado-morena-pri Pág.839	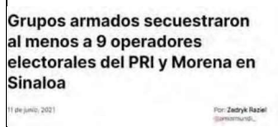	Nota periodística	El vínculo se refiere a una nota de *Animal Político* donde habla de un secuestro de nueve operadores electorales del PRI y Morena en Sinaloa en 2021 por el crimen organizado. Aborda el tema de la violencia en Sinaloa y la apertura de diversas carpetas de investigación. **El vínculo hace referencia al tema de violencia en Sinaloa y el secuestro de 9 operadores electorales del PRI y Morena en Sinaloa en 2021 por el crimen organizado, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
238	https://www.aljazeera.com/news/2021/6/4/violence-eclipses-upcoming-midterm-elections-in-mexico Pág. 839		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota donde se aborda el tema de la violencia en las elecciones intermedias de México en dos mil veintiuno. Analiza un estudio de Etellekt, una consultora de seguridad, sobre la violencia en el país y los ataques contra políticos y candidaturas. **El vínculo hace referencia a diferentes hechos de violencia en la elección anterior, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
239	https://www.theguardian.com/global-development/2021/may/31/mexico-election-candidates-violence-assassinations Pág.839		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que aborda del asesinato de candidaturas en 2021 y los grupos criminales en México. Aborda el caso de José Alberto Alonso, un líder sindical que se postuló a la alcaldía de Acapulco y sufrió una agresión. **El vínculo hace referencia a sucesos de 2021 sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
240	https://www.npr.org/2021/06/04/1002834498/mexico-midterm-elections-2021-violence-record-races Pág. 840		Nota periodística	El vínculo corresponde de una nota que se relaciona con las elecciones de dos mil veintiuno y el contexto de violencia en el país. Aborda el tema del Covid-19, del crimen organizado y de los cárteles del narcotráfico. **El vínculo si bien hace referencia a diferentes hechos de violencia en la elección de 2021 y el covid-19, no se relaciona con la elección presidencial.**
241	https://www.semafor.com/article/01/17/2024/mexico-records-most-violent-period-in-modern-history Pág. 840	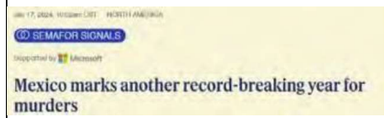	Nota periodística	El vínculo se relaciona con una nota que se vincula con los índices de homicidios en el país durante de dos mil veintitrés. Aborda el tema de la militarización del país, el crimen organizado y el contexto de violencia. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia en México en 2023 y la intervención del crimen organizado, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
242	https://english.elpais.com/international/2023-10-04/candidates-in-the-crosshairs-the-military-takes-over-election-security-in-mexico.html Pág. 840		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota sobre la intervención del Ejército en el proceso electoral y la protección de las candidaturas. La publicación hace referencia a la violencia en el país y de cómo procede en mayor número en los municipios rurales del país. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia en México a nivel municipal, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
243	https://animalpolitico.com/estados/alcaldesa-manzanillo-morena g. 841		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que aborda el caso de la Alcaldesa de Manzanillo Griselda Martínez que fue expulsada de Morena supuestamente por denunciar presencia del narcotráfico en eventos de Claudia Sheinbaum. Aborda dos atentados que sufrió como alcaldesa de Manzanillo y del conocimiento del partido y su dirigencia de la intervención del crimen organizado en eventos de campaña. **El vínculo hace referencia a la supuesta expulsión del partido Morena de la alcaldesa de Manzanillo por denunciar posibles hechos relacionados con la elección presidencial y a la presencia del crimen organizado en la campaña de la candidata presidencial de Morena.**
244	https://rutaelectoral.mx/destacada/griselda-martinez-es-expulsada-tras-denunciar-infiltracion-del-narco/ Pág. 841		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que aborda el caso de la Alcaldesa de Manzanillo Griselda Martínez que fue expulsada de Morena por denunciar presencia del narcotráfico en eventos de Claudia Sheinbaum. Aborda dos atentados que sufrió como alcaldesa de Manzanillo y del conocimiento del partido y su dirigencia de la intervención del crimen organizado en eventos de campaña. **El vínculo hace referencia a la supuesta expulsión del partido Morena de la alcaldesa de Manzanillo por denunciar posibles hechos relacionados con la elección presidencial y a la presencia del crimen organizado en la campaña de la candidata presidencial de Morena.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
245	https://billieparkernoticias.com/morena-expulsa-a-alcaldesa-griselda-martinez-por-denunciar-nexos-de-morenistas- con-crimen-organizado/ Pág. 841	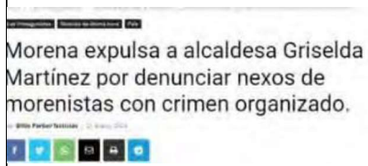	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota donde se aborda el caso de la Alcaldesa de Manzanillo Griselda Martínez que fue expulsada de Morena por denunciar presencia del narcotráfico en eventos de Claudia Sheinbaum. Aborda dos atentados que sufrió como alcaldesa de Manzanillo y del conocimiento del partido y su dirigencia de la intervención del crimen organizado en eventos de campaña. **El vínculo hace referencia a la supuesta expulsión del partido Morena de la alcaldesa de Manzanillo por denunciar posibles hechos relacionados con la elección presidencial y a la presencia del crimen organizado en la campaña de la candidata presidencial de Morena.**
246	https://politico.mx/alcaldesa-de-manzanillo-es-expulsada-de-morena-tras-senalar-presuntos-nexos-de-funcionarios-con-el-narco Pág. 842		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota donde se aborda el caso de la Alcaldesa de Manzanillo Griselda Martínez que fue expulsada de Morena por denunciar presencia del narcotráfico en eventos de Claudia Sheinbaum. Aborda dos atentados que sufrió como alcaldesa de Manzanillo y del conocimiento del partido y su dirigencia de la intervención del crimen organizado en eventos de campaña. **El vínculo hace referencia a la supuesta expulsión del partido Morena de la alcaldesa de Manzanillo por denunciar posibles hechos relacionados con la elección presidencial y a la presencia del crimen organizado en la campaña de la candidata presidencial de Morena.**
247	https://colimaaldia.com/notas/notaCompleta/37592 Pág. 842		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que aborda el caso de la Alcaldesa de Manzanillo Griselda Martínez que fue expulsada de Morena por denunciar presencia del narcotráfico en eventos de Claudia Sheinbaum.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				Aborda dos atentados que sufrió como alcaldesa de Manzanillo y del conocimiento del partido y su dirigencia de la intervención del crimen organizado en eventos de campaña. **El vínculo hace referencia a la supuesta expulsión del partido Morena de la alcaldesa de Manzanillo por denunciar posibles hechos relacionados con la elección presidencial y a la presencia del crimen organizado en la campaña de la candidata presidencial de Morena.**
248	https://www.atiempo.mx/politica/alcaldesa-de-manzanillo-acusa-infiltracion-del-crimen-organizado-en-campana-de-sheinbaum Pág. 843		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que aborda el caso de la Alcaldesa de Manzanillo Griselda Martínez que fue expulsada de Morena por denunciar presencia del narcotráfico en eventos de Claudia Sheinbaum. Aborda una entrevista con Mario Delgado dirigente de Morena sobre las manifestaciones de la Alcaldesa de Manzanillo Griselda Martínez. **El vínculo hace referencia a la supuesta expulsión del partido Morena de la alcaldesa de Manzanillo por denunciar posibles hechos relacionados con la elección presidencial y a la presencia del crimen organizado en la campaña de la candidata presidencial de Morena.**
249	https://www.excelsior.com.mx/nacional/matan-noe-ramos-candidato-pan-pri-ciudad-mante-tamaulipas/1647461 Pág. 843		Nota periodística	La nota aborda el tema del asesinato de dos aspirantes a alcaldes. Nos habla de los atentados de Noé Ramos candidato a la presidencia municipal de El Mante, Alberto García y Agar Cancino, aspirante a la municipal de San José Independencia. **El vínculo hace referencia al homicidio de un aspirante de Noé Ramos candidato a la presidencia municipal de El Mante, Alberto García y Agar Cancino, aspirante a la presidencia municipal de San José Independencia,**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.
250	https://animalpolitico.com/seguridad/violencia-electoral-integracion-casillas-participacion Pág. 844		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que aborda la violencia electoral y su afectación en la integración de casillas y participación de la ciudadanía. Presenta un estudio de Data Cívica, México Evalúa y Animal Político sobre la violencia político-criminal en México, que analiza datos recopilados durante seis años, con dos procesos electorales de por medio (dos mil veintiocho y dos mil veintiuno), y propone medidas que aún podrían adoptarse en dos mil veinticuatro. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la violencia electoral a través de datos recopilados en 2018 y 2021, sin que ello resulte en un hecho respecto a la incidencia específica que pueda tener en la elección presidencial.**
251	https://www.milenio.com/politica/elecciones/iglesia-convoca-oracion-paz-violencia-electoral Pág. 844		Nota periodística	El vínculo aborda una nota relacionada con una convocatoria de la iglesia ante la violencia de electoral. Analiza el tema de diversos aspirantes asesinados en el proceso electoral 2023 - 2024. **El vínculo hace referencia una convocatoria de la iglesia sobre la violencia electorales y señala en términos generales el asesinato de aspirantes en el proceso electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
252	https://www.lja.mx/2024/04/violencia-electoral-en-los-estados-convicciones-por-ruben-aguilar-valenzuela/ Pág. 845		Nota periodística.	El vínculo corresponde a una nota de opinión de Rubén Aguilar Valenzuela nos habla de la violencia en electoral en las entidades federativas. Citas estadísticas de violencia en el país y la intervención del crimen organizado. **El vinculo hace referencia a la perspectiva del autor**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				sobre la situación de violencia en México y la intervención del crimen organizado, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.
253	https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2024/preocupa-la-violencia-electoral-en-mexico.html Pág.845		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que se relaciona con la violencia electoral en el país. Aborda el reporte de diversas candidaturas asesinadas en el actual proceso electoral. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia en México y el reporte del asesinato de diversas candidaturas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
254	https://mvsnoticias.com/entrevistas/2024/4/17/violencia-electoral-no-solo-se-derrumba-la-democracia-del-pais-sino-de-los-municipios-mismos-635468.html Pág. 846		Nota periodística	El vínculo se relaciona con la nota que aborda el contexto de violencia electoral y su afectación en los municipios del país. Aborda diversos estudios de data cívica, México evalúa y el pájaro político. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia en México con énfasis a nivel municipal, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
255	https://laclaveonline.com/2024/04/22/termometro-de-violencia-electoral/ Pág. 846		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que se relaciona con el contexto de violencia electoral. Aborda un estudio sobre dicho tópico de información de www.laboratorioelectoral.mx. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia en México, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
256	https://www.lisanews.org/internacional/la-violencia-electoral-se-dispara-en-mexico/ Pág. 847		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que se relaciona con la violencia electoral en el país. Aborda el tema del estudio de la organización Data Cívica que apuntan al asesinato de al menos 10 candidatos o aspirantes en el primer bimestre de 2024. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia en México a través de un estudio de Data Cívica, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
257	https://diariodechiapas.com/metropoli/negarlo-no-detendra-la-espiral-de-violencia-electoral/ Pág. 847		Nota periodística	El vínculo corresponde de una nota que se relaciona con la violencia electoral en el país. Aborda el tema de que se trata de una elección muy violenta y la estrategia del gobierno federal. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia en México en el proceso electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
258	https://cnnespanol.cnn.com/2024/04/12/elecciones-mexico-asesinatos-democracia-trax/#O Pág. 848	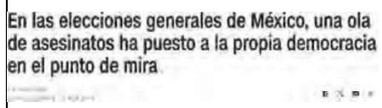	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que se relaciona con la violencia electoral en el país. Aborda el tema de los asesinatos en el proceso electoral y del caso de Jesús Corona Damián, candidato a la alcaldía de Cuautla, Morelos; el candidato a la alcaldía de Acatzingo; y de Gisela Gaytán, candidata a la alcaldía de Celaya. **El vinculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia en México y en específico el homicidio de Jesús Corona Damián, candidato a la alcaldía de Cuautla, Morelos; el candidato a la alcaldía de Acatzingo; y de Gisela**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				Gaytán, candidata a la alcaldía de Celaya, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.
259	https://www.rfi.fr/es/américas/20240412-las-elecciones-de-méxico-2024-serán-las-más-violentas-de-la-historia Pág. 848		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que se relaciona con la violencia electoral en el país. Aborda un informe del think tank Laboratorio Electoral, sobre el asesinato de figuras políticas, algunas de las cuales se postulaban para cargos públicos. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre la situación de violencia en el proceso electoral a través de un estudio presentado por think tank Laboratorio Electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
260	https://twitter.com/helenvl6/status/1786985079224304113?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 849		Red social "X"	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X de la cuenta @HelenVL6, donde la autora aborda el tema del crimen organizado y comparte un video sobre dicha situación y las declaraciones del Presidente Andrés Manuel López Obrador. **El vínculo hace referencia a la perspectiva de la autora sobre la situación de violencia y el crimen organizado en el país, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
261	https://x.com/elabogato_/status/1788950846476034277?s=48&t=vF1qajanlcG3Mz0dRUKx-Q Pág. 850		Red social "X"	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X de la cuenta @Elabgato_, donde el autor aborda el tema del crimen organizado y el gobierno vinculado con el Titular de la SEDENA Luis Crescencio Sandoval. **El vínculo hace referencia a la perspectiva de la autora sobre la situación de violencia, el crimen organizado en el país y una posible relación del gobierno a través del Titular de la SEDENA Luis Crescencio Sandoval,**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.
262	https://x.com/proceso/status/1788748343885136288?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 851		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X de la cuenta @proceso, donde el autor aborda el tema del crimen organizado y los cárteles de Sinaloa y Jalisco Nueva Generación y su impacto a través de las redes sociales. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre el crimen organizado en el país, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
263	https://x.com/acastillodc/status/1791088048035295474?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 851		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X de la cuenta @acastilloDC, donde el autor aborda el tema del crimen organizado y comparte una nota sobre el cartel de Sinaloa y la visita del Presidente a Badiraguato. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre el crimen organizado en el país y la visita del presidente a Badiraguato, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
264	https://x.com/lorenzocordovav/status/1791190068654211537?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q Pág. 852		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X de la cuenta @lorenzocordovav, donde el autor aborda el tema del crimen organizado y la violencia y comparte una nota de su autoría sobre dichos temas relacionados con las elecciones. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre el crimen organizado y su intervención en las elecciones, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
265	https://x.com/reporteindigo/status/1792918277322428817?s=48&t=vF1qajanLcG3MzQdRUKx-Q Pág. 853		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X de la cuta @Reporte_Indigo, donde el autor aborda el tema de la presencia de cárteles de la droga en el país y como ha ahuyentado la inversión extranjera. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre el crimen organizado en el país, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
266	https://x.com/maxkaiser75/status/1792970040997810268?s=48&t=v1qajanLcG3Mz0dRUKx-Q Pág. 853		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X de la cuenta @MaxKaiser75, donde el autor aborda el tema de la presencia de cárteles de la droga y su relación con el gobierno y comparte una nota sobre dicho tema. **El vínculo hace referencia a la perspectiva del autor sobre el crimen organizado en el país y su relación con el gobierno federal, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
267	https://x.com/bereaguilarv/status/1793098139198796161?s48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 854		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X de la cuenta @bereaguilarv, donde la autora aborda el tema de grupos de choque en la sede del PAN y comparte una nota de la silla rota. **El vínculo hace referencia a posibles hechos de violencia en la sede del PAN, sin que ello resulte en un hecho respecto a la incidencia específica que pueda tener en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
268	https://x.com/lupitajuarezh/status/1793099664893657180?s=48&t=vF1qajanlcG3Mz0dRUKx-Q Pág. 855		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X de la cuenta @LupitaJuarezH, donde la autora aborda el tema de grupos de choque contra la sede del PAN y comparte una nota de la silla rota. **El vínculo hace referencia a posibles hechos de violencia en la sede del PAN, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
269	https://x.com/007lola_mento/status/1793977243208962320?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q Pág. 856		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X de la cuenta @007Lola_Mento, en la que comparte una ilustración del país con sangre y la leyenda "¡No me quiero morir!" **El vínculo no aporta elementos respecto a la elección presidencial en concreto y se limita a expresar una opinión subjetiva y genérica.**
270	https://x.com/markocortes/status/1793713305099305352?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q Pág. 857		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @MarkoCortes, en la que el autor aborda el tema de grupos de choque que fueron a la sede del PAN y diversas fotografías de violencia y quema de las instalaciones. **El vínculo hace referencia a posibles hechos de violencia en la sede del PAN, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
271	https://x.com/bereaguilarv/status/1795800615236370593?s=48&t=vFqajanlcG3MzOdRUKx-Q Pág. 857		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @bereaguilarv, donde la autora aborda el tema de la violencia en las campañas y comparte una nota sobre la violencia en Morelos, Chiapas, Jalisco y Puebla. Destaca el homicidio de Ricardo Arizmendi candidato de la coalición PAN-PRI-PRD a la alcaldía de Cuautla, Morelos; un incidente en Simojovel, Chiapas que dejó un muerto y 5 personas heridas; el asesinato de 2 colaboradores de Robertony Orozco candidato de Morena a la alcaldía de Villacorzo, Chiapas; el homicidio del coordinador de campaña del PAN en el municipio de Padilla, Tamaulipas; el ataque a balazos al candidato de Morena a la presidencia de Encarnación de Díaz, Jalisco; la agresión al candidato del PVEM a la presidencia municipal de Chalco, Estado de México; el atentando al candidato de MC a la presidencia municipal de Tehuacán, Puebla; el ataque a Lenin Pérez candidato del PRD a presidente municipal de Coapilla, Chiapas; y el ataque al candidato de Morena a la presidencia municipal de Cochoapa el Grande, Guerrero. **El vínculo hace referencia a posibles hechos de violencia en las campañas en los Estado de Morelos, Chiapas, Jalisco, Puebla y Tamaulipas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
272	https://x.com/rivapa/status/1795968370124230673?s=48&t=vFqajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 858		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @Rivapa, donde el autor aborda el tema de los operadores financieros de Morena y comparte una nota de su autoría sobre la muerte de contratistas del gobierno. **El vínculo hace referencia a posibles hechos de violencia en vinculados con operadores financieros de Morena, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
273	https://x.com/lcugalde/status/1796044278222774584?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 858		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @LCUgalde, donde el autor aborda el tema de la violencia en las elecciones y comparte una fotografía que muestra un arma de fuego. **El vínculo no aporta elementos respecto a la pretensión de la parte actora y se limita a expresar una opinión subjetiva y genérica.**
274	https://x.com/lopezdoriga/status/1796594995828605214?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 859		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @lopezdoriga, donde el autor aborda el tema de la violencia en las elecciones y comparte una nota sobre el tema y la muerte de candidaturas. **El vínculo hace referencia a posibles hechos de violencia en la elección y de manera genérica aborda el tema de 93 asesinatos, 131 amenazas, 77 atentados y 17 secuestros en el proceso electoral actual, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
275	https://x.com/ricardoalemanmx/status/1796582167490986458?s=48&t=vF1qajanlcG3Mz0dRUKx-Q Pág. 860	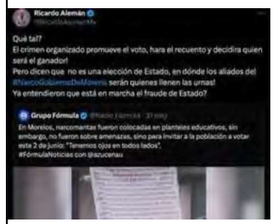	Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @RicargoAlemanMX, donde el autor aborda el tema del crimen organizado y las elecciones y comparte una nota-video de Grupo fórmula sobre ese tópico en Morelos y las amenazas para la población al momento de salir a votar **El vínculo hace referencia a posibles hechos de violencia en el actual proceso electoral y la intervención del crimen organizado focalizados en el Estado de Morelos, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
276	https://x.com/ianbremmer/status/1798375506359804140?s=48&t~vF1qajanlcG3Mz0dRUKx-Q Pág. 860		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @ianbremmer, donde el autor aborda el tema de la violencia y comparte estadísticas de violencia en el país por sexenio. **El vínculo hace referencia a posibles hechos de violencia en el país principalmente en este sexenio, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
277	https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/10/03/violencia-narco-en-chiapas-alcanza-a-dos-encuestadores-de-morena/ Pág. 860		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que aborda el tema de violencia y el narcotráfico en Chiapas y el asesinato de dos encuestadores de Morena. **El vínculo hace referencia al homicidio de dos encuestadores de Morena, sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.**
278	https://www.excelsior.com.mx/nacional/matan-a-balazos-a-regidor-en-chiapas-sicarios-entraron-a-su-domicilio/1646673?utm_source=1646673&utm_medium=canalsoread&utm_campaign=main Pág. 861		Nota periodística	La nota se relaciona con la muerte de un regidor en Chiapas en su domicilio. Se trata de José Margay Coutiño López, regidor del Ayuntamiento de Villacorzo, quien fue ejecutado a balazos por sicarios que irrumpieron en su domicilio ubicado en la colonia Revolución Mexicana, en Chiapas. **El vínculo hace referencia al homicidio de José Margay Coutiño López, regidor del Ayuntamiento de Villacorzo, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
279	https://twitter.com/gabycoutino/status/1782216070935237051?s=12 Pág. 862		Nota periodística	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @GabyCoutino, donde la autora aborda el tema del crimen organizado y comparte de un video de un incidente en Motozintla relacionado con Claudia Sheinbaum. **La nota hace referencia a posibles hechos relacionados con la elección presidencial y a la presencia del crimen organizado en algunos eventos focalizados del proceso electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
280	https://x.com/rubenmoreiravdz/status/1790470120080367846?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 862		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @rubenmoreiravdz, donde el autor aborda el tema un ataque contra hirió a balazos Luis Ángel Flores Calvo, candidato a alcalde de rayón, Chiapas por el Partido Chiapas Unidos. **El vínculo hace referencia a un ataque contra un candidato a alcalde de rayón, Chiapas, por el Partido Chiapas Unidos. sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
281	https://x.com/bereaguilarv/status/1791100653105734034?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q Pág. 863		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @bereaguilarv, donde la autora aborda el tema de la muerte de un catequista y su familia en el municipio de Chicomuselo, relacionado presuntamente con el crimen organizado. **El vínculo hace referencia al homicidio de un catequista y su familia en el municipio de Chicomuselo, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
282	https://x.com/jjdiazmachuca/status/1791309087298211872?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q Pág. 864		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @JJDiazMachuca, donde el autor aborda el tema del asesinato de una candidata a alcalde de la Concordia por el Partido Popular Chiapaneco, y seis personas más y comparte un video relacionado con el tema. **El vínculo hace referencia al homicidio de la candidata en la Concordia por el Partido Popular Chiapaneco y seis personas más, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
283	https://x.com/radio_formula/status/1791204597651980678?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 865		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @Radio_Formula, donde el autor aborda el tema del candidato a regidor indígena de la sierra Choix, Santos Moreno Cabada, por el PRI, que fue asesinado en las inmediaciones de Sinaloa, compartiendo una nota al respecto. **El vínculo hace referencia al homicidio del candidato a regidor indígena de la sierra Choix, Santos Moreno Cabada, por el PRI, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
284	https://x.com/javieralatorre/status/1792950648897425684?s=48&t=vF1qajanLcG3Mz0dRUKx-Q Pág. 866		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @Javier_Alatorre, donde el autor aborda el tema de la muerte de una familia en Chiapas. **El vínculo hace referencia al homicidio de una familia en Chiapas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
285	https://x.com/ricardoalemanmx/status/1793012638542410079?s=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 866		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @RicargoAlemanMX, donde el autor aborda el tema de la muerte de una familia en Pantelhó, Chiapas **El vínculo hace referencia al homicidio de una familia en Chiapas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
286	https://x.com/javieralatorre/status/1792950648897425684?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q Pág. 866		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @Javier_Alatorre, donde el autor aborda el tema de la muerte de una familia en Chiapas. **El vínculo hace referencia al homicidio de una familia en Chiapas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
287	https://x.com/el_universal_mx/status/1796583197024870710?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 867		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @El_Universal_Mx, donde el autor aborda el tema de la muerte de una familia en Pantelhó, Chiapas **El vínculo sí hace referencia al homicidio de una familia en Chiapas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
288	https://www.diariodexalapa.com.mx/local/proceso-electoral-2024-aumenta-violencia-electoral-y-criminal-en-veracruz-11314067.html Pág. 867	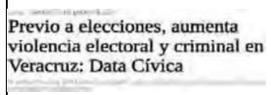	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que se relaciona con la violencia electoral y criminal en Veracruz. Aborda un estudio de Data Cívica sobre la violencia, el crimen organizado y asesinatos de candidaturas. **La publicación hace referencia a posibles hechos de violencia electoral focalizados en el Estado de Veracruz, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				esta cuestión.
289	https://www.diariodexalapa.com.mx/local/proceso-electoral-2024-aumenta-violencia-electoral-y-criminal-en-veracruz-11314067.html Pág. 868	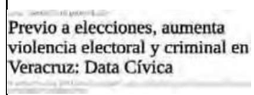	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que se relaciona con la violencia electoral y criminal en Veracruz. Aborda un estudio de Data Cívica sobre la violencia, el crimen organizado y asesinatos de candidaturas. **La publicación hace referencia a posibles hechos de violencia electoral focalizados en el Estado de Veracruz, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
290	https://lopezdoriga.com/naciona1/crimen-organizado-controla-municipios-del-sur-de-veracruz-denuncia-alcaldesa- de-acayucan/ Pág. 868		Nota periodística	El vínculo correspnde a una nota que se relaciona con el crimen organizado y el control de municipios en el Sur de Veracruz.. Aborda la denuncia de la alcaldesa de Acayucan, Rosalba Rodríguez Rodríguez, sobre la presión que ha recibido para operar en su municipio. **La publicación hace referencia a posibles hechos de violencia electoral focalizados en el Estado de Veracruz y la denuncia de la alcaldesa de Acayucan, Rosalba Rodríguez Rodríguez, sobre la presión que ha recibido para operar en su municipio, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
291	https://www.infobae.com/mexico/2024/02/10/alcaldesa-de-acayucan- veracruz-denuncio-que-un-grupo- criminal-la-presiona-para-ingresar-al- municipio/ Pág. 868		Nota periodística	El vínculo se relaciona con una nota que corresponde a la intervención del crimen organizado y el control de municipios en el Sur de Veracruz. Aborda la denuncia de la alcaldesa de Acayucan, Rosalba Rodríguez Rodríguez, sobre la presionar que ha recibido para operar en su municipio y poder ingresar en el mismo. **La publicación hace referencia a posibles hechos de**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				violencia electoral focalizados en el Estado de Veracruz y la denuncia de la alcaldesa de Acayucan, Rosalba Rodríguez Rodríguez, sobre la presión que ha recibido para operar en su municipio, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.
292	https://diariodelistmo.com/regional/crimen-organizado-busca-apoderarse-de-acayucan-nos-han-robado-la-paz-senala-alcaldesa/50488655 Pág. 868		Nota periodística	El vínculo se relaciona con una nota correspondiente al crimen organizado en Acayucan, Veracruz. Aborda la denuncia de la Alcaldesa quien refiere que les han robado la paz y en su administratción ha sido víctima de presuntos homicios y linchamiento social. **La publicación hace referencia a posibles hechos de violencia electoral focalizados en el Estado de Veracruz y la denuncia de la alcaldesa de Acayucan, Rosalba Rodríguez Rodríguez, sobre la presión que ha recibido para operar en su municipio, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
293	https://e-veracruz.mx/nota/2024-02-09/municipios/alcaldesa-de-acayucan-revela-presion-del-crimen-segob-pide-denunciar Pág. 868		Nota periodística	El vínculo se relaciona con una nota correspondiente al crimen organizado en Acayucan, Veracruz. Aborda la denuncia de la Alcaldesa quien refiere que les han robado la paz y ello impide el desarrollo de la zona. **La publicación hace referencia a posibles hechos de violencia electoral focalizados en el Estado de Veracruz y la denuncia de la alcaldesa de Acayucan, Rosalba Rodríguez Rodríguez, sobre la presión que ha recibido para operar en su municipio, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
294	https://laotraopinion.com.mx/convocan-a-maestros-de-veracruz-a-un-curso-les-piden-votar-por-morena/	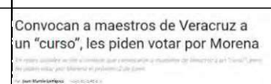	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que se relaciona con una convocatoria de maestros en Veracruz para votar por Morena.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
	Pág. 869			Aborda el tema de Maestros de Veracruz de la sección 32 del SNTE, quienes fueron convocados a un 'curso' en Xalapa para obligarlos a votar por Morena. **La publicación no arroja elementos relacionados con hechos de violencia política sino sobre supuesta presión de maestros en Veracruz para votar por Morena, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
295	https://www.infobae.com/mexico/2024/01/17/ola-de-violencia-en-guerrero-ahuyenta-a-movimiento-ciudadano-estas-son-las-regiones-donde-no-tendra-candidatos/ Pág. 869	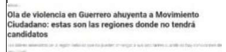	Nota periodística	El vínculo se relaciona con una nota que aborda el tema de la violencia en Guerrero que ahuyento a MC para postular candidaturas. Indica que MC no postulara en al menos 20 minucipios en Guerrero pro la violencia. **La publicación hace referencia a posibles hechos de violencia electoral focalizados en el Estado de Guerrero, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
296	https://twitter.com/el_universal_mx/status/1753404148639510895?s=48&t=vF1gajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 869		Red social "X"	El vínculo corresponde a una publicación en la red social X en la cuenta @El_Universal_Mx, donde el autor aborda el tema de que en dos municipios de Guerrero se decidió no postular candidatos por la violencia y comparte una nota sobre el votar de ser candidaturas. **La publicación hace referencia a posibles hechos de violencia electoral focalizados en el Estado de Guerrero, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
297	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Violencia-politica-suman-3-aspirantes-asesinados-en-2024-20240107-0070.html Pág. 870		Nota periodística	El vínculo corresponde a la página de El Economista, donde se informó acerca de que en la primera semana del dos mil veinticuatro, año de proceso electoral federal, fueron asesinados Alfredo Giovanni Lezama, militante del Partido Acción Nacional (PAN) y quien pretendía una curul en el Congreso de Morelos; David Rey González, aspirante a alcalde de Suchiate, Chiapas por la coalición PRI-PAN-PRD; y Sergio Hueso, quien buscaba la candidatura de Movimiento Ciudadano (MC) a la alcaldía de Armería, Colima. **El vínculo hace referencia a diversos homicidios, ocurridos en el ámbito local y municipal, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
298	https://www.excelsior.com.mx/nacional/guerrero-retienen-coordinador-movimiento-ciudadano-autopista-sol/1634434 Pág. 870		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que se relaciona con Julián López Galeana, líder de MC en Guerrero, y dos colaboradores quienes fueron 'levantados' en la Autopista del Sol. Refiere que los hechos son vinculados con hombres armados quienes golpearon y levantaron a las tres personas. **La publicación hace referencia a posibles hechos de violencia en el Estado de Guerrero contra Julián López Galeana, líder de MC en el Estado, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
299	https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2024/02/08/tuve-una-pistola-en-la-cabeza-asi-fue-el-secuestro-de-julian-lopez-galeana-lider-de-mc-en-guerrero/ Pág. 870		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que se relaciona con Julián López Galeana, líder de MC en Guerrero, y dos colaboradores quienes fueron 'levantados' en la Autopista del Sol. Refiere que los hechos son vinculados con hombres armados quienes golpearon y secuestraron a las tres personas y los arrojaron en un basurero.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				La publicación hace referencia a posibles hechos de violencia en el Estado de Guerrero contra Julián López Galeana, líder de MC en el Estado, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.
300	https://aristeguinoticias.com/0702/mexico/en-autopista-del-sol-plagian-y- luego-liberan-a-lider-de-mc-en- guerrero/ Pág. 870	 En Autopista del Sol plagian y luego liberan a líder de MC en Guerrero	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota que se relaciona con Julián López Galeana, líder de MC en Guerrero, y dos colaboradores quienes fueron 'levantados' en la Autopista del Sol. Refiere que los hechos son vinculados con hombres armados quienes golpearon y secuestraron a las tres personas y los arrojaron en un basurero. **La publicación hace referencia a posibles hechos de violencia en el Estado de Guerrero contra Julián López Galeana, líder de MC en el Estado, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
301	https://www.eluniversal.com.mx/opinion/hector-de-mauleon/vendieron-chilpancingo-al-crimen-organizado/?outputType=amp Pág.871	 HÉCTOR DE MAULEÓN VENDIERON CHILPANCINGO AL CRIMEN ORGANIZADO La violencia de los cárteles vuelve a poblar de llamas y de muertos las calles de Chilpancingo	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística de *El Universal* donde se señala que dos organizaciones criminales habían financiado las campañas políticas en Guerrero, durante las elecciones de dos mil veintiuno, en específico, de la hoy gobernadora y de la alcaldesa de Chilpancingo. También menciona que a mediados del año pasado la capital de Guerrero se sacudió con una ola de bloqueos, enfrentamientos, aparición de cuerpos desmembrados y asesinatos de comerciantes y transportistas. **El vínculo se limita a referenciar hechos de violencia focalizada en Guerrero, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
302	https://animalpolitico.com/estados/chilpancingo-sin-transporte-violencia-guerrero Pág. 871	**Chilpancingo vive paralizada por ola de violencia: no hay clases y la población se encerró en sus casas** Chilpancingo, capital de Guerrero, permanece en silencio y sus habitantes sin transporte público tras ola de violencia; la gran mayoría de pobladores se encerró en sus casas.	Nota periodística	El vínculo se refiere a una nota informativa de *Animal político* donde señala que, en la capital del estado de Guerrero, en febrero de este año, no habrá clases ni transporte público por hechos de violencia relacionados con diversos atentados y asesinatos de conductores del servicio público. Así, los hechos señalados no guardan relación con actos de violencia vinculados a algún proceso electoral en particular. **El vínculo se limita a referenciar hechos de violencia focalizada en Guerrero, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
303	https://www.jornada.com.mx/2023/07/10/estados/033n2est Pág. 871	**En Guerrero, por violencia suspenden clases y actos políticos**	Nota periodística	El vínculo corresponde a la nota informativa de *La Jornada* señala donde se menciona que, tras los actos de violencia perpetrados en Chilpancingo, Guerrero, en julio de dos mil veintitrés, el equipo del ex secretario de Gobernación Adán Augusto López informó que se suspendía el acto político que se llevaría a cabo un lunes en la capital. Sólo se confirmó los de Acapulco y Cruz Grande, en la Costa Chica. Si bien, no señala a qué actos se refiere, la información guarda relación con un evento cancelado por un aspirante a la presidencia de la República, por cuestiones de violencia e inseguridad en Guerrero. **El vínculo se limita a referenciar hechos de violencia focalizada en Guerrero, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
304	https://animalpolitico.com/seguridad/guerrero-violencia-electoral-narco-votar-entre-balas Pág. 872	**Votar entre balas: "La democracia en Guerrero está secuestrada por el narco"**	Nota Periodística	El vínculo se refiere a una nota informativa de *Animal Político* en la que se alude el testimonio de una mujer que ha sido candidata de Morena, quien afirma haber sufrido hasta tres atentados para silenciarla, uno de ellos efectuado el día de la jornada electoral del proceso dos mil veintiuno. También se menciona que seis aspirantes han sido asesinados entre septiembre de dos mil veintitrés y marzo de este año. **El vínculo se limita a referenciar hechos de violencia focalizada en Guerrero, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
305	https://x.com/rubenmoreiravdz/status/1791582722579972160?s=48&t=F1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 873	Rubén Moreira Murió asesinado Aníbal Zúñiga Cortés, candidato a regidor en #Coyuca de Benítez, #Guerrero. La violencia no tiene freno y la democracia #mexicana se encuentra en peligro. En las últimas 24 horas han asesinado a 3 candidatos y a familiares de 2 de ellos. El crimen es un problema de seguridad nacional y el Estado y sus instituciones tienen que responder a la crisis. #México merece la paz y no hay pretexto para no actuar. GUERRERO CONDENAMOS ENÉRGICAMENTE EL HOMICIDIO DE NUESTRO COMPAÑEROS ANÍBAL ZÚÑIGA CORTÉS Y SU ESPOSA, LA SEÑORA RUBÍ BRAVO SOLÍS	Red social "*X*"	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X*" de Rubén Moreira en el que se menciona que murió asesinado Aníbal Zúñiga Cortés candidato a regidor por el PRI en Coyuca de Benítez, Guerrero. La violencia no tiene freno y la democracia #mexicana se encuentra en peligro. Asimismo, publica un comunicado del comité estatal de Guerrero, en el que se condena el asesinato del candidato y su esposa. Así, el contenido de la publicación alude a un hecho de violencia que involucra a un candidato que fue privado de la vida durante el proceso electoral local en Guerrero. **El vínculo hace referencia al homicidio el candidato a regidor de Coyuca, Guerrero, durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
306	https://www.reforma.com/matan-a-coordinador-de-pri-pan-prd-en-marquelia-guerrero/ar2813744?utm_source=whatsapp&utm_medium=social&utm_campaign=promocion_suscriptor Pág. 873 - 874		Nota Periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *Reforma* refiere que sujetos fuertemente armados asesinaron a Arquímedes Díaz Justo, coordinador electoral de la coalición PRI, PAN y PRD, en Marquelia, Guerrero, cuando volvía de un mitin. Así, el contenido de la nota alude a un hecho de violencia que involucra a un coordinador de campaña que fue privado de la vida durante el proceso electoral local en Guerrero. **El vínculo hace referencia al homicidio del coordinador de campaña municipal de una coalición en Marquelia, Guerrero, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
307	https://x.com/azucenau/status/1795976155113074866?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 874		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de Azucena Uresti en el que se* menciona que fue asesinado José Alfredo Cabrera el candidato del PRI-PAN-PRD a la alcaldía de Coyuca de Benítez, Guerrero. Asimismo, se adjunta aun video en el que se escucha que una persona expresa que "asesinaron al candidato". Así, el contenido de la publicación alude a un hecho de violencia que involucra a un candidato que fue privado de la vida durante el proceso electoral local en Guerrero. **El vínculo hace referencia al homicidio de José Alfredo Cabrera el candidato del PRI-PAN-PRD a la alcaldía de Coyuca de Benítez, Guerrero. sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
308	https://twitter.com/eluniversalmx/status/1753404148639510895?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q Pág. 874		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de El Universal* en el que se indica que, en Tierra Caliente, Costa Grande y el norte, los partidos políticos determinaron no postular candidatos por la violencia que impera en esos territorios. Así, el contenido de la publicación alude a hechos de violencia que involucran a partidos políticos que decidieron no postular candidaturas en el proceso electoral local en Guerrero, por cuestiones de violencia. **El vínculo hace referencia a que diversos institutos políticos determinaron no postular candidatos debido a la injerencia del crimen organizado en Guerrero, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
309	https://x.com/carloslopezjone/status/1796197355827659107?s=48&t=vF1gajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág.875		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de Carlos López Jones* donde se menciona que emboscaron a un policía estatal de Michoacán y que hubo 27 muertos. Así, el contenido de la publicación alude a hechos de violencia que no guardan relación con algún proceso electoral. **El vínculo solo hace referencia a supuestos hechos de inseguridad focalizada en Michoacán, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
310	https://x.com/pajaropolitico/status/1796347362316587232?s=48&t=vF1qajanlcG3Mz0dRUKx-Q Pág. 875		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de Animal Político* en el que se indica que la guerra entre los cárteles de Jalisco y Michoacán impide que haya candidatos en algunas comunidades y los que sí se postulan prefieren no hacer campaña. Además, los habitantes temen salir a votar, si es que se instalan las casillas. Así, el contenido de la nota alude a que la ciudadanía de Jalisco y Michoacán tiene temor de salir a votar y que está en duda la instalación de casillas electorales. En razón de la fecha de publicación, el treinta de mayo de este año. Se presume que se refiere al proceso electoral actual. **El vínculo solo hace referencia a supuestos hechos de inseguridad focalizada en Michoacán y Jalisco, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
311	https://twitter.com/eluniversalmx/status/1753404148639510895?s=48&t=vF1gajanlcG3MzOdRUKx-Q Pág. 876		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de El Universal* donde se indica que, en Tierra Caliente, Costa Grande y el norte, los partidos políticos determinaron no postular candidatos por la violencia que impera en esos territorios. Así, el contenido de la publicación alude a hechos de violencia que involucran a partidos políticos que decidieron no postular candidaturas en el proceso electoral local en Guerrero, por cuestiones de violencia. **El vínculo refiere a la renuncia a que diversos institutos políticos determinaron no postular candidatos debido a la injerencia del crimen organizado en Guerrero, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
312	https://twitter.com/fernandocruzfr7/status/1756413069633200387?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 876		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta *"X" de Fernando Cruz,* donde se menciona que asesinaron a Yair Romero, aspirante de Morena a diputado federal por el distrito 16 y a su hermano. Así, el contenido de la nota alude a un hecho de violencia que involucra a un aspirante a candidato a diputado federal en el Estado de México, en el actual proceso electoral federal. **El vínculo se refiere al homicidio de un aspirante a diputado federal por Morena en el Estado de México, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
313	https://www.debate.com.mx/sinaloa/mazatlan/En-un-sector-de-Mazatlan-el-crimen-organizado-cobra-el-servicio- de-luz-afirma-Rocha-Moya-20240208-0093.html Pág. 876	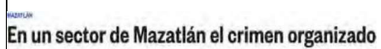	Nota periodística	El vínculo electrónico corresponde a la nota informativa de *Debate Sinaloa* la cual señala que el gobernador de dicha entidad sostuvo que el crimen organizado comenzó a cobrar a la ciudadanía por servicios públicos, como es el caso de la energía eléctrica. Así, el contenido de la nota alude a hechos de violencia que no guardan relación con algún proceso electoral. **El vínculo solo hace referencia a supuestos hechos de inseguridad focalizada en Sinaloa, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
314	https://reflectores.mx/rocha-revela-que-el-crimen-no-deja-que-la-cfe-cobre-la-luz-zonas-de-mazatlan-alcalde-dice- no-saber-nada/ Pág. 877	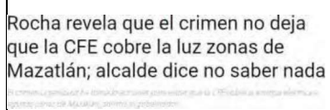	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *Reflectores* donde se señala que el gobernador de dicha entidad denunció que el crimen organizado ha tomado acciones para evitar que la CFE cobre la energía eléctrica a algunas zonas de Mazatlán. Así, el contenido de la nota alude a hechos de violencia que no guardan relación con algún proceso electoral. **El vínculo solo hace referencia a supuestos hechos de inseguridad focalizada en Sinaloa, sin que se advierta**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.
315	https://www.eluniversal.com.mx/nacion/prd-acusa-a-alcaldesa-morenista-de-pactar-con-el-narco-afirma-que-cada-vez-hay-mas-evidencias-de-pactos-entre-gobernantes-de-morena-y-el-crimen-organizado/ Pág. 877	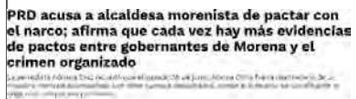	Nota periodística	La nota informativa de *El Universal* destaca que el PRD acusa a la alcaldesa de Chilpancingo de pactar con el narco y que cada vez son más las evidencias de que existen pactos entre gobernantes de Morena y el crimen organizado, los cuales deben ser tomados como el resultado de una política fallida de seguridad y prevención del gobierno federal. Así, el contenido de la nota alude a hechos que no guardan relación con algún proceso electoral. **El vínculo solo hace referencia a supuestos hechos de inseguridad focalizada en Chilpancingo, Guerrero, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
316	https://www.debate.com.mx/politica/Violencia-electoral-en-Sinaloa-Amenazas-desapariciones-y-un-candidato-con-chaleco-antibalas-20240417-0151.html Pág. 878		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota de *Debate* donde señala que el candidato del PRI-PRD-PAN-Partido Sinaloense a la alcaldía de Ahome, Sinaloa, porta un chaleco antibalas ante las amenazas de muerte que han recibido las candidaturas en ese estado. Aduce también que ocho candidaturas locales solicitaron medidas de seguridad al instituto local. Así, el contenido de la nota alude a hechos de violencia que involucran a candidaturas durante el proceso electoral local en Sinaloa. **El vínculo refiere a hechos focalizados de violencia en relación con diversas candidaturas de Sinaloa, durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
317	https://twitter.com/aristeguionline/status/1782231647666032759?s=12 Pág.878	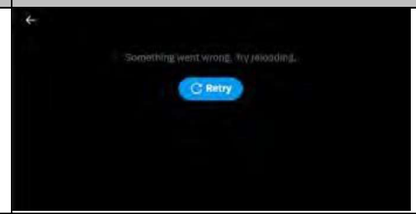	Red social "X"	El contenido transcrito no coincide con la demanda. La publicación ya no está disponible.
318	https://www.radioformula.com.mx/nacional/2024/4/17/muy-afectado-con- miedo-asi-guedo-el-candidato-del- partido-sinaloense-tras-ser- secuestrado-811137.html Pag.878		Nota Periodística	El vínculo corresponde a la nota informativa de *Radio Fórmula* la cual refiere que Luis Alonso García Corrales, candidato del Partido Sinaloense a regidor del ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, se encuentra muy afectado emocionalmente y con miedo tras haber sido plagiado tres días. Así, el contenido de la nota alude a un hecho de violencia que involucra a un candidato a regidor que fue privado de su libertad durante el proceso electoral local en Sinaloa. **El vínculo refiere a hechos focalizados de violencia en relación con el candidato de un candidato a regidor partido Sinaloense, durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
319	https://x.com/doliaestevez/status/1790155851463844056?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q Pág. 879		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta "*X" de Dolía Estévez* en la cual se menciona que Gran Bretaña emite alerta de viaje para México por creciente ola de "secuestro de autos y robos violentos" en Sinaloa y BC. Instrucciones especiales para viajeros discapacitados, mujeres y de comunidad LGBT+. **El vínculo hace referencia a supuestos hechos de inseguridad en Sinaloa y Baja California, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
320	https://t.co/m7TWzjotHA Pág. 879	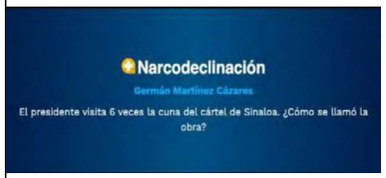	Nota Periodística	El vínculo corresponde a la cuenta "*X" de El Universal* donde se hace alusión a una nota de Germán Martínez Cázares, titulada "Narcodeclinación". El presidente visita 6 veces la cuna del cártel de Sinaloa. ¿Cómo se llamó la obra? **El vínculo hace referencia a supuestos actos del presidente de la República, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
321	https://politico.mx/matan-a-priista-y-funcionario-de-villa-de-alvarez-en-colima-alito-moreno-condena-asesinato Pág. 879		Nota periodística	El vínculo corresponde una nota informativa de *Político MX* la cual menciona que asesinaron al secretario de Ayuntamiento de Villa de Álvarez en Colima, de militancia priista, quien fue víctima de un atentado. Agrega que el dirigente Nacional del PRI condenó el asesinato. **El vínculo refiere al homicidio del secretario de Ayuntamiento de Villa de Álvarez en Colima, de militancia priista, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
322	https://twitter.com/luiscardenasmx/status/1756421375667962047?s=48&t=vF1gajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 880		Red social "*X*"	En la cuenta "*X" de Luis Cárdenas* se menciona que, en Fresnillo, Zacatecas, fue asesinado un empleado municipal de Desarrollo Social, y el hijo de un primo del senador Ricardo Monreal. Así, el contenido de la publicación alude a hechos de violencia que no guardan relación con algún proceso electoral. **El vínculo refiere al homicidio de un empleado municipal en Fresnillo, Zacatecas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
323	https://twitter.com/hdemauleon/status/1756412780226203662?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 880		Red social "*X*"	El vínculo corresponde a una cuenta de "X" de Héctor de Mauleón @hdemauleon, en la que se realizó una publicación donde remite a una noticia que informa acerca del homicidio de un familiar de los Monreal a pesar del envío de 800 militares en Zacatecas. **El vínculo refiere hechos de violencia focalizada en diferentes ámbitos, sustancialmente en lo municipal con el homicidio de Jorge Antonio Monreal, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
324	https://x.com/carlosloret/status/1788031489801621571?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 881		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de Carlos Loret de Mola* donde menciona diversos hechos, entre otros, balaceras y violencia en Zacatecas; los contratos de Samuel García; el anuncio de Gálvez de que se une a manifestación del diecinueve de mayo de este año en defensa de la democracia y en la que el partido Morena se molestó. Así, el contenido de la publicación alude a hechos de violencia que no guardan relación con algún proceso electoral. Si bien se nombra a Gálvez, candidata a la presidencia, no se le vincula o involucra en algún acto de violencia. **El vínculo se limita a señalar hechos de violencia focalizada en Zacatecas, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
325	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/matan-a-noe-ramos-candidato-del-pan-pri-a-la-alcaldia-de-ciudad-mante-tamaulipas/ Pág. 882		Nota Periodística	El vínculo corresponde a la nota informativa de *El Universal* que hace alusión al asesinato de Noé Ramos Ferretiz, candidato del PAN para alcalde de Ciudad Mante por la coalición PAN-PRI en un evento de campaña. Añadió que el Comité Directivo Estatal del PAN exigió al Gobierno del Estado, el esclarecimiento inmediato del asesinato de del alcalde de Ciudad Mante y candidato para reelección. Así, el contenido de la nota alude a un hecho de violencia que involucra a un candidato local en Tamaulipas. **El vínculo refiere al homicidio del candidato del PAN a la presidencia municipal de Ciudad Mante, Tamaulipas, durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
326	https://animalpolitico.com/elecciones-2024/violencia-electoral/candidatos-proteccion-tamaulipas-asesinato-aspirante-mante Pág. 882		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *Animal Político,* la cual, señala que candidaturas de Tamaulipas pidieron protección tras el asesinato del candidato a la presidencia municipal de El Mante, Tamaulipas. Sostiene que, en el Instituto Electoral local, hasta el dieciocho de abril de este año, se habían recibido un total de 16 solicitudes de seguridad a candidaturas Así, el contenido de la nota alude a un hecho de violencia que involucra a candidaturas dentro del proceso electoral local en Tamaulipas. **El vínculo refiere a hechos focalizados de violencia en Tamaulipas, y el homicidio del candidato a la presidencia municipal de El Mante, Tamaulipas durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
327	https://twitter.com/reforma/status/1781804860565864661?s=12&t=fRTv65EthFDnkyeeC46mBQ Pág. 882		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de Reforma* donde se expone que al menos 9 candidatos solicitan protección en Tamaulipas tras el asesinato del candidato a la Alcaldía de El Mante, Noé Ramos Ferretiz, informa el IETAM; y que suman 16 peticiones. El contenido de la publicación alude a un hecho de violencia que involucra a candidaturas dentro del proceso electoral local en Tamaulipas, quienes solicitaron protección a la autoridad electoral, debido al asesinato de un contendiente. **El vínculo refiere a hechos focalizados de violencia en Tamaulipas, y al homicidio del candidato a la Alcaldía de El Mante, Noé Ramos Ferretiz durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
328	https://x.com/azucenau/status/1795255071783223684?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 883		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de Azucena Uresti* en la que se hace alusión a cinco lesionados tras el ataque a Pedro Salazar, candidato de Movimiento Ciudadano a la alcaldía de Jiménez, Tamaulipas, mientras viajaba en su camioneta en la carretera Jimenez-Ciudad Victoria. Asimismo, relata que las autoridades atienden reporte de personas lesionadas. Así, el contenido de la publicación alude a un hecho de violencia que involucra a un candidato local en Tamaulipas. **El vínculo se refiere a hechos focalizados de violencia en relación con el candidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Jiménez, Tamaulipas, durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
329	https://x.com/azucenau/status/1795267871649788295 Pág. 884		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de Azucena Uresti* que hace referencia a cinco lesionados tras el ataque a Pedro Salazar, candidato de Movimiento Ciudadano a la alcaldía de Jiménez, Tamaulipas en la carretera Jimenez-Ciudad Victoria. Precisa que el candidato no iba en el convoy. Así, el contenido de la publicación alude a un hecho de violencia que involucra a un candidato local en Tamaulipas. **El vínculo refiere a hechos focalizados de violencia en relación con el candidato de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Jiménez, Tamaulipas, durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
330	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/tras-2-dias-desaparecidos-hallan-sin-vida-a-candidato-de-morena-en-oaxaca-su-esposa-esta-viva/ Pág. 885		Nota periodística	El vínculo corresponde a la nota informativa de *El Universal* donde señala que hallaron sin vida a Alberto Antonio García, candidato de Morena a la presidencia municipal de San José Independencia, mientras que su esposa (actual edil), fue liberada tras dos días de permanecer desaparecidos. Así, el contenido de la nota alude a un hecho de violencia que involucra a un candidato y su esposa (a la vez edil) en Oaxaca. **El vínculo al homicidio del candidato de Morena a la presidencia municipal de San José Independencia, durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
331	https://animalpolitico.com/elecciones-2024/violencia-electoral/suman-25-aspirantes-asesinados-proceso-electoral-violencia Pág. 885		Nota periodística	El vínculo corresponde a la nota informativa de *Animal Político en la cual se* señala que asesinaron a Noé Ramos, aspirante del PAN en Tamaulipas, y Alberto Antonio García, candidato municipal de Morena en Oaxaca. Se sostiene que, al diecinueve de abril de este año, suman 25 homicidios en contra de personas que buscaban un cargo de elección popular durante el proceso electoral 2023-2024. De los 25 homicidios, 10 de estos crímenes se han cometido en contra de políticos del partido de Morena; 5 del PAN; 4 contra el PRI; 3 de Movimiento Ciudadano, 1 del PRD; 1 del Partido del Trabajo y uno más contra el Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Los estados que han reportado más asesinatos en este proceso electoral son: Guerrero, Michoacán, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Veracruz y el Estado de México. Así, el contenido de la nota alude a hechos de violencia que involucran a candidaturas locales en Oaxaca, Sinaloa,

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				Guerrero, Michoacán, Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Veracruz y el Estado de México. **El vínculo refiere a hechos focalizados de violencia en relación con diversos homicidios, durante los procesos electorales locales, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por estas cuestiones.**
332	https://www.elfinanciero.com.mx/cdmx/2024/04/09/asesinan-a-dos-trabajadores-del-tepjf-en-xochimilco/ Pág.886	 **Asesinan a trabajador del Tribunal Electoral y a su acompañante en Xochimilco** De manera extraoficial, se habla que uno de los fallecidos era chofer de Eduardo del Río, director de comunicación del TEPJF. Últimas Noticias	Nota periodística	El vínculo corresponde a la nota de *El Financiero* en la cual se hace referencia al asesinato de un trabajador del Tribunal Electoral y a su acompañante en Xochimilco. Así, el contenido de la publicación alude a hechos de violencia que no guardan relación con algún proceso electoral. **El vínculo al homicidio de un trabajador del Tribunal Electoral y su acompañante, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
333	https://twitter.com/rubenmoreiravdz/status/1786932596493939152?s=48&t=vF1qajanIcG3MzOdRUKx-Q Pág. 887	 Rubén Moreira Nuestro compañero @XavierGZirion y su equipo de campaña fueron agredidos por militantes de #Morena. Reprobamos los hechos y exigimos castigo a los responsables. Xavier, recibe un abrazo, el ataque es muestra de la desesperación de #MorenaEnUnMalTeVas. COMUNICADO DE PRENSA	Red social *"X"*	En la cuenta de "*X" de Rubén Moreira* se expone que Xavier Gonzáles Zirión y Enrique García de la Parra, candidatos a diputados federales por la coalición Fuerza y Corazón por México en la Ciudad de México, fueron agredidos verbal y físicamente por un grupo de personas encabezadas por un operador de Morena. Así, el contenido de la publicación alude a hechos de violencia que involucran a candidatos diputados federales. **El vínculo refiere a hechos focalizados de violencia en relación con candidaturas a diputaciones federales de la coalición PRI-PAN-PRD, durante el proceso electoral federal, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
334	https://x.com/alitomorenoc/status/1789521713190801727?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q Pág. 887		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de Alejandro Moreno* donde se condena el atentado en contra de Alessandra Rojo de la Vega, candidata a la alcaldía de Cuauhtémoc, del cual resultó ilesa. Exige a las autoridades esclarecer este acto de violencia en contra de la oposición y se aplique la ley a los responsables. Así, el contenido de la publicación alude a hechos de violencia que involucran a una candidata a la alcaldía en la Ciudad de México. **El vínculo refiere a hechos focalizados de violencia en relación con la candidata del PRI a la alcaldía Cuauhtémoc, durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
335	https://x.com/lupitajuarezh/status/1793099664893657180?s=48&t=vF1qajanLeG3MzOdRUKx-Q Pág. 888	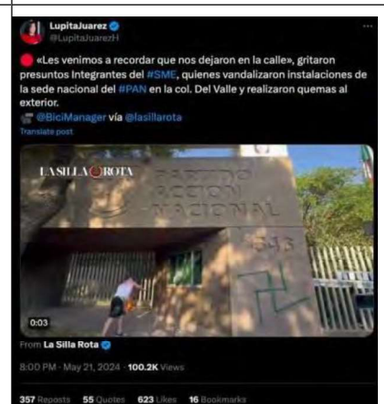	Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de Lupita Juárez* donde expone que presuntos Integrantes del SME, vandalizaron instalaciones de la sede nacional del PAN en la col. Del Valle y realizaron quemas al exterior. Adjunta un video en el que se observa a una persona lanzar un objeto a un edificio que tiene grabado "Partido Acción Nacional" y el logo de dicho partido. Así, el contenido de la publicación alude a un hecho de violencia que involucra a un partido político nacional. **El vínculo refiere a hechos focalizados de violencia en relación con una agresión a las instalaciones de un partido político en la Ciudad de México, durante el proceso electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
336	https://x.com/luiscardenasmx/status/1793097174089335249?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág.888		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de *"X" de Luis Cárdenas donde se* expone que Integrantes del Sindicato Mexicano de Electricistas, llegaron hasta la oficialía de partes de la sede Nacional del Pan. Adjunta una fotografía en donde se observan vidrios rotos y objetos en el piso. Así, el contenido de la publicación alude a un hecho de violencia que involucra a un partido político nacional. **El vínculo refiere a hechos focalizados de violencia en relación con una agresión a las instalaciones de un partido político en la Ciudad de México, durante el proceso electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
337	https://animalpolitico.com/elecciones-2024/estados/morelos/ataque-candidato-pt-xochitepec Pág. 888		Nota periodística	El vínculo corresponde a la nota informativa de *Animal Político* en el cual se aduce que atacaron a balazos a Rodolfo Tapia, candidato del PT a la alcaldía de Xochitepec, Morelos. Añade que el ataque se realizó mientras circulaba en su vehículo por el poblado de Atlacholoaya. Tanto él como su asistente resultaron ilesos. Así, el contenido de la nota alude a un hecho de violencia que involucra a un candidato a presidente municipal. **Por lo tanto, la nota se refiere a hechos focalizados de violencia en relación con candidato del PT a la alcaldía de Xochitepec, Morelos, durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
338	https://x.com/jesuszambranog/status/1795609780540874888?s=48&t=vF1gajanIcG3MzOdRUKx-Q Pág. 889		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de Jesús Zambrano* que hace alusión al asesinato de Ricardo Arizmendi, candidato suplente a la Presidencia Municipal de Cuautla. Sostiene que urge detener la ola de violencia atribuida a Morena y a sus gobernantes. Así, el contenido de la publicación alude a un hecho de violencia que involucra a un candidato a presidente municipal. **Por lo tanto, la publicación se refiere a hechos focalizados de violencia en relación con el candidato del PRI-PAN y PRD a la presidencia municipal de Cuautla, durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
339	https://x.com/lucymezagzm/status/1795656649761272285?s=48&t=vF1qajanLeG3MzOdRUKx-Q Pág. 889		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de Lucy Meza* donde se expone el asesinato de Ricardo Arizmedi, candidato suplente a la Presidencia Municipal de Cuautla, así como el de una de sus colaboradoras. Sostiene que con estos actos se pretende evitar que los electores asistan a votar. Agrega un comunicado suscrito por la candidata a la gubernatura de Morelos en el que expresa su indignación por el asesinato del candidato mencionado, y responsabiliza al actual gobernador, al candidato de Morena a la gubernatura y a Adán Augusto López por el citado crimen. Así, el contenido de la publicación alude a un hecho de violencia que involucra a un candidato a presidente municipal. **El vínculo refiere a hechos focalizados de violencia en relación con el homicidio del candidato suplente del PRI-PAN-PRD a la presidencia municipal de Cuautla,**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.
340	https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2024/04/12/atentan-contra-graciela-villarreal-candidata-de-morena-pvem-por-el-carmen-nuevo-leon/ Pág. 890		Nota periodística	El vínculo corresponde a la nota informativa de *El Financiero* que hace referencia al atentado en contra de la candidata de Morena-PVEM a la alcaldía de El Carmen, Nuevo León, cuando realizaba un recorrido por una colonia, del cual resultó ilesa. Así, el contenido de la nota alude a un hecho de violencia que involucra a un a una candidata a presidenta municipal. **El vínculo refiere a hechos focalizados de violencia en relación con la candidata de Morena-PVEM a la presidencia municipal de El Carmen, Nuevo León, durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
341	https://twitter.com/luiscardenasmx/status/1784728955460661444?s=48&t=vF1qajanLcG3Mz0dRUKx-Q Pág. 890		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de *"X" de Luis Cárdenas* en el cual se muestra un video donde se observa a un grupo criminal anunciando su llegada a Cozumel para poner orden frente al desorden atribuido a la gobernadora y a Morena. Las personas que aparecen en el video aseveran que existen otras personas que se hacen pasar por ellas para cometer actos criminales. **El vínculo se limita a señalar hechos genéricos que no guardan relación alguna con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
342	https://x.com/lopezdoriga/status/1789456707606716533?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 891		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "X" de Joaquín López Dóriga donde se hace referencia al asesinato de Manuel Santiago Tun, coordinador de campaña de Morena en Quintana Roo. Adjunta una nota que al momento de dar clic se despliega una nota informativa en donde se reitera la información y aparece un mensaje en la cuenta de "*X*" de la fiscalía estatal en el que se aduce la apertura de una carpeta de investigación. **El vínculo refiere al homicidio de Manuel Santiago Tun, coordinador de campaña de una diputación de Morena en Quintana Roo, y no se advierte algún elemento relacionado con la elección presidencial.**
343	https://twitter.com/pri_nacional/status/1786976898758631554?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 891		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X*" *del PRI,* donde se muestra un mensaje de solidaridad con Eduardo Rivera Pérez, candidato a gobernador en Puebla. Replica una publicación del candidato en el que afirma que la seguridad de su vivienda fue vulnerada, hubo personas lesionadas, y se suspendió su gira de trabajo en el interior del estado. **El vínculo se refiere a hechos focalizados de violencia en relación con el candidato a gobernador del PRI en Puebla, durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
344	https://twitter.com/caroviggiano/status/1786815459553059211?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 892		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de Carolina Viggiano* en la que se aprecia un comunicado del PRI Hidalgo en el que solicita protección para la candidata a la presidencia municipal de Tula, así como una investigación exhaustiva por ataque en inmediaciones a su domicilio. Según el comunicado, la candidata escuchó disparos mientras descansaba con su hijo. **El vínculo se refiere a hechos focalizados de violencia en relación con candidata del PRI a la presidencia municipal de Tula, Hidalgo, durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
345	https://x.com/luiscardenasmx/status/1793779789125599261?s=48&t=vF1gajanLcG3MzOdRUKx-Q P. 893		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de Luis Cárdenas* donde menciona que un militante de Morena atacó con machete a voluntarios de la campaña de Lupita Pérez Montes, candidata del PAN a la presidencia municipal de Ezequiel Montes, Querétaro. Adjunta un video en que se aprecia a un grupo de personas, en las cuales, algunas traen lo que parecen ser objetos de madera y un machete, y se encaran mutuamente. Se escucha que unas personas dicen "llamen a la policía". Así, el contenido de la nota alude a un hecho de violencia que involucra a militantes de un partido político, al que se atribuyen actos violentos en contra de simpatizantes de una candidatura a una presidencia municipal dentro del proceso electoral local de Querétaro. **El vínculo se refiere a hechos focalizados de violencia en relación con la agresión de un supuesto militante de Morena integrantes de otro partido, durante la campaña a la presidencia municipal de Ezequiel Montes, Querétaro, sin que se advierta algún elemento**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.
346	https://x.com/mlopezsanmartin/status/1794217487879520717?s=48&t=vF1gajanIcG3MzOdRUKx-Q P. 894	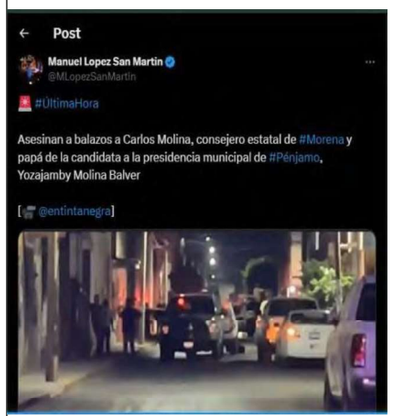	Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de *"X" de Manuel López San Martín* que hace alusión al asesinato de un consejero estatal de Morena y padre de la candidata a la presidencia municipal de Pénjamo. Adjunta un video en el que se relata el hecho mencionado y aduce que una persona fue detenida por arma de fuego, también se aprecian unos vehículos y personas aparentemente reunidas. **El vínculo refiere al homicidio del consejero estatal de Morena y padre de la candidata a la presidencia municipal de Pénjamo, que son hechos focalizados de violencia en relación con un consejero de Morena, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
347	https://x.com/mfbeltrones/status/1795667675894698258?s=48&t=vF1gajanLcG3Mz0dRUKx-Q P. 894	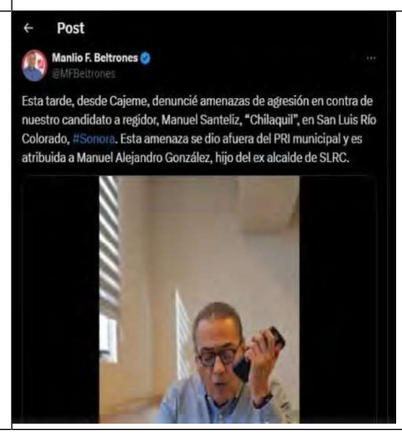	Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de *"X" de Manlio F. Beltrones* donde se aprecia un mensaje en el que se denuncian amenazas de agresión en contra del candidato del PRI a regidor, Manuel Santeliz, "Chilaquil", en San Luis Río Colorado, Sonora. Esta amenaza se dio afuera del PRI municipal y es atribuida al hijo del exalcalde. Adjunta un video en el que se observa a una persona que aparentemente es el propio Manlio Beltrones con un teléfono celular y describe el hecho mencionado. **El vínculo refiere a hechos focalizados de violencia relacionados con un candidato del PRI a regidor del ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
348	https://x.com/michelleriveraa/status/1796005405400744444?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q P. 895		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "*X" de Michelle Rivera* en la que se difunde un mensaje de la candidata de Movimiento Ciudadano a la alcaldía de Hermosillo, Sonora, Natalia Rivera, en el que denuncia amenazas de la operadora política de la candidata de Morena, a quien responsabiliza de cualquier agravio, daño e incluso violencia que algún integrante de su equipo pueda sufrir. Así, el contenido de la publicación alude a un hecho de violencia que involucra a una candidata a presidenta municipal. **El vínculo refiere hechos de violencia focalizada, en relación con la candidata de Movimiento Ciudadano a la presidencia municipal de Hermosillo, Sonora durante el proceso electoral local, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
349	https://politica.expansion.mx/elecciones/2024/02/08/magistrados-admiten-_que-el-tema-de-violencia-en-las-_elecciones-esta-en-la-mesa P. 896		Nota periodística	El vínculo corresponde a la nota informativa de *Expansión política* que hace alusión a que tres magistrados del Tribunal Electoral, Mónica Soto, Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Fuentes Barrera, abordaron el tema de la violencia en el actual proceso electoral, reconocieron que es un tema que está sobre la mesa; incluso, la magistrada presidenta reconoció que la ley contempla el tema de nulidad por ese particular, ésta se ha aplicado, pero se ha dado bajo situaciones focalizadas y no generales. Así, el contenido de la nota alude a que magistraturas electorales manifestaron que los hechos de violencia y la injerencia del crimen organizado en el actual proceso electoral concurrente pueden ser considerados para determinar, en su caso, la nulidad de una elección. **El vínculo solamente refiere a la opinión de magistraturas electorales sobre el tema de violencia en el actual proceso electoral, sin que se adviertan**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				elementos específicos en relación con un impacto generalizado en la elección presidencial.
350	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/crimen-un-factor-de-riesgo-en-elecciones-alertan-magistrados/ P. 896.		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *El Universal* la cual destaca que Los magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación señalaron que la influencia del crimen organizado en las elecciones es una problemática que debe reconocerse y atenderse, antes de que pueda llegar, incluso, a tomar control desde la Presidencia de la República. Al respecto, el magistrado De la Mata reconoció que, a nivel local, hay historias de "terror" sobre las repercusiones del crimen organizado en tribunales y consejos electorales; sin embargo, subrayó que no se habla de estos temas, pero que el crimen organizado sí está influyendo en las elecciones. **El vínculo solamente refiere a la opinión de magistraturas electorales sobre la injerencia del crimen organizado en el actual proceso electoral, sin que se adviertan elementos específicos en relación con un impacto generalizado en la elección presidencial.**
351	https://www.youtube.com/watch?v=cPP4qA4mDnU P. 905		Video en YouTube	El vínculo corresponde a la cuenta de *YouTube de Felipe de la Mata Pizaña*, donde aparece un video denominado "Conferencia Magistral-Elecciones y crimen organizado". Al reproducir el video el magistrado aduce que existe un intento de los grupos delictivos de ejercer algunas maneras de control político en algunos municipios y entidades y que incluso, está la percepción de que el crimen organizado gobierna de facto en algunas zonas del país. Llamó a las autoridades electorales a ejercer una función de vigilancia y denuncia para evitar la injerencia del crimen organizado en las elecciones.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				El vínculo solo refiere a la opinión de un magistrado electoral en relación con la influencia del crimen organizado en las elecciones y cómo evitarla en el actual proceso electoral concurrente, sin que se adviertan elementos específicos en relación con un impacto generalizado en la elección presidencial.
352	https://www.youtube.com/watch?v=VqXcTezVKME P. 906		Video en YouTube	El vínculo corresponde a la cuenta de *YouTube de Milenio*, donde parece un video denominado "¿Es posible que México viva una narco-elección?". Al reproducir el video aparece una persona como conductor que presenta a integrantes de autoridades electorales. Aparece el magistrado Felipe de la Mata Pizaña del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación quien externa que existe un grave problema como es la incidencia del crimen organizado en las elecciones. Aparece un consejero electoral que refiere no tener datos para afirmar la existencia de un narco elección. Por su parte, también aparecen dos candidatas a la presidencia de la República. Xóchilt Gálvez señala que la delincuencia organizada sí ha intervenido en la elección, mientras que Claudia Sheinbaum afirma que no coincide y que habrá elecciones pacíficas. **El vínculo solo refiere a la opinión de integrantes de autoridades electorales en relación con la influencia del crimen organizado en el actual proceso electoral, sin que se adviertan elementos específicos en relación con un impacto generalizado en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
353	https://www.24-horas.mx/2024/02/06/narco-eleccion/amp/ P. 906		Nota periodística	El vínculo corresponde a la nota informativa de *24 horas,* la cual aduce que la actual presidenta del TEPJF, Mónica Soto, solicitó el reconocimiento de la delincuencia organizada como un actor ilegal en los comicios de este 2024 y pidió la intervención de las autoridades de seguridad. El Tribunal no tiene mucho margen de acción, ya que cuando algunos de los candidatos o militantes de algún partido político denuncian la participación del narcotráfico, no presentan pruebas contundentes y allí queda el hecho. Añadió que la consejera presidenta, Guadalupe Taddei, precisó que el INE no es el encargado de definir acciones de seguridad, ni tampoco hablar de narco elecciones, pero sí de realizar comicios debidamente organizados. Ya hubo una reunión con el gabinete de seguridad para que la población salga a votar en paz. **El vínculo solo refiere a la opinión de integrantes de autoridades electorales en relación con la influencia del crimen organizado en el actual proceso electoral, sin que se adviertan elementos específicos en relación con un impacto generalizado en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
354	https://lopezdoriga.com/opinion/dolores-colin-narco-eleccion/ P. 906		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *LÓPEZ-DÓRIGA DIGITAL,* en el cual se señala que la actual presidenta del TEPJF, Mónica Soto, solicitó el reconocimiento de la delincuencia organizada como un actor ilegal en los comicios de este 2024 y pidió la intervención de las autoridades de seguridad. El Tribunal no tiene mucho margen de acción, ya que cuando algunos de los candidatos o militantes de algún partido político denuncian la participación del narcotráfico, no presentan pruebas contundentes y allí queda el hecho. Añadió que la consejera presidenta, Guadalupe Taddei, precisó que el INE no es el encargado de definir acciones de seguridad, ni tampoco hablar de narco elecciones, pero sí de realizar comicios debidamente organizados. Ya hubo una reunión con el gabinete de seguridad para que la población salga a votar en paz. **El vínculo solo refiere a la opinión de integrantes de autoridades electorales en relación con la influencia del crimen organizado en el actual proceso electoral, sin que se adviertan elementos específicos en relación con un impacto generalizado en la elección presidencial.**
355	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/tepjf-podria-considerar-anular-votacion-si-se-credita-que-crimen-organizado-tiene-injerencia-en-elecciones/ P. 906		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *El Universal* la cual señala que el TEPJF podría considerar anular votación si se acredita que crimen organizado tiene injerencia en elecciones. Refiere que Mónica Soto y los magistrados Felipe de la Mata y Felipe Fuentes sostuvieron que no se puede ignorar el tema de seguridad de las elecciones y que la injerencia del crimen organizado puede ser una causa para anular casillas o hasta una elección; sin embargo, deben reunirse los elementos necesarios para que se acredite dicha acción.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				El vínculo solo refiere a que magistraturas electorales manifestaron que los hechos de violencia y la injerencia del crimen organizado en el actual proceso electoral concurrente pueden ser considerados para determinar, en su caso, la nulidad de una elección, sin que se adviertan elementos específicos en relación con un impacto generalizado en la elección presidencial.
356	https://wradio.com.mx/2024/05/09/magistrado-felipe-de-la-mata-espera-una-reforma-electoral-a-prueba-de-narcodemocracias/ P. 906, pie de página		Nota periodística	El vínculo corresponde a la nota informativa de *Wradio,* donde hace referencia a que el Magistrado Felipe de la Mata espera una reforma electoral a prueba de "narcodemocracias". Lo anterior, al presentar su libro "Las Heridas", también señaló que se tienen que cuidar las instituciones y aseguró que antes de que sean las elecciones nadie puede saber cuál será el resultado. Al ser cuestionado si el presidente es un factor de riesgo para la democracia mexicana y si es una elección de estado, de la Mata, señaló que no puede decir mucho al respecto, pero antes de que sea el dos de junio nadie puede saber cuál será el resultado. Así, el contenido de la publicación alude a hechos que no guardan relación con algún proceso electoral. **El vínculo no guarda relación con los planteamientos de la parte actora**.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
357	https://politica.expansion.mx/elecciones/2024/01/30/magistrado-propone-reforma-electoral-en-contra-del-crimen-organizado P. 907		Nota periodística	El vínculo corresponde a la nota informativa de *Expansión Política,* donde refiere a la propuesta del magistrado Felipe de la Mata Pizaña sobre reforma electoral en contra del crimen organizado. Agrega que, ante la intervención del crimen organizado en las elecciones, el magistrado electoral planteó la necesidad de ir por una reforma electoral para atajar la intervención de esos grupos delincuenciales en los procesos electorales y emitió un decálogo de propuestas. **El vínculo solo refiere a la opinión de un magistrado electoral sobre la injerencia del crimen organizado en el actual proceso electoral, sin que se adviertan elementos específicos en relación con un impacto generalizado en la elección presidencial.**
358	https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/politica/elecciones-se-pueden-anular-por-intervencion-del-crimen-advierte-magistrado-del-tepjf-11412246.html P. 907		Nota periodística	El vínculo corresponde a la nota informativa de *El Sol de México* donde se menciona que el magistrado Felipe de la Mata Pizaña advirtió que las elecciones se pueden anular por intervención del crimen organizado. Agrega que el magistrado ha alertado en distintas ocasiones sobre el problema que representa el crimen organizado en la elección de 2024 y explicó que ley establece supuestos en los cuales se puede anular una elección, entre los que se incluye la violación a los principios generales de la elección o por violencia generalizada. **El vínculo solo refiere que un magistrado electoral manifestó que los hechos de violencia y la injerencia del crimen organizado en el actual proceso electoral concurrente pueden ser considerados para determinar, en su caso, la nulidad de una elección, sin que se adviertan elementos específicos en relación con un impacto generalizado en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
359	https://www.radioformula.com.mx/nacional/2024/1/31/narcocandidatos-en- 2024-tribunal-alerta-por-mano-del- narco-en-elecciones-800076.html P. 907		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa *Radio Fórmula* donde menciona que la magistrada presidenta Mónica Soto instó al Gobierno Federal a garantizar al INE la posibilidad de instalar todas las urnas correspondientes para los comicios pactados para el próximo 2 de junio. Agrega que la magistrada presidenta reconoció que la injerencia del crimen organizado en los procesos electorales es uno de los grandes problemas que enfrenta el país y que el Instituto Nacional Electoral no posee las fuerzas necesarias para hacerle frente a la inseguridad que se padece en tiempo de elecciones, por lo que instó al Gobierno Federal a prevenir estos actos y garantizar que el órgano electoral pueda instalar casillas. **El vínculo solo refiere que la magistrada presidenta de la Sala Superior hizo referencia a la inseguridad que se adolece en el país y la injerencia del crimen organizado en el actual proceso electoral concurrente, sin que se adviertan elementos específicos en relación con un impacto generalizado en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
360	https://www.larazon.es/internacional/20210531/wte5tkxbgfdofkv3jialrczm4y.html P. 912		Nota periodística	El vínculo corresponde a la nota informativa de *La Razón* del año dos mil veintiuno, donde expone que el país sufrió 143 homicidios en 169 ataques que evidencian la enorme influencia del narcotráfico en las elecciones más grandes de su historia. Así, la nota hace referencia a hechos de violencia que guardan relación con el proceso electoral de dos mil veintiuno. **El vínculo hace referencia a hechos de violencia efectuados durante el pasado proceso electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**
361	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Piden-incluir-en-reforma-electoral-candados-contra-dinero-del-narco-y-campanas-anticipadas-20221101-0062.html P. 912		Nota periodística	El vínculo corresponde a la nota informativa de *El Economista* de noviembre de dos mil veintidós, donde alude a iniciativas que se discuten en el Congreso de la Unión en materia de reforma electoral, no contemplan más candados para evitar el dinero de grupos de la delincuencia y el narcotráfico en las campañas políticas. Así, la nota hace referencia a una propuesta de reforma electoral en dos mil veintidós para evitar que se reciba dinero de grupos delictivos en las campañas electorales. **El vínculo solo hace referencia a una propuesta reforma electoral, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
362	https://www.cronica.com.mx/nacional/riesgo-crimen-organizado-financie-campanas-presidenciales-mexico-pri.html P. 912		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *La Crónica* la cual menciona que el dirigente nacional del PRI exige que se aclaren los señalamientos respecto de que el dirigente nacional de Morena tiene vínculos con el crimen organizado. De acuerdo con la publicación, la dirigencia nacional del PRI advirtió el riesgo de que el crimen organizado patrocine campañas electorales en México por lo cual exigió al presidente Andrés Manuel López Obrador y a Morena aclarar los señalamientos sobre el presunto financiamiento del narcotráfico a la campaña presidencial del 2006, pero también las acusaciones de presuntos vínculos con grupos criminales que pesan sobre el líder nacional del partido oficialista, Mario Delgado. **El vínculo solamente refiere a la opinión de un dirigente partidista sobre los supuestos vínculos de otro dirigente con el crimen organizado y el posible riesgo de que financien campañas electorales, sin que se adviertan elementos específicos en relación con un impacto generalizado en la elección presidencial.**
363	https://nuso.org/articulo/dinero-urnas P. 913		Nota periodística	El vínculo corresponde a la nota de *Nueva Sociedad,* donde aparece una entrevista realizada en dos mil diecisiete, sobre el financiamiento político en América Latina, donde el entrevistado sostiene que la penetración del crimen organizado en la financiación de las campañas es un enorme riesgo para la región. En México, el riesgo de penetración es considerable y se está manifestando en todos los ciclos electorales. Es fundamental entender el peligro de penetración del dinero del narcotráfico en las campañas. Este índice es mucho mayor a nivel local. Así, la nota hace referencia a una entrevista sobre el financiamiento del crimen organizado a campañas electorales en Latinoamérica, incluyendo México, en el año dos mil diecisiete.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				El vínculo solamente hace referencia al riesgo que supone la injerencia en Latinoamérica del crimen organizado en las elecciones de diversos países, sin que guarde relación alguna con la elección presidencial.
364	https://www.dw.com/es/narcos-en-las-elecciones-federales-dem%C3%A9xico-de-2021-mapa-de-riesgos/a-56127306 P. 913		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota de *DW*, donde expone la participación de narcos en las elecciones de dos mil veintiuno. Menciona la existencia "Narco-financiamiento" en las campañas electorales. Directo o indirecto. En la primera modalidad, es directamente del capo de la droga a los candidatos o sus hombres más cercanos. En la modalidad de financiamiento indirecto, lo hacen a través de empresarios que se convierten en mecenas de los candidatos a cambio de contratos y/o prerrogativas del gobierno del ganador que patrocinaron, así como protección al grupo criminal que representan. Así, la nota hace referencia a la participación del narcotráfico en la elección de dos mil veintiuno a través del financiamiento a campañas electorales. **El vínculo solamente hace referencia a supuesta participación de narcotraficantes en el pasado proceso electoral, sin que guarde relación con la actual elección presidencial**.
365	https://insightcrime.org/es/operacion-polanco-dea-investigo-campana-presidencial-amlo-2006/ P. 916		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *insightcrime,* en la cual señala que la DEA investigó la campaña presidencia de Andrés Manuel López Obrador en 2006, quien a través de un coordinador de campaña habría recibido millones de dólares de una organización de narcotráfico mexicana. **El vínculo solamente refiere a una investigación realizada por la DEA sobre un presunto financiamiento de la campaña presidencial de AMLO en 2006 por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
366	https://www.propublica.org/article/mexico-amlo-lopez-obrador-campana-Narcotraficantes P. 197		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *Propublica* donde se menciona que agentes antidroga de los Estados Unidos, descubrieron lo que consideraron pruebas sólidas de que importantes narcotraficantes habían entregado alrededor de $2 millones de operadores políticos que trabajaban en su primera campaña presidencial. Así, la nota hace referencia a que una campaña presidencial en 2006 fue financiada por el narcotráfico. **El vínculo solamente refiere a una investigación realizada por la DEA sobre un presunto financiamiento de la campaña presidencial de AMLO en 2006 por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**
367	https://insightcrime.org/es/operacion-polanco-dea-investigo-campana-presidencial-amlo-2006/ P. 917		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *insightcrime,* la cual señala que la DEA investigó la campaña presidencia de Andrés Manuel López Obrador en 2006, quien a través de un coordinador de campaña habría recibido millones de dólares de una organización de narcotráfico mexicana. **El vínculo solamente refiere a una investigación realizada por la DEA sobre un presunto financiamiento de la campaña presidencial de AMLO en 2006 por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
368	https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/02/23/eu-investigo-presuntos-nexos-del-gobierno-amlo-con-el-narco-en-2018-segun-reportaje-del-nyt/ P. 918		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *El Financiero* donde aduce que el gobierno de Estados Unidos investigó nexos del gobierno actual con el narcotráfico en dos mil dieciocho, además de que alguien muy cercano a López Obrador se reunió con Ismael Zambada García, un líder del Cártel de Sinaloa, antes de su victoria en las elecciones presidenciales de 2018. Además, otra fuente habría señalado que después de que el Presidente mexicano fue electo, un fundador del violento grupo criminal "Los Zetas" pagó cuatro millones de dólares a uno de los aliados más cercanos a López Obrador para poder salir de prisión". **El vínculo solamente refiere a que la campaña presidencial en 2006 y 2018 de una candidatura pudo ser financiada por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**
369	https://www.dw.com/es/anabel-hern%C3%A1ndez-l%C3%B3pezobrador-sab%C3%ADa-que-el-cartel-de-sinaloa-aport%C3%B3-dinero-a-sucampa%C3%B1a/video-68154335 P. 918		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *DW,* donde se señala que el cártel de Sinaloa aportó entre dos y cuatro millones de dólares a la campaña de López Obrador de 2006, según una investigación de la DEA. En la misma página digital está disponible un video en el cual se asevera que el presidente de la República descalifica los señalamientos y los atribuye a los procesos electorales de este año. **El vínculo solamente refiere a una investigación realizada sobre un presunto financiamiento de la campaña presidencial de AMLO en 2006 por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
370	https://www.informador.mx/ideas/AMLO-entrego-Mexico-al-narco-20240217-0028.html P. 918		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa del *Informador,* la cual alude a que un líder de un cártel afirmó frente a cámaras que Andrés Manuel López Obrador prometió a Los Zetas entregarles el país si lo ayudaban a ganar la Presidencia de la República en 2006 y que importantes narcotraficantes canalizaron al menos 2 millones de dólares a su primera campaña presidencial. **El vínculo solamente refiere a que una campaña presidencial en 2006 pudo ser financiada por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**
371	https://www.infobae.com/mexico/2024/02/23/estos-son-todos-los-narcos-que-han-sido-vinculados-con-amlo/ P. 918		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa *infobae,* en la cual se sostiene que por tercera ocasión en lo que va de este año, el presidente Andrés Manuel López Obrador fue señalado de haber recibido dinero de cárteles de drogas para financiar sus campañas presidenciales —específicamente las de 2006 y 2018—, por lo que se suman tres narcotraficantes notorios que son colaboradores cercanos a él, presuntamente se reunieron o entablaron comunicación. **El vínculo solamente refiere a que la campaña presidencial en 2006 y 2018 de una candidatura pudo ser financiada por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
372	https://elpais.com/mexico/2024-05-13/lopez-obrador-rechaza-los-ultimos-hallazgos-de-la-dea-sobre-el-narco-se-les-hace-muy-facil-echarle-la-culpa-a-mexico.html P. 919		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota de *El País,* donde menciona que López Obrador rechaza los últimos hallazgos de la DEA sobre el narco y señaló que Washington no ha atendido las causas de la crisis por el consumo de fentanilo y que el documento abona a la narrativa de que hay que buscar culpables fuera de Estados Unidos, pues "Se les hace muy fácil echarle la culpa a México". **El vínculo alude a hechos de violencia que no guardan relación con algún proceso electoral.**
373	https://www.dw.com/es/el-cartel-de-sinaloa-financi%C3%B3-lacampa%C3%B1a-presidencial-de-amlo-en-2006-i/a-68121426 P. 919		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *DW,* donde refiere que de acuerdo con una investigación realizada entre 2010 y 2011 por el Departamento de Justicia de EE.UU., el Cartel de Sinaloa aportó entre 2 y 4 millones de dólares a la campaña de Andrés Manuel López Obrador en 2006. **El vínculo solamente refiere a que una campaña presidencial en 2006 pudo ser financiada por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**
374	https://aristeguinoticias.com/3001/mexico/crimen-organizado-financio-campana-de-amlo-de-2006-reportajes-de-propublica-y-dw/ P. 919		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *Aristegui* noticias que retoma dos reportajes publicados este martes por Propublica y DW, en los que se sostiene que el Cártel de Sinaloa aportó 2 millones de dólares para la campaña presidencial de Andrés Manuel López Obrador de 2006. **El vínculo solamente refiere a que una campaña presidencial en 2006 pudo ser financiada por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
375	https://insightcrime.org/es/operacion-polanco-dea-investigo-campana-presidencial-amlo-2006/ P. 919		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota informativa de *insightcrime,* donde señala que la DEA investigó la campaña presidencia de Andrés Manuel López Obrador en 2006, quien a través de un coordinador de campaña habría recibido millones de dólares de una organización de narcotráfico mexicana. **El vínculo solamente refiere a que una campaña presidencial en 2006 pudo ser financiada por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**
376	https://www.telemundo.com/noticias/noticiastelemundo/internacional/reportan-que-lopez-obrador-pudo-recibir-2-millones-del-narco-en-su-pri- rcna136540 p. 920		Nota periodística	El vínculo remite a la nota informativa de *Noticias Telemundo,* la cual señala que López Obrador pudo recibir dos millones del narco en su primera campaña presidencial. Agrega que un periodista estadounidense de la agencia de noticias ProPublica, tuvo acceso a una investigación realizada entre 2010 y 2011 por la Fiscalía Federal del Distrito Sur de Nueva York y la Administración de Control de Drogas en la que testigos aseguraron que importantes narcotraficantes canalizaron unos 2 millones de dólares a la primera campaña presidencial de López Obrador, a cambio de la promesa de que su eventual Gobierno facilitaría las operaciones delictivas de los traficantes. **El vínculo solamente refiere a que una campaña presidencial en 2006 pudo ser financiada por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
377	htt https://www.infobae.com/mexico/2024/02/01/estos-serian-los-eventos-que-relacionan-a-amlo-con-el-narcotrafico-senala-loret-de-mola/ p. 920		Nota periodística	El vínculo remite a la nota informativa de *Infoae,* hace alusión a que la agencia de noticias de Estados Unidos ProPublica, dio a conocer que López Obrador habría financiado su primer campaña presidencial con recursos del narcotráfico, algo que el Presidente negó. Añade que el dinero se lo habría entregado a través de un conocido operador político del obradorato. **El vínculo solamente refiere a que una campaña presidencial en 2006 pudo ser financiada por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**
378	https://www.lanoticiaalpunto.com/post/revelaciones-sobre-presunto-financiamiento-il%C3%ADcito-en-la-campa%C3%B1a-de-amlo-en-2006- por-el-cartel-de-si p. 920		Nota periodística	El vínculo remite a la nota informativa de *La noticia al punto* la cual alude que la agencia de noticias de Estados Unidos ProPublica, dio a conocer que López Obrador habría financiado su primera campaña presidencial con recursos del narcotráfico, algo que el Presidente negó. Añade que el dinero se lo habría entregado a través de un conocido operador político del obradorato. **El vínculo solamente refiere a que una campaña presidencial en 2006 pudo ser financiada por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
379	https://sprinforma.mx/ver/portada/desmiente-el-presidente-lopez-obrador-acusaciones-sobre-presunto-financiamiento-ilegal-a-campana-de-2006 p. 920		Nota periodística	El vínculo remite a la nota informativa de *SPR INFORMA,* donde aduce que el presidente López Obrador acusaciones sobre presunto financiamiento ilegal a campaña de 2006. También alude que tres reportajes narran cómo la DEA exploró por dos años una línea de investigación, basada en versiones de narcotraficantes, que habrían aportado entre 2 y 4 millones de dólares a la campaña de López Obrador en 2006, supuestamente a cambio de protección. **El vínculo refiere a la respuesta de AMLO sobre que su campaña presidencial en 2006 pudo ser financiada por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**
380	https://twitter.com/luiscardenasmx/status/1756443734806274435?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q p. 921		Red social "X"	El vínculo remite a la cuenta de *X de Luis Cárdenas*, en la que se difunde una imagen con texto titulado "Operación Polanco", en donde se asevera que la DEA realizó una investigación de la que se desprendió que el narcotraficantes organizaron una reunión para entregar dinero a obradoristas antes de la elección en 2006. **El vínculo solamente refiere a que una campaña presidencial en 2006 pudo ser financiada por el narcotráfico, sin que se adviertan elementos específicos que guarden relación con la actual elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
381	https://x.com/reforma/status/1792330715448680847?s=48&t=XohHFPvDNHC10bz8-2189g p. 925		Red social *"X"*	El vínculo remite a la cuenta de *X de Reforma*, donde se menciona que supervisores y empleados de juntas distritales del INE reportan presencia y presión de morenistas en simulacro sobre PREP. Se adjunta una foto en la que se aprecian dos personas en lo que se conoce como mampara electoral. Así, la prueba alude a presiones de un partido a servidores públicos del INE. **Por lo tanto, la publicación se refiere a la coacción a capacitadores, supervisores y empleados de órganos del INE por parte de integrantes del partido Morena, sin aportar elementos que permitan relacionar tal hecho con los resultados de la elección presidencial.**
382	https://x.com/reforma/status/1792783477131137026?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q p. 926		Red social *"X"*	El vínculo remite a la cuenta de *X de Reforma,* donde se menciona que, ante la renuncia de cientos de capacitadores electorales, claves en la elección del 2 de junio, consejeros del INE aprobaron aplicar medidas excepcionales para ocupar vacantes. También se observa un cuadro que al dar clic despliega la página web de *Reforma,* la cual contiene la misma información. **Por lo tanto, la publicación se refiere a la renuncia masiva de capacitadores electorales y las medidas adoptadas por el INE para que sean sustituidos, sin aportar elementos que permitan relación tal hecho con los resultados de la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
383	https://x.com/aristeguionline/status/1791917916461416465?s=48&t=vF1qajanLcG3Mz0dRUKx-Q p. 926		Red social *"X"*	El vínculo remite a la cuenta de *X de Aristegui noticias*, en la cual se menciona que, en Chiapas, 213 candidatos dejan la contienda a solo dos semanas de la jornada electoral; destacan zonas afectadas por el crimen. Adjunta una imagen en la que se observa un incendio. Así, la publicación hace alusión a que diversas candidaturas en una entidad federativa han renunciado a su postulación. **Por lo tanto, la publicación se refiere a la renuncia de un número significativo de candidaturas en Chiapas durante el proceso electoral local, sin aportar elementos que permitan relacionar tal hecho con los resultados o una situación de violencia generalizada en relación con la elección presidencial.**
384	https://x.com/mlopezsanmartin/status/1791857195186880524?s=48&t=vF1qajanIcG3MzOdRUKx-Q p. 927		Red social *"X"*	El vínculo remite a la cuenta de *X de Manuel López San Martín,* donde se aduce que 980 aspirantes renunciaron a sus candidaturas por la violencia y que el crimen organizado vota antes del dos de junio y decide quién sí y quién no puede competir. Igualmente, aparece adjunta una nota de *El Heraldo de México,* en la que se destaca la renuncia de 980 candidatos por amenazas y ataques en seis estados del país. **Por lo tanto, la publicación se refiere a la renuncia de diversas candidaturas, al menos, seis estados por amenazas, ataques e inseguridad, sin aportar elementos que permitan relacionar tal hecho con los resultados de la elección o una situación de violencia generalizada en relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
385	https://www.infobae.com/mexico/2024/05/20/renuncian-mas-de-500-candidatos-en-chiapas-inseguridad-preocupa-al-instituto-electoral/ p. 927		Nota periodística	El vínculo remite a la nota informativa de *Infoae,* en la cual se menciona que renuncian más de 500 candidatos en Chiapas. Los motivos principales se encuentran asuntos personales, movimientos en la planilla, razones laborales, cambio de residencia y cuestiones de salud. Refiere que el Instuto electoral local señaló que aunque los desistimientos por inseguridad no representan un porcentaje mayoritario del total, el IEPC reconoció que el número de casos ha incrementado, por lo que considera esta situación como algo preocupante. **Por lo tanto, la publicación se refiere a la renuncia de diversas candidaturas, por diversos motivos, en Chiapas, durante el proceso electoral, sin aportar elementos que permitan relacionar tal hecho con los resultados o una situación de violencia generalizada en relación con la elección presidencial.**
386	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Tras-ataque-armado-Luis-Angel-Flores-renuncia-a-la-candidatura-de-Rayon-20240514-0146.html p. 927		Nota periodística	El vínculo remite a la nota informativa de *El Economista* donde señala que la renuncia de Luis Ángel Flores, candidato de a la presidencia municipal de Rayón, Chiapas. Ello, después de que fuera atacado por un hombre armado en un tramo carretero de la localidad. También se aduce que el candidato de Chiapas Unido tomó dicha decisión con el fin de proteger a su familia, y exigió al gobierno federal que actúe para detener la violencia que se vive en Chiapas. **Por lo tanto, la nota se refiere a hechos focalizados de violencia en relación con el candidato a presidente municipal en Chiapas, durante el proceso electoral local, sin elemento alguno que permita vincular tales hechos con la elección o una situación de violencia generalizada en relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
387	https://www.debate.com.mx/politica/Dejan-solo-a-candidato-en-Teloloapan-Guerrero-Su-planilla-renuncia-por-amenazas-20240517-0128.html p. 928		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *debate* en la cual señala que Pablo Segura Valladares, candidato a la presidencia municipal de Teloloapan, Guerrero, renunció por amenazas. Puntualiza que el candidato de Fuerza por México Guerrero y los integrantes de su planilla fueron obligados a renunciar tras recibir amenazas de integrantes de un grupo de la delincuencia organizada. **Por lo tanto, la nota se refiere a hechos focalizados de violencia en relación con el candidato a presidente municipal en Guerrero, durante el proceso electoral local, sin elemento alguno que permita vincular tales hechos con una situación de violencia generalizada en relación con la elección presidencial.**
388	https://www.infobae.com/mexico/2024/05/07/candidato-a-alcalde-del-partido-verde-en-chiapas-renuncia-por-inseguridad/ p. 928		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Infoae* hace alusión a la renuncia de Óscar Pinto Gómez, candidato del partido Verde a alcalde de Altamirano, Chiapas, por inseguridad. Agrega el contenido del documento: “Presento mi renuncia irrevocable por no contar con las condiciones de seguridad para mantener mi vida e integridad de mi familia, así como la de mis compañeros de planilla”. **Por lo tanto, la nota se refiere a hechos focalizados de violencia en relación con el candidato a presidente municipal en Chiapas, durante el proceso electoral local, sin elemento alguno que permita relacionar tales hechos con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
389	https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-03-25/michoacan-se-queda-sin-candidatos-34-aspirantes-se-bajan-de-la-eleccion-por-miedo-a-la-delincuencia.html p. 928		Nota periodística	El vínculo remite a la nota del *El País,* donde menciona que 34 candidatos han renunciado por miedo en Michoacán. Afirma que con motivo de la crisis de violencia en el estado, al menos 34 personas que han optado por abandonar sus aspiraciones ante el clima de inseguridad que prima en la entidad, de acuerdo con los propios partidos políticos e información difundida por el Instituto Electoral de Michoacán. **Por lo tanto, la nota se refiere a la renuncia de candidaturas en Michoacán, durante el proceso electoral, sin aportar elementos que permitan vincular tal hecho con los resultados o una situación de violencia generalizada en relación con la elección presidencial.**
390	https://www.milenio.com/politica/elecciones/renuncian-149-candidatos-a-la-contienda-electoral-en-edomex p. 928		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Milenio,* donde alude a la renuncia de 149 candidautras en la contienda electoral en el Estado de México, a diversos cargos locales, por razones personales. Así, la nota alude a la renuncias de candidaturas en una entidad federativa por motivos diversos. **Por lo tanto, la nota se refiere a la renuncia de candidaturas en el Estado de México, durante el proceso electoral, sin aportar elementos que permitan vincular tales hechos con los resultados o acreditar una situación de violencia generalizada en relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
391	https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2024/5/18/renuncian-980-candidatos-por-violencia-en-seis-estados-604141.html p. 929		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *El Heraldo de México,* la cual señala que renuncian 980 candidaturas, por violencia en seis estados. Proporciona los siguientes datos: - En Zacatecas, la situación se replica: 217 mujeres renunciaron a candidaturas por violencia, de acuerdo con datos del INE. La consejera Dania Ravel Cuevas explicó que los motivos de las renuncias fueron por cuestiones de inseguridad. - En tanto, en Michoacán, al menos 190 personas han optado por abandonar sus aspiraciones políticas ante el clima de inseguridad que prima en la entidad, de acuerdo con los propios partidos políticos e información del Instituto Electoral de Michoacán. - Por su parte, en el Estado de México, 149 candidatos han renunciado a la contienda electoral. En Oaxaca, la presidenta del PAN, Perla Woolrich, informó que al menos cuatro aspirantes han declinado a sus postulaciones por presiones o amenazas de grupos criminales. - En Chiapas, de acuerdo con el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, se han registrado más de 400 renuncias. **Por lo tanto, la nota se refiere a la renuncia de candidaturas en diversas entidades federativas, durante el proceso electoral, sin aportar elementos que permitan acreditar una situación de violencia generalizada que tenga relación con la elección presidencial. Además, las renuncias no guardan relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
392	https://enfoquenoticias.com.mx/renuncian-33-candidatos-en-tamaulipas-partidos-inician-sustituciones/ p. 929		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *enfoque noticias,* en la cual aduce que 33 candidatos y candidatas han renunciado ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, “por razones estrictamente personales”, según el presidente de dicho órgano. Además, 31 candidaturas han solicitado protección de Seguridad Pública de Tamaulipas para poder realizar sus eventos y recorridos de campaña. Así, la nota hace alusión a que diversas candidaturas han renunciado a su postulación por diversos motivos. **Por lo tanto, la nota se refiere a la renuncia de candidaturas en Tamaulipas, durante el proceso electoral local, sin aportar elementos que permitan relacionar tal hecho con la elección presidencial.**
393	https://diario.mx/estado/ha-recibido-el-iee-185-renuncias-de-candidatos-20240514-2176224.html p. 930		Nota periodística	El vínculo remite a la nota informativa de *El Diario,* donde aduce que el Instituto electoral de Chihuahua ha recibido 185 renuncias de candidatos. De acuerdo con información del órgano electoral local, ninguna de las renuncias se debió a temas de seguridad, sino más bien por “temas personales”. Así, la nota hace alusión a que diversas candidaturas han renunciado a su postulación en una entidad federativa. **Por lo tanto, la nota se refiere a la renuncia de candidaturas Chihuahua, durante el proceso electoral, sin aportar elementos que permitan relacionar tal hecho con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
394	https://cimacnoticias.com.mx/2024/04/15/58-mujeres-renunciaron-a-sus-candidaturas-en-zacatecas/ p. 930		Nota periodística	El vínculo remite a la nota informativa de *Cimacnoticias,* donde señala que 59 mujeres renunciaron a sus candidaturas en Zacatecas en los rubros de diputaciones, alcaldías, regidurías y sindicaturas de las tres coaliciones y de nueve partidos de forma independiente, y aunque se investigará si la dimisión fue por razones de Violencia Política Contra la Mujer en Razón de Género, en el caso de Movimiento Ciudadano se argumentó fueron motivos personales. Así, la nota hace alusión a que mujeres candidatas renunciaron a su postulación en una entidad federativa. **Por lo tanto, la nota se refiere a la renuncia de candidaturas mujeres en Zacatecas, durante el proceso electoral, sin aportar elementos que permitan relacionar tal hecho con la elección presidencial.**
395	https://www.telediario.mx/politica/consejo-ieepcnl-avala-renuncia-candidatos-independientes p. 930		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Telediario,* donde señala que Consejo General de Instituto electoral de Nuevo León Así, la nota hace alusión a que mujeres candidatas renunciaron a su postulación en una entidad federativa. **Por lo tanto, la nota se refiere a la renuncia de candidaturas mujeres en Zacatecas, durante el proceso electoral, sin aportar elementos que permitan relacionar tal hecho con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
396	https://x.com/reforma/status/1792783477131137026?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q p. 931		Red social *"X"*	El vínculo remite a la cuenta de *X de Reforma,* en cual se menciona que, ante la renuncia de cientos de capacitadores electorales claves en la elección del 2 de junio, consejeros del INE aprobaron aplicar medidas excepcionales para ocupar vacantes. También se observa un cuadro que al dar clic despliega la página web de Reforma, la cual contiene la misma información. **Por lo tanto, la publicación se refiere a la renuncia de capacitadores electorales y las medidas adoptadas por el INE para que sean sustituidos, sin aportar elementos que permitan relación tal hecho con los resultados de la elección presidencial.**
397	https://x.com/aurorazepedar/status/1795060708264022292?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q p. 932		Red social *"X"*	La cuenta de X de Aurora Zepeda refiere a la magnitud del desmantelamiento del INE, del cual adjunta lo que denomina un reportaje titulado "INE vive desbandada". Así, el contenido de la publicación no guarda relación con actos de violencia vinculados a algún proceso electoral en particular. **Por lo tanto, la publicación no se relaciona con los planteamientos de la parte actora y da meras referencias de los hechos que señala.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
398	https://wradio.com.mx/2024/05/27/proceso-electoral-reporta-50-homicidios-al-mes-eduardo-guerrero/ p. 932	 **La violencia electoral comenzó desde agosto del año pasado y se ha sostenido en niveles altos a lo largo de todo el proceso electoral con 50 asesinatos mensuales de carácter político-electoral,** aseguró el **especialista en temas de seguridad Eduardo Guerrero** en el espacio de **"Así las Cosas" con Gabriela Warkentin.** **Las agresiones se tradujeron en una ola de renuncias**, pues de acuerdo con los Institutos Estatales **"llevamos 2 mil 072 renuncias en cinco estados",** por lo aunque **la cifra podría romper récord con alrededor de 5 mil o 6 mil renuncias a candidaturas,** "la gente ya no se arriesga tanto", provocadas principalmente por el crimen organizado. Los **estados en los que más se presentan renuncias son Chiapas y Michoacán con 500 cada uno, Estado de México con alrededor de 470, Zacatecas con 400 y Chihuahua con 250, de acuerdo con Institutos Electorales Estatales,** sin embargo dio hay estados que no están presentando sus cifras como Guerrero, donde las cifras "son escalofriantes".	Nota periodística	El vínculo remite a la nota informativa de *Wradio,* donde señala que el proceso electoral reporta 50 homicidios al mes, lo que se tradujo en una ola de renuncias de candidaturas. Según la nota, los estados en los que más se presentan renuncias son Chiapas y Michoacán con 500 cada uno, Estado de México con alrededor de 470, Zacatecas con 400 y Chihuahua con 250, de acuerdo con Institutos Electorales Estatales, sin embargo, hay estados que no están presentando sus cifras como Guerrero, donde las cifras "son escalofriantes". Así, la nota hace alusión homicidios y renuncias de candidaturas durante el proceso electoral. **Por lo tanto, la nota da referencias de diversos homicidios, la renuncia de diversas candidaturas, sin aportar elementos que permitan vincular tal hecho con la elección presidencial o demuestren un impacto generalizado de violencia en el país, además de contener meras referencias que no prueban los hechos que consignan.**
399	https://laboratorioelectoraL.mx/leerdocumento/Violencia_electoral_proceso_2023_2024_Tercer_reporte_PRELIMINA_R p. 934	 **Renuncias de candidaturas** Renuncias denunciadas en medios por partidos Renuncias por partido Renuncias registradas de candidaturas Linda Padilla — Nuevo León Luis Ángel Flores Celaá — Chiapas Oscar Pinto Gómez — Chiapas Teresa Reyes Loza — Estado de México	Contenido de página web	El vínculo remite al contenido de la página, donde se despliega un documento titulado "Violencia electoral proceso electoral 2023-2024", el cual menciona que la violencia contras aspirantes y candidaturas ha aumentado desde febrero hasta mayo de este año, con un preocupante repunte en marzo, coincidiendo esto a nivel federal con el inicio de las campañas federales, pero sobre todo con el periodo de registro de las candidaturas a nivel local y en mayo con la conclusión de las campañas. Asimismo, despliega diversas gráficas con relación a la renuncia de candidaturas. Así, la información alude a violencia en el proceso electoral y el registro de renuncias de candidaturas.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				Por lo tanto, el contenido hace referencia a hechos de violencia en contra aspirantes y candidaturas, así como la cantidad de renuncias por partido político que se han presentado en el actual proceso electoral, sin que se demuestre alguna vinculación con la elección presidencial, ni constituya prueba circunstanciada de los hechos que consigna.
400	https://x.com/latinus_us/status/1795977270542184842?s=48&t=qSsvPVgill2Q-Dqqpe4g p. 935	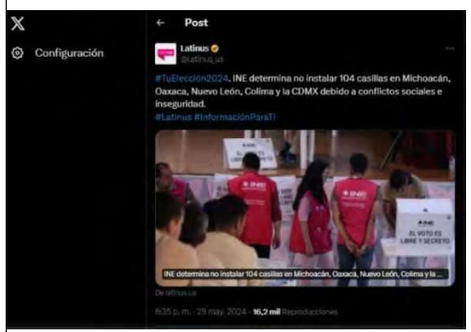	Red social *"X"*	El vínculo remite a la cuenta de *X de Latinus,* donde señala que el INE determinó no instalar 104 casillas en Michoacán, Oaxaca, Nuevo León, Colima y la CDMX debido a conflictos sociales e inseguridad. Así, la publicación alude a la decisión del INE de no instalar cierto número de casillas. **Por lo tanto, la publicación da referencias de que el INE decidió no instalar casillas en algunas entidades del país por razones de inseguridad, sin aportar elementos que permitan advertir que tal hecho tuvo un impacto en los resultados de la elección presidencial, ni constituya prueba circunstanciada de los hechos que consigna.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
401	https://x.com/jannet_lp/status/1796392236986581002?s=48&t=vF1gajanLcG3MzOdRUKx-Q p. 936		Red social *"X"*	El vínculo remite a la cuenta de *X de Jannet López Ponce,* donde menciona que el INE da de baja DEFINITIVA 175 casillas en 10 estados. El 38 por ciento es por violencia. La mayoría en Chiapas. También se observa un vínculo que despliega una nota de Milenio que el INE dio de baja el citado número de casillas por inseguridad. Así, la publicación alude a la decisión del INE de no instalar cierto número de casillas. **Por lo tanto, la publicación da referencias de que el INE decidió no instalar casillas en Chiapas, por razones de inseguridad, sin aportar elementos que permitan advertir que tal hecho tuvo un impacto en los resultados de la elección presidencial ni dé prueba suficiente de los hechos que consigna.**
402	https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-mexico-2024/2024/05/30/elecciones-2024-en-mexico-168-casillas-no-se-podran-instalar-anticipa-ine/ p. 936		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *El Financiero* señala que 168 casillas no se podrán instalar, según el INE, por inseguridad, por negativa a instalar una casilla en una zona militar en la Ciudad de México y por conflictos político-sociales. Así, la publicación alude a la decisión del INE de no instalar cierto número de casillas. **Por lo tanto, la nota refiere a que el INE decidió no instalar algunas casillas en el país, por diversas razones, sin aportar elementos que permitan advertir que tal hecho tuvo un impacto en los resultados de la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
403	https://www.infobae.com/mexico/2024/05/30/esta-es-la-casilla-que-el-ine-no-instalara-en-la-cdmx-por-inseguridad-no-colocara-mas-de-100-en-todo-el-pais/ p. 936		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Infoae,* donde menciona que el INE no instalará una casilla en la CDMX; y por inseguridad no colocará más de 100 en todo el país. La Consejera Presidenta del INE dijo que son varias las causas para no instalar casillas en Michoacán, entre las que destacan: amenazas a supervisores y capacitadores electorales y negación de comunidades -por usos y costumbres o como represalia a la falta de soluciones a problemas sociales- para la instalación de las urnas. Así, la publicación alude a la decisión del INE de no instalar cierto número de casillas. **Por lo tanto, la nota refiere a que el INE decidió no instalar algunas casillas en el país, por diversas razones, sin aportar elementos que permitan advertir que tal hecho tuvo un impacto en los resultados de la elección presidencial, ni sea prueba suficiente de los hechos que consigna.**
404	https://www.animalpolitico.com/elecciones-2024/violencia-electoral/casillas-electorales-no-instaladas-ine-inseguridad-conflictos p. 937		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Animal Político,* la cual señala que, por conflictos sociales y comunitarios e inseguridad, el INE no podrá instalar 175 casillas el 02 de junio. Así, la publicación alude a la decisión del INE de no instalar cierto número de casillas. **Por lo tanto, la nota da meras referencias de que el INE previó no instalar algunas casillas en el país, por diversas razones, sin aportar elementos que permitan advertir que tal hecho tuvo un impacto en los resultados de la elección presidencial, ni sea prueba suficiente de los hechos que consigna.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
405	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Crece-el-numero-de-casillas-que- no-se-instalarian-20240531-0020.html p. 937		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *El Economista,* donde refiere que crece el número de casillas que no se instalarán. Se añade que INE reconoció su preocupación por los actos de violencia que se han dado en los últimos días, por lo que llamó a las autoridades a que el próximo domingo redoblen sus esfuerzos para alejar y evitar la violencia. Así, la publicación alude a que no se instalaran cierto número de casillas. **Por lo tanto, la nota refiere a que aumentó el número de casillas que no fue posible instalar en el país, sin aportar elementos que permitan advertir que tal hecho tuvo un impacto en los resultados de la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
406	https://x.com/juan_ortizmx/status/1796980948921094385?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx- p. 938		Red social "X"	El vínculo remite a la cuenta de *X de Juan Ortiz,* en la cual menciona que no se instalarán 222 casillas en 11 estados del país, según el INE por diversos motivos. Los estados afectados son: Chiapas: 108 Michoacán: 84 Oaxaca: 9 Nuevo León: 8 Guanajuato: 4 Colima: 3 Tlaxcala: 2 Chihuahua: 1 CDMX: 1 Nayarit: 1 Sinaloa: 1 Así, la publicación alude a que no se instalarán cierto número de casillas. **Por lo tanto, la publicación da meras referencias de que aumentó el número de casillas que no fue posible instalar en el país, por diversas causas, sin aportar elementos que permitan advertir que tal hecho tuvo un impacto en los resultados de la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
407	https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=913245560554868 p. 944, pie de página		Video en Facebook	El vínculo remite a un video en la red social *Facebook de Punto Norte* en el que se narra que una persona fue baleada en el lugar donde se encontraba una casilla electoral en Tijuana, Baja California. Así, el video alude a actos de violencia que se suscitaron el día de la jornada electoral, sin embargo, la votación no fue suspendida. **Por lo tanto, la publicación da meras referencias de que una persona fue lesionada al interior de una casilla electoral en estado de Baja California, sin que constituya prueba suficiente de los hechos que consigna ni se advierta de éstos que ello haya suspendido la votación determinantemente, ni el alcance de su relación con la elección presidencial.**
408	https://afntijuana.info/seguridad/151458_son_dos_las_mujeres_lesionadas_tras_ataque_a_balazos_en_casilla_electoral#google_vignette p. 944, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Agencia Fronteriza de Noticias* en la que precisa que dos mujeres fueron lesionadas tras ataque a balazos en casilla electoral en Tijuana, Baja California. Sostiene que una mujer presentó una lesión en un brazo, al parecer en un ataque directo cuando se encontraba en la casilla electoral, y la otra mujer habría sido lesionada por una bala perdida, como parte del mismo hecho. Así, la nota alude a actos de violencia que se suscitaron el día de la jornada electoral. **Por lo tanto, la publicación otorga meras referencias de que personas fueron lesionadas al interior de una casilla electoral en estado de Baja California, sin que constituya prueba suficiente de los hechos que consigna ni se advierta de éstos que ello haya suspendido la votación determinantemente, ni el alcance de su relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
409	https://www.elvigia.net/general/2024/6/2/roban-mano-armada-material-electoral-444366.html p. 945, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *El Vigía,* donde expone el robo de material electoral, en Ensenada, Baja California, efectuado por dos personas a bordo de una motocicleta, quienes llegaron para llevarse el material electoral de una casilla y se impactaron después en otro vehículo. **Por lo tanto, la nota otorga meras referencias de que el material electoral fue sustraído de una casilla el día de la jornada electoral en el estado de Baja California, sin aportar mayores elementos que permitan advertir un impacto en los resultados de la elección presidencial.**
410	https://x.com/CarlosTorresF_/status/1797376115587346503 p. 945, pie de página		Publicación en X	El vínculo remite a a la cuenta de *X de Carlos Torres,* en la cual se menciona que encapuchados ingresaron a una casilla para robarse las boletas electorales y al huir provocaron un choque y quedaron ahí tendidos. Se adjunta imágenes en las que se observa a personas recostadas sobre la calle y un video en el que se aprecia dos personas en una motocicleta. **Por lo tanto, la publicación refiere a que boletas electorales fueron sustraídas de una casilla el día de la jornada electoral en el estado de Baja California, sin aportar mayores elementos que permitan advertir un impacto en los resultados de la elección presidencial, o que se trataron de hechos que confirmen la hipótesis violencia generalizada en el país.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
411	https://diario.mx/nacional/reportan-incidentes-de-violencia-en-jornada-electoral-20240602-2180165.html p. 945, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *El Diario,* donde se precisa que se reportaron incidentes de violencia en la jornada electoral entre ellos, ataques armados, robo de paquetería y el intento de quema de casillas en algunas zonas de Baja California, Querétaro, Puebla y Michoacán. **Por lo tanto, la nota da referencias de actos de violencia, robo y quema de paquetería electoral el día la jornada comicial en algunas entidades federativas, sin aportar mayores elementos que permitan advertir un impacto en los resultados de la elección presidencial, o que se trataron de hechos que confirmen la hipótesis violencia generalizada en el país.**
412	https://x.com/El_Universal_Mx/status/1797392735772549219 p. 945, pie de página		Publicación en X	El vínculo remite a la cuenta de *X de El Universal,* donde se menciona que se registró un ataque armado durante votaciones en Tijuana, la casilla siguió en funcionamiento mientras elementos periciales de la Fiscalía General del Estado realizaban el levantamiento de evidencia. Se adjuntan fotografías donde se observa que una parte del área donde se encuentran las casillas está acordonada. **Por lo tanto, la publicación refiere a la existencia de agresiones al interior de una casilla en Tijuana Baja California, sin aportar mayores elementos que permitan advertir un impacto generalizado en los resultados de la elección presidencial, o que se trataron de hechos que confirmen la hipótesis violencia generalizada en el país.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
413	https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/02/29/estados/matan-a-agente-de-baja-california-en-jornada-violenta-en-el-pais-9025 p. 945, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *La Jornada,* donde refiere que un agente de Baja California fue asesinado por un comando armado y narra otros hechos delictivos acontecidos en diversas partes del país. Así, el contenido de la publicación no guarda relación con actos de violencia vinculados a algún proceso electoral en particular. Por lo tanto, **no se advierte que tenga relación con los planteamientos de la parte actora**
414	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/02/por-inseguridad-no-se- instalaron-73-casillas-en-chiapas/ p. 945, pie de página **Se repite con el link núm. 414 y 415**		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Infoae* donde se precisa que la consejera presidenta del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) en el estado de Chiapas, María Magdalena Vila Domínguez, informó que en los municipios de Chicomuselo y Pantelhó no se podrá llevar a cabo la votación debido a la falta de condiciones de seguridad. **Por tanto, la nota refiere a que por falta de condiciones de seguridad no fue posible instalar 73 casillas el día de la jornada electoral en Chiapas y no se efectuó la votación en dos municipios, sin aportar mayores elementos que permitan advertir un impacto generalizado en los resultados de la elección presidencial.**
415	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/02/por-inseguridad-no-se- instalaron-73-casillas-en-chiapas/ p. 945, pie de página **Se repite con el link núm. 413 y 415**		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Infoae* donde se precisa que la consejera presidenta del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) en el estado de Chiapas, María Magdalena Vila Domínguez, informó que en los municipios de Chicomuselo y Pantelhó no se podrá llevar a cabo la votación debido a la falta de condiciones de seguridad. **Por tanto, la nota refiere a que por falta de condiciones de seguridad no fue posible instalar 73 casillas el día de la jornada electoral en Chiapas y no se efectuó la votación en dos municipios, sin aportar mayores**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				elementos que permitan advertir un impacto generalizado en los resultados de la elección presidencial.
416	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/02/por-inseguridad-no-se- instalaron-73-casillas-en-chiapas/ p. 945, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Infoae* donde se precisa que la consejera presidenta del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana (IEPC) en el estado de Chiapas, María Magdalena Vila Domínguez, informó que en los municipios de Chicomuselo y Pantelhó no se podrá llevar a cabo la votación debido a la falta de condiciones de seguridad. **Por tanto, la nota refiere a que por falta de condiciones de seguridad no fue posible instalar 73 casillas el día de la jornada electoral en Chiapas y no se efectuó la votación en dos municipios, sin aportar mayores elementos que permitan advertir un impacto generalizado en los resultados de la elección presidencial.**
417	https://www.elheraldodechiapas.com.mx/elecciones-2024/que-esta-pasando-con-la-jornada-electoral-en-chiapas-12017617.html p. 945, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *El Heraldo Chiapas,* en la cual se menciona que la jornada electoral transcurrió entre retrasos e incidentes menores en Chiapas. Señala que, en el arranque de la jornada electoral de este domingo, se han registrado varias incidencias que han enturbiado el proceso en la región. Como que un grupo armado retuvo a una capacitadora, que los representantes de partidos no hayan podido ingresar a casillas, lentitud en la apertura de la votación. **Por lo tanto, la nota refiere a que se suscitaron diversos incidentes en la jornada electoral celebrada en Chiapas, sin aportar mayores elementos que permitan advertir un impacto en los resultados de la elección presidencial, ni que hayan sido hechos generalizados en el país.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
418	https://www.elheraldodechiapas.com.mx/elecciones-2024/que-esta-pasando-con-la-jornada-electoral-en-chiapas-12017617.html p. 945, pie de página **Se repite con el link núm. 416**		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *El Heraldo Chiapas,* en la cual se menciona que la jornada electoral transcurrió entre retrasos e incidentes menores en Chiapas. Señala que, en el arranque de la jornada electoral de este domingo, se han registrado varias incidencias que han enturbiado el proceso en la región. Como que un grupo armado retuvo a una capacitadora, que los representantes de partidos no hayan podido ingresar a casillas, lentitud en la apertura de la votación. **Por lo tanto, la nota refiere a que se suscitaron diversos incidentes en la jornada electoral celebrada en Chiapas, sin aportar mayores elementos que permitan advertir un impacto en los resultados de la elección presidencial, ni que hayan sido hechos generalizados en el país.**
419	https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/elecciones-chiapas-2024-en-vivo-como-van-las-votaciones-para-gobernador-hoy-2-junio p. 946, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Fuerza Informativa Azteca,* donde se menciona que se investigan hechos de violencia en al menos 4 municipios. La Fiscalía General del Estado de Chiapas investiga los hechos violentos ocurridos en San Fernando y Pichucalco. Agrega que en San Fernando levantaron a un hombre al interior de una casilla y después lo abandonaron en otro punto de la cabecera municipal. En Pichucalco hubo un herido por arma de fuego, hechos presuntamente relacionados con la jornada electoral. **Por lo tanto, la nota refiere a hechos de violencia que se suscitaron en dos municipios de Chiapas el día de la jornada electoral, sin aportar mayores elementos que permitan advertir un impacto en los resultados de la elección presidencial, o que se trataron de hechos que confirmen la hipótesis de violencia generalizada en el país.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
420	https://www.tvazteca.com/aztecanoticias/elecciones-chiapas-2024-en-vivo-como-van-las-Votaciones-para-gobernador-hoy-2-junio p. 946, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Fuerza Informativa Azteca,* donde se menciona que se investigan hechos de violencia en al menos 4 municipios. La Fiscalía General del Estado de Chiapas investiga los hechos violentos ocurridos en San Fernando y Pichucalco. Agrega que en San Fernando levantaron a un hombre al interior de una casilla y después lo abandonaron en otro punto de la cabecera municipal. En Pichucalco hubo un herido por arma de fuego, hechos presuntamente relacionados con la jornada electoral. **Por lo tanto, la nota refiere a hechos de violencia que se suscitaron en dos municipios de Chiapas el día de la jornada electoral, sin aportar mayores elementos que permitan advertir un impacto en los resultados de la elección presidencial, o que se trataron de hechos que confirmen la hipótesis de violencia generalizada en el país.**
421	https://x.com/GabyCoutino/status/1797327094461960670 p. 946, pie de página		Red social "X"	El vínculo remite a la cuenta de *X de Gabriela Coutiño,* en la cual se expone que ciudadanos denuncian que, en la casilla 131 de Berriozábal, Chiapas desconocidos instruyen a los votantes por quién votar. Ofrecen 200 pesos ante la mirada de los funcionarios de casilla. Por lo tanto, **la publicación da referencias de posibles actos de coacción del voto en Chiapas, sin precisar las circunstancias de tales hechos por lo que da prueba suficiente de los hechos que consigna, ni sirve para acreditar una situación de violencia generalizada o que tuvieran un impacto directo en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
422	https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/06/02/estados/un-herido-en-pichucalco-chiapas-durante- votaciones-9893 p. 946, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *La Jornada,* donde señala que hubo un herido de bala en Pichucalco, Chiapas, durante votaciones. Se informa que un hombre fue herido de bala en el municipio de Pichucalco, mientras que, en San Fernando, dos sujetos con armas de fuego irrumpieron en el mercado municipal y privaron de la libertad a Darinel "N", quien se encontraba en una casilla, en el contexto de las elecciones, informó la Fiscalía General del Estado. **Por lo tanto, la nota hace referencia a actos focalizados de violencia en dos municipios de Chiapas, el día de la jornada comicial, sin aportar mayores elementos que permitan advertir un impacto en los resultados de la elección presidencial, o que se trataron de hechos que confirmen la hipótesis de violencia generalizada en el país.**
423	https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/06/02/estados/un-herido-en-pichucalco-chiapas-durante- votaciones-9893 p. 946, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *La Jornada,* donde señala que hubo un herido de bala en Pichucalco, Chiapas, durante votaciones. Se informa que un hombre fue herido de bala en el municipio de Pichucalco, mientras que, en San Fernando, dos sujetos con armas de fuego irrumpieron en el mercado municipal y privaron de la libertad a Darinel "N", quien se encontraba en una casilla, en el contexto de las elecciones, informó la Fiscalía General del Estado. **Por lo tanto, la nota hace referencia a actos focalizados de violencia en dos municipios de Chiapas, el día de la jornada comicial, sin aportar mayores elementos que permitan advertir un impacto en los resultados de la elección presidencial, o que se trataron de hechos que confirmen la hipótesis de violencia generalizada en el país.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
424	https://latinus.us/2024/06/02/candidato-alcaldia-san-cristobal-casas-sufrio-atentado-tras-emitir-su-voto/ p. 946, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Latinus,* en la cual se menciona que Fernando Rafael Morfín Utrilla, candidato a la alcaldía de San Cristóbal de las Casas por el partido Redes Sociales Progresistas sufrió un atentado al regresar a su casa, luego de emitir su voto. Añade que el candidato resultó ileso y las balas dirigidas a él quedaron en el portón de su domicilio. **Por lo tanto, la prueba refiere a hechos focalizados de violencia en relación con el candidato de Redes Progresistas a la presidencia municipal de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, sin elemento alguno que permita relacionar tales hechos con la elección presidencial.**
425	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/02/amenazan-con-quemar-viva-a-candidata-del-pvem-en-zinacantan-chiapas-por-violar-usos-y-costumbres/ p. 946, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Infoae,* donde se menciona que amenazaron con quemar viva a Reina de la Cruz Pérez, candidata del PVEM en Zinacatán, Chiapas, por violar usos y costumbres. Los habitantes de la población indígena le exigieron además el pago de una multa de 500 mil pesos por aparecer en la boleta electoral, recordando que la participación de las mujeres en la política no está permitida en algunas comunidades del país. **Por lo tanto, la nota hace referencia a violencia focalizada y aislada en relación con una candidata del PVEM en Zinacatán, Chiapas, sin elemento alguno que permita relacionar tales hechos con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
426	https://www.milenio.com/videos/politica/elecciones/registran-6-asesinatos-funcionarios-candidatos-jornada-electoral-2-junio p. 946, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Milenio,* en la cual señala que se registraron 6 asesinatos de funcionarios y candidatos en la jornada electoral del 2 de junio, arrojando una sombra de violencia sobre el proceso democrático. **Por lo tanto, la nota hace referencia a que el día de los comicios 6 servidores públicos y candidaturas fueron privadas de la vida, sin que sea prueba suficiente de los hechos que consigna y sin aportar mayores elementos que permitan confirmar la hipótesis de violencia generalizada en el país y su relación con la elección presidencial.**
427	https://nortedigital.mx/calientan-la-jornada-electoral-registra-juarez-13-asesinatos-en-las-ultimas-horas/ p. 946, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota del *Norte Digital,* la cual señala que se registraron en Juárez 13 asesinatos y que las autoridades no han reportado captura de sospechosos de haber cometido dichos homicidios. **Por lo tanto, la nota hace referencia a hechos de violencia focalizada en Chihuahua, sin que sea prueba suficiente de los hechos que consigna, ni dé elementos para concluir que se encuentren relacionados con la elección presidencial.**
428	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/roban-15-paquetes-electorales-en-chihuahua-autoridades-recuperan-tres/ p. 946, pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *El Universal, la* cual hace alusión al robo 15 paquetes electorales en Chihuahua, y que autoridades recuperaron tres. Al respecto, la consejera presidenta del IEE, dio a conocer que la recuperación de los paquetes electorales se había informado por parte de las corporaciones de seguridad del estado, sin embargo, se desconocen más detalles al respecto.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				Por lo tanto, la nota da referencias de un robo de paquetería electoral el día de la jorna comicial en Ciudad Juárez, Chihuahua, sin que sea prueba suficiente de los hechos que consigna, ni aporte mayores elementos que permitan concluir que tuvo un impacto determinante en los resultados de la elección presidencial.
429	https://x.com/BrunoCortesFP/status/1797023969729527996 p. 947, pie de página		Red social "X"	El vínculo remite a la cuenta de *X de Bruno Cortés Ramírez,* donde expone que Comerciantes del centro histórico entre ellos los del Barrio Chino, protestan porque el gobierno de la Ciudad de México los obliga a votar por Morena y como no quisieron ahora cerraron los comercios. Esto tiene colapsado el centro histórico de la ciudad de México. Asimismo, se adjunta un video en el que se aprecia a personas con carteles. **La publicación hace referencia a que algunas personas señalaron posibles actos de coacción del voto en la Ciudad de México y que se habrían manifestado cerrando una vialidad, sin que de ésta se adviertan las expresiones de coacción del voto que señala, ni precise las circunstancias de tales hechos, por lo que no es suficiente para probar los hechos que consigna, ni resulta idónea para acreditar una situación de violencia generalizada con efecto en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
430	https://x.com/El_Universal_Mx/status/1797043941549998238 p. 947, pie de página		Red social "X"	El vínculo remite a la cuenta de *X de El Universal,* donde se menciona que Comerciantes bloquearon avenida Juárez a la altura de Balderas, acusan presuntos actos de intimidación, así como de que les quitaron su mercancía por no querer votar por Morena. Asimismo, se adjunta un video en el que se aprecia a personas con carteles. **La publicación hace referencia a que algunas personas señalaron posibles actos de coacción del voto en la Ciudad de México y que se habrían manifestado cerrando una vialidad, sin que de ésta se adviertan las expresiones de coacción del voto que señala, ni precise las circunstancias de tales hechos, por lo que no es suficiente para probar los hechos que consigna, ni resulta idónea para acreditar una situación de violencia generalizada con efecto en la elección presidencial.**
431	https://x.com/Juan_OrtizMX/status/1797081779477565671 p. 947, pie de página		Red social "X"	En la cuenta de *X de Juan Ortiz* se menciona que el gobierno de Martí Batres manda granaderos contra comerciantes que denuncian coacción del voto En la víspera de las elecciones del 2 de junio, la atmósfera se intensifica en el Centro Histórico de la Ciudad de México. Agrega que elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana realizaron un operativo con granaderos y barreras en los accesos al Barrio Chino, obligando a comerciantes a cerrar sus negocios por falta de paso peatonal. Testimonios locales indican que el gobierno de Martí Batres presiona a comerciantes y residentes para que voten por un partido específico. Asimismo, se adjuntan unos videos en donde se aprecia, entre otros elementos, a policías caminando.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				Por lo tanto, la publicación hace referencia a posibles actos de coacción del voto a ciudadanos de la Ciudad de México para que voten por determinado partido político, sin que de ésta se adviertan las expresiones de coacción del voto que señala, ni precise las circunstancias de tales hechos, por lo que no es suficiente para probar los hechos que consigna, ni resulta idónea para acreditar una situación de violencia generalizada con efecto en la elección presidencial.
432	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/02/elecciones-presidenciales-mexico-2024-en-vivo-ultimas-noticias-de-la-jornada-electoral-hoy-2-de-junio/ p. 947, pie de página	 11:24 hs ® 02/06/2024 Diversos estados en todo el país han reportado el **retraso en la instalación** de casillas, entre ellos la Ciudad de México, Jalisco, Morelos, Querétaro, Veracruz, Guanajuato, entre otros. En el caso de la **Ciudad de México**, la consejera presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México, informó que se registró la renuncia de funcionarios de casilla, una competencia del Instituto Nacional Electoral (INE). Es por ello que el **IECM** ha tenido que instalar figuras de funcionarios "espejo" para poder asumir tareas que son de índole federal. Los datos del **INE** señalan que a nivel nacional han sido instaladas el 81.89% de las casillas. **Reportan retraso en la instalación de casillas en CDMX y otros estados; señalan falta de funcionarios** Varios estados reportaron hasta hora y media de retardo en la instalación de casillas Por César Jiménez Casilla especial 109 La Villa en el Museo del Ferrocarril, la fila le da vuelta a toda la cuadra. Crédito: Infobae México Cientos de electores padecieron la **tardía apertura** de sus **casillas** en distintos estados del país, pero, sobre todo, en la **Ciudad de México**, en donde se informó la baja de funcionarios encargados del traslado de material para la **instalación**.	Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Infoae,* donde señala que en diversos estados en todo el país se han reportado el retraso en la instalación de casillas, entre ellos la Ciudad de México, Jalisco, Morelos, Querétaro, Veracruz, Guanajuato, entre otros. En el caso de la Ciudad de México, la consejera presidenta del Instituto Electoral de la Ciudad de México, informó que se registró la renuncia de funcionarios de casilla, una competencia del Instituto Nacional Electoral. **Por lo tanto, la nota hace referencia a un retraso en la apertura de la votación en algunas entidades del país, así como la renuncia de funcionarios electorales en la Ciudad de México el día de la jornada electoral, sin aportar elementos que permitan relacionar tal hecho con hechos de violencia generalizada en la elección presidencial que afectaran sus resultados.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
433	https://x.com/AngelAvilaPRD/status/1797314933354344874 p. 947, pie de página	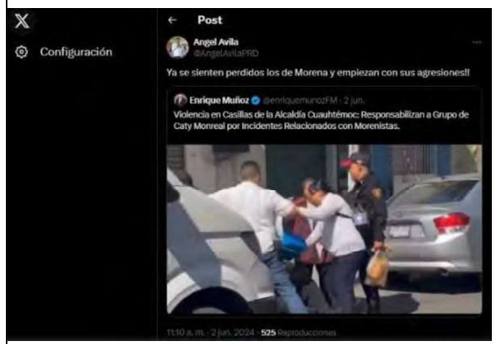	Red social *"X"*	El vínculo remite a la cuenta de *X de Ángel Ávila*, el dos de junio de este año, en la cual expresa que los de Morena se sienten perdidos y empiezan con sus agresiones. Asimismo, publica un mensaje de la cuenta de X de Enrique Muñoz en la que aduce hechos de violencia en la alcaldía Cuauhtémoc por incidentes relacionados con morenistas y se reproduce un video en el que se observa a un grupo de personas agredir a otra. **Por lo tanto, la publicación hace referencia a actos de violencia suscitados en casillas el día de la jornada electoral en la alcaldía Cuauhtémoc, sin precisar las circunstancias de tales hechos, por lo que no resulta idónea para acreditar una situación de violencia generalizada con efecto en la elección presidencial.**
434	https://x.com/silviacherem/status/1797340892334014827?s=12 p. 947, pie de página	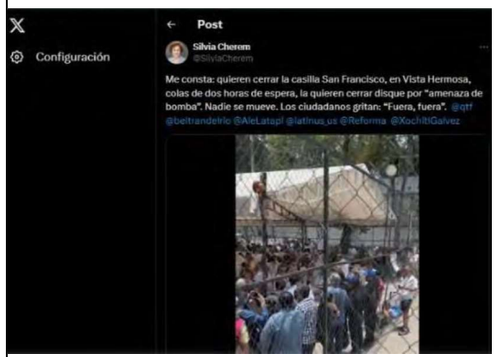	Red social *"X"*	El vínculo remite a la cuenta de *X de Silvia Cherem,* donde afirma que quieren cerrar la casilla San Francisco, en Vista Hermosa, colas de dos horas de espera, la quieren cerrar disque por "amenaza de bomba". Nadie se mueve. Los ciudadanos gritan: "Fuera, fuera". Adjunta un video en el que se aprecia a un grupo de personas sobre una reja, inaudible. **Por lo tanto, la publicación hace referencia al posible cierre anticipado de una casilla el día de la jornada electoral, sin precisar las circunstancias de tales hechos, por lo que no resulta idónea para acreditar una situación de violencia generalizada con efecto en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
435	https://x.com/lumendoz/status/1797339543290687755?s=12 p. 947, pie de página	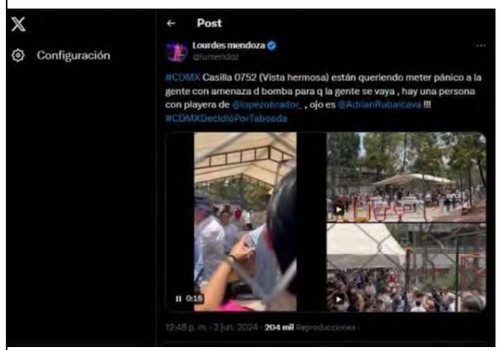	Red social *"X"*	El vínculo remite a la cuenta de *X de Lourdes Mendoza,* quien señala que en una casilla están queriendo meter pánico a la gente con amenaza de bomba para que la gente se vaya. Adjunta un video en el que se aprecia a un grupo de personas sobre una reja, hablando con lo que parece ser un policía y le dicen que "no se van a ir". **Por lo tanto, la publicación da referencia del posible cierre anticipado de una casilla el día de la jornada electoral, sin precisar las circunstancias de tales hechos, por lo que no resulta idónea para acreditar una situación de violencia generalizada con efecto en la elección presidencial.**
436	https://x.com/mario_dicoSO/status/1797336145535140318 p. 947, pie de página		Red social *"X"*	En la cuenta de *X de Mario Di Constanzo* se aduce que en Cuajimalpa todo estaba en calma, pero llegaron 4 policías a decir que por Inseguridad se cerraba la casilla. La gente quiere linchar a los policías. Se observa una imagen con personas haciendo una fila. **Por lo tanto, la publicación hace referencia al cierre anticipado de una casilla en la alcaldía Cuajimalpa en la Ciudad de México, sin precisar las circunstancias de tales hechos ni que de ésta se adviertan referencias al cierre de casilla por policías, por lo que no resulta idónea para acreditar una situación de violencia generalizada con efecto en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
347	https://x.com/_Tiempo_Real/status/1797337136850403764 p. 947, pie de página	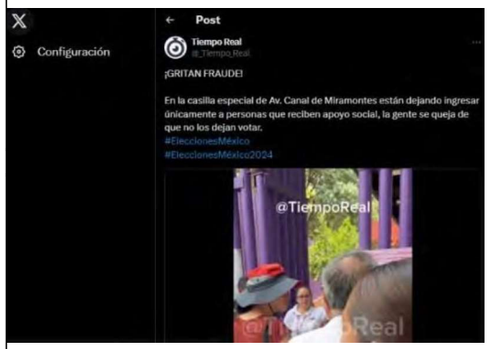	Red social "X"	El vínculo remite a la cuenta de *X de Tiempo Real,* donde se expone que en la casilla especial de Av. Canal de Miramontes están dejando ingresar únicamente a personas que reciben apoyo social, la gente se queja de que no los dejan votar. Asimismo, se adjunta un video en el que se observa a un grupo de personas y una de ellas enuncia "nos van a dejar pasar". **Por lo tanto, la publicación hace referencia a que se impidió votar a ciudadanía en una casilla especial, sin precisar las circunstancias de tales hechos, ni que de ésta se adviertan referencias de los hechos que señala, además de ser hechos aislados, por lo no resulta idónea para acreditar un impacto determinante o generalizado de violencia en la elección presidencial.**
348	https://x.com/siete_letras/status/1797356492603134366 p. 947, pie de página	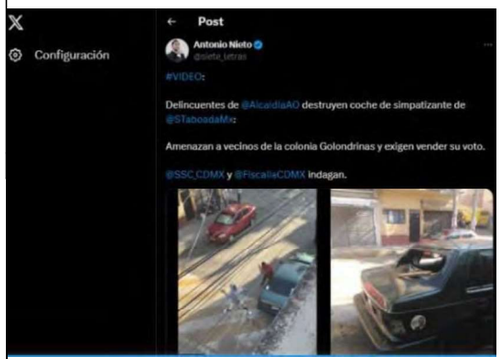	Red social "X"	El vínculo remite a la cuenta de *X de Antonio Nieto,* quien señala que delincuentes de Alcaldía Álvaro Obregón destruyen coche de simpatizante del candidato Taboada y que amenazan a vecinos de la colonia golondrinas y exigen vender su voto. Asimismo, se adjunta un video en el que aparecen personas golpeando un vehículo que tiene pegada una calcomanía. **Por lo tanto, la publicación hace referencia a hechos focalizados y aislados de violencia en relación con un simpatizante de una candidatura a la jefatura de gobierno de la Ciudad de México, sin relación alguna con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
349	https://x.com/reformaciudad/status/1797411148607758554 p. 947, pie de página		Red social *"X"*	El vínculo remite a la cuenta de *X de la Ciudad*, donde se aduce que ciudadanos denunciaron que, en la Colonia San Simón, en la Benito Juárez, se detectó el intento de robo de boletas; sospechoso fue detenido. Se adjunta una imagen en la que se observa a un grupo de policías. **Por lo tanto, la publicación hace referencia a un intento de robo de urnas en la alcaldía Benito, Juárez, en la Ciudad de México, sin aportar mayores elementos que permitan advertir los hechos que consigna, que –además– son focalizados, ni que tengan algún impacto en los resultados o una situación de violencia generalizada con efecto en la elección presidencial.**
350	https://www.excelsior.com.mx/nacional/elecciones-2024-violencia-impide-instalar-tres-casillas-comunidades-colima/1655250 p. 947 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota informativa de *Excelsior*, que menciona que la violencia impidió instalar tres casillas en comunidades de Colima. Agrega que la ola de inseguridad registrada en los últimos días fue un determinante para que el INE decidiera no instalar tres casillas en el municipio de Coquimatlán, pertenecientes a las comunidades de La Sidra, Agua Zarca y El Algodonal, en donde se han registrado enfrentamientos armados entre grupos criminales y elementos de seguridad pública. **Por lo tanto, la nota hace referencia a que el INE determinó no instalar algunas casillas en el municipio de Coquimatlán, Colima, por razones de seguridad, por lo que da referencias de los hechos que consigna, que son focalizados a un territorio municipal, sin aportar elementos que permitan relacionar tal hecho con situaciones de violencia generalizada con impacto en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
351	https://www.noventagrados.com.mx/rumbo-al-2024/violencia-evita- instalacion-de-3-casillas-comunitarias- en-colima.htm p. 947 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota informativa de *90 grados,* donde señala que la violencia impidió instalar tres casillas en comunidades de Colima. Agrega que la ola de inseguridad registrada en los últimos días fue un determinante para que el INE decidiera no instalar tres casillas en el municipio de Coquimatlán, pertenecientes a las comunidades de La Sidra, Agua Zarca y El Algodonal, en donde se han registrado enfrentamientos armados entre grupos criminales y elementos de seguridad pública. **Por lo tanto, la nota hace referencia a que el INE determinó no instalar algunas casillas en el municipio de Coquimatlán, Colima, por razones de seguridad, por lo que da referencias de los hechos que consigna, que son focalizados a un territorio municipal, sin aportar elementos que permitan relacionar tal hecho con situaciones de violencia generalizada con impacto en la elección presidencial.**
352	https://elcomentario.ucol.mx/?p=96547 p. 947 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *El Comentario* en la cual se alude a la de denuncia del candidato a alcaldía de Tecomán por la Coalición “Fuerza y Corazón por Colima”, respecto de que su familia ha sido objeto de intimidaciones. Relató que, desde la apertura de las casillas, ha recibido informes sobre la presencia de vehículos provenientes de otros estados, como Guerrero y el Estado de México, cuyos ocupantes parecen tener la intención de intimidar a los votantes locales. **Por lo tanto, la nota hace referencia a hechos focalizados de violencia en relación con el candidato a la presidencia municipal de Tecomán, Colima fue objeto de intimidaciones el día de la jornada electoral en el estado de Colima, sin elemento alguno que**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				permita relacionar tales hechos con la elección presidencial.
353	https://www.meganoticias.mx/colima/noticia/29-incidentes-se-registraron-durante-jornada-electoral/523701 p. 947 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Meganoticia,* donde se indica que el Instituto Electoral del Estado de Colima dio a conocer que fueron 29 incidentes los que se suscitaron durante la jornada electoral. De ellas 20 se resolvieron y 9 no hay forma de reparar el daño. Incidencias en el estado: - Propaganda electoral interior o exterior de casilla. - Personas electoras que votaron sin credencial. - Riesgo de violencia o incidencia en casilla. - Otras causas por suspensión. - Ausencia de funcionario una vez instalada. - Pretender asumir funciones de mesa directiva de casilla. - Impedir ejercicio de la votación. **Por tanto, la nota hace referencia a incidentes que se suscitaron el día de la jornada electoral en el estado de Colima, sin aportar mayores elementos para acreditar una situación de violencia generalizada con efecto en la elección presidencial.**
354	https://x.com/c4jimenez/status/1797336691788652554 p. 948 Pie de página	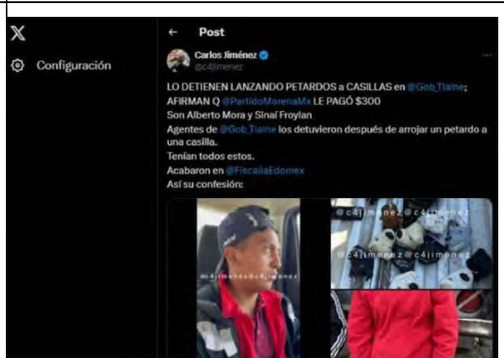	Red social *"X"* / video	El vínculo remite a la cuenta de *X de Carlos Jiménez*, quien expone que detuvieron a una persona lanzando petardos a casillas en Tlalnepantla, Estado de México. Sostienen que el partido Morena le pagó 300 pesos. Aparece un video en donde una persona asevera haber sido contratada para aventar petardos a casillas en las que vaya ganando PRI-PAN-PRD y que recibió un pago por parte de un integrante de Morena. **Por lo tanto, la nota hace referencia a que una persona fue presuntamente contratada para violentar casillas en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, dando referencias de los hechos focalizados que consigna, sin aportar mayores elementos que**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				acrediten una situación de violencia generalizada con efecto en la elección presidencial.
355	https://x.com/azucenau/status/1797393847573532971 p. 948 Pie de página	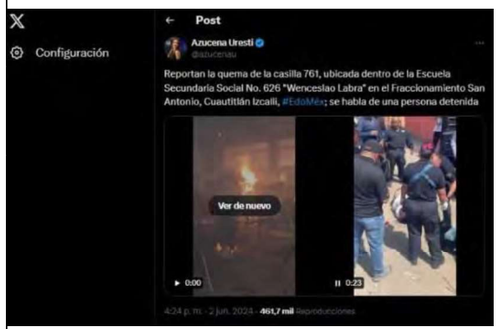	Red social *"X"* / video	El vínculo remite a la cuenta de *X de Azucena Uresti*, quien reporta la quema de una casilla ubicada en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y que se detuvo a una persona. Se adjuntan dos videos en los que se observa un incendio y una persona en el suelo aparentemente ensangrentada rodeada de varias personas. **Por lo tanto, la publicación hace referencia a que una casilla fue incendiada en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día de la jornada electoral, dando referencia de hechos que fueron aislados, sin aportar mayores elementos que acrediten una situación de violencia generalizada con efecto en la elección presidencial**.
356	https://www.reforma.com/muere-uno-tras-balacera-por-conflicto-electoral-enedomex/ar2818310?utm_source=twitter&utmmedium=social&utm_campaign=robotgr&utm_content=@reformanacional p. 948 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Reforma*, donde señala que una persona murió tras balacera por conflicto electoral en el Estado de México. Además, dos más resultaron lesionadas luego de una balacera entre simpatizantes de grupos políticos contrarios en el Municipio de Jiquipilco, al norte del Estado de México. **Por lo tanto, la nota hace referencia a hechos focalizados de violencia el día de la jornada electoral en el Estado de México, que da meras referencias de los hechos que consigna, insuficiente para tenerlos por ciertos y sin aportar elementos que permitan advertir un impacto generalizado con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
357	https://www.milenio.com/politica/elecciones/jovenes-encapuchados-incendian-papeleria-electoral-cuautitlan-izcalli p. 948 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Milenio,* donde expone que violencia y disturbios marcaron la jornada electoral en el Estado de México. Señala que al menos cuatro municipios mexiquenses se registraron incendios, robo de urnas electorales y agresiones. También se reportó una persona muerta y una herida producto de un enfrentamiento entre equipos de campaña a la presidencia municipal de Jilotepec de Movimiento Ciudadano y Fuerza y Corazón por México. **Por lo tanto, la nota hace referencia a hechos de violencia consistentes en robo de material electoral y conflictos armados en el Estado de México durante la jornada electoral, dando solamente referencias de los hechos que consigna, insuficientes para tenerlos por probados, sin aportar mayores elementos que acrediten un impacto en los resultados o la existencia de violencia generalizada en relación con la elección presidencial.**
358	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/02/violencia-en-edomex-reportan-intento-de-robo-de-boletas-en-huixquilucan-y-quema-de-urnas-en-cuautitlan-izcalli/ p. 948 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota de *Infobae*, donde hace alusión a que se reportó intento de robo de boletas en Huixquilucan y quema de urnas en Cuautitlán Izcalli. Información preliminar reporta que, en Cuautitlán, cerca de 19 individuos arribaron a una casilla a bordo de una camioneta con el fin de llevarse consigo las urnas y que el lugar en donde se encontraba la casilla se vio envuelto en llamas como parte del ataque para hurtar los sufragios. Paralelo a este evento, se reveló que, en el municipio de Huixquilucan, se intentaron robar las boletas que les son entregadas los ciudadanos inscritos en el padrón electoral. **Por lo tanto, la nota refiere a hechos focalizados de violencia en dos municipios del Estado de México relacionados con un intento de robo de urnas y robo de boletas electorales el día de la jornada comicial, sin**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				aportar mayores elementos que acrediten un impacto en los resultados o la existencia de violencia generalizada en relación con la elección presidencial.
359	https://www.elgrafico.mx/la-roja/elecciones-2024-edomex-la-paz-peligrosa-jornada-electoral-hombre-baleado-herido p. 948 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de El *gráfico*, en el que da cuenta sobre la peligrosa jornada que se suscitó en Edomex. **Por tanto, la publicación da referencia del hecho que se pretende probar en la demanda, respecto a un homicidio en una casilla en Nezahualcóyotl, insuficiente para acreditar por sí misma el hecho que consigna, además de consistir en un hecho aislado de violencia que no prueba un situación generalizada de violencia relacionada con la elección presidencial.**
360	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/03/opositores-acusan-a-morena-de-quemar-urnas-en-zumpango-tras-resultados-desfavorables/ p. 948 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página del *Infobae,* se informó sobre las acusaciones por parte de los opositores al señalar la quema de urnas en Zumpango por parte de Morena, tras resultados desfavorables, se refiere un video en el cual se puede apreciar la quema de hojas que se presume material electoral y casilla, lo que a su vez se identifica como la casilla 5883, ubicada sobre la calle Alfredo del Mazo, esquina con Majuali, en el Barrio de San Miguel. **Por tanto, la publicación se refiere a la presunta quema de urnas y material electoral, en un municipio, dando referencias de los hechos que consigna, insuficientes para tenerlos por ciertos, lo que no acredita una situación de violencia generalizada en el país, con impacto en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
361	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/03/elecciones-violentas-en-edomex-familia-michoacana-coloca- narcomanta-y-abandona-dos-cuerpos- humanos-emplayados-en-jocotitlan/ p. 948 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Infobae,* se informó sobre las elecciones violentas que se suscitaron en Edomex, esto tras incidentes como el hecho de que "Familia Michoacana" colocará narcomantas donde se menciona a Jesús Cedillo González, presidente municipal de Jocotitlán, y abandonará dos cuerpos humanos emplayados en Jocotitlán, se especifica la presencia del crimen organizado, dejando dos cuerpos. **Por tanto, la publicación se refiere a la presunta presencia del crimen organizado y a hechos de violencia focalizados al ámbito municipal, da referencias insuficientes para tenerlos por ciertos, además de no advertirse la relación con la elección presidencial, ni mayores elementos sobre las circunstancias de los hechos.**
362	https://x.com/latinus_us/status/1797335116840120468 p. 948 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "X" de *Latinus* @latinus_us que menciona información sobre detonación de artefacto explosivo en las instalaciones del INE en el municipio de Acámbaro, en el estado de Guanajuato; en donde no se reportan heridos. Además de ello, se comparte un link directo para leer la nota completa. **La publicación hace referencia a un atentado de las instalaciones del INE, es insuficiente para tener por acreditados los hechos que consigna, que además se advierten aislados.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
363	https://tvguanajuato.com/municipio/encapuchados-que-viajaban-en-una-camioneta-roja-sin-placas-y-logo-del- pt-sembraron-el-panico-y-la-violencia-fisica-durante-la-jornada-electoral-en-guanajuato-capital/ p. 949 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *TV Guanajuato,* se informó sobre encapuchados que viajaban en una camioneta roja sin placas, que aparentemente portaban el logo del PT, y que sembraron pánico y violencia física durante la jornada electoral en Guanajuato capital. **La publicación destaca un atentado en contra del periodista Emmanuel Mena durante la cobertura de la jornada electoral, da referencias de hechos de violencia aislada, sin que se adviertan elementos vinculados con la elección presidencial.**
364	https://www.proceso.com.mx/nacional/2024/6/2/balean-candidato-regidor-de-morena-en-tarimoro-guanajuato-330228.html p. 949 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Proceso,* se informó sobre una balacera hacia un candidato a regidor de Morena en Tarimoro, Guanajuato, Fidencio Canchola, candidato a regidor suplente en la plantilla de Morena, fue herido por arma de fuego. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada al ámbito municipal, sin que se adviertan elementos vinculados con la elección presidencial, pues solo refiere una balacera en contra del candidato a regidor de Morena en Tarimoro.**
365	https://www.proceso.corn.mx/reportajes/2024/6/1/guerrero-el-temor-ante-un-cogobierno-delictivo-330135.html p. 949 Pie de página		Nota periodística	El link aportado no arroja resultado.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
366	https://x.com/latinus_us/status/1797406109247971421 p. 949 Pie de página		Publicación en X	El vínculo corresponde a la cuenta de "X", donde de *Latinus* @latinus_us se publicó la información sobre el asesinato de un estudiante en una playa de Acapulco, cerca de una casilla especial. **La publicación no contiene elementos relevantes respecto a una situación de violencia o injerencia del crimen organizado en relación con la elección presidencial, da referencias de hechos aislados de violencia, sin datos que permitan vincularlos con violencia electoral.**
367	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/02/violencia-electoral-disparan-contra-la-casa-de-daniel-mendez-_flores-candidato-de-mc-en-guerrero/ p. 949 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Infobae* se informó sobre la violencia electoral en el estado de Guerrero, se especifica que la madrugada del domingo dos de junio, del presente año, la casa de Daniel Méndez Flores, candidato de MC a la alcaldía de Huamuxtittlán, en la región de la Montaña de Guerrero, fue atacada a balazos. **La publicación refiere al atentado en contra de Daniel Méndez Flores, candidato de MC a la alcaldía Huamuxtittlán, lo que no es idónea para acreditar estos hechos aportando sólo referencias sobre hechos de violencia focalizada al ámbito municipal.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
368	https://latinus.us/2024/06/03/hallan-restos-hombres-desmembrados-acapulco-tras-cierre-jornada-electoral/ Pág.949 Pie de página		Nota periodística	La publicación remite a la página de *Latinus,* se informó sobre el descubrimiento de dos hombres en Acapulco tras el cierre de la jornada electoral. La nota, de manera específica, menciona cómo dos cuerpos de dos hombres desmembrados fueron hallados en la colonia Cuauhtémoc, Acapulco, esto tras el cierre de la jornada electoral. **La publicación no contiene elementos relevantes respecto a una situación de violencia o injerencia del crimen organizado en relación con la elección presidencial.**
369	https://www.infobae.com/mexico/2024/05/30/violencia-deja-sin-cierres-de-campana-a-encarnacion-de-diaz- jalisco/ Pág.950 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Infobae,* se informó sobre cómo la violencia en Jalisco dejó sin cierre de campaña a Encarnación de Díaz y que durante la tarde del veintiocho de mayo del presente año, fue atacado a balazos Gilberto González, candidato a presidente municipal de Encarnación de Díaz, por Morena. **La publicación no contiene elementos relevantes respecto a una situación de violencia o injerencia del crimen organizado en relación con la elección presidencial, pues refiere al atentado a balazos del candidato a presidente municipal de Encarnación de Díaz**.
670	https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-mexico-2024/2024/06/01/elecciones-2024-jalisco- cancela-la-instalacion- de-5-casillas-ante-la- falta-de-seguridad/?outputType=amp Pág.950 Pie de página		Nota Periodística	El vínculo remite a la página de *El Universal,* informó que en Jalisco se canceló la instalación de cinco casillas por falta de seguridad., se especifica, que, en sesión de la Junta Local Ejecutiva del INE en Jalisco, informó la anulación de cinco de las quince casillas del municipio de Jilotlán de los Dolores, debido a que no existen las condiciones de seguridad para la elección. Por tanto, **la publicación refiere a la anulación de diversas casillas, sin mayores circunstancias, es insuficiente para tener por ciertos los hechos que consigna y no se advierte una relación determinante con el resultado de la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
371	https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-mexico-2024/2024/06/01/elecciones-2024-jalisco-cancela-la-instalacion-de-5-casillas-ante-la-falta-de-seguridad/?outputType=amp Pág.950 Pie de página		Nota Periodística	El vínculo remite a la página de *El Universal,* informó que en Jalisco se canceló la instalación de cinco casillas por falta de seguridad, se especifica, que, en sesión de la Junta Local Ejecutiva del INE en Jalisco, informó la anulación de cinco de las quince casillas del municipio de Jilotlán de los Dolores, debido a que no existen las condiciones de seguridad para la elección. Por tanto, **la publicación refiere a la anulación de diversas casillas, sin mayores circunstancias, es insuficiente para tener por ciertos los hechos que consigna y no se advierte una relación determinante con el resultado de la elección presidencial.**
372	https://x.com/LauraBruges/status/1797388704757272582 Pág.950 Pie de página	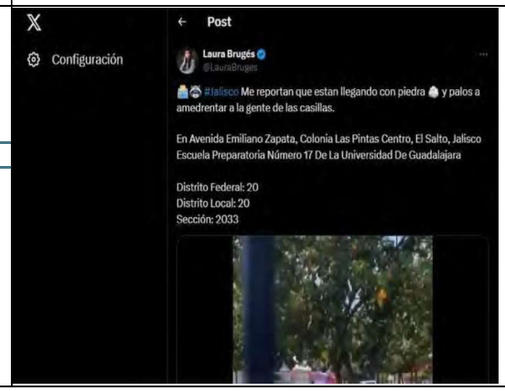	Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta personal de "X" de @LauraBruges, se compartió el supuesto reporte de un grupo de personas que violento con piedras y palos, a lo que se presume son votantes. Además de ello, se precisa la dirección exacta del suceso, en donde se refiere a Avenida Emiliano Zapata, Colonia Las Pintas Centro, El Salto, Jalisco, Escuela Preparatoria Número 17 De La Universidad De Guadalajara **La publicación se limita a señalar hechos de violencia focalizada, sin mayores circunstancias, es insuficiente para tener por ciertos los hechos que consigna y no se advierte una relación determinante con el resultado de la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
373	https://x.com/JaliscoRojo/status/1797396780046327976 Págі.950 Pie de página		Red social "X"	El vínculo se refiere a la cuenta de "X" de @JaliscoRojo, se reportó a sujetos de una camioneta con placas de Aguascalientes, que se presume estaban armados, y que violentaban a las personas de las casillas del centro comercial de Guadalupe Victoria en Zapotlanejo, en Jalisco, aunando, se denunció que la policía municipal se negó a revisarlos e implementar un protocolo para dicha situación. **La publicación se limita a señalar hechos de violencia focalizada en un estado, sin que acredite los hechos que consigna de forma suficiente, ni se advierta un impacto determinante en los resultados de la elección presidencial.**
374	https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/06/02/estados/se-enfrentan-a-balazos-simpatizantes-de-mc-y-pri-en-jiquipilco-2-muertos-1298 Pág.950 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *La Jornada,* se informó sobre un enfrentamiento entre simpatizantes de MC y PRI en Juquipilco, se resalta que el enfrentamiento fue a balazos y fue entre seguidores del PRI contra simpatizantes de MC, lo que, como consecuencia, tuvo dos muertos. **Por tanto, la publicación refiere a un enfrentamiento entre simpatizantes sin aportar elementos que permitan relacionar tal hecho con los resultados de la elección presidencial**.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
375	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/02/comando-armado-roba- paquetes-en-cinco-casillas-electorales- de-jacona-michoacan/?outputType=amp-type Pág.950 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página del *Infobae,* se informó sobre un comando armado que robó paquetes electorales en cinco casillas de Jacona, Michoacán., se destaca que, en el municipio de Jacona, Michoacán, se reportó que un comando de sujetos armados robó paquetes electorales en cinco casillas en la mañana del dos de junio, hechos que fueron confirmados por el personal del Instituto Nacional Electoral. **Por tanto, la publicación se refiere a la afectación de diversas casillas por el presunto robo de boletas, sin que sea suficiente para tener por acreditados los hechos que consigna, dotar de mayores elementos circunstanciados y sin que advierta una relación determinante con los resultados de la elección presidencial.**
376	https://amp.milenio.com/politica/elecciones/roban-paquetes-electorales-en-jacona-michoacan-ine Pág.950 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página del *Milenio,* se informó que encapuchados robaron paquetes electorales en Jacona, Michoacán., se destaca, que, de acuerdo con un boletín de la Junta Local Ejecutiva del INE, fueron cinco casillas las que resultaron afectadas por el robo de boletas de la elección a Ayuntamientos. **Por tanto, la publicación se refiere a la afectación de diversas casillas por el presunto robo de boletas, sin que sea suficiente para tener por acreditados los hechos que consigna, dotar de mayores elementos circunstanciados y sin que advierta una relación determinante con los resultados de la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
377	https://www.lavozdemichoacan.com.mx/michoacan/ruta-2024/robo-de-boletas-presunta-coaccion-del-voto-reporte-de-incidencias-en-michoacan/ Pág.951 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *La voz de Michoacán,* resalta un informe sobre el robo de boletas, la presunta coacción al voto y diferentes reportes de incidencias en Michoacán, se destaca el reporte de bloqueo de una casilla en Prados Verdes, en Morelia. **Por tanto, la publicación no arroja elementos circunstanciados sobre los hechos que consigna, es insuficiente para tenerlos por acreditados y no da elementos que los vinculen con la elección presidencial**.
378	https://www.lavozdemichoacan.com.mx/michoacan/ruta-2024/robo-de-boletas-presunta-coaccion-del-voto-reporte-de-incidencias-en-michoacan/ Pág. 951 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite la página de *La voz de Michoacán,* resalta un informe sobre el robo de boletas, la presunta coacción al voto y diferentes reportes de incidencias en Michoacán, se especifica que presuntos grupos delincuentes amenazaron a la candidata de Turicato. **Por tanto, la publicación no arroja elementos circunstanciados sobre los hechos que consigna, es insuficiente para tenerlos por acreditados y no da elementos que los vinculen con la elección presidencial**.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
379	https://www.lavozdemichoacan.com.mx/michoacan/ruta-2024/robo-de-boletas-presunta-coaccion-del-voto-reporte-de-incidencias-en-michoacan/ Pág.951 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *La voz de Michoacán,* resalta un informe sobre el robo de boletas, la presunta coacción al voto y diferentes reportes de incidencias en Michoacán se especifica que hubo presuntas denuncias sobre que, en Quiroga, sujetos en moto obligan a la gente a votar. **Por tanto, la publicación no arroja elementos circunstanciados sobre los hechos que consigna, es insuficiente para tenerlos por acreditados y no da elementos que los vinculen con la elección presidencial**.
380	https://www.lavozdemichoacan.com.mx/michoacan/ruta-2024/robo-de-boletas-presunta-coaccion-del-voto-reporte-de-incidencias-en-michoacan/ Pág.951 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a una página de *La voz de Michoacán,* resalta un informe sobre el robo de boletas, la presunta coacción al voto y diferentes reportes de incidencias en Michoacán, se especifica el reporte de que en Uruapan no se permite entrar en casillas y que hasta las dos de la tarde comenzará la votación, esto tras exponer que los encargados contaban las boletas. **Por tanto, la publicación no arroja elementos circunstanciados sobre los hechos que consigna, es insuficiente para tenerlos por acreditados y no da elementos que los vinculen con la elección presidencial**.
381	https://www.lavozdemichoacan.com.mx/michoacan/ruta-2024/robo-de-boletas-presunta-coaccion-del-voto-reporte-de-incidencias-en-michoacan/ Pág.951 Pie de página		Nota periodística	En la página de *La voz de Michoacán,* resalta un informe sobre el robo de boletas, la presunta coacción al voto y diferentes reportes de incidencias en Michoacán se específica sobre la presunta presencia de la Policía de Morelia dentro de centros de votaciones, esto tras la denuncia del representante de Morena ante el Instituto Electoral de Michoacán **Por tanto, la publicación no arroja elementos circunstanciados sobre los hechos que consigna, es insuficiente para tenerlos por acreditados y no da**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				elementos que los vinculen con la elección presidencial.
382	https://latinus.us/2024/06/02/asesinan-a-candidato-a-sindico-de-cuitzeo-por- la-alianza-pt-morena-pvem/ Pág.951 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Latinus,* se informó sobre el asesinato del candidato de Morena y aliados a síndico del municipio michoacano de Cuitzeo, se destaca que Israel Delgado Vega, candidato a síndico del municipio michoacano de Cuitzeo por la alianza PT, Morena y PVEM fue asesinado a balazos a unas horas de la jornada electoral de este domingo. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada, respecto al asesinato a Israel Delgado Vega candidato a síndico del municipio michoacano de Cuitzeo por la alianza PT, Morena y PVEM, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**
383	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Fiscalia-de-Michoacan-investiga-asesinato-del-candidato-Israel- Delgado-Vega-de-Morena-en-Cuitzeo- 20240602-0094.html Pág.951 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *EL Economista,* informó sobre la investigación a cargo de la Fiscalía de Michoacán sobre el asesinato del candidato de Morena Israel Delgado Vega, en Cuitzeo, se especifica que la Fiscalía General del Estado de Michoacán, inició carpeta de Investigación por el homicidio de Israel Delgado Vega, candidato a síndico del municipio de Cuitzeo por la coalición Sigamos Haciendo Historia. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada, respecto al asesinato a Israel Delgado Vega candidato a síndico del municipio michoacano de Cuitzeo por la alianza PT, Morena y PVEM, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
384	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/02/violencia-en-las-elecciones-de-mexico-2024-en-vivo-ataques-en-casillas-quema-de-urnas-y-agresiones-contra-candidatos-marcan-la-jornada/ Pág.951 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página del *Infobae,* informó sobre la violencia en las elecciones de México 2024 EN VIVO: esto sobre los ataques en casillas, quema de urnas y agresiones contra candidatos durante la jornada, se especifica la presencia de un presunto grupo de sujetos que llegó a la colonia La Enramada y exigió los paquetes electorales a la presidenta de la mesa de casilla, con lo que les fueron entregadas 645 boletas para la elección de diputados locales e igual número para elección de presidente municipal. **Por tanto, la nota solo hace referencia a supuestos hechos de inseguridad focalizada en Michoacán, sin aportar mayores elementos que permitan vincular la hipótesis de violencia con la elección presidencial.**
385	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/02/violencia-en-las-elecciones-de-mexico-2024-en-vivo-ataques-en-casillas-quema-de-urnas-y-agresiones-contra-candidatos-marcan-la-jornada/ Pág.951 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página del *Infobae,* informó sobre la violencia en las elecciones de México 2024 EN VIVO: esto sobre los ataques en casillas, quema de urnas y agresiones contra candidatos durante la jornada, se especifica la presencia de un presunto grupo de sujetos que llegó a la colonia La Enramada y exigió los paquetes electorales a la presidenta de la mesa de casilla, con lo que les fueron entregadas 645 boletas para la elección de diputados locales e igual número para elección de presidente municipal. **Por tanto, la nota solo hace referencia a supuestos hechos de inseguridad focalizada en Michoacán, sin aportar mayores elementos que permitan vincular la hipótesis de violencia con la elección presidencial**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
386	https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-mexico-2024/2024/06/03/asesinan-a- alcaldesa-de-cotija-yolanda-sanchez- horas-despues-de-las-elecciones/ Pág.951 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *El Financiero,* informó sobre el asesinato de Yolanda Sánchez, se especifica la alcaldesa fue asesinada por un comando armado. Anteriormente, la alcaldesa había recibido múltiples amenazas por parte del Cártel Jalisco Nueva Generación, que opera en la región del occidente de Michoacán. **Por tanto, la nota hace referencia sobre hechos focalizados de violencia en relación con el asesinato de Yolanda Sánchez, alcaldesa de Cotija, quien además había sobrevivido a un secuestro durante el proceso electoral, sin que se permita relacionar tales hechos con la elección presidencial.**
387	https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/06/02/politica/se-registraron-5-mil-89-incidentes-durante-jornada- electoral-ine-7036 Pág.951 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite la página de *La Jornada,* informó sobre el registro de cinco mil ochenta y nueve incidentes durante la jornada electoral, se especifica la suspensión de veintinueve casillas en Zitácuaro, esto porque al menos en diecisiete de ellas, hubo detonaciones de armas de fuego. **Por tanto, la nota refiere a la presunta suspensión de votaciones en casillas de Zitácuaro por detonaciones de armas de fuego, lo que, a su vez, da indicio de al cierre de dichas casillas, y a diversos incidentes, sin mayores elementos circunstanciados sin que exista elementos de relacionar tales hechos con la elección presidencial.**
388	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/03/fiscalia-de-michoacan-investiga-balaceras-y-quema-de-urnas-en-el-municipio-de-ocampo/ Pág.951 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite la página del *Infobae,* informó sobre la investigación a cargo de la Fiscalía de Michoacán, tras balacera y quema de urnas en el municipio de Ocampo, se resalta que durante la tarde del pasado dos de junio, se reportaron varias detonaciones de armas de fuego en la localidad de San Luis, además de la quema de al menos quince urnas con material electoral, en el municipio de Ocampo. Por tanto, **la nota solo hace referencia a supuestos hechos de inseguridad focalizada en el ámbito local,**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				sin circunstancias, sin aportar mayores elementos que permitan confirmar la hipótesis de violencia generalizada en el país.
389	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/03/desaparecio-fidel-manon-candidato-del-pt-en-ciudad-hidalgo-michoacan/ Pág.951 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página del *Infobae,* se informó sobre la desaparición de Fidel Mañón, candidato del PT, en Ciudad Hidalgo, Michoacán. La publicación destaca como el candidato por el partido del trabajo, fue desaparecido en plena jornada electoral. Ante esto, se presentó una denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado para iniciar a las investigaciones pertinentes. **La publicación se refiere a la desaparición de Fidel Mañón y no a las supuestas detonaciones de armas de fuego en quince casillas, alegada en la demanda, por lo que no es idónea para acreditar estos hechos, aportando solo referencias sobre hechos de violencia focalizada en un municipio de Michoacán.**
390	https://laverdadnoticias.com/politica/Violencia-en-Michoacan-Secuestro-y-Quema-de-Urnas-en-Jornada- Electoral-20240602-0153.html Pág.951 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *La verdad noticas,* se resaltó la violencia que se vivió en Michoacán por diversos incidentes como secuestro y quema de urnas durante la jornada electoral, se especificó como un grupo armado irrumpió en la casilla 1386 y abrió fuego para intimidar a los funcionarios y votantes presentes. **Por tanto, la publicación se refiere al presunto ataque en diversas casillas y presuntos ataques; sin embargo, no es idónea para tener por ciertos los hechos que consigna, ni se advierte una relación determinante con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
391	https://x.com/alberto_rubio/status/1798055653732483497?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág.953 Pie de página		Red social *"X"*	En el vínculo que corresponde a cuenta de "X" de @Aberto_Rubio, donde se publicó lo que se presume fueron acusaciones hacia Morena, por tener presuntas injerencias en las votaciones al amedrentar a los ciudadanos. En la publicación, se puede observar un video, en cual se destaca frases como "voto por voto", "casilla por casilla", "justicia", lo que el autor de la publicación señala como presuntas quejas ante un incierto fraude. La publicación no **arroja elementos relacionados con hechos de violencia política sino sobre supuestas protestas sobre el resultado de la elección municipal, por lo que no está relacionada con el planteamiento de la parte actora.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
392	https://www.reforma.com/dan-botones-de-panico-en-casillas-de-morelos/ar2817349 Pág.953 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página del *Reforma,* se informó sobre el uso de botones de pánico en casillas del estado de Morelos, se resalta que ante la violencia que azotó a Morelos, por primera vez funcionarios electorales, de casilla y más de veinte candidatos en la entidad utilizaron pulseras de pánico para el proceso electoral. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada en diversas casillas, sin que se adviertan circunstancias de tales hechos, además de que la nota es insuficiente para tener por acreditados los hechos que consigna y no se advierte una relación con la elección presidencial.**
393	https://www.milenio.com/politica/elecciones/instituto-morelos-reporta-incidencias-proceso-electoral Pág.953 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite la página de *Milenio,* se informó sobre el reporte de al menos setenta y una incidencias en el proceso comicial, se especifica que algunos representantes de partidos políticos denunciaron que en el municipio de Amacuzac se presentaron la roba de urnas. **Por tanto, la publicación se refiere a hechos focalizados de diversas incidencias, sin mayores circunstancias, de manera que es insuficiente para tener por ciertos los hechos que consigna y para advertir si tienen relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
394	https://www.milenio.com/politica/elecciones/instituto-morelos-reporta-incidencias-proceso-electoral Pág.953 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Milenio,* se informó sobre el reporte de al menos setenta y una incidencias en el proceso comicial, se menciona el hecho de que en Cocoyoc y en Yautepec, se reportaron la presencia de civiles armados a bordo de una camioneta. **Por tanto, la publicación se refiere a la presunta presencia de civiles armados en Yautepec, sin que se aporten más datos circunstanciados que acrediten dicha información y permitan la relación de tal hecho con la elección presidencial**.
395	https://www.nmas.com.mx/nacional/politica/violencia-politica-no-para-en-morelos-crimen-somete-a-candidatos/ Pág.953 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página *Cultura N+,* se informó sobre la violencia política en Morelos, esto tras mencionar al crimen organizado en contra de los candidatos de la jornada, se señala el asesinato de Ricardo Arizmendi Reynoso, candidato suplente a la presidencia municipal de Cuautla por la coalición opositora. **Por tanto, el vínculo hace referencia al asesinato de Ricardo Arizmendi Reynoso, candidato suplente a la presidencia municipal de Cuautla por la coalición opositora, lo que solo da referencias sobre un hecho de violencia focalizada al ámbito municipal, sin que se advierta algún elemento relacionado con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
396	https://planoinformativo.com/1007344/reportan-37-denuncias-en-jornada-electoral-en-morelos-/ Pág.952 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Plano Informativo,* señala el reporte de treinta y siete denuncias en la jornada electoral de Morelos, se destaca el informe de la fiscalía general del Estado de Morelos, dando como resultado noventa y siete denuncias recibidas desde el inicio del proceso, es decir, desde el primero de septiembre de dos mil veintitrés, hasta ayer domingo. **Por tanto, si bien el vínculo hace diversas referencias a supuestas denuncias por hechos de violencia, no aporta elementos circunstanciados sobre hechos de violencia, lo que es insuficiente para tenerlos por acreditados, y tampoco se advierte su vinculación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
397	https://rosyramales.com/2-carpetas-de-investigacion-se-inician-en-lo-que-va- de-la-jornada-electoral/ Pág.952 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Rosy Ramales,* informa sobre dos carpetas de investigación que se harán en el estado de Oaxaca en lo que va de la jornada electoral, se destaca las Amenazas a electores en San Pedro Pochutla, lo que genero la apertura de carpeta de investigación. **El vínculo si bien hace referencia a diferentes hechos de violencia, no cuenta con mayores circunstancias ni se advierte una relación con la elección presidencial.**
398	https://rosyramales.com/2-carpetas-de-investigacion-se-inician-en-lo-que-va- de-la-jornada-Electoral/ Pág.952 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Rosy Ramales,* informa sobre dos carpetas de investigación que se harán en el estado de Oaxaca en lo que va de la jornada electoral., se destaca las Amenazas a electores en San Pedro Pochutla, lo que genero la apertura de carpeta de investigación. **El vínculo si bien hace referencia a diferentes hechos de violencia, no cuenta con mayores circunstancias ni se advierte una relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
399	https://x.com/azucenau/status/1797349338785735139 Pág.952 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "X" de @azucenau, se publicó un presunto reporte por disparos al aire en las inmediaciones de la casa de campaña de Juan Carlos García Márquez, candidato a la presidencia municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, en uno de los videos, se puede observar y escuchar lo que presuntamente se señala como disparos, mientras que en el segundo video, se observar a una multitud tratando de observar los disturbios denunciados. **La publicación da referencia de hechos de violencia focalizada respecto a una balacera cerca de la casa de campaña de Juan Carlos García Márquez, candidato a la presidencia municipal de Santa Lucía del Camino, Oaxaca y sin relación con la elección presidencial.**
400	https://animalpolitico.com/elecciones-2024/violencia-electoral/matan-candidato-santo-domingo-armenta-oaxaca-eleccion Pág.952 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Animal Político,* informó sobre el asesinato del candidato de Santo Domingo Armenta, Oaxaca, ante esto, van treinta y cinco homicidios de aspirantes en el proceso electoral, se especifica que Yonis Atenógenes Baños Busto, candidato del PRI al ayuntamiento de Santo Domingo Armenta, Oaxaca, fue asesinado en su domicilio horas después de terminada la elección, el pasado dos de junio. **Por tanto, la publicación hace referencia al asesinato del candidato del PRI al ayuntamiento de Santo Domingo Armenta, Oaxaca, Yonis Atenógenes Baños Busto, lo que implica un hecho de violencia focalizada al ámbito municipal, sin que se advierta elementos vinculados con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
401	https://www.noticiasenfasis.com.mx/oaxaca-violencia-en-jornada-electoral-2024/ Pág.953 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Noticias Énfasis,* se informó sobre la violencia suscitada en Oaxaca durante la jornada electoral del dos mil veinticuatro refiere que el gobierno de Oaxaca el cual a través de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, registró al menos cuarenta y un incidencias reportadas en las regiones Mixteca, Costa, Valles Centrales, Sierra Sur, Sierra Norte e Istmo de Tehuantepec, entre las que destacan compra del voto, reporte de avistamiento de personas sospechosas o agresivas, portación de armas de fuego, entre otros. **Por tanto, la publicación refiere a un registro de cuarenta y una incidencia en las regiones Mixtecas, Costas, Valles Centrales, Sierras Sur, e Istmo de Tehuantepec, sin mayores circunstancias y sin advertir elementos que podrían repercutir en la elección presidencial.**
402	https://www.milenio.com/policia/atacan-casa-de-campana-de-candidato-municipal-de-oaxaca Pág.953 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página del *Milenio,* se da cuenta sobre disparos realizados por parte del grupo policiaco para disuadir a manifestantes, en casilla de Oaxaca, se destaca que, en el municipio de Santa Lucía del Camino, se reportó un altercado en una casilla, donde la policía estatal realizó disparos al aire para replegar a un grupo de manifestantes que pretendía impedir las votaciones en una casilla, confirmó la fiscalía general de Justicia. **Por tanto, la publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada en casillas, sin que haga prueba plena de los hechos que consigna ni se advierta una relación determinante para el resultado de la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
403	https://oaxaca.eluniversal.com.mx/politica/en-riesgo-eleccion-municipal-en-jalapa-de-diaz-indaga-fiscalia-de-oaxaca-robo-de-100 Pág. 953 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite la página de *El universal Oaxaca,* se informó el posible riesgo a la elección municipal en Jalapa de Díaz, refiere sobre que en Jalapa de Díaz hubo denuncias de grupos armados controlando los accesos al municipio, sin que hubiera un pronunciamiento de las autoridades electorales o de seguridad al respecto. **Por tanto, la publicación hace referencia a hechos de violencia en diversas partes, sin precisar circunstancias que permitan acreditar los hechos, ni advertir una relación directa con la elección presidencial.**
404	https://x.com/RicardoAlemanMx/status/1797313408422809888 Pág.953 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "X" de @RicardoAlemanMx, se reporta el ingreso de hombres armados a casillas electorales en donde a su vez, sustrajeron seis paquetes electorales, tanto federales como estatales, esto en Tlapanalá, Puebla, se puede observar un video en donde varios hombres encapuchados entran al centro de votación y se presume toman material electoral. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada en una casilla, y no advierte un impacto determinante para el resultado de la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
405	https://x.com/latinus_us/status/1797331339470835776 Pág.953 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo remite a la cuenta de "X" de @latinus_us, se reporta el ingreso de grupo armado que robó boletas electorales en municipio de Puebla, y que a su vez mató a una mujer. **Por tanto, la publicación no refiere a ningún lesionado, sin embargo, en la demanda señalan tres lesionados, por lo que no es idónea para acreditar estos hechos, y solamente se aportan elementos focalizados de violencia en un municipio de Puebla.**
406	https://www.eleconomista.com.mx/politica/En-Puebla-reportan-tres-fallecimientos-durante-jornada- electoral-20240602-0090.html Pág.953 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a una página de *El economista,* se da cuenta sobre el reporte de tres fallecimientos en Puebla, durante la jornada electoral, refiere señala el fallecimiento de un, representante del PVEM Rubén Cid Temoxtle por muerte natural, de un militante del Partido del Trabajo, Adrián Manuel Pérez García, en el municipio de Coyomeapan, donde hombres armados y encapuchados dispararon en contra de votantes de la casilla de la escuela primaria Miguel Hidalgo. **Por tanto, la publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
407	https://x.com/Radio_Formula/status/1797341843635527752 Pág.953 Pie de página		Red social "X"	El Vínculo corresponde a la cuenta de "X" de @Radio_Formula, se publicó un video en el que presuntamente se reporta una balacera por un grupo armado en Coyomeapan, Puebla durante la jornada electoral. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**
408	https://www.eleconomista.com.mx/politica/En-Puebla-reportan-tre-fallecimientos-durante-jornada- electoral-20240602-0090.html Pág.953 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *El economista,* se da cuenta sobre el reporte de tres fallecimientos en Puebla, durante la jornada electoral, refiere señala el fallecimiento de un, representante del PVEM Rubén Cid Temoxtle por muerte natural, de un militante del Partido del Trabajo, Adrián Manuel Pérez García, en el municipio Coyomeapan, donde hombres armados y encapuchados dispararon en contra de votantes de la casilla de la escuela primaria Miguel Hidalgo. **Por tanto, si bien la publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
409	https://x.com/Radio_Formula/status/1797349821805678693 Pág.953 Pie de página		Red social "X"	El vínculo corresponde a una la cuenta de "X" de @Radio_Formula, se publicó un video sobre el reporte de ataques armados en Coyomeapan y Tlapanalá, Puebla. Las autoridades confirman la muerte de dos personas. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**
410	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/02/elecciones-en-mexico-2024-en-vivo-ultimas-noticias-desde-los-estados-donde-se-eligen-gubernaturas-este-2-de-junio/ Pág.953 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Infobae,* se informó cómo se desarrollaban las elecciones en México, así como el avance del PREP en todos los estados. **La publicación hace referencia a algunos hechos de violencia focalizada, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
411	https://x.com/lopezdoriga/status/1797346438831018450 Pág.953 Pie de página		Red social *"X"* / video	El vínculo corresponde a una cuenta de "X" de @lopezdoriga, repostea una publicación de @Radio_Formula, en la cual se refiere a un incidente violento en Coyomeapan, Puebla, donde hombres encapuchados rondan en las casillas para presuntamente agredir a los votantes. **Por tanto, la publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada en una casilla, sin que se advierta una afectación determinante para el resultado de la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
412	https://x.com/CarlosTorresF_/status/1797366121710198983 Pág.953 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "X" de @CarlosTorresF_, se reporta la detención de cinco personas por presionar a votantes a apoyar a Morena. **La publicación hace referencia a la detención de algunas personas donde se refieren posibles actos de coacción del voto en Puebla, sin precisar las circunstancias de tales hechos, por lo no resulta idónea para acreditar una situación de violencia generalizada con efecto en la elección presidencial.**
413	https://x.com/catrina_nortena/status/1797384072810913882 Pág.953 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "X" de @catrina_nortena, se publica el reporte de presunto asesinato de Rubén Cid, representante de Morena en Eloxochitlán, Puebla. Además de ello, se publican una imagen, con relación a *la ya antes mencionado,* y un video en donde se escuchan balazos y violencia. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
414	https://x.com/ferbelaunzaran/status/1797419932549833139 Pág.953 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "X" de @ferbelaunzaran, se repostea la publicación de @rubysoriano, en donde ambas publicaciones señalan el presunto compro de votos, por parte de Morena. **Por tanto, no arroja elementos relacionados con la violencia generalizada sino sobre la presunta compra de votos por parte de Morena, por lo que no está relacionada con el planteamiento de la parte actora.**
415	https://x.com/CiroGomezL/status/1796763829541507226 Pág.953 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "X" de @CiroGomezL, se reportó el asesinato de Jorge Huertas, candidato del PVEM a regidor de Izúcar de Matamoros, Puebla, esto tras haber tenido lo que se presume una discusión con otro candidato. **Por tanto, la publicación se refiere a hechos focalizados de violencia en relación a Jorge Huertas, candidato del PVEM a regidor de Izúcar de Matamoros, Puebla, sin elemento que permita relacionar tales hechos con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
416	https://www.elsoldepuebla.com.mx/local/estado/detienen-y-agreden-a-un-capacitador-del-ine-por-trasladar-material-electoral-12032348.html Pág.954 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite la página de *El sol de Puebla,* se informó sobre un grupo de sujetos que detuvo y agredió a un capacitador del INE por trasladar material electoral. La víctima, que portaba un gafete del INE, fue interceptada mientras realizaba actividades oficiales de recolección de material electoral. **Por tanto, publicación refiere al hecho de la detención y agresión a CAE que transportaba material electoral, sin que se pueda aportar elementos que permitan rla relación de tal hecho con los resultados de la elección presidencial.**
417	https://lasillarota.com/estados/2024/6/1/violencia-electoral-en-puebla-balean-casas-de-campana-de-candidata-del-pri-en-canada-morelos-485661.html Pág.954 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *La silla rota,* se informó sobre la violencia electoral en Puebla. La nota señala la balacera a casas de campaña de candidata del PRI Ana Laura Sánchez Benítez a la alcaldía de Cañada Morelos **Por tanto, la publicación refiere al hecho de una balacera a las casas de campaña de la candidata a la alcaldía de Cañada Morelos, sin que se pueda advertir la relación con la elección presidencial.**
418	https://www.diariocambio.com.mx/2024/reporte-2024/reconoce-iee-clima-de-violencia-en-puebla-durante-la-jornada-electoral-video/ Pá.954 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Diario cambio,* se señaló la violencia que se suscitó durante la jornada electoral en Puebla, se recalca que, durante la sesión permanente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, la presidenta Blanca Yassahara Cruz García reconoció el clima de violencia en Puebla durante la jornada electoral y exigió a las autoridades garantizar la seguridad.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				Por tanto, la publicación se refiere a hechos focalizados de violencia, sin circunstancias de tiempo, modo y lugar, es insuficiente para tener por acreditados los hechos que consigna, y no se advierte una relación con la elección presidencial.
419	https://www.elsoldepuebla.com.mx/elecciones-2024/elecciones-2024-en-puebla-minuto-a-minuto-de-los-comicios-en-la-entidad-12017084.html Pág.954 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *El sol de Puebla,* se informó sobre el desarrollo de la jornada electoral que se vivía en Puebla. **La publicación no contiene elementos relevantes respecto a una situación de violencia o injerencia del crimen organizado en relación con la elección presidencial, aunando que no tiene relación con el planteamiento de la parte actora.**
420	https://www.elsoldepuebla.com.mx/elecciones-2024/elecciones-2024-en- puebla-minuto-a-minuto-de-los- comicios-en-la-entidad-12017084.html Pág.954 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *El sol de Puebla,* se informó sobre el desarrollo de la jornada electoral que se vivía en Puebla. **La publicación no contiene elementos relevantes respecto a una situación de violencia o injerencia del crimen organizado en relación con la elección presidencial, aunando que no tiene relación con el planteamiento de la parte actora.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
421	https://www.poblanerias.com/2024/06/violencia-elecciones-en-puebla-2024/ Pág.954 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Poblanerias,* se informó sobre la violencia que se suscitó en las elecciones de Puebla durante el proceso electoral, se destaca que, el equipo de Tonantzin Fernández Díaz, candidata de MORENA a la presidencia municipal de San Pedro Cholula, fue atacado con detonaciones de arma de fuego, a las afueras de un domicilio en San Juan Tlaula. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada contra una candidata municipal, sin que ello tenga relación con la elección presidencial.**
422	https://x.com/malvarezvargas/status/1797281163867190524 Pág.954 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "X" de @malvarezvargas, se señaló el presunto intento de quema de casillas y boletas, se pude observar un video en donde aparentemente, una persona huye de un centro de votaciones, en donde pese a que tratan de detenerlo, logra escapar junto a otra persona involucrada. **Por tanto, la publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada en una casilla, sin que se adviertan los hechos que consigna, ni una afectación determinante para el resultado de la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
423	https://x.com/Juan_OrtizMX/status/1797300129801592860 Pág.954 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a la cuenta de "X" de @Juan_OrtizMx, se denuncia el robo de paquetes electorales en el estado de Puebla, así como la muerte de una mujer, se señala un video en el cual se puede observar a un grupo de hombres armados que ingresaron a las instalaciones de un centro de votaciones. **Por tanto, la publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada en el robo de boletas en una casilla, sin que se advierta una afectación determinante para el resultado de la elección presidencial.**
424	https://x.com/lopezdoriga/status/1797322532518634032 Pág.954 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "X" de @lopezdoriga, se reporta la quema de una casilla en Juriquilla, se aporta un video, en donde se puede observar la quema de una casilla, y material electoral dañado. **Por tanto, la publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada en la quema de boletas en una casilla, sin que se advierta una afectación determinante para el resultado de la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
425	https://x.com/Juan_OrtizMX/status/1797298318695182355 Pág.954 Pie de página		Red social "X"	El vínculo corresponde a la cuenta de "X" de @Juan_OrtizMx, se denunció el ataque de bombas molotov en la casilla ubicada en La Joya, esto tras el presunto intento de quema de material electoral. **Por tanto, la publicación hace referencia a hechos de violencia localizada en la quema de una casilla, sin que se advierta la afectación al resultado de la elección presidencial**
426	https://x.com/lopezdoriga/status/1797274001863041411 Pág.954 Pie de página		Red social "X"	El vínculo corresponde a la cuenta de "X" de @lopezdoriga, se reportó la imposibilidad de apertura de casilla en San Juan del Río, Querétaro, hasta tras la ausencia de dos funcionarios públicos. **Por tanto, la publicación se refiere a la Imposibilidad de instalar casilla por falta de funcionarios, sin que aporte elemento sobre hechos de violencia, ni que relacionen tales hechos con los resultados de la elección presidencial. Solo da hechos que no tienden a acreditar la pretensión de la actora.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
427	https://x.com/Juan_OrtizMX/status/1797400626106781606 Pág.954 Pie de página	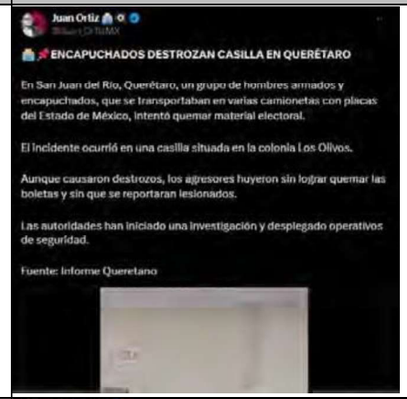	Red social "X"	El vínculo corresponde a la cuenta de "X" de @Juan_OrtizMx, reportó que un grupo de hombres armados y encapuchados, intentaron quemar material electoral, el incidente sucedió en San Juan del Río, Querétaro. Además de ello, se comparte en la publicación un video en donde se puede identificar material electoral dañado. **Por tanto, la publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada en la quema de boletas en una casilla, sin que se advierta una afectación determinante para el resultado de la elección presidencial.**
428	https://x.com/GildoGarzaMx/status/1797396169380999387 Pág.954 Pie de página		Red social "X"	El vínculo corresponde a una cuenta de "X" de @GildoGarzaMx, se denunció vandalismo y violencia, a los asistentes de la casilla electoral, ubicada en San Juan del Río, Querétaro, se comparte en la publicación una fotografía en donde se puede identificar material electoral daño **Por tanto, la publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada en la quema de boletas en una casilla, sin que se advierta una afectación determinante para el resultado de la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
429	https://www.publimetro.com.mx/queretaro/2024/06/03/elecciones-en- queretaro-no-estuvieron-exentas-de- violencia/ Pág.954 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Publimetro,* se da cuenta sobre los incidentes que se desarrollaron en la jornada electoral de Querétaro, se destaca como en la comunidad de Corea, ubicada en la delegación Santa Rosa Jáuregui, habitantes denunciaron presuntas amenazas de sujetos con armas punzocortantes hacia ciudadanos. **La publicación no contiene elementos relevantes respecto a una situación de violencia o injerencia del crimen organizado en relación con la elección presidencial.**
430	https://elconspirador.com.mx/?p=46723 Pág.954 Pie de página	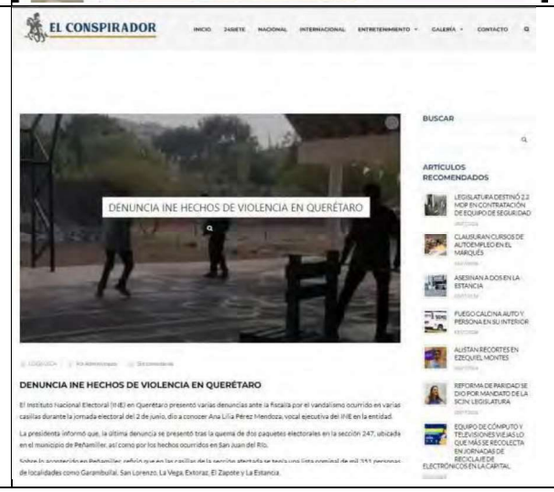	Nota periodística	El vínculo remite a página de *El conspirador,* se informó sobre los hechos de violencia que se vivieron en Querétaro, se destaca que la vocal del INE, Ana Lilia Pérez Mendoza, reportó ante la fiscalía el vandalismo que ocurría en varias casillas del estado. **Por lo tanto, la nota solo hace referencia presento hechos de inseguridad, sin aportar mayores elementos que permitan confirmar le violencia generalizada en el país.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
431	https://x.com/LillyTellez/status/1797352242305262033 Pág.955 Pie de página		Red social "X"	El vínculo remite a la cuenta de "X" de @LilyTellez, se reportó un presunto incidente en Sonora, tras el ataque a balazos al equipo del candidato de la coalición Fuerza y Corazón en Caborca. **Por lo tanto, la nota se refiere a hechos focalizados de violencia, sin precisar sus circunstancias, únicamente da referencias de la existencia de tales hechos, sin ser suficiente para tenerlos por acreditados, ni advertirse relación con la elección presidencial.**
432	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/02/violencia-en-las-elecciones-de-mexico-2024-en-vivo-ataques-en-casillas-quema-de-urnas-y-agresiones-contra-candidatos-marcan-la-jornada/ Pág.955 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página del *Infobae,* informó sobre la violencia en las elecciones de México 2024 EN VIVO: esto sobre los ataques en casillas, quema de urnas y agresiones contra candidatos durante la jornada. La nota detalla, la desaparición del candidato a regidor de Ciudad Hidalgo, Michoacán, Fidel Mañón Suárez pues no se tiene contacto con dicho hombre desde la mañana del domingo. **Por tanto, la publicación solo hace referencia a supuestos hechos de inseguridad focalizada en Michoacán, en el ámbito municipal, sin aportar mayores elementos que permitan vincular la hipótesis de violencia con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
433	https://www.excelsior.com.mx/nacional/la-jornada-electoral-con-violencia/1655437 Pág.955 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de *Excelsior,* se informó sobre la jornada electoral con violencia, se menciona que, en el municipio de Paraíso, Tabasco, una persona fue asesinada a balazos en la casilla número 1020, según se reveló en la sesión del Consejo Local. **Por tanto, la nota se refiere a hechos focalizados de violencia en relación con el asesinato de una persona en el municipio de Paraíso, en la casilla 1020, durante el proceso electoral local, sin elemento que permita relacionar tales hechos con la elección presidencial.**
434	https://www.elheraldodetabasco.com.mx/elecciones-2024/que-dijo-carlos-merino-de-las-denuncias-por-la- jornada-electoral-en-tabasco- 12031599.html Pág.955 Pie de página		Nota periodística	El vínculo refiere a una nota periodística de *El Heraldo de Tabasco,* en el que da cuenta de la jornada electoral que se vivió en el estado de Tabasco, donde hasta el momento se han reportado cuatro denuncias ante la FEDE y una ante la FISEL. **Por tanto, la publicación refiere a hechos focalizados de violencia respecto al presunto robo de material electoral en la casa de un CAE, sin embargo, no tiene relación con el planteamiento de la demanda, y no tiene relación con la elección presidencial.**
435	https://www.elheraldodetabasco.com.mx/elecciones-2024/que-hechos- violentos-hubo-en-tabasco-en-la- jornada-electoral-12024698.html Pág.955 Pie de página		Nota periodística	El vínculo refiere a Nota periodística en *El Heraldo de Tabasco*, en el que da cuenta sobre el monitoreo por parte de la seguridad en Tabasco ante el cierre de casillas entre balaceras y ejecuciones ocurridas a lo largo de la jornada electoral. **Por lo tanto, la publicación se refiere a los hechos que ocurrieron el pasado dos de junio en Cárdenas, donde dos hombres fueron acribillados por un comando armado en su casa, sin que se adviertan elementos que permitan relacionar tal hecho con los resultados de la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
436	https://www.elheraldodetabasco.com.mx/elecciones-2024/que-hechos- violentos-hubo-en-tabasco-en-la- jornada-electoral-12024698.html Pág.955 Pie de página		Nota periodística	El vínculo refiere a una Nota periodística en *El Heraldo de Tabasco*, en el que da cuenta sobre el monitoreo por parte de la seguridad en Tabasco ante el cierre de casillas entre balaceras y ejecuciones ocurridas a lo largo de la jornada electoral. **Por lo tanto, la publicación se refiere a los hechos que ocurrieron el pasado dos de junio en Cárdenas, donde dos hombres fueron acribillados por un comando armado en su casa, sin que se adviertan elementos que permitan relacionar tal hecho con los resultados de la elección presidencial.**
437	https://www.milenio.com/politica/comunidad/tabasco-nueve-personas-asesinadas-un-herido-dejan-violencia Pág.955 Pie de página		Nota periodística	El vínculo se refiere a una Nota periodística del *MILENIO,* que informa sobre la violencia ocurrida en el estado de Tabasco, al dejar a nueve personas asesinadas y un herido durante la jornada electoral. **Ante esto, la publicación se refiere a hechos focalizados respecto a el asesinato de diversas personas en Comalcalco. Tabasco, sin que se advierta una relación con la elección presidencial**
438	https://www.milenio.com/politica/comunidad/tabasco-nueve-personas-asesinadas-un-herido-dejan-violencia Pág.955 Pie de página		Nota periodística	El vínculo se refiere a una Nota periodística del *MILENIO,* que informa sobre la violencia ocurrida en el estado de Tabasco, al dejar a nueve personas asesinadas y un herido durante la jornada electoral. **Ante esto, la publicación se refiere a hechos focalizados respecto a el asesinato de diversas personas en Comalcalco. Tabasco, sin que se advierta una relación con la elección presidencial**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
439	https://www.milenio.com/politica/comunidad/tabasco-nueve-personas-asesinadas-un-herido-dejan-violencia Pág.955 Pie de página		Nota periodística	El vínculo se refiere a una Nota periodística del *MILENIO,* que informa sobre la violencia ocurrida en el estado de Tabasco, al dejar a nueve personas asesinadas y un herido durante la jornada electoral. **Ante esto, la publicación se refiere a hechos focalizados respecto a el asesinato de diversas personas en Comalcalco. Tabasco, sin que se advierta una relación con la elección presidencial**
440	https://x.com/GildoGarzaMx/status/1797108924765606257 Pág.956 Pie de página		Red social *"X"*	"El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @GildoGarzaMx, el autor exhibe un video donde se logra apreciar diversas personas encapuchadas en un retén, a decir del autor, se trata de presuntas personas integrantes al crimen organizado, vinculadas con la candidata Glynnis Jiménez, a fin de intimidar a la población. **Por tanto, la publicación no contiene elementos relevantes a una situación de violencia o injerencia del crimen organizado en relación con la elección presidencial.**
441	https://x.com/GildoGarzaMx/status/1797363558298112492 Pág.956 Pie de página		Red social *"X"*	"El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @GildoGarzaMx, donde se exhibe un video en el cual se logra apreciar diversas personas encapuchadas golpeando una camioneta de color blanco, sin precisar mayores circunstancias, siendo que en el comentario se alude a que se trata de encapuchados de Morena que operarían a favor de una candidata municipal y a personas protestando por ello, sin que se señale un vínculo con la delincuencia organizada. **La publicación no contiene elementos relevantes respecto a una situación de violencia o injerencia del crimen organizado en relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
442	https://www.milenio.com/politica/elecciones/elecciones-tamaulipas-2024-en- vivo-2-junio-votaciones-resultados Pág.956 Pie de página		Nota periodística	El vínculo refiere a una nota periodística del *MILENIO,* que informa sobre el proceso electoral minuto a minuto en Tamaulipas, indicando que a las 15:00 hrs se reportaron en el medio, que diversas personas armadas y uniformadas se presentaron en casillas. **Por tanto, de la publicación no se advierten hechos circunstanciados de violencia, ni que se especifique en la nota algún vínculo determinante con la elección presidencial.**
443	https://www.elsoldetampico.com.mx/elecciones-2024/tamaulipas-en- elecciones-2024-minuto-a-minuto-de- la-jornada-electoral-12013302.html Pág.956 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a una nota periodística de "el sol de Tampico", que informa sobre el proceso electoral minuto a minuto en Tamaulipas, indicando que a las 20:15 hrs el instituto local reportó 78 incidentes durante la jornada electoral, entre ellos, 14 fueron ausencia de funcionarios de casilla. **Por tanto, de la publicación no se advierten hechos circunstanciados de violencia, ni que se especifique en la nota algún vínculo determinante con la elección presidencial.**
444	https://gentetlx.com.mx/2024/06/02/reconoce-ine-tlaxcala-situacion-de-violencia-e-inseguridad-video/ Pág.956 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la nota periodística de gentlx, donde se advierte un video y una nota que refiere a un mensaje donde el consejero presidente del consejo local en Tlaxcala, hizo un llamado a la ciudadanía al para que salieran a votar, hacer efectivo su derecho al sufragio, aseguró que el proceso electoral una amplia depuración. **Por tanto, la publicación se refiere a hechos focalizados sin que se señala una relación con la elección presidencial**.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
445	https://x.com/CarlosTorresF/status/1797129013686944022 Pág.956 Pie de página	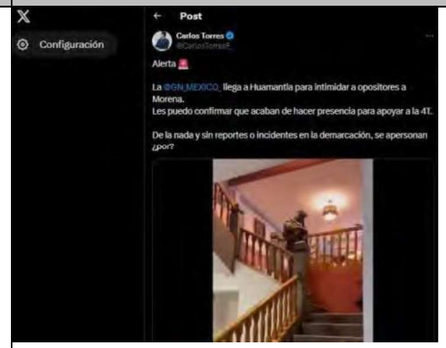	Red social “X”	El vínculo corresponde a una cuenta de “x” de @CarlosTorresF_, el autor publica un video donde se aprecian a supuestos integrantes de la Guardia nacional y se señala que estaría intimidando a opositores, aunque el video alude a que tales elementos estarían revisando un supuesto reporte por una riña, sin referir a cuestiones electorales. **La publicación no resulta relevante para los planteamientos de la parte actora.**
446	https://gentetlx.com.mx/2024/06/02/jornada-electoral-en-tlaxcala-se-ve-marcada-por-incidentes-de-violencia-y-delitos-electorales/ Pág.957 Pie de página		Nota periodística	El vínculo refiere a una nota periodística de gentlx, donde se hace referencia a múltiples incidentes de violencia en diversas partes de Tlaxcala. **Ante esto, la publicación se refiere a hechos focalizados respecto a presuntos hombres armados en las casillas, los cuales fueron detenidos hombres armados cerca de la casilla, sin que se señale una relación con la elección presidencial, ni se advierta que, en su caso, tuviera un impacto determinante para su resultado.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
447	https://x.com/rodrigo_dector/status/1797101625972019616 Pág.957 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @Rodrigo_dector, el autor exhibe un video donde se logra apreciar a la alcaldesa de Santiago Tuxtla, Veracruz, refiriendo que la persona retenida por lo policías es su hijo, el cual lo atribuye a Roció Nahle y Cuitláhuac García, haciendo un llamado a respetar las elecciones. **La publicación no contiene elementos relevantes respecto a una situación de violencia o injerencia del crimen organizado en relación con la elección presidencial, sino, en todo caso, de violencia focalizada al ámbito municipal.**
448	https://x.com/LSRVeracruz/status/1797356653483864562 Pág.957 Pie de página	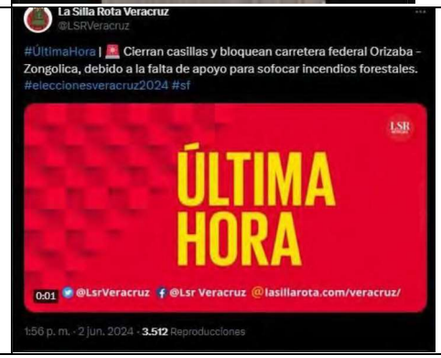	Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @LSRVeracruz, el autor publica un post donde refiere que se cerraron casillas y bloquean carretera en Orizaba Veracruz por falta de apoyo para sofocar incendios forestales. **La publicación hace referencia a hechos de violencia localizada en un bloqueo de carretera, sin relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
449	https://x.com/TomasGlezCorro/status/1797355465464074498 Pág.957 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @TomasGlezCorro, que se publica un post que refiere que en Xalapa una persona presiona a gente para que voten a favor de morena a través de WhatsApp y adjunta una imagen como evidencia. **La publicación no contiene elementos relevantes respecto a una situación de violencia o injerencia del crimen organizado en relación con la elección presidencial.**
450	https://x.com/mau_couturier/status/797125083544068342 Pág.957 Pie de página		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @mau_couturier, donde se exhibe un video donde se logra apreciar a la alcaldesa de Santiago Tuxtla, Veracruz, refiriendo que la persona retenida por lo policías es su hijo, el cual lo atribuye a Roció Nahle y Cuitláhuac García, haciendo un llamado a respetar las elecciones. **La publicación no contiene elementos relevantes respecto a una situación de violencia o injerencia del crimen organizado en relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
451	https://x.com/reformanacional/status/1797385020815880324 Pág.957 Pie de página		Red social "X"	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @reformanacional, donde se refiere una nota mediante la cual denunciaron el presunto acarreo por parte de autoridades y uso de policía para amedrentar a la población. **La publicación no arroja elementos relacionados con hechos de violencia sino sobre el supuesto acarreo, por lo que no está relacionada con el planteamiento de la parte actora.**
452	https://x.com/NachoRgz/status/1797414692366991472 Pág.957 Pie de página	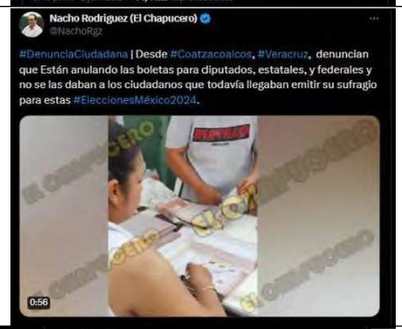	Red social "X"	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @NachoRgz, donde se exhibe un video en el que se logra apreciar a diversos funcionarios de casillas tachando diversas boletas. **La publicación no resulta relevante para los planteamientos de la parte actora.**
453	https://x.com/acastagne/status/1797362530743931085 Pág.957 Pie de página		Red social "X"	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @acastagne, donde se refiere una nota que dos mujeres son detenidas por hacerse pasar por presuntas encuestadoras. **La publicación no resulta relevante para los planteamientos de la parte actora.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
454	https://lasillarota.com/veracruz/estado/2024/6/2/atraso-agresiones-asi-fue-la-jornada-electoral-en-papantla-este-de-junio-485811.html Pág.958 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a una página de “La silla rota Veracruz”, que informa sobre diversos incidentes en 426 casillas de reportes de violencia en esas casillas. **Por tanto, la publicación se refiere a hechos focalizados sin que se señale una relación con la elección presidencial**.
455	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Hipolito-Deschamps-acude-a-votar-en-Alvarado-Veracruz-lmenta-ataque- a-dirigente-estatl-de-MC-20240602-0056.html Pág.958 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a la página de “El economista”, mediante el cual se informa respecto que Hipólito Deschamps acude a votar y se pronuncia respecto al ataque que sufrió el dirigente de MC en el estado de Veracruz. **Ante esto, la prueba aportada no da elementos directos sobre la existencia del hecho que se pretende probar en la demanda, sobre el ataque en contra del dirigente estatal**.
456	https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/observadores-electorales-internacionales-reportan-acarreo-e-intimidaci%C3%B3n-de-polic%C3%ADas-en-veracruz/ar-BB1nvh9r Pág.958 Pie de página		Nota periodística	El vínculo remite a una página de “Microsoft Start”, que informa sobre diversos supuestos acarreo y detenciones arbitrarias por parte de la policía estatal. **La publicación no resulta relevante para los planteamientos de la parte actora.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
457	https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/06/02/politica/se-registraron-5-mil-89-incidentes-durante-jornada- electoral-ine-7036 Pág.961		Nota periodística	El vínculo remite a la página de "La jornada", que informa respecto a que el INE señala que se registraron 5 mil 89 incidentes en la jornada electoral. **La publicación hace referencia a hechos de violencia localizada en diversas partes del país, sin advertir sus circunstancias, ni aportar elementos de que hubieren tenido un impacto determinante en los resultados de la elección presidencial.**
458	https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-06-03/homicidios-y-urnas-quemadas-la-violencia-no-perdona-la-jornada-electoral.html Pág.962		Nota periodística	El vínculo remite a una nota periodística en una página de "El país", en el que se refiere a que en la jornada electoral hubo al menos 15 homicidios y quema de urnas, pues en la nota refiere que dos miembros de MC murieron en un enfrentamiento a tiros en contra de seguidores del PRI. **La publicación referencias de la comisión de homicidios y quema de urnas, no arroja circunstancias de la comisión de los hechos, es insuficiente –por sí misma– para tener por ciertos los hechos que consigna y no otorga elementos que den cuenta de la relación con la elección presidencial.**
459	https://animalpolitico.com/elecciones-2024/picalenguas/elecciones-2024-terminan-con-otro-candidato-asesinado-amenazas-y-quema-de-urnas-en-algunos-estados Pág.962		Nota periodística	El vínculo remite a una nota periodística de la página de el "Animal Político", que refiere que las elecciones terminan con otro candidato asesinado, señalando que Israel Delgado de la coalición "Juntos Haciendo Historia" en Michoacán fue asesinado. **La publicación hace referencia a hechos de violencia, donde se refiere al presunto asesinato de un candidato local en Michoacán sin que ello tenga relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
460	https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/06/02/estados/comando-irrumpe- en-centro-de-votacion-de-queretaro- 1021 Pág.962		Nota periodística	El vínculo remite a una página con una nota periodística de “La Jornada”, se advierte una nota donde refiere a que durante la jornada electoral distintos centros de votación se encontraron casillas destruidas, incendio de urnas y robo de papelería electoral. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada en diversas casillas y enfrentamientos, aporta datos que no arrojan circunstancias de la comisión de los hechos, es insuficiente –por sí misma– para tener por ciertos los hechos que consigna y no otorga elementos que den cuenta de que fuera determinante para el resultado de la elección presidencial.**
461	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/01/desde-amenazas-hasta-asesinatos-la-estela-de-sangre-que-opaca-las-elecciones-de-mexico-en-2024/ Pág.962		Nota periodística	El vínculo remite a una página con una periodística de “Infobae” donde se refiere a que la cantidad de homicidios en contra de personas candidatas, precandidatos y aspirantes a un cargo público incrementó en los registrados en 2018 y 2021. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada, aporta datos que no arrojan circunstancias de la comisión de los hechos, es insuficiente –por sí misma– para tener por ciertos los hechos que consigna y no otorga elementos que den cuenta de la relación con la elección presidencial.**
462	https://cambiodemichoacan.com.mx/2024/05/30/las-agresiones-politicas- suben-un-1505-en-mexico-frente-a-las-elecciones-pasadas/ Pág.963		Nota periodística	El vínculo remite a una página con una nota periodística de “Cambio de Michoacán” donde se advierte una nota que refiere que el cierre de campaña estuvo marcado por la violencia y homicidios de candidatos en pleno mitin político, aunando que las agresiones subieron un 150.5% en comparación a las elecciones pasadas, adicionalmente, refiere que se registraron 760 víctimas después de las elecciones, 34 asesinatos de aspirantes. **La publicación refiere a hechos de violencia focalizada, da referencias sobre los hechos que precisa, insuficientes para tenerlos por probados,**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				además de que no se adviertan circunstancias ni que tenga relación con la elección presidencial.
463	https://www.elsoldepuebla.com.mx/analisis/nada-personal-violencia-delictiva- el-sello-en-elecciones-locales-12003137.html Pág.963		Nota periodística	El vínculo remite a una Nota periodística en la página de “El sol de Puebla”, donde se advierte que informa respecto a que las víctimas incrementaron un 150.5% en comparación con el proceso electoral 2020-2021 en puebla. Ante esto, la prueba aportada arroja un indicio del hecho que se pretende probar en la demanda respecto a la violencia generalizada. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada en el ámbito local, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**
464	https://suracapulco.mx/reportan-incidentes-de-violencia-en-la-jornada-electoral-en-el-pais/ Pág.963		Nota periodística	El vínculo remite a una nota periodística en una página de “El sur de acapulco”, se advierte una nota donde se advierte una noticia que informa respecto a diversos incidentes, tales como que se disparó a un votante que estaba formado, el mismo que fue herido en una pierna, así como intento de quema de casillas en Querétaro. **La publicación hace referencia a diversos hechos de violencia aislada y focalizada, sin que se advierten elementos vinculados con una violencia generalizada en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
465	https://mayacomunicacion.com.mx/violencia-empana-jornada-electoral-en-mexico-quema-de-casillas-y-hechos-violentos-durante-elecciones-2024/ Pág.963		Nota periodística	El vínculo remite a una página con una nota periodística de "Maya Comunicación" donde refiere la nota que, en Guanajuato, Querétaro, Puebla, Michoacán, existió robo de paquetes electorales, balaceras, asesinato de Israel Delgado Vega en Michoacán intentos de explosión. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada al ámbito local, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**
466	https://politica.expansion.mx/elecciones/2024/06/02/quema-de-casillas-hechos-violentos-elecciones-2024 Pág.964		Nota periodística	El vínculo remite a una página con una nota periodística de "Expansión" donde se refiere al reporte respecto a diversos hechos de violencia en Querétaro, Guanajuato, y Puebla, explosión en sede del INE. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada al ámbito local, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**
467	https://www.dw.com/es/m%C3%A9xico-intervenci%C3%B3n-del-narco-pone-en-riesgo-elecci%C3%B3n-del-2-de-junio/a-69218971 Pág.964		Nota periodística	El vínculo refiere a una nota periodística en "DW" sobre la presunta intervención del narco que pone en riesgo elección en México, señala que fueron asesinados colaboradores de campaña del candidato de Morena a la presidencia municipal de Villa Corzo, Chiapas, Roberto Orozco, quien resultó herido de bala, así como diversos hechos de violencia. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada al ámbito municipal, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
468	https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-mexico-2024/2024/06/02/violencia-el-elecciones-2024-quema-de-casillas-balaceras-y-jaloneos/ Pág.964		Nota periodística	El vínculo remite a una nota periodística de "El financiero", donde se reporta un presunto enfrentamiento a tiros por parte de equipos de campaña de MC y fuerza y corazón por el estado de México. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada, de manera que no genera prueba suficiente sobre tales hechos, sin que se advierten elementos circunstanciados vinculados con la elección presidencial.**
469	https://josecardenas.com/2024/05/matan-a-4-en-pantelho-chiapas/ Pág.965		Nota periodística	El vínculo remite a una página con una nota periodística de "José Cardenas.com", que refiere a que un grupo armado emboscó a diversas personas donde dejó como resultado 4 muertos. **La publicación da referencia de hechos de violencia focalizada, no da prueba suficiente de tales hechos y de ésta no se advierten elementos circunstanciados vinculados con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
470	https://x.com/juan_ortizmx/status/1796980948921094385?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág.966		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @Juan_OrtizMX, el autor refiere en una nota de todas las casillas que no fueron. Instaladas dando un total de 222 casillas. Igualmente, se advierte un video, donde aparece el director ejecutivo de Organización Electoral del INE, dando las cifras de las casillas que no fueron instaladas. **Por lo tanto, la publicación da referencias de la falta de instalación de diversas casillas el día de la jornada, por varios motivos, lo que no da prueba suficiente de hechos de violencia generalizada que tuviera impacto en la elección presidencial.**
471	https://x.com/OSWALDORIOSM/status/1797408377816936837?s=4&=&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-q Pág.966		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @OSWALDORIOSM, el autor señala que, en Cuautitlán Izcalli, quemaron una casilla y se detuvo y golpearon a los que lo provocaron, del cual se logra apreciar un video de personas golpeando a un individuo. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada en una casilla, sin que se advierta un impacto determinante para la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
472	https://x.com/el_universal_mx/status/1798021899420610824?s=48&t=qS-svPVqill2Q_-Dgqpe4g Pág.967		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @Eñ-Universal_Mx", el autor publica un post donde refiere que el CJNG, se adjudica el asesinato de Yolanda Sánchez, alcaldesa de Cotija. **La publicación si bien contiene una probable adjudicación por parte del narco en un asesinato respecto a la alcaldesa de Cotija, no contiene elementos relevantes respecto a una situación de violencia o injerencia del crimen organizado en relación con la elección presidencial, sino respecto de hechos focalizados al ámbito municipal**.
473	https://www.lajornadadeoriente.com.mx/tlaxcala/por-actos-de-violencia-computos-electorales-de-tecopilco-y-terrenate-se-van-a-la-sede-del-ite/ Pág.968		Nota periodística	El vínculo remite una página con una nota periodística de "La jornada de oriente", donde refiere un texto, que menciona que, por actos de violencia, el instituto local, cambió la sede para realizar el recuento de votos y se realice en la sede estatal del organismo electoral. **La publicación no contiene elementos relevantes respecto a una situación de violencia o injerencia del crimen organizado en relación con la elección presidencial.**
474	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Veracruz-representantes-de- partidos-reportan-que-se-impide-su- presencia-en-conteo-20240602- 0144.html Pág.968		Nota periodística	El vínculo remite a una página con una nota periodística de "El economista", donde refiere que diversos representantes de partidos refieren que se impidió en varias casillas el ingreso de los representantes para el cómputo de los votos. **La publicación no contiene elementos relevantes respecto a una situación de violencia en relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
475	https://x.com/jjdiazmachuca/status/1798188720044020092?s=48&t=vF Pág.969		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "X" de @JJDiazMachuca", el autor publica un post señalando que, en Chiapas, diversos civiles provocaron disturbios en el instituto local, como propuesta del resultado de la elección, quemando una camioneta, donde se adjunta un video, donde se logra apreciar un vehículo en llamas. **La publicación da referencias a hechos de violencia focalizada, las cuales no son suficientes para tenerlos por ciertos, sin advertirse de estos un impacto determinante en la elección presidencial.**
476	https://elsoldechiapas.com/iepc-condena-actos-de-violencia-cometidos-contra-consejos-distritales-y-municipales/ Pág.970		Nota periodística	El vínculo remite a una página con una nota periodística de "El economista", donde precisa que el instituto local, condena los actos de violencia, además, la nota refiere que los consejeros hicieron un llamado a las fuerzas políticas a mantener el orden y la civilidad, adicionalmente, menciona que la consejera dio cuenta de un incidente de quema de paquetes en Tuxtla Gutiérrez. **La publicación da referencias a hechos de violencia focalizada, que no son suficientes para tenerlos por ciertos, sin advertirse de estos un impacto determinante en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
477	https://www.educaoaxaca.org/conflictos-postelectorales-en-chiapas-queman-paqueteria-electoral-en-protesta-contra-cacicazgo-de-30-anos-bajo-siglas-del-pri-pan-y-pvem/ Pág.970		Nota periodística	El vínculo remite a una página con una nota periodística de "Educa", se aprecia una nota donde hace alusión a que existieron conflictos postelectorales, tales como compra de votos, quema de paquetes electorales, asesinatos de dos personas. **La publicación da referencias a hechos de violencia focalizada, que no son suficientes para tenerlos por ciertos, sin advertirse de estos un impacto determinante en la elección presidencial.**
478	h https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/presuntos-simpatizantes-de-morena-irrumpen-en-el-consejo-distrital-electoral-de-aguascalientes/ar-BB1nDNOa Pág.971		Nota periodística	El vínculo remite a una página con una nota periodística de "El universal", donde se hace mención respecto que presuntos simpatizantes de Morena entraron con violencia al Consejo Distrital Electoral número 1 en Aguascalientes para amenazar con quema de paquetes electorales. **La publicación da referencias de los hechos que consigna, sin advertirse de estos un impacto determinante en la elección presidencial.**
479	https://www.astrolabio.com.mx/por-inseguridad-computos-distritales-de-tampamolon-alaquines-y-rioverde-se-realizaran-en-la-capital/ Pág.971		Nota periodística	El vínculo remite a una página con una nota periodística de "Astrolabio", donde hace alusión a que por inseguridad el cómputo de la elección del ayuntamiento se programó para diverso día, pues simpatizantes de morena se presentaron al comité para exigir el recuento de votos y con intención de abrir las urnas. **Por lo tanto, la nota solo hace referencia a supuestos hechos de inseguridad focalizada en San Luis Potosí, sin aportar mayores elementos que permitan confirmar la hipótesis de violencia generalizada en el país**.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
480	https://www.milenio.com/videos/policia/matan-balazos-influencer-rafael-lazcano-peinadito-culiacan-sinaloa Pág.971	 Matan a balazos al influencer Rafael Lazcano 'El Peinadito' en Culiacán, Sinaloa El Peinadito, de 38 años, era popular por sus videos sobre automóviles en YouTube y	Nota periodística	El vínculo remite a una página con una nota periodística de "Milenio", donde se aprecia una nota que hace alusión a que mataron a balazos al influencer Rafael Lazcano en Culiacán, Sinaloa, donde también se adjunta un video, de la misma nota. **La publicación hace referencia a hechos de violencia localizada, pues refiere al asesinato de un influencer, sin que ello tenga relación con la elección presidencial.**
481	https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2024/06/mas-de-una-12-docena-de-municipios-con-conflictos-postelectorales/ p. 972		Nota periodística	El vínculo remite a una página con una nota periodística de "Chiapas Paralelo", se aprecia una nota detallando que existieron diversos conflictos postelectorales, donde diversos partidos políticos protestaron contra el triunfo del candidato a la presidencia municipal del PVEM, además, se señaló que una mujer presuntamente consejera municipal, saltó o fue arrojada por la ventana, así como diversos incidentes, ocasionados por simpatizantes de Morena. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada, sin que se advierten elementos de sus circunstancias, además de dar meras referencias sobre los hechos que consigna y no advertirse vínculo con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
482	https://laverdadnoticias.com/yucatan/Iepac-y-partidos-politicos-de-Yucatan-condenan-violencia-y-quema-de-boletas-en-Halacho-20240605-0028.html Pág.972		Nota periodística	El vínculo remite a una página con una nota periodística de "La verdad noticias", se aprecia una nota donde hace alusión a que existieron conflictos después de la jornada electoral, así como que el instituto local, condena los hechos relacionados con la violencia ocasionada por una turba de ciudadanos que presuntamente entraron a las instalaciones e intentaron sustraer paquetería electoral. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial ni con violencia generalizada.**
483	https://x.com/Juan_OrtizMX/status/1798426601970889106 Pág. 972		Red social "X"	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @Juan_OrtizMX", el autor publica un post donde refiere que el instituto de jalisco comunicó que presuntos integrantes de Morena, intentaron ingresar al lugar donde al lugar de las sedes, en el post, se logra advertir un video donde se Encuentra gente empujándose. La publicación no **arroja elementos relacionados con hechos de violencia política, sin aportar circunstancias sobre los hechos que consigna ni aportar datos que la relacionen con el planteamiento de la parte actora.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
484	https://x.com/ivillasenor/status/1798428211740660135 Pág. 973		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @ivillasenor", el autor publica un post donde refiere que Chertorivski confirma denuncia del instituto respecto al incidente ocasionado por simpatizantes de Morena, por los resultados en los cómputos, en la nota se logra advertir un video donde se Encuentra gente empujándose. La publicación no **arroja elementos relacionados con hechos de violencia política sino sobre supuestas protestas, sin aportar circunstancias sobre los hechos que consigna ni aportar datos que la relacionen con el planteamiento de la parte actora.**
485	https://x.com/ea_puerto/status/1798427323752185866 Pág. 973		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @ea_puerto", el autor publica un post donde se advierte diversas imágenes, donde se aprecia personas en un zaguán blanco, en la nota menciona que son personas del gobierno de jalisco interviniendo, así como la utilización de personal de la Fiscalía General del Estado, para sustraer boletas negras. **La publicación no resulta relevante para los planteamientos de la parte actora por no arrojar elementos circunstanciados sobre hechos de violencia generalizada con impacto en la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
486	https://x.com/RadioFormula/status/1798430104378581098 Pág. 974		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @Radio_Formula", el autor publica un post donde refiere que el instituto confirma que el personal sufrió ataques físicos y la presencia de gente armada, en las sedes durante el cómputo; sin embargo, no se adjunta ninguna nota oficial. **La publicación no arroja elementos relacionados con hechos de violencia política sino sobre supuestas protestas sobre el resultado de la elección municipal, por lo que no está relacionada con el planteamiento de la parte actora**.
487	https://x.com/JJDiazMachuca/status/1798217505875673430 Pág. 974		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta una cuenta de "x" de @JJDiazMachuca", el autor publica un post donde se puede advertir una nota que refiere que se denunciaron la desaparición de 90 paquetes electorales y violación de sellos de seguridad en el recuento, aunando que, adjunta un video donde se logra apreciar el interior de una casa, con diversa paquetería electoral. **La publicación no resulta relevante para los planteamientos de la parte actora, pues solamente se advierten paquetes electorales en una bodega, sin mayores circunstancias que arrojen datos precisos de los hechos que consigna y acrediten una relación con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
488	https://x.com/LupitaJuarezH/status/1798183963669721191 Pág. 975		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @LupitaJuarezH", el autor publica un post mencionando que se lanzó por la ventana a una presunta consejera del órgano municipal luego de que diversas protestas en contra de los resultados en San Fernando, Chiapas. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada al ámbito municipal, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**
489	https://animalpolitico.com/elecciones-2024/violencia-electoral/matan-funcionario-ine-chiapas-supervisor-electoral Pág. 975		Nota periodística	El vínculo remite a una página con una nota periodística de "La verdad noticias", donde se advierte una noticia respecto al fallecimiento de Fredy Alonso Montoya, Supervisor Electoral, que fue atropellado, el cual la nota refiere que tenía 30 años y fue encontrado a la altura del rancho, El brillante. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada, sin precisar circunstancias de tiempo, modo o lugar que los vinculen con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
490	https://x.com/juan_ortizmx/status/1799192503049949561?s=48&t=vF1qajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 976		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @Juan_OrtizMX", el autor publica un post mencionando que la Consejera, Dania Ravel informó sobre las presuntas amenazas recibidas en el instituto electoral local de jalisco, así como se logra apreciar un video, donde la Consejera Dania, solicita que se brinden medidas de protección. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada al ámbito local, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**
491	https://x.com/rubenmoreiravdz/status/1799979703719416189?s=48&t=vF1qajanlcG3MzOdRUKx-Q Pág. 976		Red social *"X"*	El vínculo corresponde a una cuenta de "x" de @rubenmoreiravdz", donde se repostea una nota periodística del diario de colima, donde se informa del asesinato de Mario Lázaro Mendoza, Regidor Electo de Morena en Jacona, Michoacán, con el comentario de que es el tercer político elector que asesinan, sin precisar circunstancias ni señalar el nombre de otras personas o cargos. **La publicación hace referencia a hechos de violencia focalizada al ámbito municipal, sin que se advierten elementos vinculados con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
AMPLIACIÓN: VIOLENCIA GENERALIZADA E INTERVENCIÓN DEL CRIMEN ORGANIZADO				
492	https://x.com/alberto_rubio/status/1797388327777120756?s=46&t=_TdLFi9G_ID2wedbBtPXIA Pag 74 ampliación de demanda del PRD		Red social "X"	El vínculo corresponde a la publicación en la plataforma de "X" de un video con una duración de 22 segundos en la cuenta de @Alberto_Rubio, el 2 de junio a las 16:02. La descripción de la publicación es "Reportan quema de casilla de la sección 0761, en la escuela secundaria Wenceslao Labra, avenida primero de mayo fraccionamiento san Antonio, Cuautitlán Izcalli". El video muestra un local cerrado parecido a un salón de clases en el que aparentemente se instaló una mesa directiva de casilla. Se observa material de papel en llamas, una persona masculina camina por el local cerrado e intenta apagar el fuego. Se escucha una voz en off de una mujer que dice "ya no le echen agua" en referencia que no apaguen las llamas. Aunque en apariencia se trata de una casilla en llamas, pues se muestra la imagen de una mampara electoral, no es posible advertir el origen o motivo del incendio. **El vínculo refiere a supuestas incidencias focalizadas a una casilla, sin precisar circunstancias específicas o relacionadas con la elección presidencial.**

493	https://enfoquenoticias.com.mx/sujetos-armados-destrozan-electoral-en-casilla-de-zumpango/ Pag 76 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en el portal de Enfoque Noticias, publicada el dos de junio de dos mil veinticuatro, que informa sobre un suceso de violencia en una casilla electoral en Zumpango, Estado de México. En la imagen de la nota se muestra material electoral esparcido por el piso. Aunque en apariencia se muestra un salón con material electoral esparcido por el piso de lo que aparenta ser una casilla electoral, de la nota no se acredita que efectivamente hayan irrumpido los 200 hombres que menciona y que haya habido quema de urnas. **El vínculo refiere incidencias en el ámbito lo municipal, sin que se advierta un móvil relacionado con la elección presidencial.**

494	https://www.proceso.com.mx/nacional/elecciones-2024/2024/6/4/eleccion-en-puebla-quemaron-68-paquetes-electorales-una-casilla-no-se-instalo-siete-no-se-computaron-330395.htm Pag 77 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el cuatro de junio de dos mil veinticuatro, en el portal de Proceso que informa sobre diversos actos de violencia en 4 municipios del estado de Puebla. Entre otros, los sucesos reportados fueron la quema de 68 paquetes electorales, aunque en apariencia se muestra una explanada en llamas, no es posible advertir motivo del incendio. **El vínculo refiere a incidencias focalizadas al ámbito local y municipal, sin que se advierta un móvil relacionado con la elección presidencial.**
495	https://www.publimetro.com.mx/queretaro/2024/06/03/elecciones-en- queretaro-no-estuvieron-exentas-de- violencia/ Pag 79 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el tres de junio de dos mil veinticuatro en el portal de Publimetro, la cual informa sobre la supuesta quema de material electoral en Juriquilla, Querétaro. La nota informa que supuestamente hubo intento de quema de documentación electoral, amenazas de sujetos con armas punzocortantes, y/o agresiones físicas. **El vínculo refiere a incidencias focalizadas en el ámbito municipal, sin que se advierta un móvil relacionado con la elección presidencial.**
496	https://www.infobae.com/mexico/2024/06/03/entre-asesinatos-y-robo-de-paqueteria-24-casillas-no-fueron-instaladas-por-violencia-segun-laboratorio-electoral/ Pag 81 ampliación de demanda del PRD	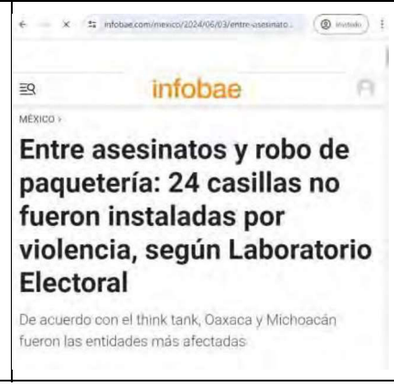	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el dos de junio de dos mil veinticuatro en el portal de Infobae, la cual informa sobre 251 casillas que no fueron instaladas por supuesta violencia en varias entidades del país, derivado de que hubo asesinatos, robo de paquetería electoral, incendios, intentos de robo, intentos de quema de casillas y agresiones. La nota señala que los datos los obtiene de un tik tok denominado Laboratorio Electoral; sin embargo, no aporta más elementos para acreditarlo. **El vínculo refiere incidencias y hechos de violencia política focalizada en el ámbito municipal, sin que se advierta un móvil relacionado con la elección presidencial.**

497	https://es.wikipedia.org/wiki/Anexo:Asesinatos_de_pol%C3%ADticos_durante_el_proceso_electoral_de_M%C3%A9xico_de_2024 Pag 102 ampliación de demanda del PRD		Página web	El vínculo corresponde a una página web que muestra un anexo del artículo titulado Elecciones federales de México de dos mil veinticuatro publicado en el portal de Wikipedia. En el Anexo se muestra un listado de 40 personas que supuestamente fueron asesinadas en el proceso electoral. Da cuenta de que fueron 9 precandidaturas o candidaturas del PAN (Javier Torres Barrera, Alejandro Lanuza Hernández, Jaime Dámaso Solís, Alfredo Giovanni Lezama Barrera, Armando Pérez Luna, Noé Ramos Ferretiz, Ricardo Arizmendi Reynoso [en coalición con el PRI Y PRD], José Alfredo Cabrera [en coalición con el PRI Y PRD] y Yolanda Sánchez), 6 del PRI (David Rey González Moreno, Diego Pérez Méndez, Humberto Amezcua Bautista, Julián Bautista Gómez, Santos Moreno Cabada y Aníbal Zúñiga Cortés); 2 de MC (Sergio Hueso y Miriam Nohemí Ríos Ríos); 12 de MORENA (Wilman Monje Morales, Miguel Ángel Cruz Robles, Dagoberto García Rivera, Ricardo Taja Ramírez, Samantha Gomes Fonseca, Yair Martín Romero, Manuel Hernández, Miguel Ángel Zavala Reyes, Tomás Morales Patrón, Jaime González Pérez, Bertha Gisela Gaytán y Alberto Antonio García); 4 de PVEM (Jaime Vera Alanís, Joaquín Martínez López, Francisco Sánchez Gaeta y Jorge Huerta Cabrera); 3 del PRD (Marcelino Ruiz Esteban, Guadalupe Guzmán Cano y José Alejandro Naredo García); 1 del PT (Alfredo González Díaz); 1 del PPCH; (Lucero López Maza); 1 de PCU (Mauro Hernández Velin) y 1 no identificado. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el proceso electoral en lo municipal, con impacto en diferentes fuerzas políticas y sin relación con la elección presidencial.**

498	https://www.sdpnoticias.com/estados/puebla/matan-a-javier-torres-barrera-ex-candidato-del-pan-en-chiautla-de-tapia-puebla/ Pag 144 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 15 de julio de dos mil veintitrés en el portal de SDP Noticias que informa sobre el asesinato de Javier Torres Barrera, ex candidato del PAN en Chiautla de Tapia, Puebla. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el proceso electoral, sustancialmente en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**
499	https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2023/10/11/asesinan-al-regidor-panista-de-salvatierra-guanajuato-alejandro-lanuza-hernandez-316566.html Pag 144 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 11 de octubre dos mil veintitrés en el portal de Proceso que informa sobre el asesinato de Alejandro Lanuza Hernández, regidor panista de Salvatierra, Guanajuato. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el proceso electoral nen el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.**

500	https://suracapulco.mx/matan-a-balazos-a-un-ex-regidor-en-zitlala-aspiraba-a-la-alcaldia-en-el-proximo-periodo/ Pag 145 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 24 de noviembre de dos mil veintitrés en el portal de Sur Acapulco que informa sobre el asesinato de Jáime Dámaso Solís, exregidor panista y entonces aspirante a la alcaldía en Zitlala, Guerrero. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
501	https://www.sdpnoticias.com/estados/morelos/quien-es-giovanni-lezama-barrera-regidor-de-cuautla-que-fue-asesinado-en-morelos/ Pag 145 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 4 de enero de dos mil veinticuatro en el portal de SDP Noticias que informa sobre el asesinato de Giovanni Lezama Barrera, regidor del PAN de Cuautla, Morelos. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.**

502	https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/01/05/estados/asesinan-a- aspirante-a-alcalde-de-suchiate- chiapas-1062 Pag 146 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 5 de enero de dos mil veinticuatro en el portal de La Jornada que informa sobre el asesinato de David Rey González Moreno, aspirante a alcalde por el Frente Amplio de Suchiate, Chiapas. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.**
503	https://www.sdpnoticias.com/estados/guerrero/quien-era-marcelino-ruiz-esteban-aspirante-del-prd-al-municipio-de-atlixtac-asesinado-en-guerrero/ Pag 146 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 26 de enero de dos mil veinticuatro en el portal de SDP Noticias que informa sobre el asesinato de Marcelino Ruiz Esteban, aspirante del PRD a alcalde de Atlixtac, Guerrero. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.**

504	https://www.sdpnoticias.com/estados/guerrero/quien-era-marcelino-ruiz-esteban-aspirante-del-prd-al-municipio-de-atlixtac-asesinado-en-guerrero/ Pag 147 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 26 de enero de dos mil veinticuatro en el portal de SDP Noticias que informa sobre el asesinato de Marcelino Ruiz Esteban, aspirante del PRD a alcalde de Atlixtac, Guerrero. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.**
505	https://www.milenio.com/estados/jose-alejandro-naredo-lider-regional-prd-asesinado Pag 147 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 27 de enero de dos mil veinticuatro en el portal de Milenio que informa sobre el asesinato José Alejandro Naredo García, líder regional del PRD en Cuitláhuac, Veracruz. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.**

506	https://www.infobae.com/mexico/2024/02/27/matan-a-balazos-a-armando-perez-luna-en-menos-de-24-horas-asesinan-a-dos-candidatos-a-la-alcaldia-de-maravatio/ Pag 148 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 27 de febrero de dos mil veinticuatro en el portal de Infobae que informa sobre el asesinato de Armando Pérez Luna (PAN) y Miguel Ángel Reyes Zavala (Morena), dos precandidatos a la alcaldía de Maravatío, Michoacán. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.**
507	https://aristeguinoticias.com/1403/mexico/matan-a-diego-perez-mendez-precandidato-del-pri-en-san-juan-cancuc-chiapas/ Pag 148 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 14 de marzo de dos mil veinticuatro en el portal de Aristegui Noticias que informa sobre el asesinato de Diego Pérez Méndez, precandidato por el PRI a la alcaldía por en San Juan Cancuc, Chiapas. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.**

508	https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-mexico-2024/2024/03/16/elecciones-2024-asesinan-a-humberto-amezcua- alcalde-con-licencia-de-pihuamo- jalisco/ Pag 149 ampliación de demanda del PRD	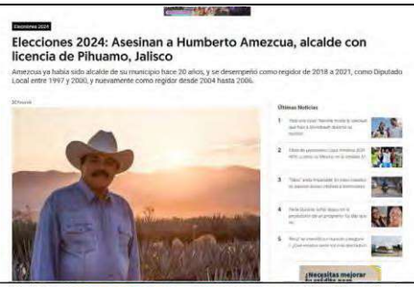 **Elecciones 2024: Asesinan a Humberto Amezcua, alcalde con licencia de Pihuamo, Jalisco** Amezcua ya había sido alcalde de su municipio hace 20 años, y se desempeñó como regidor de 2018 a 2021, como Diputado Local entre 1997 y 2000, y nuevamente como regidor desde 2004 hasta 2006.	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 16 de marzo de dos mil veinticuatro en el portal de El Financiero que informa sobre el asesinato Humberto Amezcua, candidato del PRI- PAN-PRD a la presidencia municipal de Pihuamo, Jalisco. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.**
509	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/matan-a-julian-bautista-gomez-aspirante-a-la-candidatura-de-amatenango-del-valle-chiapas/ Pag 149 ampliación de demanda del PRD	 EL UNIVERSAL **Matan a Julián Bautista Gómez, aspirante a la alcaldía de Amatenango del Valle, Chiapas**	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 9 de abril dos mil veinticuatro en el portal de El Universal que informa sobre el asesinato de Julián Bautista Gómez, aspirante del PRI a la alcaldía de Amatenango del Valle, Chiapas. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.**

510	https://www.proceso.com.mx/nacional/elecciones-2024/2024/4/19/asesinan-candidato-del-pan-durante-un-evento-campana-en-tamaulipas-327528.html Pag 150 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 19 de abril de dos mil veinticuatro en el portal de Proceso que informa sobre el asesinato de Noé Ramos, candidato del PAN-PRI a la alcaldía de Ciudad Mante, Tamaulipas. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.**
511	https://animalpolitico.com/elecciones-2024/violencia-electoral/asesinan-gobernador-indigena-choix-sinaloa Pag 150 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 16 de mayo de dos mil veinticuatro en el portal de Animal Político que informa sobre el asesinato de Santos Moreno Cabada, gobernador indígena y candidato a regidor por el PRI de Choix, Sinaloa. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.**

512	https://www.infobae.com/mexico/2024/05/29/asesinan-a-ricardo-arizmendi-candidato-suplente-a-la-alcaldia-de-cuautla-morelos/ Pag 151 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 28 de mayo de dos mil veinticuatro en el portal de Infobae que informa sobre el asesinato de Ricardo Arizmendi, candidato suplente por el PAN- PRI-PRD a la alcaldía de Cuautla, Morelos. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el proceso electoral, como el asesinato de Ricardo Arizmendi, candidato suplente por el PAN-PRI-PRD a la alcaldía de Cuautla, Morelos, sustancialmente en lo municipal, lo que no se relaciona con la elección presidencial.**
513	https://www.elsoldeacapulco.com.mx/elecciones-dos mil veinticuatro/asesinan-a-jose-alfredo-cabrera-candidato-a-la-alcaldia-de-coyuca-de-benitez-12001544.html Pag 151 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 29 de mayo dos mil veinticuatro en el portal de El Sol de Acapulco que informa sobre el asesinato de José Alfredo Cabrera, candidato por el PAN-PRI-PRD a la alcaldía de Coyuca de Benítez, Guerrero. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.**

514	https://www.dw.com/es/asesinan-a-alcaldesa-mexicana-tras-triunfo-de-sheinbaum/a-69260374 Pag 152 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística publicada el 4 de junio dos mil veinticuatro en el portal de DW que informa sobre el asesinato de Yolanda Sánchez, alcaldesa (afiliada al PAN) de Cotija, Michoacán. **El vínculo refiere hechos de violencia política que tuvo un impacto en el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.**
515	https://lasillarota.com/estados/dos mil veinticuatro/3/27/violencia-electoral-en-baja-california-candidatos-diputados-federales-hacen-campana-con-resguardo-de-guardia-nacional-475918.html Pág. 167 ampliación de demanda del PRD ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística *la Silla Rota* que informó que, presuntamente tres candidatos a diputaciones federales en Baja California están recibiendo seguridad para realizar sus campañas por parte de la Guardia Nacional porque así lo requirieron al INE, así como otras situaciones de riesgo de candidaturas federales y locales. La nota periodística recaba las percepciones de algunos actores políticos sobre la necesidad de solicitar medidas cautelares, también señala que algunos han expresado que no tienen necesidad de hacerlo pues no existe, en su opinión un grado considerado de inseguridad, es decir, hay una falta de uniformidad en la percepción de riesgo. **El vínculo refiere situaciones de riesgo y amenazas no relacionadas con la elección presidencial.**
516	https://www.iecm.mx/www/ut/ucs/INFORMA/abril24m/INFOM210424/07Mujeres.pdf Pág. 167 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a el desplegado de una página del diario *Reforma* en el que se informa que un colaborador de campaña de una candidata a una diputación local de Baja California Sur, en el cual fue presuntamente sustraído de su casa y localizado golpeado horas después. **El vínculo refiere hechos de violencia sin un claro móvil electoral, en el ámbito municipal sin relación con la elección presidencial.**

517	https://afntijuana.info/nacionales/148261_asesinatos_y_renuncias_de_candidatos_crimen_organizado_amenaza_proceso_electoral_dos mil veinticuatro#google_vignette Pág. 167 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal *AFN Tijuana*, donde se señalan diecinueve homicidios por violencia electoral entre funcionarios y familiares de políticos; se dio a conocer una entrevista que dio para otro medio el dirigente nacional del PAN, en el que señala que dos aspirantes a presidentes municipales decidieron abandonar la contienda electoral, sin revelar las entidades en que se dio la presunta baja de esos candidatos. También se precisan las declaraciones de la consejera presidenta del INE con relación a la posibilidad del organismo de brindar acompañamiento de seguridad a los candidatos participantes de la jornada electoral. **El vínculo refiere hechos de violencia en el ámbito local, principalmente municipal, con afectación a diferentes fuerzas políticas, con mayor incidencia en Morena y supuestas renuncias de candidaturas, sin que se advierta una relación con la elección presidencial.**
518	https://www.lavozdelafrontera.com.mx/elecciones-dos mil veinticuatro/renuncian-935-candidatos-en-chiapas-y-michoacan- 11971658.html Pág. 167 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias de *La Voz de la Frontera*, se reproduce el contenido íntegro de una noticia reproducida en otros portales informativos. EN la nota se informó sobre la presunta renuncia a las aspiraciones políticas de 935 candidaturas en Chiapas y Michoacán. En la nota únicamente se señala la cantidad de cargos locales que se elegirían en algunas entidades federativas, sin embargo, no es posible advertir que dicha nota refiera a renuncias de cargos a postulaciones federales. **El vínculo refiere hechos, en su mayoría relacionados con el ámbito municipal en dos estados, de los que no se advierte un móvil vinculado con la elección presidencial.**

519	https://www.debate.com.mx/politica/IEPC-Chiapas-reporta-renuncia- masiva-de-candidatas-y-candidatos- a-dos-semanas-de-las-elecciones- dos mil veinticuatro0518-0147.html Pág. 167 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal *debate*, se informó de que presuntamente existen la plataforma del IEPC Chiapas un registro de 213 renuncias de candidatos, y se destaca que no se especifican los motivos de las renuncias y que pertenecen a todos los partidos políticos. Sí bien, no se precisa el cargo para el cual contendían los presuntos candidatos que renunciaron en la nota se destacan los dichos de varios candidatos a cargos municipales. **El vínculo refiere hechos de violencia focalizada principalmente en el ámbito municipal de Chiapas, sin un móvil vinculado con la elección presidencial.**
520	https://vanguardia.com.mx/noticias/se-disparan-las-renuncias-de-candidatos-por-amenazas-en-eleccion-dos mil veinticuatro-GF11417230 Pág. 168 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal *Vanguardia MX* se informó sobre la presunta renuncia de diversas candidaturas por amenazas del crimen organizado. Esta prueba se ofreció para acreditar presuntas renuncias en el estado de Chiapas; sin embargo, del contenido de esta no es posible advertir renuncias específicas de candidatos en dicha entidad federativa, pues no se precisan nombres, partidos políticos o cargos. **El vínculo refiere hechos de supuestas amenazas focalizadas sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
521	https://lasillarota.com/estados/dos mil veinticuatro/5/8/elecciones-chiapas- 400-candidatos-de-bajan-de-contienda-consejera-electoral-reconoce- problemas-481791.html Pág. 168 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal *La Silla Rota,* se informó sobre la presunta renuncia de 400 candidaturas en Chiapas; sin embargo, sólo se identifica a una persona, Óscar Pinto Gómez (PVEM). En la nota se precisa que según la declaración de la consejera presidenta del IEPC, no hay una sola renuncia

				formal en la que se señale que se declinó por amenazas y que el argumento que más externan es que “se hacen a un lado” es porque simplemente ya no quieren hacerlo y por eso renuncian de manera formal. **El vínculo refiere a supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
522	https://www.diariodequeretaro.com.mx/elecciones-dos mil veinticuatro/renuncian-935-candidatos-en-chiapas-y-michoacan- 11971658.html Pág. 168 ampliación de demanda del PRD	 LOCAL POLICIACA MÉXICO REPÚBLICA MUNDO FINANZAS ANÁLISIS GOSSIP CÍRCULOS ELECCIONES 2024 / VIERNES 24 DE MAYO DE 2024 **Renuncian 935 candidatos en Chiapas y Michoacán** Guadalupe Martínez / El Sol de Morelia y Jhonatan González / El Heraldo de Chiapas	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias de *El diario de Querétaro*, se reproduce el contenido íntegro de una noticia reproducida en otros portales de noticia, donde se informó sobre la presunta renuncia a las aspiraciones políticas de 935 candidatos en Chiapas y Michoacán. En la nota únicamente se señala la cantidad de cargos locales que se elegirían en algunas entidades federativas, sin embargo, no es posible advertir que dicha nota refiera a renuncias de cargos a postulaciones federales. **El vínculo refiere hechos, en su mayoría relacionados con el ámbito local y municipal en dos estados, de los que no se advierte un móvil vinculado con la elección presidencial.**
523	https://www.elsoldezamora.com.mx/elecciones-dos mil veinticuatro/por-amenazas-del-crimen-organizado-12-candidatos-no-pueden-hacer- campana-11818994.html Pág. 168 ampliación de demanda del PRD	 ELECCIONES 2024 / JUEVES 25 DE ABRIL DE 2024 **Por amenazas del crimen organizado 13 candidatos no pueden hacer campaña** Los dirigentes del PRI, PAN y PRD exigen al gobierno garantías de seguridad para los candidatos CANDIDATURA COMÚN	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *El Sol de Zamora* se informó que trece candidaturas en Michoacán están impedidas para hacer campaña a causa del crimen organizado. En la nota no se precisa el cargo para el cual contendían, ni se precisan nombres o partidos por los cuales competían. **El vínculo refiere a supuesta amenazas y hechos de violencia focalizada en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**

524	https://www.omnia.com.mx/noticia/320787/revisaremos-supuesta-renuncia-_de-15-candidatos-de-juarez-gobierno Pág. 168 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal *Omnia*, se informó sobre las declaraciones del secretario de Gobernación de Chihuahua, con relación a la supuesta renuncia de 14 candidaturas a diferentes cargos de elección popular. La nota **no arroja indicio alguno** sobre la supuesta renuncia de 14 candidaturas, debido a que se da cuenta que el secretario de Gobernación de Chihuahua declaró que no se descartaba que se tratara de rumores, en tanto que, la entidadfederativa no se encontraba en estado de inseguridad. **El vínculo refiere a supuestos hechos de violencia focalizada en lo local y municipal, sin relación con la elección presidencial.**
525	https://www.elsiglodedurango.com.mx/noticia/dos mil veinticuatro/dejan-candidaturas-por-amenazas.html Pág. 168 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal *El siglo de Durango*, se informó sobre la presunta renuncia de 46 candidaturas a diversos cargos de elección popular por presuntas amenazas del crimen organizado en la que se destaca que en todos los casos no existe denuncia. **El vínculo refiere a supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
526	https://heraldodemexico.com.mx/elecciones/dos mil veinticuatro/5/27/denuncian-partidos-_de-edomex-que-candidatos-se-bajan-_de-la-contienda-por-amenazas-del-_crimen-organizado-606992.html Pág. 168 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal *El Heraldo,* se informó de la presunta renuncia de 3 candidatos de la zona sur del Estado de México. Si bien, la nota da cuenta de diversas renuncias, el promovente ofreció esta prueba para acreditar que supuestamente 3 candidatos perredistas en el Estado de México habían renunciado a sus candidaturas. **El vínculo refiere hechos de amenazas y violencia focalizada en sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**

527	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/cuatro-candidatos-se-bajan-de-la-contienda-por-amenazas/ Pág. 169 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	En la página de noticias del portal *El Universal,* se informó de la presunta renuncia de 4 candidaturas en Guerrero por amenazas del crimen organizado. **El vínculo refiere hechos de amenazas y violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
528	https://latinus.us/dos mil veinticuatro/05/19/suman-cinco-candidatos-presidencias-municipales-guerrero-bajan-contienda-inseguridad-amenazas-crimen-organizado/ Pág. 169 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística del portal *Latinus* que informó la presunta renuncia de 5 candidatos a presidencias municipales en el estado de Guerrero. Si bien se precisan características de lugar, partido y nombre de los candidatos que renunciaron también se menciona que dos de los candidatos renunciaron por motivos de salud y en un caso la candidatura mencionó que no había condiciones necesarias para continuar la campaña, sin mencionar a que tipo de condiciones se refería. También se hace referencia a la renuncia de la candidata del PVEM por Copala, Candy Espinoza Ríos, quién presuntamente renunció porque el gobierno no le concedió las medidas cautelares que solicitó. **El vínculo refiere supuestos hechos de amenazas y violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
529	https://vanguardia.com.mx/noticias/se-disparan-las-renuncias-de-candidatos-por-amenazas-en-eleccion-dos mil veinticuatro-GF11417230 Pág. 169 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal *Vanguaría MX* se informó sobre la presunta renuncia de 46 candidaturas a diversos cargos de elección popular correspondientes a los partidos políticos PAN, PRI y PRD que según la percepción del medio de comunicación corresponden a amenazas del crimen organizado, sin precisar nombres o cargos o entidades federativas. **El vínculo refiere supuestos hechos de violencia**

				focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.
530	https://politica.expansion.mx/elecciones/dos mil veinticuatro/04/09/aspirantes-a-alcaldias-claudican-en-municipios- de-jalisco-por-violencia Pág. 169 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal *Expansión política*, se informa acerca de que presuntamente hay 13 municipios en el estado de Jalisco en los que no se han registrado candidatos. Sin embargo, no se precisan circunstancias de modo, tiempo o lugar que hagan verificables dichos datos. **El vínculo refiere a supuestos hechos de amenaza y violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
531	https://animalpolitico.com/estados/crimen-organizado-prohibio-candidatos- prd-michoacan-participar-elecciones?rtbref=rtb_8vchadfhjumpfhhcm7a_1714785435121 Pág. 169 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal *Animal Político* que informó que el crimen organizado prohibió participar a tres candidaturas del PRD en Michoacán. En la nota no se precisa el nombre de los municipios donde ocurrieron las amenazas, solamente señala que se trata de municipios en la zona de tierra caliente. **El vínculo refiere supuestos hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
532	https://www.debate.com.mx/michoacan/Michoacan-34-candidatos-abandonan-las-elecciones-dos mil veinticuatro-por-miedo-a-la-violencia-del-crimen-organizado-dos mil veinticuatro0325-0040.html Pág. 169 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal *debate,* se informa sobre la renuncia de 34 candidaturas en el estado de Michoacán debido a la inseguridad. Si bien se precisa que los candidatos que han renunciado pertenecen a los partidos PES, PRI, PRD, PAN, MC, Michoacán Primero, así como un par de candidatos independientes, no es posible identificar plenamente quienes son los supuestos candidatos ni los motivos de la renuncia. La nota también destaca que el Gobernador de dicha entidad federativa declaró que son falsas las percepciones en torno a que los candidatos han renunciado por el clima de lo que el medio percibe como

				cuestiones relativas al narcotráfico. **El vínculo refiere supuestos hechos de violencia y amenazas focalizadas sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
533	https://www.lavozdelafrontera.com.mx/elecciones-dos mil veinticuatro/renuncian-935-candidatos-en-chiapas-y-michoacan- 11971658.html Pág. 169 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística de *La Voz de la Frontera*, se reproduce el contenido íntegro de una noticia difundida en otros portales de noticia. En la cual se informó sobre la presunta renuncia a las aspiraciones políticas de 935 candidatos en Chiapas y Michoacán. No pasa inadvertido para esta Sala Superior que esta nota fue ofrecida para acreditar la presunta renuncia de candidaturas en los estados de Chiapas y Michoacán, sin embargo, como se ha precisado, del propio contenido de esta, no es posible advertir el tipo de elección para la que presuntamente ocurrieron dichas renuncias ni los motivos. **El vínculo refiere a supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
534	https://www.elsoldemexico.com.mx/elecciones-dos mil veinticuatro/van-mas-de-190-renuncias-de-candidatos-en-lo-que-va-de-la-campana-en-michoacan-11827351.html Pag. 169169 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias de *El Sol de México,* se informó que presuntamente, en el IEM hay registro de más de 190 renuncias a candidaturas. **El vínculo refiere que no se tiene certeza de los motivos de la renuncia, algunas de ellas por cuestiones de seguridad, lo que implica hechos focalizados en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**

535	https://diariodecolima.com/noticias/detalle/dos mil veinticuatro-04-23- candidato-en-zacapu-michoacn- renuncia-por-amenazas-del-crimen- organizado Pág. 169 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal de *El Diario de Colima*, se informó que, presuntamente un candidato a presidente municipal, de la alianza PRI-PAN-PRD, decidió renunciar y el medio asevera que ello ocurrió por temas relacionados a la inseguridad. Sin embargo, no es posible advertir plenamente que dicha renuncia haya sido por esa causa. **El vínculo refiere que no se tiene certeza de los motivos de la renuncia, lo que tendría impacto en el ámbito local, sin que se adviertan hechos en relación con la elección presidencial**
536	https://www.elsoldemexico.com.mx/elecciones-dos mil veinticuatro/violencia-electoral-sin-suplir-3-candidaturas-de-aspirantes-asesinados-11862513.html Pág. 170 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal de *El Sol de México*, se informó que presuntamente 26 aspirantes, precandidatos y candidatos a puestos de elección popular fueron asesinados en distintas entidades federativas, según el conteo realizado por la Organización Editorial Mexicana. **El vínculo refiere hechos de violencia política con impacto sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
537	https://latinus.us/dos mil veinticuatro/04/09/suman-32- renuncias-de-aspirantes-a-alcaldes-en- municipios-de-michoacan-por- presuntas-amenazas-de-muerte/ Pág. 170 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal de *Latinus*, se informa la presunta renuncia de 32 candidaturas a alcaldes de diversos partidos, sin embargo, no se precisan nombres ni municipios que permita identificar claramente a los candidatos de quienes se aducen sus renuncias. **El vínculo refiere a supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**

538	https://www.diariodequeretaro.com.mx/elecciones-dos mil veinticuatro/renuncian-935-candidatos-en-chiapas-y-michoacan- 11971658.html Pág. 170 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias del portal *Diario de Querétaro*, se reproduce el contenido íntegro de una noticia difundida en otros portales de noticia, en la cual se informó sobre la presunta renuncia a las aspiraciones políticas de 935 candidatos en Chiapas y Michoacán. **El vínculo refiere hechos de violencia focalizada en diferentes ámbitos, sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
539	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Se-bajan-12-candidatos-por-amenazas-dos mil veinticuatro0327-0015.html Pág. 170 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística de *El Economista*, se informa de la presunta renuncia de al menos 12 candidatos a presidentes municipales y regidores de Morelos a causa de amenazas recibidas, sin precisar a quien se responsabiliza del delito de intimidación recibido por candidatos de PAN, PRI, PRD Y RSP. En la nota únicamente se señala que en conferencia de prensa el Congreso local convocado por los dirigentes estatales del PAN, PRI, PRD y RSP condenaron el ataque armado que sufrió Jesús Corona Damián, candidato de la coalición Dignidad y Seguridad por Morelos. **El vínculo refiere supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**

540	https://oaxacaentrelineas.com/exige-prd-cese-a-las-amenazas-contra-candidatos-de-la-alianza-de-facto-prd-pan-en-nayarit Pág. 170 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *Oaxaca entre líneas*, se informa que el presidente nacional PRD exigió al gobierno federal que ponga freno a las amenazas contra de sus candidaturas. En la nota únicamente se señala que Jesús Zambrano Grijalva, presidente nacional PRD externó durante su segundo día de gira por el estado de Nayarit su apoyo y ayuda a quienes contienden representando la alianza de facto entre los partidos PRD y PAN. **El vínculo refiere supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
541	https://mvsnoticias.com/nuevo-leon/dos mil veinticuatro/4/11/candidatos-de-fuerza-corazon-por-nuevo-leon- reciben-amenazas-para-bajarse-de-la- contienda-634608.html Pág. 170 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	En la página de noticias *MVS Noticias*, se informa que se han recibido amenazas para que los candidatos de la Coalición Fuerza y Corazón por Nuevo León no continúen en la contienda. En la nota únicamente se señala que el líder Nacional PRD presentará un mapa de riesgo al INE y agregó que, por medio de llamadas, mensajes o de manera directa piden a los candidatos del PRI, PAN y PRD que se bajen de la contienda electoral. **El vínculo refiere supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
542	https://www.postamexico.com/mexico/preocupacion-por-amenazas-a-candidatos-en-nuevo-leon-jesus-zambrano/v-vl1562890 Pág. 171 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *Posta México*, se informa que en Nuevo León al menos 10 candidatos de la coalición “Fuerza y Corazón por México” han enfrentado actos intimidatorios. En la nota únicamente se señala que el líder nacional del PRD informó que los candidatos de la coalición “Fuerza y Corazón por México” han enfrentado actos intimidatorios, entre ellos, destacan candidatos de la zona metropolitana donde se han reportado de 4 a 5 casos.

				El vínculo refiere supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.
543	https://www.milenio.com/politica/elecciones/ascienden-101-medidas- proteccion-candidatos-oaxaca Pág. 171 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *Milenio*, se informa que el número de candidatos con medidas de protección en Oaxaca asciende a 101, los cuales han recibido amenazas. En la nota únicamente se señala que, en el caso de candidatos a presidentes municipales, que comenzaron actividades de campaña el 29 de abril, se han otorgado 71 medidas de protección, de los cuales 43 candidatos tienen asignados escoltas personales para garantizar su integridad. **El vínculo refiere supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
544	https://www.vozyvoto.com.mx/articulo/las-renuncias-de-candidaturas Pág. 171 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página *Voz y Voto*, se informa sobre el alto número de renuncias de candidaturas a distintos cargos locales de elección popular en estados como Zacatecas, Michoacán, Puebla, Tamaulipas, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca y Tabasco. Sin embargo, no se precisan nombres, cargos a los que pretendían acceder, partidos políticos postulantes, sino solo cuestiones genericas. En la nota únicamente se señala que es preocupante que varias de las mujeres que renunciaron señalen diversas irregularidades y malas prácticas de los partidos, como registrarlas como candidatas sin su consentimiento para cumplir con las cuotas de género, cambiarlas de cargo o no respetar acuerdos. **El vínculo no se relaciona con la elección presidencial.**

545	https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/tres-candidatos-del-prd-intimidacion-y-amenazas/ Pág. 171 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *La Jornada de Oriente*, se informa que la dirigencia estatal del PRD comunicó que los candidatos a las alcaldías de Huauchinango, San Pedro Cholula y Ajalpan han sido víctimas de intimidación y amenazas en lo que va del proceso electoral, por lo que ya solicitaron medidas de protección. En la nota se puntualiza que se trata de Eloy Martínez Amador, en Huauchinango, Carlos Martínez; Roxana Luna Porquillo de San Pedro Cholula; y Mario Franco Barbosa, de Ajalpan. **El vínculo refiere supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
546	https://www.infobae.com/mexico/dos mil veinticuatro/03/24/otra-vez-puebla-candidato-a-la-presidencia-municipal-de-chiconcuautla-denuncia-amenazas-de-muerte/ Pág. 171 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *Infobae*, se informa que el candidato del Partido Social de Integración en Puebla a la presidencia municipal de Chiconautla denuncia amenazas de muerte, 24 horas después del asesinato de Jaime González Pérez candidato de Morena a la alcaldía de Acatzingo. En la nota se señala que el partido político denunció en redes sociales que la tarde del sábado 23 de marzo, hombres encapuchados ingresaron por la fuerza al domicilio de su aspirante, y lo amenazaron de muerte debido a su participación en el proceso electoral **El vínculo refiere supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**

547	https://www.vozyvoto.com.mx/articulo/las-renuncias-de-candidaturas Pág. 171 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *Voz y Voto*, se informa sobre el alto número de renuncias de candidaturas a distintos cargos locales de elección popular en estados como Zacatecas, Michoacán, Puebla, Tamaulipas, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca y Tabasco. Sin embargo, no se precisan nombres, cargos a los que pretendían acceder, partidos políticos postulantes, sino solo cuestiones genéricas. En la nota únicamente se señala que es preocupante que varias de las mujeres que renunciaron señalen diversas irregularidades y malas prácticas de los partidos, como registrarlas como candidatas sin su consentimiento para cumplir con las cuotas de género, cambiarlas de cargo o no respetar acuerdos. **El vínculo no se relaciona con la elección presidencial.**
548	https://quintanaroo.quadratin.com.mx/por-amenazas-del-crimen-46- candidatos-de-la-oposicion-han- declinado/ Pág. 171 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *Quadratin,* se informa que el dirigente nacional del PRI Alejandro Moreno Cárdenas comunicó que 46 candidatos a diferentes cargos de elección popular renunciaron por amenazas del crimen organizado, en los estados de Chiapas, Michoacán, Estado de México, Sinaloa, Tamaulipas y Baja California. **El vínculo refiere supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
549	https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/3-candidatos-de-fuerza-y-corazon-por-slp-declinaron-por-amenazas-denuncian-11931456.html Pág. 172 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística En la página de noticias *El Sol de San Luis*, se informa que 3 candidatos de la coalición Fuerza y Corazón por San Luis Potosí renunciaron por amenazas. En la nota únicamente se señala que Amado Vega Robledo, coordinador de los “Xochilovers” en San Luis Potosí, indicó que continúa el retiro o vandalización de

				pintas en apoyo a Xóchitl Gálvez. **El vínculo refiere supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
550	https://sanluispotosi.quadratin.com.mx/principal/ola-de-violencia-en-slp-deja-sin-candidatos-a-seis-municipios/ Pág. 172 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *Quadratin San Luis Potosí*, se informa de una ola de violencia en San Luis Potosí que ha dejado a seis municipios sin candidatos, aspirantes de MC declinan. En la nota se puntualizan que en el caso de MC 4 aspirantes renunciaron por amenazas, Encuentro Social denunció que no postularían candidata al municipio de Rioverde en la zona media por amenazas en su contra y Conciencia Popular denunció recientemente que su candidato al municipio de Santa María del Rio decidió declinar su postulación debido a que recibió amenazas. **El vínculo refiere supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
551	https://www.infobae.com/mexico/dos mil veinticuatro/05/31/renuncian-3-candidatos-de-elota-municipio-gobernado-por-alcaldesa-presuntamente-ligada-al-cartel-de-sinaloa/ Pág. 172 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *Infobae*, se informa que renunciaron tres candidaturas a la presidencia municipal de Elota, Sinaloa, una localidad que es gobernada por una mujer que presuntamente estaría involucrada con el Cártel del Pacífico. En la nota se señala que Manuel de Jesús Guerrero Verdugo, dirigente de Morena en Sinaloa, informó que Ibarra Rojas se retiró de la contienda electoral también debido a problemas salud, la candidatura fue remplazada Yazmín Arellano Vázquez. Mas adelante se expone que fuentes no oficiales citadas por el medio Ríodoce, el candidato habría recibido amenazas que podrían haber influido en su decisión de retirarse de la carrera electoral. **El vínculo refiere supuestas amenazas y hechos de**

				violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.
552	https://revistaespejo.com/dos mil veinticuatro/03/20/renuncias-de-candidatos-a-alcaldes-en-sinaloa-por-amenaza-o-motivos-familiares/ Pág. 172 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *Espejo*, se informa sobre la renuncia, por problemas personales, de Manuel Antonio Pineda Domínguez candidato a la alcaldía de Rosario, Sinaloa postulado por el Partido Acción Nacional. En la nota se puntualiza la supuesta renuncia de Manuel Antonio Pineda Domínguez, y exponen dudas acerca de que algún político renuncie a candidaturas por cuestiones de familia. **El vínculo refiere supuestas amenazas, sin relación con la elección presidencial.**
553	https://www.critica.com.mx/vernoticias.php?artid=107134&mas=1 Pág. 172 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *Crítica*, se informa de la denuncia que presento MC acerca de hechos vandálicos contra propiedades de la candidata a diputada federal por San Luis Río Colorado, Myriam Hernández, y el PAN denunció que su candidata a la presidencia municipal de Ímuris, Yesi Alfaro, recibió amenazas para que se retire de la contienda, en tanto que también en San Luis, el candidato a regidor por el PRIAN, Manuel Orlando Santeliz Ortiz, fue objeto de una amenaza por un funcionario público estatal en esa frontera. **El vínculo refiere supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
554	https://www.elheraldodetabasco.com.mx/elecciones-dos mil veinticuatro/por-que-el-pri-denuncia-amenazas-en-tabasco-11608481.html Pág. 172 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *El Heraldo*, se informa que en Tabasco el PRI denunció amenazas a aspirantes electorales que han impedido el registro de candidatos a presidentes municipales en Balancán y Huimanguillo, así como a diputados locales en los distritos 6, 11 y 14. En la nota únicamente se señala que, en un comunicado emitido en Villahermosa, el PRI denunció que varios aspirantes a cargos de elección popular se vieron

				obligados a declinar sus candidaturas debido a amenazas recibidas. **El vínculo refiere supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
555	https://www.vozyvoto.com.mx/articulo/las-renuncias-de-candidaturas Pág. 172 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *Voz y Voto*, se informa sobre el alto número de renuncias de candidaturas a distintos cargos locales de elección popular en estados como Zacatecas, Michoacán, Puebla, Tamaulipas, Chiapas, Quintana Roo, Oaxaca y Tabasco. Sin embargo, no se precisan nombres, cargos a los que pretendían acceder, partidos políticos postulantes, sino solo cuestiones genéricas. En la nota únicamente se señala que es preocupante que varias de las mujeres que renunciaron señalen diversas irregularidades y malas prácticas de los partidos, como registrarlas como candidatas sin su consentimiento para cumplir con las cuotas de género, cambiarlas de cargo o no respetar acuerdos. **El vínculo refiere hechos que no se relacionan con la elección presidencial.**
556	https://www.elfinanciero.com.mx/estados/dos mil veinticuatro/04/02/elecciones-dos mil veinticuatro-al-menos-6-candidatos-piden-proteccion-en-tabasco-ante-clima-de-violencia/ Pág. 172 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *El Financiero*, se informa que al menos 6 candidatos del PRI piden protección en Tabasco ante clima de violencia, debido a amenazas y el clima de inseguridad que perciben en sus recorridos. En la nota únicamente se señala que la secretaria general del Comité Directivo Estatal del PRI, Ofelia Morales declaró que el área jurídica está tomando con preocupación los presuntos hechos y que pretende solicitar protección.

				El vínculo refiere supuestas amenazas con incidencia en el ámbito municipal, sin relación con la elección presidencial.
557	https://www.elimparcial.com/mexico/dos mil veinticuatro/03/22/candidatos-del-pan-abandonan-contienda-tras-amenazas-en-tamaulipas/ Pág. 173 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *El Imparcial*, se informa que el presidente nacional del PAN, Marko Cortés, denunció que al menos cinco candidatos de su partido en Tamaulipas han sido forzados a retirarse de la contienda electoral bajo amenazas de muerte. En la nota únicamente se describe la crítica de Marko Cortes a la estrategia de seguridad del gobierno, haciendo referencia a la campaña de "abrazos y no balazos" del presidente Andrés Manuel López Obrador. Después afirmó que algunos candidatos han solicitado protección de las fuerzas federales. **El vínculo refiere supuestas amenazas y hechos de violencia focalizada sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
558	https://tamaulipas.posta.com.mx/mexico/renuncian-33-candidatos-en-tamaulipas/vl1568848 Pág. 173 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *Posta*, se informa la renuncia de 33 candidatos en Tamaulipas que corresponden a la coalición "Fuerza y Corazón por Tamaulipas", cinco a "Sigamos Haciendo Historia de Tamaulipas", una al PRI, cinco al PRD, seis de Movimiento Ciudadano y una de Morena. En la nota únicamente se señala que, primero se sustituyeron 15 candidaturas, y después se aprobó la sustitución de 7 candidaturas más. Juan José Ramos Charré explicó que, 10 corresponden a propietarios, 12 a suplentes, se trata de cuatro hombres y 18 mujeres, explicó que las candidaturas se han sustituido con personas del mismo sexo que presentó la renuncia, para cumplir con el principio de paridad. **El vínculo se refiere a renuncias de diferentes fuerzas políticas sin un claro móvil o motivo, y sin relación con la elección presidencial.**

559	https://animalpolitico.com/elecciones-dos mil veinticuatro/violencia-electoral/candidata-pan-matamoros-cancela-cierre-amenazas-luis-conriquez Pág. 173 ampliación de demanda del PRD	 **Candidata del PAN en Matamoros cancela cierre de campaña tras amenazas al cantante Luis R. Conriquez** La candidata del PAN en Matamoros dijo que las amenazas que causaron la cancelación del cierre de su campaña buscan silenciarla, lo cual la motiva a continuar con su proyecto. 29 de mayo, 2024 Por: **Redacción Animal Político** Compartir Leer después	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *Animal Político*, se informa que Candidata del PAN en Matamoros canceló su cierre de campaña tras amenazas al cantante Luis R. Conriquez, que se presentaría en su evento. En la nota se señala que, en un comunicado Leticia Salazar Vázquez, candidata de la coalición Fuerza y Corazón por Tamaulipas a la alcaldía de Matamoros, canceló el cierre de su campaña por presuntas amenazas recibidas por el cantante que se presentaría en su evento. **El vínculo refiere supuestas amenazas con impacto sustancialmente en lo municipal, sin relación con la elección presidencial.**
560	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/lideres-partidistas-advierten-de-posibles-detenciones-de-candidatos-opositores-en-veracruz Pág. 173 ampliación de demanda del PRD	 EL UNIVERSAL **Líderes partidistas advierten de posibles detenciones de candidatos opositores en Veracruz** Advierten que no se dejarán amedrentar por estas acciones y que continuará luchando por la democracia y contra la corrupción desde cualquier lugar PEPE UNES GOBERNADOR	Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *El Universal*, se informa al menos ocho candidatos opositores enfrentan una persecución y posible detención en Veracruz, alertaron líderes partidistas el líder nacional panista, Marko Cortés y el candidato al Senado de la coalición PAN-PRI-PRD, Miguel Ángel Yunes Márquez. En la nota se expone que durante conferencia de prensa el líder nacional panista aseguró que hay una campaña de persecución judicial contra candidatos que representan una amenaza para el partido en el poder. **El vínculo refiere hechos de violencia focalizada en diferentes ámbitos, sustancialmente en lo municipal, no se relaciona con la elección presidencial.**

561	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/consejeras-del-ine-advierten-renuncia-de-200-candidatas-en-zacatecas/ Pág. 173 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *El Universal*, se informa que Consejeras del INE advirtieron que en el estado de Zacatecas, 200 candidatas han renunciado a contender por presidencias municipales, sindicaturas y regidurías, lo que calificaron como “grave” los partidos con más denuncias son Morena, PRI y Movimiento Ciudadano. En la nota únicamente se señala que, en el estado de Zacatecas, 200 candidatas han renunciado a contender por presidencias municipales, sindicaturas y regiduría. Enseguida se encuentran las causas como: haber sido registradas sin su consentimiento; por cuestiones personales; para cambiarse departido político y de cargo; por cuestiones de inseguridad; de estudios; por falta de tiempo; por no estar interesadas en participar; por presentar documentos para que el partido no perdiera su lugar o cuestiones de salud. La nota tiene valor indiciario sobre la supuesta renuncia de diversas candidaturas. Sin embargo, se da cuenta que las presuntas renuncias tuvieron su origen, entre otras razones, a cuestiones internas del partido o personales, así como por inseguridad, pero en modo alguno se precisa los nombres de las candidaturas que supuestamente renunciaron por esta razón, incluso se da cuenta que se aplicó un cuestionario de manera anónima. **El vínculo refiere a supuestas amenazas y persecución judicial, sin que se relacione con situaciones de violencia generalizada y sin relación con la elección presidencial.**
562	https://buzos.com.mx/noticiaVer/732-candidatos-abandonan-contienda-electoral-en-zacatecas-y-chiapas Pág. 173 ampliación de demanda del PRD		Nota periodística	El vínculo corresponde a una nota periodística en la página de noticias *Buzos*, el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas dio a conocer que la cifrade candidatas que abandonaron la contienda electoral es aún más alta, entre el trece de marzo y el veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, 257 aspirantes renunciaron, lo que representa el 4.8 por ciento del total de registradas. De estas, 255 renuncias fueron voluntarias y sólo dos involuntarias

				En la nota únicamente se señala la cantidad de cargos locales que en cada una de dichas entidades federativas se elegirán en la contienda electoral, por ello no es posible advertir que dicha nota refiera a renuncias de cargos a postulaciones federales. **El vínculo no se relaciona con la elección presidencial.**

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
INTERVENCIÓN DE SINDICATOS				
536	https://latinus.us/2023/11/06/organizaciones-sindicales-arropan-reunion-claudia-sheinbaum-transformacion-continuar/ Demanda Xóchitl Gálvez- Pág-1012 PAN-PRD- Pág-1107		Nota periodística	Nota periodística del 06 de noviembre de 2023 publicada a través del portal de *Latinus*, en el que se da cuenta de que: -En la Sala de Armas de la Ciudad Deportiva en Magdalena Mixihuca asistieron sindicalistas, a un evento denominado "Mesa de Diálogo Sindical". -Refieren que asistieron líderes de los sindicatos de Telefonistas, de Trabajadores del Seguro Social, de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), el de Telefonistas, de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional Autónoma de México (STUNAM), representantes de la Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación de México (ASSA); del Sindicato Único Nacional de Trabajadores de Nacional Financiera (SUNTNAFIN); el secretario general del Monte de Piedad, Arturo Zayún González. -También, destacan la intervención de Claudia Sheinbaum Pardo para señalar que había que continuar trabajando en la justicia laboral y mejorar las condiciones de los trabajadores, garantizar el derecho a la salud y la educación. Que señaló que "Nunca más un gobierno que presuma a México por tener mano de obra de esclavos". Sin embargo, no se desprende que el evento hubiera tenido carácter proselitista, es decir, que Claudia Sheinbaum Pardo hubiera hecho un llamado al voto o que presentara una plataforma electoral, sino fue un encuentro entre sindicatos para abordar desafíos laborales y sociales, en lugar de ser un mitin electoral. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
537	https://www.youtube.com/watch?v=4zANryOKfqo Demanda Xóchitl Gálvez- Pág-1014 PAN-PRD- Pág. 1111		Video	Video de Radio STUNAM, de 6 de noviembre, en la plataforma *Youtube* denominado "Mesa de diálogo sindical", referente a su intervención en dicho evento, en la que aludió a propuestas y políticas públicas enfocadas en mejorar las condiciones laborales, subrayando la importancia de la organización sindical para defender sus derechos laborales. Sin embargo, no se desprende que el evento hubiera tenido carácter proselitista, es decir, que Claudia Sheinbaum Pardo hubiera hecho un llamado al voto o que presentara una plataforma electoral, sino fue un encuentro entre sindicatos para abordar desafíos laborales y sociales, en lugar de ser un mitin electoral. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
538	https://wradio.com.mx/radio/2023/11/07/nacional/1699317568_548113.html Demanda Xóchitl Gálvez - Pág-1018 PAN-PRD- Pág. 1114		Nota periodística	Nota periodística del 06 de noviembre de 2023 publicada a través del portal de *W Radio* que informa que: -En la Sala de Armas de la Ciudad Deportiva en Magdalena Mixihuca asistieron sindicalistas a un evento denominado "Mesa de Diálogo Sindical". -Refieren que asistieron líderes de los sindicatos de Telefonistas, de Trabajadores del Seguro Social, de la CROC, el de Telefonistas, del Metro, el STUNAM, representantes de la ASSA, del SUNTNAFIN; el secretario general del Monte de Piedad. -Refieren que las personas representantes sindicales reconocieron el liderazgo de Claudia Sheinbaum Pardo para garantizar mejores condiciones para las y los trabajadores. -También, destacan la intervención de Claudia Sheinbaum Pardo para señalar que había que continuar trabajando en la justicia laboral y mejorar las condiciones de los trabajadores, garantizar el derecho a la salud y la educación. Que señaló que "Nunca más un gobierno que presuma a México por tener mano de obra de esclavos". No obstante, no se desprende que el evento hubiera tenido carácter proselitista, es decir, que Claudia

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				Sheinbaum Pardo hubiera hecho un llamado al voto o que presentara una plataforma electoral, sino fue un encuentro entre sindicatos para abordar desafíos laborales y sociales, en lugar de ser un mitin electoral. Por tanto, la prueba no arroja indicio alguno del hecho que la parte promovente busca acreditar.
539	https://www.animalpolitico.com/politica/sindicatos-metro-imss-telefonistas-cierran-filas-sheinbaum Demanda Xóchitl Gálvez - Pág-1019 PAN-PRD- Pág. 1116		Nota periodística	Nota periodística del 06 de noviembre de 2023 publicada a través del portal de *Animal Político* que informa acerca de que: -En la Sala de Armas de la Ciudad Deportiva en Magdalena Mixihuca asistieron sindicalistas, a un evento denominado "Mesa de Diálogo Sindical". -Refieren que asistieron líderes de los sindicatos de Telefonistas, de Trabajadores del Seguro Social, de la CROC, el de Telefonistas, del Metro, el STUNAM, representantes de la ASSA, del SUNTNAFIN; el secretario general del Monte de Piedad. -Refieren que las personas representantes sindicales reconocieron el liderazgo de Claudia Sheinbaum Pardo para garantizar mejores condiciones para las y los trabajadores. -También, destacan la intervención de Claudia Sheinbaum Pardo para señalar que había que continuar trabajando en la justicia laboral y mejorar las condiciones de los trabajadores, garantizar el derecho a la salud y la educación. Que señaló que "Nunca más un gobierno que presuma a México por tener mano de obra de esclavos". No obstante, no se desprende que dicho evento hubiera tenido carácter proselitista, es decir, que Claudia Sheinbaum Pardo hubiera hecho un llamado al voto o que presentara una plataforma electoral, sino fue un encuentro entre sindicatos para abordar desafíos laborales y sociales, en lugar de ser un mitin electoral. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
540	https://www.uniradioinforma.com/gobierno/sigamos-avanzando-mexico-trabajadores-trabajadoras-nuestro- pais-claudia-sheinbaum -n707169 Demanda Xóchitl Gálvez - Pág-1020 PAN-PRD- Pág. 1117		Nota periodística	Nota periodística del 06 de noviembre de 2023 publicada a través del portal de *Uniradio Informa* que señala que: -En la Sala de Armas de la Ciudad Deportiva en Magdalena Mixihuca asistieron sindicalistas a un evento denominado "Mesa de Diálogo Sindical". -Refieren que asistieron líderes de los sindicatos de Telefonistas, de Trabajadores del Seguro Social, de la CROC, el de Telefonistas, del Metro, el STUNAM, representantes de la ASSA, del SUNTNAFIN; el secretario general del Monte de Piedad. -Refieren que las personas representantes sindicales reconocieron el liderazgo de Claudia Sheinbaum Pardo para garantizar mejores condiciones para las y los trabajadores. -También, destacan la intervención de Claudia Sheinbaum Pardo para señalar que había que continuar trabajando en la justicia laboral y mejorar las condiciones de los trabajadores, garantizar el derecho a la salud y la educación. Que señaló que "Nunca más un gobierno que presuma a México por tener mano de obra de esclavos". No obstante, no se desprende que dicho acto público hubiera tenido carácter proselitista, es decir, que Claudia Sheinbaum Pardo hubiera hecho un llamado al voto o que presentara una plataforma electoral, sino fue un encuentro entre sindicatos para abordar desafíos laborales y sociales, en lugar de ser un mitin electoral. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
541	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Sigamos-avanzando-en-un-Mexico-para-los-trabajadores-y-las-trabajadoras-de-nuestro-pais-Claudia-Sheinbaum-cierra-filas-con-sindicatos-nacionales-20231106-0055.html Demanda Xóchitl Gálvez- Pág-1021 PAN-PRD- Pág. 1118	POLÍTICA Lectura 4:00 min "Sigamos avanzando en un México para los trabajadores y las trabajadoras de nuestro país": Claudia Sheinbaum cierra filas con sindicatos nacionales 	Nota periodística	Nota periodística del 06 de noviembre de 2023 publicada a través del portal de *El Economista* en donde se informa que: -En la Sala de Armas de la Ciudad Deportiva en Magdalena Mixihuca asistieron sindicalistas a un evento denominado "Mesa de Diálogo Sindical". -Refieren que asistieron líderes de los sindicatos de Telefonistas, de Trabajadores del Seguro Social, de la CROC, el de Telefonistas, del Metro, el STUNAM, representantes de la ASSA, del SUNTNAFIN; el secretario general del Monte de Piedad. -Refieren que las personas representantes sindicales reconocieron el liderazgo de Claudia Sheinbaum Pardo para garantizar mejores condiciones para las y los trabajadores. -También, destacan la intervención de Claudia Sheinbaum Pardo para señalar que había que continuar trabajando en la justicia laboral y mejorar las condiciones de los trabajadores, garantizar el derecho a la salud y la educación. Que señaló que "Nunca más un gobierno que presuma a México por tener mano de obra de esclavos". No se desprende que dicho acto hubiera tenido carácter proselitista, es decir, que Claudia Sheinbaum Pardo hubiera hecho un llamado al voto, sino fue un encuentro entre sindicatos para abordar desafíos laborales y sociales, en lugar de ser un mitin electoral. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
542	https://politica.expansion.mx/mexico/2023/11/06/sheinbaum-se-reune-con-lideres-sindicales-presume-avances-laborales-con-amlo Demanda Xóchitl Gálvez - Pág-1021 PAN-PRD- Pág. 1118		Nota periodística	Nota periodística del 06 de noviembre de 2023 publicada a través del portal de *Expansión Política,* en donde se informa que: -En la Sala de Armas de la Ciudad Deportiva en Magdalena Mixihuca asistieron sindicalistas, a un evento denominado "Mesa de Diálogo Sindical". -Refieren que asistieron líderes de los sindicatos de Telefonistas, de Trabajadores del Seguro Social, de la CROC, el de Telefonistas, del Metro, el STUNAM, representantes de la ASSA, del SUNTNAFIN; el secretario general del Monte de Piedad. -Refieren que las personas representantes sindicales reconocieron el liderazgo de Claudia Sheinbaum Pardo para garantizar mejores condiciones para las y los trabajadores. De lo antes precisado, no se desprende que dicho evento hubiera tenido carácter proselitista, es decir, que Claudia Sheinbaum Pardo hubiera hecho un llamado al voto, sino fue un encuentro entre sindicatos para abordar desafíos laborales y sociales, en lugar de ser un mitin electoral. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
543	https://www.infobae.com/mexico/2023/11/06/pierde-fuerza-el-pri-lider-de-la-croc-se-reune-con-sheinbaum-y-morena-en-cdmx/ Demanda Xóchitl Gálvez- Pág-1022 PAN-PRD- Pág. 1119	 Pierde fuerza el PRI: líder de la CROC se reúne con Sheinbaum y Morena en CDMX	Nota periodística	Nota periodística del 06 de noviembre de 2023 publicada a través del portal de *Infobae,* en donde se informa que: -En la Sala de Armas de la Ciudad Deportiva en Magdalena Mixihuca asistieron sindicalistas, a un evento denominado "Mesa de Diálogo Sindical". -Refieren que asistieron líderes de los sindicatos de Telefonistas, de Trabajadores del Seguro Social, de la CROC, el de Telefonistas, del Metro, el STUNAM, representantes de la ASSA, del SUNTNAFIN; el secretario general del Monte de Piedad. -Refieren que las personas representantes sindicales reconocieron el liderazgo de Claudia Sheinbaum Pardo para garantizar mejores condiciones para las y los trabajadores. De lo anterior, no se desprende que dicho evento hubiera tenido carácter proselitista, es decir, que Claudia Sheinbaum Pardo hubiera hecho un llamado al voto, sino fue un encuentro entre sindicatos para abordar desafíos laborales y sociales, en lugar de ser un mitin electoral. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
544	https://prensa-latina.cu/2023/11/07/sindicatos-de-mexico-ofrecen-su-apoyo-a-candidata-claudia-sheinbaum Demanda Xóchitl Gálvez - Pág-1023 PAN-PRD- Pág. 1120	 _PL MATERIAL DE ARCHIVO Sindicatos de México ofrecen su apoyo a candidata Claudia Sheinbaum	Nota periodística	Nota periodística del 07 de noviembre de 2023 publicada a través del portal de *PL.Prensa Latina* en donde se señala que: -En la Sala de Armas de la Ciudad Deportiva en Magdalena Mixihuca asistieron sindicalistas, a un evento denominado "Mesa de Diálogo Sindical". -Refieren que asistieron líderes de los sindicatos de Telefonistas, de Trabajadores del Seguro Social, de la CROC, el de Telefonistas, del Metro, el STUNAM, representantes de la ASSA, del SUNTNAFIN; el secretario general del Monte de Piedad. -Refieren que las personas representantes sindicales reconocieron el liderazgo de Claudia Sheinbaum Pardo

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				para garantizar mejores condiciones para las y los trabajadores. -También, destacan la intervención de Claudia Sheinbaum Pardo para señalar que había que continuar trabajando en la justicia laboral y mejorar las condiciones de los trabajadores, garantizar el derecho a la salud y la educación. Que señaló que "Nunca más un gobierno que presuma a México por tener mano de obra de esclavos". De lo anterior, no se desprende que dicho evento hubiera tenido carácter proselitista, es decir, que Claudia Sheinbaum Pardo hubiera hecho un llamado al voto, sino fue un encuentro entre sindicatos para abordar desafíos laborales y sociales, en lugar de ser un mitin electoral. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
545	https://latinus.us/2023/11/06/organizaciones -sindicales-arropan-reunion-claudia-sheinbaum-transformacion-continuar/ Demanda Xóchitl Gálvez - Pág-1024 PAN-PRD- Pág. 1121		Nota periodística	Nota periodística del 06 de noviembre de 2023 publicada a través del portal de *Latinus*, en el que se da cuenta de que: -En la Sala de Armas de la Ciudad Deportiva en Magdalena Mixihuca asistieron sindicalistas -tres notas señalan miles de asistentes-, a un evento denominado "Mesa de Diálogo Sindical". -Refieren que asistieron líderes de los sindicatos de Telefonistas, de Trabajadores del Seguro Social, de la CROC, el de Telefonistas, del Metro, el STUNAM, representantes de la ASSA, del SUNTNAFIN; el secretario general del Monte de Piedad. -Refieren que las personas representantes sindicales reconocieron el liderazgo de Claudia Sheinbaum Pardo para garantizar mejores condiciones para las y los trabajadores. -También, destacan la intervención de Claudia Sheinbaum Pardo para señalar que había que continuar trabajando en la justicia laboral y mejorar las condiciones de los trabajadores, garantizar el derecho a la salud y la

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				educación. Que señaló que “Nunca más un gobierno que presuma a México por tener mano de obra de esclavos”. Sin embargo, no se desprende que el evento hubiera tenido carácter proselitista, es decir, que Claudia Sheinbaum Pardo hubiera hecho un llamado al voto o que presentara una plataforma electoral, sino fue un encuentro entre sindicatos para abordar desafíos laborales y sociales, en lugar de ser un mitin electoral. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
546	https://www.excelsior.com.mx/nacional/sheinbaum-nunca-mas-un-gobierno-que-presuma-a-mexico-por-tener- mano-de-obra-de-esclavos Demanda Xóchitl Gálvez- Pág-1026 PAN-PRD- Pág. 1123	 Sheinbaum: Nunca más un gobierno que presuma a México por tener mano de obra de esclavos	Nota periodística	Nota periodística del 06 de noviembre de 2023 publicada a través del portal de *Excelsior,* que informa acerca de la participación de Claudia Sheinbaum en el encuentro de la Mesa de Diálogo Sindical. -Refieren que asistieron líderes de los sindicatos de Telefonistas, de Trabajadores del Seguro Social, de la CROC, el de Telefonistas, del Metro, el STUNAM, representantes de la ASSA, del SUNTNAFIN; el secretario general del Monte de Piedad. -Refieren que las personas representantes sindicales reconocieron el liderazgo de Claudia Sheinbaum Pardo para garantizar mejores condiciones para las y los trabajadores. -También, destacan la intervención de Claudia Sheinbaum Pardo para señalar que había que continuar trabajando en la justicia laboral y mejorar las condiciones de los trabajadores, garantizar el derecho a la salud y la educación. Que señaló que “Nunca más un gobierno que presuma a México por tener mano de obra de esclavos”. De lo anterior, no se desprende que el evento hubiera tenido carácter proselitista, es decir, que Claudia Sheinbaum Pardo hubiera hecho un llamado al voto o que presentara una plataforma electoral, sino fue un encuentro entre sindicatos para abordar desafíos laborales y sociales, en lugar de ser un mitin electoral.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
547	https://heraldodemexico.com.mx/elecciones /2023/11/6/claudia-sheinbaum-se-reune-con- representantes- sindicales-pide-construir-un-mexico-con-justicia-552651.html Demanda Xóchitl Gálvez- Pág-1026 PAN-PRD- Pág. 1124	 Claudia Sheinbaum se reúne con representantes sindicales: pide construir un México con justicia	Nota periodística	Nota periodística del 06 de noviembre de 2023 publicada a través del portal de *El Heraldo de México,* en la cual se informa que: -En la Sala de Armas de la Ciudad Deportiva en Magdalena Mixhuca asistieron sindicalistas -tres notas señalan miles de asistentes-, a un evento denominado “Mesa de Diálogo Sindical”. -Refieren que asistieron líderes de los sindicatos de Telefonistas, de Trabajadores del Seguro Social, de la CROC, el de Telefonistas, del Metro, el STUNAM, representantes de la ASSA, del SUNTNAFIN; el secretario general del Monte de Piedad. -Refieren que las personas representantes sindicales reconocieron el liderazgo de Claudia Sheinbaum Pardo para garantizar mejores condiciones para las y los trabajadores. De lo anterior, no se desprende que el evento hubiera tenido carácter proselitista, es decir, que Claudia Sheinbaum Pardo hubiera hecho un llamado al voto o que presentara una plataforma electoral, sino fue un encuentro entre sindicatos para abordar desafíos laborales y sociales, en lugar de ser un mitin electoral. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
548	https://twitter.com/tijuananoticia/status/1724991937600741503 Demanda Xóchitl Gálvez - Pág-1027 PAN-PRD- Pág. 1124		Red social *"X"*	En la cuenta de @tijuananoticias de la red social X el titular publicó el 15 de noviembre de 2023, que la gobernadora Marina del Pilar acompañó a la coordinadora nacional de la 4T, Claudia Sheinbaum Pardo, al congreso nacional de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (CATEM). Sin embargo, no hay más información de si hubo coacción en la asistencia o de si Claudia Sheinbaum Pardo intervino en el citado congreso, pues la sola asistencia no transgrede algún principio o norma electoral. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
549	https://twitter.com/MarinadelPilar/status/1715805578306658638 XG- Pág-1028 PAN-PRD- Pág. 1125		Red social *"X"*	En la cuenta de @MarianadelPilar de la red social X la titular publicó el 21 de octubre de 2023 su reunión con Claudia Sheinbaum Pardo, Mario Delgado, personas de la comunidad migrante y miembros del Sindicato Internacional de Trabajadores de Servicios, en Los Ángeles, California. Aunque se advierte que se trata de un evento en el que estuvo presente Claudia Sheinbaum Pardo; sin embargo, no hay mayor información de si hubo presión a las personas asistentes o qué tipo de expresiones se emitieron. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
550	https://twitter.com/DeRaizMedia/status/1715789214896329037 XG- Pág-1028 PAN-PRD- Pág. 1126		Red social "X"	En la cuenta de @DeRaizMedia de la red social X el titular publicó el 21 de octubre de 2023 que Claudia Sheinbaum Pardo estuvo en Los Ángeles, California para reunirse con miembros del Sindicato Internacional de Trabajadores de Servicios y simpatizantes. Aunque la nota no señala mayores indicios de si hubo presión a las personas asistentes o qué tipo de expresiones se emitieron. Por tanto, la prueba no arroja indicio alguno del hecho que la parte promovente busca acreditar.
551	https://twitter.com/informandoT/status/1715485801163935753 XG- Pág-1029 PAN-PRD- Pág. 1126		Red social "X"	El sitio *T-informaNoticias* publicó el 20 de octubre de 2023 que líderes y militantes de Morena, así como disidentes del sindicato petrolero estuvieron presentes en una reunión política encabezada por Claudia Sheinbaum Pardo. Sin embargo, la nota solo se refiere a una reunión general ni siquiera dirigida solo a personas sindicalizadas y menos detalla qué tipo de expresiones se emitieron. Por tanto, la prueba no arroja indicio alguno del hecho que la parte promovente busca acreditar.
552	https://t-informa.mx/morenistas-y-presidente-de-la-republica-realizan-eventos-politico-y-de-trabajo-en-salamanca-por-visita-de-claudia-sheinbaum-pardo-y-andres-manuel-lopez-obrador-en-dos-diferentes-eventos/ XG- Pág-1029 PAN-PRD- Pág. 1127		Nota periodística	Nota periodística del 20 de octubre de 2023 publicada a través del portal de *T-Informa Noticias,* en la cual se señala que militantes de MORENA y disidentes del sindicato petrolero estuvieron presentes en la reunión política encabezada por Claudia Sheinbaum Pardo y en un evento del presidente Andrés Manuel López Obrador en su visita de supervisión en la refinería de Salamanca. Sólo es posible advertir que se informó sobre la supuesta presencia de integrantes de Morena y disidentes de un sindicato, en una reunión de Claudia Sheinbaum Pardo y en un evento del presidente, sin que haya mayor detalle sobre la organización de los eventos o si hubo coacción. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
553	https://twitter.com/Viborianus/status/1712087456797933593 XG- Pág-1030 PAN-PRD- Pág. 1128		Red social *"X"*	En la cuenta de @Viborianus de la red social X el titular publicó el 11 de octubre de 2023 que Claudia Sheinbaum Pardo llegaría a Playa del Carmen el jueves 12 de octubre, en el deportivo del Sindicato de Taxistas. Sólo se informó sobre la posible asistencia de Claudia Sheinbaum Pardo, sin que si quiera esté confirmado que haya asistido. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
554	https://sipse.com/novedades/claudia-sheinbaum-visitara-playa-carmen-proximo-jueves-455952.html XG- Pág-1030 PAN-PRD- Pág. 1128		Nota periodística	Nota periodística de 10 de octubre de 2023, en el sitio *SIPSE* que informa acerca de que Claudia Sheinbaum Pardo, llegaría a Playa del Carmen el jueves 12 de octubre de 2023 en el campo deportivo del sindicato de taxistas Lázaro Cárdenas del Río. Sólo se informa sobre la posible asistencia de Claudia Sheinbaum Pardo sin que haya siquiera constancia de si sucedió o no. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
556	https://www.deluna.com.mx/playa-del-carmen/anuncian-llegada-de-sheinbaum -a-playa-del-carmen/ XG- Pág-1031 PAN-PRD- Pág. 1129		Nota periodística	Nota periodística del 9 de octubre de 2023 publicada por la redacción del medio denominado *deluna.com.mx* que da cuenta acerca de lo dicho por la presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena, Johana Acosta, quien informó que la Coordinadora de la Defensa de la Cuarta Transformación, Claudia Sheinbaum, realizaría una gira por Quintana Roo el 12 de octubre, realizando un evento público en Playa del Carmen, Solidaridad, en el área deportiva del Sindicato de Taxistas. Sólo es posible la posible asistencia de Claudia Sheinbaum Pardo, sin que haya mayor información de si asistió o no.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
557	https://twitter.com/PabloVazquez_27/status/ 1711461714477125942 XG- Pág-1032 PAN-PRD- Pág. 1130		Red social *"X"*	En la cuenta de @QROOA_FONDO de la red social X, el titular publicó el 9 de octubre de 2023 que Claudia Sheinbaum Pardo, coordinadora nacional de Defensa de la 4T, visitaría Quintana Roo esa semana, asimismo, se refiere que Johana Acosta, presidenta de Morena en el estado, anunció dicha visita el jueves 12 de octubre a las 3 pm, en el área deportiva del Sindicato de Taxistas de Playa del Carmen. Sólo se desprende la posible asistencia de Claudia Sheinbaum Pardo, sin que esté confirmado si asistió o no. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
558	https://twitter.com/OmarNNoticias/status/ 1702385466119458859 XG- Pág-1033 PAN-PRD- Pág. 1131		Red social "*X*"	En la cuenta de @Omar Noticias de la red social X el titular publicó el 14 de septiembre de 2023 que la fundadora del Sindicato Independiente de Trabajadores y Trabajadoras del Gobierno del Estado (SITTGE), Francisca Reséndiz Lara se encontró a Claudia Sheinbaum Pardo, durante evento con legisladores en el Congreso de la Unión. Solo es un indicio de un encuentro fortuito. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
559	https://twitter.com/MarthaIsabelRex/status/ 1686056460923420691 XG- Pág-1033 PAN-PRD- Pág. 1132		Publicación Red Social "*X*", que contiene un video	En la cuenta de @MathaIsabelRex de la red social X el titular publicó el 31 de julio de 2023 que trabajadoras del Sindicato Industrial Autónomo De Operarios en General de Maquiladoras de la República Mexicana, SIAMARM, con sede en Reynosa, tuvieron una jubilosa participación en el evento que encabezó la aspirante presidencial de Morena, Claudia Sheinbaum Pardo en Matamoros, el sábado 29 de julio. Su dirigente, el ex diputado local Alberto Lara Bazaldúa, que fuera incondicional de panistas, es ahora de la "4T" tamaulipeca. Asimismo, se inserta un video de treinta y cinco segundos, en el que aparecen diversas personas reunidas en un salón y cantando una porra. Es un indicio de que agremiadas de dicho sindicato manifestaron su apoyo a la candidata referida, sin que haya mayor información acerca de en qué evento ocurrió ello y de si asistió o no Claudia Sheinbaum Pardo. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
560	https://twitter.com/colimaaldia/status/1682204427720228865 XG- Pág-1034 PAN-PRD- Pág. 1132		Red social "X"	En la cuenta de @colimaaldia de la red social X el titular publicó el 20 de julio de 2023 que el dirigente del Sindicato De Trabajadores Al Servicio Del Gobierno Del Estado De Colima (STSGE), Martin Flores Castañeda, anunció la presencia de integrantes de dicho Comité Ejecutivo Sindical en los eventos organizados en Colima por parte de Marcelo Ebrard Casaubón y Claudia Sheinbaum Pardo a fin de solicitar su apoyo para el rescate financiero del Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima (IPECOL). Dicha publicación no acredita una irregularidad pues de ella no se desprende la realización de algún acto sindical de carácter electoral, sino que, solo se manifiesta que integrantes del sindicato referido estarán presentes en eventos de Claudia Sheinbaum y a Marcelo Ebrard, lo cual forma parte del ejercicio de su libertad de expresión. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
561	https://www.jornada.com.mx/notas/2023/06/29/politica/claudia-sheinbaum-se-reune-con-sindicatos-en-lazaro-cardenas-michoacan/ XG- Pág-1035 PAN-PRD- Pág. 1133		Nota periodística	Nota periodística publicada el 29 de junio de 2023, elaborada por la redacción de La Jornada, que informa que Claudia Sheinbaum, aspirante a la Coordinación de la Cuarta Transformación: -Encabezó una asamblea informativa en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán, donde habló con la población y diversos sindicatos de la entidad. -Recordó la labor del expresidente Lázaro Cárdenas y señaló que durante el régimen anterior se privatizaron varios sectores de la vida pública del país, y que el presidente Andrés Manuel López Obrador se ha encargado de revitalizar una planta de fertilizantes, mejorar caminos, erradicar la corrupción en las aduanas. -Dijo que han cambiado muchas cosas sobre los alcances que ha tenido la sociedad, gracias al trabajo del gobierno del actual sexenio, y que los programas más exitosos son

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				las becas para estudiantes, apoyos del campo y pensiones para adultos mayores. En apariencia se trata de un evento de Claudia Sheinbaum, sin mayores datos de si fue organizado por sindicatos. Por tanto, la prueba no arroja indicio alguno del hecho que la parte promovente busca acreditar.
562	https://es-us.noticias.yahoo.com/sindicato-metro-reitera-apoyo-sheinbaum171102961.html?guccounter=1&guce_referrer=aHR0cHM6Ly93d3cuZ29vZ2xlLmNvbS8&guce_referrer_sig=AQAAAE8pa0r4Yz1kjdznLvz6xRVHfU5VIXia07mp_q7p4hqg2l_vL24ZANuZ3A1eqeWgDqDWkb9R_AWo7MQNyogr4y6E3kvQQSg5Flka7Fhq7lEIClttwaAzeRZ65WfUtv0Gdk8epzCDVw93MxGvoR4fYR9ZoE72aEf9FXwqoZ7WA59w XG- Pág-1036 PAN-PRD- Pág. 1134		Nota periodística	Nota periodística publicada el 9 de noviembre de 2023 a través del portal *Yahoo! News*, en la cual se informa sobre el respaldo brindado por parte del presidente del Sindicato del Metro, a la coordinadora de Defensa de la Cuarta Transformación, Claudia Sheinbaum Pardo. También se realizó la entrega de un plan de movilidad sustentable y moderno para la Ciudad de México. Asimismo, en la nota se señala que el líder sindical precisó que el plan de movilidad de Sheinbaum incluye la ampliación de líneas del metro, la construcción de una línea circular y la reintroducción de tranvías, para mejorar la movilidad en la Ciudad de México. De esta nota no se desprende la realización de algún acto sindical de carácter electoral, sino que, en todo caso, el apoyo del líder sindical forma parte del ejercicio de su libertad de expresión. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
563	https://www.eluniversal.com.mx/opinion/mario-maldonado/sindicatos-se-cuadran -frente-a-la-4t-y-claudia/ XG- Pág-1037 PAN-PRD- Pág. 1135		Nota periodística	Nota periodística de opinión publicada el 2 de mayo de 2024, por el columnista Mario Maldonado, en *el Universal*, en la que menciona que Andrés Manuel López Obrador y su candidata presidencial tienen el apoyo de tres sindicatos: el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), el Sindicato Petrolero y el Sindicato de Electricistas. El columnista también menciona que los dirigentes de esos sindicatos comieron en Palacio Nacional y que abiertamente se decantaron por la candidata del oficialismo. En la nota señala que son poco más de 2 millones 100 mil afiliados en esos sindicatos, y que votarían por Claudia Sheinbaum Pardo y promoverían entre familiares y conocidos el triunfo de su candidata y de Morena en el Congreso federal en los estados que tienen mayor presencia. Morena calcula que esas alianzas les aseguran unos 5 millones de votos, poco más del 5% del padrón electoral total y casi el 10% de los mexicanos que se calcula saldrán a votar el 2 de junio. Finalmente, se destaca que, desde finales de 2023, los líderes de la CROC, de los telefonistas, del sindicato del metro, del sindicato del IMMS, del sindicato de la UNAM, de la ASSA, la CATEM y otras organizaciones de trabajadores habían cerrado filas con Claudia Sheinbaum Pardo. Es una opinión en torno a las manifestaciones de apoyo que algunos sindicatos han realizado a favor de Claudia Sheinbaum Pardo. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
564	https://elpais.com/mexico/elecciones-mexicanas/2024-05-04/entre-la-democracia-y-el-acarreo-los-sindicatos-se-posicionan-ante-las- elecciones.html XG- Pág-1040 PAN-PRD- Pág. 1139		Nota periodística	**Nota periodística** publicada el 4 de mayo de 2024, por la columnista Carmen Moran Breña, en *el País*, titulada Entre la democracia y el acarreo: los sindicatos se posicionan ante las elecciones. No obstante, la nota no puede visualizarse ya que se requiere una suscripción para acceder a ella. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
565	https://www.elfinanciero.com.mx/elecciones-mexico-2024/2024/05/02/sindicatos-de-pemex-y-snte-cierran-filas-con-sheinbaum/ XG- Pág-1040 PAN-PRD- Pág. 1139		Nota periodística	Nota periodística publicada el 2 de mayo de 2024 a través del portal *El Financiero*, escrita por la periodista Diana Benítez, en la cual se informa que algunos líderes sindicales, entre ellos, el petrolero, apoyarían a Claudia Sheinbaum Pardo, cuando acudieron a la comida con el presidente Andrés Manuel López Obrador, en Palacio Nacional el 1 de mayo del 2024, para conmemorar el Día del Trabajo. Los actos presentados en la nota no constituyen una falta por sí mismos, sino forma parte de la libertad de expresión de los representantes sindicales. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
566	https://www.elsoldemexico.com.mx/elecciones-2024/lideres-sindicales-respaldan-a-claudia-sheinbaum-11849640.html XG- Pág-1042 PAN-PRD- Pág. 1140	ELECCIONES 2024 / MIÉRCOLES 1 DE MAYO DE 2024 **Líderes sindicales respaldan a Claudia Sheinbaum** Líderes de sindicatos de todo el país acudieron este miércoles a una la reunión en el Salón Tesorería de Palacio Nacional Isaías Hernández, líder de la Cnar y Ricardo Aldana del Sindicato de Trabajadores Petroleros. / Foto: Omar Flores / El Sol de México	Nota periodística	Nota periodística publicada el 1 de mayo de 2024, por Rafael Ramírez, en *El Sol de México*, en donde se señala que previo a la reunión con el presidente de la República, líderes sindicales del SNTE, del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM), del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), el de los ex trabajadores de Luz y Fuerza del Centro dieron su apoyo a Claudia Sheinbaum. -Mientras que otros, como Napoleón Gómez Urrutia e Isaías González no se posicionaron. Los actos presentados en la nota no constituyen una falta por sí mismos, ya que no hay mayor información sobre el evento descrito, en todo caso sería una reunión que forma la libertad de expresión de los representantes sindicales. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
567	No aportan el hipervínculo No obstante, al buscar el texto que se desprende de la imagen inserta en la demanda, se encontró una nota en la página web de Aristegui Noticias que coincide. https://aristeguinoticias.com/0205/mexico/estos-lideres-sindicales-apoyan-abiertamente-a-claudia-sheinbaum/ XG- Pág-1043 PAN-PRD- Pág. 1141	**Imagen inserta en la demanda:** **Estos líderes sindicales apoyan abiertamente a Claudia Sheinbaum** Ricardo Aldana, dirigente del sindicato de trabajadores petroleros de la República Mexicana (STPRM), Martín Esparza Flores, secretario general del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME) y Alfonso Cepeda Salas, secretario general del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) declararon abiertamente su apoyo a la candidata oficialista, Claudia Sheinbaum. Redacción AN / JEPM 02 May, 2024 10:50 **Imagen derivada de la búsqueda:**	Nota periodística	Nota periodística publicada el 2 de mayo de 2024, por la redacción de *Aristegui Noticias,* en donde se informa que el dirigente del STPRM, del SME y del SNTE declararon abiertamente su apoyo a la candidata Claudia Sheinbaum Pardo, ello tras reunirse en el marco del Día Internacional de los Trabajadores con el presidente de la República. Los actos presentados en la nota no constituyen una falta por sí mismos, sino forma parte de la libertad de expresión de los representantes sindicales. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
		Estos líderes sindicales apoyan abiertamente a Claudia Sheinbaum		
568	https://www.elsoldemexico.com.mx/elecciones-2024/fstse-adopta-a-claudia-sheinabaum-como-su-candidata-11912343.html XG- Pág-1044 PAN-PRD- Pág. 1143	ELECCIONES 2024 / LUNES 13 DE MAYO DE 2024 FSTSE adopta a Claudia Sheinbaum como su candidata Joel Ayala Almeida, secretario general de la FSTSE, descartó que el respaldo a Claudia Sheinbaum sea el voto corporativo de antaño	Nota periodística	Nota periodística publicada el 13 de mayo de 2024, por Bertha Becerra, en *El Sol de México*, que señala que Joel Ayala Almeida, Secretario General de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) descartó que el respaldo a Sheinbaum sea el voto corporativo de antaño. En el encuentro privado de los líderes de la FSTSE con la candidata Claudia Sheinbaum Pardo, Joel Ayala Almeida, manifestó: "Por consenso directo, la apoyamos y la adoptamos como nuestra candidata a la Presidencia de la República" "No se trata de voto corporativo. Se maneja una identidad con el principio de pluralidad. Una cosa es la definición que tuvieron a bien las dirigencias tanto de los sindicatos ligados con la Estructura Territorial de reiterarle nuestro apoyo y a la vez, un pronunciamiento a favor de Claudia". Se precisa que la Reunión Nacional de Participación Política fue en la sede de la FSTSE, que congregó 82 dirigentes de los sindicatos federados y toda la estructura territorial, es decir, los líderes de los Comités Estatales y

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				Municipales y los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional. Se señala que Claudia Sheinbaum Pardo llegó acompañada de la aspirante al gobierno de la Ciudad de México, Clara Brugada y de Omar García Harfuch y Ernestina Godoy. En ese sentido, los actos presentados en dicha nota muestran que Claudia Sheinbaum acudió al encuentro privado de los líderes de la FSTSE, y que el secretario general apoya a la candidata. No obstante, no hay más información ni pruebas de la naturaleza del evento, es decir, si congregó a los trabajadores o sólo fue una reunión privada entre los líderes, ni si intervino o no la candidata. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
569	https://www.infobae.com/mexico/2024/05/02/que-sindicatos-apoyan-a- claudia-sheinbaum-en-su-carrera-por- la-presidencia-de-mexico/ XG- Pág-1046 PAN-PRD- Pág. 1145		Nota periodística	Nota de opinión publicada el 2 de mayo de 2024, por Mariana Campos, en *Infobae*, en donde opina que los Sindicatos apoyan a Claudia Sheinbaum Pardo en su carrera por la presidencia de México, ya que desde que inició su campaña política, la candidata presidencial de Morena ha destacado el apoyo que ha recibido de los sindicatos del país. También menciona que los sindicatos que apoyan a Morena y sus aliados son: SNTE, el Sindicato Petrolero y el Sindicato de Electricistas. En ese sentido, los actos presentados en dicha nota no constituyen una falta por sí mismos, sino forma parte de la libertad de expresión de los representantes sindicales. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
570	https://heraldodemexico.com.mx/elecciones/2024/5/13/claudia-sheinbaum-asiste-reunion-anual-del-fstse-para-hablar-sobre-su-proyecto-de-nacion-602584.html XG- Pág-1047 PAN-PRD- Pág. 1146	**Claudia Sheinbaum arranca campaña presidencial en el Zócalo; sindicatos y candidatos movilizan simpatizantes** La aspirante presidencial de Morena Claudia Sheinbaum inició su campaña en el Zócalo de la CDMX, donde fue jefa de Gobierno. 01 de marzo, 2024 Por: **Alexis Ortiz**	Nota periodística	Nota periodística publicada el 1 de marzo de 2024, por Alexis Ortiz, en *Animal Político*, que indica que Claudia Sheinbaum inició su campaña en el Zócalo de la Ciudad de México y, entre otras cuestiones, que sindicatos, partidos políticos, organizaciones y candidatos se hicieron cargo de la movilización de los simpatizantes de Morena. Aunque se aprecia que se trata de un evento de Claudia Sheinbaum Pardo, no hay indicios de la supuesta movilización de simpatizantes. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA, ANTARES VÁZQUEZ ALATORRE, ANDRÉS LAJOUS LOAEZA Y CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN				
1	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-03/03-04-PRIMER%20INFORME%20VIOLENCIA%20POLITICA%2015%20FEB%201%20MARZO_0.pdf P. 436		Informe de autoridad	El informe no está disponible, ya que la página señala “esta página no funciona”.
2	https://www.reforma.com/critica-cndh-a-Xóchitl-y-destaca-discurso-de-sheinbaum/ar2767831 P. 440		Nota periodística	Nota periodística de 4/marzo/2024 publicada en *Reforma* que refiere a “un peculiar informe” sobre la violencia política en el proceso electoral, en el que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) criticó a Xóchitl Gálvez, mientras destacó el discurso y propuestas de Claudia Sheinbaum.

3	https://animalpolitico.com/verificacion-de-hechos/te-explico/cndh-informe-sobre-violencia-politica P. 441	 8 minutos de lectura **CNDH publicó informe sobre violencia política, pero por ley no tiene competencia en asuntos electorales**	Nota periodística	Nota periodística de 6/marzo/2024 publicada en *Animal político* que refiere que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) publicó un reporte sobre violencia política en el que criticó propuestas de la candidata de oposición, Xóchitl Gálvez, y elogió lo dicho por la candidata morenista, Claudia Sheinbaum, pero por ley no tiene competencia en asuntos electorales.
4	https://zetatijuana.com/2024/03/la-cndh-critica-a-Xóchitl-y-alaba-a-sheinbaum-en-informe-oficial/ P. 446	**La CNDH critica a Xóchitl y alaba a Sheinbaum, en informe oficial** *Por Carlos Álvarez Acevedo marzo 5, 2024* 	Nota periodística	Nota periodística de 5/marzo/2024 publicada en *Zeta Tijuana* que refiere que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) criticó a Xóchitl Gálvez y alaba a Claudia Sheinbaum en un informe oficial, difundido desde el 4 de marzo de 2024.

5	https://www.xevt.com/politica/como-tendencioso-califica-centro-prodh-informe-de-cndh-que-critica-a-Xóchitl-y-defiende-a-sheinbaum/310880 P. 451		Nota periodística	Nota periodística de 5/marzo/2024 publicada en *Xevt* que refiere que el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) calificó como "tendencioso" el primer informe sobre violencia política para la protección y defensa del derecho a la democracia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el cual, dijo, muestra su "partidización".
6	https://twitter.com/azucenau/status/1765014659952705964?s=12 P. 452		Red social *"X"*	Publicación de 5/marzo/2024 en la red social X (antes Twitter), en el perfil de Azucena Uresti @azucenau que contiene un video de 7 minutos 17 segundos en el que Azucena Uresti realiza una entrevista a Lorenzo Cordova, exconsejero presidente del INE, relacionada con la intervención de la CNDH en el proceso electoral. La transcripción del video que obra en la publicación es la siguiente : ***Azucena Uresti:*** Gracias, doctor Lorenzo Córdova. ¿Cómo estás, doctor? Buenos días. ***Lorenzo Córdoba***: Hola Azucena, muy buen días, ¿cómo estás? ***Azucena Uresti***: Pues bien, ¿cómo ves que racistas, clasistas, que tú hablaste de un atentado contra la democracia en esta marcha del 18 de febrero, en estas anda la CNDH, doctor? ***Lorenzo Córdoba***: No, bueno, la CNDH todos los días nos regala, esta CNDH todos los días nos regala elementos para ir superando nuestra capacidad de sorprendernos. Además de que es muy grave que un órgano que se supone que tiene que proteger los derechos humanos reconocidos en la constitución, Azucena, viole reiteradamente y sistemáticamente la Constitución misma. O sea, este documento que presentó, este informe o no sé qué sea, al que hacían mención, Azucena, viola la Constitución. Porque… ***Azucena Uresti***: ¿Este informe de la CNDH viola la constitución?

				Lorenzo Córdoba: Por supuesto, Azucena, hay que leer, lo que pasa es que sé que está muy lejos. A lo mejor siendo ombudsman, leer toda la constitución te resulta muy largo, digamos, no es una constitución muy grande la nuestra. Pero pues si hubiera llegado la señora Piedra al artículo 102, apartado b, de la Constitución, que es el que le da fundamento, el que establece la CNDH, y lo hubiera leído completo, a lo mejor se hubiera percatado que la Constitución le prohíbe expresamente a la CNDH pronunciar, hacer pronunciamientos de materia electoral. Es decir, lo electoral sale de la órbita de la CNDH. Esto ya lo había violado la CNDH al hacer una recomendación hace un par de años en un documento que al final acabó volviéndose un acto de propaganda para el llamado plan A. Te acordarás que el presidente presentó una inaceptable a la reforma constitucional, que no prosperó en el año 2022. En esa recomendación que se empalmó con este con esta iniciativa, las CNDH acusa al INE, entre otras cosas, de ser responsable de violaciones graves al voto público cometidas en los años 50 del siglo pasado. O sea, cuando ni el INE había surgido, ni el IFE, ni mucho menos. Entonces ya entonces ya se violó la constitución. Pero esto es gravísimo, porque aquí no solamente las CNDH está de nueva cuenta violando la Constitución, sino además se asume protectora de derechos tan inasibles que no están en nuestro orden constitucional, que sí están en el orden interamericano, pero que no es un derecho propiamente como tal, sino es la suma de muchos derechos como llamado derecho a la democracia. ***Azucena Uresti:*** Claro, y además, además, doctor, hay una parte donde dicen que hay una guerra sucia contra el presidente Andrés Manuel López Obrador y que la CNDH, bueno, tú dime, dices que viola la Constitución con esas manifestaciones que hace respecto al proceso electoral, pero además la CNDH dice que ahora van a dar seguimiento en medios de comunicación a noticias y a opiniones emitidas en este proceso, pues ¿eso le toca a la CNDH? ¿Qué a la CNDH no le toca proteger derechos humanos, derecho a la manifestación, víctimas? ***Lorenzo Córdoba***: Además, Azucena, la CNDH es un órgano para protección de los derechos de las personas, en primer lugar frente al gobierno, no frente a particulares. Es decir, sé que hay una moderna teoría en este sentido, pero la CNH hoy está convertida, lo digo sin medias tintas, en un órgano de propaganda

				gubernamental y en un órgano, en una oficina de campaña. ¿Es decir, esto de decir que va a revisar lo que dicen los candidatos, que va a revisar los discursos y va a ser un registro, no? Y denunciar. Pero ¿es verdaderamente es la CNDH…? ***Azucena Uresti:*** es el mundo al revés. ***Lorenzo Córdoba***: Así es. Que debía proteger nuestros derechos y hoy está convertido en un comité de salud pública, que se va a convertir en un órgano sensor. Además, oye, la marcha ciudadana, además de que ya lo mencionabas tú preguntándole a tu colega, un órgano de derechos que hace expresiones tan vagas como, aseguraron, son clasistas y demás las expresiones. ¿Cuáles, cuáles? De que pongan una, no van a poder poner ninguna. Porque la verdad, Azucena, es muy lamentable. Yo lo he dicho en varias ocasiones, hay varios riesgos que enfrentan los órganos autónomos. Uno de ellos es el poder y uno de ellos es justamente la captura de los órganos autónomos. La señora Piedra, además de ser militante, como se sabe, de Morena, además de haber llegado de una manera muy cuestionada, porque parece que hubo una especie de conteo mal de los votos en el Senado, pero bueno, no nos metamos con esos, son hechos pasados. Pues hoy, lamentablemente se ha convertido en una propagandista del gobierno, en una defensora de derechos. Así es. Y lo peor del asunto es que hay otra violación, Azucena. Al descalificar a los candidatos de oposición, la CNDH está violando el artículo 134 constitucional, porque está utilizando recursos públicos para tratar de influir en las preferencias electorales de las y los ciudadanos. O sea, está justamente cometiendo una irregularidad. Ojalá alguien denuncie ante el INE, que ese si es un órgano constitucional. ***Azucena Uresti***:¿Quién puede denunciar? Partidos políticos, ciudadanos. ¿Quiénes pueden denunciar? ***Lorenzo Córdoba:*** Cualquiera, ciudadanos, ciudadanos, partidos políticos. Ojalá haya denuncias masivas ante el INE, porque el INE tendría que pronunciarse y señalar al final eso le tocará resolverlo al Tribunal. Pero el INE se te hace las indagatorias ***Azucena Uresti***: y no lo puedes hacer tú? Porque eres aludido ahí en el informe, doctor.

				Lorenzo Córdoba: No, pues muy probablemente yo también presente denuncias. Y como ciudadano hay que defender a la democracia, incluso frente a los poderes que abusan. ***Azucena Uresti***: ¿Podrías presentar tú una denuncia ante el INE contra la CNDH? Lorenzo Córdoba: Sí, muy probable, pero lo puede presentar cualquier ciudadano que se sienta agraviado, lo pueden presentar los partidos porque están destinándose recursos públicos para tratar de incidir en las preferencias de los ciudadanos. Azucena, esto es realmente ominoso, la CNDH se había venido abajo, pero nunca habíamos tenido actos tan lamentables. El órgano que cuida los derechos humanos, que viola la constitución para convertirse en un órgano de abyección y de propaganda del gobierno, de objeción ante el gobierno, de propaganda de este, es increíble, verdaderamente increíble. ***Azucena Uresti***: bueno, pues al final, día cinco de campañas y pues alguna vez la semana pasada o antepasada el presidente López Obrador dijo lo mejor es lo peor que se va a poner, así lo dijo cuando empezó una de sus conferencias ***Lorenzo Córdoba***: oye Azucena y perdón, y oyendo, viendo este documento de las CNDH y luego dicen que no está en riesgo la democracia, no precisamente por documentos como éste, hay que seguir como ciudadanos en defensa de la democracia. ***Azucena Uresti***: Bueno doctor, pues suerte y volveremos a platicar. Muy amable como siempre. ***Lorenzo Córdoba***: Cuídate Azucena. Gracias. ***Azucena Uresti***: El doctor Lorenzo Córdova, quien fue justamente el orador, ya nos decía Laura Brugés si también fue señalado en este documento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el doctor Lorenzo Córdova, expresidente del INE, quien fue el orador principal, el único orador en esta marcha por nuestra democracia, así se llamó el 18 de febrero. Regresamos.

7	https://twitter.com/aracelibs/status/1765387950672801822?s=12 P. 453		Red social *"X"*	Publicación de 6/marzo/2024 en la red social X (antes Twitter), en el perfil de Araceli @aracelibs que refiere La peligrosa actitud dela Piedra de la CNDH en contra de los ciudadanos parece haber pasado desapercibida. Deberíamos todos estar indignados y preocupados por nuestros derechos y libertades. ¡Voten en defensa propia este 2 de junio, mexicanos! Excelente cartón, @alarcondibujos
8	https://twitter.com/ferbelaunzaran/status/1764816536449991040?s=12 P. 453		Red social *"X"*	Publicación de 4/marzo/2024 en la red social X (antes Twitter), en el perfil Fernando Belaunzarán@ferbelaunzaran que refiere No es broma, la @CNDH de @RosarioPiedraIb asegura que hubo "racismo" y "clasismo" en la Marcha por la Democracia. Todo porque a @lopezobrador_ le enfureció el grito de ¡NarcoPresidente! Así que, por favor, NO le vayas a dar RT porque güelito se enmuina La transcripción del video que obra en la publicación se inserta a continuación: ***Público***: ¡Narco presidente! ¡Narco presidente! ¡Narco presidente! ¡Narco presidente! ***Hombre***: Es cierto en esta plaza no hay bots, que quede claro que en esta plaza todos somos de carne y hueso.

9	https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-03/SEGUNDO%20INFORME%20VIOLENCIA%20POLITICA%2002%20AL%2012%20DE%MARZO%20rev%20%281%29.pdf P. 454		Informe de autoridad	El informe no está disponible.
10	https://latinus.us/2024/03/16/la-cndh-insiste-en-elogiar-las-propuestas-de-sheinbaum-y-descalificar-las-de-Xóchitl-galvez/ P. 464		Nota periodística	Nota periodística de 5/marzo/2024 publicada en *Latinus* que refiere que en su segundo "Informe sobre violencia política", la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) volvió a aplaudir las propuestas de política pública de Claudia Sheinbaum y criticar los de la aspirante opositora Xóchitl Gálvez, a las que llama simplemente "retóricas".
11	https://www.cronica.com.mx/nacional/hija-rosario-ibarra-enreda-defensa-lopez-obrador.html P. 466		Nota periodística	Nota periodística de 15/marzo/2024 publicada en *Latinus* que refiere que en la CNDH de Piedra lanzó el Segundo Informe sobre Violencia Política, que pretende abarcar del 2 al 12 de marzo de 2024. Está confeccionado a partir de ataques a detractores de AMLO y para descalificar las reacciones al Primer Informe sobre Violencia Política. En ese primer documento señalaba a quienes marcharon por la democracia como racistas y violentadores. Xóchitl lo era otro tanto y Claudia era impecable.

12	https://heraldodemexico.com.mx/elecciones/2024/3/15/claudia-sheinbaum-ha-recibido-mas-ataques-de-violencia- cndh-586127.html P. 468		Nota periodística	Nota periodística de 15/marzo/2024 publicada en *Heraldo de México* que refiere que en el "Segundo Informe Sobre la Violencia Política para la Protección y Defensa de la Democracia" de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se informó que en el periodo del 2 al 12 de marzo, Claudia Sheinbaum Pardo, candidata a la presidencia por Morena, Partido Verde y Partido del Trabajo, fue la la que mayor violencia política recibió.
13	https://www.milenio.com/videos/politica/cndh-publica-segundo-informe-sobre-violencia-politica P. 469	 CNDH publica segundo informe sobre violencia política La CNDH publicó un segundo informe sobre violencia política para la protección y defensa del derecho a la democracia, aseguró que Claudia Sheinbaum es la que más señalamientos tuvo en comparación con Xóchitl Gálvez	Nota periodística	Nota periodística de 16/marzo/2024 publicada en *Heraldo de México* que refiere que la CNDH publicó un segundo informe sobre violencia política para la protección y defensa del derecho a la democracia, aseguró que Claudia Sheinbaum es la que más señalamientos tuvo en comparación con Xóchitl Gálvez. Transcripción del video que obra en la nota: ***Conductor***: La Comisión Nacional de Derechos Humanos que, por lo visto tiene mucho tiempo libre, publicó un segundo informe sobre violencia política para la protección y defensa del derecho a la democracia. Consideró que la difusión de su primer informe en medios de comunicación resultó en una estrategia de propaganda negra en contra de las CNDH y de su titular. Por eso le digo, tiene mucho tiempo libre para ponerse a analizar y decir que hay campañas negras en su contra. Tras la defensa que hizo a su propio informe, señaló que Claudia Sheinbaum es la que más violencia política ha sufrido en comparación con Xóchitl Gálvez. La candidata de MORENA tuvo más señalamientos en la materia entre cuatro, cuatro tuvo entre el 2 y el 12 de marzo, días recientes, mientras que la candidata panista tuvo uno. En ese tiempo se reportaron al menos 16 sucesos de violencia, así lo reporta la CNDH, y la coalición de Morena y aliados tuvo más

				ataques, 7, seguido del movimiento ciudadano con 3, el PAN tuvo dos. Al hacer un análisis de los mensajes de los candidatos presidenciales, la CNDH consideró que tanto Xóchitl Gálvez como Jorge Álvarez Máynez persisten con descalificaciones o manejo de retórica, sin detalles de propuestas, de Claudia Sheinbaum no hizo ninguna observación la CNDH, muy similar a los comentarios emitidos en su primer informe.
14	https://diariobasta.com/2024/03/16/expone-cndh-campana-negra-contra-rosario-ibarra/ P. 469	 MÉXICO **EXPONE CNDH CAMPAÑA NEGRA CONTRA ROSARIO IBARRA** Publicado marzo 16, 2024	Nota periodística	Nota periodística de 16/marzo/2024 publicada en *Diario Basta* que refiere que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) dio a conocer su Segundo Informe sobre violencia política para la protección y defensa del derecho a la democracia, en el que consigna las agresiones o hechos violentos que aspirantes a alguno de los cargos han sufrido los últimos 10 días, además, en éste, acusa que el extitular del Instituto Nacional Electoral (INE), Lorenzo Córdova efectuó una campaña negra contra la presidenta del organismo, Rosario Piedra Ibarra.

15	https://www.reforma.com/cita-senado-a-rosario-piedra-tras-polemica-con-ine/ar2498312 P. 481	 NACIONAL **Cita Senado a Rosario Piedra tras polémica con INE** Mayolo López Sinaloa, México (03 noviembre 2022) - 20:42 hrs *Actores políticos de Oposición llamaron a la titular de la CNDH a concentrarse en sus funciones y no entrometerse en asuntos electorales. Crédito: Especial*	Nota periodística	Nota periodística de 3/noviembre/2022 publicada en *Reforma* que refiere que el Senado convocó a comparecer ante el Pleno a la titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Rosario Piedra Ibarra, tras la polémica que ella inició en contra del Instituto Nacional Electoral (INE).
16	https://www.infobae.com/america/mexico/2022/11/23/de-no-creerse-rosario-piedra-justifico-reforma-electoral-acusando-al-ine-de-no-impedir-masacre-de-1952/ P. 481	 **"De no creerse", Rosario Piedra justificó reforma electoral acusando al INE de no impedir masacre de 1952** Durante su comparecencia, la presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) acusó al organismo electoral por hechos que ocurrieron cuatro décadas antes de su fundación	Nota periodística	Nota periodística de 23/noviembre/2022 publicada en *Infobae* que refiere que su comparecencia en la Cámara de Diputados, Rosario Piedra Ibarra defendió su gestión como presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y aprovechó para mostrar su postura a favor de la reforma electoral y confrontar al Instituto Nacional Electoral (INE) por una masacre ocurrida en 1952.

17	https://www.proceso.com.mx/nacional/2022/11/23/rosario-piedra-justifica-recomendacion-de-cndh-al-ine-por-masacre-en-1952-la-tunden-en-redes-297444.html P. 482	**Rosario Piedra justifica recomendación de CNDH al INE por masacre… en 1952; la tunden en redes** Ante diputados, la presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos dijo que la recomendación sobre el INE fue porque hubo fraude electoral y una masacre en 1952, casi cuatro décadas antes de la creación del órgano electoral. Rosario Piedra en la comparecencia. Foto: Cámara de Diputados	Nota periodística	Nota periodística de 23/noviembre/2022 publicada en *Proceso* que refiere que Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), participó en una reunión con diputados federales, ante quienes justificó la reciente recomendación enviada al INE por una masacre ocurrida en 1952, décadas antes de la creación del organismo electoral.
18	https://www.infobae.com/america/mexico/2022/12/20/la-cndh-se-volvio-brazo-politico-de-morena-para-controlar-al- ine-acuso-el-pan/ P. 482		Nota periodística	Nota periodística de 20/diciembre/2022 publicada en *Infobae* que refiere que el Partido Acción Nacional (PAN) denunció que la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), presidida por Rosario Piedra está convertida en un brazo político de Morena, esto luego del intento de imponer desde ese órgano a cuatro consejeros en el Instituto Nacional Electoral.

19	https://politica.expansion.mx/mexico/2024/02/17/gestion-rosario-piedra-cndh-pierde-rumbo-defensora-victimas P. 482	 **En gestión de Rosario Piedra, la CNDH pierde el rumbo como defensora de víctimas** Defensores de derechos humanos advierten que la CNDH se ha alejado de las víctimas, opera sin autonomía y, aun así, su titular busca reelegirse en el cargo.	Nota periodística	Nota periodística de 17/febrero/2024 publicada en *Expansión* que refiere que el Partido que por segundo año consecutivo, al presentar su informe anual de labores, la titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Rosario Piedra Ibarra, insistió en la necesidad de transformar el organismo y convertirlo en una Defensoría del Pueblo, porque ya no es suficiente para garantizar la protección de los derechos. Con la precisión que la dirección electrónica aportada se inserta también en la nota al pie de la página 484 de la demanda.
20	https://www.eleconomista.com.mx/politica/La-CNDH-ya-no-responde-a-las-necesidades-del-pueblo-Rosario- Piedra-Ibarra-20240124-0108.html P. 482	 **Señalan postura de Piedra Ibarra ante crisis en DH**	Nota periodística	Nota periodística de 24/enero/2024 publicada en *El Economista* que refiere que entre acusaciones de debilitamiento y falta de autonomía, Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), presentó al Congreso de la Unión su informe Anual de Actividades 2023. Ante legisladoras y legisladores de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Piedra Ibarra habló sobre la transformación “de raíz” que lleva la CNDH durante su mandato.

21	https://www.milenio.com/politica/cndh-perdio-autonomia-organizacion-critica-organismo P. 482	 CNDH perdió su autonomía: organización critica respuesta ante violaciones a derechos El dirigente de la Comisión Mexicana de los Derechos Humanos criticó que el organismo no se ha posicionado en casos importantes en su materia. CNDH	Nota periodística	Nota periodística de 13/marzo /2021 publicada en *Milenio* que refiere que el presidente de la Comisión Mexicana de los Derechos Humanos (CMDH), René Bolio, arremetió contra la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ante su falta de posicionamiento en cuestiones que afectan la integridad de los mexicanos. Puso como ejemplo los casos de espionaje a policías, los problemas en el proceso electoral y la trata de menores.
22	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Renuncia-unanime-del-Consejo-Consultivo-de-la-CNDH-denuncian-obstrucciones-amenazas-y-calumnias-20231023-0092.html P. 483	 Renuncia el Consejo Consultivo de la CNDH COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS Foto: EE: Archivo	Nota periodística	Nota periodística de 23/octubre /2023 publicada en *El Economista* que refiere que el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) presentó una renuncia unánime a sus cargos en un comunicado dirigido a la senadora Ana Lilia Rivera Rivera, presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República, y a la senadora Kenia López Rabadán, Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República.
23	https://politica.expansion.mx/mexico/2024/02/17/gestion-rosario-piedra-cndh-pierde-rumbo-defensora-victimas P. 484	 En gestión de Rosario Piedra, la CNDH pierde el rumbo como defensora de víctimas	Nota periodística	Nota periodística de 17/febrero /2024 publicada en *El Economista* que refiere que por segundo año consecutivo, al presentar su informe anual de labores, la titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Rosario Piedra Ibarra, insistió en la necesidad de transformar el organismo y convertirlo en una Defensoría del Pueblo, porque ya no es suficiente para garantizar la protección de los derechos. Con la precisión que la dirección electrónica aportada se inserta también en la nota al pie de la página 482 de la demanda.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
INTERVENCIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS				
24	https://politico.mx/Zaldívar -se-lanza- vs-Xóchitl-galvez-por-criticas-tras- unirse- a-sheinbaum-esta-preocupada- por- como-va-en-las-encuestas P. 494	**Zaldívar se lanza vs Xóchitl Gálvez por críticas tras unirse a Sheinbaum: 'está preocupada por cómo va en las encuestas'** El aún ministro de la SCJN consideró que la senadora del PAN está en su derecho de hablar sobre su decisión de integrarse al equipo de Sheinbaum, pero enfatizó que para él no tienen ningún tipo de validez. Cristian Alanis Fuentes Ayala Nov 8, 2023 - 08:46 / Actualizado: Nov 8, 2023 - 08:57 	Nota periodística	Nota periodística de 28/noviembre/2023 publicada en *Político* que refiere que Arturo Zaldívar, quien, recientemente, envió una misiva al presidente Andrés Manuel López Obrador para notificar sobre la renuncia a su cargo como ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), respondió a las críticas que recibió por parte de la senadora Xóchitl Gálvez por abandonar el Poder Judicial para unirse al equipo de Claudia Sheinbaum de cara a las elecciones de 2024.
25	https://www.sdpnoticias.com/mexico/arturo-Zaldívar -responde-a-criticas-de-Xóchitl-galvez-por-su-renuncia-esta- muy-enojada-porque-va-a-perder/ P. 494	**Arturo Zaldívar responde a críticas de Xóchitl Gálvez por su renuncia: "Está muy enojada porque va a perder"** Arturo Zaldívar asegura que Xóchitl Gálvez está enojada porque Claudia Sheinbaum tiene un equipo mucho más sólido y "va a perder" en el 2024 	Nota periodística	Nota periodística de 8/noviembre/2023 publicada en *Sdp noticias* que refiere que el todavía ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Arturo Zaldívar, aseguró que Xóchitl Gálvez está "muy enojada" por su incorporación al equipo de Claudia Sheinbaum. Esto luego de que Arturo Zaldívar compartiera que presentó su renuncia a su cargo como ministro al presidente Andrés Manuel López Obrador (AMLO) que debe ser ratificada por la Cámara de Senadores. En entrevista con Ciro Gómez Leyva, Zaldívar dijo que los reclamos desde redes sociales de Xóchitl Gálvez se deben a que está "muy enojada porque va a perder" las elecciones 2024.

26	https://www.nacion321.com/elecciones/esta-preocupada-arturo-Zaldívar - responde-a-criticas-de-Xóchitl-galvez P. 495		Nota periodística	Nota periodística de 8/noviembre/2023 publicada en *Nación321* que refiere que Arturo Zaldívar, quien recientemente presentó su renuncia como ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), consideró que las críticas hechas por Xóchitl Gálvez, precandidata presidencial por el Frente Amplio por México, y de su equipo, se deben a que están preocupados por el "mal desempeño que han tenido en las encuestas rumbo a las elecciones de 2024".
27	https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2023/11/08/arturo-Zaldívar - confirma-que-se-une-al-equipo-de- sheinbaum-pero-aclara-que-no- buscara-hueso P. 495		Nota periodística	Nota periodística de 8/noviembre/2023 publicada en *El financiero* que refiere que Arturo Zaldívar, ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), confirmó que se suma al proyecto de Claudia Sheinbaum rumbo a las elecciones 2024, pero aclaró que no porque busque un cargo público. *"Me estoy sumando al proyecto por una cuestión de convicción, yo quiero aclarar, yo no estoy dejando la Corte para asumir un cargo público, voy a sumarme a un proyecto político social en el que creo, para consolidar la transformación del país, para apoyar a un proyecto que tenga como mira principal a quienes menos tienen y más lo necesitan*", afirmó Zaldívar en entrevista con Ciro Gómez Leyva.
28	https://www.youtube.com/watch?v=S46Vzj_H_ZI P. 496		Publicación en redes sociales	Publicación de 8/noviembre/2023 en la red social Youtube en la cuenta de Grupo Fórmula- En el video de 14 minutos 30 segundos se observa una entrevista a Arturo Zaldívar en el que refiere que se está sumando con Claudia Sheinbaum por un proyecto por convicción, no por un cargo público, menciona que aspira a ayudar. Menciona que no tiene aspiración alguna, hablan de las reformas al poder judicial de federación, específicamente la manera en la que se tienen que elegir a los jueces y magistrados.

29	https://twitter.com/Radio_Formula/status/1722243959572103453 P. 499		Red social "X"	Publicación de 8/noviembre/2023 en la cuenta de Grupo Fórmula @Radio_Formula en la red social X que refiere Arturo Zaldívar (@ArturoZaldívar L) sostiene que no deja la Suprema Corte de Justicia de la Nación para buscar un cargo público, sino para defender un proyecto en el que cree. Más adelante discutiría los puntos de una reforma judicial #PorLaMañana con @CiroGomezL Asimismo, se observa un video de 3 minutos 33 segundos en el que Arturo Zaldívar sostiene que no deja la Suprema Corte de Justicia de la Nación para buscar un cargo público, sino para defender un proyecto en el que cree. Más adelante discutiría los puntos de una reforma judicial. La transcripción del video que obra en la publicación es la siguiente: ***Ciro Gómez Leyva***: O te vas a sumar a la transformación, vimos tu foto con Claudia Sheinbaum. Ese proyecto quiere que los ciudadanos elijan a los ministros de la Corte, si obtienen los votos suficientes para cambiar la Constitución. Es esa tu voluntad Arturo? Tu estás con ese plan C? Que ciudadanos elijan a los ministros de la Suprema Corte? ***Arturo Zaldívar***: Yo diría lo primero, yo me estoy sumando a un proyecto ante una muy generosa y amable invitación que me hizo Claudia Sheinbaum. Primero por una cuestión de convicción, yo quiero aclarar aquí, yo no estoy dejando la corte para buscar un cargo público. Voy a sumarme a un proyecto político social en el que creo para consolidar la transformación del país, para apoyar un proyecto que tenga como mira principal a quienes menos tienen y más lo necesitan. Un proyecto en el que creo y en el que siempre he estado comprometido los 14 años en la corte. Me sumo con una mujer a la que admiro, en la que confío, a la que le tengo cariño, que me parece una mujer preparada, inteligente, comprometida, sensible, que no tengo duda que va a ser una gran presidenta de México. A eso me sumo. Obviamente, ya una vez que yo me integre al equipo, habrá muchos temas que tendremos que discutir y yo en el seno de los trabajos en donde Claudia determine que le puedo ayudar, haré valer mis opiniones, mis puntos de vista. Y por supuesto, en el tema específico que me preguntan de la reforma

				judicial, yo diré en este momento que no debemos estar cerrados a nada, todo está sujeto a discusión, tenemos que ver los temas con apertura y yo en este momento no estaría en una posición de poderme decantar en una cuestión o en otra. 30 ***Ciro Gómez Leyva***: pero ¿discutir que los ciudadanos elijan a los ministros de la Corte? como uno de los varios temas. ***Arturo Zaldívar:*** Discutir si es necesaria o no y en qué términos una nueva reforma judicial que tuvo y si esa reforma judicial y si esa reforma judicial requiere, uno, cambiar o no a los ministros de la Corte y ministras; dos, si el método más adecuado es elección popular o no, y también si es conveniente o no que sigue estando el Consejo de la Judicatura o no con la presidencia de la Corte. Recuerden ustedes que no sólo la oposición, toda la academia ha insistido durante 25 años que se tiene que separar la presidencia de la Corte y el Consejo. Son temas sobre los cuales tendremos que discutir. Yo creo que tendrá que abrirse foros a la academia, a la sociedad civil y escuchar todas las voces y tratar en un momento dado de llegar, si es el caso, a una reforma judicial que sea lo más benéfico para el país. ***Ciro Gómez Leyva:*** Bueno, hacemos, tenemos una pregunta, pero vamos a hacer una primera pausa, es un proyecto muy hostil, tanto lo ha sido el presidente López Obrador y Claudia Sheinbaum ha recuperado muchas palabras contra la actual Suprema Corte de Justicia, contra los actuales, contra la mayoría de los ministros de la Suprema Corte de Justicia. Regresamos con ese tema y con más, tenemos muchas más preguntas para Arturo Zaldívar, hoy todavía ministro de la Suprema Corte de Justicia, todavía no procede su renuncia, la tiene que aceptar el presidente y la tiene que aceptar el Senado. Así que hoy todavía ministro de la Suprema Corte. Son las 7:20 hacemos pausa, volvemos.

30	https://twitter.com/Radio_Formula/status/1722253886575321256 P. 499	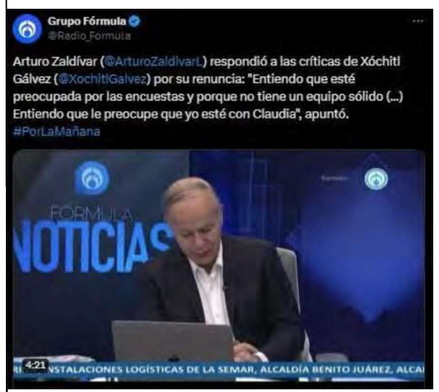	Red social "X"	Publicación de 8/noviembre/2023 en la cuenta de Grupo Fórmula @Radio_Formula en la red social X que refiere Arturo Zaldívar (@ArturoZaldívar L) respondió a las críticas de Xóchitl Gálvez (@XóchitlGalvez) por su renuncia: "Entiendo que esté preocupada por las encuestas y porque no tiene un equipo sólido (...) Entiendo que le preocupe que yo esté con Claudia", apuntó. #PorLaMañana Asimismo, se observa un video de 4 minutos 25 segundos en el que Arturo Zaldívar respondió a las críticas de Xóchitl Gálvez por su renuncia: "Entiendo que esté preocupada por las encuestas y porque no tiene un equipo sólido (...) Entiendo que le preocupe que yo esté con Claudia". La transcripción del video que obra en la publicación es la siguiente: ***Ciro Gómez Leyva:*** Xóchitl Galvez fue muy dura ayer, dijo que dijo sobre ti, un ministro que actúa bajo consigna del presidente no merece ser parte de la Suprema Corte. Y agregó la historia juzgará. Arturo Zaldívar por claudicar ante el poder. Xóchitl Gálvez ***Arturo Zaldívar***: Pues es normal, debe estar muy preocupada y muy enojada, yo, yo le entiendo, así hay que tomarlo. ***Ciro Gómez Leyva***: ¿Por qué preocupada? y ¿por qué enojada? ***Arturo Zaldívar***: Pues preocupada primero por cómo ven las encuestas, después porque se está dando cuenta que Claudia está formando un equipo mucho más sólido que el que tiene ella, y pues porque creo que va a perder. Entonces yo le entiendo, la verdad, no vale la pena con una persona que lo único que hace es sacar dichos ocurrentes, pues decirle nada, está bien, tiene todo su derecho, será la candidata opositora, entiendo que no le guste que yo esté y entiendo que se preocupe que yo esté con Claudia, entonces no me merece mayor comentario, la verdad. ***Segundo conductor***: Y decías hace un rato el tipo de país, ministro, porque vamos a ese proyecto donde se insiste en que somos un mejor México, pero es un mejor México donde algunos "Méxicos" tienen otras opiniones, quizá en Sinaloa, quizá en Michoacán, quizá en Guerrero, olvidados. Hay muchos guardias

				nacionales, dicen, pero finalmente domina la delincuencia organizada, usted lo sabe bien, hay ministros, hay jueces que tienen que ser cuidados por la inseguridad, no es mejor que el del 2018, en circunstancias incluso de acceso a las oportunidades famosas, tampoco es mejor este país, por decir algunas, el transporte público no lo es mejor, porque ahora ya vamos al proyecto de un país. ***Ciro Gómez Leyva***: No, no es mejor, no es mejor en salud pública, Arturo, no es mejor en educación pública y sobre todo en términos de vida cotidiana, por los recorridos que han hecho nuestros reporteros, por lo que hemos presentado, hay zonas del país donde la autoridad ha claudicado, ha abandonado a los ciudadanos, los ha dejado a merced de los grupos criminales. ***Arturo Zaldívar***: Ya estamos terminando la entrevista, entonces a lo mejor no habría tiempo para extenderme mucho. Voy a tratar de ser lo más concreto posible. Primero, me parece que es un país donde hemos avanzado mucho en el sentido de que por primera vez los más pobres son tomados en consideración, por primera vez la gente más humilde de este país se siente representada por un gobierno que los voltea a ver y que lo consideran parte de él. Los datos en reducción de pobreza ahí están, por supuesto, hay temas que son muy delicados, el más delicado es el tema de la seguridad, un problema que no nació ahora, que empieza, desde mi punto de vista, esa absurda guerra contra el narcotráfico de Felipe Calderón y que se ha venido deteriorando cada sexenio precisamente por la fuerza que tienen estos grupos criminales. Me parece que uno de los aspectos en donde el siguiente gobierno tendrá que poner un énfasis y hacer análisis para tratar de que las instituciones que se han formado en esta administración, como es la Guardia Nacional, puedan ser más efectivas. Porque claro, podemos ver cifras y podrá haber quien diga no, la verdad es que se ha avanzado en el combate de la delincuencia y podremos escuchar las cifras que ustedes dan todos los días de cuántos muertos hubo. ***Ciro Gómez Leyva***: que son las cifras oficiales. ***Arturo Zaldívar***: Que son las cifras oficiales y no se puede desconocer el problema. Yo creo que ahí habrá que avanzar hacia tratar de generar una estrategia de seguridad, muy complicada, porque el poder que han tenido estos cárteles, o que tienen, sí es muy fuerte y en ocasiones es muy difícil, muy complicado

				combatirlos, sobre todo pues también con el poder incluso de armamento y de base social que tienen muchos de ellos. Me parece que uno de los temas más importantes en la agenda de Claudia Sheinbaum en su proyecto de nación va a ser un proyecto de seguridad que espero pueda ser eficaz una vez que ya sea presidenta. ***Ciro Gómez Leyva***: Ojalá pues, muchas gracias.
31	https://twitter.com/Radio_Formula/status/1722242581730668844 Pág.- 500		Red social *"X"*	Publicación de 8/noviembre/2023 en la cuenta de Grupo Fórmula @Radio_Formula en la red social X que refiere Tras presentar su renuncia, Arturo Zaldívar (@ArturoZaldívar L) defiende que 'causa grave' no es necesariamente una causa trágica o de enfermedad, sino que puede referirse a una 'causa trascendente', puesto que es un concepto jurídico indeterminado. #PorLaMañana con @CiroGomezL Asimismo, se observa un video en el que se dice que tras presentar su renuncia, Arturo Zaldívar defiende que "causa grave" no es necesariamente una causa trágica o de enfermedad, sino que puede referirse a una "causa trascendente", puesto que es un concepto jurídico indeterminado. La transcripción del video que obra en la publicación es la siguiente: ***Ciro Gómez Leyva***: Te agradecemos Arturo Saldívar que estés con nosotros. Gracias por estar aquí. Supongo que es una decisión largamente reflexionada, Arturo. Arturo Zaldívar: Al contrario, Ciro, primeramente, gracias a ti. Gracias, Manuel. Es un gusto siempre estar con ustedes. Por supuesto que es una decisión reflexionada, pensando en dónde puedo ser más útil en este momento para mi país y también analizando la coyuntura política que estamos viviendo en este momento. Lo primero que debo explicar, porque seguramente me lo vas a preguntar, es la cuestión de causa grave. Hay quienes han salido de manera, pues yo diría, muy espontánea y muy sin mayor argumento, diciendo no es causa grave, pero no hay ningún argumento.

				Ciro Gómez Leyva: Un ministro solo puede renunciar a la Corte por causa grave. ***Arturo Zaldívar***: por causa grave, así dice la constitución, ¿Qué es causa grave? Realmente, Causa grave no es una causa trágica, no es una causa de enfermedad, no es una causa de discapacidad, o no solamente eso. Una causa grave es una causa importante, una causa trascendente, primero, a juicio del ministro o ministra que presenta su renuncia. En los antecedentes legislativos de las causas graves para la renuncia de ministros no, hay un contenido único, es un contenido amplio, es un concepto jurídico indeterminado, así se llaman en derecho, que puede tener diversos contenidos específicos dependiendo las circunstancias. Entonces, en principio, causa grave es aquella causa importante a juicio del ministro que la presenta. Y la constitución establece un doble filtro. Primeramente, el presidente de la República tiene que aceptar la renuncia y después aprobar el Senado. Es decir, tiene que haber dos instancias, las mismas que participan en el nombramiento de los ministros y las ministras, para determinar que la causa grave efectivamente se da en la especie. Y otra cosa importante que hay que tener en cuenta, estamos en un régimen de libertades, hay un nuevo paradigma constitucional de derechos humanos en México. A la luz de esto, la renuncia grave debe interpretarse en relación con los derechos humanos. En principio, la renuncia es una limitación por lo menos a dos derechos al libre desarrollo de la personalidad, al derecho que tenemos todas las personas a hacer de nuestra vida aquello que nos parezca más conveniente sin dañar a los demás, y la libertad de trabajo. Consecuentemente, a la luz de estos dos derechos, la renuncia debe interpretarse de manera flexible. Es decir, hay una consideración en principio del ministro y esta consideración en principio hay una deferencia, salvo en casos absurdos, del Ejecutivo y del Legislativo. Ya tenemos un precedente muy reciente, Eduardo Medina Mora. ***Ciro Gómez Leyva:*** 2019 ***Arturo Zaldívar:*** En su carta Eduardo Medina Mora, no establece ninguna razón. No obstante, el Ejecutivo y el Legislativo, el Senado de la República, dieron de alguna manera una deferencia a que la

				razón que tenía el ministro, aunque no le explicitará en su carta, era suficientemente grave, a juicio de él, para ya no seguir desempeñando el cargo de ministro. De tal suerte que mi renuncia presentada se ajusta a la Constitución y tendrá que ser valorada por las dos instancias constitucionales que establece precisamente. ***Ciro Gómez Leyva***: presidente de la República y del Senado. Por mayoría simple, mayoría simple, porque ayer escuchábamos una controversia de si no es mayoría simple. ***Arturo Zaldívar***: Solamente hay mayoría calificada cuando la Constitución lo establece, cuando la Constitución no establece una mayoría específica para cualquier cuestión, es la mayoría simple. La regla general que opera.
32	https://www.facebook.com/radioformulamx/videos/692610666160132 P. 500		Publicación en redes sociales	Publicación de 8/noviembre/2023 en la cuenta de Radio Fórmula en la red social Facebook se refiere ¡Ay caramba, ¿lo dijo o lo pensó?!🔶 Arturo Zaldívar se va en contra de Xóchitl Gálvez yasegura que la candidata del Frente Amplio está muy preocupada porque sabe que no ganará la Presidencia de México: "No me preocupa, no vale la pena". Asimismo, se observa un video de 4 minutos 25 segundos en el que se dice que Arturo Zaldívar se pone en modo 4T y responde a Xóchitl y dice que es normal estar muy preocupada y muy enojada, porque Claudia tiene un equipo más sólido y va a perder. La transcripción del video que obra en la publicación es la siguiente: ***Ciro Gómez Leyva***: Xóchitl Galvez fue muy dura ayer, dijo que, dijo sobre ti, un ministro que actúa bajo consigna del presidente no merece ser parte de la Suprema Corte. Y agregó la historia juzgará. Arturo Saldívar por claudicar ante el poder. Xóchitl Gálvez ***Arturo Zaldívar:*** Pues es normal, debe estar muy preocupada y muy enojada, yo, yo le entiendo, así hay que tomarlo. ***Ciro Gómez Leyva***: ¿Por qué preocupada? y ¿por qué enojada? ***Ciro Gómez Leyva***: Pues preocupada primero por cómo ven las encuestas, después porque se está dando cuenta que Claudia está

				formando un equipo mucho más sólido que el que tiene ella, y pues porque creo que va a perder. Entonces yo le entiendo, la verdad, no vale la pena con una persona que lo único que hace es sacar dichos ocurrentes, pues decirle nada, está bien, tiene todo su derecho, será la candidata opositora, entiendo que no le guste que yo esté y entiendo que se preocupe que yo esté con Claudia, entonces no me merece mayor comentario, la verdad. ***Segundo conductor***: Y decías hace un rato el tipo de país, ministro, porque vamos a ese proyecto donde se insiste en que somos un mejor México, pero es un mejor México donde algunos "Méxicos" tienen otras opiniones, quizá en Sinaloa, quizá en Michoacán, quizá en Guerrero, olvidados. Hay muchos guardias nacionales, dicen, pero finalmente domina la delincuencia organizada, usted lo sabe bien, hay ministros, hay jueces que tienen que ser cuidados por la inseguridad, no es mejor que el del 2018, en circunstancias incluso de acceso a las oportunidades famosas, tampoco es mejor este país, por decir algunas, el transporte público no lo es mejor, porque ahora ya vamos al proyecto de un país. ***Ciro Gómez Leyva***: No, no es mejor, no es mejor en salud pública, no es mejor en educación pública y sobre todo en términos de vida cotidiana, por los recorridos que han hecho nuestros reporteros, por lo que hemos presentado, hay zonas del país donde la autoridad ha claudicado, ha abandonado a los ciudadanos, los ha dejado a merced de los grupos criminales. ***Arturo Zaldívar***: Ya estamos terminando la entrevista, entonces a lo mejor no habría tiempo para extenderme mucho. Voy a tratar de ser lo más concreto posible. Primero, me parece que es un país donde hemos avanzado mucho en el sentido de que por primera vez los más pobres son tomados en consideración, por primera vez la gente más humilde de este país se siente representada por un gobierno que los voltea a ver y que lo consideran parte de él. Los datos en reducción de pobreza ahí están, por supuesto, hay temas que son muy delicados, el más delicado es el tema de la seguridad, un problema que no nació ahora, que empieza, desde mi punto de vista esa absurda guerra contra el narcotráfico de Felipe Calderón y que se ha venido deteriorando cada sexenio precisamente por la fuerza que tienen estos grupos criminales. Me parece que uno de

				los aspectos en donde el siguiente gobierno tendrá que poner un énfasis y hacer análisis para tratar de que las instituciones que se han formado en esta administración, como es la Guardia Nacional, puedan ser más efectivas. Porque claro, podemos ver cifras y podrá haber quien diga no, la verdad es que se ha avanzado en el combate de la delincuencia y podremos escuchar las cifras que ustedes dan todos los días de cuántos muertos hubo, ***Ciro Gómez Leyva***: que son las cifras oficiales. ***Arturo Zaldívar***: Que son las cifras oficiales y no se puede desconocer el problema. Yo creo que ahí habrá que avanzar hacia tratar de generar una estrategia de seguridad, muy complicada, porque el poder que han tenido estos cárteles, o que tienen, sí es muy fuerte y en ocasiones es muy difícil, muy complicado combatirlos, sobre todo pues también con el poder incluso de armamento y de base social que tienen muchos de ellos. Me parece que uno de los temas más importantes en la agenda de Claudia Sheinbaum en su proyecto de nación va a ser un proyecto de seguridad que espero pueda ser eficaz una vez que ya sea presidenta. ***Ciro Gómez Leyva*** Ojalá pues, muchas gracias.
33	https://x.com/Radio_Formula/status/1722234805512969432 8 P. 501		Red social *"X"*	Publicación de 8/noviembre/2023 en la cuenta de Grupo Fórmula @Radio_Formula en la red social X que refiere Joaquín @lopezdoriga respondió a la declaración de Zaldívar de que el día de la foto con Sheinbaum es la "crítica más tonta", y señaló que fue una "falta de respeto a la norma", pues un ministro en funciones ofreció sus servicios a una precandidata presidencial. #FórmulaNoticias Asimismo, se observa un video de 3 minutos 37 segundos en el que Joaquín Lopez Dóriga respondió a la declaración de Zaldívar de que el día de la foto con Sheinbaum es la "crítica más tonta", y señaló que fue una "falta de respeto a la norma", pues un ministro en funciones ofreció sus servicios a una precandidata presidencial. La transcripción del video que obra en la nota es la siguiente:

				Arturo Zaldívar . Todas las críticas que me hicieron ayer me parece las más tonta (grabación). ***Joaquín Lopez Dóriga***. Pues no no es la mas tanto Arturo Zaldívar , no es la más tonta. Dice no importa que día se tomaron la foto, achis deberas no importa. Eso quiere decir que se la tomaron antes, el día anterior. Mire esta es la foto que subió Claudia Sheinbaum ayer pues a las dos horas de conocerse la renuncia, esta es si. Vea usted la ropa lleva como una T shirt blanca Claudia y un saco de solapas verdes y con otra luz y estos aretes largos. El otro día como iba vestida, igualita, quiza cambia por la luz un poquito el tono del saco pera la misma T shirt blanca de cuello redondo claro y el mismo saco tipo blazer verde de solapa. Dice el ministro este el la crítica más tonta. No ministro, bueno perdón ex ministro, no es la critica más tonta. Sabe porqué no es la crítica más tonta, porque esto que acepto usted hoy que no importa cuando fue tomada la foto lo que quiere decir que fue tomada el día anterior a que mandara su renuncia habla de una necesidad, de un avorazamiento, de una falta de respeto a la norma. Si, porque cual era la urgencia. Usted se tomo la foto antes el día anterior y fue a ver a Claudia el día anterior cuando todavía no hacia pública ni mandaba la carta de renuncia al presidente de la República con quien seguro ya había hablado de su renuncia. Si porque ya tenía resuelto que iba a mandar a tres mujeres, en fin todo esto. Entonces no es una crítica tonta a menos que para usted sea tonto el que un ministro en funciones vaya a ofrecerle sus servicios a una candidata o precandidata presidencial, además del régimen. Eso es tonto, eso retrata, eso retrata. Y por otra parte aunque hubiera sido ayer, aunque hubiera sido ayer ministro, el presidente toda vía no le había aceptado la renuncia y menos le había aprobado el senado. Que ya hablo ayer Rosa María Alcalde anoche con el presidente del Senado, de la Junta de Coordinación Política del Senado para que ya agilice y acepten la renuncia sin más de Arturo Zaldívar . Entonces siendo un ministro se fue a sumar a una candidatura, así de ese tamaño. Y ahí esta Mario Delgado oye diciendo que no van a buscar a Arturo Zaldívar Morena si, para que lleve a cabo el Plan C del presidente López Obrador. Cuál es el Plan C del presidente López Obrador. Fijese cada quien trae su discurso. El Plan C del presidente López Obrador es construir la mayoría calificada en el Congreso para poder hacer sus reformas en el último mes de gobierno. Y que en eso puede ser. En fin un

				desaseo total, pero no importa, ya sabe, no importa. Yo conocí hace muchos años a Arturo Zaldívar desde que yo lo respete, lo llegue a admirar. Pero de repente dejo de darse a respetar y de dejarse admirar”.
34	https://x.com/Radio_Formula/status/1722290436625051919 P. 501		Red social “X”	Publicación de 8/noviembre/2023 en la cuenta de Grupo Fórmula @Radio_Formula en la red social X que refiere EXCLUSIVA | Arturo Zaldívar (@ArturoZaldívar L) expresó su admiración por Claudia Sheinbaum (@Claudiashein) y reservó para ella el dar información sobre cómo él va a colaborar con el proyecto. #PorLaMañana con @CiroGomezL Asimismo, se observa un video de 55 segundos en el que Arturo Zaldívar expresó su admiración por Claudia Sheinbaum y reservó para ella el dar información sobre cómo él va a colaborar con el proyecto. La transcripción del video que obra en la nota es la siguiente: ***Ciro Gómez Leyva***. Que acordaste con Claudia Sheinbaum, que vas a hacer, te vas a ir a una oficina, vas a estar cerca de ella, vas a estar haciendo proyectos, que eso de que te sumas al proyecto de la transformación. ***Arturo Zaldívar***. En su momento Claudia Sheinbaum como coordinadora y después como candidata hará público su equipo de trabajo, en su caso en donde estaré yo apoyándola, no me corresponde a mi en este momento, les ruego su comprensión, por respeto a ella que es a quien le corresponde. ***Ciro Gómez Leyva***. Dices que la admiras. ***Arturo Zaldívar***. La admiro, le tengo aprecio, le tengo cariño, le tengo respeto, es una mujer excepcional, brillante, estudiosa, trabajadora, comprometida, sensible. Sí yo tengo una gran admiración por Claudia Sheinbaum y desde siempre no es de ahora. ***Ciro Gómez Leyva***. Xochilt Galvez fue muy dura ayer dijo que, dijo sobre ti.”

35	https://x.com/Radio_Formula/status/1722254844336156683 P. 502		Red social *"X"*	Publicación de 8/noviembre/2023 en la cuenta de Grupo Fórmula @Radio_Formula en la red social X que refiere Arturo Zaldívar (@ArturoZaldívar L) señaló que lo menos importante es cuándo se tomó la foto con Claudia Sheinbaum (@Claudiashein), pues para tomar su decisión, se reunió muchas veces con ella. #PorLaMañana con @CiroGomezL Asimismo, se observa un video de 1 minuto 56 segundos en el que Arturo Zaldívar señaló que lo menos importante es cuándo se tomó la foto con Claudia Sheinbaum, pues para tomar su decisión, se reunió muchas veces con ella. La transcripción del video que obra en la nota es la siguiente: ***Ciro Gómez Leyva***. La entrevista por estar hoy con nosotros esta mañana. Suerte a ti, suerte a todos. Les deseamos vamos a estar muy atentos a ver que es lo que informa Claudia Sheinbaum como te incorporas a este proyecto y nos quedamos tus con varias de tus frases, no te has decantado por esto que se conoce como el Pla C, no estarías a favor de que se eligieran a jueces y magistrados. En fin sobre las muchas cosas que has dicho aquí, suerte, suerte. ***Arturo Zaldívar***. Gracias, gracias. ***Segundo conductor***. Brevemente, la fotografía de ayer, es de ayer o antier. ***Arturo Zaldívar***. Fiajete que a mi eso de la fotografía me parece una crítica muy tonta. Es como si la fotografia hubiera sido tomada el mismo día que sube el tiut, lo importante es cuando se sube el tuit. Obviamente para tomar una decisión como la que tomé, me tuve que haber reunido muchas veces con Claudia quien además tengo una relación muy afable muy cordial. De todas las críticas que me hicieron ayer ese me pareció la más tonta. Inaudible. ***Arturo Zaldívar***. Bueno es normal dice la primera plana del Reforma. ***Ciro Gómez Leyva***. Porque es normal. ***Arturo Zaldívar***. Porque, es claro que es un medio muy tendencioso, totalmente, no me extraña.

				Ciro Gómez Leyva. Bueno, gracias Arturo suerte, suerte a Arturo Zaldívar todavía ministro de la Suprema Corte. Ha dicho algo el presidente en la mañanera, todavía no dice nada de Arturo Zaldívar . Vamos a ver que dice el presidente, luego como vota el senado suponemos que tendrás sin problemas los votos de la mayoría simple y en algún momento quizá de la próxima semana dejes de ser ministro de la Corte. ***Segundo conductor***. Ministro nunca va a dejar de ser. ***Ciro Gómez Leyva***. Correcto, correcto. ***Arturo Zaldívar***. Ministro en retiro. ***Segundo conductor***. Son los pocos cargos casi nobiliarios. ***Ciro Gómez Leyva***. Nos dice Arturo Zaldívar que ya no participara en las sesiones del pleno. Muchas gracias, suerte.”
36	https://x.com/Radio_Formula/status/1722253886575321256 P. 502	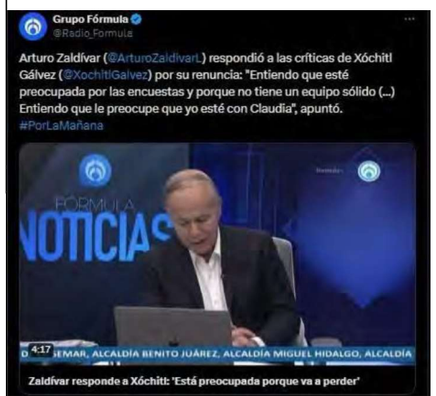	Red social “X”	Publicación de 8/noviembre/2023 en la cuenta de Grupo Fórmula @Radio_Formula en la red social X que refiere Arturo Zaldívar (@ArturoZaldívar L) respondió a las críticas de Xóchitl Gálvez (@XóchitlGalvez) por su renuncia: "Entiendo que esté preocupada por las encuestas y porque no tiene un equipo sólido (...) Entiendo que le preocupe que yo esté con Claudia", apuntó. #PorLaMañana Asimismo, se observa un video de 4 minutos 25 segundos en el que Arturo Zaldívar respondió a las críticas de Xóchitl Gálvez por su renuncia: “Entiendo que esté preocupada por las encuestas y porque no tiene un equipo sólido (...) Entiendo que le preocupe que yo esté con Claudia”. La transcripción del video que obra en la nota es la siguiente: “***Ciro Gómez Leyva***. Xóchitl Galvez fue muy dura ayer, dijo que, dijo sobre ti un ministro que actúa bajo consigna del presidente no merece ser parte de la Suprema Corte y agregó la historia juzgara a Arturo Zaldívar por claudicar ante el poder. Xóchitl Galvez la principal adversaria. ***Arturo Zaldívar***. Pues es normal debe estar este muy preocupada y muy enojada, yo lo entiendo así, así hay que tomarlo, eh.

				Ciro Gómez Leyva.. ¿Porqué preocupada y porqué enojada? ***Arturo Zaldívar***. Pues preocupada primero por como va las encuestas y después porque se esta dando cuenta que Claudia está formando un equipo mucho más solido que el que tiene ella. Y porque creo que va a perder, entonces digo yo la entiendo. La verdad no vale la pena con una persona que lo único que hace es sacar dichos ocurrentes pues decirle nada esta bien tiene todo su derecho, será la candidata opositora, entiendo que no le guste que yo este y entiendo que se preocupe que yo este con Claudia, entonces no me merece mayor comentario, la verdad. ***Segundo conductor***. Y decía Ciro hace un rato el tipo de país ministro porque vamos a ese proyecto donde se insiste en que somos un mejor México, pero es un mejor México donde algunos Méxicos tienen otras opiniones quizá en Sinaloa, quizá en Michoacan, quiza en Guerrero olvidados, hay muchas guardias nacionales dicen pero finalmente dominan la delincuencia organizada, usted lo sabe bien, hay jueces que tienen que ser cuidados por la inseguridad. No es mejor que el del 2018 que en circunstancias de acceso a las oportunidades famosas, tampoco es mejor este país, por decir algunas. Del transporte público no lo es mejor, porque ahora ya vamos a un proyecto del país. ***Ciro Gómez Leyva***.. No es mejor en salud pública Arturo no es mejor en educación pública y sobre todo en términos de vida cotidiana por los recorridos que han hecho nuestros reporteros por lo que hemos presentado hay zonas del país donde la autoridad ha claudicado, ha abandonado a los ciudadanos los ha dejado a merced de los grupos criminales. ***Arturo Zaldívar***. Ya estamos terminando la entrevista, entonces a lo mejor no habría tiempo para extenderme mucho voy a tratar de ser lo más concreto posible. Primero, me parece que es un país que hemos avanzado mucho en el sentido de que por primera vez los más pobres son tomados en consideración, por primera vez la gente más humilde de este país se siente representada por un gobierno que los voltea a ver y que lo consideran parte de el. Los datos en reducción de pobreza ahí están por supuestos hay temas que son muy delicados el más delicado es el tema de la seguridad, un tema que no nació desde ahora, que empieza desde mi punto de vista esa absurda guerra contra el narcotráfico de Felipe Calderón y que se ha venido deteriorando en cada sexenio

				precisamente por la fuerza que tienen estos grupos criminales. Me parece que uno de los aspectos en donde el siguiente gobierno tendrá que poner un énfasis y hacer análisis para tratar de que las instituciones que se han formado en esta administración como es la guardia nacional pueden ser más efectivas. Porque claro podemos ver cifras y podrá ver quien diga no la verdad es que si ha avanzado el combate a la delincuencia y podremos escuchar las cifras que ustedes dan todos los días de cuantos muertos. ***Ciro Gómez Leyva***.. Que son las cifras oficiales. ***Arturo Zaldívar***. Que son las cifras oficiales y no se puede desconocer el problema. Yo creo que ahí habrá que avanzar hacia tratar de generar una estrategia de seguridad muy complicada porque el poder que han tenido estos carteles o que tienen si es muy fuerte y en ocasiones es muy difícil muy complicado combatirlos, sobre todo pues también con el poder incluso de armamento y de base social que tienen muchos de ellos. Me parece que uno de los temas más importantes en la agenda de Claudia Sheinbaum en su proyecto de nación va a ser un proyecto de seguridad que espero pueda ser eficaz una vez que sea presidenta”.
37	https://x.com/jgnaredo/status/1722262415931555980 P. 511		Red social *“X”*	Publicación de 8/noviembre/2023 en la cuenta de Jorge Gómez Naredo@jgnaredo en la red social X que refiere Ciro le pregunta a Arturo Zaldívar qué piensa de la declaración de Xóchitl Gálvez donde lo critica por renunciar a la SCJN, y después de acabársela en unas poquitas palabras, Zaldívar termina diciendo: “no me merece mayor comentario, la verdad”.
38	https://x.com/guruchuirer/status/1722655432592802299 P. 511-512		Red social *“X”*	Publicación de 9/noviembre/2023 en la cuenta de Gurú Político @guruchuirer en la red social X que refiere Arturo Zaldívar tunde durísimo a Xóchitl Gálvez: “Está preocupada y enojada porque va a perder”.

39	https://x.com/AntaresVazAla/status/1735375313901674683 P. 516		Red social *"X"*	Publicación de 14/diciembre/2023 en la cuenta de Antares Vázquez Alatorre @AntaresVazAla red social X, en la que se refiere: Es un honor y un gusto participar en la presentación del libro @Claudiashein: Presidenta, en esta casa del federalismo @senadomexicano. Una historia contada por el Maestro Arturo Cano, me honra acompañar este evento y ser parte de este momento histórico en nuestro país, (1/2)
40	https://www.eluniversal.com.mx/nacion/presenta-mc-queja-ante-ine-por-usar-senado-para-promover-a-sheinbaum/ P. 516	**Presenta MC queja ante INE por usar Senado para promover a Sheinbaum** Jorge Álvarez Máynes denunció esto tras la presentación del libro "Claudia Sheinbaum: Presidenta" por Arturo Cano y la senadora Antares Vázquez 	Nota periodística	Nota periodística de 16/diciembre/2023 publicada por *El Universal,* en la que se refiere que Movimiento Ciudadano presentó una queja ante el Instituto Nacional Electoral por el uso indebido de recursos públicos por la realización de un evento en el Senado de la República.

41	https://x.com/AntaresVazAla/status/1735375313901674683 P. 516		Red social *"X"*	Publicación de 14/diciembre/2023 en la cuenta de Antares Vázquez Alatorre @AntaresVazAla red social X, en la que se refiere: Es un honor y un gusto participar en la presentación del libro @Claudiashein: Presidenta, en esta casa del federalismo @senadomexicano. Una historia contada por el Maestro Arturo Cano, me honra acompañar este evento y ser parte de este momento histórico en nuestro país, (1/2)
42	https://www.eluniversal.com.mx/nacion/presenta-mc-queja-ante-ine-por-usar-senado-para-promover-a-sheinbaum/ P. 516	**Presenta MC queja ante INE por usar Senado para promover a Sheinbaum** Jorge Álvarez Máynes denunció esto tras la presentación del libro "Claudia Sheinbaum: Presidenta" por Arturo Cano y la senadora Antares Vázquez 	Nota periodística	Nota periodística de 16/diciembre/2023 publicada por *El Universal,* en la que se refiere que Movimiento Ciudadano presentó una queja ante el Instituto Nacional Electoral por el uso indebido de recursos públicos por la realización de un evento en el Senado de la República.

43	https://nortedigital.mx/presenta-mc-queja-ante-ine-por-usar-senado-para-promover-a-sheinbaum/ P. 517	 Presentación del libro Claudia Sheinbaum: Presidenta Fotografía: Internet PANORAMA **Presenta MC queja ante INE por usar Senado para promover a Sheinbaum** Jorge Álvarez Maynes denunció esto tras la presentación del libro "Claudia Sheinbaum: Presidenta" Por El Universal | 9:41 am 17 diciembre, 2023	Nota periodística	Nota periodística de 17/diciembre/2023 publicada por *Norte Digital,* la que retoma lo publicado por *El Universal* y refiere que Movimiento Ciudadano presentó una queja ante el Instituto Nacional Electoral por el uso indebido de recursos públicos por la realización de un evento en el Senado de la República.
44	https://lopezdoriga.com/nacional/movimiento-ciudadano-denuncia-por-actos-anticipados-de-campana-de-claudia-sheinbaum/ P. 517	 **Movimiento Ciudadano denuncia por actos anticipados de campaña de Claudia Sheinbaum** Movimiento Ciudadano denunció a Claudia Sheinbaum por presuntos actos anticipados de campaña y uso indebido de recursos públicos	Nota periodística	Nota periodística de 16/diciembre/2023 publicada por el periodista *Joaquín López Dóriga* que refiere que Movimiento Ciudadano presentó una queja ante el Instituto Nacional Electoral por el uso indebido de recursos públicos por la realización de un evento en el Senado de la República.

45	https://x.com/CpsNoticias/status/1736257966859260139 P. 518	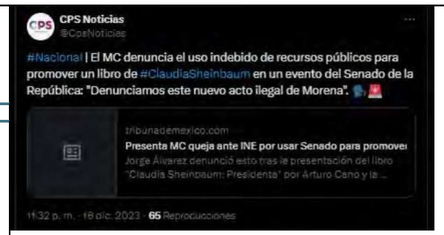	Red social *"X"*	Publicación de 16/diciembre/2023 en la cuenta de CPS Noticias @CpsNoticias red social X, en la que se refiere: #Nacional | El MC denuncia el uso indebido de recursos públicos para promover un libro de #ClaudiaSheinbaum en un evento del Senado de la República: "Denunciamos este nuevo acto ilegal de Morena".
46	https://x.com/JesusElizondoS/status/1735466761305063633 P. 518		Red social *"X"*	Publicación de 14/diciembre/2023 en la cuenta de Jesús Elizondo @JesusElizondoS red social X, en la que se refiere: En la presentación del libro "Claudia Sheinbaum: Presidenta" con el autor Arturo Cano.

47	https://www.facebook.com/AntaresVazquezA/posts/pfbid0LmS2pjMmpMQyYgbaz3uHLRLiuCLVwXic7YHhuaD1FzdWFp2sNBegmx9jLbugENd3l P. 519		Publicación en redes sociales	Publicación de 14/diciembre/2023 en la cuenta de Antares Vázquez Alatorre en la red social Facebook, en la que se refiere: Es un honor y un gusto participar en la presentación del libro Claudia Sheinbaum: Presidenta, en esta casa del federalismo Senado de la República. Una historia contada por el Maestro Arturo Cano, me honra acompañar este evento y ser parte de este momento histórico en nuestro país, pronto tendremos a la primera mujer Presidenta de la República y será de izquierda.
48	https://www.youtube.com/watch?v=QIZES35pdqw P. 524		Publicación en redes sociales	Publicación de 6/enero/2024 en el perfil de Claudia Sheinbaum en Youtube, consta de un video con duración de 1 minuto 55 segundos. El contenido auditivo del video se transcribe a continuación: ***Claudia Sheinbaum***. Vamos a visitar iniciando el año el trolebus elevado. Buenos días. Se tarda mucho en llegar. ***Interlocutor***. No, todo esta bien. ***Claudia Sheinbaum***. Si. Aquí vamos sobre Ermita Iztapalapa. Esta es una forma de transporte que fue ideada por nosotros. Como ven estamos en un segundo piso y vamos en un trolebús. Le llamamos el trolebús elevado. Aquí estamos llegando a una estación y luego allá para allá, se ve el cablebus. Hasta luego. Este sistema de transporte que le llamamos el trolebús elevado mueve alrededor de cien mil pasajeros al día. Son ocho kilómetros del segundo piso y se mueven alrededor de cuarenta, cuarenta y dos trolebuses.

				Obviamente es un sistema eléctrico, muy eficiente y que se puede utilizar en otras ciudades. Para quienes nos escuchan en otros lugares del país, esto está en Iztapalapa en el oriente de la Ciudad de México. Si fuera por abajo tendría que parar en todos los semáforos entonces es más lento y finalmente decidimos hacerlo elevado. Este es una zona que tiene un suelo muy especial, entonces aquí también hubo muchísima labor de ingenieros estructuristas para poder saber como se hacia este segundo piso y tiene esa ventaja que no vas parando más que en las estaciones. Transporte limpio, eficiente, barato. Siete pesos cuesta la tarifa y es con una tarjeta de movilidad integrada.” “Claudia Sheinbaum.” “Presidenta.” “Candidata única.” “Honestidad, resultados y amor al pueblo.” Un cintillo con la leyenda: “Mensaje dirigido a militantes, simpatizantes y Consejo Nacional de MORENA”.
49	https://www.facebook.com/story.php?story_fbid=951812739645897%id=100044515386045&mibextid=WC7FNe P. 525		Publicación en redes sociales	El contenido no está disponible
50	https://www.instagram.com/reel/C1yTK0_ORVE/%E2%80%A0iqsh=MWhhN%C2%A1hyaDUyNDF4N%20A%E2%80%99/o3D%E2%80%99/o3D P. 526	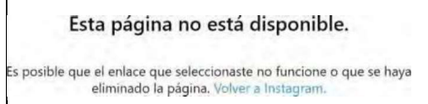	Publicación en redes sociales	El contenido no está disponible

51	https://www.radioformula.com.mx/nacional/2024/4/26/espian-xochitl-galvez-sujetos-sospechosos-toman-fotos-vigilan-su-casa-de-campana-812751.html P. 530-533		Nota periodistica	Nota periodística de 24/abril/2024 publicada por *Radio Fórmula*, refiere que sujetos sospechosos toman fotos y vigilan su casa de campaña. Asimismo, se señala que de acuerdo con el reportero Israel Aldave, ante esta situación se llamó a las autoridades, quienes al llegar al lugar solicitaron a los sospechosos identificarse, a lo cual se negaron.
52	https://www.facebook.com/watch/?v=796365425408186 P. 533		Publicación en redes sociales	Publicación de 26/abril/2024 en el perfil de Grupo Fórmula en Youtube, que refiere . #ÚLTIMAHORA ¡Con las manos en la masa! Dos sujetos son detectados tomando fotografías y videos a las personas que ingresan a la casa de campaña de la candidata presidencial de la coalición Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez. : Israel Aldave El contenido del video es el siguiente: la grabación inicia con la imagen de una automovil marca volkswagen, colo plata, donde se encuentran dos personas a dentro del vehículo, los cuales no pueden ser identifcados.

53	https://animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/espionaje-xochitl-galvez-casa-campana P. 534	 **Vocero de Xóchitl Gálvez denuncia espionaje por supuestos empleados del Centro Nacional de Inteligencia**	Nota periodistica	Nota periodística de 27/abril/2024 publicada por *Animal Político* refiere que el vocero de Xóchitl Gálvez denunció espionaje por supuestos empleados del Centro Nacional de Inteligencia. Asimismo se refiere que, a través de redes sociales, Max Cortázar, vocero de la aspirante de la oposición mencionó que sorprendieron a dos personas tomando fotos a la casa de campaña y mencionó que son supuestos empleados del gobierno federal.
54	https://www.infobae.com/mexico/2024/04/29/quien-espia-a-xochitl-galvez-esta-es-la-agencia-gubernamental-que-podria-estar-vigilando-a-la-candidata-de-oposicion-segun-riva-palacio/ P. 534	 ¿Quién espía a Xóchitl Gálvez? Ésta es la agencia gubernamental que podría estar vigilando a la candidata de oposición, según Riva Palacio	Nota periodistica	Nota periodística de 29/abril/2024 publicada por *Infobae* refiere que el equipo de Xóchitl Gálvez se vio envuelto en un incidente de presunto espionaje. Asimismo se refiere que después, se reveló que ambos estaban vinculados al Centro Nacional de Inteligencia (CNI), en el área de Terrorismo, lo que ha suscitado especulaciones sobre un posible espionaje político. Esta información se agregó al panorama de vigilancia y seguimiento que, según reportes, ha enfrentado Gálvez por parte de diversas entidades gubernamentales que incluyen al CNI y la Fiscalía General de la República, de acuerdo con la columna de opinión de Raymundo Riva Palacio publicada en El Financiero.

55	https://politico.mx/espian-a-xochitl-reportan-a-dos-personas-tomando- fotos-afuera-de-su-casa-de-campana#:~:text=De%20acuerdo%20con%20Reforma%2C%20Sergio,147%20en%20la%20colonia%20Anzures. P. 535		Nota periodistica	Nota periodística de 29/abril/2024 publicada por *PMX2024* refiere que dos sujetos fueron captados tomando fotografías y videos a las afueras de la casa de campaña de la candidata de Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez, ubicada en la colonia Anzures, por lo que al lugar arribaron elementos de la Policía de la CDMX. Asimismo se refire que de acuerdo con Reforma, Sergio Ramírez, que forma parte del equipo de comunicación social de Xóchitl, observó que dos personas, una mujer y un hombre se encontraban a bordo de un vehículo Polo color plata, con placas del Estado de México, estacionado enfrente del inmueble ubicado en Lafayette 147 en la colonia Anzures.
56	https://x.com/hdemauleon/status/1783949961190858892 P. 535		Red social *"X"*	Publicación de 26/abril/2024 en la cuenta de Héctor de Mauleón @hdemauleon en la red social X, en la que se refiere Espían a Xóchitl Gálvez: sujetos sospechosos toman fotos y vigilan su casa de campaña.
57	https://x.com/Radio_Formula/status/1783914659118043420 P. 536		Red social *"X"*	Publicación de 26/abril/2024 en la cuenta de Grupo Fórmula @Radio_Formula en la red social X, en la que se refiere #ÚLTIMAHORA 🔶 Dos sujetos fueron detectados tomando fotografías y videos a las personas que ingresaban a la casa de campaña de la candidata presidencial de la coalición Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez. 🔶: Israel Aldave

58	https://latinus.us/2024/04/26/detectan- a-dos-personas-vigilando-la-casa-de-campana-de-xochitl-galvez-mandan-espias-porque-ya-los-alcanzamos-dice-la-candidata/ P. 536		Nota periodistica	Nota periodística de 26/abril/2024 publicada por *Latinus* refiere que se reportó que un par de personas a bordo de un auto estacionado a las afueras de la casa de campaña de la candidata presidencial Xóchitl Gálvez fueron sorprendidas tomando fotografías y video a quienes entraban y salían del inmueble.
59	https://www.milenio.com/politica/elecciones/detienen-arana-hostigadores-casa-campana-xochitl-galvez P. 537		Nota periodistica	Nota periodística de 26/abril/2024 publicada por Milenio refiere que dos personas quedaron atrapadas en su vehículo luego de que efectivos de la policía capitalina les pusieran un inmovilizador de neumáticos (araña), cuando estaban estacionados de manera indebida afuera de la casa de campaña de Xóchitl Gálvez tomando fotos y videos de los trabajadores que ingresaba y salía del inmueble.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
USO INDEBIDO DE PROGRAMAS SOCIALES				
	https://x.com/ClaudioOchoaH/status/1766828521068872106 Pág. 555		Red social *"X"*	En la publicación de X, el autor hace referencia a que, a la luz de funcionarios de MORENA, se están desviando recursos para la elección. *Sin embargo*, se remite a una columna en la que, supuestamente, se identifica a una persona, pero no se desprenden elementos para advertir a qué tipo de elección se refiere el autor, por lo que no guarda relación con la elección presidencial, por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno**.
1	https://www.eluniversal.com.mx/opinion/claudio-ochoa-huerta/el-fraude-en-las-tarjetas-del-bienestar/ El contenido completo de la nota no se encuentra disponible, pues requiere suscripción al medio informativo. Pág. 555		Nota periodística	La prueba ténica aportada no esta disponible, por lo que **no arroja indicio alguno**.

2	https://www.yucatan.com.mx/mexico/2024/03/10/fraude-con-tarjetas-del-bienestar-asi-desvian-millonarios-recursos.html Pág. 557		Nota periodística	En la nota se hace referencia a declaraciones del extitular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a un par de columnas de Héctor de Mauleón y Claudio Ochoa, en relación con un presunto desvío de recursos derivados de las tarjetas del Bienestar para campañas de MORENA. Sin embargo, no se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
3	https://x.com/ClaudioOchoaH/status/1766996715469471792 Pág. 558		Red social *"X"*	En la publicación de X, se hace referencia a un supuesto fraude en las tarjetas del Bienestar y se inserta una imagen de una columna del autor, en la que se da cuenta de audios y videos que reveló Héctor de Mauleón en el periódico El Universal, sobre el presunto desvío de dinero de programas sociales a las campañas de MORENA. Sin embargo, no se advierten elementos relacionados con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
4	https://x.com/acastilloDC/status/1766792858395091155 Pág. 559		Red social *"X"*	En la publicación de X, el autor hace referencia a un supuesto fraude en las tarjetas del Bienestar, a partir de lo que manifestó una persona presuntamente afectada y se vincula a la columna referida en el numeral anterior. Sin embargo, no se advierten elementos relacionados con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.

5	https://x.com/memobarba/status/1766870470794654005 Pág. 559		Red social *"X"*	En la publicación de X se hace referencia a un presunto fraude en las tarjetas del Bienestar, a partir de la publicación descrita en el numeral anterior. No se advierten elementos relacionados con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
6	https://x.com/JavierA00720925/status/1767288953458098440 Pág. 559		Red social *"X"*	En la publicación de X se hace referencia a un presunto fraude en las tarjetas del Bienestar, a partir de una nota periodística en la página www.vanguardia.com.mx, en la que se alude a la columna de Héctor de Mauleón. Sin embargo, no se advierten elementos relacionados con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
7	https://vanguardia.com.mx/opinion/morena-el-fraude-en-las-tarjetas-del-bienestar-PC11310078 Pág. 560		Nota periodística	En la nota se hace referencia a la columna de Héctor de Mauleón, respecto al presunto desvío de dinero de programas sociales para las campañas de MORENA. Sin embargo, no se advierten elementos relacionados con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.

8	https://x.com/Juan_OrtizMX/status/1766867965528445079 Pág. 560		Red social *"X"*	En la publicación de X se hace referencia a la columna de Claudio Ochoa (referida anteriormente), en relación con el supuesto fraude en las tarjetas del Bienestar. Sin embargo, no se advierten elementos relacionados con la elección de Claudio Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
9	https://x.com/papapirupo/status/1764660523675812139 Pág. 561		Red social *"X"*	En la publicación de X se hace referencia a un supuesto fraude que los gobernadores de Tamaulipas y Sinaloa hicieron con las tarjetas del Bienestar, y se insertan imágenes de la columna de Héctor de Mauleón y un video que se transcribe a continuación. "Americo Villareal le debo, donde estas Americo, le debo un pedazo de la gubernatura porque el fue el delegado. Hay te lo pagare en Tamaulipas mi querido Americo." Sin embargo, no se advierten elementos relacionados con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.

10	https://x.com/CriterioHidalgo/status/1767290649823375462 Pág. 562		Red social *"X"*	En la publicación de X se hace referencia a la supuesta existencia de testimonios y pruebas que evidencian el presunto desvío de recursos públicos con las tarjetas del Bienestar, y se agrega un vínculo a una nota periodística contenida en la página de Internet www.criteriohidalgo.com, en la que se retoma lo reseñado en una publicación de la revista Nexos, así como en las aludidas columnas de Héctor de Mauleón y Claudio Ochoa. Sin embargo, no se advierten elementos relacionados con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
11	https://www.eluniversal.com.mx/opinion/hector-de-mauleon/maletas-de-dinero-y-desvios-del-bienestar/ Pág. 563		Nota periodística	En la columna denominada *Maletas de dinero y desvíos del bienestar,* de la autoría de Héctor de Mauleón, se hace referencia a que, presuntamente, una subdelegada regional de programas sociales en Sinaloa y una delegada regional en Angostura y Guasave detallan el supuesto desvío de recursos públicos de programas sociales para las campañas políticas de MORENA. Asimismo, a lo que el extitular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reveló sobre la pensión del Bienestar. Sin embargo, no se advierten elementos relacionados con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.

12	https://riodoce.mx/2024/03/04/exhibe-hector-de-mauleon-corrupcion-en-programas-del-bienestar-en-sinaloa/ Pág. 566		Nota periodística	En la nota periodística se retoma lo expresado en la columna de Héctor de Mauleón, en relación con el supuesto desvío de recursos públicos de los programas sociales del Bienestar. Sin embargo, no se advierten elementos relacionados con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
13	https://www.yucatan.com.mx/mexico/2024/03/10/fraude-con-tarjetas-del-bienestar-asi-desvian-millonarios-recursos.html Pág. 569		Nota periodística	En la nota periodística se se retoma lo reseñado en una publicación de la revista Nexos, así como en las aludidas columnas de Héctor de Mauleón y Claudio Ochoa. Sin embargo, no se advierten elementos relacionados con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
14	https://animalpolitico.com/politica/ebrard-denuncia-acarreo-secretaria-de-bienestar-sheinbaum Pág. 571		Nota periodística	En la nota se hace referencia a declaraciones de Marcelo Ebrard en la que, supuestamente, acusó un acarreo de la Secretaría de Bienestar en favor de Claudia Sheinbaum, pero **en el contexto de la elección interna del defensor de la Cuarta Transformación**. En ese sentido, no se advierten elementos relacionados con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.

15	https://www.jornada.com.mx/notas/2023/08/16/politica/hay-acarreo-masivo- de-secretaria-del-bienestar-a-favor-de-sheinbaum-ebrard/ Pág. 572		Nota periodística	En la nota se hace referencia a declaraciones de Marcelo Ebrard en la que, supuestamente, acusó un acarreo de la Secretaría de Bienestar en favor de Claudia Sheinbaum, pero **en el contexto de la elección interna del defensor de la Cuarta Transformación**. En ese sentido, no se advierten elementos relacionados con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
16	https://noticias.imer.mx/blog/ebrard-acusa-acarreo-de-secretaria-de-bienestar-a-favor-de-sheinbaum/ Pág. 573		Nota periodística	En la nota se hace referencia a declaraciones de Marcelo Ebrard en la que, supuestamente, acusó un acarreo de la Secretaría de Bienestar en favor de Claudia Sheinbaum, pero **en el contexto de la elección interna del defensor de la Cuarta Transformación**. En ese sentido, no se advierten elementos relacionados con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
17	https://www.proceso.com.mx/nacional/politica/2023/9/7/ebrard-denuncia-la-intromision-rapaz-de-la-secretaria-del-bienestar-en-el-proceso-de-morena-314417.html Pag. 575		Nota periodística	En la nota se hace referencia a irregularidades que supuestamente sucedieron en el proceso interno de MORENA para favorecer a Claudia Sheinbaum en las encuestas para elegir al Coordinador Nacional de la Cuarta Transformación, lo cual se atribuye a la Secretaría del Bienestar y a la Comisión de Encuestas del partido. Por tanto, no se advierten elementos relacionados con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.

18	https://www.jornada.com.mx/2023/08/22/politica/008n1pol#:~:text=El%20equipo%20de%20Marcelo%20Ebrard,en%20favor%20de%20Claudia%20Sheinbaum. Pág. 577		Nota periodística	En la nota se hace referencia a irregularidades que supuestamente sucedieron en el **proceso interno de MORENA** para favorecer a Claudia Sheinbaum en las encuestas para elegir al Coordinador Nacional de la Cuarta Transformación, lo cual se atribuye a la Secretaría del Bienestar. Por tanto, no se advierten elementos relacionados con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
19	https://vanguardia.com.mx/noticias/ebrard-denuncia-acarreo-de-la-secretaria-del-bienestar-a-favor-de-sheinbaum-AL8926112 Pág. 578		Nota periodística	En la nota y video contenido en la misma, se hace referencia a irregularidades que supuestamente sucedieron en el **proceso interno de MORENA** para favorecer a Claudia Sheinbaum en las encuestas para elegir al Coordinador Nacional de la Cuarta Transformación, lo cual se atribuye a la Secretaría del Bienestar. Por tanto, no se advierten elementos relacionados con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
20	https://animalpolitico.com/politica/denuncian-desvios-secretaria-bienestar-diputada-morena?rtbref=rtb_s8tfifjv89mxk2yf7su2_1713608059355 Pág. 579		Nota periodística	En la nota se relata que una diputada de MORENA denunció ante la Fiscalía General de la República desvíos en la Secretaría del Bienestar, en el marco del reproche que realizó Marcelo Ebrard en el proceso interno del partido. Sin embargo, de dicha denuncia sobre irregularidades en la Secretaría no se advierten elementos relacionados con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno.**

21	https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Hasta-morenistas-denuncian-desfalco-en-Secretaria-del-Bienestar-20230827-0001.html Pág. 581		Nota periodística	En la columna se hace referencia a información obtenida de El Economista, en relación con la denuncia que presentó la diputada de MORENA respecto de irregularidades detectadas desde 2018 en la Secretaría del Bienestar. Sin embargo, de dicha denuncia sobre irregularidades en la Secretaría no se advierten elementos relacionados con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno.**
22	https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/8/22/diputada-de-morena-denuncia-ante-la-fgr-la-secretaria-de-bienestar-por-presunto-desvio-millonario-313315.html Pág. 584		Nota periodística	En la nota se hace referencia a la denuncia que presentó la diputada de MORENA respecto de irregularidades detectadas desde 2018 en la Secretaría del Bienestar. Sin embargo, de dicha denuncia sobre irregularidades en la Secretaría no se advierten elementos relacionados con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno.**
23	https://oncenoticias.digital/elecciones-2024/ebrard-denuncia-que-sheinbaum-recibe-apoyo-con-recursos-de-cdmx/273867/ Pág. 586		Nota periodística	La nota periodística da cuenta del reproche que formuló Marcelo Ebrard sobre el presunto apoyo a Claudia Sheinbaum en el **proceso interno de MORENA** para elegir al Coordinador Nacional que defendería la Cuarta Transformación, por parte del Gobierno de la Ciudad de México y de la dirigencia del partido. Sin embargo, tales hechos no se relacionan con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno.**

24	https://www.debate.com.mx/politica/Estan-usando-brigadas-de-Bienestar- para-decirle-a-la-gente-que-AMLO- quiere-que-sea-Claudia-Ebrard- 20230816-0109.html Pág. 587		Nota periodística	La nota periodística y el video contenido en ésta, hacen referencia a la denuncia que presentó Marcelo Ebrard por el supuesto pago de encuestas falsas para beneficiar a Claudia Sheinbaum en el **proceso interno de MORENA**, así como por el indebido uso de la Secretaría del Bienestar para incidir en la elección partidista. Sin embargo, tales hechos no se relacionan con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno.**
25	https://wradio.com.mx/radio/2023/08/16/nacional/1692210159_227373.html Pág. 587		Nota periodística	En la nota periodística se hace referencia a irregularidades que supuestamente sucedieron en el **proceso interno de MORENA** para favorecer a Claudia Sheinbaum en las encuestas para elegir al Coordinador Nacional de la Cuarta Transformación, lo cual se atribuye a la Secretaría del Bienestar. Por tanto, no se advierten elementos relacionados con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
26	https://m-x.com.mx/investigaciones/esclaudia-bots-y-acarreo-desde-programas-sociales-de-cdmx/ Pág. 588		Red social *"X"*	En la nota se hace referencia a que, a partir de supuestos testimonios de extrabajadores, promotores culturales y maestros, así como de informes y denuncias, el medio de comunicación constató que se les exigía a tales personas realizar actividades de proselitismo presencial en redes sociales y asistir a concentraciones masivas a favor de Claudia Sheinbaum que, en la fecha de la publicación (12/08/22), era aspirante a la candidatura presidencial por MORENA, y que los programas involucrados eran Pilares, Ponte Pila y Talleres de artes y Oficios Comunitarios para el Bienestar, todos de la Ciudad de México. Sin embargo, no se advierten elementos relacionados con la elección presidencial y tampoco con programas sociales de la Secretaría del Bienestar, que es lo que se pretende acreditar, ya que la nota se relaciona con programas de la Ciudad de México y de sucesos ocurridos antes del inicio del proceso electoral federal, por lo que la prueba **no arroja un indicio.**

27	https://www.infobae.com/mexico/2023/08/17/ruptura-en-morena-80- diputados-pro-ebrard-amagaron-con- denuncias-por-acarreo-a-favor-de- sheinbaum/ Pág. 589		Nota periodística	La nota da cuenta de que, presuntamente, un grupo alrededor de ochenta diputados de MORENA, simpatizantes de Marcelo Ebrard, amagaron con probables denuncias en contra del supuesto acarreo y desvío de recursos (de la Secretaría del Bienestar, la subsecretaría de Educación Media Superior de la SEP y de la PROFECO) a favor de Claudia Sheinbaum, en el marco del **proceso interno del partido.** Sin embargo, tales hechos no se relacionan con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno.**
28	https://animalpolitico.com/politica/ebrard-denuncia-acarreo-secretaria-de-bienestar-sheinbaum Pág. 591		Nota periodística	En la nota periodística se hace referencia a irregularidades que supuestamente sucedieron en el **proceso interno de MORENA** para favorecer a Claudia Sheinbaum en las encuestas para elegir al Coordinador Nacional de la Cuarta Transformación, lo cual se atribuye a la Secretaría del Bienestar. Por tanto, no se advierten elementos relacionados con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
29	https://www.elfinanciero.com.mx/opinion/raymundo-riva-palacio/2024/04/01/el-poder-del-dinero/ Pág. 592		Nota periodística	En la columna, el autor se dirige a la forma en la que Andrés Manuel López Obrador ha llevado su gobierno, y en una de sus críticas refiere que los programas sociales se le agradecen a él, que ha aumentado el monto para algunos de ellos, y que ha adelantado su entrega para que los beneficiaron recibieran dinero antes del dos de junio. La opinión del autor **no arroja indicio alguno**, toda vez que deriva de su apreciación de los hechos, y no se relacionan con un uso

				indebido de los programas sociales por parte de Claudia Sheinbaum o de MORENA para financiar su campaña electoral.
30	https://www.youtube.com/watch?v=GKCMq-r6W6k Pág. 594		Video	El video es publicado en una cuenta de YouTube que se identifica con el nombre de Carlos Candelaria, y en éste se advierte lo que pretende ser el testimonio de una persona que se ostenta como servidora de la nación que presuntamente trabaja para la Secretaría de Bienestar en Tijuana, Baja California, y relata que, supuestamente, en el proceso interno de MORENA, se les ha pedido llevar a cabo actos de proselitismo y acarrear a personas para favorecer a Claudia Sheinbaum. Sin embargo, no es posible constatar circunstancias de tiempo, modo y lugar, y mucho menos identificar a la persona que emite el testimonio. Además, en él se hace alusión a hechos ocurridos en el marco del **proceso interno de MORENA**, por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno.**
31	https://animalpolitico.com/politica/ebrard-sheinbaum-encuesta-morena-irregularidades Pág. 597		Nota periodística	La nota periodística da cuenta del reproche que formuló Marcelo Ebrard sobre el presunto apoyo a Claudia Sheinbaum en el **proceso interno de MORENA** para elegir al Coordinador Nacional que defendería la Cuarta Transformación, por parte del Gobierno de la Ciudad de México y de la dirigencia del partido. Sin embargo, tales hechos no se relacionan con la elección presidencial, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno.**

32	https://www.claroscuronoticias.com/articulo/acusan-a-amlo-de-usar-a-20-mil-servidores-de-la-nacion-para-hacer-campana-a-favor-de-sheinbaum-- 30426 Pag. 599		Nota periodística	En la nota periodística se hace referencia a una denuncia formulada por el coordinador del PAN en el Senado de la República, respecto de presunto uso de más de veinte mil servidores de la nación en favor de la candidata Claudia Sheinbaum. A efecto de que la nota arroje algún indicio, debe adminicularse con algún procedimiento adminsitrativo sancionador o de naturaleza penal, de lo contrario solo advertir lo manifestado en una conferencia de prensa.
33	https://elbajio.mx/incrementa-sheinbaum-gasto-en-servidores-de-la-nacion-de-la-cdmx/ Pag. 601		Nota periodística	La nota periodística hace referencia a que la Ciudad de México, a cargo de Claudia Sheinbaum, emuló al Gobierno de Andrés Manuel López Obrador con la instrumentación de un programa social similar a los “Servidores de la Nación”, y se describen algunas de sus funciones. Sin embargo, en ningún momento se vincula la información con la elección presidencial o con algún uso indebido de los programas sociales, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno.**
34	https://municipiospuebla.mx/nota/2024-03-30/naci%C3%B3n/as%C3%AD-operan-funcionarios-del-bienestar-con-programas-sociales-para-ganar-votos Pág-603		Nota periodística	En la nota se hace referencia a que la Secretaría del Bienestar, que se encarga de administrar los programas sociales del presidente, fue convertida por MORENA y sus aliados en uno de sus semilleros de candidatos, pues, según el diario, varios de sus funcionarios se encuentran en campañas en estados, distritos y municipios. En concepto del medio de comunicación, con programas sociales no sólo se favorece el voto a favor del referido partido, sino que la entrega directa de recursos sirve para que decenas de personajes se autopromuevan: desde servidores de la nación, superdelegados de programas sociales, coordinadores regionales y municipales, en este proceso fueron candidatos.

				En la nota, también, se hace alusión a la opinión de un analista político, autor del libro "Servidores de la Nación. La operación política del gobierno de la 4T". Según dicho autor, los programas sociales de la actual administración están marcados por la promoción personalizada, prohibida por la Constitución. En lo que interesa a la elección de 2024, en la nota, retomando la obra señalada, se precisa que en entidades hay candidaturas de MORENA, PT y PVEM que formaron parte de la Secretaría del Bienestar. En la nota se trae a cuenta que Xóchitl Gálvez acusó que personal del Bienestar opera en territorio a favor de MORENA, y que, presuntamente, tocaban en casas para decir que si no votaban por ellos quitarían los programas sociales. Finalmente, se hace referencia a columna de Héctor de Mauleón, respecto al testimonio de una funcionaria de la Secretaría del Bienestar, respecto a que, supuestamente, existía un desvío de recursos con fines electorales. Sin embargo, en la nota **no se alude a la elección presidencial**, tan sólo se hacen referencias a candidaturas municipales, estatales y federales *-como senadurías-*. La única mención sobre Claudia Sheinbam es en relación con su participación en el **proceso interno de MORENA**, en el que, supuestamente, servidores de la nación la promovieron, lo cual fue denunciado por Marcelo Ebrard, por tanto, la prueba técnica **no arroja indicio alguno** vinculado con un uso indebido de programas sociales para beneficiar a dicha candidata.
35	https://www.facebook.com/ParridoMorenaMx/videos/862305219057583/ Pag. 612		Publicación en red social	El video, alojado en una cuenta de Facebook denominada Morena Sí (verificada), publicado el 19 de mayo de 2024, contiene un extracto de una intervención a Claudia Sheinbaum en uno de los debates organizados por el INE, en el cual hace referencia a que son los únicos que pueden mantener los programas sociales; que son los únicos que los han hecho y, además, que lo hacen por convicción, no por conveniencia.

				Asimismo, que hay muchos programas sociales que no están en la Constitución y que al votar por diputados y senadores de MORENA van a estar en la Constitución. Sin embargo, el video **no arroja indicio alguno** respecto a un uso indebido de programas sociales, en específico la apropiación de éstos. Tan solo es una manifestación de Claudia Sheinbaum, en el contexto de un debate durante el periodo de campañas, en el que la candidata solamente expresa que su partido apoya la creación de programas sociales por convicción, mas no por obligación, y que están comprometidos a garantizarlos.
36	https://heraldodemexico.com.mx/elecciones/2024/5/13/programas-sociales-son-realidad-gracias-morena-simey-olvera-602630.html Pag. 612		Nota periodística	En la nota se hace referencia a que Simey Olvera Bautista, candidata de MORENA al Senado de la República, realizó un recorrido por Hidalgo. En relación con Claudia Sheinbaum, sólo se menciona que la candidata señaló la importancia de la unidad para respaldar el proyecto de Claudia y llevarlo a cada rincón del país. Sin embargo, la prueba **no arroja indicio alguno** respecto a un supuesto uso indebido de programas sociales, o bien, una apropiación de éstos.
37	https://www.lapoliticaonline.com/mexico/bajacalifornia-mx/ayala-recalca-que-morena-sigue-llevando-mas- programas-sociales-a-la-gente/#:~:text=Ayala%20recalca%20que%20Morena%20sigue%20llevando%20m%C3%A1s%20programas%20sociales%20a%20la%20gente&text=Recalc%C3%B3%20que%20desde%20la%20c%C3%A1mara,los%20programas%20de%20Bienestar%20Social. Pág. 612		Nota periodística	En la nota se hace referencia a que el candidato de MORENA, Armando Ayala, postulado para el Senado de la República por Baja California, en un recorrido que realizó por los municipios de Tecate y Playas de Rosarito, informó que con Claudia Sheinbaum se ampliarán los programas sociales. Sin embargo, la prueba aportada **no arroja algún indicio** respecto a que existió un desvío de recursos o un uso indebido de los programas sociales *-apropiación de éstos-*, en tanto que sólo da cuenta de lo que podría considerarse como un proyecto o propuesta de campaña.

38	https://www.publimetro.com.mx/nacional/2024/04/05/morena-expone-votos-en-contra-de-programas-sociales-por-el-pri-pan-y-prd/ Pág. 613		Nota periodística	En la nota se menciona que Mario Delgado, dirigente nacional de MORENA, advirtió que los programas sociales se encuentran en "riesgo" en las próximas elecciones, porque, en su concepto, los partidos integrantes de la coalición opositora han votado en contra de que se asigne presupuesto a tales programas. Sin embargo, la prueba aportada **no arroja indicio alguno** sobre la apropiación de programas sociales, toda vez que las expresiones del dirigente, contenidas en la nota, solo se refieren a la forma en la que, desde su perspectiva, los partidos de oposición se han pronunciado en temas de presupuesto de tales programas.
39	https://www.debate.com.mx/politica/Si-Morena-pierde-la-eleccion-se-perderanlos-programas-sociales-como-la-Pension-del-Bienestar-20240213-0043.html Pag. 617		Nota periodística	En la nota se cuestiona si, en caso de no continuar la Cuarta Transformación, continuarían los apoyos sociales. Para dar respuesta a la interrogante, el autor trae a cuenta la opinión de "analistas expertos en la Constitución" y beneficiarios de la Pensión para el Bienestar de Adultos Mayores. Sin embargo, la totalidad de las respuestas son en el sentido de que no se perderían los programas sociales si a MORENA no le beneficiaban los resultados electorales, ya que están previstos a nivel Constitucional, por lo que la nota **no arroja indicio alguno** para demostrar que se confundió o amenazó al electorado con la eliminación de los programas si no votaba por MORENA.
40	https://serendipia.digital/datos-y-mas/se-acabaran-los-programas-sociales/ Pág. 617		Nota periodística	En la nota se resoponde la pregunta: ¿Si MORENA pierde la elección de 2024, me quitarán mi pensión? A partir de lo que un abogado y especialista en Derecho Civil, Penal y Constitucional, explicó en una entrevista para el medio de comunicación. En opinión del entrevistado, es falso que con el cambio del régimen gubernamental ya no se pagarán pensiones. Pues los programas sociales no son exclusivos de ningún gobierno. En la nota se precisa que los programas sociales **no son de MORENA**, pues se tratan de un derecho fundamental. El analista refiere que "no debe haber ningún temor por parte de la ciudadanía

				de que terminen con este tipo de beneficios sociales, porque están reconocidos en la Constitución." Por tanto, la nota **no arroja algún indicio** respecto a que existió confusión en el electorado, o bien, algún condicionamiento de la entrega de los programas sociales a cambio del voto a favor de MORENA.
41	https://www.publimetro.com.mx/noticias/2024/03/04/que-pasara-con-mi-pension-del-bienestar-si-morena-no-gana-en-2024/ Pag. 618		Nota periodística	En la nota se hace referencia a que el INE calificó los programas sociales como un detractor para los ciudadanos antes de emitir su voto, es decir, que su decisión estará influenciada por el apoyo que reciben. Asimismo, se menciona que la actual administración adelantó los pagos correspondientes y que el calendario de pagos regresaría a la normalidad después de las elecciones de 2024. En específico, en cuanto a la duda sobre qué pasará con las pensiones y becas del Bienestar si MORENA no gana las elecciones, se retoma la opinión del especialista referido en la nota anterior, en el sentido de que no debe de haber ningún temor porque están reconocidos en la Constitución. Por tanto, la nota **no arroja algún indicio** respecto a que existió confusión en el electorado, o bien, algún condicionamiento de la entrega de los programas sociales a cambio del voto a favor de MORENA.
42	https://www.jornada.com.mx/noticia/2024/04/04/politica/en-riego-programas-sociales-de-no-lograrse-el-plan-c- mario-delgado-5047 Pág. 618		Nota periodística	En la nota periodística se hace referencia a diversas expresiones de Mario Delgado, en relación con lo que calificó como una hipocresía de la oposición el matener los programas sociales, pues sostuvo que sí están en riesgo si no logran la mayoría y no logran el plan C. Además, señaló que "en el remoto caso de que ellos triunfaran, sería para quitar" esos derechos. Asimismo, se da cuenta de que el dirigente expuso las votaciones de los diputados del PRI, PAN y PRD al momento de aprobar los programas sociales como derechos constitucionales, así como en las votaciones del presupuesto de Egresos de la Federación desde 2019, en la que dichos partidos votaron en contra.

				La nota **sí arroja un indicio** respecto a que Mario Delgado sí expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales.
43	https://www.jornada.com.mx/2024/04/05/politica/005n4pol#:~:text=La%20Jornada%3A%20Estar%C3%A1n%20en%20riesgo,si%20gana%20la%20derecha%3A%20Delgado&text=Ante%20la%20oferta%20de%20la,la%20oposici%C3%B3n%20es%20una%20hipocres%C3%ADa%20. Pág. 620		Nota periodística	En la nota periodística se hace referencia a diversas expresiones de Mario Delgado, en relación con lo que calificó como una hipocresía de la oposición el matener los programas sociales, pues sostuvo que sí están en riesgo si no logran la mayoría y no logran el plan C. Además, señaló que “en el remoto caso de que ellos triunfaran, sería para quitar” esos derechos. Asimismo, se da cuenta de que el dirigente expuso las votaciones de los diputados del PRI, PAN y PRD al momento de aprobar los programas sociales como derechos constitucionales, así como en las votaciones del presupuesto de Egresos de la Federación desde 2019, en la que dichos partidos votaron en contra. La nota **sí arroja un indicio** respecto a que Mario Delgado sí expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales. **NOTA: es el mismo contenido y fuente que la anterior.**
44	https://politico.mx/los-programas-sociales-estan-en-riesgo-si-no-logramos-plan-c-mario-delgado Pág. 621		Nota periodística	En la nota se hace referencia a expresiones de Mario Delgado, dirigente nacional de MORENA, en el sentido de que la oposición buscaba ganar para quitar los programas sociales, pues han votado en contra de ellos. Por tanto, la nota **sí arroja un indicio** respecto a que Mario Delgado sí expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales.

45	https://www.reforma.com/apoyos-sociales-si-corren-riesgo-si-no-triunfamos-delgado/ar2784713 Pág. 622		Nota periodística	En la nota se hace referencia a expresiones de Mario Delgado, dirigente nacional de MORENA, en el sentido de que la oposición buscaba ganar para quitar los programas sociales, pues han votado en contra de ellos. Por tanto, la nota **sí arroja un indicio** respecto a que Mario Delgado sí expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales.
46	https://c21noticias.com.mx/?p=59653 Pág. 623		Nota periodística	En la nota se hace referencia a expresiones de Mario Delgado, dirigente nacional de MORENA, en el sentido de que la oposición buscaba ganar para quitar los programas sociales, pues han votado en contra de ellos. Por tanto, la nota **sí arroja un indicio** respecto a que Mario Delgado sí expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales.

47	https://suracapulco.mx/impreso/6/si-estan-en-riesgo-los-programas-sociales-si-no-triunfa-nuestro-movimiento-mario-delgado/ Pág. 624		Nota periodística	En la nota se hace referencia a expresiones de Mario Delgado, dirigente nacional de MORENA, en el sentido de que la oposición buscaba ganar para quitar los programas sociales, pues han votado en contra de ellos. Por tanto, la nota **sí arroja un indicio** respecto a que Mario Delgado sí expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales.
48	https://lucesdelsiglo.com/2024/04/05/ve-apoyos-sociales-en-riesgo-si-pierde-morena-nacional/ Pág. 625		Nota periodística	En la nota se hace referencia a expresiones de Mario Delgado, dirigente nacional de MORENA, en el sentido de que la oposición buscaba ganar para quitar los programas sociales, pues han votado en contra de ellos. Por tanto, la nota **sí arroja un indicio** respecto a que Mario Delgado sí expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales.

49	https://elineanoticias.com/programas-sociales-en-riesgo-si-no-se-gana-la-mayoria-en-el-congreso-mario-delgado/ Pág. 626		Nota periodística	En la nota se hace referencia a expresiones de Mario Delgado, dirigente nacional de MORENA, en el sentido de que la oposición buscaba ganar para quitar los programas sociales, pues han votado en contra de ellos. Por tanto, la nota **sí arroja un indicio** respecto a que Mario Delgado sí expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales.
50	https://www.youtube.com/watch?v=3Adh21QcDqlM Pág. 627		Video	En el video alojado en la cuenta de YouTube denominada Sin Censura TV, se advierte que Mario Delgado expresa lo siguiente: *Sí están en riesgo los programas sociales, si no logramos la mayoría, si no logramos el plan C, en el remoto caso, y toco madera, no hay madera por aquí, de que ellos triunfarán, es para quitar los programas sociales.* Por tanto, sí existe prueba de que Mario Delgado expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales. Por tanto, indicio de que el dirigente nacional del partido sí pudo confundir al electorado.
51	https://contralinea.com.mx/interno/semana/en-caso-de-ganar-el-prian-programas-sociales-estarian-en-riesgo-delgado/ Pág. 628		Nota periodística	En la nota se hace referencia a expresiones de Mario Delgado, dirigente nacional de MORENA, en el sentido de que la oposición buscaba ganar para quitar los programas sociales, pues han votado en contra de ellos. Por tanto, la nota **sí arroja un indicio** respecto a que Mario Delgado sí expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales.

52	https://www.facebook.com/mariodelgadocarrillo/videos/la-derecha-no-quiere- los-programas- sociales/742413781376130/ Pág. 629		Publicación en red social	En el video alojado en la red social Facebook, de duración de un minuto con treinta y un segundos, publicado en la cuenta de Mario Delgado Carrillo (verificada), éste expresa lo siguiente: “Esta ahora **l**a derecha con mucha hipocresía, diciendo que no se van a acabar los programas sociales, pase lo que pase. Primero yo quiero decir sí están en riesgo los programas sociales, si no logramos la mayoría, si no logramos el plan “C”, ¿cómo votó el PRI y el PAN el 10 de marzo del 2020? La reforma constitucional para establecer el derecho a la pensión para los adultos mayores, las becas para los niños, las niñas, los jóvenes, los apoyos para personas con discapacidad, esta es la votación del artículo cuarto constitucional a favor 243 votos de MORENA, 21 votos del PES, 35 votos del PT, 26 MC, 7 PRD, 13 el verde y en contra el PAN, Ahí está, aunque ya son un derecho constitucional, cada año se le tiene que asignar presupuesto a los programas sociales y ahí es donde la derecha y el PRI votan en contra, por eso es importante que gane Claudia Sheinbaum la presidencia, pero también que ganemos la mayoría en el Congreso para seguir defendiendo los derechos sociales que sí están en riesgo si no tenemos la mayoría.” Por tanto, sí existe prueba de que Mario Delgado expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales. Por tanto, indicio de que el dirigente nacional del partido sí pudo confundir al electorado.
53	https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/est%C3%A1n-en-riesgo-los-programas-sociales-morena-expone-hipocres%C3%ADa-del-pri- pan-y-prd/ar-BB1l5Y5L#:~:text=%E2%80%9CEst%C3%A1n%20en%20riesgo%20los%20programas,del%20PRI%2C%20PAN%20y%20PRD&text=Mario%20Delgado%2C%20dirigente%20nacional%20de,de%20acuerdo%20con%20el%20INE. Pág. 630		Nota periodística	En la nota se hace referencia a expresiones de Mario Delgado, dirigente nacional de MORENA, en el sentido de que la oposición buscaba ganar para quitar los programas sociales, pues han votado en contra de ellos. Por tanto, la nota **sí arroja un indicio** respecto a que Mario Delgado sí expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales.

54	https://diario.mx/nacional/2024/apr/04/apoyos-sociales-si-corren-riesgo-si-no-triunfamos-delgado-1002048.html Pág. 630		Nota periodística	En la nota se hace referencia a expresiones de Mario Delgado, dirigente nacional de MORENA, en el sentido de que la oposición buscaba ganar para quitar los programas sociales, pues han votado en contra de ellos. Por tanto, la nota **sí arroja un indicio** respecto a que Mario Delgado sí expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales.
55	https://netnoticias.mx/nacional/si-no- se-logra-mayoria-programas-sociales-estaran-en-riesgo-delgado Pág. 632		Nota periodística	En la nota se hace referencia a expresiones de Mario Delgado, dirigente nacional de MORENA, en el sentido de que la oposición buscaba ganar para quitar los programas sociales, pues han votado en contra de ellos. Por tanto, la nota **sí arroja un indicio** respecto a que Mario Delgado sí expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales.
56	https://www.radioformula.com.mx/nacional/2024/4/4/mario-delgado-vs-el-prian-votaron-contra-programas-sociales-ahora-se-quierencolgaracusa-809290.html Pág. 634		Nota periodística	En la nota se hace referencia a expresiones de Mario Delgado, dirigente nacional de MORENA, en el sentido de que la oposición buscaba ganar para quitar los programas sociales, pues han votado en contra de ellos. Por tanto, la nota **sí arroja un indicio** respecto a que Mario Delgado sí expresó que si los partidos PRI, PAN y PRD ganaban las elecciones, retirarían los programas sociales.

57	https://politico.mx/xochitl-quiere-desaparecer-programas-sociales-el-imss-y-el-issste-como-dice-amlo Pág. 635		Nota periodística	En la nota se hace referencia a que Andrés Manuel López Obrador y Xóchitl Gálvez han mantenido un constante choque y han cruzado acusaciones en temas como la desaparición de programas sociales. En específico, se traen a cuenta manifestaciones del presidente respecto a que Xóchitl desaparecerá los programas sociales, entre otros, los relativos a adultos mayores. La nota **sí arroja un indicio** respecto a que el presidente de la Republica refirió que si Xóchitl Gálvez triunfaba, quitaría los programas sociales
58	https://serendipia.digital/elecciones-2024/programas-sociales-con-la-nueva-presidenta/ Pág. 635		Nota periodística	En la nota se hace referencia a que Andrés Manuel López Obrador, en su mañanera de cinco de diciembre de dos mil veintidós, expresó que Xóchitl Gálvez desaparecería los programas sociales, entre otros, los relativos a adultos mayores. La nota **sí arroja un indicio** respecto a que el presidente de la Republica refirió que si Xóchitl Gálvez triunfaba, quitaría los programas sociales
59	https://xeu.mx/nacional/1247259/amlo-asegura-que-xochitl-galvez-va-a-quitar-programas-de-apoyo-a-adultos- mayores Pág. 636		Nota periodística	En la nota se hace referencia a que Andrés Manuel López Obrador expresó que Xóchitl Gálvez desaparecería los programas sociales, entre otros, los relativos a adultos mayores. La nota **sí arroja un indicio** respecto a que el presidente de la Republica refirió que si Xóchitl Gálvez triunfaba, quitaría los programas sociales

60	https://x.com/CarlaEUrenaA/status/1773448282611605740 Pág. 636		Red social "X"	En la publicación de X, la usuaria Carla Erika Ureña cuestiona al INE, ¿para cuándo piensa ordenar la cancelación de propaganda que conduce al error al elector? Para tal efecto, adjunta una imagen de lo que podría ser un anuncio urbano. Sin embargo, la prueba **no arroja algún indicio** relacionado con el hecho que se intenta probar, esto es, la supuesta amenaza de retirar los programas si la oposición gana las elecciones.
61	https://x.com/DonPerIgnnon/status/1773387301231440302 Pág. 637		Red social "X"	En la publicación de X, el usuario DonPerignnon (cuenta verificada) cuestiona a las consejeras del INE, Carla Humphrey, Claudia Zavala y Dania Ravel, ¿por qué se está permitiendo que MORENA esté haciendo uso propagandístico de los programas sociales? Para tal efecto, adjunta una imagen de lo que podría ser un espectacular. Sin embargo, la prueba **no arroja algún indicio** relacionado con el hecho que se intenta probar, esto es, la supuesta amenaza de retirar los programas si la oposición gana las elecciones.

62	https://x.com/JJDiazMachuca/status/1773901523463897106 Pág. 638		Red social *"X"*	En la publicación de X, el usuario José Díaz (cuenta verificada) aduce la compra de votos con programas sociales y lo atribuye a Julieta Ramírez, candidata a senadora por Baja California, postulada por MORENA. Para tal efecto, adjunta un video. Sin embargo, **no arroja algún indicio** relacionado con el hecho que se intenta probar, esto es, la supuesta amenaza de retirar los programas si la oposición gana las elecciones, aunado a que no guarda relación con la elección presidencial.
63	https://www.eluniversal.com.mx/nacion/si-no-se-gana-mayoria-en-el-congreso-no-habra-presupuesto-para- programas-sociales-asegura-amlo/ Pág. 638		Nota periodística	La nota periodística da cuenta de que el presidente Andrés Manuel López Obrador refirió que MORENA debía ganar la presidencia y la mayoría en el Congreso, para garantizar que los programas sociales tengan presupuesto. La nota **sí arroja un indicio** respecto a que el presidente de la Republica, en un mítin realizado en Almoloya de Juárez, indicó que MORENA debía ganar las elecciones para garantizar que los programas sociales continúen recibiendo presupuesto.

64	https://www.ejecentral.com.mx/programas-sociales-dependen-de-la-mayoria- en-el-congreso-amlo Pág. 638		Nota periodística	La nota periodística da cuenta de que el presidente Andrés Manuel López Obrador refirió que MORENA debía ganar la presidencia y la mayoría en el Congreso, para garantizar que los programas sociales tengan presupuesto. La nota **sí arroja un indicio** respecto a que el presidente de la Republica indicó que MORENA debía ganar las elecciones para garantizar que los programas sociales continúen recibiendo presupuesto.
65	https://www.sinembargo.mx/10-12-2023/4442866 Pág. 638		Nota periodística	La nota periodística da cuenta de que el presidente Andrés Manuel López Obrador refirió que MORENA debía ganar la presidencia y la mayoría en el Congreso, para garantizar que los programas sociales tengan presupuesto. La nota **sí arroja un indicio** respecto a que el presidente de la Republica indicó que MORENA debía ganar las elecciones para garantizar que los programas sociales continúen recibiendo presupuesto.
66	https://www.elmanana.com/noticias/nacional/amlo-presupuesto-para- programas-no-habra-si-no-se-gana-el-congreso/5793052 Pág. 639		Nota periodística	La nota periodística da cuenta de que el presidente Andrés Manuel López Obrador refirió que MORENA debía ganar la presidencia y la mayoría en el Congreso, para garantizar que los programas sociales tengan presupuesto. La nota **sí arroja un indicio** respecto a que el presidente de la Republica indicó que MORENA debía ganar las elecciones para garantizar que los programas sociales continúen recibiendo presupuesto.

67	https://www.laquerelladigital.com/amlo-vuelve-a-decir-que-su-partido-requiere-ganar-mayoria-en-congreso/ Pág. 639	 AMLO VUELVE A DECIR QUE SU PARTIDO REQUIERE GANAR MAYORÍA EN CONGRESO	Nota periodística	La nota periodística da cuenta de que el presidente Andrés Manuel López Obrador refirió que MORENA debía ganar la presidencia y la mayoría en el Congreso, para garantizar que los programas sociales tengan presupuesto. La nota **sí arroja un indicio** respecto a que el presidente de la Republica indicó que MORENA debía ganar las elecciones para garantizar que los programas sociales continúen recibiendo presupuesto.
68	https://animalpolitico.com/politica/amlo-campana-programas-sociales-presidencia-congreso Pág. 639	 **AMLO pide el voto para ganar mayoría en el Congreso y garantizar presupuesto de programas sociales**	Nota periodística	La nota periodística da cuenta de que el presidente Andrés Manuel López Obrador refirió que MORENA debía ganar la presidencia y la mayoría en el Congreso, para garantizar que los programas sociales tengan presupuesto. La nota **sí arroja un indicio** respecto a que el presidente de la Republica indicó que MORENA debía ganar las elecciones para garantizar que los programas sociales continúen recibiendo presupuesto.

69	https://voxpopulinoticias.com.mx/2023/12/sin-mayoria-en-el-congreso-los-programas-sociales-no-tendran-presupuesto-amlo/ Pág. 639		Nota periodística	La nota periodística da cuenta de que el presidente Andrés Manuel López Obrador refirió que MORENA debía ganar la presidencia y la mayoría en el Congreso, para garantizar que los programas sociales tengan presupuesto. La nota **sí arroja un indicio** respecto a que el presidente de la Republica indicó que MORENA debía ganar las elecciones para garantizar que los programas sociales continúen recibiendo presupuesto.
70	https://elpais.com/mexico/2024-01-25/el-gobierno-adelantara-la-entrega-de-apoyos-sociales-por-la-veda-electoral.html Pág. 642		Nota periodística	En la nota se hace referencia a que, en febrero, el gobierno federal realizaría los pagos adelantados correspondientes a los bimestres de marzo-abril y mayo-junio, relativos a los programas sociales: Pensión para adultos mayores; Pensión para personas con discapacidad, y Programa de apoyo para hijos de madres trabajadoras. Lo anterior, con la finalidad de "salvar la veda electoral, que prohíbe al Gobierno hacer cualquier tipo de actividades con apariencia de propaganda oficial, de cara a las elecciones presidenciales y legislativas del 2 de junio próximo". La nota arroja un indicio respecto a que se realizaron pagos de programas sociales de forma anticipada; sin embargo, no respecto a su validez o regularidad constitucional y legal.

71	https://x.com/A_MontielR/status/1760318432984043602 Pág. 642		Red social *"X"*	En la publicación de X, se advierte que la usuaria Ariadna Montiel Reyes (cuenta verificada), Secretaria del Bienestar, manifiesta que "si tu apellido comienza con la letra S, a partir del 21 de febrero, podrás disponer de tus recursos del pago adelantado (por el proceso electoral) de los bimestres: MARZO-ABRIL, MAYO-JUNIO de las #PensionesBienestar y el programa #MadresTrabajadoras." La publicación arroja un indicio respecto a que la Secretaría del Bienestar informó que se realizaron pagos de programas sociales de forma anticipada; sin embargo, no respecto a su validez o regularidad constitucional y legal.

72	https://elpais.com/mexico/2024-02-08/pension-para-el-bienestar-las-fechas-de-pago-de-los-programas-sociales-se-adelantan-por-las-elecciones.html Pág. 642		Nota periodística	En la nota se hace referencia a que, con motivo del proceso electoral, el gobierno federal realizaría los pagos adelantados correspondientes a los bimestres de marzo-abril y mayo-junio, relativos a los programas sociales: Pensión para adultos mayores; Pensión para personas con discapacidad, y Programa de apoyo para hijos de madres trabajadoras. La nota arroja un indicio respecto a que se realizaron pagos de programas sociales de forma anticipada; sin embargo, no respecto a su validez o regularidad constitucional y legal.
73	https://www.gob.mx/bienestar/prensa/del-29-de-enero-al-23-de-febrero-se-realiza-el-pago-adelantado-de-pensiones-y-programas-de-bienestar?idiom=es Pag. 643		Nota periodística	En la nota se hace referencia a que, con motivo del proceso electoral, el gobierno federal realizaría los pagos adelantados correspondientes a los bimestres de marzo-abril y mayo-junio, relativos a los programas sociales: Pensión para adultos mayores; Pensión para personas con discapacidad, y Programa de apoyo para hijos de madres trabajadoras. La nota arroja un indicio respecto a que se realizaron pagos de programas sociales de forma anticipada; sin embargo, no respecto a su validez o regularidad constitucional y legal.

74	https://www.excelsior.com.mx/nacional/recibiran-12-mil-pesos-anuncian-adelanto-de-pagos-de-pension-bienestar/1636295 Pág. 644	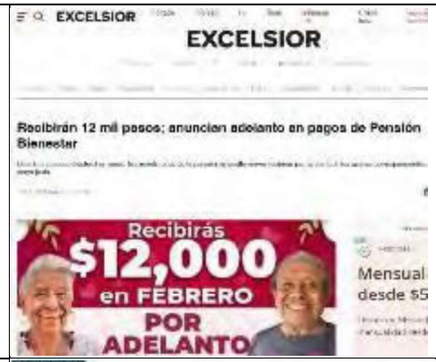	Nota periodística	En la nota se hace referencia a que, con motivo del proceso electoral, el gobierno federal realizaría los pagos adelantados correspondientes a los bimestres de marzo-abril y mayo-junio, relativos a los programas sociales: Pensión para adultos mayores; Pensión para personas con discapacidad, y Programa de apoyo para hijos de madres trabajadoras. La nota arroja un indicio respecto a que se realizaron pagos de programas sociales de forma anticipada; sin embargo, no respecto a su validez o regularidad constitucional y legal.
75	https://www.foxsports.com.mx/2024/01/25/pension-bienestar-2024-adelantan-pago-doble-desde-enero-y-febrero-por-elecciones-calendario/ Pág. 645		Nota periodística	En la nota se hace referencia a que, con motivo del proceso electoral, el gobierno federal realizaría los pagos adelantados correspondientes a los bimestres de marzo-abril y mayo-junio, relativos a los programas sociales: Pensión para adultos mayores; Pensión para personas con discapacidad, y Programa de apoyo para hijos de madres trabajadoras. La nota arroja un indicio respecto a que se realizaron pagos de programas sociales de forma anticipada; sin embargo, no respecto a su validez o regularidad constitucional y legal.

76	https://pilotzinoticias.com/2024/02/pagos-de-los-programas-de-bienestar-se-adelantan-en-febrero-por-proceso-electoral/ Pág. 646		Nota periodística	En la nota se hace referencia a que, con motivo del proceso electoral, el gobierno federal realizaría los pagos adelantados correspondientes a los bimestres de marzo-abril y mayo-junio, relativos a los programas sociales: Pensión para adultos mayores; Pensión para personas con discapacidad, y Programa de apoyo para hijos de madres trabajadoras. La nota arroja un indicio respecto a que se realizaron pagos de programas sociales de forma anticipada; sin embargo, no respecto a su validez o regularidad constitucional y legal.
77	http://edomexinforma.com.mx/adelanta-gobernadora-delfina-gomez-tres-bimestres-del-programa-mujeres-con-bienestar-recibiran-7-mil-500-pesos/#:~:text=%2D%20La%20Gobernadora%20del%20Estado%20de,la%20entrega%20de%20m%C3%A1s%20de Pág. 647		Nota periodística	La nota hace referencia a que la Delfina Gómez, gobernadora del Estado de México, anunció que las beneficiarias del programa Mujeres con Bienestar recibirían en una sola exhibición tres bimestres, equivalentes a 7 mil 500 pesos, por motivo de la veda electoral, la cual regula las acciones de gobierno. La nota arroja un indicio respecto a que se realizaron pagos de programas sociales de forma anticipada; sin embargo, no respecto a su validez o regularidad constitucional y legal.

78	https://www.facebook.com/AriadnaMontielReyes/posts/904380827941412/?_r dr Pág. 649		Nota periodística	En la publicación de Facebook, se advierte que la usuaria Ariadna Montiel Reyes (cuenta verificada), Secretaria del Bienestar, manifiesta que del 29 de enero al 23 de febrero, con motivo del proceso electoral, se realizará el adelanto del depósito de los bimestres: MARZO-ABRIL, MAYO-JUNIO de las #PensionesBienestar y el programa #MadresTrabajadoras. La publicación arroja un indicio respecto a que la Secretaría del Bienestar informó que se realizaron pagos de programas sociales de forma anticipada; sin embargo, no respecto a su validez o regularidad constitucional y legal.
79	https://www.pan.senado.gob.mx/2024/04/denuncia-mayuli-martinez-uso-electorero-de-programas-sociales- ante-el-senado/ P. 8 [ampliación PRI]		Nota periodística	En el comunicado se menciona que la senadora Mayuli Martínez Simón lanzó una crítica contra el gobierno federal, por utilizar programas sociales con fines electorales; *sin embargo*, la prueba sólo genera un indicio respecto a la intervención de la legisladora en la tribuna, mas no respecto a si existió un uso indebido de los programas sociales.

80	https://vanguardia.com.mx/noticias/nacional/pan-solicito-a-ine-regular- campana-de-programas-sociales-con- fines-electorales-PH11528711 P. 10 [ampliación PRI]		Nota periodística	La nota da cuenta de que, en concepto del PAN, la campaña de MORENA pretendía engañar a ciudadanos sobre la suspensión de programas sociales si no resultan electos. Sin embargo, la prueba no arroja indicio alguno sobre el supuesto uso indebido de programas sociales, o bien, el engaño a la ciudadanía, toda vez que solo indica una apreciación del PAN.
81	https://lasillarota.com/opinion/columnas/2024/2/4/programas-sociales-campanas-electorales-468162.html P. 13 [ampliación PRI]		Nota periodística	En la columna, el autor solo describe lo que está previsto constitucional y legalmente respecto a los programas sociales y las campañas electorales; *sin embargo*, no se aduce algún hecho en concreto, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno** en torno al supuesto uso indebido de programas sociales por parte de MORENA o el gobierno federal.
82	https://vanguardia.com.mx/noticias/lopez-obrador-ha-tenido-exito-advierte-riva-palacio-como-el-presidente-convirtio-los-programas-sociales-en-estrategia-politica-HG11530214 P. 15 [ampliación PRI]		Nota periodística	En la nota, el analista político, Raymundo Riva Palacio, expresa que el presidente Andrés Manuel López Obrador logró modificar la entrega de programas sociales para "personalizarlos" como si él mismo los estuviera dando y no el gobierno. Asimismo, en la nota se refiere que el presidente ha adelantado la entrega de los programas sociales. Sin embargo, la nota no arroja indicio alguno, pues proviene de la apreciación del periodista, sin que se sustente en algún elemento objetivo que acredite el uso indebido de programas sociales.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
COMPRA Y COACCIÓN DE VOTOS				
1	https://twitter.com/Luiscardenasmx/status/1763629698515435673?=s48&t=vF1gajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 658	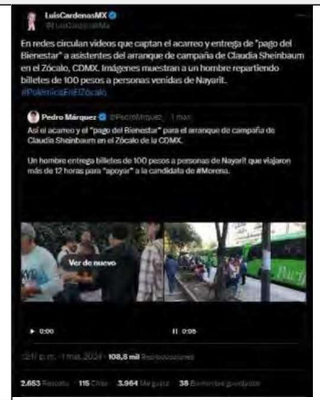	Red social *"X"*	En la cuenta de @LuisCardenasMX, el autor replica dos videos de otra cuenta (@PedroMrquez_). En uno, se aprecia a un hombre entregando lo que al parecer son billetes de "100 pesos"; y, en el otro, diversos camiones con la leyenda "*Pacífico".* Aunque en apariencia se trata de una movilización para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, de ninguno de ellos se escucha o es evidente la intención de entregar dinero a cambio del voto, ni hay elemento alguno que permita desprender que esa era la finalidad de quien estaba repartiendo, aparentemente, dinero. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar: la compra de votos.
2	https://twitter.com/PedroMrquez_/status/1763597819234119748 Pág. 658		Red social *"X"*	En la cuenta de @PedroMrquez_, el titular subió dos videos. En uno, se aprecia a un hombre entregando lo que al parecer son billetes de "100 pesos"; y, en el otro, diversos camiones con la leyenda "*Pacífico".* Aunque en apariencia se trata de una movilización para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, de ninguno de ellos se escucha o es evidente la intención de entregar dinero a cambio del voto, ni hay elemento alguno que permita desprender que esa era la finalidad de quien estaba repartiendo, aparentemente, dinero. Por el contrario, se trata solo de la percepción del titular de la cuenta. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar: la compra de votos.

3	https://twitter.com/letroblesrosa/status/1763620138325082222 Pág. 658		Red social *"X"*	En la cuenta de @letroblesrosa se publicaron cuatro fotografías en las que, aparentemente, se están entregando paquetes con alimentos (recipientes de unicel). Aunque en apariencia se trata de una movilización para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, ninguno trae indumentaria de MORENA. Además, de la publicación no es posible desprender circunstancias de tiempo, modo y lugar; tampoco es identificable la supuesta acción señalada por la parte promovente (compra de votos). Incluso, la publicación señala "Ay el PRI que jamás morirá", refiriéndose a otro partido. Además, la ineficacia probatoria de las fotografías deviene de que éstas carecen de las circunstancias precisadas que permitan conocer si los hechos sucedieron en la forma en que se aducen, e intervinieron las personas que se mencionan. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
4	https://twitter.com/panaclo/status/1763558904858890580 Pág. 659		Red social *"X"*	En la cuenta de *@panaclo* se publicó un video en el que solo aparecen una serie de camiones formados que, a decir de la titular de cuenta se dirigían al Zócalo al evento de inicio de campaña de Claudia Sheinbaum. Sin embargo, de dicho video no es posible desprender circunstancias de tiempo, modo y lugar, tampoco es identificable la supuesta acción señalada por la parte promovente o la titular de la cuenta. Por otra parte, la fotografía solo da cuenta de una supuesta comisión que designó el Director de una Escuela Secundaria Técnica a una persona de esa institución para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum; pero se trata de un indicio aislado del que solo se desprende el aparente llamamiento a una sola persona, sin que del mismo pueda afirmarse o llegarse a la conclusión que se replicó para el resto de maestros. Según la imagen, la escuela se encuentra ubicada en **Loma Bonita Tepexoyuca Municipio de Ocoyoacac, México**. Y dice el oficio; "*Por medio del presente, se le informa a usted que ha sido COMISIONADA para asistir al zócalo de la Ciudad de México, a la campaña de la Dra. Claudia Sheinbaum, el día primero de marzo*

				de 2024, la salida de los autobuses será en las oficinas re de Lerma, con domicilio en Francisco Villa No. 64, Méx., a las 11:00 horas”. No obstante, del video y de la fotografía pueda desprenderse que la persona asistió, que los camiones se dirigía a un evento de la candidata, o bien, que se utilizaron recursos para coaccionar el voto. No hay un nexo que vincule una prueba con la otra. Por tanto, la prueba **arroja un indicio aisalado** de que a una persona se le buscó comisionar para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum; pero, es insuficiente para acreditar una estretagia sistemática en ese sentido.
5	https://twitter.com/mario_dico50/status/1763010288641544281 Pág. 659	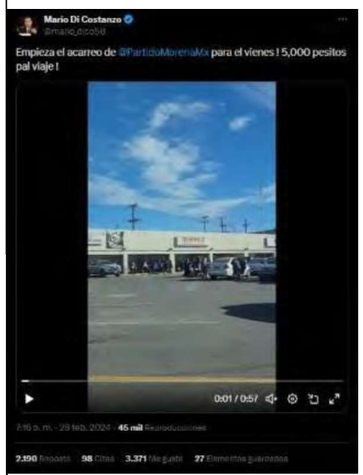	Red social “*X*”	En la cuenta de *@mario_dico50* se publicó un video en el que describe que, aparentemente, en un estacionamiento se encontraban congregadas personas con maletas a las que les pagaron por asistir a un evento. En parte del video, se cubre la grabación y solo se escucha la voz de una persona preguntando ¿a dónde iban? La respuesta: a México; a la pregunta del monto que supuestamente les estaban entregando por asistir a un evento de MORENA, la respuesta fue de 5,000. Aunque en apariencia se trata de una movilización para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, la prueba no permite apreciar el lugar en el que se grabó el video, la persona a la que se le preguntó sobre el supuesto viaje, ni contiene algún otro elemento que permita verificar sus afirmaciones. En la grabación tampoco se identifica de alguna manera a las personas que entablan el diálogo. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno**, sobre la presunta compra de votos.

6	https://twitter.com/ArturoVillegasQ/status/1763631550308987263 Pág. 660		Red social *"X"*	En la cuenta de @PedroMrquez_, el titular subió dos videos. En uno, se aprecia a un hombre entregando lo que al parecer son billetes de "100 pesos"; y, en el otro, diversos camiones con la leyenda "*Pacífico*". Aunque en apariencia se trata de una movilización para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, de ninguno de ellos se escucha o es evidente la intención de entregar dinero a cambio del voto, ni hay elemento alguno que permita desprender que esa era la finalidad de quien estaba repartiendo, aparentemente, dinero. Por el contrario, se trata solo de la percepción del titular de la cuenta. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar: la compra de votos.
7	https://twitter.com/EmilioAlvarezI/status/1763580987596828871 Pág. 660		Red social *"X"*	En la cuenta @EmilioAlvarezI, cuyo titular es Emilio Álvarez Icaza Longoria, se da cuenta de una serie de aparentes gastos para acudir a un evento en el Zócalo. Al respecto, se menciona que hubo gastos para el acarreo de personas por concepto de: 1. Transporte. 2. Hospedaje (viernes/sábado/domingo). 3. Alimentación. 4. Pago en efectivo (5 mil pesos desde Mexicali, por ejemplo). Adicionalmente, hay una caricatura de Claudia Sheinbaum con la leyenda "*Ven a mi Fiesta Electoral*". Sin embargo, se trata de información que presenta el titular de la cuenta de X, sin que esté apoyada en algún otro dato objetivo. Además, de la información de dicha publicación no se advierte algún elemento que permita comprobar el hecho que pretende acreditar el accionante, esto es, la compra o coacción de votos.

8	https://twitter.com/Quetzal0518/status/1763631223962788249 Pág. 661		Red social *"X"*	En la cuenta de @Quetzalcóatl el titular subió dos videos. En uno, se aprecia a un hombre entregando lo que al parecer son billetes de "100 pesos"; y, en el otro, diversos camiones con la leyenda "*Pacífico*". Aunque en apariencia se trata de una movilización para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, de ninguno de ellos se escucha o es evidente la intención de entregar dinero a cambio del voto, ni hay elemento alguno que permita desprender que esa era la finalidad de quien estaba repartiendo, aparentemente, dinero. Por el contrario, se trata solo de la percepción del titular de la cuenta. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
9	https://twitter.com/Arouet_V/status/1763547609900130533 Pág. 661		Red social *"X"*	En la cuenta de X, de Marco Levario Trucott, se publicó un video en el que solo aparecen una serie de camiones formados que, a decir de la titular de cuenta se dirigían al Zócalo al evento de inicio de campaña de Claudia Sheinbaum. Sin embargo, de dicho video no es posible desprender circunstancias de tiempo, modo y lugar, tampoco es identificable la supuesta acción señalada por la parte promovente o la titular de la cuenta. Por otra parte, la fotografía solo da cuenta de una supuesta comisión que designó el Director de una Escuela Secundaria Técnica a una persona de esa institución para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum; pero se trata de un indicio aislado del que solo se desprende el aparente llamamiento a una sola persona, sin que del mismo pueda afirmarse o llegarse a la conclusión que se replicó para el resto de maestros. Según la imagen, la escuela se encuentra ubicada en **Loma Bonita Tepexoyuca Municipio de Ocoyoacac, México**. Y dice el oficio; "*Por medio del presente, se le informa a usted que ha sido COMISIONADA para asistir al zócalo de la Ciudad de México, a la campaña de la Dra. Claudia Sheinbaum, el día primero de marzo de 2024, la salida de los autobuses será en las oficinas re de Lerma, con domicilio en Francisco Villa No. 64, Méx., a las 11:00 horas*"**.**

				No obstante, del video y de la fotografía pueda desprenderse que la persona asistió, que los camiones se dirigía a un evento de la candidata, o bien, que se utilizaron recursos para coaccionar el voto. No hay un nexo que vincule una prueba con la otra. Por tanto, la prueba **arroja un indicio aisalado** de que a una persona se le buscó comisionar para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum; pero, es insuficiente para acreditar una estretagia sistemática en ese sentido.
10	https://twitter.com/lopezdoriga/status/1763401960894390526 Pág. 662		Red social *"X"*	En la cuenta de X, de Joaquín López Doriga, *@lopezdoriga,* se publicó una fotografía que da cuenta de una supuesta comisión que designó el Director de una Escuela Secundaria Técnica a una persona de esa institución para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum. Según la imagen, la escuela se encuentra ubicada en **Loma Bonita Tepexoyuca Municipio de Ocoyoacac, México**. Y dice el oficio; "*Por medio del presente, se le informa a usted que ha sido COMISIONADA para asistir al zócalo de la Ciudad de México, a la campaña de la Dra. Claudia Sheinbaum, el día primero de marzo de 2024, la salida de los autobuses será en las oficinas re de Lerma, con domicilio en Francisco Villa No. 64, Méx., a las 11:00 horas*"**.** Al respecto, para esta Sala Superior se trata de un indicio aislado, del que solo se desprende el aparente llamamiento a una sola persona, sin que del mismo pueda afirmarse o llegarse a la conclusión que se replicó para el resto de maestros; es decir, por sí mismo no evidencia que se tratara de un acto sistemático, en el que se utilizaron recursos para coaccionar el voto. Por tanto, la prueba **arroja un indicio aisalado** de que a una persona se le buscó comisionar para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum; pero, es insuficiente para acreditar una estretagia sistemática en ese sentido.

11	https://twitter.com/Gabrick10/status/1763277579832676689 Pág. 662		Red social *"X"*	En la cuenta de X de @Gabrick10 se publicó lo que parece ser una conversación de WhatsApp que señala la supuesta invitación de una persona "*Benjas"*, que invita a "los beneficiarios" a unirse al evento de inicio de campaña de la Dra. Claudia Sheinbaum y en la que, a su vez, se hace de conocimiento que las oficinas permanecerán cerradas por dicho evento. Sin embargo, la información no permite conocer con certeza la identidad, aparente cargo, o la calidad de la persona que emitió el mensaje. Se trata pues de una simple captura de pantalla en una aplicación de mensajería.
12	https://twitter.com/MagdaGraciasFCH/status/1763419303838118078 Pág. 663		Red social *"X"*	En la cuenta de X de @MagdaGraciasFCH, se replicó el video publicado desde una cuenta de Tiktok de Daniel Echeverría, en el que se observa a una persona denunciando el presunto acarreo de personas al evento de inicio de campaña de Claudia Sheinbaum por la presencia de camiones. A su vez, en el video se aprecian camiones estacionados en una calle de lo que, la persona señala es Paseo de la Reforma en la Ciudad de México. Asimismo, hace alusión a que al evento asistieron personas a las que se les pagó con recursos públicos. Aunque en apariencia se trata de una movilización para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, sin embargo, dicho video no está acompañado de algún elemento objetivo que permita corroborar la veracidad de sus afirmaciones. Por el contrario, se trata de la apreciación de quien generó el video.

13	https://twitter.com/latorrenews_mx/status/1763637308861931834 Pág. 663		Red social *"X"*	En la cuenta de @latorrenews_mx se aprecia un video en el que aparece un hombre entregando lo que al parecer son billetes de "100 pesos". Aunque en apariencia se trata de una movilización para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, de dicho video no se escucha o es evidente la intención de entregar dinero a cambio del voto, ni hay elemento alguno que permita desprender que esa era la finalidad de quien estaba repartiendo, aparentemente, dinero. Por el contrario, se trata solo de la percepción del titular de la cuenta, en el que la entrega de dicho dinero es para apoyar la presencia de personas en un evento en el Zócalo de la Ciudad de México, pero de la grabación no se desprenden circunstancias de modo, tiempo o lugar, que permitan sostener que lo señalado por el titular sea verídico. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
14	https://twitter.com/ChairosY/status/1763633837521920409 Pág. 664		Red social *"X"*	En la cuenta de @ChairosY se reposteó la publicación de @letroblesrosa, en la que como se mencionó, se publicaron cuatro fotografías en las que, aparentemente, se están entregando paquetes con alimentos (recipientes de unicel). Sin embargo, ninguno trae indumentaria de MORENA. Además, de la publicación no es posible desprender circunstancias de tiempo, modo y lugar; tampoco es identificable la supuesta acción señalada por la parte promovente (compra de votos). Incluso, la publicación señala "Ay el PRI que jamás morirá", refiriéndose a otro partido. La ineficacia probatoria de las fotografías deviene de que éstas carecen de las circunstancias precisadas que permitan conocer si los hechos sucedieron en la forma en que se aducen, e intervinieron las personas que se mencionan. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

15	https://www.diariodemexico.com/mi-nacion/inicio-de-campana-de-sheinbaum-denuncian-presunto-acarreo-por-100-pesos Pág. 664		Nota periodística	La nota periodísitica da cuenta del inicio del evento de inicio de campaña de la candidata Claudia Sheinbaum, así como las propuestas que impulsaría. Adicionalmente, la nota señala un presunto acarreo y pago de bienestar a los simpatizantes para asistir al evento, para ello, retoman un video circulado en redes sociales en el que se aprecia un video en el que aparece un hombre entregando lo que al parecer son billetes de “100 pesos”. Aunque en apariencia se trata de una movilización para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, de dicho video no se escucha o es evidente la intención de entregar dinero a cambio del voto, ni hay elemento alguno que permita desprender que esa era la finalidad de quien estaba repartiendo, aparentemente, dinero. De la grabación no se desprenden circunstancias de modo, tiempo o lugar, que permitan sostener que lo señalado por el titular de la cuenta de X sea verídico. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** que permita afirmar la existencia de una estrategia sistemática de coacción y compra de votos a favor de MORENA.
16	https://www.yucatan.com.mx/mexico/2024/02/28/claudia-sheinbaum-en-el-zocalo-denuncian-acarreo-esto-pagarian-por-ir.html Pág. 665		Nota periodística	Nota periodística en el *Diario de Yucatán*, en el que da cuenta de tres videos circulando en redes sociales que reflejan, en apariencia, que, para el evento de inicio de campaña de Claudia Sheinbaum, existió un acarreo de personas y un supuesto pago por acudir. En la nota se aprecian tres videos. En el primero *-previamente mencionado en esta relación-* la persona que está garabando *-y que no es identificable-* describe que, aparentemente, en un estacionamiento se encontraban congregadas personas con maletas a las que les pagaron por asistir a un evento de Morena. Al fondo, es visible un edificio con el emblema del partido. En una parte del video, se cubre la grabación y solo se escucha la voz de una persona preguntando *¿a dónde iban?* La respuesta: a México; a la pregunta del monto que supuestamente les estaban entregando por asistir a un evento de MORENA, la respuesta fue de 5,000.

				Aunque en apariencia se trata de una movilización para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, la prueba no permite apreciar el lugar en el que se grabó el video, la persona a la que se le preguntó sobre el supuesto viaje, ni contiene algún otro elemento que permita verificar sus afirmaciones. En la grabación tampoco se identifica de alguna manera a las personas que entablan el diálogo. En el segundo video adjunta a la nota se aprecia al inicio unas bolsas color tinto, con la leyenda *Claudia Sheinbaum, presidenta,* en las que, a decir de la persona titular de la cuenta de "X" que publicó el video -*retomado por la nota*- contienen: gorra, banderita, amlito, frutsi, huevo duro, plátano, torta y sobre color manila con quiniestos pesos. Sin embargo, su contenido no es visible en el video. En este segundo video también aparecen personas subiendo y bajando de camiones. Una mujer con una playera que señala "*MORENA. ACAPULCO ES CLAUDIA".* Fotografías de camiones estacionados. Nuevamente, aunque lo que se pretende evidenciar es que personas recibieron bienes para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, tampoco es posible advertir circunstancias de modo, tiempo y lugar que permitan tener certeza de que los hechos se cometieron tal cual como refiere el titular de la cuenta. Finalmente, en el tercer video que retoma la nota de la cuenta de X de *@telemarcampeche1,* el titular señala que inició un acarreo de personas encabezado por el delegado municipal Francisco Palma. Sin embargo, en todo el video, solo se aprecian a personas subiendo a un camión rojo, sin que ello pueda llevar a concluir que se trataba de personas que se dirigían a la Ciudad de México o que estaba siendo acarreadas como refiere el titular de la cuenta. Por el contrario, se trata de una apreciación de éste. Por ende, la nota y los videos en sí mismos son insuficientes para acreditar que, para el evento de inicio de campaña de Claudia

				Sheinbaum, en particular y el resto de la elección, MORENA desplegó una estretegia para la compra de votos.
17	https://tribunadelabahia.com.mx/acarre o-sheinbaum-cdmx-pagan/#:~:text=Los%20usuarios%20de%20redes%20sociales,autonombraron%20diferentes%2C%20pero%20son%20peores. Pág. 665	 Denuncian acarreo para mega evento de Sheinbaum en CDMX; les pagan hasta 5 mil pesos	Nota periodística	Nota periodística en el *Tribuna de la Bahía*, en el que da cuenta de un videos circulando en redes sociales que reflejan, en apariencia, que, para el evento de inicio de campaña de Claudia Sheinbaum, existió un acarreo de personas y un supuesto pago por acudir. En la nota se aprecian un video *-previamente mencionado en esta relación-* en el que la persona que está garabando *-y que no es identificable-* describe que, aparentemente, en un estacionamiento se encontraban congregadas personas con maletas a las que les pagaron por asistir a un evento de Morena. Al fondo, es visible un edificio con el emblema del partido. En una parte del video, se cubre la grabación y solo se escucha la voz de una persona preguntando *¿a dónde iban?* La respuesta: a México; a la pregunta del monto que supuestamente les estaban entregando por asistir a un evento de MORENA, la respuesta fue de 5,000. La nota termina con la supuesta molestia de los usuarios en redes sociales ante este hecho. Aunque en apariencia se trata de una movilización para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, la prueba no permite apreciar el lugar en el que se grabó el video, la persona a la que se le preguntó sobre el supuesto viaje, ni contiene algún otro elemento que permita verificar sus afirmaciones. En la grabación tampoco se identifica de alguna manera a las personas que entablan el diálogo. Por ende, la nota y los videos en sí mismos son insuficientes para acreditar que, para el evento de inicio de campaña de Claudia Sheinbaum, en particular y el resto de la elección, MORENA desplegó una estretegia para la compra de votos.

18	https://twitter.com/AlexMtyOficial/status/1763654157926265574 Pág. 665		Red social "X"	En la cuenta de "X" de *@AlexMtyOficial* se denunció el supuesto acarreo de personas a un evento de Claudia Sheinbaum. En la publicación hay dos fotografías. En la primera, un refresco con una calcomanía del emblema de MORENA, PES y PT, lo que lleva a suponer que no se trata del actual proceso en tanto que la coalición estuvo integrada por el PVEM y no el PES (partido que, actualmente, no tiene registro a nivel nacional). En la segunda fotografía se advierten bolsas de plástico con comida y una calcomanía que señala "*David Monreal. MORENA".* Lo que tampoco es indicativo, entonces, que se hubiera entregado para un evento de Claudia Sheinbaum, cuando la etiqueta refiere a otro integrante de MORENA. Finalmente, hay dos videos. En uno, se aprecia a un hombre entregando lo que al parecer son billetes de "100 pesos"; y, en el otro, aparecen personas subiendo y bajando de camiones. Una mujer con una playera que señala *"MORENA. ACAPULCO ES CLAUDIA".* Fotografías de camiones estacionados. Aunque en apariencia se trata de una movilización para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, de ninguno de ellos se escucha o es evidente la intención de entregar dinero a cambio del voto, ni hay elemento alguno que permita desprender que esa era la finalidad de quien estaba repartiendo, aparentemente, dinero. Tampoco es posible advertir circunstancias de modo, tiempo y lugar que permitan tener certeza de que los hechos se cometieron tal cual como refiere el titular de la cuenta. Por el contrario, se trata solo de la percepción del titular de la cuenta. Por ende, la nota y los videos en sí mismos son insuficientes para acreditar que, para el evento de inicio de campaña de Claudia Sheinbaum, en particular y el resto de la elección, MORENA desplegó una estretegia para la compra de votos.

19	https://twitter.com/ricardoalemanmx/status/1763665460673806774?s=48&t=vF1gajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 666		Red social *"X"*	En la cuenta de @RicardoAlemanMx se aprecia una fotografía en el que aparece un hombre entregando lo que al parecer son billetes de "100 pesos". Sin embargo, de dicha fotografía no se desprende que existiera una evidente la intención de entregar dinero a cambio del voto, ni hay elemento alguno que permita advertir que esa era la finalidad de quien estaba repartiendo, aparentemente, dinero. Por el contrario, se trata solo de la percepción del titular de la cuenta, en el que la entrega de dicho dinero es para apoyar la presencia de personas en un evento en el Zócalo de la Ciudad de México, pero de la fotografía no se desprenden circunstancias de modo, tiempo o lugar, que permitan sostener que lo señalado por el titular sea verídico. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar: la compra de votos
20	https://twitter.com/vladimirgaleana/status/1763356989801807974?s=12 Pág. 667		Red social *"X"*	En la cuenta de X, de Vladimir Galeana, *@Vladimirgaleana,* se publicó una fotografía que da cuenta de una supuesta comisión que designó el Director de una Escuela Secundaria Técnica a una persona de esa institución para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum. Adicionalmente, el titular de la cuenta acusa que se trata de un acto por el que se obliga a los maestros a acudir a los mínites de Claudia Sheinbaum. Según la imagen, la escuela se encuentra ubicada en **Loma Bonita Tepexoyuca Municipio de Ocoyoacac, México**. Y dice el oficio; "*Por medio del presente, se le informa a usted que ha sido COMISIONADA para asistir al zócalo de la Ciudad de México, a la campaña de la Dra. Claudia Sheinbaum, el día primero de marzo de 2024, la salida de los autobuses será en las oficinas re de Lerma, con domicilio en Francisco Villa No. 64, Méx., a las 11:00 horas*"**.** Al respecto, para esta Sala Superior se trata de un indicio aislado, que no da cuenta de la asistencia o participación de la persona a la que, en apariencia se le comisionó, o bien, que se tratara de un

				acto sistemático, en el que se utilizaron recursos para coaccionar el voto. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.
21	https://twitter.com/emilioalvarezl/status/1763384752386568512?s=12 Pág. 668		Red social *"X"*	En la cuenta de X, de Emilio Álvarez Icaza Longoria, @ *EmilioAlvarezI,* se publicó una fotografía que da cuenta de una supuesta comisión que designó el Director de una Escuela Secundaria Técnica a una persona de esa institución para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum. Según la imagen, la escuela se encuentra ubicada en **Loma Bonita Tepexoyuca Municipio de Ocoyoacac, México**. Y dice el oficio; "*Por medio del presente, se le informa a usted que ha sido COMISIONADA para asistir al zócalo de la Ciudad de México, a la campaña de la Dra. Claudia Sheinbaum, el día primero de marzo de 2024, la salida de los autobuses será en las oficinas re de Lerma, con domicilio en Francisco Villa No. 64, Méx., a las 11:00 horas*"**.** Adicionalmente, el titular de la cuenta acusa que se trata de un oficio por el que se obliga a los maestros a acudir a los mínites de Claudia Sheinbaum, concretamente, el que se realizaría para el inicio de campaña en el Zócalo de la Ciudad de México. Al respecto, para esta Sala Superior se trata de un indicio aislado, del que solo se desprende el aparente llamamiento a una sola persona, sin que del mismo pueda afirmarse o llegarse a la conclusión que se replicó para el resto de maestros; es decir, por sí mismo no evidencia que se tratara de un acto sistemático, en el que se utilizaron recursos para coaccionar el voto. Por tanto, la prueba **arroja un indicio aisalado** de que a una persona se le buscó comisionar para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum; pero, es insuficiente para acreditar una estretagia sistemática en ese sentido.

22	https://twitter.com/lopezdoriga/status/1763401960894390526?s=12 Pág. 669		Red social *"X"*	En la cuenta de X, de Joaquín López Doriga, *@lopezdoriga,* se publicó una fotografía que da cuenta de una supuesta comisión que designó el Director de una Escuela Secundaria Técnica a una persona de esa institución para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum. Según la imagen, la escuela se encuentra ubicada en **Loma Bonita Tepexoyuca Municipio de Ocoyoacac, México**. Y dice el oficio; "*Por medio del presente, se le informa a usted que ha sido COMISIONADA para asistir al zócalo de la Ciudad de México, a la campaña de la Dra. Claudia Sheinbaum, el día primero de marzo de 2024, la salida de los autobuses será en las oficinas re de Lerma, con domicilio en Francisco Villa No. 64, Méx., a las 11:00 horas*"**.** Al respecto, para esta Sala Superior se trata de un indicio aislado, del que solo se desprende el aparente llamamiento a una sola persona, sin que del mismo pueda afirmarse o llegarse a la conclusión que se replicó para el resto de maestros; es decir, por sí mismo no evidencia que se tratara de un acto sistemático, en el que se utilizaron recursos para coaccionar el voto. Por tanto, la prueba **arroja un indicio aisalado** de que a una persona se le buscó comisionar para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum; pero, es insuficiente para acreditar una estretagia sistemática en ese sentido.

23	https://twitter.com/jesusortegam/status/1763264418366820573?s=12 Pág. 669		Red social *"X"*	En la cuenta de X, de Jesús Ortega Martínez, @jesusortegam, se publicó una fotografía que da cuenta de una supuesta comisión que designó el Director de una Escuela Secundaria Técnica a una persona de esa institución para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum. Según la imagen, la escuela se encuentra ubicada en **Loma Bonita Tepexoyuca Municipio de Ocoyoacac, México**. Y dice el oficio; "*Por medio del presente, se le informa a usted que ha sido COMISIONADA para asistir al zócalo de la Ciudad de México, a la campaña de la Dra. Claudia Sheinbaum, el día primero de marzo de 2024, la salida de los autobuses será en las oficinas re de Lerma, con domicilio en Francisco Villa No. 64, Méx., a las 11:00 horas*"**.** Adicionalmente, el titular de la cuenta acusa que se trata de un acto por el que se obliga a los maestros a acudir a los eventos de Claudia Sheinbaum. Al respecto, para esta Sala Superior se trata de un indicio aislado, del que solo se desprende el aparente llamamiento a una sola persona, sin que del mismo pueda afirmarse o llegarse a la conclusión que se replicó para el resto de maestros; es decir, por sí mismo no evidencia que se tratara de un acto sistemático, en el que se utilizaron recursos para coaccionar el voto. Por tanto, la prueba **arroja un indicio aisalado** de que a una persona se le buscó comisionar para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum; pero, es insuficiente para acreditar una estretagia sistemática en ese sentido.

24	https://twitter.com/robertomadrazo_/status/1763341853879947640?=s12 Pág. 670		Red social *"X"*	En la cuenta de X, de Roberto Madrazo, @RobertoMadrazo, se publicó una fotografía que da cuenta de una supuesta comisión que designó el Director de una Escuela Secundaria Técnica a una persona de esa institución para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum. Según la imagen, la escuela se encuentra ubicada en **Loma Bonita Tepexoyuca Municipio de Ocoyoacac, México**. Y dice el oficio; "*Por medio del presente, se le informa a usted que ha sido COMISIONADA para asistir al zócalo de la Ciudad de México, a la campaña de la Dra. Claudia Sheinbaum, el día primero de marzo de 2024, la salida de los autobuses será en las oficinas re de Lerma, con domicilio en Francisco Villa No. 64, Méx., a las 11:00 horas*"**.** Adicionalmente, el titular de la cuenta acusa que se trata de un acto por el que se obliga a los maestros a acudir a los eventos de Claudia Sheinbaum, con recursos públicos. Al respecto, para esta Sala Superior se trata de un indicio aislado, del que solo se desprende el aparente llamamiento a una sola persona, sin que del mismo pueda afirmarse o llegarse a la conclusión que se replicó para el resto de maestros; es decir, por sí mismo no evidencia que se tratara de un acto sistemático, en el que se utilizaron recursos para coaccionar el voto. Por tanto, la prueba **arroja un indicio aisalado** de que a una persona se le buscó comisionar para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum; pero, es insuficiente para acreditar una estretagia sistemática en ese sentido.
25	https://chihuahuaes.com/es-politica/obligan-a-maestros-a-traves-de-oficio-de-comision-a-asistir-a-arranque-de-campana-de-claudia-sheinbaum/ Pág. 671		Nota periodística	Nota periodística en el *Es política* da cuenta de un presunto oficio con el que se solicitó a los maestros asistir al evento de inicio de campaña de Claudia Sheinbaum. Concretamente, refiere que de dicho oficio da cuenta de una supuesta comisión que designó el Director de una Escuela Secundaria Técnica a una persona de esa institución para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum. Según la imagen que obra en la nota, la escuela se encuentra ubicada en **Loma Bonita Tepexoyuca Municipio de Ocoyoacac, México.** Y dice el oficio; "*Por medio del presente, se le informa a*

				usted que ha sido COMISIONADA para asistir al zócalo de la Ciudad de México, a la campaña de la Dra. Claudia Sheinbaum, el día primero de marzo de 2024, la salida de los autobuses será en las oficinas re de Lerma, con domicilio en Francisco Villa No. 64, Méx., a las 11:00 horas". Al respecto, para esta Sala Superior se trata de un indicio aislado, del que solo se desprende el aparente llamamiento a una sola persona, sin que del mismo pueda afirmarse o llegarse a la conclusión que se replicó para el resto de maestros; es decir, por sí mismo no evidencia que se tratara de un acto sistemático, en el que se utilizaron recursos para coaccionar el voto. Por tanto, la prueba **arroja un indicio aisalado** de que a una persona se le buscó comisionar para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum; pero, es insuficiente para acreditar una estretagia sistemática en ese sentido
26	https://twitter.com/cguerreromtz/status/1763625869803725302?s=48&t=vF1gajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 672	 Claudia Guerrero Martínez Extra, extra: El "Súper lonche" para todo el día que el gobierno de y sus operadores en Veracruz están repartiendo a todos los trabajadores estatales y municipales obligados a que viajen y asistan al de la para el arranque de la campaña simulada de la candidata por y aliados Y muchos están molestos de esta violación a sus derechos laborales, pues son amenazados que si no van, serán despedidos.	Red social *"X"*	En la cuenta de "X" de Claudia Guerrero Martínez, la titular publicó una fotografía con una bolsa de plástico que contiene comida (manzana, yogurt, torta, barra, etc), lo que en concepto de la titular es el "*Súper Lonche"* que el gobernador de Veracruz, Cuitláhuac y sus operadores estaba entregando para el supuesto viaje al Zócalo de la Ciudad de México para asistir al inicio de campaña de Claudia Sheinbaum. Aunque en apariencia del titular se trata de un bien entregado para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, de la fotografía no es posible apreciar que la misma está relacionada con el hecho que denuncia el titular, ni siquiera circunstancias de modo, tiempo o lugar que reflejen propiamente su entrega a las personas a las que supuestamente se buscó beneficiar. La fotografía no evidencia que su entrega se haya materializado. Por tanto, la prueba **no arroja indicio alguno** del hecho que la parte promovente busca acreditar.

27	https://twitter.com/glodejo07/status/1764777030569046227?s=48&t=vF1gajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 673		Red social *"X"*	En la cuenta de "X" de Gloria Alfa y Omega, @GlodeJo07, la titular publicó dos fotografías en las que, en apariencia, identifica a la persona que estaba distribuyendo billetes de cien pesos para que las personas acudieran a un evento de Claudia Sheinbaum, como Francisco Javier López Hernández, Regidor 3 de Morena. Aunque en apariencia se trata de una movilización para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum, de la fotografía no es posible apreciar que la misma está relacionada con el hecho que denuncia el titular, circunstancias de modo, tiempo o lugar, porque se trata de la apreciación de la titular de la cuenta. Ni siquiera evidencia propiamente la entrega de billetes con la finalidad que apunta la titular de la cuenta. La apreciación de la titular de la cuenta solo produce un indicio leve de lo que busca denunciar.
28	https://twitter.com/emilioalvarezl/status/1764794263227838575?s=48&t=vF1gajanLcG3MzOdRUKx-Q Pág. 674		Red social *"X"*	En la cuenta de "X" de Emilio Álvarez Icaza Longoria, @EmilioAlvarezl, retomó la publicación e información de la diversa cuenta @DonPorfirio, que relata la supuesta entrega de billetes de cien pesos por una persona que identifican como Francisco Javier López Hernández, regidor del ayuntamiento nayarita de San Pedro Lagunillas, gobernado por Morena, para asistir al inicio de campaña de Claudia Sheinbaum. Aunque en apariencia se trata de una movilización para asistir a un evento de Claudia Sheinbaum propiciada por un simpatizante de MORENA, de la fotografía no es posible apreciar que la misma está relacionada con el hecho que denuncia el titular, circunstancias de modo, tiempo o lugar, porque se trata de la apreciación de la titular de la cuenta. Ni siquiera evidencia propiamente la entrega de billetes con la finalidad que apunta la titular de la cuenta. Incluso, se trata de información indirecta que retoma el titular de la cuenta de otra diversa. La apreciación de la titular de la cuenta solo produce un indicio leve de lo que busca denunciar.

29	https://latinus.us/2024/05/20/candidato-morena-diputado-local-aguascalientes-enfrenta-proceso-penal-delito-compra-coaccion-votos/#:~:text=Daniel%20Santoyo%2C%20candidato%20de%20Morena,en%20Materia%20de%20Delitos%20Electorales. Pág. 674		Nota periodística	En la página de *Latinus* se informó sobre la presunta compra de votos de Daniel Santoyo, **candidato de Morena a una diputación local en Aguascalientes**, así como, el proceso penal que enfrenta por la comisión de dicho ilícito. Para ello, relata que en un video -*expuesto por el periodista del Hidrocálido Digital, José Luis Morales*- se logró captar cómo el candidato de Morena fue exhibido en un video orquestando la compra de votos a favor de su partido para la jornada electoral del 2 de junio, por una cantidad de mil y mil quinientos. Ante este hecho, los dirigentes de la alianza PAN, PRI y PRD presentaron una denuncia. Sin embargo, lo cierto es que la nota solo es una réplica de la información que obra en otro medio de comunicación. En el video, aunque se hace referencia a una presunta compra de votos -mil o mil quinientos- realmente no es identificable el rostro de las personas que aparecen en él, solo el de una persona (mujer) que precisamente es la que hace las afirmaciones de la compra de votos. Tampoco, es posible desprender las circunstancias de tiempo y lugar en el que, aparentemente se grabaron los hechos. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
30	https://latinus.us/2024/05/08/captan-candidato-morena-diputado-local-aguascalientes-negociando-compra-votos-se-les-va-dar-mil-pesos/#:~:text=dar%20mil%20pesos%22-,Captan%20a%20candidato%20de%20Morena%20a%20diputado%20local%20en%20Aguascalientes,va%20a%20dar%20mil%20pesos%E2%80%9D&text=Daniel%20Santoyo%2C%20candidato%20de%20Morena,elecciones%20del%202%20de%20junio.		Nota periodística	En la página de *Latinus* se informó sobre la presunta compra de votos de Daniel Santoyo, candidato de Morena a una diputación local en Aguascalientes, así como, el proceso penal que enfrenta por la comisión de dicho ilícito. Para ello, relata que en un video -*expuesto por el periodista del Hidrocálido Digital, José Luis Morales*- se logró captar cómo el candidato de Morena fue exhibido en un video orquestando la compra de votos a favor de su partido para la jornada electoral del 2 de junio, por una cantidad de mil y mil quinientos. Ante este hecho, los dirigentes de la alianza PAN, PRI y PRD presentaron una denuncia.

	Pág. 675			Sin embargo, lo cierto es que la nota solo es una réplica de la información que obra en otro medio de comunicación. En el video, aunque se hace referencia a una presunta compra de votos -mil o mil quinientos- realmente no es identificable el rostro de las personas que aparecen en él, solo el de una persona (mujer) que precisamente es la que hace las afirmaciones de la compra de votos. Tampoco, es posible desprender las circunstancias de tiempo y lugar en el que, aparentemente se grabaron los hechos. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
31	https://www.hidrocalidodigital.com/morena-compra-votos-en-aguascalientes/ Pág. 675		Nota periodística	En la página de *Hidrocálido Digital* se informó sobre la presunta compra de votos de Daniel Santoyo, candidato de Morena a una diputación local en Aguascalientes, así como, el proceso penal que enfrenta por la comisión de dicho ilícito. Para ello, la nota relata que, en un video *-expuesto por el periodista del Hidrocálido Digital, José Luis Morales-* se logró captar cómo el candidato de Morena fue exhibido en un video orquestando la compra de votos a favor de su partido para la jornada electoral del 2 de junio, por una cantidad de mil y mil quinientos. Esto a través de un diálogo que entabló con la líder de una colonia "*Lupita*". Sin embargo, lo cierto es que la nota solo es una réplica de la información que obra en otro medio de comunicación. En el video, aunque se hace referencia a una presunta compra de votos -mil o mil quinientos- realmente no es identificable el rostro de las personas que aparecen en él, solo el de una persona (mujer) que precisamente es la que hace las afirmaciones de la compra de votos. Tampoco, es posible desprender las circunstancias de tiempo y lugar en el que, aparentemente se grabaron los hechos. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.

32	https://laotraopinion.com.mx/escandalo-candidato-de-morena-busca-comprar-votos-por-1000-en-aguascalientes/ Pág. 675		Nota periodística	En la página de *La Otra Opinión (Ricardo Alemán)* el columnista informó sobre la presunta circulación de un video en el que se observa una aparente estrategia para la compra de votos por parte de Daniel Santoyo, candidato de Morena a una diputación local en Aguascalientes. Para ello, la nota relata que, en un video se logró captar cómo el candidato de Morena fue exhibido en un video orquestando la compra de votos a favor de su partido para la jornada electoral del 2 de junio, por una cantidad de mil y mil quinientos. Esto a través de un diálogo que entabló con la líder de una colonia "*Lupita*". Sin embargo, lo cierto es que la nota solo es una réplica de la información que obra en otro medio de comunicación. En el video, aunque se hace referencia a una presunta compra de votos -mil o mil quinientos- realmente no es identificable el rostro de las personas que aparecen en él, solo el de una persona (mujer) que precisamente es la que hace las afirmaciones de la compra de votos. Tampoco, es posible desprender las circunstancias de tiempo y lugar en el que, aparentemente se grabaron los hechos. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
33	https://www.hidrocalidodigital.com/se-viraliza-video-donde-morenista-de-aguascalientes-compra-votos/ Pág. 676		Nota periodística	En la página del *Hidrocálido Digital*, se informó sobre un video que aparentemente se viralizó en redes sociales en el que se observa una aparente estrategia para la compra de votos por parte de Daniel Santoyo, candidato de Morena a una diputación local en Aguascalientes. Sin embargo, lo cierto es que la nota solo es una réplica de la información que obra en otro medio de comunicación. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.

34	https://jlmnoticias.com/2024/05/08/morena-compra-votos-candidato-de-la-4t-en-aguascalientes-negocia-la-compra-de-votos/ Pág. 676		Nota periodística	En la página de *JLM Noticias* se informó sobre lo que, en su concepto, fue un escándalo para MORENA para conseguir votos en tanto que se filtró un video que contenía la presunta compra de votos de Daniel Santoyo, candidato de Morena a una diputación local en Aguascalientes. Para ello, la nota relata que, en un video se logró captar cómo el candidato de Morena fue exhibido en un video orquestando la compra de votos a favor de su partido para la jornada electoral del 2 de junio, por una cantidad de mil y mil quinientos. Esto a través de un diálogo que entabló con la líder de una colonia "*Lupita*". Para el medio noticioso, el video constituye un evidente acto de corrupción y delito electoral al aprovecharse de la necesidad de los ciudadanos presionándolos a votar por un partido. Sin embargo, lo cierto es que la nota solo es una réplica de la información que obra en otro medio de comunicación. En el video, aunque se hace referencia a una presunta compra de votos -mil o mil quinientos- realmente no es identificable el rostro de las personas que aparecen en él, solo el de una persona (mujer) que precisamente es la que hace las afirmaciones de la compra de votos. Tampoco, es posible desprender las circunstancias de tiempo y lugar en el que, aparentemente se grabaron los hechos. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.

35	https://politico.mx/video-captan-presunta-compra-de-votos-de-candidata-de-morena-en-baja- california-sur#:~:text=La%20candidata%20a%20una%20diputaci%C3%B3n,elecciones%20del%202%20de%20junio. Pág. 676		Nota periodística	En la página de *PMX2024. LA ELECCIÓN ES NUESTRA* se informó sobre la presunta circulación de un video en el que, en apariencia, se observa a la candidata a diputada local por MORENA Gabriela Montoya Terrazas, por el Distrito IX de Baja California Sur hablando con una persona -*a decir de la nota una de sus operadoras políticas*- sobre una supuesta compra de votos. Según la nota periodística, Montoya da a entender que ya le debía un favor a la persona **cuyo rostro no se aprecia en el video**, por lo que dice que le brindará el dinero para "construir el techo de su casa" con el objetivo de que **ésta "opere a su favor".** De igual forma, supuestamente fue grabada ofreciendo ocho mil pesos, pipas, despensas, medicamentos, entre otros, a cambio del voto. Sin embargo, del video solo se aprecia a la candidata señalando que ayudaría a diversas personas con bienes (despensa o material para la construcción de un techo); en ningún momento condiciona su entrega al voto individual, además de que no se refiere al partido MORENA o a la elección presidencial. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
36	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/camptan-presunta-coaccion-del-voto-de-candidata-de-morena-a-diputada-local-en-baja-california-sur/ Pág. 677		Nota periodística	En la página de *El Universal* se informó sobre la presunta circulación de un video en el que, en apariencia, se observa a la candidata a diputada local por MORENA Gabriela Montoya Terrazas, por el Distrito IX de Baja California Sur hablando con una persona acordando la entrega de un dinero a cambio de su apoyo en su campaña. Según la nota periodística, Montoya da a entender a la persona **cuyo rostro no se aprecia en el video**, le brindará el dinero para "construir el techo de su casa". De igual forma, supuestamente fue grabada ofreciendo ocho mil pesos, pipas, despensas, medicamentos, entre otros. Al respecto, la nota describe que el PAN presentó una denuncia por esos hechos.

				Sin embargo, en primer lugar, la nota se trata de la apreciación del medio de comunicación sobre el debate público retomado por el video por diversos medios. En segundo término, del video -que aparece en la nota- solo se aprecia a la candidata señalando que ayudaría a diversas personas con bienes (despensa o material para la construcción de un techo); pero, en ningún momento se refiere al partido MORENA o a la elección presidencial. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
37	https://bcs.posta.com.mx/mexico/denuncian-a-gaby-montoya-por-supuesta-compra-de-votos/vl1575574 Pág. 677		Nota periodística	En la página de noticias *La Posta. Baja California Sur* se informó sobre la denuncia presentada por el PAN derivado del video en el que, a decir de la nota, se aprecia a la candidata a diputada local por MORENA Gabriela Montoya Terrazas, por el Distrito IX de Baja California Sur hablando con una persona acordando la entrega de un dinero a cambio de su apoyo en su campaña. La nota resaltó que, según la denunciante, MORENA tiene “algunas quejas” donde se evidencian a personas servidoras públicas de las administraciones morenistas en los cinco municipios participando en el **proceso electoral** de manera indebida. Asimismo, retoma un video del programa *Nuestro Monologo* en el que acusan que, supuestamente, la candidata ofreció ocho mil pesos a cambio del voto y reproducen el video denunciado. Sin embargo, en primer lugar, la nota se trata de la apreciación del medio de comunicación sobre el debate público retomado por el video por diversos medios. En segundo término, la nota en sí misma no es un indicativo de que efectivamente se condicionó la entrega de ciertos bienes a cambio del voto, tampoco se refiere al partido MORENA o a la elección presidencial. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia

				Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**. sobre que ese acto efectivamente se hubiere materializado.
38	https://gobernarte.com.mx/presunta-compra-de-votos-por-candidata-de-morena-en-bcs/#:~:text=Gabriela%20Montoya%20Terrazas%2C%20candidata%20a,elecciones%20del%202%20de%20junio. Pág. 677-678		Nota periodística	En la página de noticias *GOBERN**ARTE*** se informó sobre la presunta circulación de un video en el que, en apariencia, se observa a la candidata a diputada local por MORENA Gabriela Montoya Terrazas, por el Distrito IX de Baja California Sur hablando con una persona acordando la entrega de un dinero a cambio de su apoyo en su campaña. Según la nota periodística, Montoya da a entender a la persona **cuyo rostro no se aprecia en el video**, le brindará el dinero para "construir el techo de su casa". De igual forma, supuestamente fue grabada ofreciendo ocho mil pesos, pipas, despensas, medicamentos, entre otros. Al respecto, la nota describe que el PAN presentó una denuncia por esos hechos. Sin embargo, en primer lugar, la nota se trata de la apreciación del medio de comunicación sobre el debate público retomado por el video por diversos medios. En segundo término, la nota en sí misma no es un indicativo de que efectivamente se condicionó la entrega de ciertos bienes a cambio del voto, tampoco se refiere al partido MORENA o a la elección presidencial. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**. sobre que ese acto efectivamente se hubiere materializado.

39	https://twitter.com/julioastillero/status/1791141244162154932 Pág. 678		Red social *"X"*	En la cuenta de "X" de Julio Astillero, el titular señaló la existencia de un presunto video, en apariencia, se observa a la candidata a diputada local por MORENA Gabriela Montoya Terrazas, por el Distrito IX de Baja California Sur hablando con una persona acordando la entrega de un dinero a cambio de su apoyo en su campaña. La publicación está acompañada de dos imágenes. Sin embargo, en primer lugar, la publicación refleja solo la apreciación del titular de la cuenta sobre el debate público retomado por el video por diversos medios. En segundo término, la nota en sí misma no es un indicativo de que efectivamente se condicionó la entrega de ciertos bienes a cambio del voto, tampoco se refiere al partido MORENA o a la elección presidencial. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**. sobre que ese acto efectivamente se hubiere materializado.
40	https://laotraopinion.com.mx/video-captan-a-candidata-de-morena-comprando-votos-en-bc/ Pág. 678		Nota periodística	En la página de *La Otra Opinión* se informó sobre la presunta circulación de un video en el que, en apariencia, se observa a la candidata a diputada local por MORENA Gabriela Montoya Terrazas, por el Distrito IX de Baja California Sur hablando con una persona sobre una supuesta compra de votos. Según la nota periodística, Montoya da a entender que ya le debía un favor a la persona **cuyo rostro no se aprecia en el video**, por lo que dice que le brindará el dinero para "construir el techo de su casa" con el objetivo de que ésta "**opere a su favor**". De igual forma, supuestamente fue grabada ofreciendo ocho mil pesos, pipas, despensas, medicamentos, entre otros, a cambio del voto. Sin embargo, del video solo se aprecia a la candidata señalando que ayudaría a diversas personas con bienes (despensa o material para la construcción de un techo); En segundo término, la nota en sí misma no es un indicativo de que efectivamente se condicionó la entrega de ciertos bienes a cambio del voto, tampoco se refiere al partido MORENA o a la elección presidencial.

				La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**. sobre que ese acto efectivamente se hubiere materializado.
41	https://www.reporteindigo.com/reporte/denuncian-presunta-compra-de-votos-de-candidata-de-morena-ofrecia-8-mil-pesos-video/ Pág. 679		Nota periodística	En la página de *Reporte Índigo* se informó sobre la presunta circulación de un video en el que, en apariencia, se observa a la candidata a diputada local por MORENA Gabriela Montoya Terrazas, por el Distrito IX de Baja California Sur hablando con una persona sobre una supuesta compra de votos. Según la nota periodística, la candidata fue denunciada por la presunta compra de votos por ocho mil pesos. La nota retoma el video, así como diversas cuentas en redes sociales que lo compartieron y refiere que constituye un ilícito sancionable por la Fiscalía de Delitos Electorales la compra de votos. Sin embargo, en primer lugar, la nota se trata de la apreciación del medio de comunicación sobre el debate público retomado por el video por diversos medios. En segundo término, la nota en sí misma no es un indicativo de que efectivamente se condicionó la entrega de ciertos bienes a cambio del voto, tampoco se refiere al partido MORENA o a la elección presidencial. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**. sobre que ese acto efectivamente se hubiere materializado.tampoco arroja evidencia sobre que ese acto efectivamente se hubiere materializado.

42	https://latinus.us/2024/05/08/captan-candidato-morena-diputado-local-aguascalientes-negociando-compra-votos-se-les-va-dar-mil-pesos/. Pág. 679		Nota periodística	En la página de *Latinus* se informó sobre la presunta compra de votos de Daniel Santoyo, candidato de Morena a una diputación local en Aguascalientes, así como, el proceso penal que enfrenta por la comisión de dicho ilícito. Para ello, relata que en un video -*expuesto por el periodista del Hidrocálido Digital, José Luis Morales*- se logró captar cómo el candidato de Morena fue exhibido en un video orquestando la compra de votos a favor de su partido para la jornada electoral del 2 de junio, por una cantidad de mil y mil quinientos. Ante este hecho, los dirigentes de la alianza PAN, PRI y PRD presentaron una denuncia. Sin embargo, lo cierto es que la nota solo es una réplica de la información que obra en otro medio de comunicación. En el video, aunque se hace referencia a una presunta compra de votos -mil o mil quinientos- realmente no es identificable el rostro de las personas que aparecen en él, solo el de una persona (mujer) que precisamente es la que hace las afirmaciones de la compra de votos. Tampoco, es posible desprender las circunstancias de tiempo y lugar en el que, aparentemente se grabaron los hechos. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
43	https://www.lajornadadeoriente.com.mx/noticias/politica/denuncian-supuesta-compra-votos-candidata-morena-xoxtla-siyancan-peregrina-niega/ Pág. 679		Nota periodística	En la página de noticias de *La Jornada de Oriente,* se informó sobre la presunta compra de **votos de la candidata de Morena en Xoxtla**, en el que, a través de supuestas llamadas telefónicas se invitó a los habitantes al salón *Las Palmas* donde tenían que llevar el original y copia de su credencial. La nota contiene únicamente una fotografía con personas afuera de un edificio con la leyenda "*Las Palmas. Salón",* a pesar de que hace referencia a videos que evidencian lo que supuestamente ocurrió en su interior, los mismos no están en la nota. Sin embargo, de la nota no es posible apreciar la existencia de llamadas, la recolección de credenciales de elector o algún otro

				mecanismo que evidencie que en este lugar medió una compra de votos; además, la promovente no presentó alguna otra prueba que pudiere adminicularse con la noticia para arrojar una evidencia de lo que se busca probar. Por el contrario, se trata de la apreciación del medio de comunicación. Además, la prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
44	https://www.infobae.com/mexico/2024/05/06/morena-condiciona-pago-a-ejidatarios-a-cambio-de-votos-en-yucatan-asi-lo-captaron-en-video/ Pág. 680		Nota periodística	En la página de noticias de *Infobae,* se informó sobre la presunta circulación de un video en el que se evidencia el supuesto condicionamiento por parte de MORENA a un grupo de ejidatarios en Yucatán, en el que a cambio del voto resolverían un conflicto de tierras. En la nota hay dos fotografías y un video, y señala que la persona que aparece es Rebeca Buenfil Méndez, identificada como exfuncionaria de la Procuraduría Agraria. En el video se escucha: “Si quieren, ejidatarios, cobrar sus tierras de Vista Alegre y Del Arco, tienen que votar por Morena, es la única manera”. Aunque se llama a votar por MORENA, la prueba solo arroja de un indicio aislado que no es adminiculado con algún otro medio probatorio.

45	https://noticaribe.com.mx/2024/05/09/yucatan-colonos-denuncian-fraude- ejidal-respaldado-por-morena-acusan-coaccion-del-voto/ Pág. 680		Nota periodística	En la página de noticias de *Noticaribe. Información y análisis desde la península Maya,* se informó sobre la denuncia que presentaron colonos del Arco en Yucatán por la aparente coacción de voto en el que personas ligadas con MORENA, señalaron que respaldarían a los ejidatarios si votan por el partido. Según la nota, la abogada del grupo explicó que eran aproximadamente más de 200 personas las que estaban siendo amedrentadas; además, de que ya se habían presentado denuncias ante el Instituto local. Sin embargo, se trata de un indicio aislado que no se encuentra corroborado o concatenado con algún otro medio de prueba, sobre la procedencia de alguna infracción en Yucatán por la compra o coacción de voto a favor de MORENA; o bien, que se encuentre vinculado con la elección presidencial.
46	https://latinus.us/2024/05/05/operadora-morena-condiciona-ejidatarios-indemnizados-tierras-cambio-votar-partido-yucatan/ Pág. 680		Nota periodística	En la página de noticias de *Latinus,* se informó sobre la presunta circulación de un video en el que se evidencia el supuesto condicionamiento por parte de MORENA a un grupo de ejidatarios en Yucatán, en el que a cambio del voto resolverían un conflicto de tierras. En la nota hay una fotografía y un video, y señala que la persona que aparece es Rebeca Buenfil Méndez, identificada como exfuncionaria de la Procuraduría Agraria. En el video se escucha: “Si quieren, ejidatarios, cobrar sus tierras de Vista Alegre y Del Arco, tienen que votar por Morena, es la única manera”. Aunque se llama a votar por MORENA, la prueba solo arroja de **un indicio aislado** que no es adminiculado con algún otro medio probatorio.

47	https://mxpolitico.net/morena-presuntamente-extorsiona-a-ejidatarios-en-yucatan-captan-en-video-coaccion-de-voto/ Pág. 681		Nota periodística	En la página de noticias de *Noticias MX Político,* se informó sobre la presunta circulación de un video que evidencia el supuesto condicionamiento por parte de MORENA a un grupo de ejidatarios en Yucatán, en el que, a cambio del voto, resolverían un conflicto de tierras. En la nota hay una fotografía y un video en el que se escucha: "Si quieren, ejidatarios, cobrar sus tierras de Vista Alegre y Del Arco, tienen que votar por Morena, es la única manera". La nota refiere que según medios locales, el "cobro" al que hace referencia la operadora de MORENA se refiere a una indemnización pendiente que los ejidatarios tienen sobre sus tierras. Por ende, se trata de una simple apreciación o reiteración de una noticia difundida por otros medios. Aunque se llama a votar por MORENA, la prueba solo arroja de un indicio aislado que no es adminiculado con algún otro medio probatorio.
48	https://x.com/MarioMal/status/1787485549315457483 Pág. 681		Red social *"X"*	En la cuenta de "X" de Mario Maldonado, el titular señaló que, aparentemente se captó el momento en que funcionarios de Morena condicionaron los programas sociales y pago de tierras por votos en Yucatán. Sin embargo, en primer lugar, la publicación refleja solo la apreciación del titular de la cuenta sobre el debate público retomado por el video por diversos medios. En segundo término, la parte promovente no ofrece algún otro medio de prueba que permita concatenar la publicación con un hecho concreto, por lo que se trata solo de una referencia aislada. Aunque se llama a votar por MORENA, la prueba solo arroja de un indicio aislado que no es adminiculado con algún otro medio probatorio.

49	https://pulsoslp.com.mx/elecciones/violacion-de-la-ley-electoral-morena-condiciona-apoyos/1788675 Pág. 682		Nota periodística	En la página de noticias de *Pulso. Diario de San Luis,* se informó sobre la presunta circulación de un video en el que se evidencia el supuesto condicionamiento por parte de MORENA a un grupo de ejidatarios en Yucatán, en el que a cambio del voto resolverían un conflicto de tierras. Asimismo, la nota señala que se pagó doscientos pesos a los asistentes. En la nota refieren que en el video se escucha: "Si quieren, ejidatarios, cobrar sus tierras de Vista Alegre y Del Arco, tienen que votar por Morena, es la única manera". Sin embargo, se trata de una apreciación del medio que no arroja indicio alguno sobre la presunta coacción o compra de votos porque no se encuentra corroborado o concatenado con algún otro medio de prueba. Aunque se llama a votar por MORENA, la prueba solo arroja de un indicio aislado que no es adminiculado con algún otro medio probatorio.
50	https://x.com/SGarciaSoto/status/1787252852609466602 Pág. 682		Red social *"X"*	En la cuenta de "X" de Salvador García Soto, @SGarciaSoto el titular señaló que, aparentemente se captó el momento en que funcionarios de Morena condicionaron los programas sociales y pago de tierras por votos en Yucatán. En el video se escucha: "Si quieren, ejidatarios, cobrar sus tierras de Vista Alegre y Del Arco, tienen que votar por Morena, es la única manera". Aunque se llama a votar por MORENA, la prueba solo arroja de un indicio aislado que no es adminiculado con algún otro medio probatorio.

51	https://www.eluniversal.com.mx/elecciones/video-captan-momento-en-que-funcionarios-de-morena-condicionan-programas-sociales-y-pago-de-tierras-por-votos-en-yucatan/ Pág. 683		Nota periodística	En *El Universal,* se informó sobre la presunta circulación de un video en redes sociales que evidencia el supuesto condicionamiento por parte de MORENA a un grupo de ejidatarios en Yucatán, en el que, a cambio del voto, resolverían un conflicto de tierras. La nota refiere que, aparentes líderes morenistas, les indicaron a los ejidatarios que tenían que votar por Morena, ya que de lo contrario no recibirían apoyos del programa “Sembrando Vida” y no podrían cobrar el pago de las tierras que habían vendido. Asimismo, la nota señala que se pagó doscientos pesos a los asistentes. En la nota refieren que en el video se escucha: “Si quieren, ejidatarios, cobrar sus tierras de Vista Alegre y Del Arco, tienen que votar por Morena, es la única manera”. Sin embargo, se trata de una apreciación del medio que no arroja indicio alguno sobre la presunta coacción o compra de votos porque no se encuentra corroborado o concatenado con algún otro medio de prueba. En este sentido, aunque se llama a votar por MORENA, la prueba solo arroja de un indicio aislado porque no es adminiculado con algún otro medio probatorio.
52	https://www.infobae.com/mexico/2024/05/06/morena-condiciona-pago-a-ejidatarios-a-cambio-de-votos-en-yucatan-asi-lo-captaron-en-video/ Mismo link página 680 Pág. 683		Nota periodística	En la página de noticias de *Infobae,* se informó sobre la presunta circulación de un video en el que se evidencia el supuesto condicionamiento por parte de MORENA a un grupo de ejidatarios en Yucatán, en el que a cambio del voto resolverían un conflicto de tierras. En la nota hay dos fotografías y un video, y señala que la persona que aparece es Rebeca Buenfil Méndez, identificada como exfuncionaria de la Procuraduría Agraria. En el video se escucha: “Si quieren, ejidatarios, cobrar sus tierras de Vista Alegre y Del Arco, tienen que votar por Morena, es la única manera”. En este sentido, aunque se llama a votar por MORENA, la prueba solo arroja de un indicio aislado porque no es adminiculado con algún otro medio probatorio.

53	https://www.facebook.com/RMIChetumal/videos/yucat%C3%A1n-funcionarios-de-morena-condicionan-programas-sociales-y-pago-de-tierras-/3655073268084641/ Pág. 684		Nota en red social	En la cuenta de Facebook de *Radio Maya Internacional* se señaló que, aparentemente se captó el momento en que funcionarios de Morena condicionaron los programas sociales y pago de tierras por votos en Yucatán. En el video se escucha: “Si quieren, ejidatarios, cobrar sus tierras de Vista Alegre y Del Arco, tienen que votar por Morena, es la única manera”. En este sentido, aunque se llama a votar por MORENA, la prueba solo arroja de un indicio aislado porque no es adminiculado con algún otro medio probatorio.
54	https://contravia.com.mx/filtran-video-de-funcionarios-de-morena-condicionando-programas/ Link sin resultado Pág. 684		Nota periodística	El link aportado no arroja resultado.
55	https://cordobaaldia.com.mx/video-captan-momento-en-que-funcionarios-de-morena-condicionan-programas-sociales-y-pago-de-tierras-por-votos-en-yucatan/ Pág. 684		Nota periodística	En la página de noticias de *Córdoba al Día,* se **retomó la información difundida por el periódico** *El Universal,* en el que se informó sobre la presunta circulación de un video en redes sociales que evidencia el supuesto condicionamiento por parte de MORENA a un grupo de ejidatarios en Yucatán, en el que, a cambio del voto, resolverían un conflicto de tierras. La nota **citada** refiere que, aparentes líderes morenistas, les indicaron a los ejidatarios que tenían que votar por Morena, ya que de lo contrario no recibirían apoyos del programa “Sembrando Vida” y no podrían cobrar el pago de las tierras que habían vendido. Asimismo, la nota señala que se pagó doscientos pesos a los asistentes. En la nota refieren que en el video se escucha: “Si quieren, ejidatarios, cobrar sus tierras de Vista Alegre y Del Arco, tienen que votar por Morena, es la única manera”. Sin embargo, se trata de una apreciación del medio que no arroja indicio alguno sobre la presunta coacción o compra de votos porque no se encuentra corroborado o concatenado con algún otro

				medio de prueba; o bien, que se encuentre vinculado con la elección presidencial. En este sentido, aunque se llama a votar por MORENA, la prueba solo arroja de un indicio aislado porque no es adminiculado con algún otro medio probatorio.
56	https://grillodeyucatan.com/2024/05/05/morena-extorsiona-ejidatarios-para- que-voten-por-sus-candidatos-o-no- les-pagan-sus-tierras-video/ Pág. 684		Nota periodística	En la página de noticias de *Grillo de Yucatán. Noticias,* se informó sobre la presunta circulación de un video en el que se evidencia el supuesto condicionamiento por parte de MORENA a un grupo de ejidatarios en Yucatán, en el que a cambio del voto resolverían un conflicto de tierras. Asimismo, la nota señala que estuvieron presentes funcionarios de dicho partido. En la nota únicamente hay tres fotografías de las que no es posible identificar la persona que emitió el mensaje, constatar las circunstancias de modo, tiempo y lugar; o bien, elementos relacionados con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**. Además, se trata de una apreciación del medio que no arroja indicio alguno sobre la presunta coacción o compra de votos porque no se encuentra corroborado o concatenado con algún otro medio de prueba; o bien, que se encuentre vinculado con la elección presidencial.
57	https://www.omnia.com.mx/noticia/320123 Pág. 685		Nota periodística	En la página de noticias de *Omnia. Noticias,* se informó sobre la presunta circulación de un video en el que se evidencia el supuesto condicionamiento por parte de MORENA a un grupo de ejidatarios en Yucatán, en el que a cambio del voto resolverían un conflicto de tierras. Asimismo, la nota señala que estuvieron presentes funcionarios de dicho partido. La nota refiere que en el video se escucha: “Si quieren, ejidatarios, cobrar sus tierras de Vista Alegre y Del Arco, tienen que votar por Morena, es la única manera”. Sin embargo, solo retoma una fotografía de la que no es posible identificar la persona que emitió el mensaje, constatar las circunstancias de modo, tiempo y lugar; o bien, elementos relacionados con la elección de Claudia Sheinbaum.

				En este sentido, aunque se llama a votar por MORENA, la prueba solo arroja de un indicio aislado porque no es adminiculado con algún otro medio probatorio. Por el contrario, se trata de información reiterada por otros medios de comunicación.
58	https://alinteriordelestado.com.mx/morena-extorsiona-a-ejidatarios-de- chuburna-para-que-voten-por-ese- partido/ Pág. 685		Nota periodística	En la página de noticias *Al interior. Para enamorarse de Yucatán,* se informó sobre la presunta circulación de un video en redes sociales que evidencia el supuesto condicionamiento por parte de MORENA a un grupo de ejidatarios en Yucatán, en el que, a cambio del voto, resolverían un conflicto de tierras. La nota refiere que la persona que aparece en el video es Rebeca Buenfil Méndez, identificada como exfuncionaria de la Procuraduría Agrariay que en el video se escucha: "Si quieren, ejidatarios, cobrar sus tierras de Vista Alegre y Del Arco, tienen que votar por Morena, es la única manera". Sin embargo, se trata de una apreciación del medio que no arroja indicio alguno sobre la presunta coacción o compra de votos porque no se encuentra corroborado o concatenado con algún otro medio de prueba; o bien, que se encuentre vinculado con la elección presidencial. En este sentido, aunque se llama a votar por MORENA, la prueba solo arroja de un indicio aislado porque no es adminiculado con algún otro medio probatorio.
59	https://www.mcvnoticias.com/condicionan-a-ejidatarios-a-ser-indemnizados-por-sus-tierras-a-cambio-de-votar-por-morena/ Pág. 685		Nota periodística	En la página de noticias de *MCV. Noticias,* se informó sobre la presunta circulación de un video en el que se evidencia el supuesto condicionamiento por parte de MORENA a un grupo de ejidatarios en Yucatán, en el que a cambio del voto resolverían un conflicto de tierras. Asimismo, la nota señala que estuvieron presentes funcionarios de dicho partido. En la nota únicamente hay tres fotografías de las que no es posible identificar la persona que emitió el mensaje, constatar las circunstancias de modo, tiempo y lugar; o bien, elementos relacionados con la elección de Claudia Sheinbaum.

				Además, se trata de una apreciación del medio que no arroja indicio alguno sobre la presunta coacción o compra de votos porque no se encuentra corroborado o concatenado con algún otro medio de prueba; o bien, que se encuentre vinculado con la elección presidencial. En este sentido, aunque se llama a votar por MORENA, la prueba solo arroja de un indicio aislado porque no es adminiculado con algún otro medio probatorio.
60	https://x.com/lumendoz/status/1793764735068090668 Pág. 686		Red social *"X"*	En la cuenta de "X" de Lourdes Mendoza, @lumendoz, la titular de la cuenta publicó una nota periodística del periódico *Voto24* en la que se informa sobre las supuestas acciones de la Delegada del Bienestar de Yucatán pidiendo hacer campaña por el candidato a la gubernatura de Yucatán, Joaquín Díaz. En dicha nota se informa sobre unos presuntos audios que obran a disposición del Grupo REFORMA, en el que presuntamente se escucha a la delegada de la dependencia Martina Silva Gutiérrez, así como a la coordinadora operativa, Dánica Rubí Flores Chan, pedir a la cuadrilla de trabajadores identificar en las calles a personas "comprometidas" con el partido. De dicho audio, la nota periodística resaltó que les urgieron a ser buenos anfitriones con los operadores del partido que llegarían a la entidad y que aparentemente Flores Chan señaló que: "nuestra tarea principal es buscar a una persona cien por ciento comprometida, que nos pueda ayudar a concientizar a más personas sobre nuestro movimiento y pues a su vez nos ayude a movilizar a los promovidos el Día D". Además, destacó que, según la funcionaria, a partir de mapas electorales de cada zona, se determinó que se debería tener al menos 18 mil representantes de casilla para cubrir todas las instaladas en la entidad. También se destacó que se trataba de una acción para ayudar al presidente de la república quien confiaba en los servidores de la nación para esa labor.

				Sin embargo, a pesar de los señalamientos que obran en la nota periodística, la misma no se encuentra adminiculada con alguna otra que permita desprender de manera objetiva que las acciones señaladas por las aparentes funcionarias se realizaron con la finalidad de desplegar una estrategia en favor de Claudia Sheinbaum. En este sentido, la prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca en la nota, en todo caso, el apoyo era para un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.

61	https://x.com/rubenmoreiravdz/status/1793785624375279623 Pág. 687		Red social *"X"*	En la cuenta de "X" de Rubén Moreira, @rubenmoreiravdz, el titular de la cuenta publicó una nota periodística del periódico *Voto24* en la que se informa sobre las supuestas acciones de la Delegada del Bienestar de Yucatán pidiendo hacer campaña por el candidato a la gubernatura de Yucatán, Joaquín Díaz. En dicha nota se informa sobre unos presuntos audios que obran a disposición del Grupo REFORMA, en el que presuntamente se escucha a la delegada de la dependencia Martina Silva Gutiérrez, así como a la coordinadora operativa, Dánica Rubí Flores Chan, pedir a la cuadrilla de trabajadores identificar en las calles a personas "comprometidas" con el partido. De dicho audio, la nota periodística resaltó que les urgieron a ser buenos anfitriones con los operadores del partido que llegarían a la entidad y que aparentemente Flores Chan señaló que: "nuestra tarea principal es buscar a una persona cien por ciento comprometida, que nos pueda ayudar a concientizar a más personas sobre nuestro movimiento y pues a su vez nos ayude a movilizar a los promovidos el Día D". Además, destacó que, según la funcionaria, a partir de mapas electorales de cada zona, se determinó que se debería tener al menos 18 mil representantes de casilla para cubrir todas las instaladas en la entidad. También refirió que se trataba de una acción para ayudar al presidente de la república quien confiaba en los servidores de la nación para esa labor. Sin embargo, a pesar de los señalamientos que obran en la nota periodística, la misma no se encuentra adminiculada con alguna otra que permita desprender de manera objetiva que las acciones señaladas por las aparentes funcionarias se realizaron con la finalidad de desplegar una estrategia en favor de Claudia Sheinbaum. En este sentido, la prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca en la nota, en todo caso, el apoyo era para

				un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
62	https://masdeaca.com/circula-en-redes-presunta-compra-de-votos-por-parte-de-morena-en-san-miguel-de-allende/ Pág. 687		Nota periodística	En la página de noticias *Más" de acá,* se informó sobre un video que circulaba en redes sociales en el que se desprende una "presunta compra de votos por parte de MORENA en San Miguel de Allende". La propia nota resalta que se trata solo de un *presunto acto,* no confirma su veracidad, sino que se limita a replicar lo que ha sido difundido en redes sociales. En la nota se resalta que personas denunciantes aseguran que Fernando Rico opera a favor de Osvaldo García recogiendo credenciales y entregando efectivo. La nota solo contiene dos fotografías en la que, a decir del medio, se recogen credenciales de elector y se entrega una cantidad por ellas a diferentes personas. Sin embargo, no está el video al que hace referencia dicha nota. No obstante, de dicha fotografía no se aprecian circunstancias de modo, tiempo o lugar, que permitan a este Tribunal inferir que realmente lo fotografiado corresponde a una compra de votos. Además, la parte promovente no presentó alguna otra prueba con la que pudiera adminicularse y afirmarse, de manera objetiva, que el acto se trató de una compra o coacción de votos para beneficiar a Claudia Sheinbaum. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca en la nota, en todo caso, el apoyo era para un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno.**

63	https://www.elsoldepuebla.com.mx/elecciones-2024/en-acajete-denuncian-compra-de-votos-12011202.html Pág. 688		Nota periodística	En la página de noticias *El Sol de Puebla,* se informó sobre una denuncia presentada en Acajete por la presunta compra de votos. La nota señala que pobladores del municipio de Acajete denunciaron a través de diversos videos en redes sociales la *supuesta compra de votos* -así lo refiere la nota- de parte de Cristian Flores Flores candidato de Morena a la presidencia municipal, aparentemente afuera del salón *Los Arcos.* Sin embargo, de las fotografías que se advierten en la nota no se aprecian circunstancias de modo, tiempo o lugar, que permitan a este Tribunal inferir que realmente lo fotografiado está vinculado con la estrategia que denunció la promovente. Además, la parte promovente no presentó alguna otra prueba con la que pudiera adminicularse y afirmarse, de manera objetiva, que el acto se trató de una compra o coacción de votos. Se trata de una mera referencia que hizo el medio noticioso de lo que se estaba denunciando en redes sociales. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca en la nota, en todo caso, el apoyo era para un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno.**

64	https://www.elsoldelcentro.com.mx/republica/politica/candidato-de-morena- en-aguascalientes-podria-ser- vinculado-a-proceso-por-compra-de- votos-11955814.html Pág. 688		Nota periodística	En la nota se hace referencia a la existencia de un video en el que aparentemente se exhibió al candidato en una proposición de compra de votos, mientras que sostenía una conversación con una persona que, supuestamente fue la que presentó la denuncia. Asimismo, la nota retoma la declaración del denunciado en el que destacó que: “Considero que es una trampa política que le puso una persona, la transcripción de la conversación no evidencia que haya alguna proposición de una compra de votos al contrario es una invitación para invitar a la gente a votar, ningún momento se hace la invitación para que sea a determinado partido político entonces con datos de prueba vamos a ofertar el día de la audiencia ante el juez, tenemos elementos para poder lograr una no vinculación a proceso que es lo que vamos a preparar esa ese día”. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca en la nota, en todo caso, el apoyo era para un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno.** Además, la nota no arroja ningún indicio porque se trata únicamente de un relato de los hechos que aparentemente dieron origen a una denuncia; y la parte promovente no presentó alguna otra prueba con la que pudiera adminicularse y afirmarse, de manera objetiva, que el acto se trató fue parte de la estrategia que señala en su demanda. Se trata de una mera referencia que hizo el medio noticioso de lo que se estaba denunciando en redes sociales.

65	https://politico.mx/video-captan-presunta-compra-de-votos-de-candidata-de-morena-en-baja- california-sur#:~:text=La%20candidata%20a%20una%20diputaci%C3%B3n,elecciones%20del%202%20de%20junio. Pág. 688 Mismo link página 676		Nota periodística	En la página de *PMX2024. LA ELECCIÓN ES NUESTRA* se informó sobre la presunta circulación de un video en el que, en apariencia, se observa a la candidata a diputada local por MORENA Gabriela Montoya Terrazas, por el Distrito IX de Baja California Sur hablando con una persona -*a decir de la nota una de sus operadoras políticas*- sobre una supuesta compra de votos. Según la nota periodística, Montoya da a entender que ya le debía un favor a la persona **cuyo rostro no se aprecia en el video**, por lo que dice que le brindará el dinero para "construir el techo de su casa" con el objetivo de que ésta "opere a su favor". De igual forma, supuestamente fue grabada ofreciendo ocho mil pesos, pipas, despensas, medicamentos, entre otros, a cambio del voto. Sin embargo, del video solo se aprecia a la candidata señalando que ayudaría a diversas personas con bienes (despensa o material para la construcción de un techo); pero, en ningún momento condiciona su entrega al voto individual, además de que no se refiere al partido MORENA o a la elección presidencial. La prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.
66	https://www.reforma.com/indagan-compra-de-votos-en-coyoacan/ar2804522 El contenido completo de la nota no se encuentra disponible, pues requiere suscripción al medio informativo. Pág. 689		Nota periodística	En la página de noticias del *Reforma* se informó sobre la denuncia que inició la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales por la posible compra del voto en Coyoacán luego de que morenistas acusaran a simpatizantes del PAN-PRI-PRD de trasladar electrodomésticos para coaccionar las preferencias electorales. En este sentido, la prueba no está vinculada con lo que el promovente busca acreditar: la compra y coacción de votos por parte de MORENA. Por el contrario, es indicativo de que la fuerza política que representa el promovente incurrió en supuesta compra de votos.

67	https://etcetera.com.mx/nacional/puebla-decenas-mapacheras-morena-compra-votos/#:~:text=%E2%80%9CDecenas%20de%20mapacheras%20fueron%20descubiertas,%2C%20d%C3%ADa%20de%20la%20votaci%C3%B3n%E2%80%9D%2C Pág. 689		Nota periodística	En la página de noticias del *etcétera* se informó que, en apariencia, en Puebla, se descubrió a decenas de "mapacheras" -*lugares para organizar la compra de votos*- de Morena para la compra de votos. A decir de la nota, en diversos municipios de Puebla se denunció por medio de videos en redes sociales el hallazgo de "decenas de lugares" en donde "miles de miembros de Morena" organizaban la compra del voto. Para ello, la nota retoma lo que informó el *Diario poblano Cambio* que señaló que más de 8 mil 300 operadores electorales y supuestos militantes de Morena se mostraron a plena luz del día en diversas ubicaciones del Estado; así como, los videos que circulaban en redes sociales. Sin embargo, en primer lugar, se trata de una apreciación del medio de comunicación que se limita a replicar lo que otro informó. En seguno lugar, de las imágenes y videos que obran en la nota, ninguno evidencia de manera clara y objetiva que hubo, según lo señalado una compra y coacción de tos. Por un lado, de la fotografía solo se advierten dos personas con papeles en mano, sin que de ello, pueda desprenderse objetivamente que dicho papeles estaban vinculados con acciones relacionadas con la compra o coacción de votos. Por el otro, el video solo se logra apreciar que una persona -sin que pueda identificarse- grabó una fila de autos y personas que al parecer se dirigían a un lugar, sin que tampoco pueda tenerse certeza de la ubicación del mismo; pero ello en sí, no evidencia que se estuvieran comprando o coaccionando el voto. Por ende, la prueba solo arroja un indicio aislado que no es sustentado en algún otro medio probatorio sobre una posible estrategia de compra de votos en Puebla.

68	https://latinus.us/2024/05/20/candidato-morena-diputado-local-aguascalientes-enfrenta-proceso-penal-delito-compra-coaccion-votos/#:~:text=Daniel%20Santoyo%2C%20candidato%20de%20Morena,en%20Materia%20de%20Delitos%20Electorales. Pág. 689 Mismo link página 674		Nota periodística	En la página de *Latinus* se informó sobre la presunta compra de votos de Daniel Santoyo, candidato de Morena a una diputación local en Aguascalientes, así como, el proceso penal que enfrenta por la comisión de dicho ilícito. Para ello, relata que en un video -*expuesto por el periodista del Hidrocálido Digital, José Luis Morales*- se logró captar cómo el candidato de Morena fue exhibido en un video orquestando la compra de votos a favor de su partido para la jornada electoral del 2 de junio, por una cantidad de mil y mil quinientos. Ante este hecho, los dirigentes de la alianza PAN, PRI y PRD presentaron una denuncia. Sin embargo, lo cierto es que la nota solo es una réplica de la información que obra en otro medio de comunicación. En el video, aunque se hace referencia a una presunta compra de votos -mil o mil quinientos- realmente no es identificable el rostro de las personas que aparecen en él, solo el de una persona (mujer) que precisamente es la que hace las afirmaciones de la compra de votos. Tampoco, es posible desprender circunstancias de tiempo y lugar en el que, aparentemente se grabaron los hechos.
69	https://elpopular.mx/ciudadania-y-gobierno/2024/05/30/compra-de-votos-en-xilotzingo-puebla-a-favor-de- morena Pág. 689		Nota periodística	En la página de noticias *El popular* se informó que en San José Xilotzingo se denunció a Morena por la *posible* compra de votos. En la página se replica un video difundido en redes sociales en los que, aparentemente, muestran que las personas acuden a una unidad habitacional, donde intercambian su credencial por mil pesos. Sin embargo, se trata solo de una relatoría del medio de comunicación respecto de una denuncia, pero que incluso señala que se presentó por una “posible” compra de votos, sin que de la simple nota pueda desprenderse la existencia de un hecho cierto y conocido sobre lo que informó sobre el mismo. Del video que hay en la nota tampoco se desprende esa situación..

70	https://www.hidrocalidodigital.com/morena-compra-votos-en-aguascalientes/ Pág. 690 Mismo link página 675		Nota periodística	En la página de *Hidrocálido Digital* se informó sobre la presunta compra de votos de Daniel Santoyo, candidato de Morena a una diputación local en Aguascalientes, así como, el proceso penal que enfrenta por la comisión de dicho ilícito. Para ello, la nota relata que, en un video -*expuesto por el periodista del Hidrocálido Digital, José Luis Morales*- se logró captar cómo el candidato de Morena fue exhibido en un video orquestando la compra de votos a favor de su partido para la jornada electoral del 2 de junio, por una cantidad de mil y mil quinientos. Esto a través de un diálogo que entabló con la líder de una colonia "*Lupita*". Sin embargo, lo cierto es que la nota solo es una réplica de la información que obra en otro medio de comunicación. En el video, aunque se hace referencia a una presunta compra de votos -mil o mil quinientos- realmente no es identificable el rostro de las personas que aparecen en él, solo el de una persona (mujer) que precisamente es la que hace las afirmaciones de la compra de votos. Tampoco, es posible desprender circunstancias de tiempo y lugar en el que, aparentemente se grabaron los hechos.
71	https://palabrasclaras.mx/principales/gobierno-cuitlahuista-activa- movilizacion-coaccion-y-compra-de- votos-en-favor-de-morena/ Pág. 690		Nota periodística	En la página de noticias *Palabras Claras* se informó sobre presuntos comisionados de Cuitláhuac García, gobernador de Veracruz, para hacer campaña y comprar votos a favor de Rocío Nahle y Claudia Sheinbaum. Sin embargo, se trata solo de una relatoría del medio de comunicación sin de la simple nota pueda desprenderse la existencia de un hecho cierto y conocido sobre lo que informo sobre el mismo. Además, la parte promovente no la adminiculó con alguna otra prueba de manera que se pudiera desprender algún elemento objetivo y cierto, para acreditar la presunta estrategia del gobernador citado.

72	https://dialogosoaxaca.com/candidato-de-morena-en-miahuatlan-compra-el-voto-ciudadano-con-despensas-y-500-pesos/ Pag. 690		Nota periodística	En la página de noticias *Diálogos* se informó sobre la presunta compra de votos por parte de un candidato de Morena en Miahuatlán de Porfirio Díaz. Según la nota de diversas fotografías podía advertirse el transporte de despensas. La nota tiene cuatro fotografías. En la primera, solo se observa una camioneta con una lona verde, en la segunda, se trata de dos coches estacionados y, en las últimas dos, solo se observan personas reunidas en una terraza, sin que sea evidente la comisión de alguna actividad en específico. Sin embargo, de las fotografías no es posible desprender circunstancias de tiempo, modo y lugar; tampoco es identificable la supuesta acción señalada por la parte promovente (compra de votos de manera generalizada). Además, de que se trata de la apreciación del medio de comunicación sobre tales fotografías, sin que esté corroborado o adminiculado con algún otro elemento probatorio que permita establecer su relación con la elección presidencial. Así, la prueba es **inconducente** para demostrar una estrategia desplegada por MORENA para la elección presidencial, pues como se destaca la persona denunciada aspiraba a un cargo local. No se desprende algún elemento vinculado con la elección de Claudia Sheinbaum, por lo que la prueba **no arroja indicio alguno**.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
SOBREEXPOSICIÓN DE CLAUDIA SHEINBAUM				
1	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV02613-24, denominado: Claudia Sheinbaum PROPUESTAS VERDES FINALES 2	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum solicitando el voto por las diputaciones y senadurías de dicho partido.
2	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV02618-24 denominado: Claudia Sheinbaum PROPUESTAS VERDES FINALES 1	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum solicitando el voto por las diputaciones y senadurías de dicho partido.
3	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00553-24 denominado: SEGURIDAD SCH	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando sobre su trayectoria como servidora pública.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
4	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena RV00567-24 denominado: V2 EMOTIVO CSH	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum realizando diversas manifestaciones sobre los logros de la transformación.
5	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00656-24 denominado: EMOTIVO3	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum realizando diversas manifestaciones sobre los logros de la transformación.
6	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00657-24 denominado: SEGURIDAD CSH V2	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando sobre su trayectoria como servidora pública.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
7	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00676-24 denominado: LAS Y LOS LEGISLADORES V3	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando sobre las propuesta de Morena y solicitando el voto por las diputaciones y senadurías de Morena.
8	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campaña		Morena Spot identificado con clave RV00881-24 denominado: PROPUESTAS CS MIXTO	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum solicitando el voto por Morena y por las diputaciones y senadurías de Morena.
9	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campaña		Morena Spot identificado con clave RV00882-24 denominado: PROPUESTAS CS MUJERES	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando sobre las propuesta de Morena y solicitando el voto por las diputaciones y senadurías de Morena.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
10	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campaña		PT Spot identificado con clave RV00648-24 denominado: PT EMOTIVO V2	El spot se pautó por el Partido del Trabajo. En el spot aparece Claudia Sheinbaum realizando diversas manifestaciones sobre los logros del actual gobierno.
11	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campaña		PT Spot identificado con clave RV00650-24 denominado: PT SEGURIDAD V2	El spot se pautó por el Partido del Trabajo. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando sobre su trayectoria como servidora pública.
12	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campaña		PT Spot identificado con clave RV01567-24 denominado: SEGURIDAD CS	El spot se pautó por el Partido del Trabajo. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando sobre su trayectoria como servidora pública, y solicitando el voto por las diputadas y senadoras del PT, así como por el partido.
13	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campaña		PT Spot identificado con clave RV01966-24 denominado: BOLETA VOTA PT	No se acreditó la existencia de la prueba.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
14	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campaña		PT Spot identificado con clave RV02626-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM OK	El spot se pautó por el Partido del Trabajo. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando sobre su trayectoria como servidora pública.
15	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campaña		PVEM Spot identificado con clave RV00573-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM TRAYECTORIA	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando de su trayectoria política y sus logros.
16	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV00852-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM TRAYECTORIA V2	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando de su trayectoria política y sus logros.
17	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV01041-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM TRAYECTORIA V3	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando de su trayectoria política y sus logros.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
18	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV01780-24 denominado: PERSONAS CON DISCAPACIDAD VOTA VERDE	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum presentando las propuestas del partido, así como solicitando el voto por el partido, sus diputaciones y senadurías.
19	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV01781-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS MEDICINAS VOTA VERDE	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum presentando las propuestas del partido, así como solicitando el voto por el partido, sus diputaciones y senadurías.
20	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV02129-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES VOTA VERDE	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum presentando las propuestas del partido, así como solicitando el voto por el partido, sus diputaciones y senadurías.
21	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV02365-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V2 VOTA VERDE	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum presentando las propuestas del partido, así como solicitando el voto por el partido, sus diputaciones y senadurías.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
22	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV02366-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V3	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum presentando las propuestas del partido, así como solicitando el voto por el partido, sus diputaciones y senadurías.
23	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV02469-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V1	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum presentando las propuestas del partido, así como solicitando el voto por el partido, sus diputaciones y senadurías.
24	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV02496-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM V3 ULTIMA VERSIÓN VOTA VERDE	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum presentando las propuestas del partido, así como solicitando el voto por el partido, sus diputaciones y senadurías.
25	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV02365-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V2 VOTA VERDE	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum presentando las propuestas del partido, así como solicitando el voto por el partido, sus diputaciones y senadurías.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
26	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV01397-24 denominado: DIP MIXTO CS V2	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum solicitando el voto por las diputaciones y senadurías de Morena.
27	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00657-24 denominado: SEGURIDAD CSH V2	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando sobre su trayectoria política y logros.
28	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00700-24 denominado: JINGLE CSH	El spot se pautó por Morena. En el spot se escucha una canción referente a Morena y se anuncia la candidatura de Claudia Sheinbaum.
29	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00768-24 denominado: MUJERES CS	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando sobre sus propuestas de campaña.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
30	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV02613-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES FINALES 2	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum solicitando el voto por las diputaciones y senadurías de dicho partido.
31	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV02366-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES V3	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum presentando las propuestas del partido, así como solicitando el voto por el partido, sus diputaciones y senadurías.
32	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV01399-24 denominado: DIP MUJERES CS V2	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum solicitando el voto por las diputaciones y senadurías de Morena.
33	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV01782-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM DELITOS AMBIENTALES VOTA VERDE	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum presentando las propuestas del partido, así como solicitando el voto por sus diputaciones y senadurías.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
34	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Partido Verde Spot identificado con clave RV02618-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM PROPUESTAS VERDES FINAL 1	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum presentando las propuestas del partido, así como solicitando el voto por sus diputaciones y senadurías.
35	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV01399-24 denominado: DIP MUJERES CS V2	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum solicitando el voto por las diputaciones y senadurías de Morena.
36	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00995-24 denominado: CONTRASTE CS	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum contrastando lo que considera son diversos modelos de plataformas políticas.
37	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PT Spot identificado con clave RV01057-24 denominado: PT EMOTIVO V3	No se acreditó la existencia de la prueba.
38	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PT Spot identificado con clave RV01058-24 denominado: PT SEGURIDAD V3	No se acreditó la existencia de la prueba.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
39	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV01397-24 denominado: DIP MIXTO CS V2	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum solicitando el voto por las diputaciones y senadurías de Morena.
40	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00942-24 denominado: EDUCACIÓN CS	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum presentando sus propuestas de campaña.
41	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00768-24 denominado: MUJERES CS	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando sobre sus propuestas de campaña.
42	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV00852-24 denominado: CLAUDIA SHEINBAUM TRAYECTORIA V2	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando de su trayectoria política y sus logros.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
43	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00722-24 denominado: CINE CSH cuarta V2	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando sobre la transformación.
44	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00705-24 denominado: CINE CSH	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando sobre la cuarta transformación.
45	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00700-24 denominado: JINGLE CSH	El spot se pautó por Morena. En el spot se escucha una canción referente a Morena y se anuncia la candidatura de Claudia Sheinbaum.
46	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV00411-24 denominado: HARFUC JUSTICIA	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Omar García Harfuch hablando de sus propuestas y pidiendo el voto por el partido.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
47	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		PVEM Spot identificado con clave RV00457-24 denominado: EL AMBIENTALISMO ES MI CAUSA CS	El spot se pautó por el Partido Verde Ecologista de México. En el spot aparece Claudia Sheinbaum y otras personas hablando sobre las propuestas del partido.
48	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00549-24 denominado: V2 LAS Y LOS LEGISLADORES	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando sobre las propuestas del partido.
49	https://portal-pautas.ine.mx/#/promocionales_federales/campania		Morena Spot identificado con clave RV00550-24 denominado: V2 LAS LEGISLADORAS	El spot se pautó por Morena. En el spot aparece Claudia Sheinbaum hablando sobre las propuestas del partido.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
IRREGULARIDADES AUTORIDADES ELECTORALES				
1	https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2024/05/17/con-el-rosa-no-taddei-pide-a-la-marea-de-xochitl-no-usar-el-color-del-ine-y-llama-al-respeto/	Pág. 1498	Nota periodística / Video	En la página de noticias de "*El Financiero*" se dio cuenta de las expresiones que emitió la presidenta del INE, en las que hizo un llamado a los integrantes de la *Marea Rosa* a no utilizar el color institucional del órgano electoral. La nota destacó que la presidenta expresó: "El color institucional del INE ha sido por muchos años el rosa; el uso por otras organizaciones hoy, en apoyo político abierto a una candidatura, me parece que no abona al respeto que ambas instituciones hemos manifestado siempre". Asimismo, al ser cuestionada sobre si su mensaje iba dirigido a la candidata presidencial de la coalición Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez, dijo que el llamado es "**a todos los que podamos utilizar estos colores".** La prueba solo evidencia que la presidenta del INE llamó a no utilizar el color de dicho Instituto, pero no emprendió algún señalamiento en contra de Xóchitl Gálvez.
2	https://www.dailymotion.com/video/x8ypm4m		Video	En la página de noticias de "*Daily Motion*" se dio cuenta de las expresiones que emitió la presidenta del INE, en las que hizo un llamado a los integrantes de la *Marea Rosa* a no utilizar el color institucional del órgano electoral. El conducto destacó que la presidenta expresó: "El color institucional del INE ha sido por muchos años el rosa; el uso por otras organizaciones hoy, en

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
		Pág. 1498		apoyo político abierto a una candidatura, me parece que no abona al respeto que ambas instituciones hemos manifestado siempre". Asimismo, al ser cuestionada sobre si su mensaje iba dirigido a la candidata presidencial de la coalición Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez, dijo que el llamado es "**a todos los que podamos utilizar estos colores"** y que, en este caso, era relevante porque la *Marea Rosa* era un acto político. La prueba solo evidencia que la presidenta del INE llamó a no utilizar el color de dicho Instituto, pero no emprendió algún señalamiento en contra de Xóchitl Gálvez.
3	https://vanguardia.com.mx/opinion/lo-rosa-de-la-marea-y-la- parcialidad-de-guadalupe-taddei- frente-al-ine-AC12011771	 Pág. 1498	Nota periodística	La nota periodistica no esta disponible, porque se requiere suscripción. Entonces, no arroja indicio alguno de lo que se pretende probar.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
4	https://politica.expansion.mx/elecciones/2024/05/17/taddei-a-marea-rosa-dejen-de-utilizar-el-color-oficial-del-ine	Pág. 1499	Nota periodística	En la página de noticias de "*Expansión. Política"* se dio cuenta de las expresiones que emitió la presidenta del INE, en las que hizo un llamado a miembros de la sociedad civil agrupada en la denominada *Marea Rosa* a no utilizar el color institucional del órgano electoral. El conducto destacó que la presidenta expresó: "El color institucional del INE ha sido por muchos años el rosa; el uso por otras organizaciones hoy, en apoyo político abierto a una candidatura, me parece que no abona al respeto que ambas instituciones hemos manifestado siempre". Asimismo, al ser cuestionada sobre si su mensaje iba dirigido a la candidata presidencial de la coalición Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez, dijo que el llamado es "**a todos los que podamos utilizar estos colores"** y que, en este caso, era relevante porque la *Marea Rosa* era un acto político. La prueba solo evidencia que la presidenta del INE llamó a no utilizar el color de dicho Instituto, pero no emprendió algún señalamiento en contra de Xóchitl Gálvez.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
5	https://animalpolitico.com/politica/guadalupe-taddei-pide-no-utilizar-color-rosa	Pág. 1499	Nota periodística	En la página de noticias de "Animal Político" se dio cuenta de las expresiones que emitió la presidenta del INE, en las que hizo un llamado a miembros de la sociedad civil a no utilizar el color institucional del órgano electoral, para que la identidad institucional no se confunda. El conducto destacó que la presidenta expresó: "El color institucional del INE ha sido por muchos años el rosa; el uso por otras organizaciones hoy, en apoyo político abierto a una candidatura, me parece que no abona al respeto que ambas instituciones hemos manifestado siempre". Asimismo, al ser cuestionada sobre si su mensaje iba dirigido a la candidata presidencial de la coalición Fuerza y Corazón por México, Xóchitl Gálvez, dijo que "sería un llamado directo a todos los que podamos usar o no estos colores, porque también lo podemos observar en otras áreas de la vida, pero sí es un llamado así de respeto". La prueba solo evidencia que la presidenta del INE llamó a no utilizar el color de dicho Instituto, pero no emprendió algún señalamiento en contra de Xóchitl Gálvez.
6	https://www.facebook.com/watch/?v=841460077887714	Pág. 1499	Nota en red social / Video	En la página de noticias de Facebook "*Enfoque Noticias"* se reproduce el video en el que se entrevistó a la presidenta del INE. Al respecto, este Tribunal advierte que la presidenta del INE solo hace un llamamiento a *todos* a comportarse cívicamente, destacando que el color institucional del INE ha sido por muchos años el

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				rosa; su uso por otras organizaciones de la sociedad civil -*sin mencionar cuál*- en apoyo político a una candidatura es algo que no abona al respeto de dicha institución. Asimismo, puntualizó que el respeto al color de la institución es un llamado a "***ambas partes***", o bien, a todos los que estén en posibilidad de usarlo. La prueba solo evidencia que la presidenta del INE llamó a no utilizar el color de dicho Instituto, pero no emprendió algún señalamiento en contra de Xóchitl Gálvez. Incluso, en varias de sus expresiones se refiere indistintamente que ese es *un llamado de respeto a todos los actores que eventualmente pudieran hacer un mal uso del color*, enfatiza constantemente que es a "*ambas partes*". Es decir, emitió un mensaje neutral que en ningún momento supone un posicionamiento a favor o en contra de alguna candidatura. A las preguntas de los reporteros contestó con especial prudencia discursiva, sin que, la parte promovente evidencie en que parte de su discurso se advierte el posicionamiento en contra de Xóchitl Gálvez. En la parte final únicamente advierte que todo acto político es eventualmente revisable por el INE sin importar el o la candidatura de la que se trate.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
7	https://www.milenio.com/politica/elecciones/taddei-reprende-a-xochitl-galvez-por-usar-logo-del-ine-indebidamente	Pág. 1500	Nota periodística	En la página de noticias de "*Milenio*" se dio cuenta de las expresiones que emitió la presidenta del INE, en las que, en concepto del medio de comunicación, pidió a la candidata Xóchitl Gálvez abstenerse de utilizar el logotipo del INE como propaganda partidista en sus redes sociales; esto ante la denuncia que presentó el representante del PT en contra de su propaganda en espectaculares en el que con el emblema del INE intentó aclararle a la ciudadanía que los programas sociales no le pertenecen a ningún partido. De la nota, se advierte que también lamentaron su uso las consejeras Carla Humphrey y Dania Ravel. Es decir, no fue un acto exclusivo de la presidenta. La nota periodística no prueba que Taddei se posicionara en contra Xóchitl Gálvez; sino que la llamó a no utilizar en sus espectaculares el emblema del INE, lo que también fue acompañado por dos consejeras más de dicho órgano.
8	https://aristeguinoticias.com/2803/mexico/taddei-pide-a-galvez-retirar-propuesta-de-campana-que-usaba-nombre-y-logotipo-del-ine/	Pág. 1500	Nota periodística	En la página de noticias de "*Aristegui Noticias*" se dio cuenta, primero, con la estrategia que la candidata del PRI-PAN-PRD presentó al CG del INE por la que se le propuso iniciar una campaña con su logotipo para advertir que los programas sociales no se van a eliminar, ni son propiedad de un partido político. En este punto, la nota informó sobre la respuesta de la consejera presidenta en el sentido de que el INE no está obligado a difundir la propuesta presentada por la candidata Xóchitl Gálvez, además de la importancia de "*no confundir el uso de la imagen*

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				institucional de este instituto ni por una coalición ni por otra coalición ni por un partido político en particular". Advirtió que debía **respetarse la imagen institucional del INE y no confundir a la ciudadanía**. En un segundo momento, informó que la consejera presidenta del INE, solicitó a la candidata presidencial de la coalición "Fuerza y Corazón por México", Xóchitl Gálvez, que retirara de sus redes sociales y de cualquier otro lugar la campaña que había presentado en la que utilizaba los logotipos de ese órgano electoral, porque no se debe utilizar para confundir la imagen institucional del INE con la campaña de un partido. Finalmente, la nota contiene un **video** en el que se desprende que las manifestaciones señaladas se realizaron en una sesión del Consejo General del INE, al dar lectura a la solicitud presentada por la candidata de los partidos promoventes por la presunta apropiación de los programas sociales por parte de la coalición de MORENA. En este sentido, contrario a lo que señala la promovente, de la prueba directa de la que deriva la nota periodística (video de la sesión en el INE) no se advierte que la Consejera se haya posicionado en contra de Xóchitl Gálvez, por el contrario, únicamente emitió un posicionamiento en uso de sus atribuciones como consejera del INE y presidenta de tal órgano para negar el uso del símbolo institucional del INE en una estrategia de campaña que pretendía implementarse por la coalición promovente.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
9	https://www.infobae.com/mexico/2024/04/08/acusan-a-guadalupe-taddei-de-romper-las-reglas-del-debate-por-invitados-no-contemplados/	Pág. 1500	Nota periodística	En la página de noticias de "*Infobae"* se informó que presuntamente la consejera presidenta del INE permitió el ingreso al primer debate presidencial de personas no contempladas, entre ellas, las consejerías Norma Irene de la Cruz, Rita Bell López, y Jorge Montaño; cuestión que presuntamente rompió con los acuerdos sobre el número de personas dentro del foro en el que se realizó dicho debate. Sin embargo, ese desacuerdo fue compartido, según la nota por los equipos de campaña de las **tres candidaturas:** Claudia Sheinbaum, Xóchitl Gálvez y Jorge Álvarez Máynez. Además, conforme a lo narrado por la consejera Carla Humphrey las personas invitadas vieron el debate detrás de una pantalla. La prueba no arroja indicio alguno sobre una aparente intervención de la consejera presidenta del INE; pues únicamente está relacionada con personas que fueron invitadas al primer debate presidencial y que, incluso, generó descontento con las tres candidaturas. Es decir, no fue un agravio exclusivo de la parte promovente. Además, la parte promovente no señala de qué manera dicha invitación generó una afectación en el proceso electoral, más allá de lo que pudo haber afectado al desenvolvimiento del primer debate presidencial.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
10	https://www.yucatan.com.mx/mexico/2024/04/07/guadalupe-taddei-rompe-acuerdo-pide-sala-vip-en-debate-presidencial-en-el-ine.html	Pág. 1500	Nota periodística	En la página de noticias de "*Diario de Yucatán"* se informó que presuntamente la consejera presidenta del INE permitió el ingreso al primer debate presidencial de personas no contempladas, entre ellas, las consejerías Norma Irene de la Cruz, Rita Bell López, y Jorge Montaño, creando para tal efecto una "*Sala VIP*"; cuestión que presuntamente rompió con los acuerdos sobre el número de personas dentro del foro en el que se realizó dicho debate. Sin embargo, ese desacuerdo fue compartido, según la nota por los equipos de campaña de las **tres candidaturas:** Claudia Sheinbaum, Xóchitl Gálvez y Jorge Álvarez Máynez. Lo anterior, porque se acordó que solo asistiría un asistente por cada candidato. Además, conforme a lo narrado por la consejera Carla Humphrey las personas invitadas vieron el debate detrás de una pantalla. La prueba no arroja indicio alguno sobre una aparente intervención de la consejera presidenta del INE; pues únicamente está relacionada con personas que fueron invitadas al primer debate presidencial y que, incluso, generó descontento con las tres candidaturas. Es decir, no fue un agravio exclusivo de la parte promovente. Además, la parte promovente no señala de qué manera dicha invitación generó una afectación en el proceso electoral, más allá de lo que pudo haber afectado al desenvolvimiento del primer debate presidencial.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
11	https://www.milenio.com/politica/elecciones/galvez-acuso-distrajeron-debate-cambiaron-sillas	Pág. 1500	Nota periodística / Video	En la página de noticias de "*Milenio*" se informó que presuntamente la consejera presidenta del INE modificó los espacios que ocuparían los invitados, cuestión que Xóchitl Gálvez acusó por haberla distraído e incumplido con los acuerdos sobre el número de personas dentro del foro en el que se realizó dicho debate. Al respecto, en el video que aparece en la nota se denunció se la consejera presidenta permitió el ingreso de personas no contempladas, entre ellas, las consejerías Norma Irene de la Cruz, Rita Bell López, y Jorge Montaño. Sin embargo, ese desacuerdo fue compartido, según la nota por los equipos de campaña de las **tres candidaturas:** Claudia Sheinbaum, Xóchitl Gálvez y Jorge Álvarez Máynez. Lo anterior, porque la casa productora había acordado que nadie estaría dentro. Además, conforme a lo narrado por la consejera Carla Humphrey, esa determinación no la ella, ni la Comisión Temporal de Debates; también destacó que se pudo poner en riesgo la integridad del debate. La prueba no arroja indicio alguno sobre una aparente intervención de la consejera presidenta del INE; pues únicamente está relacionada con personas que fueron invitadas al primer debate presidencial y que, incluso, generó descontento con las tres candidaturas. Es decir, no fue un agravio exclusivo de la parte promovente. Además, no señala de qué manera dicha invitación generó una afectación en el proceso electoral, más allá de lo que

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
				pudo haber afectado al desenvolvimiento del primer debate presidencial.
12	https://www.milenio.com/politica/elecciones/construyen-cabina-vip- para-que-taddei-quede-dentro-de-segundo-debate	Pág. 1501	Nota periodística	En la página de noticias de "*Milenio"* se informó que presuntamente la consejera presidenta del INE modificó los espacios que ocuparían los invitados, en relación con el set del segundo debate. Al respecto, en la nota se denunció que la consejera presidenta solicitó la creación de una Sala Especial, sin consultar a la Comisión Temporal de Debates "*Sala*" especial. La prueba no arroja indicio alguno sobre una aparente intervención de la consejera presidenta del INE; pues únicamente está relacionada con personas que fueron invitadas al primer debate presidencial y que, incluso, generó descontento con las tres candidaturas. Es decir, no fue un agravio exclusivo de la parte promovente. Además, no señala de qué manera dicha invitación generó una afectación en el proceso electoral, más allá de lo que pudo haber afectado al desenvolvimiento del primer debate presidencial.

No	Enlace	Captura de pantalla	Tipo de contenido	Valoración probatoria
INTERVENCIÓN DE GUBERNATURAS				
1	https://x.com/MarinadelPilar/status/1769525002783855027?s=20&mx=2 P. 277		Red social "X"	Publicación de 17/marzo/2024 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X cuyo contenido es: "Sus palabras la exhiben, descalifica a nuestra querida Tijuana y demuestra que no conoce a nuestro Estado. En 11 semanas tendrá la respuesta de las y los bajacalifornianos". Adicionalmente inserta un video de 12 segundos donde aparece Xóchitl Gálvez diciendo "Tijuana no es nada bonito como Cancún, o sea, la verdad, pero se está volviendo un destino turístico por su gastronomía, por la ruta del vino en Mexicali."

2	https://x.com/MarinadelPilar/status/1769423549809488279 P. 278	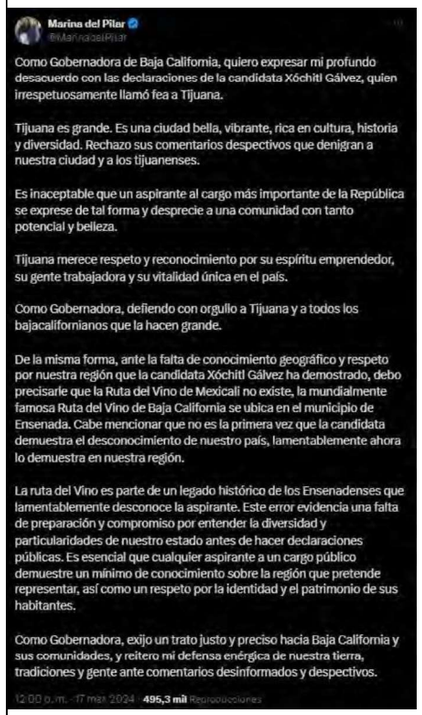	Red social *"X"*	Publicación de 17/marzo/2024 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X cuyo contenido es "Como Gobernadora de Baja California, quiero expresar mi profundo desacuerdo con las declaraciones de la candidata Xóchitl Gálvez, quien irrespetuosamente llamó fea a Tijuana. Tijuana es grande. Es una ciudad bella, vibrante, rica en cultura, historia y diversidad. Rechazo sus comentarios despectivos que denigran a nuestra ciudad y a los tijuanenses. Es inaceptable que un aspirante al cargo más importante de la República se exprese de tal forma y desprecie a una comunidad con tanto potencial y belleza. Tijuana merece respeto y reconocimiento por su espíritu emprendedor, su gente trabajadora y su vitalidad única en el país. Como Gobernadora, defiendo con orgullo a Tijuana y a todos los bajacalifornianos que la hacen grande. De la misma forma, ante la falta de conocimiento geográfico y respeto por nuestra región que la candidata Xóchitl Gálvez ha demostrado, debo precisarle que la Ruta del Vino de Mexicali no existe, la mundialmente famosa Ruta del Vino de Baja California se ubica en el municipio de Ensenada. Cabe mencionar que no es la primera vez que la candidata demuestra el desconocimiento de nuestro país, lamentablemente ahora lo demuestra en nuestra región. La ruta del Vino es parte de un legado histórico de los Ensenadenses que lamentablemente desconoce la aspirante. Este error evidencia una falta de preparación y compromiso por entender la diversidad y particularidades de nuestro estado antes de hacer declaraciones públicas. Es esencial que cualquier aspirante a un cargo público demuestre un mínimo de conocimiento sobre la región que pretende representar, así como un respeto por la identidad y el patrimonio de sus habitantes. Como Gobernadora, exijo un trato justo y preciso hacia Baja California y sus comunidades, y reitero mi defensa enérgica de nuestra tierra, tradiciones y gente ante comentarios desinformados y despectivos.

3	https://x.com/MarinadelPilar/status/1724916383551721630?s=20 P. 279		Red social *"X"*	Publicación de 15/noviembre/2023 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que refiere: Participamos en el congreso de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (@CatemNacional), junto a nuestra Coordinadora Claudia Sheinbaum (@Claudiashein), gobernadoras y gobernadores. Felicito a querido amigo Pedro Haces (@PedrohacesO) por su compromiso con la defensa de los derechos laborales, estoy segura de que bajo su dirección, CATEM seguirá contribuyendo a conquistar logros para los trabajadores de México. Se precisa que este enlace se repite en la página 280 de la demanda.
4	https://x.com/MarinadelPilar/status/1723754138822115496?s=20 P. 279		Red social *"X"*	Publicación de 12/noviembre/2023 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X, cuyo contenido es: Coordinadora @Claudiashein, es tiempo de las mujeres y tu ejemplo nos ha guiado para transformar a Baja California!! Gracias por tus palabras, te mando un fuerte abrazo. ❤️❤️ Adicionalmente, se inserta un video de 32 segundos donde aparece Claudia Sheinbaum felicitando a la gobernadora de Baja California por su trabajo y mandándole saludos a toda la población de ese Estado. En el video se aprecia a Claudia Sheinbaum expresando lo siguiente: "Marina del Pilar, gobernadora constitucional del estado de Baja California, te envío un saludo muy cariñoso y muchas felicitaciones por tu trabajo al frente de este gran estado. Eres una persona excepcional, dedicas tu vida no solamente como todas las mujeres a su familia y a sacar adelante el hogar, sino sobre todo a sacar adelante a tu estado. Te deseo todo lo mejor y les mando muchos, muchos saludos y mucho cariño a todo Baja California."

5	https://x.com/MarinadelPilar/status/1724916383551721630?s=20 P. 280		Red social "X"	Publicación de 15/noviembre/2023 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que refiere: Participamos en el congreso de la Confederación Autónoma de Trabajadores y Empleados de México (@CatemNacional), junto a nuestra Coordinadora Claudia Sheinbaum (@Claudiashein), gobernadoras y gobernadores. Felicito a querido amigo Pedro Haces (@PedrohacesO) por su compromiso con la defensa de los derechos laborales, estoy segura de que bajo su dirección, CATEM seguirá contribuyendo a conquistar logros para los trabajadores de México. Se precisa que este enlace se repite en la página 279 de la demanda.

6	https://x.com/MarinadelPilar/status/1726319915697832338?s=20 P. 280		Red social "X"	Publicación de 19/noviembre/2023 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que refiere: ¡Es un honor estar con Claudia hoy! Este día histórico, @Claudiashein se convierte en Precandidata de nuestro movimiento, el movimiento del pueblo para transformar a México. #SigamosHaciendoHistoria

7	https://x.com/MarinadelPilar/status/1726384701215068190?s=20 P. 281		Red social *"X"*	Publicación de 19/noviembre/2023 por la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que refiere "Esto es la Cuarta Transformación, ni un paso atrás!!!" Adicionalmente, se adjunta un video de un minuto y nueve segundos en el que Claudia Sheinbaum en la que hace un repaso de éxitos que le atribuye a la *cuarta transformación*: "Claudia Sheinbaum: Más de 12 millones de adultos mayores reciben una pensión; 12 millones de estudiantes becados; más de dos y medio millones de jóvenes han tenido acceso al apoyo para construir su futuro; fertilizantes gratuitos; cerca de 500 mil campesinos que siembran vida; la escuela es nuestra; apoyo a madres trabajadoras; casi un millón de maestros de educación básica basificados; rescate de PEMEX, de CFE, construcción del Tren Maya; el Tren interoceánico, refinería, presas, puertos, carreteras, aeropuertos, planes de justicia para pueblos originarios, caminos artesanales, la planta solar más grande de América Latina, ampliación de los distritos de riego para garantizar la soberanía alimentaria, obras estratégicas para garantizar el derecho al agua, un nuevo modelo de salud pública, aumento salarial casi al doble en el país y casi al triple en la frontera norte, desaparición de la subcontratación, modificación de las pensiones, libertad sindical. Sí hay cuarta transformación de la vida pública de México."

8	https://x.com/MarinadelPilar/status/1738410970832114012?s=20 P. 281		Red social *"X"*	Publicación de 22/diciembre/2023 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que se refiere: Estamos listos y felices de recibir el día de mañana en #BajaCalifornia a nuestra amiga y próxima Presidenta de México, @Claudiashein
9	https://x.com/MarinadelPilar/status/1738623412539629886?s=20 P. 282		Red social *"X"*	Publicación de 23/diciembre/2023 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que se refiere: ¡Bienvenida @Claudiashein! Gran regalazo de navidad tenerla por acá, nos vemos al rato en el Baja California Center!!!

10	https://x.com/MarinadelPilar/status/1738648521216278883?s=20 P. 282		Red social *"X"*	Publicación de 23/diciembre/2023 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que se refiere: Amiga, líder, ejemplo y próxima Presidenta de México!!! @Claudiashein.
11	https://x.com/MarinadelPilar/status/1738666206532665440?s=20 P. 283		Red social *"X"*	Publicación de 23/diciembre/2023 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que se refiere: Una muestra del talento tijuanense para nuestra jefaza @Claudiashein Gracias Kiko Báez por esta pieza. Asimismo, adjunta tres fotografías de ambas y un video de cuarenta y seis segundos, en el que Marina del Pilar le regala una chamarra a Claudia Sheinbaum. Del video se desprende lo siguiente: Marina del Pilar: Un regalito de un diseñador de acá, Quico Báez, es tiempo de las mujeres y obviamente de la 4T. Hombre: La prueba de oro es si le queda. Claudia Sheinbaum. Ya subí de peso, jaja. Marina del Pilar: Ay… Ay qué bonita. Claudia Sheinbaum. Sí me queda.

				Marina del Pilar: Te quedó padrísima, pintadita. Voces: ¿A ver qué dice atrás? Marina del Pilar: Perdone mi atrevimiento. Es de un diseñador local, aquí de Tijuana, diseña cosas padrísimas, entonces, le pedimos que nos ayudara.
12	https://x.com/MarinadelPilar/status/1738746576343122383?s=20 P. 283		Red social “X”	Publicación de 23/diciembre/2023 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que refiere: En Baja California es un Honor estar con Claudia hoy!! La transformación va continuar bajo el liderazgo de una mujer de izquierda y 100% obradorista.🔶

13	https://x.com/MarinadelPilar/status/1738779894748692581?s=20 P. 284		Red social "X"	Publicación de 23/diciembre/2023 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que refiere Que gran día ! No podría estar más feliz… GRACIAS #BAJACALIFORNIA ahora sí, a descansar!

14	https://x.com/MarinadelPilar/status/1743377759005561191?s=20 P. 284		Red social *"X"*	Publicación de 5/enero/2024 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en el que se refiere: Lo que nuestra jefaza dijo!!! Todo nuestro cariño con @Claudiashein Asimismo, se adjunta un video de dieciocho segundos en el que Claudia Sheinbaum dice: Ustedes saben que en nuestro movimiento todo lo decidimos con el corazón por delante, como dice nuestra gobernadora de Baja California…
15	https://x.com/MarinadelPilar/status/1748183697118076961?s=20 P. 285		Red social *"X"*	Publicación de 15/enero/2024 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que se refiere : ¡Así pintó de guinda el Monumento a la Revolución nuestra Jefaza, la Dra. @Claudiashein! Desde que fuiste Jefa de Gobierno, has demostrado el amor y la dedicación al pueblo que nuestro Presidente nos ha enseñado, y estoy segura que bajo tu liderazgo, seguiremos transformando al país. Esta es solo una muestra de que México está listo para su PRIMERA PRESIDENTA y será de IZQUIERDA.

16	https://x.com/MarinadelPilar/status/1749116432363958394?s=20 P. 285		Red social *"X"*	Publicación de 21/enero/2024 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que se refiere Mujeres transformadoras con la próxima Presidenta de México MMMM @Claudiashein, @EvelynSalgadoP @LaydaSansores
17	https://x.com/MarinadelPilar/status/1749135939857977742?s=20 P. 286		Red social *"X"*	Publicación de 21/enero/2024 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que se refiere: Previo a la 4ta Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Morena, estamos reunidos con la próxima Presidenta de México, la Dra. @Claudiashein . Vamos con todo este camino hacia el segundo piso de la Transformación.

18	https://x.com/Claudiashein/status/1749135264147001465?s=20 P. 286		Red social X	Publicación de 21/enero/2024 de la usuaria @Claudiashein en la red social X en la que refiere: Unid@s y felices.

19	https://x.com/MarinadelPilar/status/1749169153259536799?s=20 P. 287		Red social "X"	Publicación de 21/enero/2024 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que refiere: "Más que compañeras, amigas… nuestra próxima Presidenta @Claudiashein

20	https://x.com/MarinadelPilar/status/1756075743732432983?s=20 P. 287		Red social *"X"*	Publicación de 9/febrero/2024 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que refiere: Hoy tenemos visita de lujo… Bienvenida a su casa Dra. @Claudiashein, Bienvenida a Baja California!!🔶
21	https://x.com/MarinadelPilar/status/1756110666736554386?s=20 P. 288		Red social *"X"*	Publicación de 9/febrero/2024 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en el que se refiere: BIENVENIDA A BAJA CALIFORNIA @Claudiashein !! 🔶🔶 #LaPrimera MMMM

22	https://x.com/MarinadelPilar/status/1756124023199838445?s=20 P. 289		Red social *"X"*	Publicación de 9/febrero/2024 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que se refiere: *La Primera…* Asimismo, incluye un video cuyo contenido es: ***Marina del Pilar:*** Hola, hola, miren con quien estoy. Aquí le estamos dando la bienvenida a nuestra queridísima doctora, Claudia Sheinbaum. ***Claudia Sheinbaum***: Ya ven que queremos muchísimo a Marina, somos compañeras de lucha, compañeras de trabajo, sacamos adelante este movimiento, y Marina hace un excelente trabajo al frente de su estado. ***Marina del Pilar***: Ay, te adoramos. ***Claudia Sheinbaum***: Y le dije a Marina, les cuento: le estoy dando aquí la exclusiva, que tengo el libro del Presidente López Obrador (¡Gracias!) y le estoy diciendo a toda nuestra militancia, simpatizantes, pero a todo el pueblo de México cada página es una lección, una lección de vida y una lección política, ya vamos a tener momento para platicar todo esto, pero es un orgullo ser parte de nuestro movimiento. ***Marina del Pilar***: Así es, es un orgullo estar con Obrador. Es un honor estar con Obrador, así es ¡y ser chaira! ***Claudia Sheinbaum***: Esooo. ***Marina del Pilar***: Bueno, aquí vamos a andar, les mandamos un abrazo y ya saben estamos aquí por el corazón por delante.

23	https://x.com/Claudiashein/status/1756139455331864714?s=20 P. 289		Red social *"X"*	Publicación de 9/febrero/2024 de la usuaria @Claudiashein en la red social X en la que se refiere Qué gusto coincidir y poder saludarte en Tijuana, querida @MarinadelPilar . ¡Es tiempo de mujeres transformadoras!
24	https://x.com/MarinadelPilar/status/1756209369207947334?s=20 P. 289		Red social *"X"*	Publicación de 10/febrero/2024 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que refiere: Baja California es y siempre será tu casa @Claudiashein Es grandioso tener en nuestro Estado a la mujer que está construyendo el segundo piso de la Transformación de México mmmm

25	https://x.com/MarinadelPilar/status/1759279454038233171?s=20 P. 290	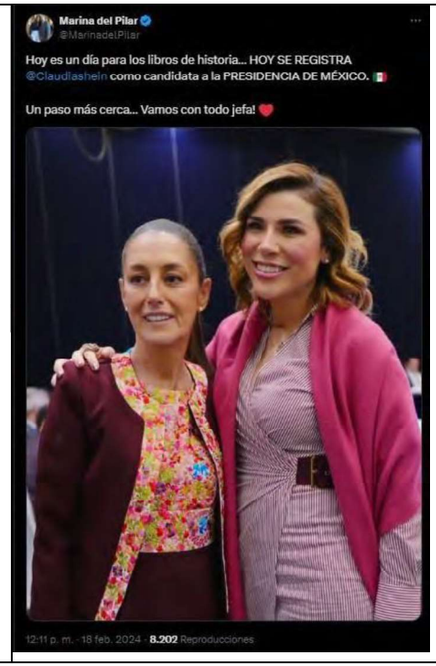	Red social *"X"*	Publicación de 18/febrero/2024 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que refiere Hoy es un día para los libros de historia… HOY SE REGISTRA @Claudiashein como candidata a la PRESIDENCIA DE MÉXICO. Un paso más cerca… Vamos con todo jefa!

26	https://x.com/MarinadelPilar/status/1759348459964866823?s=20 P. 290			Red social *"X"*	Publicación de 18/febrero/2024 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que se refiere Así vivimos este momento histórico, llenos de esperanza y de ORGULLO de poder contar con una CANDIDATA A PRESIDENTA como nuestra jefa la Dra. @Claudiashein
27	https://x.com/MarinadelPilar/status/1759395451135017018?s=20 P. 291			Red social *"X"*	Publicación de 14/febrero/2024 de la usuaria @MarinadelPilar en la red social X en la que refiere Es tiempo de mujeres transformadoras!! @Claudiashein Asimismo, se adjunta un video, cuyo contenido es: Hoy, no venimos a hablar de ellos, sino a celebrar con alegría el registro histórico de que, por primera vez, en la historia, después de 200 años de la República, una mujer transformadora, llegará a la presidencia de la República.

28	https://fb.watch/qP_gaOjKPb/		Publicación en redes sociales	En la audiencia de desahogo se asentó: *La prueba técnica aportada consistente en un link de una aparente publicación en la cuenta de Facebook de Marina del Pilar con un video no coincide con lo que se abrió en la página durante la diligencia.*
29	https://www.facebook.com/photo/?fbid=381259901506045&set=pcb.381259941506041 P. 292		Publicación en redes sociales	Publicación de 21/enero/2024 en una página llamada *El blog de Juárez* en Facebook, en el que se refiere Hoy se llevó a cabo la ratificación y declaratoria como candidata de Morena a la Presidencia de México de Claudia Sheinbaum. #ClaudiaPresidenta

30	https://www.facebook.com/photo/?fbid=938393377658348&set=pcb.9383933834324969 P. 293		Publicación en redes sociales	Publicación de 18/febrero/2024 en la página *Marina Del Pilar* en Facebook, en la que se refiere: Así vivimos este momento histórico, llenos de esperanza y de ORGULLO de poder contar con una CANDIDATA A PRESIDENTA como nuestra jefa la Dra. Claudia Sheinbaum.
31	https://www.facebook.com/photo/?fbid=938297681001251&set=a.534761651354858 P. 293		Publicación en redes sociales	Publicación en la página *Marina Del Pilar* en Facebook, en la que refiere: Hoy es un día para los libros de historia… HOY SE REGISTRA Claudia Sheinbaum como candidata a la PRESIDENCIA DE MÉXICO. MMMM Un paso más cerca… Vamos con todo jefa!

32	https://www.facebook.com/photo/?fbid=933333584830994&set=a.534761651354 85 P. 294		Publicación en redes sociales	Publicación de 10/febrero/2024 en la página *Marina Del Pilar* en Facebook en la que refiere Baja California es y siempre será tu casa Claudia Sheinbaum Es grandioso tener en nuestro Estado a la mujer que está construyendo el segundo piso de la Transformación de México ммммм — en Tijuana.
33	https://www.facebook.com/photo/?fbid=933124948185191&set=a.534761651354 85 P. 294		Publicación en redes sociales	Publicación de 9/febrero/2024 en la página *Marina Del Pilar* en Facebook en la que refiere Hoy tenemos visita de lujo… Bienvenida a su casa Dra. Claudia Sheinbaum, Bienvenida a Baja California!!
34	https://www.facebook.com/photo/?fbid=943462933808509&set=a.547720803382726 P. 295		Publicación en redes sociales	Publicación de 10/febrero/2024 en la página *José Antonio Aguilar Castillejos* en Facebook en la que refiere Con dos grandes mujeres de la 4a transformación en México. Un gusto saludar a la Gobernadora de Baja California Marina Del Pilar y a nuestra próxima Presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum. Sin duda, ¡es tiempo de mujeres transformadoras!.

35	https://www.facebook.com/photo/?fbid=904758837688469&set=a.534761658021524 P. 296		Publicación en redes sociales	Publicación de 22/diciembre/2023 en la página *Marina Del Pilar* en Facebook en la que refiere Mañana en #BajaCalifornia a nuestra amiga y próxima Presidenta de México, Claudia Sheinbaum.
36	https://www.facebook.com/photo/?fbid=849645706533116&set=a.534761658021524 P. 296		Publicación en redes sociales	Publicación de 10/septiembre/2023 en la página *Marina Del Pilar* en Facebook en la que refiere Es un honor, estar con Claudia hoy!! — en Ciudad de México.

37	https://www.facebook.com/photo/?fbid=849776026520084&set=a.534761658021524 P. 297		Publicación en redes sociales	Publicación de 10/septiembre/2023 en la página *Marina Del Pilar* en Facebook en la que se refiere En sus marcas, listas…
38	https://www.facebook.com/reel/7946850765389158 P. 298	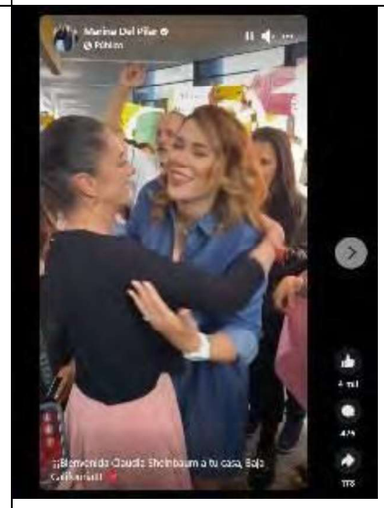	Publicación en redes sociales	Publicación de la usuaria *Marina Del Pilar* en Facebook con la leyenda *¡¡¡Bienvenida Claudia Sheinbaum a tu casa, Baja California!!!* Y que consiste en un video en el que se observa a la gobernadora abrazando a Claudia Sheinbaum mientras personas la vitorean.

39	https://fb.watch/qTVRtZi6Zu/ P. 298		Publicación en redes sociales	En la audiencia de desahogo se asentó: *La prueba técnica aportada consistente en un link de una aparente publicación en la cuenta de Facebook de Marina del Pilar con un video* ***no coincide*** *con lo que se abrió en la página durante la diligencia.*
40	https://bajanews.mx/noticias/23709/Amonestan-a-gobernadora-Marina-del-Pilar-Avila-por-intervenir-en-elecciones P. 298		Nota periodística	Nota periodística de 22/febrero/2024 en *Baja News,* en la que se da cuenta que el Instituto Nacional Electoral emitió medidas cautelares en contra de los gobernadores de Nuevo León y Baja California por acusaciones de intervención indebida en el proceso electoral en beneficio de ciertos candidatos y partidos. En Baja California, la gobernadora Ávila Olmeda fue señalada por el PRI por sus comentarios en las conferencias "Miércoles de Mañanera con Marina del Pilar", realizadas el 9 y 24 de enero, así como el 15 de febrero de 2024, las cuales fueron transmitidas en plataformas digitales oficiales.
41	https://laverdadnoticias.com/politica/Terrible-Morales-y-Marina-del-Pilar-reciben-a-Sheinbaum-en-Tijuana-20231223-0170.html P. 299		Nota periodística	Nota periodística de 23/diciembre/2023 en *La Verdad Noticias*, en la que se da cuenta que Claudia Sheinbaum, precandidata única de Morena, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, fue recibida en Tijuana por Erik "Terrible" Morales y la gobernadora de Baja California, Marina del Pilar, pues acudió a diversos eventos en dicha ciudad.

42	https://saganoticias.com/politica/asiste-marina-del-pilar-registro-oficial-de-claudia-sheinbaum P. 299	 Asiste Marina del Pilar a registro oficial de Claudia Sheinbaum Por Redacción • 20 noviembre 2023	Nota periodística	Nota periodística de 20/noviembre/2023 en *Saga Noticias*, en la que se da cuenta que, junto con otros gobernadores de la 4T, la gobernadora de Baja California, Marina del Pilar, acudió al registro de Claudia Sheinbaum como precandidata única de Morena, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México; y realizó manifestaciones a su favor. Asimismo, se indica que Marina del Pilar Avila Olmeda manifestó que es un honor apoyar a la que se apuntala para ser la primera mujer en gobernar a las y los mexicanos, llegando a través de un movimiento que ha dado pasos importantes para la transformación de México. Por lo tanto, señaló que su administración ha tenido una coordinación con permanente con el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, bajo los principios y valores sociales. de la Cuarta Transformación.
43	https://saganoticias.com/estados/destaca-gobernadora-el-liderazgo-de- claudia-sheinbaum P. 299	 Destaca gobernadora el liderazgo de Claudia Sheinbaum Por Deyli • 19 enero 2024 Marina Del Pilar está con Claudia Sheinbaum. 6 min Así pintó de guinda el Monumento a la Revolución nuestra Jefaza, la Dra. Claudia Sheinbaum! Desde que fuiste Jefa de Gobierno, has demostrado el amor y la dedicación al pueblo que nuestro Presidente nos ha enseñado, y estoy segura que bajo tu liderazgo, seguiremos transformando al país. Esta es solo una muestra de que México está listo para su PRIMERA PRESIDENTA y será de IZQUIERDA.	Nota periodística	Nota periodística de 19/enero/2024 en *Saga Noticias*, en la que se da cuenta que la gobernadora de Baja California, Marina del Pilar, celebró en sus redes sociales el cierre de precampaña de Claudia Sheinbaum como precandidata a la presidencia.

44	https://bajanews.mx/noticias/23153/llega-Claudia-Sheinbaum-a-Baja-California P. 300		Nota periodística	Nota periodística de 9/febrero/2024 en *Baja News,* en la que se da cuenta que Claudia Sheinbaum, precandidata a la presidencia por Morena, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, fue recibida en el aeropuerto de Tijuana por, entre otras personas, la gobernadora del Estado.
45	https://bajanews.mx/noticias/21101/Regala-Marina-chamarra-de-exclusivos-Baez-a-Sheinbaum P. 300		Nota periodística	Nota periodística de 23/diciembre/2023 en *Baja News,* en la que se da cuenta que, durante la visita en Tijuana de Claudia Sheinbaum, precandidata a la presidencia por Morena, el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista de México, la gobernadora del Estado le obsequió una chamarra de un diseñador local famoso.
46	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Interpone-INE-medidas-contra-gobers-de-NL-y-BJ-20240223- 0006.html P. 301		Nota periodística	Nota periodística de 23/febrero/2024 en *El Economista,* en la que se da cuenta que el Instituto Nacional Electoral emitió medidas cautelares en contra de diversos partidos y ciudadanos, incluyendo a los gobernadores de Nuevo León y Baja California, por manifestaciones que, desde una óptica preliminar, podrían incidir en el ánimo de la ciudadanía.

47	https://puntonorte.info/2023/12/27/planta-potabilizadora-para-bc-seguridad-y-agilidad-en-cruces-los-temas-entre-marina-y-sheinbaum/ P. 301	Planta potabilizadora para BC, seguridad y agilidad en cruces, los temas entre Marina y Sheinbaum Por **Lucía Gómez Sánchez** - Dic 27, 2023 - 2:39pm *La gobernadora recibió a la precandidata en su visita a Baja California este fin de semana. Foto: Alejandro Gutiérrez*	Nota periodística	Nota periodística de 27/diciembre/2023 en *Punto Norte*, en la que se da cuenta de los temas abordados por la gobernadora de Baja California, Marina del Pilar, durante la visita de la precandidata a la presidencia, Claudia Sheinbaum, a la ciudad de Tijuana.
48	https://zetatijuana.com/2024/02/reunion-con-estructura-de-bc-gira-relampago-de-claudia-sheinbaum/ P. 302	Reunión con estructura de BC: gira relámpago de Claudia Sheinbaum Por *Eduardo Andrade Uribe* *febrero 19, 2024* *Foto: Tomada de Internet*	Nota periodística	Nota periodística de 19/febrero/2024 en *Zeta Tijuana*, en la que se da cuenta que en Tijuana tuvo lugar una reunión entre Claudia Sheinbaum y la militancia estatal de Baja California, al cual asistieron diversas personas, entre ellas, la gobernadora del Estado.

49	https://www.lapoliticaonline.com/mexico/bajacalifornia-mx/al-grito-de-presidenta-militantes-recibieron-a-sheinbaum-en-tijuana-no-mentimos-y-no-los-vamos-a-traicionar/ P. 302		Nota periodística	Nota periodística de 23/diciembre/2023 en *La Política Online*, en la que se da cuenta que en Tijuana tuvo lugar una reunión entre Claudia Sheinbaum y la militancia estatal de Baja California, al cual asistieron diversas personas, entre ellas, la gobernadora del Estado. Se relata que en dicho evento Claudia Sheinbaum recordó políticas públicas encabezadas por el presidente. En la nota se inserta un video de treinta y cuatro segundos en el que aparece la gobernadora de Baja California y Claudia Sheinbaum, donde esta última se despide del Estado. El contenido del video es el siguiente: ***Marina del Pilar***: Aquí despidiendo a nuestra jefaza que vino a darnos este gran regalo de Navidad. ***Claudia Sheinbaum:*** Estuvimos felices en Rosarito, con una asamblea increíble, en 23 de diciembre. Gracias Marina, los quiero mucho y saben que queremos mucho a Baja California y viene lo mejor. ***Marina del Pilar***: ¡Y sí! Viene lo mejor. Te queremos. ***Ambas***: A ver corazón, corazón. ***Marina del Pilar***: ¿Ya ven? ***Ambas***: Con el corazón por delante.
50	https://podermx.tv/mexico/asiste-marina-del-pilar-a-toma-de-protesta-de-sheinbaum/ P. 303		Nota periodística	Nota periodística de 21/enero/2024 en *Poder MX*, en la que se da cuenta que, entre otras personas, la gobernadora de Baja California asistió a la sesión del Consejo Nacional de Morena, donde se ratificó a Claudia Sheinbaum Pardo como la candidata de la coalición Sigamos Haciendo Historia a la presidencia de México.

51	https://www.debate.com.mx/politica/Claudia-Sheinbaum-encuentra-calido-recibimiento-en-Baja-California-20231223-0094.html P. 303		Nota periodística	Nota periodística de 23/diciembre/2023 en *Debate,* en la que se da cuenta que Claudia Sheinbaum, precandidata por Morena y sus aliados, fue recibida en el aeropuerto de Tijuana por una multitud de personas, entre las cuales se encontraba la gobernadora del Estado.
52	https://el-mexicano.com.mx/Noticia/Pol%C3%ADtica%20y%20Pol%C3%ADticos/61873/CLAUDIA- SHEINBAUM%E2%80%A6se-reuni%C3%B3-con-militantes-y-la-estructura-de-Morena-en-Baja-California P. 304		Nota periodística	Nota periodística de 10/febrero/2024 en *El Mexicano,* en la que se da cuenta que Claudia Sheinbaum, precandidata de la coalición Sigamos Haciendo Historia a la presidencia de México, asistió a diversos eventos privados en Baja California.

53	https://www.razon.com.mx/estados/claudia-sheinbaum-visita-ensenada-gira-angeles-marina-pilar-550049 P. 304	**Claudia Sheinbaum visita Ensenada tras gira por Los Ángeles junto a Marina del Pilar** La gobernadora de Baja California, Marina del Pilar reconoció que fue un privilegio ser testigo de las muestras de cariño que los paisanos en Los Ángeles le dieron a Claudia Sheinbaum 	Nota periodística	Nota periodística de 22/octubre/2023 en *El Mexicano,* en la que se da cuenta que Claudia Sheinbaum, precandidata de la coalición Sigamos Haciendo Historia a la presidencia de México, realizó una gira por Los Ángeles, California, en Estados Unidos y Ensenada, Baja California para reunirse con simpatizantes, acompañada de la gobernadora Marina del Pilar y Mario Delgado. La nota incluye un video, cuyo contenido es el siguiente: ***Claudia Sheinbaum***: Estamos aquí en la carretera escénica llegando a Ensenada tuve el enorme privilegio de que Marina del Pilar, gobernadora de Baja California y por supuesto, el presidente de nuestro partido Mario Delgado nos acompañaran a Los Ángeles estuvimos el día de ayer, realmente increíble y emocionante la respuesta de los paisanos y paisanas allá en Los Ángeles de apoyo a nuestro movimiento, venimos muy, muy emocionados. Y ahora 53vamos a Ensenada a hacer las dos reuniones que hacemos en todos los estados. La primera, la reunión de unidad y la segunda, la reunión de suma invitando a muchos miembros de la sociedad de aquí de Baja California, científicos, que hay tanto científico aquí en Ensenada eh, artistas, empresarios, agricultores, a que se sumen a nuestro movimiento. Vamos muy bien y se está sumando muchísima gente. ¿Marina? ***Marina del Pilar***: Mi querida jefaza, pues muy bienvenida a Baja California, fue el privilegio todo para mí el poder acompañarte el día de ayer a Los Ángeles y ser testiga de pues esa euforia que hay por nuestro movimiento, el cariño auténtico que te tienen nuestros paisanos, la manera en la que te transmitían la confianza y la esperanza [inaudible] éste, un trailer por una de las carreteras más bonitas de nuestro país, la carretera escénica aquí frente al mar de nuestro municipio de Ensenada en donde te vamos a recibir a ti, nuestra jefa, nuestra líder nacional de nuestro movimiento, junto con nuestro dirigente Mario Delgado. ***Mario Delgado:*** Acá desde el brazo fuerte de México, Baja California. ***Marina del Pilar***: Así es, desde donde inicia toda Latinoamérica. ¡Acá andamos!

54	https://www.periodismonegro.mx/2024/02/18/acompana-marina-del-pilar-a-claudia-sheinbaum-pardo-en-su-registro-como-candidata-presidencial/ P. 304	**Acompaña Marina del Pilar a Claudia Sheinbaum Pardo en su registro como candidata presidencial** 	Nota periodística	Nota periodística de 18/febrero/2024 en *Periodismo Negro,* en la que se da cuenta que la gobernadora de Baja California acompañó a Claudia Sheinbaum en su registro como candidata a la presidencia. Asimismo, se indica que junto a otras gobernadoras y gobernadores, así como diversos líderes de la Cuarta Transformación como movimiento político, la gobernadora bajacaliforniana recalcó el papel que Sheinbaum Pardo ha tenido, así como su trabajo permanente junto el presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, para regenerar la vida pública del país, erradicar la corrupción y empoderar a las mujeres en espacios de toma de decisiones. De igual modo, se refiere que Marina del Pilar manifestó que tal y como ha ocurrido con el gobierno del presidente López Obrador, la candidata Sheinbaum Pardo cuenta con su respaldo como militante del morenismo, y expresó que la voluntad popular demostrará que la transformación del país se consolidará en los años por venir.
55	https://www.lapoliticaonline.com/mexico/bajacalifornia-mx/marina-del-pilar-continuara-con-las-mananeras- durante-la-veda-electoral/ P. 305	**Marina del Pilar continuará con las mañaneras durante la veda electoral** Mientras tanto la alcaldesa de Tijuana, Montserrat Caballero decidió suspender las emisiones semanales de "Despierta la esperanza" con motivo de la veda. 	Nota periodística	Nota periodística de 27/febrero/2024 en *La Política Online,* en la que se da cuenta que la gobernadora de Baja California, Marina del Pilar, declaró que no habría de suspender sus conferencias matutinas semanales durante la veda electoral, pues no infringe en el proceso si modifica ciertos temas a exponer, evitando la mención de alguna candidatura.

56	https://www.elimparcial.com/tij/tijuana/2023/10/21/acompana-marina-del-pilar-_a-claudia-sheinbaum-en-su-gira-de-trabajo-por-los-angeles/ P. 305		Nota periodística	Nota periodística de 21/octubre/2023 en *El Imparcial,* en la que se da cuenta que Claudia Sheinbaum, coordinadora nacional de Defensa de la Transformación, realizó una gira por Los Ángeles, California, en Estados Unidos acompañada de la gobernadora Marina del Pilar.
57	https://fb.watch/qVINeOcj5Y/ P. 306		Publicación en redes sociales	En la audiencia de desahogo se asentó: *La prueba técnica aportada consistente en un link de una aparente publicación en la cuenta de Facebook de Claudia Sheinbaum con un video* ***no coincide*** *con lo que se abrió en la página durante la diligencia.*
58	https://www.facebook.com/photo/?fbid=943870597106778&set=a.488056712688817 P. 306		Publicación en redes sociales	Publicación de 23/diciembre/2023 en la página *Claudia Sheinbaum* en Facebook, en la que señala que, en *Baja California, es tiempo de mujeres de transformadoras con la gobernadora Marina del Pilar y las alcaldesas de Playas de Rosarito y Tijuana, Araceli Brown y Montserrat Caballero*; para lo cual adjunta una fotografía donde aparecen las cuatro.

59	https://www.facebook.com/photo/?fbid=943819543778550&set=a.4880567126 8817 P. 307		Publicación en redes sociales	Publicación de 23/diciembre/2023 en la página *Claudia Sheinbaum* en Facebook, en la que señala *que La 4T es honestidad, resultados y amor al pueblo y nuestras compañeras y compañeros en Baja California lo saben*; para lo que adjunta una fotografía con diversas personas haciendo el gesto de 4 con la mano.
60	https://www.facebook.com/photo/?fbid=972382984255539&set=a.4880567126 8817 P. 307		Publicación en redes sociales	Publicación de 9/febrero/2024 en la página *Claudia Sheinbaum* en Facebook, en la que señala ¡Llegamos a Tijuana, Baja California!; para lo que adjunta una fotografía de ella misma saludando a un grupo de personas.
61	https://x.com/Claudiashein/status/1759275800564470220 P. 308		Publicación en redes sociales	Publicación de 18/febrero/2024 de la usuaria @Claudiashein en la red social X en la que adjunta una fotografía con múltiples personas haciendo el gesto de 4 con la mano y la leyenda: *Somos un gran equipo. Vamos fuertes y en unidad.*
62	https://www.cuartopoder.mx/chiapas/aseste-escandon-al-registro-de-claudia-sheinbaum-pardo/481942 P. 310		Nota periodística	En la audiencia de desahogo se asentó: *La prueba técnica aportada consistente en una nota periodística* ***no coincide*** *el contenido transcrito en la demanda, con el que se apertura durante la diligencia.*

63	https://www.facebook.com/photo/?fbid=947946646693471&set=a.547720803382726 P. 311		Publicación en redes sociales	Publicación de 18/febrero/2024 en la página *José Antonio Aguilar Castillejos* en Facebook en la que refiere ¡En Chiapas estamos apuntados para continuar la 4ta Transformación! Que gusto saludar a nuestro gobernador Rutilio Escandón Cadenas; a nuestro amigo y Coordinador Estatal Eduardo Ramírez, y al compañero Andres González durante el registro ante el #INE de la Dra. Claudia Sheinbaum.
64	https://www.facebook.com/photo/?fbid=603833888630655&set=a.603834358630608 P. 311		Publicación en redes sociales	Publicación de 10/septiembre/2023 en la página *Jonathan Lozada* en Facebook en la que refiere: *Rutilio Escandón Cadenas asistió a la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Morena Partido Político. Ahí ratificó su compromiso con la defensa de la #CuartaTransformación, ahora encabezada por Claudia Sheinbaum, en quien reconoció capacidad y talento para encabezar la defensa de este proyecto de nación.*
65	https://www.facebook.com/photo/?fbid=10228055728531237&set=pcb.10228055729051250 P. 312		Publicación en redes sociales	Publicación de 21/enero/2024 en la página *Brenda Hernández* en Facebook en la que refiere Asistí al Consejo Nacional de Morena para acompañar a la Dra. Claudia Sheinbaum a su toma de protesta como Candidata Presidencial de la Coalición Sigamos Haciendo Historia. Estamos unidos y estamos listos para llevar la transformación del país a un siguiente nivel. ¡Que Viva nuestra futura Presidenta de México! Rutilio Escandón Cadenas Eduardo Ramírez
66	https://www.facebook.com/photo/?fbid=764831887520103 6&set=pcb.764832010853424 6 P. 312		Publicación en redes sociales	Publicación de 29/febrero/2024 en el perfil de *Juan Gabriel Vazquez Hernandez* en Facebook en la que refiere Hoy nuestro municipio estuvo de fiesta, con gran alegría recibimos a nuestro Gobernador del Estado, Dr. Rutilio Escandón Cadenas, en compañía del Secretario de Salud, Dr. Francisco Mariscal, la Lic. Flor Esponda y otras personalidades que engalardonaron el evento de inauguración del Hospital de Parto Humanizado. Una obra de gran importancia en materia de salud, no sólo para V. Carranza, sino también para los municipios hermanos circunvecinos. Con esto, se da cumplimiento una de las demandas añejas en nuestra localidad, y esto gracias a la visión y gran trabajo que viene realizando nuestro actual mandatario estatal, cumpliendo de esta manera con los principios de justicia social. Gracias Sr. Gobernador

				por todo lo que le ha dado a nuestro Estado, principalmente lo que ha hecho acá en su tierra natal; con orgullo decimos que ud es nuestro paisano y que es un digno representante de este movimiento de la 4T. Que Venustiano Carranza siga creciendo, que nuestro pueblo se le siga haciendo justicia social, se lo merece. De ahí la importancia de tener a servidores públicos como el Dr. Rutilio Escandon Cadenas, así como el Ing. José Luis Avendaño Borraz, nuestro actual presidente municipal que ha estado a la altura de lo que el pueblo había añorado. ¡Que viva la 4T! #JuntosGanaremos #JG #Esjuangabrielvazquez #honestidadjusticiayamoralpueblo #EsClaudiaSheinbaum #EsERA #MorenaVCarranza Morena Chiapas @seguidores @destaca
67	https://www.facebook.com/photo/?fbid=599902158159253&set=pcb.599905664825569 P. 313		Publicación en redes sociales	Publicación de 24/julio/2022 en la página *Indira Vizcaíno* en Facebook en la que refiere Hoy, de voz de Claudia Sheinbaum escuchamos una profunda reflexión sobre la relevancia de la #ReformaElectoral para la democracia de nuestro país. Querida Claudia, gracias por tu visita, en Colima siempre encontrarás personas aliadas para consolidar este proyecto de transformación nacional.
68	https://www.facebook.com/photo/?fbid=945719263577539&set=pcb.945727613576704 P. 314		Publicación en redes sociales	En la audiencia de desahogo se asentó: *La prueba técnica aportada **no está disponible**.*

69	https://www.facebook.com/photo/?fbid=953764422773023&set=pcb.953764906106308 P. 315		Publicación en redes sociales	En la audiencia de desahogo se asentó: *La prueba técnica aportada* ***no está disponible****.*
70	https://www.facebook.com/indira.vizcaino.s/videos/622698699197543 P. 315		Publicación en redes sociales	Publicación de 24/julio/2022 en la página *Indira Vizcaíno* en Facebook en la que se refiere Les saludo desde el frescor de Comala con compañía de lujo: nos vino a visitar mi querida amiga y compañera de lucha Claudia Sheinbaum. Aprovechamos para tomar un café , actualizarnos y disfrutar de algunas de las riquezas gastronómicas que ofrece nuestro estado. La transcripción del video es la siguiente: Indira Vizcaíno (gobernadora de Colima). Hola, muy buenos días, estamos en Comala en las Jaranas, muy contentas y contentos de recibir a la Jefa de Gobierno, desayunando chilaquiles. Claudia Sheinbaum. Muchas gracias, Indira por la invitación, vine el día de hoy aquí a visitarlos a estar con ustedes, estar aquí en Colima con nuestra gobernadora Indira y estamos aquí con mi compañero que vino con nosotros Jesús, con Gaby, muchas gracias. Indira Vizcaíno (gobernadora de Colima). Gracias, saludos, buen día.
71	https://www.facebook.com/photo/?fbid=826006442215489&set=a.538423210973815 P. 316		Publicación en redes sociales	Publicación de 24/junio/2023 en la página *Indira Vizcaíno* en Facebook en la que se refiere: Hoy en tu cumpleaños, querida Claudia Sheinbaum, quiero expresarte mi admiración y cariño, tanto a tu persona como a lo que políticamente representas; en ambas esferas reconozco tu tenacidad y disciplina, tu empatía y tu firmeza. Son tiempos complejos, que requieren a personas capaces y comprometidas, #SonTiemposDeMujeres, como tú.

72	https://www.facebook.com/photo/?fbid=775986893884111&set=pcb.775997580549709 P. 316		Publicación en redes sociales	Publicación de 25/marzo/2023 en la página *Indira Vizcaíno* en Facebook en la que se refiere: Me siento muy honrada de haber sido invitada y poder intercambiar experiencias e ideas en el Foro Mujeres Gobernando organizado por la Universidad de Guadalajara. Tuvimos la oportunidad de coincidir con la jefa de Gobierno de la CDMX, Claudia Sheinbaum, con la presidenta municipal de Tepic, Geraldine Ponce, con Zoé García, presidenta de la Federación de Estudiantes de esta universidad y con muchas otras mujeres valiosas y valientes. Como lo he dicho ya: es tiempo de mujeres, y es tiempo de agradecer a las luchadoras que nos precedieron y de trabajar por las mujeres de las nuevas y las próximas generaciones.
73	https://www.facebook.com/photo/?fbid=865552754927524&set=a.538423210973815 P. 317		Publicación en redes sociales	En la audiencia de desahogo se asentó: *La prueba técnica aportada* ***no está disponible****.*
74	https://www.facebook.com/photo/?fbid=792826118866855&set=a.538423210973815 P. 318		Publicación en redes sociales	Publicación de 26/abril/2023 en la página *Indira Vizcaíno* en Facebook en la que se refiere: Me dio mucho gusto saludar a la jefa de gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, en compañía de la delegada de Programas para el Bienestar, Viri Valencia, en el contexto de la reunión que sostuvimos esta tarde en Palacio Nacional para analizar diversos rubros de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y de la entrega de Programas para el Bienestar que se implementan en todo el país. Nos queda claro que cuando las mujeres trabajamos unidas, alcanzamos más y me… Ver más
75	https://www.facebook.com/photo/?fbid=764116275071173&set=pcb.764155688400565 P. 319		Publicación en redes sociales	Publicación de 5/marzo/2023 en la página *Indira Vizcaíno* en Facebook en la que se refiere: Fue un gran honor participar en la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, con mujeres de lucha que forman parte de nuestro moviento transformador (sic), como la Jefa de Gobierno Claudia Sheinbaum y mis queridas compañeras gobernadoras. Este evento nos llenó el corazón de alegría y de esperanza. Hoy más que nunca nos quedó claro que la MMMM Cuarta Transformación será feminista o no será.

76	https://www.facebook.com/photo/?fbid=744688917013909&set=a.538423204430714 9 P. 320		Publicación en redes sociales	Publicación de 5/febrero/2023 en la página *Indira Vizcaíno* en Facebook en la que se refiere: Querida Claudia Sheinbaum, un gusto coincidir contigo en este proyecto transformador; eres una mujer de lucha, admirable por tu capacidad, sensibilidad y entrega. Te aprecio mucho y agradezco que me distingas con tu amistad. ¡Es tiempo de las mujeres! ♀️✊
77	https://www.colimanoticias.com/mano-de-indira-vizcaino-en-evento-de- claudia-sheinbaum/ P. 320	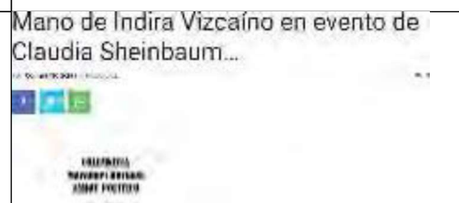	Nota periodística	Nota de opinión en *Colima Noticias,* en la que la autora afirma que la gobernadora de Colima presuntamente organizó un evento a favor de Claudia Sheinbaum en donde, en parte porque la gobernadora no goza de un amplio apoyo popular por su mala gestión, no hubo un alto número de participantes.
78	https://www.ejecentral.com.mx/ine-pide-a-gobernadora-de-colima-imparcialidad-hacia-sheinbaum P. 321	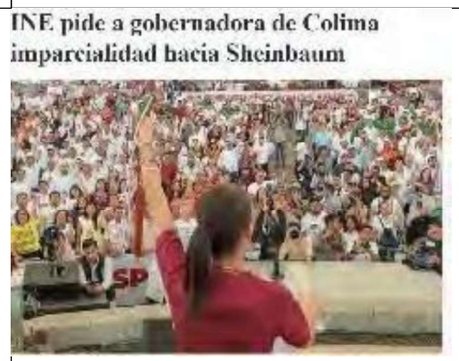	Nota periodística	Nota periodística en *Eje Central,* en la que se da cuenta que la Comisión de Quejas y Denuncias del INE determinó que la gobernadora de Colima, Indira Vizcaíno, debe conducirse con imparcialidad, tras haber sido denunciada por enviar a funcionarios a Jalisco para operar a favor de Claudia Sheinbaum.

79	https://www.infobae.com/mexico/2023/08/02/denunciaron-al-gobierno-de-colima-por-presuntamente-dar- moches-a-la-campana-de-sheinbaum/ P. 322		Nota periodística	Nota periodística en *InfoBae,* en la que se da cuenta que la gobernadora de Colima presuntamente obliga a empleados de confianza a dar una parte de su sueldo para apoyar a Claudia Sheinbaum, a fin de que gane la encuesta interna para ser la candidata de la auto llamada *Cuarta Transformación.*
80	https://www.canal6tv.com/gobierno-de-indira-vizcaino-silva-descuenta-el-5-a-sus-trabajadores-para-apoyar-a- claudia-sheinbaum P. 323		Nota periodística	Nota periodística en *Canal 6tv,* en la que se da cuenta que el medio de comunicación Latinus reveló en un reportaje que el gobierno del Estado de Colima descuenta el 5% del salario de sus trabajadores para apoyar la campaña de Claudia Sheinbaum, aspirante a la presidencia de México; lo cual Indira Vizcaíno niega categóricamente.
81	https://www.facebook.com/EvelynSalgadoP/posts/pfbid02uCRGvPeiGna3X5Gtt7Xff2TwAHYJZybnFqpBWDoUC4JDJ7PVepRDXCsVbZoCpfyUl P. 325		Publicación en redes sociales	En la audiencia de desahogo se asentó: *La prueba técnica aportada* ***no está disponible***.

82	https://www.facebook.com/EvelynSalgadoP/posts/pfbid02BnnAEHdnf1cq4QyC7cJRE9pm5CRF4vFKcirnTGSATPnko4YfacocrwbNdoWr4DCAl P. 326		Publicación en redes sociales	En la audiencia de desahogo se asentó: *La prueba técnica aportada **no está disponible**.*
83	https://www.facebook.com/EvelynSalgadoP/posts/pfbid021vxPJMUwZ2h5Z3EHMgprEy6aqpyBiMQV6FDA7FcVRbDtVzyci76eBdj9qYt5hhYBl P. 327	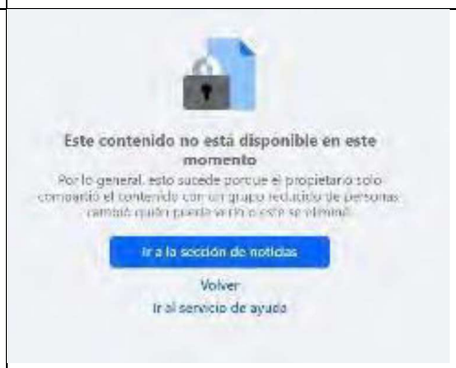	Publicación en redes sociales	En la audiencia de desahogo se asentó: *La prueba técnica aportada **no está disponible**.*

84	https://www.facebook.com/EvelynSalgadoP/posts/pfbid02Knp9Cf9H92g5G3nxqrydFnVmaoovBe6fsoCF9QQtayNqnG7c4DUmvowwy6pvnU7Cl P. 328		Publicación en redes sociales	En la audiencia de desahogo se asentó: *La prueba técnica aportada* ***no está disponible****.*
85	https://www.excelsior.com.mx/nacional/claudia-sheinbaum-se-reune-con- evelyn-salgado-gobernadora-de-guerrero/1612283 P. 329		Nota periodística	Nota periodística de 4/octubre/2023 en *Excelsior,* en la que se da cuenta que Claudia Sheinbaum, coordinadora nacional de la Defensa de la Transformación llegó a Chilpancingo y tuvo primero una reunión con la gobernadora Evelyn Salgado y, después, con simpatizantes y militantes de Morena.
86	https://suracapulco.mx/confiamos-en- tu-liderazgo-para-impulsar-la-4t-dice-evelyn-salgado-a-sheinbaum/ P. 330		Nota periodística	Nota periodística de 7/septiembre/2023 en *Sur Acapulco,* en la que se da cuenta que, a través de redes sociales, diversas personas, incluyendo a la gobernadora de Guerrero, Evelyn Salgado, respaldaron la designación de Claudia Sheinbaum Pardo como coordinadora nacional de los Comités de la Defensa de la Cuarta Transformación. Asimismo, se afirma que mediante un mensaje compartido en su página oficial de Facebook. Salgado Pineda respaldo la designación de Sheinbaum para encabezar a Morena, al PT y al PVEM en el proceso electoral de 2024: "Este resultado refleja el sentir del pueblo que reconoce la dedicación y el cario de una gran mujer, quien ha luchado y continúa incansable en el trabajo por la transformación del país. Y desde nuestras tierras del sur confiamos plenamente en su liderazgo para impulsar nuestro movimiento, que tiene como único objetivo el bienestar de la gente". De igual modo, destacó que el proyecto al que pertenece y que busca la consolidación del pais "se consolida" y que le llenaba de

				esperanza el ser parte del avance en la democracia y añadió que es tiempo de mujeres y "¡Siempre contigo querida Claudia!".
87	https://suracapulco.mx/impreso/1/desayunan-evelyn-y-sheinbaum-en-casa-guerrero-comida-en-el-tecuan-con- felix/ P. 330	 **POLÍTICA** **Desayunan Evelyn y Sheinbaum en Casa Guerrero; comida en El Tecuán con Félix** Escuchar Esta Nota Redacción Claudia Sheinbaum Pardo desayunó con la gobernadora Evelyn Salgado Pineda y se reunió en privado con militantes de Morena, entre ellos simpatizantes que apoyaron en el proceso interno a otros aspirantes presidenciales, así como con representantes del PVEM y el PT. La ex jefa de Gobierno de la Ciudad de México y virtual candidata ... Continua leyendo Desayunan Evelyn y Sheinbaum en Casa Guerrero; comida en El Tecuán con Félix Octubre 05, 2023 Redacción **Claudia Sheinbaum Pardo** desayunó con la gobernadora Evelyn Salgado Pineda y se reunió en privado con militantes de Morena, entre ellos simpatizantes que apoyaron en el proceso interno a otros aspirantes presidenciales, así como con representantes del PVEM y el PT.	Nota periodística	Nota periodística de 5/octubre/2023 en *Sur Acapulco,* en la que se da cuenta que Claudia Sheinbaum, virtual candidata presidencial de Morena, PVEM y PT, llegó a Chilpancingo y tuvo primero un desayuno con la gobernadora Evelyn Salgado y, después, una reunión con simpatizantes y militantes de Morena.
88	https://guerrero.quadratin.com.mx/acompana-evelyn-a-sheinbaum-a-recibir-constancia-como-coordinadora-de-4t/ P. 331	 **Acompaña Evelyn a Sheinbaum a recibir constancia como coordinadora de 4T** 10 de septiembre de 2023 , 22:52	Nota periodística	Nota periodística de 10/septiembre/2023 en *Quadratin Guerrero,* en la que se da cuenta que la gobernadora de Guerrero, Evelyn Salgado, acompañó a Claudia Sheinbaum durante la entrega de su constancia como coordinadora de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación.

89	https://gaceta25.com/guerrero/acompana-la-gobernadora-evelyn-salgado-a-claudia-sheinbaum-recibir-el-baston- de-mando-por-parte-del-presidente- andres-manuel-lopez-obrador/ P. 331		Nota periodística	Nota periodística de 7/septiembre/2023 en *Gaceta 25,* en la que se da cuenta que la gobernadora Evelyn Salgado, acompañó a Claudia Sheinbaum a recibir el bastón de mando por parte del presidente Andrés Manuel López Obrador. En la que se refiere que la gobernadora publicó en su cuenta de Facebook: Con enorme gusto acompañé a mi querida amiga Claudia Sheinbaum, Coordinadora Nacional de los Comités de la Defensa de la #4T de Morena Sí, a recibir el bastón de mando por parte de nuestro gran Presidente Andrés Manuel López Obrador. Este momento es histórico para México y representa un paso trascendental para la consolidación del movimiento de transformación en el país, ahora liderado por una mujer excepcional e incansable. Junto a ella reafirmamos el compromiso de trabajar por y para nuestro amado pueblo.
90	https://www.facebook.com/photo/?fbid=152450934576670&set=a.105689245919506 P. 332		Publicación en red social	Publicación de 8/septiembre/2023 en el perfil de *Elvira Guerra* en Facebook en la que refiere Frente Amplio De Transportistas Del Estado De Guerrero. Anoche Nuestra Gobernadora Evelyn Salgado Pineda acompaño a Claudia Sheinbaum a Recibir el bastón de Mando de manos de Nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador.
91	https://www.facebook.com/AlfonsoDurazoMontano/videos/718614433348317 P. 333		Publicación en redes sociales	Publicación de 14/mayo/2023 en la página de *Alfonso Durazo* en la que refiere Menudo y gallina pinta en el Mercado Municipal de #Hermosillo para desayunar. Le mostramos a nuestra querida Claudia Sheinbaum los riquísimos platillos típicos de nuestro estado. #CompromisosFirmes #TierraDeOportunidades Asimismo, se incluye un video, cuyo contenido es el siguiente. Alfonso Durazo: Un saludo. Estamos, estamos codeándonos el día de hoy aquí con Claudia Sheinbaum, nada más para que vean. Y

				la invitamos a disfrutar aquí un platillo en el Mercado Municipal, que es toda una institución aquí en el, en el estado, obviamente en Hermosillo, pero, en el estado, porque es un punto de concentración de toda la gente del estado y aquí vienen a reencontrarse y hoy estamos repitiendo la dosis y le estamos presumiendo aquí a Claudia pues, es el lugar emblemático
92	https://www.facebook.com/AlfonsoDurazoMontano/videos/6411785992198080 P. 334		Publicación en redes sociales	Publicación de 14/mayo/2023 en la página de *Alfonso Durazo* que refiere ¡Qué regalazo! Muchísimas gracias Claudia Sheinbaum, lo valoro mucho. Un honor tu presencia en #Sonora. #CompromisosFirmes #TierraDeOportunidades Transcripción del video que obra en la publicación: Alfonso Durazo: Con toda la informalidad decirles estamos recibiendo a la Doctora Claudia Sheinbaum. La recibimos con mucho aprecio, con mucho reconocimiento, nos distingue. Es un honor tenerte por acá. Claudia y, además, nos trajo, nos está obsequiando, esta litografía, de un autor oaxaqueño, Amador y lo apreciamos mucho. En reciprocidad le hemos obsequiado una caja de productos típicos de Sonora, para que vea que no nos quedamos atrás. Mi querida Claudia, Muchas gracias. Claudia Sheinbaum. Muchas gracias, Alfonso, gracias por recibirme, aquí en tu oficina y, además, en tu gran estado. Apreciamos mucho a Alfonso, no solamente por ser un gran gobernador, sino que es una persona fundamental para nuestro movimiento.
93	https://www.facebook.com/photo/?fbid=790384445779635&set=a.266133508204734 P. 334		Publicación en redes sociales	Publicación de 14/mayo/2023 en la página de *Alfonso Durazo* en la que se refiere Nuestro movimiento cuenta con mujeres de lucha, que llevan los principios de la Cuarta Transformación en su actuar, para lograr el gobierno que todas y todos anhelamos. ¡Gracias Claudia Sheinbaum por ser parte de la transformación de nuestro México!

94	https://www.facebook.com/photo/?fbid=790440622440684&set=a.266133508204734 P. 335		Publicación en redes sociales	Publicación de 14/mayo/2023 en la página de *Alfonso Durazo* en la que se refiere Junto con líderes de nuestro gran movimiento de los 72 municipios, escuchamos a nuestra estimada jefa de gobierno Claudia Sheinbaum, con quien compartimos el mismo compromiso: transformar de fondo nuestro país. #CompromisosFirmes #TierraDeOportunidades
95	https://www.facebook.com/photo/?fbid=619953536156061&set=a.266133504871401 P. 335		Publicación en redes sociales	Publicación de 28/agosto/2022 en la página de *Alfonso Durazo* en la que se refiere Ciudad de México, llevó su mensaje de Transformación a Sonora con total aceptación y éxito. Las y los sonorenses quieren que las iniciativas que ha implementado en la capital del país, se repliquen en todo México. #APasoFirme #TierraDeOportunidades
96	https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2023/05/14/alfonso-durazo-levanta-la-mano-por-sheinbaum-para-2024-compartimos-el-mismo-compromiso/ P. 335		Nota periodística	En la nota de 15/mayo/2023 se hace referencia a la visita de Claudia Sheinbaum al estado de Sonora como parte de su gira como candidata a la presidencia. En su contenido se desprende que tras la visista de Claudia Sheinbaum el Gobernador del Estado se tomó fotografías y compartió mensajes en redes sociales.

97	https://www.infobae.com/mexico/2023/05/15/alfonso-durazo-se-sumo-al- carro-de-claudia-sheinbaum-rumbo-al- 2024/ P. 336		Nota periodística	En la nota de 15/mayo/2023 se hace referencia a la visita de Claudia Sheinbaum al estado de Sonora como parte de su gira como candidata a la presidencia. En su contenido se desprende el supuesto respaldo del Gobernador del Estado a la jefa de Gobierno de la Ciudad de México rumbo a las elecciones federales del 2024.
98	https://www.reforma.com/durazo-a-sheinbaum-mexico-esta-preparado-para-presidenta/ar2460984 P. 337		Nota periodística	En la nota de 28/agosto/2022 se hace referencia a la visita de Claudia Sheinbaum al estado de Sonora como parte de su gira como candidata a la presidencia. En su contenido se desprende el supuesto respaldo del Gobernador del Estado a la jefa de Gobierno de la Ciudad de México rumbo a las elecciones federales del 2024. Transcripción del video que obra en la nota: Locutor: El gobernador morenista Alfonso Durazo aseguró que México está listo para tener una mujer presidenta y esa expresión la lanzó justo cuando a su lado estaba la jefa de gobierno capitalina, Claudia Sheinbaum, quien visitó Sonora este domingo. Alfonso Durazo: Son los tiempos de los jóvenes, son los tiempos de las mujeres, son los tiempos, son los tiempos de una gran transformación de nuestro país, transformación que se debe dar con perspectiva de género y creo yo que hemos avanzado, falta mucho por hacer, pero hemos avanzado, de tal manera en la lucha, por la igualdad de la mujer que nuestro país está ya preparado para una mujer presidenta. Locutor: Al ser cuestionada posteriormente por esa expresión, Sheinbaum dijo lo siguiente.

				Claudia Sheinbaum: Es tiempo de las mujeres en todo sentido, hoy tenemos una mujer astronauta mexicana que fue al espacio y de igual manera creo que es muy importante, como lo mencioné, que México ya no tiene por qué preguntarse si está preparado para que tenga una mujer abogada, ingeniera, diputada, presidenta, gobernadora, yo creo que estamos en un momento en donde la igualdad es algo que todos sentimos, queremos y percibimos.
99	https://www.telediario.mx/politica/claudi a-sheinbuam-reune-alfonso-durazo- sonora P. 339	Claudia Sheinbaum visita Sonora; Alfonso Durazo se compromete a corresponder apoyo A la mandataria capitalina se le dio la bienvenida con artesanías seris, la Danza del Vendado Yaqui y un grupo norteño. 	Nota periodística	En la nota de 14/mayo/2023 se hace referencia que Claudia Sheinbaum visitó Hermosillo, Sonora y fue recibida por el gobernador Alfonso Durazo, quien destaco su valor en MORENA. Asimismo, se advierte que Claudia Sheinbaum felicitó y reconoció la labor de Alfonso Durazo como gobernador de dicha entidad federativa así como su papel destacado como presidente del Consejo Nacional de Morena.
100	https://www.facebook.com/100002474500975/videos/pcb.7175897272502685/1416667509226861 P. 340	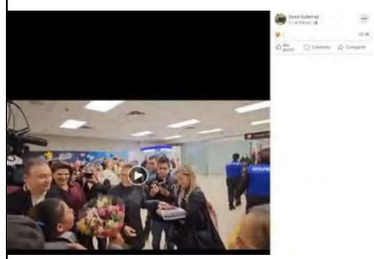	Publicación en redes sociales	En la publicación de 11/febrero/2024 en el perfil de Dulce Gutierrez de Facebook, observan un video de 33 segundos en el que Claudia Sheinbaum recibe el apoyo de la gente y la abrazan. Una mujer le manifiesta que el pueblo la admira y le entregan un ramo de flores. Asimismo, se incluye un video cuyo contenido es: Persona femenina: El pueblo te admira de todo corazón, te traje un obsequio con mucho cariño, te hicimos un video desde Bajo California de parte de Mario Coronel; que envía saludos. Tenemos una botarga para usted con mucho cariño y tenemos una petición; Queremos que nos ayude con este proyecto. Es para usted con mucho cariño y especial.

				Claudia Sheinbaum: Gracias. Persona femenina: Tenemos dos años trabajando. Nos hemos preparado, mi gobernador…
101	https://www.facebook.com/photo/?fbid=603655671981810&set=a.371191298561583 P. 341		Publicación en redes sociales	En la publicación de 10/septiembre/2023 en el perfil de *Jonathan Lozada* de Facebook, se refiere Entregan a Claudia Sheinbaum nombramiento como Coordinadora de la Defensa de la Cuarta Transformación en la Tercera sesión ordinaria de Morena Partido Político. "El resultado es incuestionable", dijo Alfonso Durazo : ¡ #EsClaudia ! ... "Cuando sea tiempo de mujeres habrá señales", sentenció. "La unidad es una convicción... nos toca a todos garantizar la conquista del poder político en la elección de 2024... ¡ Hagamos de Claudia la primera mujer en conducir el destino de tod… Ver más
102	https://www.facebook.com/photo/?fbid=1182121582754725&set=a.122244228742471 P. 342		Publicación en redes sociales	En la publicación de 21/enero/2023 en el perfil de *Leticia Calderón Fuentes* de Facebook en la que se refiere MORENA DECLARA A CLAUDIA SHEINBAUM CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE MÉXICO • “La democracia y la libertad son una reivindicación del humanismo mexicano, no de la derecha”, Claudia Sheinbaum • “Que nada nos detenga para ejercer, por primera vez en nuestra historia, este derecho clave para garantizar la continuidad del humanismo mexicano”, Alfonso Durazo El Consejo Nacional de Morena aprobó por unanimidad de votos la ratificación y declaratoria de Claudia Sheinbaum Pardo como candidata virtual a la Presidencia de la República. Por su parte, el dirigente nacional del Partido del Trabajo (PT), Alberto Anaya, aseveró que Claudia Sheinbaum no sólo le dará continuidad a la Cuarta Transformación, sino que la consolidará. “Estamos ante una mujer que no solamente le dará continuidad y profundidad a la Cuarta Transformación. La consolidará, la enriquecerá, le dará contenido renovado. Pero, desde luego, ese gran proyecto de nación instalado por nuestro Presidente Andrés

				Manuel López Obrador tendrá, indudablemente, la continuación con Claudia Sheinbaum Pardo
103	https://www.facebook.com/photo/?fbid=936222704537724&set=pcb.936224414537553 P. 342		Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**
104	https://www.facebook.com/photo/?fbid=885959622897366&set=pcb.885960486230613 P. 343		Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**

105	https://www.reforma.com/muestra-americo-respaldo-a-sheinbaum/ar2620346 P. 344	 NACIONAL Muestra Américo respaldo a Sheinbaum Benito López. Co. Victoria, México (09 junio 2023) - 21:08 hrs Américo Villarreal comparte una fotografía donde aparece junto a su esposa en una reunión con Claudia Sheinbaum. Crédito: Cortesía	Nota periodística	En la nota de 9/junio/2023 se hace referencia que el Gobernador de Tamaulipas Américo Villareal respalda a Claudia Sheinbaum. El respaldo ocurre a menos de diez días de una gira que realizará el Presidente Andrés Manuel López Obrador al sur del Estado. Por medio de un mensaje subido a sus redes sociales, Villarreal dijo que llegó el tiempo para las mujeres, además de resaltar los antecedentes en el servicio público de la actual Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
106	https://www.milenio.com/politica/elecciones/americo-villarreal-apoya-movimiento-claudia-sheinbaum-2024 P. 345	 "Llegaron los tiempos": dice Américo Villarreal a Claudia Sheinbaum Gobernador de Tamaulipas muestra su apoyo a la jefa de gobierno de la Ciudad de México y afirma que ella está en el momento para continuar la gran obra de la 4T. Deloitte. Gen AI is helping agencies expand how they deliver their missions. Américo Villarreal y Claudia Sheinbaum.	Nota periodística	En la nota de 9/junio/2023 se hace referencia que el Gobernador de Tamaulipas muestra su apoyo a la jefa de gobierno de la Ciudad de México y afirma que ella está en el momento para continuar la gran obra de la 4T. Américo Villarreal aseguró que "llegaron los tiempos" y que los antecedentes, trayectoria y logros, respaldan a Claudia Sheinbaum. "Llegaron los tiempos; tus antecedentes en el servicio público, tu trayectoria de vida, lo que has logrado y la forma en que enfrentas y resuelves los problemas, con conocimiento, compromiso y responsabilidad social, te sitúan en el momento histórico de nuestra nación de continuar la gran obra que ha iniciado un Presidente excepcional, de limpia conciencia y que no solo ha despertado a un pueblo, sino que le ha mostrado cual es la grandeza de su destino".

107	http://laprensa.mx/notas.asp?id=74285 5 P. 346		Nota periodística	En la nota de 19/febrero/2024 se hace referencia que el Gobernador de Tamaulipas, Américo Villarreal Anaya asistió y acompañó a su amiga Claudia Sheinbaum Pardo a su registro ante el INE como candidata presidencial. Señala lo siguiente: “Seguimos haciendo historia, querida amiga Claudia Sheinbaum. Hoy me enorgullece acompañarte en tu #RegistroOficial como candidata a la presidencia ante el INE. Tu liderazgo representa la esperanza del pueblo mexicano y el impulso para continuar con la transformación de nuestro país, escribió el mandatario tamaulipeco”.
108	https://www.facebook.com/photo/?fbid=555351750037679&set=pcb.555351793371008 P. 347		Publicación en redes sociales	En la publicación de Facebook, se observa una imagen en la que esta Claudia Sheinbaum sonriendo con un sombrero en la cabeza.

109	https://www.facebook.com/reel/1200406803954677 P. 348		Publicación en redes sociales	En la publicación de abril/2023 en el perfil de Cuitláhuac García Jiménez de Facebook, se observa un video en el que esta Claudia Sheinbaum en lo que parece ser un evento con muchas personas, en el que se identifica que esta en Coatzacoalcos.
110	https://www.facebook.com/photo/?fbid=767111644779617&set=a.528629051961212 P. 349		Publicación en redes sociales	En la publicación de 15/abril/2023 en el perfil de Cuitláhuac García Jiménez de Facebook, se refiere Con la Secretaria de Energía y senadora veracruzana, Ing. Rocío Nahle le damos la bienvenida al sur de nuestro estado a la Dra. Claudia Sheinbaum, Jefa de Gobierno de la CDMX.

111	https://www.facebook.com/CuitlahuacGarciaJimenez/posts/pfbid04Ct6KvpemspnfTSsiTURnZSCrtSr2W35VNraWj4SWCZZaUMNr3fu52dTbgfLKtvl P. 349		Publicación en redes sociales	En la publicación de 13/noviembre/2022 en el perfil de Cuitláhuac García Jiménez de Facebook, se refiere Con mucho entusiasmo recibimos en Tuxpan a la Jefa de Gobierno. Claudia Sheinbaum donde compartió experiencias, políticas y trabajo para brindar bienestar a los habitantes de la CDMX. Le compartí que también nosotros estamos haciendo lo nuestro para sacar a Veracruz de la situación en que nos dejaron el estado. Aprovechamos para cantarle las mañanitas a nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador con todo y mariachi.
112	https://elementosmx.com/acompana-cuitlahuac-garcia-a-claudia-sheinbaum-en-su-registro-como-precandidata-de-morena-a-la-presidencia-de-la- republica/ P. 350		Nota periodística	En la nota de 19/noviembre/2023 se hace referencia que Cuitláhuac Garcia acompañó a Claudia Sheinbaum en su registro como precandidata de Morena a la Presidencia de la República.

113	https://fotover.com.mx/2023/11/19/acompana-cuitlahuac-garcia-aclaudia-sheinbaum-en-suregistro-como-precandidata-de-morena-a-la-presidencia-de-la-republica/ P. 350		Nota periodística	**El video/nota no está disponible**
114	https://enprivadoveracruz.com.mx/resumen.php?id=102474 P. 351		Nota periodística	En la nota de 18/febrero/2024 se hace referencia que Cuitlahuac García acompaño a Claudia Sheinbaum en su registro ante el INE como candidata a la Presidencia de México.

115	https://www.facebook.com/AntonioLunaR.10/posts/pfbid02gFpN2z5VuZFxFVdHQefngvQ6NGi1RyAcvPqxzUC66QL78X28RFrtG6QKq5ZkteH1l P. 353		Publicación en redes sociales	En la publicación de 20/noviembre/2023 en el perfil de Toño Luna de Facebook, se refiere En #Medillin acompañamos a nuestra próxima Presidenta de la República Claudia Sheinbaum #ConEnergía sigamos transformando Veracruz! #ToñoLunaHonestidadYCercania #ToñoLunaDistritoXIII
116	https://www.facebook.com/UnidosTodosVeracruz/videos/243607238077226 P. 353	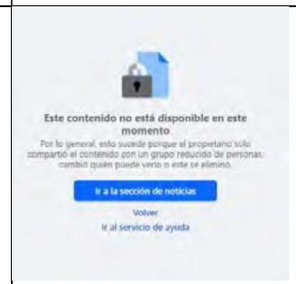	Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**

117	https://www.facebook.com/SergioSalomonC/posts/pfbid02E6ftyzaagAQGiVdmvXMP5naKsozqHP98UUC2V3Giz8LyDQZ72RBKLmnpX7tvMJbMl P. 354		Publicación en redes sociales	En la publicación de 30/septiembre/2023 en el perfil de Sergio Salomón Céspedes Peregrinade Facebook, se refiere Como siempre, un gusto recibir en #Puebla a mi amiga Claudia Sheinbaum, Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la #CuartaTransformación. ¡Bienvenida, querida doctora! Puebla es tu casa.
118	https://www.facebook.com/SergioSalomonC/posts/pfbid02o4wUTUMCb9YKM5CDybpywsGQh7HGRzWApHSMx&zNfkLDYWtsTbTdMytMxFkc7b| P. 355	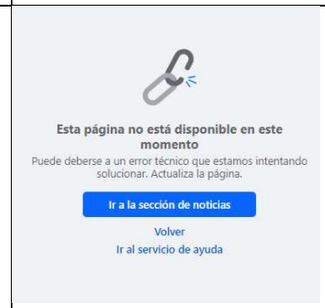	Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**
119	https://www.facebook.com/SergioSalomonC/posts/pfbid02SqNJqby4L96n9wqsKmd2iVgtjUiYDBuuAknYoUX7VM8sBCRsboC1ZxeqyDciheRvl P. 356	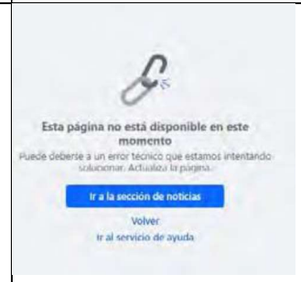	Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**

120	https://www.periodicocentral.mx/politica/sergio-salomon-cespedes- acompana-a-claudia-sheinbaum-en- su-registro-como-precandidata-presidencial/237414/#:~:text=El%20gobernador%20de%20Puebla%2C%20Sergio,la%20presidencia%20de%20|a%20República. P. 356		Nota periodística	En la nota de 19/noviembre/2023 se hace referencia que Sergio Salomón Céspedes acompañó a Claudia Sheinbaum en su registro como precandidata presidencial.
121	https://www.lajornadadeoriente.com.mx/puebla/cespedes-acompana-a-sheinbaum-a-su-registro-como-precandidata-a-la-presidencia/ P. 358		Nota periodística	En la nota de 19/noviembre/2023 se hace referencia que el gobernador Sergio Salomón Céspedes Peregrina acompañó a Claudia Sheinbaum Pardo, coordinadora Nacional de los Comités en Defensa de la Cuarta Transformación, en su registro como precandidata a la presidencia de la República. Se refiere que a través de redes sociales, el mandatario estatal informó que la prioridad es trabajar por la unidad de Morena, con el objetivo de respaldar a Sheinbaum Pardo y a Alejandro Armenta Mier como virtuales candidatos a la presidencia de la República y gubernatura de Puebla.
122	https://www.ambasmanos.mx/elecciones-2024/sergio-salomon-se-reune- con-claudia-sheinbaum-previo-al- consejo-de-morena/143975/ P. 359		Nota periodística	En la nota de 21/enero/2024 se hace referencia que el Gobernador Sergio Salomón Céspedes se reunió con la precandidata única a la presidencia de México, Claudia Sheinbaum, previo al Consejo Nacional de Morena. Se refiere que a través de sus redes sociales, el titular del Ejecutivo compartió una foto con la aspirante a Palacio Nacional y el dirigente de Morena, Mario Delgado. Asimismo, se dice que agregó que le da gusto iniciar el día junto a la morenista. La calificó como una mujer sensible, trabajadora, y responsable que busca lo mejor para México.

123	https://www.elciudadano.com/mexico/cespedes-presencia-ratificacion-de-sheinbaum-como- presidenciable/01/21/ P. 360	 **Céspedes presencia ratificación de Sheinbaum como presidenciable** Previo al Consejo Nacional, el gobernador poblano dijo que la candidata es "una mujer sensible, trabajadora y responsable, que ama a México"	Nota periodística	En la notade 21/enero/2024 se hace referencia que el gobernador de Puebla, Sergio Salomón Céspedes Peregrina, asistió junto con otros mandatarios del país al Consejo Nacional de Morena, donde Claudia Sheinbaum Pardo fue ratificada como la virtual candidata a la presidencia. Asimismo, se refiere que el gobernador poblano dijo que la candidata es "una mujer sensible, trabajadora y responsable, que ama a México"
124	https://www.facebook.com/gabrielbiestro/posts/pfbid02KfsXS2Uykbnkikh1c7k9HRYr8ggMDoTshjGW6Y6VWy9T1A9BLjBzMdwK635CYMnbl?locale=es_LA P. 361	 Gabriel Biestro Hoy tuve el placer de acompañar a nuestro Gobernador, Sergio Salomón Céspedes Peregrina y a la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum durante su gira en #Puebla el día de hoy, y puedo decir que me llena de orgullo ver cómo el sueño por el que luchamos hace tiempo cuando fundamos Morena hoy se cristaliza y como pruebas estos eventos.	Publicación en redes sociales	En la publicación de 3/junio/2023 en el perfil de *Gabriel Biestro* de Facebook, se refiere Hoy tuve el placer de acompañar a nuestro Gobernador, Sergio Salomón Céspedes Peregrina y la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum durante su gira en #Puebla el día de hoy, y puedo decir que me llena de orgullo ver cómo el sueño por el que luchamos hace tiempo cuando fundamos Morena hoy se cristaliza y como pruebas estos eventos.

125	https://www.facebook.com/EvelynSaIqadoP/posts/pfbid021vxPJMUwZ2h5Z3EHMgp20rEy6aqpyBiMQV6FDA7FcVRbDtVzyci76eBdj9qYt5hhYBl P. 362			Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**
126	https://www.facebook.com/EvelynSaIqadoP/posts/pfbid02BnnAEHdnf1cq4QyC7cRE9pm5CRF4vFKcirnTGSATPnko4YfacocrwbNdoWr4DCAl P. 363			Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**
127	https://www.facebook.com/SalomonJaraC/posts/pfbid0bJDZPcNMqrmfSUEW6B2yvkT8KwwJpmu1dq7ao2UjhRZrJxQnCbiRzC4K7JKrQeMl P. 364	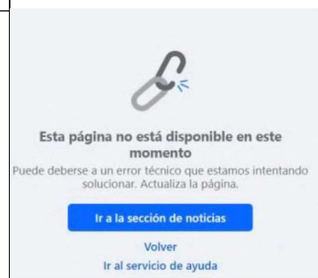		Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**

128	https://www.facebook.com/photo/?fbid=617149686439260&set=pcb.539009110919985 P. 365		Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**
129	https://www.facebook.com/photo/?fbid=791815302306030&set=pcb.539009110919985 P. 365		Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**
130	https://www.facebook.com/SalomonJaraC/videos/795266218765541 P. 366		Publicación en redes sociales	En la publicación de 6/junio/2023 en el perfil de Salomón Jara Cruz de Facebook, se refiere ¡Esto es la #Guelaguetza! Hoy que presentamos la colaboración que tendremos con la #CDMX en la edición 2023 de la fiesta más grande de Oaxaca, junto con nuestra amiga Claudia Sheinbaum, dimos una muestra de la hermandad, color, música y alegría que vamos a compartir durante todo el mes de julio. ¡Esta es una celebración porque #EstamosJuntosDeNuevo! Asimismo, se observa un video de 23 segundos en el que esta Claudia Sheinbaum en lo que parece ser un evento con muchas personas bailando.

131	https://www.facebook.com/SalomonJaraC/posts/pfbid02VdkBhKbT6eHUhJ4g6aTKSG6LdMsRQrmHAj3aKEGgxu98foQbZBCfNWYDo6zjLZBL P. 366			Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**
132	https://www.facebook.com/SalomonJaraC/posts/pfbid08VMwpv7HCqRVCjS5y5h3J4YkwET9Mqd5MkpNqJCitKn9ERvafBJCVY5CpPRYN81 P. 367	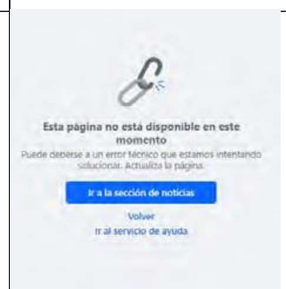		Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**
133	https://www.facebook.com/SalomonJaraC/posts/pfbid02wk52Ah8hujZf89CNg8Z2EmKZEunDbYNizskr2vT34JZzBp6a1QWbXMGoV6×95pZI P. 368	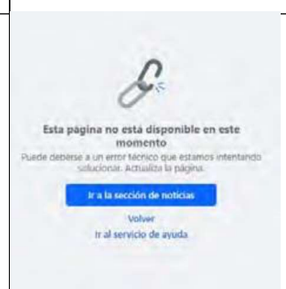		Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**

134	https://www.facebook.com/SalomonJaraC/postspfbid027aFqpos6X5zHr43v1jvV6Rkmp2rSg4D8EwxBtHeLj472ksGELW1WMzdvsxaasEAl P. 369	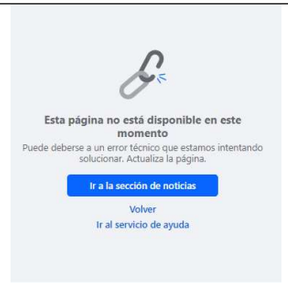	Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**
135	https://www.facebook.com/photo/?fbid=862112035276356&set=a.539009110919985 P. 370	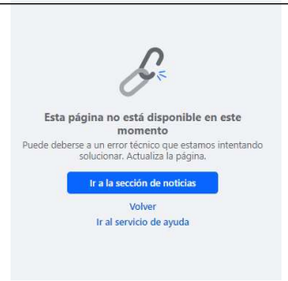	Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**
136	https://www.facebook.com/photo/?fbid=943475023806723&set=a.539009110919985 P. 370	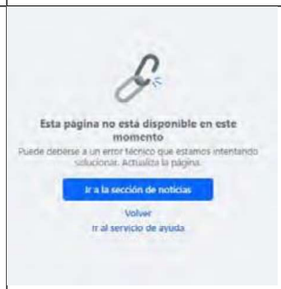	Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**

137	https://www.facebook.com/SalomonJaraC/postspfbid033xu9X58yQKikJN5d9pnXHZTavGj7W3vo9AWHAcFyrzWpeEjfgxZJrSzjTEKh9P78l Pág. 371		Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**
138	https://palabradeveracruzano.com.mx/2023/09/24/claudia-seinbaum-fue-recibida-en-oaxaca-por-salomon-jara/ P. 371		Nota periodística	En la nota de 24/septiembre/2023 se hace referencia que Claudia Sheinbaum fue recibida en Oaxaca, por el Gobernador Salomón Jara Cruz, así como por la alegría de los simpatizantes de la entidad, entre quienes se destacó un grupo de mujeres que portaban el tradicional traje de tehuana y quienes aprovecharon para darle la bienvenida con un arreglo floral.
139	https://tiempodigital.mx/rechifla-contra-expriistas-y-el-gobernador-salomon-jara-en-el-evento-de-claudia-sheinbaum/ P. 372		Nota periodística	En la nota de 26/septiembre/2023 se hace referencia que en el auditorio Guelaguetza abarrotado de simpatizantes de Morena, hubo una rechifla cuando el gobernador fue presentado como maestro de ceremonia.

140	https://www.proceso.com.mx/nacional/2023/5/15/es-libre-expresion-no-cargada-sheinbaum-ante-apoyos-de-gobernadores-corcholatas-307061.html P. 372		Nota periodística	En la nota de 15/mayo/2023 se hace referencia que Claudia Sheinbaum Pardo viajó a Oaxaca y a Sonora, donde fue recibida por los gobernadores Salomón Jara y Alfonso Durazo, respectivamente.
141	https://planoinformativo.com/921994/arma-jara-eventos-a-sheinbaum-ignora-_a-ebrard-/ Pág. 374		Nota periodística	En la nota de 14/mayo/2023 se hace referencia que el gobernador de Oaxaca, Salomón Jara, organizó dos eventos para Claudia Sheinbaum, jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a la vez que ignoró la presencia del canciller Marcelo Ebrard en la entidad.

142	https://www.facebook.com/photo/?fbid=700701842097345&set=pcb.700701908764005 P. 377		Publicación en redes sociales	En la publicación de 8/septiembre/2023 en el perfil de Carlos Manuel Merino Campos de Facebook, se refiere Los gobernadores y gobernadoras acompañamos a Claudia Sheinbaum coordinadora para la defensa de la transformación, en la recepción del bastón de mando entregado por nuestro presidente @lopezobrador_ en una ceremonia fraterna que acredita la unidad entre quienes respetamos la voluntad del pueblo. Estuvo presente mi amigo @adan_augusto..
143	https://www.facebook.com/photo/?fbid=800980852069443&set=pcb.800980918736103 P. 378		Publicación en redes sociales	En la publicación de 18/febrero/2024 en el perfil de Carlos Manuel Merino Campos de Facebook, se refiere Este domingo saludé y dialogué con Claudia Sheinbaum en un desayuno celebrado en la Ciudad de México.

144	https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/niega-carlos-merino-estar-en-campana-dice-no-ofenderse-por-abucheos-en-evento-de-sheinbaum-10858192.html P. 378		Nota periodística	En la nota de 16/octubre/2023 se hace referencia que el gobernador de Tabasco, Carlos Manuel Merino Campos, anunció que, a pesar de los abucheos durante el evento de Claudia Sheinbaum, no se siente ofendido en absoluto.
145	https://www.elheraldodetabasco.com.mx/local/descarta-merino-seguridad-especial-para-sheinbaum-en-su-visita-a-tabasco-10837707.html P. - 379		Nota periodística	En la nota de 12/octubre/2023 se hace referencia que el gobernador de Tabasco, Carlos Merino, dijo que asistirá al evento de Claudia Sheinbaum como invitado, y agregó que no habrá dispositivo especial de seguridad para la candidata.
146	https://www.xevt.com/politica/asistira-merino-al-evento-de-sheinbaum-del-domingo-en-villahermosa/289459 P. 381		Nota periodística	En la nota de 12/octubre/2023 se hace referencia que el gobernador Carlos Manuel Merino Campos, confirmó su asistencia a la asamblea informativa que encabezará la coordinadora de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, Claudia Sheinbaum, en Tabasco.

147	https://www.facebook.com/photo/?fbid=347348264336118&set=pcb.347343804336564 P. 382	 Sur Tabasco 12 de octubre de 2023 Unidad entorno a Claudia Sheinbaum , convoca Carlos Manuel Merino Campos. - Cierra morenismo de Tabasco filas en torno a la Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, Claudia Sheinbaum Pardo. - Carlos Manuel Merino insta a estructuras de su partido a no bajar la guardia ni dejarse dividir por los discursos falsos de los adversarios. El morenismo de Tabasco cerró filas en torno a la Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, Claudia Sheinbaum Pardo, en un encuentro en el que Carlos Manuel Merino Campos, gobernador de Tabasco, instó a las estructuras de su partido a no bajar la guardia ni dejarse dividir por los discursos falsos de los adversarios. En un abarrotado Centro de Convenciones de Villahermosa, al que asistió el dirigente nacional de MORENA, Mario Delgado Carrillo, Merino Campos aseveró que la presencia de Claudia Sheinbaum en Tabasco fortalece e integra al morenismo para generar los mejores acuerdos posibles que den solidez al movimiento. 'Los tabasqueños somos gente de palabra, sabemos cumplir a carta cabal los compromisos adquiridos; por eso, no tengas la menor duda que en el 2024 vamos a refrendar la continuidad del proyecto que iniciamos junto al presidente Andrés Manuel López Obrador', garantizó el mandatario, en presencia de Tey Mollinedo Cano, dirigente estatal del Movimiento de Regeneración Nacional. Desde el epicentro de la Cuarta Transformación de la vida pública y cuna que vio nacer al presidente Andrés Manuel López Obrador, principal líder social de todos los tiempos, Carlos Merino dejó claro que la unidad y fraternidad de las mujeres y hombres de buena voluntad son indispensables para consagrar la defensa de la democracia, el bienestar y las libertades de la patria. Expuso que la llamada 4T tiene en la figura de la ex jefa de Gobierno de la Ciudad de México 'una digna representante, una mujer de ciencia y de política, que comprende que la fuerza de la Cuarta Transformación no proviene de la arbitrariedad, sino de la razón'. Aseguró que en las tareas que demanda el trabajo transformador, debemos cuidarnos de quienes 'desde la comodidad de su escritorio y posición reaccionaria han dejado al descubierto que, cuando gobernaron pudieron hacerlo pensando en el bienestar del pueblo, pero su ambición fue tan desmedida que prefirieron anteponer sus privilegios y prebendas para satisfacer a la cúpula del bloque conservador'. Ahora todos ellos -condenó Merino Campos- se sienten eruditos, y dicen ser ejemplo de integridad, moralidad, honestidad y buen gobierno. "A ellos les decimos que en este movimiento estamos más unidos que nunca, porque nuestra lealtad ciega es al pueblo que nos hermana", reviró. Sentenció que el morenismo tabasqueño está decidido a defender los avances de la Cuarta Transformación contra todo y contra todos los que atenten y dañen el bienestar de la vida pública nacional. "Se equivocan quienes creen que el pueblo es tonto, el pueblo es sabio; tontos son aquellos que creen que alterando o manipulando la verdad, van a ganar credibilidad cuando esta ya la perdieron para siempre", remató. El político tabasqueño exhortó a los militantes y simpatizantes a seguir construyendo la esperanza desde abajo y con la gente, así como a mantener la unidad y la organización de cara a lo que viene. "Defendamos lo que se ha logrado con esfuerzo y el sacrificio de millones de mexicanos que han depositado su confianza en nosotros; sigamos apoyando al presidente López Obrador, que ha enfrentado todo tipo de ataques y amenazas por parte de los grupos de poder que quieren mantener sus privilegios a costa del sufrimiento de la gente", concluyó. 	Publicación en redes sociales	En la publicación de 15/octubre/2023 en el perfil de Sur Tabasco de Facebook, se refiere Unidad entorno a Claudia Sheinbaum , convoca Carlos Manuel Merino Campos •- Cierra morenismo de Tabasco filas en torno a la Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, Claudia Sheinbaum Pardo. •- Carlos Manuel Merino insta a estructuras de su partido a no bajar la guardia ni dejarse dividir por los discursos falsos de los adversarios. El morenismo de Tabasco cerró filas en torno a la Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, Claudia Sheinbaum Pardo, en un encuentro en el que Carlos Manuel Merino Campos, gobernador de Tabasco, instó a las estructuras de su partido a no bajar la guardia ni dejarse dividir por los discursos falsos de los adversarios. En un abarrotado Centro de Convenciones de Villahermosa, al que asistió el dirigente nacional de MORENA, Mario Delgado Carrillo, Merino Campos aseveró que la presencia de Claudia Sheinbaum en Tabasco fortalece e integra al morenismo para generar los mejores acuerdos posibles que den solidez al movimiento. 'Los tabasqueños somos gente de palabra, sabemos cumplir a carta cabal los compromisos adquiridos; por eso, no tengas la menor duda que en el 2024 vamos a refrendar la continuidad del proyecto que iniciamos junto al presidente Andrés Manuel López Obrador', garantizó el mandatario, en presencia de Tey Mollinedo Cano, dirigente estatal del Movimiento de Regeneración Nacional. Desde el epicentro de la Cuarta Transformación de la vida pública y cuna que vio nacer al presidente Andrés Manuel López Obrador, principal líder social de todos los tiempos, Carlos Merino dejó claro que la unidad y fraternidad de las mujeres y hombres de buena voluntad son indispensables para consagrar la defensa de la democracia, el bienestar y las libertades de la patria. Expuso que la llamada 4T tiene en la figura de la ex jefa de Gobierno de la Ciudad de México 'una digna representante, una mujer de ciencia y de política, que comprende que la fuerza de la Cuarta Transformación no proviene de la arbitrariedad, sino de la razón'. Aseguró que en las tareas que demanda el trabajo transformador, debemos cuidarnos de quienes 'desde la comodidad de su escritorio y posición reaccionaria han dejado al descubierto que,

				cuando gobernaron pudieron hacerlo pensando en el bienestar del pueblo, pero su ambición fue tan desmedida que prefirieron anteponer sus privilegios y prebendas para satisfacer a la cúpula del bloque conservador’. 148Ahora todos ellos –condenó Merino Campos– se sienten eruditos, y dicen ser ejemplo de integridad, moralidad, honestidad y buen gobierno. "A ellos les decimos que en este movimiento estamos más unidos que nunca, porque nuestra lealtad ciega es al pueblo que nos hermana", reviró. Sentenció que el morenismo tabasqueño está decidido a defender los avances de la Cuarta Transformación contra todo y contra todos los que atenten y dañen el bienestar de la vida pública nacional. ‘Se equivocan quienes creen que el pueblo es tonto, el pueblo es sabio; tontos son aquellos que creen que alterando o manipulando la verdad, van a ganar credibilidad cuando ésta ya la perdieron para siempre’, remató. El político tabasqueño exhortó a los militantes y simpatizantes a seguir construyendo la esperanza desde abajo y con la gente, así como a mantener la unidad y la organización de cara a lo que viene. "Defendamos lo que se ha logrado con esfuerzo y el sacrificio de millones de mexicanos que han depositado su confianza en nosotros; sigamos apoyando al presidente López Obrador, que ha enfrentado todo tipo de ataques y amenazas por parte de los grupos de poder que quieren mantener sus privilegios a costa del sufrimiento de la gente", concluyó.

148	https://www.facebook.com/photo/?fbid=829200242237710&set=pcb.829200508904350 P. 382		Publicación en redes sociales	En la publicación de 15/octubre/2023 en el perfil de AnaMa Arrambide Ruiz de Facebook, se refiere Unidad Entorno a Claudia Sheinbaum, Convoca Carlos Merino Cierra morenismo de Tabasco filas en torno a la Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, Claudia Sheinbaum Pardo. ►Carlos Manuel Merino insta a estructuras de su partido a no bajar la guardia ni dejarse dividir por los discursos falsos de los adversarios. El morenismo de Tabasco cerró filas en torno a la Coordinadora Nacional de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, Claudia Sheinbaum, en un encuentro en el que Carlos Manuel Merino Campos, gobernador de Tabasco, instó a las estructuras de su partido a no bajar la guardia ni dejarse dividir por los discursos falsos de los adversarios. En un abarrotado Centro de Convenciones de Villahermosa, al que asistió el dirigente nacional de MORENA, Mario Delgado Carrillo, Merino Campos aseveró que la presencia de Claudia Sheinbaum en Tabasco fortalece e integra al morenismo para generar los mejores acuerdos posibles que den solidez al movimiento. 'Los tabasqueños somos gente de palabra, sabemos cumplir a carta cabal los compromisos adquiridos; por eso, no tengas la menor duda que en el 2024 vamos a refrendar la continuidad del proyecto que iniciamos junto al Presidente Andrés Manuel López Obrador', garantizó el mandatario, en presencia de Tey Mollinedo Cano, dirigente estatal del Movimiento de Regeneración Nacional. Desde el epicentro de la Cuarta Transformación de la vida pública y cuna que vio nacer al presidente Andrés Manuel López Obrador, principal líder social de todos los tiempos, Carlos Merino dejó claro que la unidad y fraternidad de las mujeres y hombres de buena voluntad son indispensables para consagrar la defensa de la democracia, el bienestar y las libertades de la patria. Expuso que la llamada #4T tiene en la figura de la ex jefa de Gobierno de la Ciudad de México 'una digna representante, una mujer de ciencia y de política, que comprende que la fuerza de la Cuarta Transformación no proviene de la arbitrariedad, sino de la razón'.

				▶Aseguró que en las tareas que demanda el trabajo transformador, debemos cuidarnos de quienes ‘desde la comodidad de su escritorio y posición reaccionaria han dejado al descubierto que, cuando gobernaron pudieron hacerlo pensando en el bienestar del pueblo, pero su ambición fue tan desmedida que prefirieron anteponer sus privilegios y prebendas para satisfacer a la cúpula del bloque conservador’. Ahora todos ellos condenó Merino Campos se sienten eruditos, y dicen ser ejemplo de integridad, moralidad, honestidad y buen gobierno. "A ellos les decimos que en este movimiento estamos más unidos que nunca, porque nuestra lealtad ciega es al pueblo que nos hermana", reviró. Sentenció que el morenismo tabasqueño está decidido a defender los avances de la Cuarta Transformación contra todo y contra todos los que atenten y dañen el bienestar de la vida pública nacional. ‘Se equivocan quienes creen que el pueblo es tonto, el pueblo es sabio; tontos son aquellos que creen que alterando o manipulando la verdad, van a ganar credibilidad cuando ésta ya la perdieron para siempre’, remató. El político tabasqueño exhortó a los militantes y simpatizantes a seguir construyendo la esperanza desde abajo y con la gente, así como a mantener la unidad y la organización de cara a lo que viene. "Defendamos lo que se ha logrado con esfuerzo y el sacrificio de millones de mexicanos que han depositado su confianza en nosotros; sigamos apoyando al presidente López Obrador, que ha enfrentado todo tipo de ataques y amenazas por parte de los grupos de poder que quieren mantener sus privilegios a costa del sufrimiento de la gente", concluyó. #CarlosMerino #Tabasco #ClaudiaSheinbaum #4Transformacion

149	https://www.facebook.com/photo/?fbid=829143612243373&set=pcb.829143812243353 P. 383		Publicación en redes sociales	En la publicación de 15/octubre/2023 en el perfil de AnaMa Arrambide Ruiz de Facebook, se refiere Asiste Carlos Merino a Acto de Unidad En Tabasco hay unidad; el pueblo va a seguir caminando junto para dar continuidad a la Cuarta Transformación, afirmó Claudia Sheinbaum, coordinadora nacional de los Comités de Defensa de la 4T, ante Carlos Manuel Merino Campos, quien acudió como invitado a la firma del Acuerdo de Unidad, formalizado este domingo por miembros de la sociedad civil tabasqueña. En un evento realizado en Plaza de Armas de Villahermosa, la ex jefa de Gobierno de la CDMX reconoció las aportaciones del mandatario de Tabasco a la consolidación del proyecto de Nación impulsado por el presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador. “No voy abandonar a Tabasco; vamos a seguir apoyando al Sureste”, garantizó Sheinbaum Pardo, al remarcar que en este estado, de acuerdo con encuestas de reconocimiento recientes, MORENA tiene la simpatía del 80% de la población. “Aquí no existe la oposición”, remató. #CarlosMerino #ClaudiaSheinbaum #4Transformacion #Tabasco

150	https://www.facebook.com/LaydaSansores/videos/3237742849856880 P. 384	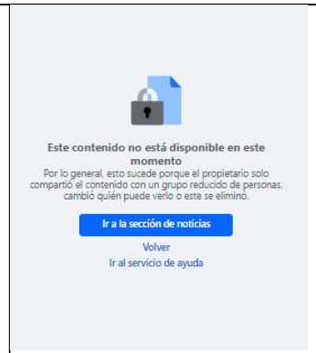	Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**
151	https://www.facebook.com/photo/?fbid=878264920630162&set=pcb.878266017296719 P. 385		Publicación en redes sociales	En la publicación de 14/octubre/2023 en el perfil de Layda Sansores de Facebook, se refiere ¡La esperanza nos une! Hoy estamos entendiendo lo que es dejar atrás el polvo y la oscuridad: fuimos los hijos de la ley del silencio en esas cavernas oscuras donde nadie hablaba, pero hoy aprendimos a defender lo nuestro. ¡Te queremos, Claudia Sheinbaum!

152	https://www.facebook.com/profile/100053399857868/search/?q=claudia%20sheinbaum P. 386		Publicación en redes sociales	La prueba técnica aportada **no coincide** con lo señalado en la demanda El link dirige a una publicación de 24/junio/2024 en el perfil de Layda Sansores de Facebook, se refiere Claudia querida, feliz día de tu nombre, dirían los mayas. Bendecimos tu vida. Nos has hecho vivir momentos de intensa alegría. Que este día sea como el ave del alba que anuncia nuevos amaneceres venturosos para ti y para México. Te queremos mucho!!! Claudia Sheinbaum #FelizCumpleañosClaudia #CampecheTeAma
153	https://www.facebook.com/photo/?fbid=736305161492806&set=pcb.736306694825986 P. 387		Publicación en redes sociales	En la publicación de 5/febrero/2023 en el perfil de Layda Sansores de Facebook, se refiere Esta es la hora y el momento de las mujeres, nosotras también tenemos derecho a hablar el lenguaje de la gloria. ¡Qué gusto estar con mis compañeras gobernadoras, la jefa de gobierno, Claudia Sheinbaum, y el Presidente Andrés Manuel López Obrador!
154	https://www.facebook.com/LaydaSansores/videos/1502693816805010 P. 388		Publicación en redes sociales	En la publicación de 1/junio/2023 en el perfil de Layda Sansores de Facebook, se refiere Querida Claudia Sheinbaum, recibo tu saludo, como siempre, con mucho cariño. Te quedan muy bien el sombrero y el collar. ¡Te mando un abrazo fuerte desde #Campeche! Asimismo, se incluye un video cuyo contenido es el siguiente:

				Masculino: La petición de los artesanos de Beca, una localidad del municipio de Calquilín, este sombrero fue tejido debajo de una cueva, es de jipi-japa y me dieron la petición de que yo se lo entregue a la doctora con mucho cariño. Muchas gracias doctora por seguir aquí. Claudia Sheinbaum: Aquí recibo este sombrero, este collar, pero sobre todo el cariño de ustedes a través de Noe. Masculino: Saludos a Campeche. Ambos: Saludos
155	https://www.facebook.com/LaydaSansores/videos/5507614609343533 P. 388		Publicación en redes sociales	En la publicación de 1/junio/2023 en el perfil de Layda Sansores de Facebook, se refiere Claudia Sheinbaum, gracias por tu ejemplo, por ser inteligente, sensible y siempre solidaria con nosotras. La prudencia es tu cimiento, la verdad es tu alimento y la honestidad, tu corona. #MujeresHaciendoHistoria Asimismo, se incluye un video cuyo contenido es el siguiente: Claudia Sheinbaum: Decirles que, primero que nada, estamos muy orgullosas del momento histórico que estamos viviendo. Es un momento estelar, no solamente porque se rompió el viejo régimen y se construye uno nuevo, sino porque la Cuarta Transformación también representa los derechos de todas las mujeres. Y hay que decirlo, porque a veces nos quieren con mentiras y calumnias, decir que la Cuarta Transformación no representa los derechos de las mujeres. El presidente López Obrador es el primero que tuvo un gabinete paritario; Es el que ha nombrado más mujeres a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es el único que propuso una gobernadora al frente del Banco de México, es el que ha defendido siempre la participación de las mujeres, pero además del presidente Andrés Manuel López Obrador y lo que representa su liderazgo ÿ aquí estamos todas que luchamos todas, todos los días por los derechos de las mujeres, por abrir los derechos, que es lo que realmente representa la Cuarta Transformación. Voy a ser muy breve porque ya es tarde, pero no por ello decir que hoy hablamos, a las y a los jóvenes, sobre todo y hay que recordar que no es la triquiñuela, no es la corrupción, no es el odio, no es el clasismo y el racismo lo que nos convierte en mejores personas, no es un asunto solamente de tolerancia, es el reconocimiento de que

				la profundización de las desigualdades llevará, perdón, llevará siempre a la violencia, la paz se construye ampliando derechos no es mi educación, es el derecho a la educación de todas y de todos, no es mi salud, si la puedo pagar, es la salud como un derecho, no es la cultura como mi privilegio, sino el acceso a la cultura y la educación artística como un derecho y en el caso de los derechos de las mujeres, no se trata de que una mujer rompe el techo de cristal porque es mujer y salió adelante, es el derecho humano de todas las mujeres a lograr la igualdad sustantiva, a que todas las mujeres puedan cumplir sus sueños. Somos mexicanas orgullosas de nuestra historia y conscientes de que no hay marcha atrás, que la transformación avanza por el camino de la democracia y de las libertades, y que la lucha por la democracia, la fraternidad y el bienestar está siempre en la lucha por la igualdad de derechos de las mujeres. Soy madre y en unos meses seré abuela, quizá no hay más dicha que pueda llenar el corazón de una mujer, así como mi abuela y mi madre abrieron brecha, nosotros tenemos el deber de abrir brecha para nuestras hijas y para nuestras nietas, para las de todas, pero ese mundo más justo es para todas, sin olvidar que nunca, nunca será el odio, nunca será la mentira, nunca será la violencia la que nos lleve a un mundo mejor, siempre el amor, la inclusión y la lucha contra toda forma de discriminación, en ello, el reconocimiento de nuestra historia y de las históricamente olvidadas también es fundamental. Hoy estamos aquí con el objetivo de la transformación por un México que sigue haciendo historia y construyendo esperanza, estamos aquí celebrando a las mujeres, reivindicando el derecho de las niñas y jóvenes a soñar y a cumplir sus sueños, reivindicando un México sin feminicidios, sin odio, sin discriminación, reconociendo que las mujeres somos esencia de la transformación e imán de las reivindicaciones por la igualdad de todos los derechos, porque cuando las mujeres transformadoras se juntan, no hay nada que nos detenga, nunca más, nunca más un calladita te ves más bonita. Aquí está la voz de las mujeres, somos mujeres transformadoras, somos mujeres guerreras, somos mujeres que abrimos brecha a otras mujeres, somos mujeres de la cuarta transformación de la vida pública de México.

				Que vivan las mujeres. Que viva el pueblo de México. Que vivan todas las mujeres mexicanas. Y termino con algo nos vemos aquí el 18 de marzo. Persona femenina: Agradecemos el mensaje que nos ha dirigido la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, jefa de Gobierno de la Ciudad de México.
156	https://www.facebook.com/photo/?fbid=859280692528585&set=pcb.859273639195957 P. 388		Publicación en redes sociales	En la publicación de 10/septiembre/2023 en el perfil de Layda Sansores de Facebook, se refiere Previo al Consejo Nacional de Morena, sostuvimos una fructífera reunión con nuestra querida Claudia Sheinbaum, Coordinadora de los Comités de Defensa de la 4ª Transformación. La unidad es la clave para que nuestro movimiento se fortalezca y la #4T avance en todo México.
157	https://politico.mx/elecciones-2024-layda-sansores-da-espaldarazo-a-claudia-sheinbaum-para-la-presidencia P. 389		Nota periodística	En la nota de 22/agosto/2022 se hace referencia que la gobernadora de Campeche, Layda Sansores, mencionó que su corazón está con la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, por lo que le dio el espaldarazo para las elecciones presidenciales.

158	https://www.reforma.com/arma-layda-sansores-acto-masivo-para-promocionar-a-sheinbaum/ar2457118 P. 390		Nota periodística	En la nota de 21/agosto/2022 se hace referencia que la Gobernadora de Campeche, Layda Sansores armó un evento y se pronunció respecto de la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, para que sea la próxima morenista que dé continuidad al proyecto del Presidente Andrés Manuel López Obrador.
159	https://www.elfinanciero.com.mx/estados/2022/08/21/layda-sansores- destapa-a-sheinbaum-como-su- favorita-rumbo-a-2024/ P. 391		Nota periodística	En la nota de 21/agosto/2022 se hace referencia que la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, es la "favorita" de la gobernadora de Campeche, Layda Sansores, para convertirse en la sucesora de Andrés Manuel López Obrador.
160	https://layda.com.mx/un-orgullo-y-privilegio-estar-con-claudia-sheinbaum/ P. 392	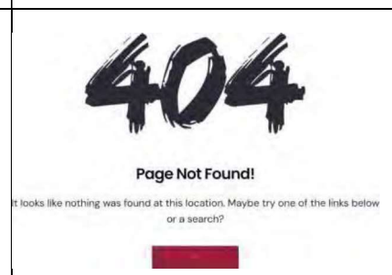	Publicación en Internet	**El video/nota no está disponible**

161	https://suracapulco.mx/organiza-layda-sansores-un-acto-masivo-en-campeche-para-promocionar-a-sheinbaum/#google_vignette	**Organiza Layda Sansores un acto masivo en Campeche para promocionar a Sheinbaum** P. 393	Nota periodística	En la nota de 22/agosto/2022 se hace referencia que la Gobernadora de Campeche, Layda Sansores armó un evento y se pronuncio porque la jefa de Gobierno de la Ciudad de México, Claudia Sheinbaum, sea la próxima morenista que dé continuidad al proyecto del presidente Andrés Manuel Lopez Obrador.
162	https://www.facebook.com/photo/?fbid=854453986042745&set=pcb.854454412709369 P. 394	 Delfina Gómez Álvarez 10 de septiembre de 2023 Las y los Gobernadores de nuestro movimiento nos reunimos con la Doctora Claudia Sheinbaum, Coordinadora de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, previo a la sesión de Consejo Nacional de MORENA. En unidad, el Proyecto de Nación de nuestro Presidente seguirá avanzando.	Publicación en redes sociales	En la publicación de 10/septiembre/2023 en el perfil de Delfina Gómez Álvarez de Facebook, se refiere Las y los Gobernadores de nuestro movimiento nos reunimos con la Doctora Claudia Sheinbaum, Coordinadora de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación, previo a la sesión de Consejo Nacional de MORENA. En unidad, el Proyecto de Nación de nuestro Presidente seguirá avanzando.

163	https://www.facebook.com/photo/?fbid=852483656239778&set=a.5373490277 5324 P. 395		Publicación en redes sociales	En la publicación de 6/septiembre/2023 en el perfil de Delfina Gómez Álvarez de Facebook, se refiere Felicito a la Doctora Claudia Sheinbaum por ser elegida Coordinadora de los Comités de Defensa de la Cuarta Transformación. No hay duda que es tiempo de las mujeres. De igual forma, reconozco a todo el equipo que participó en este proceso democrático, destinando días enteros para lograr el resultado que hoy se obtuvo. ¡Enhorabuena!

164	https://www.facebook.com/photo/?fbid=852983189523158&set=pcb.852983479523129 P. 396		Publicación en redes sociales	En la publicación de 7/septiembre/2023 en el perfil de Delfina Gómez Álvarez de Facebook, se refiere La entrega del Bastón de Mando a la Doctora Claudia Sheinbaum por parte del Presidente López Obrador es también un símbolo del respaldo y la confianza que los gobernadores, dirigentes, líderes, simpatizantes y militantes de nuestro movimiento, tenemos en ella.

165	https://notipress.mx/actualidad/delfina-gomez-acompana-a-claudia-sheinbaum-durante-su-gira-en- edomex-18375 P. 396 y 400		Nota periodística	En la nota de 3/diciembre/2023 se hace referencia que Delfina Gómez, Gobernadora del Estado de México, acompañó a Claudia Sheinbaum durante su gira en esa entidad. Se inserta el mismo link en las páginas 396 y 400 de la demanda
166	https://www.animalpolitico.com/elecciones-2024/presidencia/delfina-gomez-arropa-claudia-sheinbaum-gira-edomex?rtbref=rtb_8vchadfhjumpfhhcm7a_1714785435121 P. 397 y 401		Nota periodística	En la nota de 03/diciembre/2023 se refiere que su visita a dos municipios del valle de Toluca, en el Estado de México, la precandidata única de Morena a la Presidencia, Claudia Sheinbaum, fue arropada por la gobernadora Delfina Gómez Álvarez. Se inserta el mismo link en las páginas 397 y 401 de la demanda

167	https://www.eleconomista.com.mx/politica/Se-suma-Delfina-Gomez-al-encuentro-de-Claudia-Sheinbaum-con-simpatizantes-y-militantes-de-Morena-en-el-Edomex-20231105-0020.html P. 398		Nota periodística	En la nota de 5/noviembre/2023 se refiere que la gobernadora acompañó a Claudia Sheinbaum a un encuentro con simpatizantes y militantes de MORENA en el Estado de México. Se inserta el mismo link en las páginas 398 y 401 de la demanda
168	https://www.facebook.com/photo/?fbid=936371287860666&set=pcb.936372491193879 P. 399		Publicación en redes sociales	**El video/nota no está disponible**
169	https://x.com/Claudiashein/status/1759275800564470220 P. 400		Red social "X"	Publicación de 18/febrero/2024 de la usuaria @Claudiashein en la red social X en la que adjunta una fotografía con múltiples personas haciendo el gesto de 4 con la mano y la leyenda: *Somos un gran equipo. Vamos fuertes y en unidad.*
170	https://twitter.com/ARBedolla/status/1759264430754242941 P. 402		Red social "X"	**El video/nota no está disponible**

		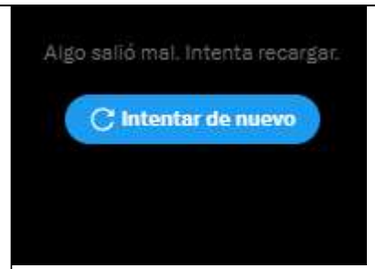		
171	https://twitter.com/ARBedolla/status/1753849022157066430 P. 402	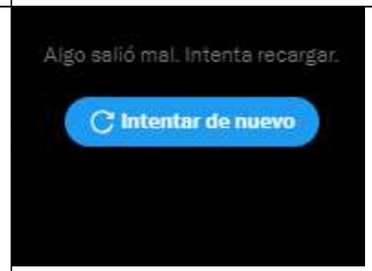	Red social "X"	**El video/nota no está disponible**
172	https://twitter.com/ARBedolla/status/1753822016652681235 P. 403	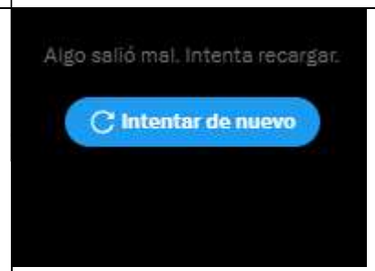	Red social *"X"*	**El video/nota no está disponible**

173	https://twitter.com/ARBedolla/status/1745497165223334089 P. 403	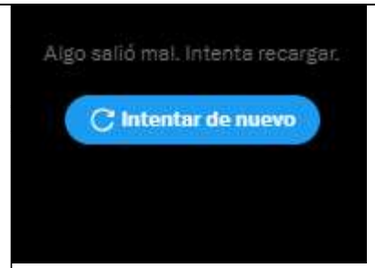	Red social *"X"*	**El video/nota no está disponible**
174	https://twitter.com/ARBedolla/status/1726360844458766430 P. 403	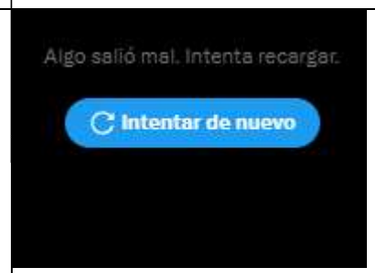	Red social *"X"*	**El video/nota no está disponible**

175	https://www.cronica.com.mx/nacional/sheinbaum-presidenta-morelia-veo-dama-hierro-dice-ramirez-bedolla.html P. 404		Nota periodística	En la nota de 4/marzo/2023 se hace referencia que el gobernador de Michoacán y la Jefa de Gobierno, coincidieron en los avances alcanzados en el combate a la corrupción a través de sistemas tecnológicos para la simplificación de trámites. Con gritos y porras de "Claudia presidenta" y "Es un honor estar con Claudia hoy", la aspirante a la candidatura de Morena a la Presidencia de la República, Claudia Sheinbaum Pardo fue recibida a su arribo al teatro Morelos de Morelia, donde dictó la conferencia Magistral "Política de Gobierno al servicio del pueblo". Al respecto, el gobernador Alfredo Ramírez Bedolla dijo que "ahora yo se lo decía en camino a este evento, que yo veo a una jefa de Gobierno más fuerte, más fortalecida, la veo prácticamente como una dama de hierro, una dama lista para el próximo reto y vas a contar conmigo amiga, vas a contar con Michoacán".
176	https://www.quadratin.com.mx/politica/arrancaran-sheinbaum-y-ramirez-bedolla-gira-nacional-en-michoacan/ P. 405		Nota periodística	En la nota de 13/septiembre/2023 se hace referencia que Claudia Sheinbaum arrancará su campaña en defensa de la Cuarta Transformación desde Michoacán, confirmaron fuentes cercanas al partido. Se desprende que de acuerdos a los informes, será el próximo domingo que arrancará desde Michoacán el proceso para impulsar la continuidad del proyecto de nación de la Cuarta Transformación de frente a las elecciones de 2024.

177	https://www.quadratin.com.mx/politica/claudia-sheinbaum-la-dama-de-hierro-ramirez-bedolla/ P. 406		Nota periodística	En la nota de 4/marzo/2023 se hace referencia que los desafíos que han representado el ejercicio de gobierno, han hecho más fuerte a Claudia Sheinbaum, quien se ha convertido en una dama de hierro, presta para próximamente ser la mujer más importante de la historia de México, afirmó el gobernador Alfredo Ramírez Bedolla. Esto, luego de la firma del convenio Llave, donde la Ciudad de México traslada y apoya sus herramientas tecnológicas a Michoacán para consolidar el Gobierno Digital, el mandatario recordó que en Morena se encuentran los protagonistas del cambio verdadero. Transcripción del video que obra en la nota: Voz en off: Los desafíos que han representado el ejercicio de gobierno, han hecho más fuerte a Claudia Sheinbaum, quien se ha convertido en una dama de hierro, presta para próximamente ser la mujer más importante de la historia de México, afirmó el gobernador Alfredo Ramírez Bedolla. Alfredo Ramírez Bedolla: Dice el presidente López Obrador que no tenemos permitido fallar, no les vamos a fallar y la jefa de gobierno ya lo demostró ante todas las adversidades que puede tener esa gran Ciudad. Ahora, yo se lo decía camino a este evento, que yo veo a mi jefa de gobierno más fuerte, más fortalecida, la veo prácticamente, recordarán ustedes, como una dama de hierro, una dama lista para el próximo reto y vas a contar conmigo, amiga, vas a contar con Michoacán. Voz en off: Luego de la firma del Convenio Llave, donde la ciudad de México traslada y aporta sus herramientas tecnológicas a Michoacán para consolidar el gobierno digital. Claudia Sheinbaum: El objetivo primero es erradicar la corrupción, cualquier corrupción, cualquier tentación que haya en una

				ventanilla para poder solicitar algún recurso ilícito frente al cambio de algo que el gobierno está obligado a dar al hacer el trámite digital, pues obviamente se quita esta posibilidad. Lo segundo es facilitarle la vida al ciudadano, a la ciudadana. Por supuesto que hay zonas donde todavía se requiere la presencia del servidor público, pero cada vez más hay digitalización inclusiva hasta en zonas rurales. Entonces el objetivo es poner el gobierno al servicio de la gente, de esa manera la gente tiene mucho mejor relación con el gobierno al hacer un trámite digital, al evitar filas, al evitar procesos engorrosos, de tal manera que pueda tener una relación mucho más directa y mucho más beneficiosa. La tercera, pues es obviamente poner la ciencia y la tecnología al servicio de la gente, está bien que haya investigación científica, desarrollo tecnológico, pero siendo gobierno el objetivo central es ponerlo al servicio de la ciudadanía. Voz en off: El mandatario recordó que en MORENA se encuentran los protagonistas del cambio verdadero. Ramírez Bedolla dijo que en un primer año de aplicar llave en Michoacán se incrementó la recaudación en Registro Público, que pasó de 100 a $240 millones de pesos. Alfredo Ramírez Bedolla: Y pasamos de recaudar al año $110 millones a recaudar $240 millones, más del doble. ¿Qué quiere decir? Que el resto, más de 100 millones, se iban por la corrupción, por el caño de la corrupción, por ahí se iba. ¿Por qué? Y era muy fácil hacerlo, porque ustedes recuerdan que luego hay varios tipos de trámites en ventanilla, el ordinario, el urgente y el extraordinario. ¿Entonces qué ocurría? Registraban todos los trámites como ordinarios, pero realmente los vendían como extraordinarios, así de simple. Aquí no somos tapadera de nadie y la corrupción era galopante. Voz en off: Con información Juan Pacheco Cuadra tiene al aire.

178	https://www.lapoliticaonline.com/mexico/politica-mx/bedolla-reunio-mas-de- 40-mil-militante-y-se-cuelga-medalla-durante-visita-de-sheinbaum-a-michoacan/#:~:text=El%20gobernador%20de%20Michoac%C3%A1n%2C%20Alfredo,por%20Morena%2DPT%2DPVEM P. 407	 Bedolla reunió más de 40 mil militantes y se cuelga medalla durante visita de Sheinbaum a Michoacán	Nota periodística	En la nota de 10/marzo/2024 se hace referencia que el gobernador de Michoacán mostró su músculo político y se colgó una medalla con Claudia Sheinbaum candidata presidencial de la coalición Sigamos Haciendo Historia integrada por Morena-PT-PVEM. Asimismo, se refiere que durante su noveno día de campaña presidencial, Sheinbaum fue arropada en Michoacán por más de 40 mil de michoacanos que abarrotaron el Estadio Morelos.
179	https://www.facebook.com/photo?fbid=325321447196699&set=pcb.325324000529777 P. 408	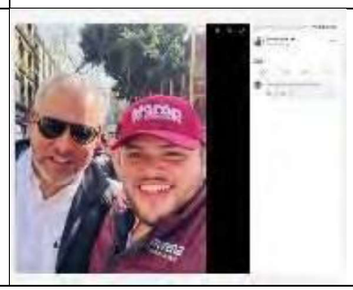	Publicación en redes sociales	La publicación no coincide con lo aportado.

180	https://twitter.com/Claudiashein/status/1759275800564470220 P. 409		Red social *"X"*	Publicación de 18/febrero/2024 de la usuaria @Claudiashein en la red social X en la que se refiere: *Somos un gran equipo. Vamos fuertes y en unidad* y adjunta una fotografía con múltiples personas haciendo el gesto de 4 con la mano y
181	https://twitter.com/ARBedolla/status/1759264430754242941 P. 409	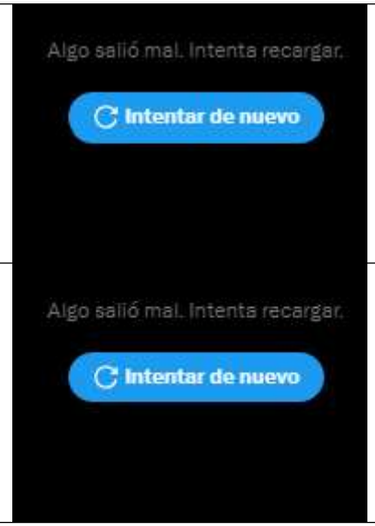	Red social *"X"*	**El video/nota no está disponible**
182	https://twitter.com/ARBedolla/status/1753849022157066430 P. 410		Red social *"X"*	**El video/nota no está disponible**

183	https://twitter.com/ARBedolla/status/1753822016652681235 P. 410		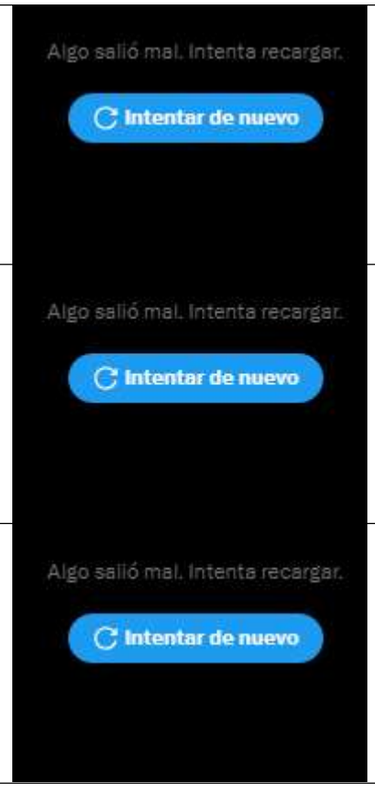		Red social *"X"*	**El video/nota no está disponible**
184	https://twitter.com/ARBedolla/status/1745497165223334089 P. 411				Red social *"X"*	**El video/nota no está disponible**
185	https://twitter.com/ARBedolla/status/1733587578669117607 P. 411				Red social *"X"*	**El video/nota no está disponible**

186	https://twitter.com/ARBedolla/status/1726360844458766430 P. 412		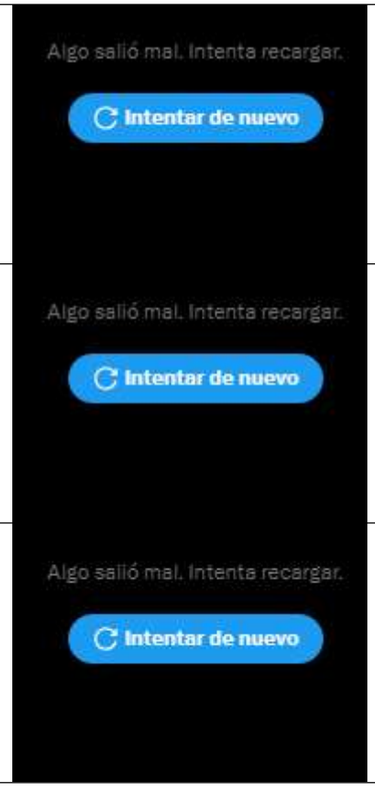		Red social *"X"*	**El video/nota no está disponible**
187	https://twitter.com/ARBedolla/status/1726297998513287250 P. 412				Red social *"X"*	**El video/nota no está disponible**
188	https://twitter.com/ARBedolla/status/1719534393663054227 P. 412				Red social *"X"*	**El video/nota no está disponible**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

VOTO PARTICULAR PARCIAL Y CONCURRENTE QUE FORMULA LA MAGISTRADA JANINE M. OTÁLORA MALASSIS EN EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-JDC-906/2024 Y ACUMULADOS[265]

I. Introducción

La renovación del poder público a través de un proceso electoral constituye el ejercicio esencial de los derechos político-electorales de la ciudadanía y representa la máxima prueba de la responsabilidad de las autoridades para garantizar la vigencia y continuidad de la democracia.

Debido a su trascendencia, resolver las impugnaciones contra la validez del proceso electoral para elegir la presidencia de la República va más allá de una revisión formal de los resultados. Esta decisión es una salvaguarda esencial para la legitimidad de nuestras instituciones y la confianza del pueblo en el sistema electoral.

Por ello, es fundamental que este ejercicio se realice con la máxima transparencia, apego a la ley y, especialmente, con la seriedad y profundidad que exige esta elección presidencial.

Es importante destacar que esta revisión forma parte de la última etapa del proceso electoral. La lógica de un proceso es organizar y estructurar una serie de actividades y actores con el objetivo de alcanzar un resultado. Esto es especialmente relevante en el contexto de los procesos electorales, porque la organización y el actuar de las autoridades, partidos políticos, candidaturas y ciudadanía en general condicionan la legitimidad de las elecciones para alcanzar el resultado esperado de este proceso: la transición pacífica del poder público.

La dimensión de la elección presidencial no solo está dada por la importancia del cargo a elegir, sino por lo que significa su concurrencia con la elección de otros veinte mil setecientos siete cargos, en la que estuvieron registradas en la Lista Nominal más de noventa y ocho millones de personas e instaladas más de ciento setenta mil casillas, para lo cual fueron insaculadas más de catorce millones de

[265] Con fundamento en los artículos 167, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Colaboraron para la elaboración de este voto José Manuel Ruiz Ramírez, Maribel Tatiana Reyes Pérez, Juan Pablo Romo Moreno, Jorge David Maldonado Angeles, Fernando Anselmo España García y Alejandro Olvera Acevedo.

ciudadanas y ciudadanos, además de todas las personas servidoras públicas que integran las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales.

Esta complejidad solo puede abordarse mediante un proceso que sirva como instrumento para la expresión de la voluntad popular; para conferir legitimidad a las autoridades electas; que fomente la participación ciudadana; que se desarrolle de forma transparente y en condiciones de equidad, y en el que se garanticen mecanismos efectivos para resolver las disputas y controversias que surjan durante el desarrollo de las elecciones.

Este es el contexto y la dimensión de la responsabilidad conforme a la cual debe evaluarse la decisión de esta Sala Superior.

Respetuosamente emito el presente voto porque disiento de la decisión de desechar la demanda de la candidata que quedó en segundo lugar en la elección presidencial porque, a diferencia de la sentencia aprobada por la mayoría de quienes integramos el Pleno de la Sala Superior, así como de la Magistrada Regional designada por esa misma mayoría, considero que ella cuenta con interés jurídico para cuestionar la validez del proceso electoral en el que contendió.

Asimismo, me aparto de las consideraciones de la sentencia porque si bien comparto que es infundada la pretensión de nulidad de la elección, ello no significa que en el proceso electoral no hayan ocurrido irregularidades que deben ser analizadas con seriedad en cumplimiento de la responsabilidad constitucional conferida a la Sala Superior del Tribunal Electoral.

En general, la sentencia aprobada desestima los agravios hechos valer al considerar que no se aportaron elementos de prueba suficientes para acreditarlos, por lo que, en cada temática de estudio, concluye que no hay elementos para analizar temas como la intervención del presidente de la República, la incidencia de hechos violentos, el uso de programas sociales, así como el actuar irregular de las autoridades electorales.

No comparto esta aproximación al estudio de las demandas porque considero que existen elementos suficientes para realizar un pronunciamiento sustancial respecto de los planteamientos, en especial, considerando la trascendencia de la decisión que adoptará este Tribunal Electoral para la continuidad de nuestro régimen democrático.

En general, los medios de prueba ofrecidos fueron notas periodísticas que, si bien no constituyen prueba plena, sí generan los indicios suficientes para poder realizar un análisis real de las temáticas planteadas. En especial, considerando que estos indicios no son lo único al alcance de esta Sala Superior para evaluar la controversia.

La lógica de un proceso requiere de la realización de diversas actividades en sus distintas etapas. En ese sentido, esta Sala Superior resolvió diversos asuntos relacionados con las temáticas planteadas, siendo esas sentencias hechos públicos y notorios propios de este órgano jurisdiccional que debieron ser consideradas para efectos del análisis de las impugnaciones contra la validez de la elección presidencial.

Además, el análisis de las pruebas en la sentencia aprobada utilizó una perspectiva en la que se desestimaron las notas aportadas, tratándolas como meros indicios, sin que se considerara su diversidad y coincidencia conforme a las cuales pudo haberse establecido el contexto real en el que se desarrolló la elección presidencial.

Es indispensable pronunciarse respecto de las irregularidades que ocurrieron en el desarrollo del proceso electoral debido a la conducta de servidores públicos, del crimen organizado, partidos políticos y candidaturas. Sólo a través de su desarrollo en la sentencia es que puede evidenciarse que estos no tuvieron un impacto determinante para el resultado de esta elección.

Una sentencia que reconoce las problemáticas que se suscitaron es una resolución que puede dar certeza y despejar las dudas sobre la elección. Sólo así es defendible concluir que no le asiste la razón a quienes pretenden la nulidad del proceso electoral.

Establecido lo anterior, me pronunciaré respecto a las temáticas de nulidad hechas valer en las demandas.

II. Indebido desechamiento de la demanda de Xóchitl Gálvez e incorrecta instrucción de los medios de impugnación

La sentencia aprobada por la mayoría determinó que que quien quedó en segundo lugar en la contienda electoral carece de interés jurídico para impugnar el resultado de la elección. Esto, bajo el supuesto de que con su demanda no pretendió la nulidad de la elección ni alegó la vulneración de sus derechos político-electorales.

No comparto esa determinación, en primer lugar, porque me parece evidente que quien quedó en segundo lugar en la contienda electoral tiene interés jurídico para impugnar el resultado de la elección, así como para asegurar la legalidad y legitimidad del proceso electoral.

Considero que las irregularidades que hace valer deben ser analizadas para calificar la elección, atendiendo además a que, al tratarse de un juicio de la ciudadanía, opera la suplencia de la queja y su demanda debe ser analizada en su integralidad y no solo a partir de una manifestación relativa a no pretender la nulidad.

Como punto de partida, cabe destacar que la Comisión de Venecia, en su Código de buenas prácticas en materia electoral, precisa que es obligación de los Estados "*eliminar todo tipo de formalismo, con el fin de evitar decisiones de inadmisibilidad, sobre todo tratándose de asuntos políticos delicados*", en el caso este asunto está vinculado con el cumplimiento del Estado Democrático de Derecho, la exigencia de funcionalidad del sistema en materia de procedimientos especiales sancionadores, la integridad electoral y el acceso a la justicia.

Lo anterior implica destacar la importancia de lo planteado en la demanda para el sistema electoral, desde una perspectiva de integridad. Por ello, aunque la ciudadana haya expresado que su intención no era solicitar la nulidad de la elección, el pronunciamiento de la Sala no puede basarse únicamente en esa afirmación. Reiteradamente se ha señalado que el Tribunal debe leer detenida y cuidadosamente la demanda para, a partir de una correcta comprensión, advertir y atender lo que realmente se quiso expresar, más allá de lo que aparentemente se dijo. Esto es fundamental para determinar con precisión la intención de la promovente,[266] ya que todos los razonamientos y expresiones presentes en la demanda constituyen un principio de agravio, independientemente de su ubicación en algún capítulo o sección específicos[267].

En el caso de esta demanda, se observa que consta de mil setecientas sesenta y cuatro páginas. Al inicio del documento, la excandidata incluyó un apartado titulado "Procedencia de la vía", en el cual expuso las razones por las que la demanda era

[266] Jurisprudencia 4/99, de rubro MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. EL RESOLUTOR DEBE INTERPRETAR EL OCURSO QUE LOS CONTENGA PARA DETERMINAR LA VERDADERA INTENCIÓN DEL ACTOR.
[267] Jurisprudencia P./J. 40/2000, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro es DEMANDA DE AMPARO. DEBE SER INTERPRETADA EN SU INTEGRIDAD.

procedente y se debían considerar sus denuncias para la calificación de la elección. Posteriormente, añadió otro apartado denominado "Carácter determinante de irregularidades en una elección".

A lo largo del desarrollo de sus agravios, la demandante reiteró que se cometieron violaciones graves durante el procedimiento electoral, explicando por qué estas resultaron determinantes para los resultados. Sin embargo, más allá de sus declaraciones, se debió considerar que se trata de una ciudadana que no está obligada a conocer los formalismos jurídicos.

Además, el medio de impugnación en cuestión fue creado precisamente para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía. En este sentido, las salas del Tribunal Electoral tienen el deber de suplir las deficiencias u omisiones en los agravios cuando estos puedan deducirse claramente de los hechos expuestos, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Además de lo anterior, debe tenerse presente que desde 2014 esta Sala Superior ha reconocido que las candidaturas cuentan con la posibilidad de impugnar los resultados electorales de los comicios en los que participaron.[268] En el caso de la elección presidencial no solo son relevantes los resultados, sino la calificación de los comicios.

Asimismo, una interpretación sistemática y teleológica de los artículos 1.º, 17, 35, 41, base VI, y 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en el artículo 79, párrafo 1, y demás disposiciones aplicables del Libro Tercero de la Ley de Medios, así como en los artículos 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos —que establecen los derechos a las garantías judiciales y a la protección judicial—, lleva a la conclusión de que, en el sistema electoral mexicano, las candidaturas presidenciales tienen interés y están legitimadas para cuestionar actos que puedan incidir en la calificación de la elección. El reconocimiento de tal interés y legitimación no implica prejuzgar sobre la incidencia efectiva que los actos reclamados tengan en dicha calificación.

[268] Jurisprudencia 1/2014, de la Sala Superior, de rubro: CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. PUEDEN IMPUGNAR RESULTADOS ELECTORALES A TRAVÉS DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

Considero, por tanto, que una candidatura presidencial no solo tiene interés en cuestionar los resultados de la elección en la que participó, sino también en solicitar la revisión de actos y omisiones que pudieran afectar la calificación de dicha elección. Esta posibilidad se deriva de su posición especial frente al ordenamiento jurídico, con el fin de tutelar la integridad y autenticidad del proceso electoral de manera completa e integral, tanto desde una dimensión individual —en relación con su derecho de acceso a la justicia y al debido proceso— como desde una dimensión social —para verificar la regularidad, integridad y autenticidad del proceso en el que participó.

Además, conforme a los artículos 50, párrafo 1, inciso a), y 53, párrafo 1, inciso a) de la Ley de Medios, la Sala Superior tiene competencia exclusiva para conocer todo lo relacionado con la elección para la presidencia de la República. Más allá de ello, de acuerdo con el artículo 166, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Sala Superior es la instancia que resuelve, de manera definitiva e inatacable, todas las impugnaciones relacionadas con la elección presidencial, realiza el cómputo final, y formula la declaración de validez de la elección y de la persona presidenta electa que haya obtenido el mayor número de votos.

Por lo tanto, existe un interés y una obligación por parte de la Sala de resolver todas las impugnaciones y analizar cualquier irregularidad vinculada con dicha elección, evaluando si las anomalías denunciadas por la candidata que ocupó el segundo lugar existieron y si tuvieron un impacto en la validez de la elección.

En segundo lugar, considero que en la instrucción de los medios de impugnación subsisten cuestiones que debieron ser atendidas. En particular, Xóchitl Gálvez presentó un escrito denunciando el incumplimiento de las reglas establecidas por la Comisión Especial para la elaboración del proyecto de sentencia, el cual se encuentra registrado como el Asunto General 137 de este año y que está pendiente de ser resuelto.

En ese asunto, se formulan diversas manifestaciones relativas a que la Comisión no cumplió con los puntos acordados, además de plantear la vulneración al derecho de acceso a la justicia de la otrora candidata en el desarrollo de las diligencias para la certificación de los medios de prueba conforme a los cuales nos corresponde resolver los juicios interpuestos en contra de la validez de la elección presidencial.

Esto implica una vulneración no sólo al derecho de petición si no también el derecho de acceso a la justicia.

Al no haber sido atendidas estas cuestiones, considero que la discusión de este asunto no ocurrió en el contexto de transparencia y de acceso a la justicia requerido.

III. Afectaciones provocadas por la violencia en el proceso electoral

La resolución aprobada por la mayoría determinó que los planteamientos de la parte actora sobre la existencia de un contexto de violencia generalizada en el país e intervención del crimen organizado eran infundados. Si bien los incidentes de violencia son graves, los 652 vínculos electrónicos aportados como evidencia no demostraron la existencia de un contexto de violencia generalizada que tuviera un impacto extenso y determinante en los resultados de la elección presidencial.

Los incidentes de violencia parecen estar localizados, aislados y en su mayoría focalizados en el ámbito local, sin alterar significativamente la participación electoral. Además, no existe claridad en cuanto al número de personas asesinadas. Las referencias a la supuesta incidencia del crimen en la elección presidencial se basan en opiniones subjetivas o meras percepciones, las cuales no permiten inferencias válidas para justificar la pretensión de la parte actora.

Disiento del análisis porque el impacto de la violencia en un proceso electoral no puede determinarse únicamente por sus consecuencias en las actividades de la jornada electoral. La violencia es una afrenta contra la democracia que afecta los principios y la integridad con los cuales debe ejercerse el derecho a votar y ser votado. Considero que no es posible distinguir el impacto de hechos violentos, como el asesinato de candidaturas, concluyendo que afectan procesos municipales pero no federales, especialmente cuando estos procesos ocurren de manera concurrente y su impacto no puede reducirse a una cuestión meramente cuantitativa.

Durante las etapas del proceso electoral, hubo reiteradas advertencias y pronunciamientos sobre el problema de la violencia en el país, no solo por parte de las candidaturas, sino también por parte de las propias autoridades electorales. Desestimar estas alegaciones de manera formal, sin un estudio integral que analice el impacto de forma contextual y que atienda al impacto cualitativo que los hechos de violencia denunciados tienen sobre la integridad del proceso electoral en su

conjunto, es un desacierto que ignora la relevancia y las afectaciones que este fenómeno produce en la vida democrática del país.

Considero incorrecto el enfoque que pretende distinguir el impacto de los incidentes de violencia según el tipo de elección, ya que dicho razonamiento llevaría a concluir que solo cuando un hecho delictivo afecta a una candidatura presidencial se podría considerar que influye en dicha elección. Este enfoque ignora que la elección presidencial se desarrolla a nivel nacional, por lo que las incidencias podrían evaluarse tanto por su relevancia y trascendencia cualitativa, como, en algunos casos, por su magnitud cuantitativa, si se demuestra que la violencia es generalizada en la mayor parte del territorio.

IV. Intervención del presidente de la República en el proceso electoral

Disiento de la propuesta porque considero, en primer lugar, que la perspectiva del estudio es incorrecta. Al tratarse de autoridades y recursos públicos, estas alegaciones deben ser revisadas atendiendo a los principios de neutralidad y equidad en la contienda que son fundamentales para el correcto desarrollo de los procesos electorales.

Desde esta responsabilidad constitucional, el ejercicio del poder público debe respetar que en democracia las autoridades estamos para servir, lo que significa reconocer la pluralidad, valorar las funciones y actividades que desempeñan las instituciones para que pueda cumplirse con lo que exige un proceso electoral: el apego irrestricto a las reglas y la prudencia necesaria para que el gobierno no se convierta en un actor político de la contienda.

En el caso, se alegó la indebida intervención del presidente de la República en el proceso electoral a través de sus conferencias matutinas, a lo que la sentencia respondió que estos fueron hechos aislados que no constituyen una intervención sistemática y reiterada. Esta conclusión carece de sustento cuando, al menos, cincuenta y cinco conferencias fueron motivo de pronunciamiento por parte del Tribunal Electoral, ya fuera en sentencias de fondo, de revisión de medidas cautelares y de tutelas preventivas, debido a la indebida intervención de la presidencia en el desarrollo del proceso electoral[269]. Siendo todas estas decisiones

[269] Se listan los siguientes asuntos resueltos por la Sala Superior: los expedientes SUP-REP-827/2024 y acumulados, SUP-REP-824/2024 y acumulados, SUP-REP-697/2024 y acumulados, SUP-REP-672/2024, SUP-REP-653/2024, SUP-REP-648/2024 y acumulados, SUP-REP-626/2024, SUP-REP-608/2024, SUP-REP-605/2024, SUP-REP-502/2024, SUP-REP-492/2024, SUP-REP-496/2021, SUP-REP-464/2024, SUP-REP-

un hecho notorio al tratarse de las resoluciones de este propio Pleno.

En ese sentido, no comparto el estudio que realiza la sentencia aprobada porque, a pesar de anunciar que realiza un análisis contextual, se limita a reducir las alegaciones a una cuestión cuantitativa, sin que exista un pronunciamiento de fondo sobre las implicaciones que las conferencias matutinas y la influencia presidencial tienen contra la legitimidad del proceso electoral.

Una situación especialmente grave, sabiendo que en la historia nacional la intervención de los presidentes en los procesos electorales ha implicado cuestionamientos tajantes a la validez de procesos electorales anteriores.

La democracia se entiende a sí misma como el ejercicio controlado y revisado del poder. Los procesos democráticos deben diseñarse con esa finalidad y quienes ocupan los puestos de poder, para mantener un gobierno democrático, deben respetar que ese poder conferido debe ejercerse respetando los límites que la democracia le ha fijado a través de las leyes, es decir a través de la voluntad del pueblo vía la voz de sus representantes en el Congreso.

Si las prácticas autoritarias son la antítesis de la democracia, entonces estas deben combatirse a través de las formas de esta. Justificar el ejercicio abusivo del poder como vía para alcanzar logros políticos es un camino que conduce al despotismo disfrazado mediante discursos que aparentan el respeto a la democracia.

Por ello, no puedo compartir la conclusión de que no se acredita la intervención del ejecutivo federal en el proceso electoral al reducir sus actos a hechos aislados. El contexto de las implicaciones de las conferencias matutinas, el uso de recursos públicos que su realización implica, la agenda que el presidente impulsa a través de este ejercicio y el número de asuntos en los que se acreditó un actuar indebido o se intentó prevenir son elementos que evidencian que no estamos ante declaraciones aisladas, sino ante un actuar sistemático que violentó el marco constitucional que rige las elecciones.

V. Uso indebido de programas sociales

411/2024, SUP-REP-409/2024, SUP-REP-398/2024 y acumulados, SUP-REP-369/2024, SUP-REP-368/2024, SUP-REP-367/2024, SUP-REP-347/2024, SUP-REP-302/2024, SUP-REP-300/2024, SUP-REP-273/2024, SUP-REP-208/2024, SUP-REP-181/2024, SUP-REP-168/2024, SUP-REP-645/2023, SUP-REP-603/2023, SUP-REP-519/2023, SUP-REP-493/2023, SUP-REP-476/2023, SUP-REP-458/2023, SUP-REP-435/2023 y SUP-REP-436/2023, SUP-REP-414/2023, SUP-REP-371/2023 y SUP-REP-372/2023, SUP-REP-319/2023, SUP-REP-253/2023, SUP-REP-240/2023 y acumulados, SUP-REP-217/2023, SUP-REP-133/2023 y acumulados, SUP-REP-119/2023, SUP-REP-114/2023, y SUP-REP-64/2023 y acumulado.

No coincido con el análisis del tema relativo a la confusión al electorado, respecto a que, si no se votaba por Morena, se perderían los beneficios de los programas sociales, por los siguientes razonamientos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la aplicación de los recursos de origen público, en todo tiempo, deben llevarse a cabo con imparcialidad, y preservando la equidad en la contienda electoral.

En efecto, los programas sociales se deben orientar bajo el criterio de las buenas prácticas en la aplicación de los recursos públicos, en tanto constituyen actividades encaminadas a la satisfacción de necesidades de la sociedad.

Al respecto, esta Sala Superior ha considerado que su ejecución, incluso durante las campañas, por sí misma, no está prohibida. Ello, porque lo proscrito es que su difusión para hacerlos del conocimiento constituya propaganda, que no sea constitucionalmente indispensable, y que su realización en modo alguno sea para influir en el electorado.

De manera que, para configurar la infracción al principio de imparcialidad por uso indebido de programas sociales, se requiere que el sujeto activo de la conducta utilice recursos públicos que tenga bajo su responsabilidad bajo modalidades de aplicación que influyan en la equidad de la competencia de los partidos políticos en algún proceso electoral.[270]

En ese sentido, esta Sala Superior, ha recientemente reiterado en el SUP-JE-174/2024 que desde la dimensión objetiva o material de la infracción se estima que, por ejemplo, existe un uso parcial de recursos públicos con el fin de incidir en la contienda electoral si el sujeto activo señala o sugiere que la continuidad de dicho programa está sujeta a que resulte electa determinada fuerza política.

En ese contexto, las autoridades electorales están obligadas a evitar que las personas que pretenden acceder a los beneficios que brindan los programas sociales sean manipuladas o coaccionadas para emitir su voto o simpatía en beneficio de una fuerza política o en contra de otra, aprovechándose de la

[270] Véase la Jurisprudencia 19/2019, de la Sala Superior, de rubro PROGRAMAS SOCIALES. SUS BENEFICIOS NO PUEDEN SER ENTREGADOS EN EVENTOS MASIVOS O EN MODALIDADES QUE AFECTEN EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.

necesidad de acceso al servicio público o de la posible situación de desventaja en la que se encuentran.[271]

Con dicha protección, también se evita que los partidos y los entes gubernamentales se sujeten a intereses externos y utilicen los recursos públicos para realizar propaganda política, pues ello es incompatible con el desarrollo del Estado democrático y salvaguarda la equidad, porque quien recibe recursos adicionales a los legales, se sitúa en una ilegítima ventaja respecto del resto de los contendientes.

Las reglas para evitar el uso indebido de los programas sociales y la coacción del voto existen y son de conocimiento obligado de las personas servidoras públicas.

Cabe indicar que, respecto a la intervención de las personas servidoras públicas en los comicios, se ha considerado que la posibilidad de que una persona servidora pública inhiba o coaccione la voluntad popular no solo depende de su categoría formal, sino también, puede obedecer a varias cuestiones, la cercanía que su cargo le genera con comunidades identificables que eventualmente podrían verse influenciadas de algún modo.[272]

Lo anterior, tomando en consideración la capacidad de decisión material y jurídica que puedan tener quienes ejecutan una política social respecto de las personas pertenecientes a una localidad y que, como consecuencia de ello, pudiera generar alguna situación de presión o temor en tales relaciones respecto a que sus derechos se vean afectados fácticamente como consecuencia de los resultados de la votación.

En ese tenor, limitar el estudio de la incidencia del funcionario público a visiones simplistas, en las que se concluya que pueden emitir opiniones, sin un verdadero análisis contextual invariablemente tiene como resultado invisibilizar la existencia de la vulneración de los principios que rigen el proceso electoral, dejando de observar que uno de los objetivos contenidos en el artículo 134 constitucional es impedir que actores ajenos a los procesos electorales incidan en estos.

Cabe recordar que, la prohibición constitucional no busca impedir que las personas del servicio público lleven a cabo actos inherentes al ejercicio de sus funciones ni

---

[271] Este Sala Superior en diversas sentencias ha conceptualizado el “clientelismo electoral” como el método de movilización política que consiste en intercambiar bienes, favores, dádivas o trato privilegiado a cambio de aquiescencia y apoyo político; método que se traduce en actos concretos como coacción, compra del voto y condicionamiento de programas sociales, encarece y desvirtúa la integridad de las campañas, y genera inequidad. Véase, criterios sostenidos en los medios de impugnación SUP-REC-1388/2018, SUP-JE-20/2018, SUP-JRC-89/2018 y SUP-REP-638/2018.
[272] SUP-JRC-101/2022 y SUP-RAP-222/2023.

prohibir la rendición de cuentas o la participación en la entrega de bienes y servicios a la sociedad, ya que ello podría atentar en contra del correcto desarrollo de la función pública que están obligados a cumplir en beneficio de la población, sino lo que se busca es evitar que las acciones de las personas servidoras públicas contravenga la integridad de las elecciones, por lo tanto, el análisis de tales acciones cuando forman parte de los juicios de inconformidad debe ser escrupuloso, e incluso compele a ordenar, de ser el caso, diligencias para mejor proveer, porque lo que está en protección son los principios que sostienen el sistema electoral que no deben vulnerarse de forma determinante.

Al respecto, debe tenerse presente que esta Sala Superior ha determinado que el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen los funcionarios es un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que se deriva del ejercicio de sus funciones,[273] lo cual en la sentencia, para el análisis del caso, no se estudia de manera minuciosa.

Lo propio, en asuntos jurídicos en los que se cuestiona el actuar el funcionariado, es que se analice puntualmente la calidad, y tipo de servidor público, las acciones o las manifestaciones en su integridad, su temporalidad. Debiendo hacerse cargo, a partir de la lectura integral de las demandas, la pretensión, y las pruebas si se podía advertir incluso una reiteración y sistematicidad que apuntan hacia una violación grave de los principios constitucionales.

Tratándose del presidente de la República no basta señalar que puede emitir opiniones, porque lo cierto es que no se puede desconocer que **a)** la implementación, ejecución y vigilancia de los programas sociales están a cargo del poder ejecutivo[274], y **b)** la libertad de expresión del presidente de la República no es un derecho que pueda estar por encima de los derechos y principios que rigen las contiendas electorales. Mucho menos se puede concluir, sin un estudio completo y contextual del caso, que sus declaraciones no tuvieron el potencial de confundir al electorado respecto a la posible pérdida de los beneficios de los programas sociales. Esto es especialmente relevante cuando se cuestionan

[273] SUP-RAP-222/2023.
[274] Esta consideración es congruente con el voto particular que emití en el SUP-REP-225/2023 y acumulados, en los que se analizó la sentencia de la Sala Regional Especializada en la que se determinó que respecto a las mañaneras del veinticuatro y dos de junio de dos mil veintitrés se consideró que el presidente de la República incurrió en un uso indebido de los programas sociales, cuando se refirió a los programas sociales vigentes del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, cuya implementación, ejecución y vigilancia están a su cargo, para posicionar a la fuerza o grupo al que pertenece como la abanderada de dichos programas **–** que formaban parte de la plataforma electoral de MORENA en la elección del Estado de México-, mientras que al bloque conservador identificado como oposición no buscaba su continuidad.

expresiones como: "Es importante que no solo se tiene que ganar la Presidencia, se tiene que ganar la mayoría en el Congreso. Si no se tiene mayoría en el Congreso, no se puede contar con un presupuesto integrado", o cuando se sugiere que Xóchitl Gálvez Ruiz eliminaría los programas de apoyo a los adultos mayores.

Así, respecto de las alegaciones sobre el uso indebido de programas sociales, disiento de la conclusión de que no hubo amenazas ni condicionamiento a su continuidad. En el expediente existen elementos de prueba suficientes para acreditar las expresiones de diversos funcionarios de alto nivel en las que manifestaron lo que ocurriría si su fuerza política no obtenía el triunfo en las elecciones, en perjuicio de aquellas personas que son beneficiarias de estos derechos reconocidos constitucionalmente, resaltando que se limitó la valoración al desahogo aislado y textual, más no contextual del cúmulo probatorio.

En ese sentido, también resulta contradictorio que en la sentencia se diga que la implementación de los programas deriva de lo que se aprueba en el Congreso, cuando lo que se cuestiona en las demandas es precisamente que el presidente haya vinculado la continuidad de estos derechos al triunfo de su fuerza política en el Congreso.

Así, aunque no se haya demostrado una amenaza directa o condicionamiento explícito de estos derechos, es indudable que la percepción de la ciudadanía puede verse influenciada por la manera en que los programas sociales son presentados y discutidos en público. Esto puede tener un efecto disuasivo o persuasivo en la decisión de la ciudadanía, comprometiendo así la equidad en el proceso electoral. Por ello, considero que los argumentos en este apartado resultan insuficientes.

VI. Actuar indebido de autoridades electorales

La Sala Superior ha considerado reiteradamente[275] que, con base en la reforma constitucional y legal en materia electoral del año dos mil catorce, se generó un nuevo marco normativo en el cual participan la UTCE, así como las Juntas Locales y Distritales del INE y la Sala Especializada de este Tribunal Electoral en la tramitación y resolución del procedimiento especial sancionador, por lo que en su respectivo ámbito de competencia deben desarrollarlo, teniendo en cuenta su naturaleza de ser concentrado o sumario, acotado por plazos breves para el

[275] Véase, entre otras, las sentencias emitidas en los recursos de revisión SUP-REP-63/2021, SUP-REP-189/2020, SUP-REP-109/20219, SUP-REP-61/2029 y SUP-REP-295/2018.

desahogo probatorio y, en el cual, la celeridad, así como los principios de eficiencia y eficacia, son componentes fundamentales para su desarrollo.

Así, se ha considerado que, por su naturaleza, el procedimiento especial sancionador es de carácter sumario, por la brevedad del trámite y resolución que lo distingue, así como por la necesidad de que se defina con la mayor celeridad posible la licitud o ilicitud de las conductas reprochadas, dada la repercusión que pueden tener en relación con la materia para la cual están diseñados.[276]

Estos procedimientos sancionadores deben tener un efecto útil que en este proceso electoral quedó cuestionado. La finalidad de estos es la de investigar, vigilar, prevenir y corregir las desviaciones en el desarrollo del proceso electoral.

Para que este efecto útil pueda alcanzarse, es necesario que estos procedimientos sean resueltos con la debida diligencia que permita atender las afectaciones que las infracciones en materia electoral producen. Sin embargo, si estos no son debidamente instruidos por la autoridad administrativa y resueltos oportunamente por la Sala Especializada, como aconteció en este proceso, entonces el proceso carece de los mecanismos para corregir y prevenir mayores afectaciones al desarrollo de la elección.

Sin embargo, si estos no son debidamente instruidos por la autoridad administrativa y resueltos oportunamente por la Sala Especializada, como aconteció en este proceso, entonces el proceso carece de los mecanismos para corregir y prevenir mayores afectaciones al desarrollo de la elección.

La validez de la elección no está condicionada a la resolución de la totalidad de los procedimientos sancionadores, pero su legitimidad queda cuestionada cuando subsisten más de cuatrocientas quejas sin ser atendidas.

VII. Validez de la elección

A pesar de las fallas de las autoridades, de los abusos en el ejercicio del poder y de los daños que produce la violencia en el país, considero que estas irregularidades no resultaron determinantes debido a que la ciudadanía ejerció sus derechos y tomó una decisión.

[276] Véase, entre otras, la sentencia emitida en el recurso SUP-JDC-466/2023.

Con una participación de 61% del electorado y una diferencia de más de treinta puntos porcentuales, es indudable que la ciudadanía eligió a una candidata para ocupar la presidencia y es obligación de esta Sala Superior respetar la legitimidad conferida en las urnas y confirmar esa voluntad para salvaguardar la transferencia pacífica del poder.

Sin embargo, aún con ese porcentaje de apoyo para obtener la victoria, lo que no necesita nuestra democracia es que declaremos inoperantes los problemas y fallas que se suscitaron en el desarrollo de la elección.

Lo que nos corresponde como autoridades calificadoras del proceso electoral es evidenciar los pendientes, los problemas en el diseño de nuestro sistema electoral, las amenazas a nuestra democracia y las acciones indebidas y abusos, para poder corregir y asegurar que este siga siendo un país en el que la voluntad expresada a través del voto sea lo que determine quién habrá de ejercer el poder público. Analizando y revisando con seriedad los problemas es como puede darse el aprendizaje. Cuando el estudio no cumple con la profundidad requerida, no habrá un verdadero entendimiento de lo ocurrido, así como tampoco podrán verse las oportunidades de mejora.

Este Tribunal tiene la obligación de garantizar que cada voto sea respetado y que el proceso electoral se haya llevado a cabo en un marco de legalidad, equidad e integridad. Al hacerlo, no solo defendemos los derechos de la ciudadanía, sino que también fortalecemos la confianza en nuestras instituciones democráticas.

En tiempos de revisión y de reforma, expresar los problemas en su complejidad y desarrollar con claridad y contundencia sus consecuencias son las claves para lograr que el aprendizaje se transforme en acción a través de las formas de la democracia. Para lograrlo, debemos actuar con imparcialidad, integridad, neutralidad y un firme compromiso con la verdad.

Finalmente, a pesar de que no fueron aceptadas, replico las dos propuestas que realicé para completar los efectos de la sentencia.

En primer lugar, propuse vincular al INE y a los OPLEs para que implementen un monitoreo riguroso y transparente al público en el que se registren las candidaturas afectadas por la violencia, en especial, aquellas que resulten en la pérdida de la vida de una persona.

En segundo lugar, reitero la propuesta que realicé en su oportunidad a este Pleno

de que se implemente, como parte de las labores de calificación de una elección, un cuadernillo de antecedentes en el que conste puntualmente la intervención indebida, así resuelta en sentencia, de la presidencia de la República en los procesos electorales.

Por estas razones, voté en el sentido de que resulta infundada la pretensión de nulidad planteada, pero en contra del desechamiento del juicio de la ciudadanía promovido por Xóchitl Gálvez, así como de las consideraciones desarrolladas en la propuesta respecto a las temáticas que he referido previamente.

Estas son las razones que me llevan a disentir del criterio mayoritario y a emitir el presente voto particular parcial y concurrente.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del acuerdo general de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del poder judicial de la federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

VOTO CONCURRENTE QUE EMITE EL MAGISTRADO REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN EN RELACIÓN CON EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA 906/2024 Y LOS JUICIOS DE INCONFORMIDAD 144/2024 Y 145/2024, ACUMULADOS.[277]

ÍNDICE

1. MARCO CONCEPTUAL 6
1.1. Juicios de inconformidad respecto de una elección presidencial 7
1.2. Valorar la elección desde la legitimidad e integridad electoral 9
2. CRÍTICAS GENERALES A LA DECISIÓN DE LA MAYORÍA 10
2.1. Indebido desechamiento del SUP-JDC-906/2024 11
A.Criterio mayoritario sobre la falta de interés de Xóchitl Gálvez 11
B.Razones por las que estimo procedente la demanda de Xóchitl Gálvez 12
2.2. Crítica a la metodología y las deficiencias en la valoración probatoria 16
2.3. Distorsión del razonamiento lógico: La argumentación de la sentencia aprobada por la mayoría es falaz 22
2.4. Omisiones de la sentencia 25
A. Sobre la intervención sistemática y reiterada del Ejecutivo Federal en el proceso electoral 26
B. Sobre el presunto uso indebido de programas sociales para coaccionar y comprar el voto de la ciudadanía 26
C. Sobre la presunta vulneración al modelo de comunicación política 27
D. Sobre el presunto impedimento del ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos 27
3. CRÍTICAS ESPECÍFICAS A LA SENTENCIA MAYORITARIA 28
3.1. Organización y participación en la elección presidencial 28
3.2. Violaciones al artículo 134 constitucional 33
A. Planteamiento de la parte demandante 34
B. Hechos probados 34
C. El Ejecutivo Federal vulneró los principios de neutralidad e imparcialidad en la contienda de forma sistemática y reiterada 37
D. La CNDH y una senadora también intervinieron indebidamente en la elección 46
3.3 Indebida adquisición de tiempos en radio y TV 49
A. Respuesta dada por el criterio mayoritario 50
B. Razones de disenso y propuesta de solución 50
3.4 Programas sociales 55
A. Respuesta dada por el criterio de la mayoría 56
B.Razones de disenso y propuesta de solución 56
3.5 Violencia generalizada 62
A. Errores metodológicos, falacias y omisiones en la sentencia aprobada por la mayoría 63

[277] Con fundamento en los artículos 167, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 11 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

B. Indebido análisis del material probatorio en relación con la hipótesis planteada por la parte demandante 70
C. Omisión de la comisión instructora de allegarse de información relevante 73
D. Omisión en la realización de diligencias por parte de la comisión instructora 78
E. Conclusión 79
3.6 Actuación de las autoridades electorales 79
A. Incumplimiento del Senado en la designación de dos magistraturas integrantes de la Sala Superior 80
B. Designación indebida de la sexta magistratura 82
C. Actuación cuestionable de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral 86
3.7 Apego al Estado de Derecho desde una visión de integridad electoral 87
4. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES DE REFORMA 99
4.1. Hacia una reforma electoral mínima 100
A. Seguridad durante el proceso electoral 100
B. Reglamentación del artículo 134 constitucional 101
C. Instrumentación de programas sociales durante el proceso electoral 101
D. Fortalecimiento de las autoridades electorales 103

Formulo el presente voto concurrente porque, si bien comparto el sentido del proyecto en cuanto a que resulta infundada la pretensión de nulidad de la elección de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos (conforme al resolutivo **Tercero**), no comparto ni el enfoque ni ninguna de las consideraciones que la sentencia pretende utilizar para sustentar dicho resolutivo. Asimismo, comparto los resolutivos **Primero** sobre la acumulación y **Cuarto** que ordena remitir copia de la resolución al Archivo General de la Nación, pero me aparto del resolutivo **Segundo** que dispone la improcedencia de la demanda del SUP-JDC-906/2024.

En el presente voto ofrezco las razones por las que coincido con validar el triunfo en la elección a la Presidencia de la República de la candidata por la coalición "Sigamos Haciendo Historia", Claudia Sheinbaum Pardo. Sin embargo, no comparto las consideraciones expuestas a lo largo del proyecto, ya que no sigue una metodología robusta, su argumentación es falaz, no hay una valoración probatoria adecuada, se omite atender algunos de los motivos de impugnación presentados en las demandas y no se realiza un análisis exhaustivo de cada una de las temáticas que se identifican a partir de las demandas presentadas.

Al tratarse de la impugnación de la elección presidencial en el juicio, necesariamente, se debe valorar si los derechos políticos esenciales de la ciudadanía fueron respetados, por lo que considero que es viable plantear medidas de reparación o no repetición. A la vez, resulta indispensable generar un marco conceptual que dé cabida para analizar la elección tomando en cuenta todos los elementos expuestos tanto por los denunciantes como por las tercerías y *amicus curiae* que conformaron estos juicios. En ese sentido, este voto presenta los elementos y argumentos con los que difiero de la sentencia aprobada por la mayoría de las magistraturas, así como las razones y consideraciones que deberían haberse incluido en un juicio que resulta toral para calificar la elección por la Presidencia de la República. Así, mi voto se estructura conforme a lo siguiente:

1. **Marco conceptual.** En este apartado se expone la relevancia de los juicios de inconformidad y la perspectiva bajo la cual considero que debió analizarse el caso para lograr una sentencia exhaustiva y congruente que cumpla con su propósito de valorar los resultados electorales en beneficio de todas las candidaturas, fuerzas políticas y ciudadanía.

2. **Críticas generales a la decisión mayoritaria.** En este apartado expongo las razones por las cuales considero que el juicio presentado por la candidata Xóchitl Gálvez Ruiz (SUP-JDC-906/2024) debió admitirse. A su vez, destaco las deficiencias metodológicas y de valoración probatoria que se advierten en la sentencia, así como las falacias y omisiones en que incurre. En esencia, considero que la sentencia hace un análisis superficial, apresurado, poco riguroso y sesgado frente a hechos notorios y sentencias del propio Tribunal Electoral.

3. **Críticas específicas a la decisión mayoritaria.** En este apartado sintetizo las razones de la mayoría sobre cada tema y expongo mis consideraciones, a partir del marco conceptual presentado al inicio, conforme al orden siguiente:

3.1. **Organización y participación en la elección presidencial.** La sentencia no realiza una valoración de todos los elementos de la elección, incluyendo la organización y participación ciudadana durante la jornada electoral. A mi juicio, es relevante aludir al contexto en el que se desarrolló la jornada electoral y se procesó la voluntad ciudadana, reconociendo la legitimidad de la elección presidencial a partir de la labor operativa de la autoridad administrativa electoral y la contundente preferencia manifestada por la amplia participación ciudadana.

3.2. **Violaciones al artículo 134 constitucional.** La sentencia minimiza las infracciones documentadas en sentencias y declara inexistente la sistematicidad. En mi concepto la evidencia demuestra que personas servidoras públicas intervinieron en la elección de forma sistemática y desacataron los intentos del INE de detener y prevenir esa intervención. La sentencia debió reconocer esta situación, aunque no fuera determinante para el resultado de la elección.

3.3. **Indebida adquisición de tiempos en radio y televisión.** La sentencia considera que no se acreditan los elementos para configurar la infracción de adquisición indebida de tiempos en radio y TV. Si bien se comparte esa postura, también se encuentra que las características de las mañaneras y su contexto de difusión sí pueden trastocar el principio de equidad en la contienda, por lo que la sentencia debió analizar la posible configuración de un ilícito atípico.

3.4. **Uso indebido de programas sociales.** La sentencia expone que no se prueba el uso indebido de los programas sociales, lo cual se comparte. No obstante, su capitalización electoral fue un aspecto central del proceso, por lo que se debió analizar de forma integral. En especial, se debió verificar que su uso no implicara clientelismo o coacción del voto, supuesto que puede ocurrir en contextos de desigualdad como los que se viven en nuestro país.

3.5. **Violencia generalizada.** Bajo las premisas de la sentencia, la violencia generalizada sólo habría sido probada si se demuestra que ocurrió en todos los municipios del país o, incluso, que alguna candidatura presidencial la sufrió directamente para atribuirle algún impacto en la elección presidencial. A mi juicio, estas premisas están desvinculadas de la realidad y desconocen los fenómenos de violencia. Coincido en que la violencia no fue determinante para el resultado. Sin embargo, del análisis de fuentes públicas se demuestra que el proceso electoral sí transcurrió

en un contexto violento y, aunque estuviera focalizada a nivel municipal, se desarrolla en todo el territorio nacional.

3.6. **Actuar indebido de las autoridades electorales.** La sentencia califica de generales los agravios respecto del actuar de las autoridades electorales y determina que los hechos denunciados no impidieron el debido actuar de dichas instituciones. Si bien coincido con que el actuar de las autoridades no impidió el desarrollo de una elección auténtica, también debe reconocerse la situación atípica en la que se encontraron durante el proceso electoral federal 2023-2024, reconociendo la conformación incompleta de la Sala Superior por la omisión del Senado, la irregular designación de una sexta magistratura y un actuar deficiente de la UTCE del INE.

3.7. **Conclusiones de la elección desde una visión de integridad electoral.** A partir de lo antes expuesto, el voto presenta razones por las cuales los hechos denunciados y probados tuvieron impacto en la calidad democrática de la elección presidencial, sin vulnerar en un grado extremo su validez. Así, se concluye que existieron actos que vulneraron las buenas prácticas políticas democráticas que cuidan la calidad de los procesos electivos conforme a las experiencias internacionales e históricas.

4. **Conclusión y propuesta de reforma electoral.** A manera de conclusión de todo el voto, se sintetizan las razones que llevan a considerar que el proceso electoral por la Presidencia de la República 2023-2024 fue una elección válida y con un resultado legítimo. No obstante, de lo observado es posible reconocer que existen aspectos mínimos a tomar en cuenta para la inevitable y necesaria reforma electoral porvenir. Entre ellos se destaca la necesidad de garantías de protección frente a la violencia, la reglamentación del artículo 134 constitucional, la institucionalización y monitoreo de los programas sociales y su publicidad, así como el fortalecimiento de las autoridades electorales.

1. MARCO CONCEPTUAL

En esta sección se propone un marco conceptual que valore las demandas en contra de la validez de la elección presidencial 2023-2024 en tres aspectos. En primer lugar, se destaca la importancia de los juicios de inconformidad y su papel de herramienta para evaluar jurídicamente el respeto a derechos fundamentales, reconociendo que en este tipo de juicios es posible dictar medidas de reparación y no repetición, como lo ha hecho el TEPJF en ocasiones anteriores. En segundo lugar, se propone que la elección presidencial celebrada se valore a partir de la legitimidad que obtuvo en tres aspectos: la organización de elecciones, la participación ciudadana y su apego al imperio de la Ley. Conceptos que se nutrirán de la evidencia reflejada en los diversos apartados de la tercera sección del voto. En tercer y último lugar, se presenta la visión de integridad electoral como un termómetro de la calidad democrática en México, destacando que habría sido un marco útil a considerar, puesto que ofrece un esquema de ponderación objetivo para definir si en esta elección la realidad jurídica se vio superada por la realidad

social. De ser el caso, esta incompatibilidad indicaría que el sistema electoral mexicano amerita un debate social amplio que debe derivar en una próxima reforma electoral.

1.1. Juicios de inconformidad respecto de una elección presidencial

Desde hace casi tres décadas en México, el Poder Reformador optó por trasladar la validación de los procesos electorales al Poder Judicial de la Federación. Esa decisión se tradujo en que fuera el Tribunal Electoral el órgano encargado de una de las tareas más importantes de nuestra democracia, evaluar si la elección presidencial ocurrió bajo la normalidad democrática y en apego al Estado de Derecho. Para cumplir con dicha tarea frente a los juicios de inconformidad de la elección presidencial de 2024, considero que la labor judicial no puede reducirse a un mero acto técnico-jurídico –como lo hizo la decisión de la mayoría. En cambio, considero que la asistencia a las urnas del 61.05 % de las y los ciudadanos mexicanos registrados en la Lista Nominal[278], los tipos de demandas y exigencias presentadas, las tercerías y *amicus curiae* recibidos por esta corte de cierre en materia electoral, ameritan una resolución que cumpla con la función esencial de cualquier corte o tribunal de cierre, la de "ser guardián de promesas sociales"[279]. En este caso, la labor de esta Sala Superior del Tribunal Electoral, en su calidad de corte constitucional, se debió centrar en hacer valer las reglas pactadas a través de nuestra Constitución y legislación vigentes como aquellas unánimemente aceptadas, necesarias para elegir a los órganos gubernamentales representativos del país.

En palabras del destacado constitucionalista italiano Gustavo Zagrebelsky, *"la tarea de la Corte Constitucional es de tipo «discursivo»…su autoridad descansa, en última instancia, en la capacidad de hacer valer las normas de la constitución como factores de cohesión, más allá de los intereses particulares, en base al postulado, que ella misma debe alimentar, de la idoneidad de la propia constitución para cumplir la tarea constitutiva que le es propia".* Añade: *"Esta es la justicia constitucional como función de la convivencia, que se concibe a sí misma libre de los intereses partidarios contingentes, al servicio de la «voluntad orientada constitucionalmente»"*; y concluye: *"Nada más destructivo que la percepción de que la constitución se ha vuelto parcial, es decir, que se ha rendido a una parte de la sociedad, a una fuerza política, y se ha olvidado de las demás…"* (énfasis añadido)[280].

En ese sentido, esta Sala Superior tenía una doble responsabilidad al resolver estos juicios de inconformidad. En primer lugar, la de tomar una decisión que abone a la disposición de la ciudadanía para ser partícipe del sistema democrático; por lo que

[278] Conforme a los cómputos distritales reportados por el Instituto Nacional Electoral. Véase: INE (2024). *Cómputos distritales presidencia.* Accesibles en: https://computos2024.ine.mx/ (Consultado: 12 de agosto de 2024).
[279] Véase: Toharia, J. J. (2023) "Prólogo" en Grapon, A. *Juez y democracia: Una reflexión muy actual.* Ediciones Olejnik, págs. 13-15.
[280] Zagreblesky, Gustavo y Marcenó, Valeria, Justicia constitucional, Zela, Puno, 2018, p. 191.

debió enfocarse en dar respuesta a todos los agravios presentados a cabalidad y bajo un marco conceptual propio de un juicio con esta magnitud. En segundo lugar, la de elaborar una respuesta robusta, puesto que esta decisión también abona a la voluntad de todos los actores políticos para optar por resolver sus conflictos a través de las vías institucionales pacíficas[281].

Estas responsabilidades no se asumen en la sentencia aprobada por la mayoría, puesto que no se valoran las demandas desde una perspectiva garantista, en la que el Tribunal actúe por hacer efectivos los derechos humanos fundamentales de todas y todos los mexicanos. Muestra de ello es la negativa de considerar que es posible otorgar medidas de reparación y garantías de no repetición ante la valoración de hechos en este tipo de juicios. En materia electoral –como se ha sostenido en diversos precedentes[282]– el deber de inhibir violaciones a derechos humanos de cualquier índole constituye una obligación constitucional y convencional[283] de todas las autoridades electorales para que, en el ámbito de sus competencias, protejan los bienes jurídicos colectivos implicados en el adecuado desarrollo del proceso electoral, como supuestos necesarios para garantizar la libertad y autenticidad de las elecciones.

1.2. Valorar la elección desde la legitimidad e integridad electoral

Estimo que la sentencia careció de una perspectiva de integridad electoral que permitiera evaluar el conjunto de elementos presentados y la elección como un todo. Ese análisis pudo incorporar los principios de toda elección democrática como guía para valorar los hechos en relación, tanto con su apego al Estado de derecho, como respecto de buenas prácticas que abonan a la calidad democrática y al respeto de los derechos humanos.

La visión de integridad electoral obliga a asumir una postura más amplia de la elección, al reconocerla como un ciclo compuesto por *"[...] el periodo preelectoral, la campaña, la jornada electoral, y su desenlace"*[284]. Bajo esa perspectiva, la sentencia habría podido evaluar la elección y sus resultados desde un esquema más amplio que permitiera reconocer la construcción de la legitimidad democrática que emana de las urnas[285] mediante la calificación de tres grandes aspectos:

---

[281] Véase: Mozaffar, S. y Schedler, A. (2002). "The Comparative Study of Electoral Governance—Introduction" en *International Political Science Review*, vol. 23, núm. 1, págs. 5–27. Accesible en: https://doi.org/10.1177/0192512102023001001 (Consultado: 12 de agosto de 2024).

[282] SUP-JRC-166/2021 y acumulados (Gubernatura de Michoacán); SUP-REC-2214/2021 y acumulados (Presidencia Municipal de Atlautla, Estado de México); SUP-REC-1388/2018 (Alcaldía de Coyoacán); SUP-JRC-82/2022 (Gubernatura de Hidalgo, voto particular).

[283] Conforme a los artículos 1° y 2° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como lo dispuesto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el:

- caso *Velázquez Rodríguez vs. Honduras, Sentencia de 29 de julio de 1988, Fondo, párs. 174 y 175.; y*
- *caso González y Otras (Campo Algodonero) vs. México, Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas), par. 258.*

[284] Norris, P. (2014). *Why Electoral Integrity Matters*. Cambridge University Press.

[285] Véase: Jurado, R. G. (2000). "Fundamentos de la legitimidad" en *Estudios Políticos*, UNAM, Ciudad de México núm. 24, sexta época, mayo-agosto 2000. Accesible en: https://revistas.unam.mx/index.php/rep/article/download/37280/33864 (Consultado: 12 de agosto de 2024).

1. **La organización del proceso**, ya que permite identificar que todas las personas gozaron de un espacio y medios adecuados para ejercer su derecho a votar y ser votadas.

2. **La participación ciudadana**, que muestra la viabilidad de que todas las personas realmente hayan podido ejercer ese derecho al sufragio en condiciones de libertad.

3. **El cumplimiento de las reglas pactadas,** que va de la mano con las otras dos, puesto que son esas reglas las que se han dado para asegurar que cada persona vote en condiciones democráticas; es decir, bajo secrecía, en plena libertad y con opciones políticas competitivas, que contendieran en equidad, legalidad y neutralidad de los poderes públicos.

Bajo este marco referencial, encuentro que se debieron considerar los hechos afirmados y realizar las valoraciones para generar una revisión integral del proceso, permitiendo a la Sala Superior del TEPJF presentar una sentencia con utilidad social. Ello porque se habría podido concluir que la elección presidencial 2023-2024 fue un proceso democrático válido, ciudadano y legal, sin soslayar que existieron irregularidades y que algunos de los elementos de nuestro marco normativo se vieron superados por la realidad política. Así, se habría dado pie a reconocer los espacios de mejora que exige la democracia mexicana y que ameritan un amplio debate público con miras a una necesaria reforma electoral.

2. CRÍTICAS GENERALES A LA DECISIÓN DE LA MAYORÍA

En esta sección, se presenta un análisis crítico sobre cuestiones que permean de forma general en la sentencia aprobada por la mayoría, centrado en tres ejes fundamentales:**1)** el indebido desechamiento del juicio de la ciudadanía SUP-JDC-906/2024; **2)** las deficiencias metodológicas; y **3)** las falacias argumentativas presentes en el fallo.

En primer lugar, se analizará el indebido desechamiento del juicio de la ciudadanía, argumentando que la decisión mayoritaria erróneamente desestimó el interés jurídico de la actora y la legitimación para impugnar el resultado electoral, lo que deniega el acceso a la justicia y no considera adecuadamente la jurisprudencia aplicable. En segundo lugar, se examinarán las carencias metodológicas en la aplicación de criterios jurídicos y en la valoración probatoria, destacando cómo la sentencia, a pesar de referirse a marcos teóricos relevantes, no los implementa de manera coherente ni exhaustiva. Se abordarán también las inconsistencias en la evaluación de pruebas, como la falta de un análisis sistemático y el trato desigual de las pruebas indirectas. Finalmente, en tercer lugar, se identificará y analizará la presencia de falacias en la argumentación de la sentencia, tales como la petición de principio, el determinismo legal, y la elusión de la cuestión, entre otras.

2.1. Indebido desechamiento del SUP-JDC-906/2024

No coincido con la decisión de desechar el juicio de Xóchitl Gálvez, candidata presidencial (SUP-JDC-906/204), bajo el argumento de que carece de interés jurídico, ya que no solicita expresamente la nulidad de la elección. Difiero de esa conclusión, porque a mi juicio, **1)** la promovente sí tiene interés jurídico para impugnar, vía juicio de la ciudadanía, el resultado de la elección, incluso si no pretende la nulidad**, 2)** la justificación de la sentencia para negarle el acceso a la justicia es incongruente con apartados posteriores de la propia sentencia y con la línea jurisprudencial del Tribunal Electoral en relación con las solicitudes de medidas de reparación y no repetición; y **3)** cuestiona las condiciones de equidad de la elección y si solicita o no la nulidad de la elección no es lo relevante si tuviera razón en sus planteamientos, porque la conclusión de la validez o nulidad de la elección es facultad de esta Sala Superior.

A. Criterio mayoritario sobre la falta de interés de Xóchitl Gálvez

El proyecto desecha la demanda de la candidata presidencial, ya que:

- No solicita expresamente la nulidad de la elección, sino hace valer cuestiones que, a su juicio, afectaron la elección, y
- No plantea una vulneración directa a sus derechos político-electorales.

La decisión de la mayoría descansa en la premisa de que los juicios de inconformidad son mecanismos de impugnación cuyo único objeto es la nulidad, por lo tanto, no pueden ejercerse como vías declarativas, para establecer responsabilidades ni para aplicar medidas de reparación o garantías de no repetición.

B. Razones por las que estimo procedente la demanda de Xóchitl Gálvez

b.1 La candidata sí tiene interés para impugnar los resultados vía el juicio de la ciudadanía

Esta Sala Superior, ya reconoció el interés de las personas candidatas para impugnar los resultados de una elección, vía el juicio de la ciudadanía.[286] Al respecto, se razonó que **es pertinente reconocerles ese derecho, entre otros aspectos, por su interés particular en la legalidad y constitucionalidad del proceso electoral, así como su estrecha vinculación con la defensa de los resultados y la validez de la elección.**

En el caso, es cierto que la candidata presidencial no solicita la nulidad de la elección. No obstante, ello es insuficiente para desestimar su impugnación, pues ni de la Ley de Medios ni de la Jurisprudencia 1/2014 se advierte que tal solicitud sea un requisito de procedencia del juicio de la ciudadanía. Por el contrario, se ha razonado que, en aras de lograr la tutela judicial efectiva, las candidaturas tienen derecho a controvertir cuestiones relacionadas con los resultados electorales, ya sea a partir de hacer valer violaciones concretas o individuales, o bien, cuestionar la legalidad y constitucionalidad de las elecciones.

[286] Al resolver la contradicción de criterios SUP-CDC-5/2013, a partir de la cual se originó la Jurisprudencia 1/2014 de rubro **CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. PUEDEN IMPUGNAR RESULTADOS ELECTORALES A TRAVÉS DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

De la demanda se advierte[287] que **la candidata pretende hacer notar situaciones de hecho que pudieron afectar la constitucionalidad y legalidad del proceso electoral y, con ello, su validez.** A mi juicio, ello resulta suficiente para reconocerle interés y analizar sus planteamientos. Máxime que los juicios en contra de los resultados de la elección de la Presidencia de la República son parte del acto complejo que es la calificación de ésta, por lo que no puede dárseles el tratamiento de un medio de impugnación de carácter ordinario y se debe privilegiar la atención de todas aquellas situaciones que pudieran cuestionar su legalidad y la legitimidad de quien obtuvo el triunfo.

b.2 Las medidas de reparación y no repetición sí pueden ser objeto de los juicios en los que se controvierte la legalidad de una elección

En su demanda, Xóchitl Gálvez también solicita que se ordenen garantías de reparación y no repetición sobre las intervenciones del Ejecutivo Federal en la elección, así como en torno a la violencia generalizada y presencia del crimen organizado. Esta solicitud no se considera en el análisis que se hace por la mayoría con respecto a la procedencia del juicio de la candidata.

En primer lugar, advierto que **la sentencia es incongruente internamente** sobre este tema**.** En un primer momento, considera que las medidas de reparación y no repetición no pueden ser materia de los juicios de inconformidad,[288] pues su único objetivo es la nulidad. Con base en esa premisa desconoce la solicitud que hace la candidata en su demanda. No obstante, al analizar el fondo de la controversia sí valora una solicitud de naturaleza idéntica planteada por los partidos inconformes (PAN, PRI y PRD) y declara que no procede la adopción de las medidas solicitadas, dado que no se acreditó la situación de violencia[289]. Así, la sentencia es incongruente, pues no desestima la solicitud de los partidos, a pesar de que, de inicio, afirmó que no era materia de este juicio y reitera esa afirmación en distintos apartados. Por el contrario, valora la solicitud, pero la declara improcedente por no acreditar las circunstancias fácticas que la justifican, es decir, si se hubieran acreditado los hechos denunciados se habrían concedido las medidas solicitadas.

En segundo lugar, difiero de la premisa de que en los juicios relativos a la validez de las elecciones no se puedan solicitar y, en su caso, conceder medidas de reparación y no repetición, pues contradice la línea jurisprudencial de este Tribunal. Por una parte, resalto que **el juicio de la candidata es un juicio de la ciudadanía y no un juicio de inconformidad**, de modo que, incluso si fuera válida la lectura que hizo la mayoría sobre la naturaleza de los juicios de inconformidad, ello no le sería aplicable al juicio de la candidata, por ser un medio de impugnación diverso

[287] Cobra aplicación el criterio sustentado en la jurisprudencia 4/99 sustentada por esta Sala Superior, de rubro MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL. EL RESOLUTOR DEBE INTERPRETAR EL OCURSO QUE LOS CONTENGA PARA DETERMINAR LA VERDADERA INTENCIÓN DEL ACTOR, máxime que en el juicio de la ciudadanía no es de estricto derecho sino que hay suplencia de la queja.
[288] Tal como se advierte en el apartado general “Precisión de la controversia o litis”.
[289] Tal como se advierte en el apartado de “Violencia generalizada durante el proceso electoral”, particularmente, en el subapartado VII “Medidas de prevención”.

que, además, no es de estricto derecho. Así, si la mayoría consideraba que el juicio de la candidata contenía planteamientos que no podían ser analizados en conjunto con los juicios de inconformidad, no debió analizarlos de forma acumulada, sino reencauzar la demanda de la candidata a la vía que estimara pertinente para salvaguardar su derecho de acceso a la justicia y de un recurso efectivo. Por otra parte, difiero de la mayoría, pues considero que **las medidas de reparación y garantías de no repetición se pueden otorgar en un juicio de inconformidad, así como en los medios de impugnación extraordinarios relacionados con la validez de las elecciones (juicio de revisión constitucional electoral y recurso de reconsideración), siempre y cuando la autoridad advierta que son necesarias.**

Todas las autoridades tienen el deber permanente de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, incluyendo los político-electorales, en los ámbitos de su competencia. Es decir, deben asumir un papel activo para inhibir o reparar cualquier violación a estos derechos.[290] Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha establecido que este deber "abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo y cultural"[291] y debe encaminarse a una estrategia de prevención integral que fortalezca a las instituciones para que puedan proporcionar una respuesta efectiva ante casos de violación de derechos humanos.[292]

En ese sentido, estimo que la posibilidad de implementar medidas para identificar y reparar factores de riesgo en las elecciones no está limitada a los procedimientos sancionadores en la materia, sino que debe permear en todas las actuaciones de las autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales, pues proteger el adecuado desarrollo del proceso electoral es un supuesto necesario para garantizar la libertad y autenticidad del sufragio de la ciudadanía.

Esta postura, además, es acorde con el criterio que ha mantenido este Tribunal Electoral, ya que **se han dictado medidas de prevención o reparación en todo tipo de medios de impugnación, incluyendo algunos cuya materia era controvertir los resultados o solicitar la nulidad de la elección**:

- **Elección de la alcaldía de Coyoacán 2018 (SUP-REC-1388/2018).** En este caso la Sala Superior revocó la nulidad de la elección. No obstante, ordenó la implementación de medidas de protección a fin de 1) garantizar la seguridad e integridad personal de la candidata actora, y 2) prevenir la comisión de nuevos hechos de violencia política por razones de género en perjuicio de todas las mujeres que participen en procesos electorales en la Ciudad de México.

[290] Este deber se sustenta en el artículo 1º de la Constitución general, así como en los artículos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
[291] *Caso Velázquez Rodríguez vs. Honduras*, Sentencia de 29 de julio de 1988, Fondo, párrs. 174 y 175.
[292] *Caso González y Otras (Campo Algodonero) vs. México*, Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas), par. 258.

- **Elección de la presidencia municipal de Atlautla, Estado de México 2021 (SUP-REC-2214/2021 y acum.).** En este caso, la Sala Superior confirmó la sentencia de la Sala Toluca que anuló elección, en virtud de que se acreditó violencia política de género en contra de la candidata que obtuvo el segundo lugar, y dictó medidas de reparación y preventivas con respecto a actos de violencia contra las mujeres.

- **Elección de la gubernatura de Michoacán 2021** (SUP-JRC-166/2021 y acum.). En este juicio se solicitó la nulidad de la elección, entre otras cuestiones, por el contexto de violencia que se vivió durante el proceso electoral. Aunque se validó la elección, la Sala Superior reconoció el contexto de violencia y **concedió las medidas de no repetición solicitadas por la parte actora**. Así, le ordenó al INE crear una política nacional para prevenir factores de riesgo de violencia electoral, con base en ciertos parámetros mínimos.

Además de las anteriores, en el voto concurrente que formulé con el magistrado Felipe de la Mata Pizaña –integrante de la comisión sustanciadora de estos juicios– en el juicio sobre la elección a la gubernatura de Hidalgo en 2022 (SUP-JRC-82/2022), sostuvimos que se debieron adoptar medidas a fin de resarcir las violaciones acreditadas, y evitar situaciones de violencia política de género en futuros procesos electorales.

En conclusión, me parece que las obligaciones constitucionales y convencionales, así como las propias sentencias de este Tribunal dejan claro que no solo es posible, sino imperativo, ordenar medidas de reparación o garantías de no repetición en los juicios de inconformidad y cualquier otro medio de impugnación electoral cuando existan condiciones que lo ameriten. Por ello, es incorrecta e incongruente con precedentes la premisa de la mayoría sobre que este tipo de medidas no pueden ser materia de un juicio de inconformidad y considero, incluso, que la solicitud de medidas de reparación en la demanda de la candidata era un motivo adicional para estimarla procedente.

2.2. Crítica a la metodología y las deficiencias en la valoración probatoria

Desde un análisis crítico metodológico de la sentencia aprobada por mayoría se advierten deficiencias principalmente en dos ejes: los criterios jurídicos aplicados y la valoración probatoria. Al respecto, se identifican las siguientes falencias:

a. Indebida utilización de la prueba contextual. La sentencia refiere y explica marcos de referencia para el estudio de agravios, sin embargo, estos no son aplicados para el caso en concreto como, por ejemplo, en el análisis contextual de los hechos de violencia e incidencia del crimen organizado. La sentencia aprobada expone las Tesis VI/2023 y VII/2023 que establecen la metodología del análisis contextual para estudiar hechos complejos mediante la flexibilización de las cargas

probatorias en contextos de riesgo. Asimismo, la decisión de la mayoría menciona que se debe realizar un análisis jurídico para determinar si la violencia y la intervención del crimen organizado tuvieron un impacto determinante en el proceso electoral. Por último, establecen que, la Sala Superior cuenta con precedentes (SUP-JRC-166/2021) que guían este estudio, en el cual se deben considerar factores como la extensión geográfica, la intensidad de la violencia, su duración y su impacto en la percepción ciudadana dado que, sólo la violencia significativa y generalizada puede afectar los principios democráticos y justificar la nulidad de una elección.

A pesar de que la sentencia aprobada por mayoría plantea las bases teóricas para el análisis de la violencia generalizada e intervención del crimen organizado, en la misma no se lleva a cabo un estudio mínimo que permita, por ejemplo, determinar los hechos concretos suficientemente probados y , a partir de ahí, poder establecer si existió o no la generalización de este problema. En otras palabras, la sentencia menciona la metodología sobre la prueba contextual y, al mismo tiempo, es omisa para aplicarla al caso concreto como se explicará detalladamente en la ***sección 3.5*** del presente voto.

b. Falta de congruencia interna y externa. En la sentencia aprobada por la mayoría se advierten claras incongruencias, pues en distintas secciones se afirman aspectos que, posteriormente se ponen en duda. Al respecto, la Sala Superior ya ha sostenido en su Jurisprudencia 28/2009 que, la congruencia es un principio que debe regir toda determinación. Este principio rector cuenta con dos variantes: interna y externa. La congruencia externa consiste en la plena coincidencia que debe existir entre la determinación con la cuestión planteada por las partes, sin omitir lo expuesto por ellas o introducir aspectos ajenos a la controversia; por otra parte, la congruencia interna exige que la determinación no contenga consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, o incluso, con otras decisiones adoptadas por la propia autoridad en el mismo expediente.

De esta manera, un ejemplo de esta incongruencia se observa en el pronunciamiento sobre las medidas de reparación o garantías de no repetición. Como se señaló en el apartado anterior, en un primer momento, la sentencia establece que las medidas de reparación y las garantías de no repetición no pueden ser materia de los juicios de nulidad, no obstante, en una sección posterior, se afirma que no procede adoptarlas porque no se acreditaron los hechos denunciados. Esta afirmación contradice el enfoque inicial de la sentencia; así como decisiones previas de este Tribunal[293].

c. Falta de rigor sobre el análisis de las pruebas y su valor probatorio. En la sentencia aprobada no se sigue un criterio uniforme respecto al alcance que puedan tener las pruebas indirectas, en su lugar, se aplica un estándar diferenciado dependiendo del planteamiento abordado en ella. Por ejemplo, al analizar los hechos relacionados con la intervención indebida del presidente de la república en el proceso electoral, la sentencia señala que, si bien las conferencias matutinas no

[293] En la sentencia SUP-REC-2214/2021 y acumulados (Presidencia municipal de Atlautla, Estado de México).

se ofrecen como pruebas directas, de los *links* de las notas periodísticas (pruebas indirectas) se desprenden fragmentos de las expresiones de las mañaneras, lo cual es suficiente para cumplir con la carga probatoria y proceder al análisis de este planteamiento. Es decir, en el análisis de este agravio consideraron suficiente el contenido de los *links* de las notas periodísticas para tener por acreditada la existencia de las conferencias matutinas y las expresiones que se atribuyeron al presidente de la República.

En cambio, al valorar las pruebas sobre otros temas como el contexto de violencia generalizada en el proceso electoral, la sentencia aprobada por mayoría asigna un valor menor a los vínculos electrónicos ofrecidos por los demandantes y apresuradamente concluyen que se tratan de actos aislados de violencia que no tuvieron un impacto trascendente en la elección presidencial.

d. Análisis fragmentado de las pruebas. En la sentencia objeto de análisis, se observa una metodología deficiente en cuanto a la evaluación de las notas periodísticas presentadas como prueba. A pesar de que se incluyen múltiples enlaces electrónicos de distintas fuentes que refieren al mismo hecho, advierto que el análisis se realiza de manera fragmentada, revisando cada enlace de forma individual sin una sistematización que permita valorar su conjunto.

Según la jurisprudencia 38/2002, la fuerza indiciaria de las notas periodísticas no puede determinarse sólo a partir de una evaluación aislada, ya que, para calificar el grado convictivo de estos indicios, es necesario ponderar todas las circunstancias relevantes del caso concreto. Esto incluye, entre otros factores, la coincidencia sustancial en la narrativa de los hechos entre distintas notas, la diversidad de las fuentes informativas y de sus autores, y la ausencia de una refutación específica por parte del afectado sobre el contenido de estas.

La sentencia aprobada por mayoría falla al no cumplir con este estándar jurisprudencial. Esto porque, en lugar de analizar los enlaces de forma aislada, se debería haber realizado un análisis integral de las notas que refieren al mismo hecho. Al no hacerlo, se desestima de manera inadecuada la fuerza probatoria que estas notas podrían haber tenido si se hubiera considerado el contexto más amplio y la coherencia entre los distintos elementos probatorios presentados.

No comparto la sentencia aprobada porque este análisis fragmentado no sólo contraviene las directrices de la jurisprudencia aplicable, sino que limita la capacidad del juzgador para valorar de manera exhaustiva y precisa el material probatorio y, por ende, el análisis jurídico que sigue a esa valoración probatoria. Un ejemplo claro de esta deficiencia se encuentra en la sección dedicada a la violencia generalizada, donde se plantearon temas, como el asesinato de varios aspirantes o candidatos a cargos de elección popular. El análisis probatorio se limita a realizar un resumen superficial de lo expuesto en las notas periodísticas, y en la mayoría de casos, se concluye de manera simplista: “sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión”. Esta

aproximación desestima el valor probatorio de las notas sin un verdadero examen de los elementos necesarios para determinar su grado indiciario. El análisis debió haber identificado, por ejemplo, si respecto a un asesinato en particular existen múltiples fuentes periodísticas coincidentes que aportan elementos que vinculan la violencia directamente con el proceso electoral, como el hecho de que los ataques ocurrieran en mítines, eventos de campaña, o que incluyeran mensajes intimidatorios relacionados con la candidatura de la víctima. La omisión de este análisis sistemático lleva a una subvaloración de las pruebas presentadas, privando a la sentencia de una comprensión completa de los hechos.

e. Desconocimiento de las sentencias firmes dictadas por la Sala Superior y la Sala Regional Especializada. En la sentencia aprobada por mayoría omiten tener en cuenta las sentencias dictadas por este Tribunal, que constituyen cosa juzgada respecto de conductas infractoras relacionadas con el proceso electoral federal 2023-2024. En el capítulo denominado “Intervención de servidores públicos en la elección”, al estudiar los planteamientos sobre las conductas atribuidas al presidente de la república, se analiza el contenido de treinta y cuatro conferencias matutinas ocurridas entre el 1 de enero de 2023 al 27 de mayo de 2024. En ese análisis, se hacen razonamientos respecto al contenido de las conferencias, el momento en el que ocurrieron y la relación o ausencia de relación con el proceso electoral impugnado. Sin embargo, dicho estudio es omiso en atender las sentencias dictadas por la Sala Regional Especializada, confirmadas por esta Sala Superior, en las que se concluyó que el presidente de la república incurrió en responsabilidad, por actos relacionados con el proceso electoral federal.

Esta falta de completitud, a mi juicio, resulta relevante porque si bien es cierto las infracciones decretadas por las autoridades electorales pudieron no generar un impacto de la trascendencia necesaria para poder arribar a la nulidad de una elección, sobre todo si se toma en cuenta la amplia diferencia de votos existente entre el primero y el segundo lugar, lo cierto es que el hecho de que no se valoren al momento de juzgar sobre la validez, implica desconocer su existencia, lo cual no sólo pone en evidencia un análisis poco exhaustivo por parte de la autoridad judicial sino que, inclusive, pone en riesgo la imparcialidad y objetividad de esta autoridad al momento de realizar uno de los actos más relevantes que constitucional y legalmente tienen encomendados como lo es el de juzgar sobre la validez de la elección presidencial.

En mi concepto, el análisis del contenido de estas sentencias firmes era imprescindible porque en ellas se encuentran las conductas infractoras cometidas, las personas responsables y las reglas y principios vulnerados. En el ***apartado 3.2.*** del presente voto se encuentra una relación detallada de tales sentencias firmes, respecto de diversas conductas que no pueden ser motivo de un nuevo análisis ni de argumentación para establecer si constituyeron violaciones a la normativa electoral, por su condición de cosa juzgada.

f. Falta de diligencia al integrar el expediente para lograr una sentencia exhaustiva y tendente a revelar la verdad sobre los hechos. En la sentencia aprobada por la mayoría no se refleja que la comisión encargada de la instrucción

del procedimiento en el expediente del juicio SUP-JDC-906/2024 y acumulados, SUP-JIN-144/2024 y SUP-JIN-145/2024, haya desplegado las facultades de desahogo y obtención de pruebas que pudo haber ejercido. La Sala Superior ha confirmado la idea de que el deber de proveer una justicia completa faculta a los jueces para averiguar la verdad en tanto sea conducente para el conocimiento de los hechos cuestionados y siempre que no lesionen el derecho de las partes, procurando su igualdad[294].

Tal potestad reviste especial relevancia tratándose de litigios de interés público, como lo son los vinculados a los procesos electorales, donde lo que se debate es el acceso al poder mediante puestos de elección popular. En esos casos, la posibilidad de allegarse de elementos para determinar la validez de los comicios constituye una atribución que resulta crucial como instrumento para hacer respetar la voluntad popular y para proteger los principios dispuestos para garantizarla en una sociedad democrática[295].

El artículo 21 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral prevé la facultad de la presidencia de esta Sala Superior para requerir a autoridades de todos los niveles, así como a los partidos políticos, candidatos, agrupaciones, organizaciones políticas y particulares, cualquier elemento o documentación que pueda servir para la sustanciación y resolución de los medios de impugnación. Incluso, en casos extraordinarios, la presidencia puede ordenar la realización de diligencias o el perfeccionamiento de pruebas. Así, no puede sostenerse que el actor tenga una carga probatoria de una magnitud que impida a este órgano jurisdiccional apreciar otros elementos, no señalados por el enjuiciante, que permitan tener un conocimiento más amplio de los sucesos que rodean las violaciones reclamadas.

Esta perspectiva dista mucho de la asumida en la sentencia, que de manera destacada enfatiza que sólo valorará los medios de prueba que las partes hayan ofrecido y en diversos momentos les reprocha no aportar elementos de convicción que en última instancia son públicos y notorios al estar disponibles en internet.

A modo de ejemplo, en el análisis de los planteamientos del contexto de violencia generalizada, la comisión encargada de la instrucción estuvo en aptitud de realizar diligencias para **consultar datos provenientes de fuentes oficiales o de otras fuentes civiles acreditadas**, que le permitieran contar con mayores elementos para sustanciar y resolver los medios de impugnación como se verá a detalle en el ***apartado 3.5***. Datos al alcance de la autoridad jurisdiccional y del público en general.

g. Interpretación de la tesis III/2010. La sentencia afirma, con base en una tesis, que las resoluciones de los procedimientos sancionadores no tienen consecuencias

[294] Cfr., SUP-REC-503/2015.
[295] Ídem.

jurídicas fuera del ámbito sancionador, por lo que no pueden extenderse a la nulidad de las elecciones. Sin embargo, la tesis III/2010 referida, con rubro NULIDAD DE ELECCIÓN. LAS CONDUCTAS SANCIONADAS A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES SON INSUFICIENTES, POR SÍ MISMAS, PARA ACTUALIZARLA, establece que la acreditación de una falta en un procedimiento sancionador no conlleva **por sí sola** la nulidad de la elección, sino que es necesario probar que las violaciones fueron graves, sistemáticas y determinantes para el resultado del proceso electoral.

Así, el criterio no implica que las infracciones acreditadas en un procedimiento sancionador no puedan ser analizadas al valorar la validez de la elección, por el contrario, pueden considerarse como hechos probados, pero su efecto sobre la validez dependerá de la valoración sobre qué tanto afectaron al proceso electoral y a sus resultados. Entenderlo de manera distinta sería, incluso, desconocer el origen y las razones por las que se creó el procedimiento especial sancionador electoral, como un medio expedito para investigar y sancionar infracciones a la normativa electoral y como un procedimiento cuyos resultados permitieran, al final, evaluar los efectos de dichas infracciones en el proceso electoral y sus resultados.

2.3. Distorsión del razonamiento lógico: La argumentación de la sentencia aprobada por la mayoría es falaz

No puede haber una buena argumentación judicial si ésta es falaz[296]. Una argumentación falaz es contraria a las exigencias contenidas en los artículos 14 y 16 constitucionales. Así, se reconoce, por ejemplo, en la tesis aislada, que resulta orientadora, sustentada por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, bajo el rubro: PETICIÓN DE PRINCIPIO. LA MOTIVACIÓN DE UN ACTO JURISDICCIONAL SUSTENTADA EN ESE ARGUMENTO FALAZ ES CONTRARIA A LA GARANTÍA DE LEGALIDAD CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL.

La sentencia es falaz en general. A continuación, se mencionan, a modo de ejemplo, nueve tipos de falacias identificadas en la sentencia aprobada:

1. **Petición de principio.** La falacia de petición de principio es el ejemplo paradigmático de los argumentos que carecen de bases. En realidad, no se ofrece razón alguna que respalde la tesis o conclusión pretendida, razón por la cual se le puede considerar como un pseudo argumento. Se comete cuando la conclusión se enuncia o se asume dentro de una de las premisas[297] o bien, se da por sentado lo que se pretende demostrar o probar en la disputa.

2. **Determinismo legal**. Se incurre en esta falacia cuando se considera que la respuesta al problema jurídico planteado está dada ya por la ley o por el ordenamiento, de forma que al juez no corresponde otra cosa que

[296] No toda argumentación mala es falaz, pero toda argumentación falaz es mala argumentación.
Véase: Vega Reñón, L. (2015) *Introducción a la teoría de la argumentación*, Palestra, Lima, pág. 174.
[297] Véase: Cohen C. y M. Copi Irving (2015), *Introducción a la Lógica*, 2a edición, pág. 183.

buscarla y posteriormente trata de justificar la solución que se ha hallado.[298] Esto es falaz, porque las y los operadores legales, particularmente en casos difíciles, tienen, en general, que desarrollar una argumentación válida y sólida para llegar a una solución jurídica pertinente y convincente; este proceso entraña, entre otros aspectos, plantear adecuadamente los problemas jurídicos, usar una aproximación apropiada, interpretar el material jurídico, formular juicios subsuntivos o ponderativos, ejercer poderes probatorios y, en ocasiones, crear Derecho.

3. **Elusión de la cuestión**. También conocido como falacia de conclusión irrelevante se refiere a aquellos argumentos que apoyan sus premisas en una conclusión diferente a la que se pretende establecer[299]. Se incurre en este error en el razonamiento cuando se intenta fundamentar una tesis o una decisión con razones o consideraciones que no son directamente relevantes para las cuestiones en disputa. En la sentencia hay varios ejemplos de esta falacia. Por otro lado, en la sentencia se comete el **sesgo cognitivo de confirmación**. El sesgo de confirmación es una tendencia a procesar nueva información de una forma que refuerza creencias existentes e ignora evidencia en contra.

4. **Hombre de paja.** Esta falacia ocurre cuando al oponerse a un punto de vista se intenta exponer la posición del adversario como una fácil de destruir[300]. Una variante de introducir el argumento de paja es simplificar las cuestiones en exceso o minimizar o distorsionar las posiciones de los promoventes de los juicios de inconformidad de que se trata.

5. **Falsa causa.** Ocurre cuando se infiere incorrectamente que al suceder un evento se sigue otro, entonces el primero es la causa del segundo. Esta falacia asume una relación de causalidad sin que exista suficientes pruebas para respaldar un nexo causal[301].

6. **Falso dilema.** También conocida como falacia de tercero excluido, ésta ocurre cuando se presentan únicamente dos opciones posibles, de tal forma que si se niega una de ellas, entonces la otra se afirma automáticamente[302].

7. **Falacia de la división.** En la sentencia se incurre en la falacia de la división, que consiste en asumir que las partes de un todo deben tener las propiedades de éste, y que en el presente caso se evidencia al segmentar los hechos controvertidos del caso, aislar cada elemento probatorio y

[298] Véase: Nieto García, A.(2021) *El arbitrio judicial*, 3ª. ed., COLEX, Coruña, pág. 39.
[299] Véase: Cohen C. y M. Copi Irving, *Op.Cit.*, pág. 162.
[300] Véase: Cohen C. y M. Copi Irving, *Op.Cit.*, pág. 157.
[301] Véase: Toulmin S., R. Richard y J. Allan (2018) *Una introducción al razonamiento*, primera edición, Palestra, pág. 235.
[302] Véase: Rodríguez Jiménez, G. y O. Gallardo Vega (2018) *Lógica y Argumentación: Una introducción al espacio de las razones*, primera edición, Pearson, pág. 234.

demeritar su eficacia demostrativa por sí mismo, al considerarlo aisladamente. Este error en el razonamiento se comete a lo largo de la sentencia, todas las veces en que se realiza una valoración del marco fáctico (por ejemplo, pág. 54).

8. **Falacia de generalización apresurada**. El proyecto concluye que no hubo violencia generalizada basándose, entre otros argumentos, en que se instaló el 99.85% de las casillas y la diferencia de votos entre el primer y segundo lugar de la elección (pp. 22-3). Esto ignora la posibilidad de que la violencia pudiera manifestarse de otras formas, especialmente previo a la jornada electoral y de que, con independencia de la diferencia de votos, se hayan actualizado diversas irregularidades graves.

9. **Falacia de falsa dicotomía**. Se sugiere que si no hay pruebas contundentes de irregularidades que lleven a la nulidad de la elección, entonces la elección fue completamente limpia. Esto ignora la posibilidad de que, con independencia de que se reconozca la validez de la elección, se analicen y se tengan por actualizadas algunas de las irregularidades aducidas con la finalidad de visibilizar las deficiencias de un proceso electoral complejo que requiere de medidas legislativas y políticas públicas que atiendan a las problemáticas que se presentaron. También se presenta una falsa dicotomía al sugerir que el Juicio de Inconformidad (JIN) solo puede servir para anular la elección o no tener efecto alguno (p. 8). Ignora la posibilidad de que el JIN pueda cumplir otras funciones importantes, como ordenar medidas de no repetición, identificar áreas de mejora en el proceso electoral o establecer precedentes para futuros comicios, sin necesariamente llegar a la nulidad de la elección.

Consecuentemente, la existencia de estas y varias falacias más, enlistadas en el Anexo 2 vician la argumentación de la sentencia, por lo que no puedo compartir las consideraciones en las que se sustenta el resolutivo **Tercero**.

2.4. Omisiones de la sentencia

Del análisis detallado de las demandas, se advierte que, en la sentencia aprobada por la mayoría, no fueron analizados todos los agravios planteados por los recurrentes, lo cual vulnera el principio de exhaustividad. Esto porque, de acuerdo con la Jurisprudencia 12/2001 para cumplir con el principio de exhaustividad, es preciso el análisis de todos los argumentos y razonamientos constantes en los agravios o conceptos de violación y, en su caso, de las pruebas recibidas o recabadas en el proceso impugnativo.

De igual modo, en la Jurisprudencia 43/2022 se considera que, por el principio de exhaustividad, las autoridades electorales están obligadas a estudiar todos los puntos integrantes de las cuestiones o pretensiones sometidas a su conocimiento y no sólo algún aspecto concreto. De este modo, en la sentencia aprobada por la mayoría se omite analizar los siguientes temas, cuya desestimación, por lo tanto, queda sin el sustento lógico y jurídico necesario:

A. Sobre la intervención sistemática y reiterada del Ejecutivo Federal en el proceso electoral

De acuerdo con las demandas, el Presidente de la República inició el proceso de sucesión 3 años antes de la elección, en desdén de los tiempos electorales oficiales, la Constitución y normatividad electoral, pues introdujo en el debate público los nombres y el proceso de relevo presidencial, además de que provocó actividades públicas de "las corcholatas" y pronunciamientos que fueron replicados en medios. Si bien estos hechos ocurrieron antes del inicio del proceso electoral, en la sentencia no se razona ni concluye sobre las posibles implicaciones de lo señalado.

Sobre los agravios relacionados con la publicación del libro "Gracias", la sentencia desestima el planteamiento únicamente aludiendo a la libertad de prensa, pero omite valorar el señalamiento de que el libro replica mensajes que esta Sala Superior ya había calificado como violencia política de género ejercida por el titular del Ejecutivo Federal, en contra de la candidata Xóchitl Gálvez Ruiz.

B. Sobre el presunto uso indebido de programas sociales para coaccionar y comprar el voto de la ciudadanía

Al abordar el señalamiento de un presunto uso indebido de programas sociales, la sentencia se refiere a cuatro hechos denunciados por la parte actora:

I. El desvío de recursos públicos de los programas sociales del Bienestar, para financiar la campaña electoral de la candidata Claudia Sheinbaum;
II. La apropiación de programas sociales por parte de Morena y su candidata a la Presidencia;
III. La confusión al electorado, respecto a que, si no se votaba por Morena, se perderían los beneficios de los programas sociales, y
IV. Entrega anticipada de programas sociales para coaccionar el voto.

Sin embargo, omite analizar y razonar los señalamientos y pruebas que se manifestaron en el alcance al Juicio de Inconformidad presentado por el Partido Revolucionario Institucional, a saber:

I. Distribución selectiva de recursos
II. Condicionamiento de beneficios
III. Propaganda en eventos de programas sociales
IV. Intervención de los llamados Servidores de la Nación

En particular, la desestimación de este último hecho requiere ser soportada por un razonamiento de fondo. La actora señaló que los llamados "Servidores de la Nación", responsables de coordinar la entrega de apoyos de los programas sociales, fueron utilizados para promover a los candidatos de la coalición Sigamos Haciendo Historia y se aludieron los casos del Estado de México y Michoacán. La sentencia ignora por completo este agravio y no explica la eventual falta de valor probatorio de los elementos que se presentaron.

C. Sobre la presunta vulneración al modelo de comunicación política

Los quejosos argumentan que el Presidente de la República vulneró el modelo de comunicación política, al abusar del acceso a medios masivos mediante la repetición de las conferencias "mañaneras" en radio, televisión, internet y redes sociales, eludiendo las restricciones legales que trastocan los principios de equidad en la contienda, pues ninguna otra candidatura tuvo un posicionamiento similar al de Claudia Sheinbaum.

D. Sobre el presunto impedimento del ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos

En el Juicio de Inconformidad promovido por el Partido Revolucionario Institucional se aduce como tercer agravio: "impedir, sin causa justificada, el ejercicio del derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación". En particular, el Juicio hace referencia a la insuficiente cantidad de boletas disponibles para quienes quisieran ejercer su voto en casillas especiales o bajo la modalidad presencial del voto en el extranjero.

Una vez más, la sentencia omite referirse al agravio y no expone razonamiento alguno por el cual se desestime. En conclusión, con estos ejemplos sustento que la sentencia no cumple con la exhaustividad requerida para todo tipo de juicios y, en particular, para un asunto de esta naturaleza y trascendencia. El Tribunal tiene la obligación y responsabilidad de hacer un análisis exhaustivo de cada uno de los señalamientos y de exponer los argumentos y razonamientos por los que se concluye si son fundados, infundados o inatendibles.

Sin embargo, la sentencia omite realizar esta exposición y deja ciertos temas sin ser abordados, lo cual no contribuye a dar plena certeza a los actores de que sus argumentos fueron debidamente valorados, e impide documentar los precedentes y criterios de esta Sala Superior.

3. CRÍTICAS ESPECÍFICAS A LA SENTENCIA MAYORITARIA

En esta sección analizo los razonamientos que utiliza la sentencia para responder a cada uno de los temas planteados en el juicio y expongo las razones por las que no los comparto, así como mi propuesta sobre cómo debió abordarse cada tema. En primer lugar, **(3.1)** destaco aspectos sobre la organización, desarrollo y participación durante la jornada electoral, los cuales no se consideran en la sentencia, pero me parecen clave para contextualizar el análisis de las irregularidades planteadas, así como para definir su determinancia frente a los resultados de la elección. Posteriormente, analizó cada uno de los siguientes temas en el orden y de la manera en que creo debieron abordarse; **(3.2)** violaciones al artículo 134 constitucional; **(3.3)** indebida adquisición de tiempos en radio y televisión; **(3.4)** programas sociales; **(3.5)** violencia generalizada, y **(3.6)** actuación de las autoridades electorales. Finalmente, **(3.7)** hago una valoración conjunta para determinar el nivel de apego al estado de derecho desde una visión de integridad electoral.

3.1. Organización y participación en la elección presidencial

Los resultados de la jornada electoral del pasado 2 de junio, que fue parte del proceso electoral más grande en la historia del país, fueron producto de una organización electoral profesional y ciudadana. En ella se eligieron 19,766 cargos públicos, incluyendo la Presidencia de la República, la renovación total del Congreso de la Unión, 8 gubernaturas y la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. En total, 19,137 cargos a nivel estatal y 629 a nivel federal.

La dimensión y complejidad de este proceso implicó importantes desafíos operativos para el INE y los organismos públicos locales electorales (OPLE), además de los retos para las instancias jurisdiccionales facultadas para dirimir conflictos entre actores políticos.

Por ello, no es trivial subrayar los resultados positivos que se obtuvieron gracias al despliegue de capacidades operativas del INE, al servicio profesional electoral que ha demostrado ser un pilar del sistema democrático mexicano y, por supuesto, a los 1,523,000 funcionarios que instalaron y atendieron 170,858 casillas en todo el país, es decir, el 99.85% de las casillas aprobadas (sólo 52 no fueron instaladas).

En la elección presidencial, participaron 61.05% de las personas inscritas en la lista nominal. Destaca el hecho de que se computaron 83,114 votos emitidos en favor de candidaturas no registradas y de 1,400,144 votos nulos. Es decir, un número importante de personas valoraron el ejercicio del voto como un medio para manifestar sus opiniones políticas, incluso cuando éstas no encontraron representación en alguna de las candidaturas presentadas por los partidos.

Esta tasa de participación es menor a la observada en las elecciones de 2000, 2012 y 2018, y mayor a la de 2006; aunque todas dentro de un rango bastante cercano (5.42% de diferencia entre la mayor y menor participación):

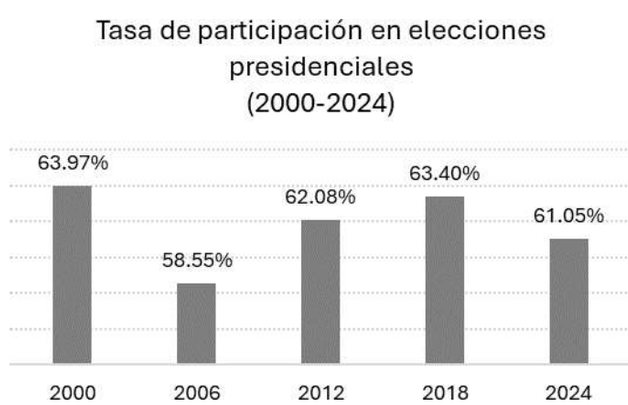

Fuente: Elaboración propia a partir de la información del INE.

Las buenas prácticas institucionalizadas a lo largo de los años se reflejan en la confiabilidad de los distintos instrumentos de estimación de resultados que arrojaron cifras consistentes sobre los porcentajes de votación obtenidos por cada una de las candidaturas.

El conteo rápido, el programa de resultados electorales preliminares y los cómputos distritales, en su conjunto, ofrecieron información confiable, dando a la jornada transparencia y fortaleciendo la confianza ciudadana en el INE.

Candidatura	Conteo rápido (límites inferior y superior)		PREP	Cómputos distritales
Jorge Álvarez Máynez	9.9%	10.8%	10.4%	10.3%
Xóchitl Gálvez Ruiz	26.6%	28.6%	27.9%	27.5%
Claudia Sheinbaum Pardo	58.3%	60.7%	59.4%	59.8%

Fuente: INE, 2024. No se incluyen votos nulos o por candidaturas no registradas.

En total, se emitieron 60,115,184 votos para la elección presidencial, de los cuales 35,924,519 fueron en favor de la candidatura de la coalición Sigamos Haciendo Historia. La misma tendencia en favor de la coalición se observó en 31 entidades federativas y 28 capitales.

Es posible afirmar, a la luz de la información señalada, que la jornada electoral se llevó a cabo de manera satisfactoria y que los procesos establecidos para la estimación, publicitación y el conteo oficial de los votos funcionaron adecuadamente. La legitimidad de un proceso electoral deviene de distintas fuentes y se fortalece en distintos momentos. La correcta organización de la jornada electoral, por parte de la autoridad, es una de ellas. El INE cumplió una vez más con su obligación de coordinar la realización de una jornada ejemplar, y de comunicar de manera eficaz su desarrollo y resultados. Por otra parte, la participación ciudadana, tanto en su carácter de votantes como de funcionarios y partícipes de la organización de la jornada, es otra fuente de legitimidad, ya que manifiesta la confianza ciudadana en la dimensión electoral del sistema democrático. Estos dos aspectos, la organización de la jornada electoral por parte de autoridades confiables y la apropiación ciudadana de las elecciones (expresada en su participación), deben ser permanentemente fortalecidos. No sólo por su relevancia per se, sino por la legitimidad que brindan a todo el sistema electoral y democrático.

Habiendo dicho lo anterior, es razonable que existan problemáticas recurrentes dentro de la jornada electoral que, si bien no resultaron determinantes por su escala o impacto en los resultados, representan oportunidades para seguir robusteciendo esta fase del proceso. Del análisis, advierto que ninguna de ellas implicó “impedir el ejercicio del voto a los ciudadanos” y mucho menos “fue determinante para el resultado de la votación” como alega el juicio de inconformidad promovido por el PRI.

Una de estas problemáticas durante la jornada electoral es la falta de boletas en casillas especiales, que suelen ser insuficientes ante el interés de la ciudadanía en emitir su voto incluso cuando se encuentran en localidades lejanas a su casilla. Hay que señalar que la LEGIPE, en su artículo 258 establece que, por cada distrito electoral en el país, se podrán instalar hasta diez casillas especiales, cuya ubicación es determinada por el consejo distrital del INE. Asimismo, el artículo 269 de la misma ley define que el número de boletas recibidas por cada casilla especial no será superior a 1,500. Esto significa que existe un tope legal en el número de personas que pueden acudir a las casillas especiales, lo que se puede traducir en que algunos votantes potenciales no puedan emitir su voto una vez rebasado el número máximo de boletas. Este problema no puede interpretarse en automático como una intención deliberada de negar el voto, sino que es un simple límite cuantitativo legal. Es facultad del Congreso valorar la pertinencia de aumentar el número de casillas especiales o el de las boletas disponibles en cada una, ampliando así el alcance de esta modalidad de ejercicio del derecho al voto. En su caso, se deberá considerar que dichos topes, si bien pudieran parecer arbitrarios para algunas personas, se establecieron considerando que las casillas especiales, al no contar con lista nominal, tienen menores controles para evitar irregularidades.

En el caso particular de la elección presidencial se recibieron 184,326 votos, 87% más que en 2018. Este aumento se explica porque a la modalidad de voto postal, en esta ocasión se sumó la posibilidad de votar por internet o de forma presencial. En cumplimiento a sentencias emitidas por la Sala Superior, el INE instaló mesas de votación presencial en diversas sedes consulares, mismas que fueron seleccionadas con criterios técnicos y demográficos para fungir como módulos de votación. En Estados Unidos, los consulados participantes fueron: Atlanta, Chicago, Fresno, Houston, Los Ángeles, Madrid, Montreal, New Brunswick, Nueva York, Ciudad de Oklahoma, Orlando, París, Phoenix, Raleigh, Sacramento, San Bernardino, San Diego, San Francisco, San José, Santa Ana, Seattle y Washington, D.C.

Con esta primera experiencia, se pudo observar un gran interés de la población en el exterior por ejercer la modalidad de voto presencial. Este ejercicio se realizó dentro de los límites establecidos por el artículo 346 de la LEGIPE, que establece que el número máximo de votos por mesa será de 1,500, lo que implica un límite legal a la disponibilidad de boletas electorales. Esto significó que muchas personas se quedaron sin votar bajo esta modalidad, sin que pueda establecerse que ello se debió a una intención de negar la posibilidad del sufragio, sino a cuestiones logísticas y a los límites legales de número de boletas.

Sin embargo, además del voto presencial en los consulados, el INE implementó las modalidades de voto postal y voto electrónico vía internet para mexicanos residentes en el extranjero. Para acceder a estas modalidades la ciudadanía en el exterior debía haberse registrado en la Lista Nominal de Electorado Residente en el Exterior (LNERE) y seleccionar una modalidad de votación. A su vez, la fecha de registro se extendió del 25 de febrero al 10 de marzo de 2024.

De lo anterior se desprende que la modalidad presencial –a través de mesas de votación– no era la única vía disponible para el ejercicio del sufragio y la ciudadanía contaba con otras alternativas. Si bien se presentaron algunos problemas y complicaciones logísticas que deben ser atendidas –como filas largas y falta de información suficiente en consulados–, no puede interpretarse como una intención de negar la posibilidad del sufragio.

Es razonable y deseable esperar que el interés de la ciudadanía mexicana en el exterior siga creciendo en próximos comicios, por lo que se estima pertinente que el Legislativo y el INE evalúen y mejoren los aspectos operativos y los límites legales al sufragio fuera del territorio nacional.

3.2 Violaciones al artículo 134 constitucional

Los partidos y la candidata presidencial señalan en sus demandas que existió una intervención de distintos órganos de gobierno[303], en especial de la Presidencia de la República, a fin de favorecer a la candidata presidencial de MORENA y sus partidos coaligados. Ante ello, la sentencia aprobada establece que no es posible tener por acreditada la intervención sistemática y reiterada del Ejecutivo Federal porque:

- No existen elementos para corroborar la intervención del titular del Ejecutivo federal[304].
- Las conductas no son sistemáticas[305], sino actos aislados e inconexos que "no llevan a una secuencia lógica de hechos"[306].

Disiento de estas conclusiones debido a diferencias en la construcción de su argumentación, la forma en la que valora los medios de prueba, la falta de claridad respecto al concepto de "sistematicidad" y su percepción sobre las consecuencias jurídicas en un juicio de inconformidad respecto a las infracciones y responsabilidades determinadas en el régimen sancionador electoral.

A. Planteamiento de la parte demandante

En efecto, como se adelantó, la parte actora denunció la violación a los principios constitucionales en materia electoral de equidad, imparcialidad y legalidad por parte del gobierno, en especial del titular del Poder Ejecutivo Federal en las conferencias de prensa matutinas, las cuales, en su concepto, tuvieron como consecuencia influir en el en el electorado para la elección presidencial 2023-2024. A su vez, se señala la violación a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad por parte del titular del Poder Ejecutivo Federal.

Cabe referir que, de las demandas, se deduce que dicha intervención se materializó principalmente a través de *expresiones y discursos* de distintos funcionarios

[303] Trece gubernaturas, la CNDH, un ministro de la SCJN, una senadora, un secretario de movilidad de la CDMX y el uso indebido del Centro Nacional de Inteligencia.
[304] Sentencia SUP-JDC-906/2024 y acumulados, pág. 56.
[305] Sentencia SUP-JDC-906/2024, pág. 54.
[306] Ídem.

públicos —pero principalmente del Titular del Ejecutivo Federal— que esconde una intención propagandística en favor de la entonces candidata del partido Morena y sus partidos coaligados, Claudia Sheinbaum Pardo, y en contra de la candidata Xóchitl Gálvez Ruiz, de los partidos PRI, PAN y PRD.

B. Hechos probados

En relación con las afirmaciones de hecho expuestas por los demandantes, para mí están **probados los hechos que se describen enseguida**.

i. Solo en 2024, hay **nueve (09) sentencias** emitidas por la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que determinan que **el Presidente de la República transgredió los principios de neutralidad e imparcialidad en la contienda, con incidencia en el proceso electoral** federal 2023-2024 de renovación de la presidencia de la república[307].

   En dichas sentencias también se determinó la responsabilidad de diversas personas servidoras públicas involucradas en la difusión del mensaje del Presidente.

   En una de las citadas sentencias se determinó, de igual forma, la responsabilidad del titular de una secretaría de Estado, derivado de manifestaciones realizadas que transgredieron los principios de neutralidad e imparcialidad, con incidencia en el proceso electoral federal en cita[308].

   Todas estas sentencias se impugnaron y **se confirmaron** por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral, lo que los convierte en **decisiones definitivas y firmes**.

   Las violaciones sancionadas se refieren a diversos momentos dentro del proceso electoral, a saber: **a)** 01 al inicio del proceso electoral previo a la precampaña**; b)** 01 a la precampaña; **c)** 03 a la intercampaña y **d)** 04 a la campaña.

   Estos nueve pronunciamientos permiten tener por acreditada, de manera directa y plena, la infracción correspondiente.

   Estas nueve decisiones **corresponden a 18 conferencias matutinas**, es decir, que existieron al menos 18 intervenciones presidenciales en el proceso electoral debidamente probadas y respecto de las cuales se determinó la infracción a la normativa electoral.

ii. Además, en 2024 también hay otras **4 sentencias** de la Sala Especializada que determinan que el Presidente de la República transgredió los referidos principios. Esas sentencias se encuentran **pendientes de revisión** por parte de la Sala Superior.

---

[307] Véanse los siguientes expedientes: SRE-PSC-111/2024 revisada en el SUP-REP-492/2024; SRE-PSC-138/2024 revisada en el SUP-REP-608/2024; SRE-PSC-149/2024 revisada en el SUP-REP-626/2024; SRE-PSC-157/2024 revisada en el SUP-REP-648/2024; SRE-PSC-176/2024 revisada en el SUP-REP-653/2024; SRE-PSC-202/2024 revisada en el SUP-REP-697/2024 Y ACUMULADOS; SRE-PSC-249/2024 revisada en el SUP-REP-726/2024; SRE-PSC-323/2024 revisada en el SUP-REP-824/2024; SRE-PSC-335/2024 revisada en el SUP-REP-827/2024.

[308] Véase la sentencia recaída en el expediente SRE-PSC-249/2024 revisada en el SUP-REP-726/2024.

Las violaciones acreditadas corresponden a las etapas siguientes: 01 sentencia que sanciona una conducta previa al proceso electoral; y 03 referentes a conductas ocurridas en la etapa de campaña electoral.

i. Asimismo, la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral concedió **veintisiete medidas** cautelares en contra del presidente de la República porque de un estudio preliminar advirtió que diversas manifestaciones que emitió durante las conferencias mañaneras podían vulnerar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en el proceso electoral federal 2023-2024.

Al respecto emitió doce medidas cautelares antes de que iniciara el proceso electoral y quince mientras transcurría, las cuales quedaron firmes, derivado de que la Sala Superior las confirmó o bien desechó el recurso interpuesto en su contra.

En efecto, previamente a que comenzara el proceso electoral federal 2023-2024 la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE decretó doce medidas cautelares. Estas resoluciones quedaron firmes, ya sea porque la Sala Superior las confirmó[309], revocó parcialmente[310] o bien desechó el recurso relativo[311].

En la etapa de precampaña la unidad administrativa electoral concedió dos medidas cautelares, de las cuales una fue desechada[312] por la Sala Superior y la otra fue confirmada[313].

En el periodo de intercampaña la unidad administrativa electoral concedió dos medidas cautelares, las cuales fueron confirmadas[314] por parte de la Sala Superior.

Durante el intervalo de campaña la unidad administrativa electoral concedió once medidas cautelares. Estas resoluciones quedaron firmes porque nueve se confirmaron[315] por parte de la Sala Superior o bien, porque el recurso se declaró improcedente (como se aprecia en dos sentencias)[316].

No debe obviarse que las resoluciones en materia cautelar no evidencian la existencia de una infracción, pues de las 27 resoluciones señaladas sólo las nueve identificadas en el inciso A concluyeron con una sentencia de fondo por infracción a la neutralidad. Asimismo, existen ocho resoluciones de esta Sala Superior en las que se declaró el incumplimiento de medidas cautelares por parte del presidente de la República.

---

[309] Véanse las resoluciones siguientes: SUP-REP-493/2023 y SUP-REP-504/2023 acumulado; SUP-REP-476/2023, SUP-REP-477/2023 y SUP-REP-480/2023 acumulados; SUP-REP-469/2023; SUP-REP-324/2023; SUP-REP-300/2023, SUP-REP-301/2023 y SUP-REP-302/2023; SUP-REP-290/2023 y SUP-REP-291/2023 acumulado; SUP-REP-252/2023, SUP-REP-254/2023, y SUP-REP-263/2023 acumulados; SUP-REP-253/2023, SUP-REP-255/2023, SUP-REP-262/2023; SUP-REP-217/2023, SUP-REP-218/2023 y SUP-REP-219/2023 acumulados y SUP-REP-64/2023 y SUP-REP-65/2023 acumulado.
[310] Véase la resolución de la sentencia SUP-REP-272/2023.
[311] Véase las sentencias SUP-REP-271/2023, SUP-REP-261/2023 (expediente acumulado al SUP-REP-252/2023) y SUP-REP-260/2023 (expediente acumulado al SUP-REP-253/2023).
[312] Véanse: SUP-REP-87/2024 y SUP-REP-91/2024 acumulado.
[313] Véanse: SUP-REP-684/2023, SUP-REP-689/2023 y SUP-REP-690/2023 acumulados.
[314] Véanse: SUP-REP-208/2024 y SUP-REP-302/2024.
[315] Véanse: SUP-REP-300/2024 y SUP-REP-304/2024 acumulados; SUP-REP-479/2024; SUP-REP-463/2024, SUP-REP-467/2024 y SUP-REP-468/2024 acumulados; SUP-REP-409/2024 y SUP-REP-410/2024 acumulado; SUP-REP-398/2024, SUP-REP-400/2024 y SUP-REP-402/2024 acumulados; SUP-REP-464/2024, SUP-REP-466/2024 y SUP-REP-469/2024 acumulados; SUP-REP-367/2024 y SUP-REP-375/2024 acumulado; SUP-REP-368/2024 y SUP-REP-370/2024 acumulado; y SUP-REP-347/2024.
[316] Véase: SUP-REP-634/2024 y SUP-REP-633/2024.

Finalmente, se detectó que en 21 de los casos se determinó el incumplimiento de la medida cautelar.

C. El Ejecutivo Federal vulneró los principios de neutralidad e imparcialidad en la contienda de forma sistemática y reiterada

La parte actora alegó la violación a los principios constitucionales en materia electoral de equidad, imparcialidad y legalidad por parte del gobierno, en especial del titular del Poder Ejecutivo Federal en las conferencias de prensa matutinas, las cuales, en su concepto, tuvieron como consecuencia influir en el electorado para la elección presidencial 2023-2024. A su vez, se señala la violación a los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad del cargo del Ejecutivo Federal. Además, se alega que hubo propaganda electoral indebida, a partir de la publicación editorial titulada "Gracias" del presidente de la República, al buscar beneficiar a una candidata y perjudicar a otra.

La sentencia determinó que no es posible tener por acreditada una intervención sistemática y reiterada por parte del Ejecutivo Federal porque se trató de acontecimientos aislados que no afectaron la elección al tener en cuenta la magnitud de la participación ciudadana.

Me separo de esta conclusión, pues considero, **1)** que en el proyecto se incurre en errores en la argumentación, y **2)** en el caso sí existió una actuación sistemática y reiterada por parte del presidente de la República por las expresiones de sus mañaneras y que fueron determinadas como infracción con sentencias firmes, lo cual es omitido en el proyecto.

c.1. Errores en la argumentación de la sentencia

Los errores en la argumentación de la sentencia consisten en el uso de falacias y en la falta de claridad respecto del concepto de "sistematicidad". Respecto al primer tema, destacan afirmaciones como:

> "*Las treinta y cuatro conferencias matutinas denunciadas abarcan de 1 enero de 2023 a 27 mayo de 2024; […] periodo en el cual se generaron trescientos cuarenta y dos conferencias mañaneras, es decir, se trata solo del 9.9% del total.[…] no es posible hablar de una actuación sistemática de parte del Presidente de la República, si en un lapso de diecisiete meses en que se difundieron más de trescientos cuarenta y dos conferencias matutinas solo se acreditan las expresiones que consideran posiblemente irregulares de la normativa en treinta y cuatro de ellas.[…] las expresiones que pudo haber emitido el ejecutivo federal en las conferencias matutinas no llevan a una secuencia lógica de los hechos, sino que, se trata de acontecimientos aislados que se generaron en momentos distintos dentro de las diversas etapas del proceso electoral federal e, incluso, antes de su inicio. […]*"

Encuentro que estas afirmaciones son falaces, ya que la sentencia se apresura a decir que no existe sistematicidad dado que el presidente solo habló del proceso electoral en el 9.9% de las mañaneras del año. No obstante, si consideramos que, conforme a la ley, debió pronunciarse en el 0% de los casos, un 9.9% es excesivo.

De igual manera, el hecho de que las mañaneras con referencias al proceso electoral sucedieran en distintos momentos durante todo el año previo a la elección y en las diferentes etapas del proceso electoral, en realidad evidencian la sistematicidad.

En ese mismo sentido, estimo que la sentencia no deja ver con claridad lo que se entiende por "sistematicidad", lo cual destaca en el siguiente párrafo:

> En tanto que, de las resoluciones emitidas por las salas de este Tribunal Electoral **pudiera acreditarse la existencia de la infracción a un principio constitucional**, sin embargo, de ello **no se sigue la demostración de una sistematicidad en la intervención del Ejecutivo Federal**, **como tampoco un plan generalizado ni mayores acciones a las indicadas**, pues no existen elementos para concluir que tuvieran un impacto trascendente en el proceso electoral, pues son resoluciones que atienden a una naturaleza distinta al sistema de nulidades.
>
> En este sentido, ha sido criterio de la Sala Superior que aun cuando la SRE incluso determine que con las manifestaciones cuestionadas al Presidente de la República, se vulneró el principio de equidad en alguna contienda electoral, ello deriva por la infracción de disposiciones electorales dentro del régimen sancionador electoral, **por lo que las consecuencias jurídicas impactan sólo en dicho ámbito sancionador, sin que se puedan extender a cuestiones de nulidad de las elecciones**.

De esta manera, la sentencia minimiza la existencia de las infracciones documentadas en sentencias firmes, sobre la base de que no son sistemáticas. Sin embargo, no explicita cuál es el alcance que se le da a esta expresión o la metodología que usó para afirmar que una conducta no es sistemática.

Asimismo, la sentencia afirma que las conductas no son sistemáticas "*pues no existen elementos para concluir que **tuvieran un impacto trascendente** en el proceso electoral".* Aquí la sentencia confunde **la sistematicidad de una conducta** con el **impacto que pudiera tener.**

c.2. Valoración de los medios de prueba

El proyecto afirma que las infracciones determinadas en el régimen sancionador electoral no pueden tener consecuencias jurídicas en los juicios de nulidad de elección. Encuentro que esto es falso, pues en estos juicios es válido recuperar los datos que se deduzcan de los procedimientos sancionadores. Incluso, la existencia de infracciones acreditadas mediante sentencia firme releva de la carga de tener que probar nuevamente los hechos en el juicio de inconformidad, en el que el análisis que debe desarrollarse se limitará únicamente a averiguar si las conductas infractoras probadas son invalidantes de los comicios.

c.3. Propuesta de solución

Estimo que la sentencia debió tomar como punto de partida la esencia de la prohibición constitucional y legal para los servidores públicos, de **no usar recursos públicos con fines distintos, ni aprovechar la posición en que se encuentran**

para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral[317].

En ese sentido, la Sala Superior ha precisado que se viola el principio de imparcialidad en materia electoral cuando cualquier persona servidora pública aplica los recursos que están bajo su responsabilidad de manera que afecte la equidad entre partidos[318].

En consecuencia, las autoridades electorales deben hacer un análisis ponderado y diferenciado que atienda al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo las facultades, la capacidad de decisión, el nivel de mando, el personal a su cargo y la jerarquía de cada servidor.

Respecto al principio de neutralidad, la Sala Superior ha considerado que el poder público no debe emplearse para influir en el electorado y, por tanto, las autoridades no deben identificarse, a través de su función, con candidatos o partidos políticos en elecciones, ni apoyarlos mediante el uso de recursos públicos o programas sociales[319].

Lo anterior, entre otras cosas, busca inhibir o desalentar toda influencia que incline la balanza a favor o en contra de determinada candidatura o que distorsione las condiciones de equidad en la contienda electoral.

Así, el principio de neutralidad exige a todos los servidores públicos que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable. Lo que implica la prohibición a tales servidores de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes[320].

En el caso del Poder Ejecutivo se ha considerado que es el encargado de ejecutar las políticas públicas aprobadas por el poder legislativo y de los asuntos del orden administrativo federal o local; tiene una presencia protagónica en el marco histórico-social mexicano. Para ello, dispone de poder de mando para la disposición de los recursos financieros, materiales y humanos con los que cuenta la totalidad de la administración pública[321].

La Sala Superior ha considerado que, dado el contexto histórico-social de su figura y la posibilidad de disponer de recursos, **influye relevantemente en el electorado,** por lo que debe tener especial cuidado en las conductas que en ejercicio de sus funciones realice mientras transcurre el proceso electoral.

---

[317] Establecido en el artículo 134 de la CPEUM. De igual manera el art. 449 de la LEGIPE alude también a otras conductas que pudieran implicar propaganda de servidores públicos en el periodo de campañas electorales, o bien, que se traduzcan en coacción o presión al electorado, para votar a favor o en contra de cualquier partido o candidatura.
[318] Criterio contenido en la sentencia dictada por la Sala Superior, en el expediente SUP-JRC-27/2013.
[319] SUP-REP-21/2018.
[320] Tesis V/2016 con rubro PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA).
[321] Similares consideraciones se utilizaron en el SUP-REP-108/2022.

Por lo que, el incumplimiento de ese parámetro por funcionarios públicos de mayor jerarquía como definitivamente lo es el Titular del Ejecutivo Federal puede causar una mayor afectación, a partir de su posición frente a la ciudadanía.

En consecuencia, esta Sala Superior ha determinado que el titular del ejecutivo tiene un mayor deber de cuidado en sus expresiones a fin de evitar influir en las contiendas electorales de forma indebida, puesto que su sola presencia y/o comentarios en determinado sentido pueden generar un impacto trascendente en el electorado, sobre todo, tratándose de declaraciones expresadas durante "Las mañaneras", cuyo formato se transmite a nivel nacional[322].

No obstante, ello no significa que cualquier manifestación de dicho funcionario que se estime pudo incidir indebidamente en el proceso electoral, genere de manera automática la nulidad de la elección en cuestión, sino que es necesario que se acredite la trascendencia de ésta, a fin de establecer si pudo afectar de forma determinante el resultado.

En esas condiciones, para una mejor comprensión de la intervención del titular del Ejecutivo en la elección presidencial, es importante destacar las sentencias emitidas en los procedimientos especiales sancionadores en los que se determinó que vulneró los principios de neutralidad, equidad, imparcialidad y uso indebido de recursos públicos, derivados de las expresiones que utilizó en sus conferencias matutinas, así como aquellas, en las que se decretó la procedencia de medidas cautelares por la posible conculcación a dicho principios[323].

De esta manera, contrario a lo expuesto por la mayoría, se observan distintas resoluciones en las que se declararon medidas cautelares, estableciendo **que las manifestaciones realizadas por el presidente de la República en diversas conferencias pusieron en riesgo los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda desde antes que iniciara el proceso electoral.**

No pasa inadvertido que, en la sentencia aprobada por mayoría, se hace referencia a expresiones en conferencias matutinas en el sentido de que no se pide directamente el voto a favor de opción electoral alguna, pero pierde de vista que por 4 de esas manifestaciones en algunos procedimientos especiales sancionadores se determinó la responsabilidad del titular del ejecutivo por vulnerar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad[324], lo cual acredita que existen

---

[322] Véase el SUP-JRC-166/2021.
[323] Ver Anexo 1 y Anexo 2.
[324] En la conferencia del 3 de julio de 2023, se determinó la existencia de la infracción, en la que se emiten expresiones en contra de Xochitl Gálvez.
En la conferencia del 7 de febrero, se determinó la existencia de la infracción. Hay pronunciamiento de la Sala Superior en el sentido de confirmar (SRE-PSC-249/2024/SUP-REP-726/2024).
De la conferencia del 19 de febrero, se determina la inexistencia de la infracción. (SRE-PSC-167/2024) La inexistencia se confirma en el SUP-REP-636/2024, con el voto en contra de las magistraturas RRM y JMOM. En esa mañanera se expresó que se entregará la banda presidencial a una persona que piensa como el pueblo y que continuará la transformación.
En las conferencias del 12, se determinó la existencia de vulneración a los principios de neutralidad e imparcialidad. No se ha emitido pronunciamiento por parte de la ponencia instructora a pesar de estar en la ponencia FAFB (SRE-PSC-335/2024/SUP-REP-827/2024).

decisiones judiciales firmes, respecto a la indebida intervención del ejecutivo federal en el proceso electoral, con el objetivo de incidir en las preferencias electorales, lo cual innegablemente tiene incidencia en la elección presidencial.

En tal sentido, aun cuando en las expresiones analizadas en las sentencias de fondo no se advierten solicitudes expresas del sufragio, **sí se determinó una indebida intervención del presidente en el proceso electoral y un ánimo de influir en las preferencias electorales** "para que continúe la transformación", lo cual claramente se traduce en un beneficio para Morena, su coalición y su candidatura presidencial, inclusive, fueron analizadas expresiones en contra de la candidata de los partidos de oposición, y otras como la relativa a que se entregará la banda presidencial a una mujer que piensa como el pueblo y que continuará la transformación **–** aunque en esta última por mayoría esta Sala Superior confirmó la inexistencia de la infracción-.

De igual manera, en las sentencias mencionadas se puede observar que la intervención del titular del Ejecutivo en el proceso para la elección presidencial fue generalizada, ya que la infracción a los diversos principios que rigen el proceso electoral, tuvo lugar en diversas conferencias matutinas, durante todas las etapas del proceso. Por lo tanto, es evidente que se trató de una conducta que se desplegó de forma reiterada por parte del titular del ejecutivo federal.

Por otro lado, se debe tomar en consideración la emisión de medidas cautelares y su incumplimiento. Cabe señalar que el presidente de la República pese a haber sido conminado por la Comisión de Quejas y Denuncias del INE y la Sala Superior a través de diversas sentencias derivadas de los medios de impugnación que en su momento se promovieron; e incluso de haber sido apercibido y amonestado públicamente por no cumplir con lo ordenado por esa Comisión, continuó realizando pronunciamientos de índole político y electoral de forma reiterada, lo que atentó contra la equidad en el proceso electoral federal e influyó en la ciudadanía.

Esto es, aun cuando se dictaron medidas cautelares, bajo la vertiente de tutela preventiva, a fin de que el presidente de la República, se abstuviera bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones, o señalamientos sobre temas electorales, cuidando que su actuar se sujetara a los principios de imparcialidad y neutralidad y que no se utilizaran recursos públicos en propaganda gubernamental con fines electorales continuó abordando temas

---

En las conferencias del 11, 12 y 13 de marzo, la SRE determinó la existencia de la infracción. No se ha emitido pronunciamiento por parte de la SS, a pesar de estar en instrucción en la ponencia del magistrado FDMP (SRE-PSC-323/2024/SUP-REP-824/2024).

En la conferencia del 9 de abril, se determinó la existencia de la infracción. No hay pronunciamiento de la Sala Superior porque está en instrucción en la ponencia del magistrado FAFB (SRE-PSC-311/2024/SUP-REP-797/2024).

En la conferencia del 21 de mayo, se determinó la existencia de la infracción. El asunto todavía no se impugna ante la Sala Superior, ya que se emitió el 1 de agosto (SRE-PSC-365/2024).

En la conferencia del 24 de mayo, se determinó la existencia de la infracción. El asunto todavía no se impugna ante SS, ya que se emitió el 1 de agosto (SRE-PSC-368/2024).

relacionados con el proceso electoral federal 2023-2024 y difundiendo propaganda gubernamental en periodo prohibido[325].

Lo anterior, puso en riesgo los principios rectores del proceso electoral, como la equidad, imparcialidad y neutralidad, que tienen como finalidad, prevenir una afectación en los procesos electorales que pudiese viciarlos e incluso afectar su validez en caso de que la conducta ilícita continúe o se repita, pues al ser el presidente de la República el titular del Poder Ejecutivo Federal tiene un mayor deber de cuidado en sus expresiones a fin de evitar influir en las contiendas electorales de forma indebida, puesto que su sola presencia y/o comentarios en determinado sentido pueden generar un impacto trascendente en el electorado, sobre todo, tratándose de declaraciones expresadas durante las conferencias matutinas o "mañaneras", cuyo formato se transmite a nivel nacional.

Sobre las referidas determinaciones, la sentencia las descalifica y las minimiza, desnaturalizándolas. En términos de la Jurisprudencia 14/2015 sustentada por esta Sala Superior, las medidas cautelares constituyen mecanismos procesales que tienen por objeto otorgar una protección preventiva para efecto de salvaguardar y respetar derechos humanos ante su posible violación.

En esa medida, la tutela preventiva se concibe como una protección contra el peligro de que una conducta ilícita o probablemente ilícita continúe o se repita y con ello se lesione el interés original, considerando que existen valores, principios y derechos que requieren de una protección específica, oportuna, real, adecuada y efectiva. Por lo tanto, si bien las medidas cautelares no juzgan, en definitiva, sobre la ilicitud o no de una conducta, lo cierto es que su emisión se basa en hechos que constituyen posibles afectaciones a diversos principios constitucionales, sin que la carga probatoria que se exige para su otorgamiento se base únicamente en indicios, sino que, por el contrario, el otorgamiento de las medidas cautelares se justifica cuando existe una conducta plenamente acreditada que puede generar una vulneración a diversos principios constitucionales.

Consecuentemente, a mi juicio, las diversas sentencias que han sido emitidas por esta Sala Superior al resolver y confirmar la procedencia de medidas cautelares, emitidas en sede administrativa, dentro del procedimiento administrativo sancionador, no pueden tomarse como meros "indicios" sobre la vulneración de los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, sino que deben considerarse como sentencias en las que se acreditó efectivamente **la puesta en riesgo** de principios y valores constitucionales, dentro del proceso electoral.

Por las razones anteriores, contrariamente a lo que se determina en la sentencia, estimo que, sí existe una intervención probada del ejecutivo federal en el proceso electoral, con independencia del grado o intensidad de la intervención, por lo que observo que ésta debe reconocerse.

---

[325] Véanse las sentencias SUP-REP-435-2023 y acum., SUP-REP-458-2023, SUP-REP-519-2023, SUP-REP-645-2023, SUP-REP-168-2024, SUP-REP-411-2024, SUP-REP-464-2024, SUP-REP-492-2024, SUP-REP-496-2024, SUP-REP-608-2024, SUP-REP-636-2024, SUP-REP-648-2024.

c.4. Determinancia de las violaciones

Finalmente, coincido con el proyecto en cuanto a que el nivel de gravedad de la conducta no justifica anular la elección[326].

Así, en función del principio de conservación de los actos válidamente celebrados, aplicable en términos del artículo 2 de la Ley de Medios, si la finalidad última de un proceso comicial fue alcanzada, esto es, la consecución de elecciones auténticas a través del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos, sin ser trastocado sustancialmente ese objetivo, entonces las irregularidades suscitadas durante dicho proceso deben considerarse como insuficientes, irrelevantes o de una entidad tal, que sean incapaces de afectar de manera trascendente los presupuestos de su validez.

Sin embargo, estimo que debe abandonarse el **criterio que exige una relación de causalidad entre la violación y el resultado de la elección**, pues probar esa relación es imposible. Lo que debe establecerse es el nivel de afectación que cause la conducta cometida. Esto, en principio, debiera realizarlo el legislador democrático estableciendo un catálogo de las conductas que en caso de acreditarse justificarían privar de eficacia los comicios.

En ausencia de ese tipo de reglas corresponde al Tribunal definir el grado de afectación causado por las conductas cometidas y debidamente probadas.

En el caso, estimo que si bien la violación a principios constitucionales en materia electoral es grave, se debe tener en cuenta que la conducta especifica reprochada, **consistió en la reiteración de un tipo de discurso de respaldo o rechazo electoral** y que, por regla general, **el discurso no coarta ni determina** —con un alto grado de eficiencia o vinculatoriedad—, **la voluntad del electorado**, ni lo hace de una manera general y definitoria, además de tener en cuenta todas las circunstancias en las que se desarrolló el proceso electoral (en sus aspectos positivos y negativos) y **la gran distancia en votos que existen entre el primer y segundo lugar de la elección**, para concluir que las trasgresiones a las que se refiere el presente apartado no pueden considerarse determinantes y no justificarían privar de eficacia a los comicios.

En conclusión, estimo que, en otro contexto normativo y fáctico, las expresiones del presidente y su desapego al estado de Derecho **sí pudieron poner en riesgo la elección**. Sin embargo, dado el contexto particular del caso, las violaciones acreditadas no justificarían la nulidad de los comicios.

---

[326] La Sala Superior ha establecido que los elementos o condiciones para la declaración de invalidez de una elección por violación a los principios o preceptos constitucionales son:

a. La existencia de hechos que se consideren violatorios de algún principio o norma constitucional o precepto tutelado de derechos humanos e incluso de la ley reglamentaria aplicable (violaciones sustanciales o irregularidades graves);
b. Las violaciones sustanciales o irregularidades graves deben estar plenamente acreditadas;
c. Se ha de constatar el grado de afectación que la violación al principio o a la norma constitucional, o a la ley ordinaria aplicable haya producido en el procedimiento electoral, y
d. Las violaciones o irregularidades han de ser cualitativa y/o cuantitativamente determinantes para el desarrollo del procedimiento electoral o para el resultado de la elección.

D. La CNDH y una senadora también intervinieron indebidamente en la elección
Respecto de las presuntas intervenciones de las demás personas servidoras públicas señaladas en las demandas la sentencia aprobada por mayoría hace un análisis contextual de las conductas que se les atribuyen, en los siguientes términos:

Autoridad involucrada		Hecho probado	Trascendencia
Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)	Promoción electoral a favor de la entonces candidatura de Claudia Sheinbaum	Los 2 informes existieron y se difundieron, pues es un hecho notorio que esta Sala Superior en su momento los analizó. (23 links)	Las conductas cesaron de inmediato, sin que se aporten elementos para determinar un impacto en el proceso electoral federal, ni se demostró el beneficio a ninguna candidatura u opción política en específico.
Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	Intervención activa y reiterada por entrevista	El entonces ministro participó en un programa dirigido por el periodista Ciro Gómez Leyva, lo que fue retomado por medios de comunicación. (15 links)	Las manifestaciones hechas atendieron al desarrollo de la dinámica del propio ejercicio periodístico, en el contexto de la renuncia al citado cargo.
Antares Vázquez Alatorre (Senadora)	Intervención destacada y activa por organización de evento	Asistencia a un evento en las instalaciones del Senado para presentar el libro “Claudia Sheinbaum: Presidenta”. (9 links)	No acreditó que la senadora haya organizado el evento ni que haya participado de manera activa en el mismo, en tanto que las dos publicaciones en redes sociales son aisladas.
Secretario de movilidad de la CDMX Andrés Lajous Loaeza	Intervención por elaboración de un video y aparición destacada	Se difundió un video en la cuenta de Claudia Sheinbaum en el que platica del Trolebús elevado (sin que se advierta o la participación del secretario de movilidad) (3 links)	No se acredita la participación del servidor público en el video.
Centro Nacional de Inteligencia (CNI)	Uso del Centro para actos de violencia e intimidación	Indicios sobre la existencia de un vehículo con dos personas cerca de la casa de campaña de la entonces candidata. (9 links)	No existen elementos sobre un posible vínculo con alguna autoridad del gobierno federal.

Así, la sentencia sostiene como evidente que, si bien existen algunos hechos relacionados con la actuación de funcionarios públicos, en lo individual estos no presentan elementos que posibiliten su concatenación con el resto, se trató de acciones aisladas, con temáticas diversas e inconexas, por parte de funcionarios públicos de jerarquías y órdenes de gobierno distintos, y no resulta posible concluir que exista un ejercicio sistémico a nivel nacional.

Además, de acuerdo con lo ilustrado en la tabla, la sentencia destaca el cese inmediato de los informes publicados por la CNDH y señala que la difusión de las manifestaciones del entonces ministro de la SCJN atendieron a la dinámica del ejercicio periodístico, aunado a que no se acreditó la participación de la senadora en la organización del evento de presentación del libro, ni del secretario de movilidad en la elaboración del video o el uso del CNI.

Difiero de estas conclusiones, porque considero que **1)** las conductas se debieron analizar de forma integral, no asilada, y **2)** si bien coincido, en que no se acredita la intervención del ministro de la SCJN, el secretario de movilidad de la CDMX, ni la del CNI**,** sí hubo una conducta indebida por parte de la CNDH y la senadora referida.

d.1. Comisión Nacional de los Derechos Humanos

En cuanto a la CNDH, tal como se reconoce en la sentencia, se acreditó que esa Comisión, uno de los órganos constitucionales del Estado Mexicano, difundió informes que buscaron incidir en la contienda electoral, contraviniendo con claridad el principio de neutralidad.

Al respecto, se deben tener en cuenta las propias sentencias SUP-JE-52/2024 y SUP-JE-58/2024 en las que esta Sala Superior determinó que la CNDH carece de competencia para emitir los informes sobre la violencia política, para la protección y defensa del derecho a la democracia que publicó.

Respuesta dada por el criterio mayoritario

La sentencia desestimó este agravio, en vista de que los informes publicados por la CNDH fueron retirados “de inmediato” tras publicarse las sentencias respectivas de esta Sala Superior y las partes recurrentes no aportaron elementos para determinar un impacto en el proceso electoral.

Razones de disenso y propuesta de solución

Como lo determinaron las sentencias referidas previamente, la publicación y difusión de estos informes se tradujo en una grave violación al principio de imparcialidad, dado que se presentó justo en plena campaña electoral. A mi juicio, al estar acreditadas dichas violaciones, no les resta gravedad que las conductas hayan cesado, en vista de que sí lograron trascender al conocimiento de la ciudadanía, de lo cual dan cuenta diversas notas periodísticas referidas en las demandas que mostraron las consideraciones y valoraciones plasmadas en estos informes sobre las candidatas a la presidencia de la República que, además, resultaron tendenciosos a favor de la candidata Claudia Sheinbaum.

d.2. Senadora Antares Vázquez Alatorre

Se reconoce que quedó acreditado que la senadora asistió a un evento en las instalaciones del Senado de la República para presentar el libro “Claudia Sheinbaum: Presidenta”.

Respuesta dada por el criterio mayoritario

En la sentencia se considera que no se acredita una intervención indebida porque no se probó que la senadora haya organizado el evento ni que haya participado de manera activa en el mismo, en tanto que las dos publicaciones en redes sociales son aisladas.

Razones del disenso y propuesta de solución

No comparto tal conclusión porque, con base en el principio de imparcialidad que deben observar las personas servidoras públicas, para mí resulta manifiesto que es contrario a dicho principio que se hayan utilizado las instalaciones de uno de los poderes de la Federación para presentar un libro que contenía expresiones a favor de una de las personas candidatas y en contra de otra. Sin embargo, la argumentación presentada por la sentencia desestima de manera genérica estas violaciones pues, al igual que con el tema de la intervención del titular del poder ejecutivo, expone que en ambos casos la infracción sólo consistió en la divulgación de información. A pesar de ello, considerando la diferencia de votos entre el primer y segundo lugar de la elección y todas las circunstancias en las que se desarrolló el proceso electoral, no encuentro elementos con la relevancia suficiente para estimar que la elección deba ser anulada.

3.3 Indebida adquisición de tiempos en radio y TV

Los partidos y la candidata señalan que hubo una adquisición indebida de tiempo en radio y televisión, derivada de las conferencias matutinas que realiza el presidente de la República.

Al respecto, la sentencia se limita a analizar los elementos de la infracción referida y concluye que no se acredita. Difiero de este análisis, pues, aunque formalmente no se cumplen los extremos o elementos mínimos para considerar que existe una adquisición indebida, considero que la realización de conferencias matutinas durante el proceso electoral, puede derivar en la infracción a los mismos valores jurídicos que la prohibición de adquisición intenta proteger.

A. Respuesta dada por el criterio mayoritario

En la sentencia aprobada por mayoría se desestiman los agravios relacionados con la adquisición indebida de tiempo en radio y televisión, ya que, con independencia de que en las conferencias matutinas pudieran existir posicionamientos a favor o en contra de una fuerza política, esto no implicaba por sí mismo una vulneración al modelo de comunicación política previsto en nuestra constitución.

En ese sentido, se sostiene que el ejercicio de comunicación de las conferencias matutinas realizadas por el presidente de la República puede vulnerar las normas de equidad que se le imponen a los servidores públicos, pero no aquellas relacionadas con nuestro sistema de comunicación política.

Finalmente, la sentencia también concluye que el agravio es genérico, al no señalar específicamente qué conferencias matutinas pueden constituir una indebida adquisición de tiempo en radio y televisión.

B. Razones de disenso y propuesta de solución

Desde mi perspectiva, el modelo de comunicación política previsto constitucionalmente fue diseñado para proteger ciertos valores democráticos, especialmente, el principio de equidad en la contienda.

En ese sentido, aunque el diseño normativo de la prohibición da un énfasis especial a la forma en la que se difunden ciertos mensajes, lo cierto es que lo que se busca proteger es que la comunicación política, tenga ciertas condiciones de equidad que permitan una competencia electoral justa.

El fenómeno comunicativo de las conferencias matutinas del presidente de la República durante el presente sexenio resulta inédito en la comunicación política contemporánea por lo que ignorar su impacto sería producto de una lectura rígida de las prohibiciones constitucionales, sin siquiera cuestionar cómo este fenómeno puede afectar los valores que pretende proteger la normativa.

A continuación, desarrollaré estas premisas con mayor profundidad.

b.1 El vigente modelo de comunicación política tiene por objeto proteger la equidad de la contienda, tomando en consideración los avances tecnológicos y circunstancias sociales

El artículo 41 de la Constitución Federal, en su fracción III, establece las bases que garantizan el derecho de los partidos políticos al uso permanente de los medios de comunicación social en los tiempos del Estado que administra el INE. Allí se precisa que los partidos y candidaturas en ningún momento podrán contratar **o adquirir**, por sí **o por terceras personas**, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Según la exposición de motivos de la reforma político-electoral de 2007, como parte del compromiso de generar condiciones de equidad, fue necesario regular el uso de los tiempos en radio y televisión, puesto que la mayor parte del financiamiento público se destinaba a promocionales en dichos medios, lo que, por las condiciones en las que se adquirían, generaban una inequidad en la contienda electoral.

Sin embargo, en la misma exposición de motivos de dicha reforma se reconoció que la decisión de regular la comunicación a través de la radio y televisión formaba parte de un contexto histórico en donde los medios tradicionales de comunicación política -primero las plazas públicas, luego los medios impresos y finalmente los medios electrónicos de comunicación social, de manera preponderante la radio y la televisión- son constantemente reemplazados por nuevas formas de comunicación.

En ese sentido, **la decisión de regular, o no, una forma de comunicación política debía atender a si estas nuevas tendencias generaban efectos contrarios a los valores democráticos**[327].

[327] Exposición de motivos, reforma constitucional política electoral 2007, página 10. Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/proceso/lx/055_DOF_13nov07.pdf (Consultado: 12 de agosto de 2024).

Ahora bien, la Sala Superior al analizar esta prohibición constitucional ha llegado a varias conclusiones[328].

- En primer lugar, la Sala Superior ha considerado que el valor que se protege con la prohibición de contratar y/o adquirir tiempo en radio y televisión es la equidad en la contienda electoral.
- En segundo lugar, los mensajes de apoyo o rechazo a una opción política no necesariamente implican una vulneración a la prohibición, por ejemplo, en el caso de mensajes periodísticos, **siempre que no se trate de una simulación o un fraude a la ley con miras a beneficiar a un partido político o candidatura**.
- Finalmente, para determinar si se vulnera o no la prohibición es necesario analizar las circunstancias de cada caso (entre otros elementos, el contenido, el contexto temporal y las modalidades de difusión), para determinar las consecuencias jurídicas que correspondan.

De lo anterior, se advierte que la prohibición de adquirir tiempo en radio y televisión, bajo una interpretación teleológica, tiene por objeto **impedir que alguna opción política se beneficie de algún instrumento comunicativo cuyo uso genere una afectación negativa a los principios democráticos, como el de equidad**.

b.2 Las conferencias matutinas del presidente de la República son un ejercicio comunicativo masivo que puede vulnerar el principio de equidad por sí mismas

La Sala Superior ha considerado[329] que las conferencias matutinas corresponden a un formato de comunicación en el que el presidente de la República expone temas seleccionados por él mismo, libre en cuanto a su contenido y las y los representantes de los medios de comunicación, a quienes el presidente elige dar la palabra para formular preguntas. Es decir, el propio presidente conduce la interacción con los medios de comunicación.

Asimismo, estas conferencias matutinas son una forma singular de comunicación social implementada a partir del tres de diciembre de dos mil dieciocho.

Si bien las conferencias de prensa gubernamentales son relativamente comunes, no así en el formato y la periodicidad con las que se han venido desarrollando por la presidencia de la República en los últimos años. Esto es, ordinariamente, de lunes a viernes desde las siete de la mañana, abordando una amplia variedad de temas vinculados con la actividad gubernamental, con la participación de reporteras y reporteros.
Si bien en principio se trata de información de interés público, esta Sala Superior ha sido enfática en que no puede sustraerse del marco constitucional y legal vigente.

Ahora bien, más allá del contenido de las conferencias matutinas, es relevante destacar que estas son producidas a través del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE), el órgano responsable de generar la

[328] Ver sentencia SUP-REP-47/2017.
[329] Ver sentencia SUP-REP-139/2017.

producción audiovisual de las actividades públicas del titular del Poder Ejecutivo Federal, y se ponen a disposición de los medios de comunicación social por vía satelital.

De igual manera, aún y cuando no existe la obligación legal de retransmitir el contenido de las conferencias matutinas, usualmente los temas que se discuten en ellas fomentan que diversas radiodifusoras las retransmitan.

Desde mi perspectiva, de lo anterior se advierte que las conferencias matutinas del presidente de la República, como ejercicio comunicativo, pueden generar inequidad en la contienda electoral cuando en ellas se mencionan temas electorales, por las siguientes consideraciones:

- Al ser un espacio donde se dan noticias de temas de interés público y gestión gubernamental, recibe mayor grado de atención por parte de la ciudadanía y de los medios de comunicación.
- Al ser un medio de comunicación que depende de la figura presidencial, no existe la posibilidad de que se pueda controvertir la información presentada, en condiciones de igualdad.
- Se utilizan recursos humanos, materiales y administrativos, a los que otras opciones políticas no tienen acceso.

Asimismo, me gustaría destacar en este punto que la probable inequidad puede ser generada por el contenido difundido en sí mismo (las conferencias matutinas), sin considerar que se puedan actualizar otro tipo de violaciones como las previstas en el artículo 134 constitucional.

Aunque en la legislación la prohibición se limite a la compra y/o adquisición de tiempo en radio y televisión, existe la posibilidad de que se actualice lo que en la doctrina se conoce como un “ilícito atípico” que debería ser tenido en cuenta

A partir de lo expuesto en las secciones anteriores se puede llegar a las siguientes dos conclusiones.

1. El objetivo de la prohibición de comprar y/o **adquirir** tiempo en radio y televisión es evitar que alguna opción política se beneficie de algún instrumento comunicativo cuyo uso genere una afectación negativa a los principios democráticos, como el de equidad, y
2. Las conferencias matutinas del presidente de la República, como ejercicio comunicativo, pueden generar una inequidad en la contienda electoral cuando en ella se mencionan temas electorales.

Ahora bien, no ignoro el hecho de que un elemento definitorio de la prohibición es precisamente que ésta verse sobre tiempo en radio y televisión.

En ese sentido, mi lectura de los agravios no es que en ellos se denuncie propiamente la adquisición de tiempo en radio y televisión, sino que las conferencias matutinas (como se han presentado durante el proceso electoral)

pueden generar la misma afectación a los principios democráticos y constitucionales que la adquisición de tiempo en radio y televisión, cuando en ellas se abordan temas electorales.

Si se analiza desde esta perspectiva, considero que las partes recurrentes tienen un punto válido en el sentido de que efectivamente se podría actualizar una irregularidad derivada de lo que se denomina como *ilícito atípico*.

Según Atienza y Ruiz Manero,[330] los ilícitos en general son acciones opuestas a normas regulativas de mandato. Los ilícitos típicos son aquellos que contravienen reglas de mandato, mientras que **los ilícitos atípicos son aquellos que contravienen principios de mandato**.

De manera específica, los ilícitos atípicos son acciones que, en principio, se encuentran permitidas pero, una vez que se analizan todas las circunstancias, deben considerarse como prohibidas.

Dicho de otra forma, los ilícitos atípicos surgen cuando, derivado del contraste de los valores que existen en juego (por ejemplo, las libertades de las personas para realizar algo y los valores que protegen las prohibiciones) se advierte la necesidad de generar una nueva regla que regule la forma en la que se debe controlar una situación específica.

El reconocimiento de la existencia de estos ilícitos atípicos permite que los sistemas normativos tengan coherencia entre sí mismos, pues evita que formalismos o deficiencias regulatorias permitan que acciones contrarias a los valores jurídicos que reconoce el sistema jurídico persistan en el tiempo.

Si aplicamos este concepto al caso concreto, las conferencias matutinas que ha realizado el presidente de la República durante el proceso electoral podrían, en determinadas circunstancias, constituir conductas ilícitas atípicas por lo siguiente.

El valor protegido por la prohibición es el de la equidad en el acceso a los medios de difusión de información en radio y televisión. En el caso específico de las conferencias matutinas del presidente de la República, si del análisis que se hiciera de su contenido se advirtiera que solo una opción política pudo ser beneficiada por los contenidos difundidos, sin que las demás opciones pudieran siquiera cuestionar la información proporcionada en ellas en igualdad de condiciones, entonces se afectaría el principio de equidad.

La afectación generada no podría estrictamente ser denominada como una adquisición indebida de tiempo en radio y televisión, a la luz de lo dispuesto en los artículos 134 y 41 constitucionales. Sin embargo, sí infringiría los mismos valores constitucionales que es necesario proteger.

---

[330] Atienza, M., & Manero, J. R. (2000). Para una teoría general de los ilícitos atípicos. Jueces para la Democracia, (39), 43-49.

En consecuencia, considero que en el apartado respectivo de la sentencia aprobada por mayoría se debería haber analizado la posibilidad de este tipo de afectaciones al principio de equidad en materia electoral.

3.4 Programas sociales

La parte recurrente planteó que durante el proceso electoral se diseñó una estrategia sistemática de coacción y compra de votos por parte del titular del Ejecutivo Federal, Claudia Sheinbaum, Morena y su dirigente nacional. En su opinión, utilizaron los programas sociales para influir y manipular el voto de la ciudadanía. De esta manera, consideran que se violó el principio de equidad en la contienda y las elecciones no se llevaron a cabo de manera libre y auténtica.

La sentencia declara infundado el planteamiento de nulidad de la parte recurrente porque, las pruebas que aportaron –notas periodísticas y publicaciones en redes sociales– son insuficientes para acreditar la coacción del voto a través del uso indebido de programas sociales.

Si bien coincido con esta conclusión, dado que los programas sociales fueron un aspecto central del proceso electoral, estimo que los planteamientos de las demandas permiten reflexionar –desde la integridad electoral– acerca del uso de los programas sociales durante las elecciones por parte de los actores políticos en un contexto democrático.

A. Respuesta dada por el criterio de la mayoría

En la sentencia se considera que las pruebas aportadas no acreditan la existencia de una aplicación sesgada de los programas sociales. Por lo tanto, se argumenta que tampoco se puede comprobar la violación a los principios de imparcialidad y equidad en la contienda. Además, se declara que el agravio de coacción y compra del voto es infundado porque los argumentos se basan en notas periodísticas y publicaciones en redes sociales que no fueron acompañadas de otras pruebas que acreditaran que no fueron hechos aislados.

B.Razones de disenso y propuesta de solución

Las denuncias de la ex candidata a la Presidencia de la República y de los partidos PAN, PRD y PRI señalaron que, durante el proceso electoral, el uso de los programas sociales generaron actos de clientelismo electoral, los cuales suponen "el intercambio directo de un voto ciudadano por pagos o acceso continuo a empleos, bienes y servicios"[331]. De esta manera, el clientelismo se traduce en actos concretos como la compra del voto y el condicionamiento de programas sociales, que encarecen y desvirtúan las campañas políticas, generan inequidad en el

[331] Kitschelt, H.; S. Wilkinson. (2007). *Patrons, Clients and Policies. Patterns of Democratic Accountability and Political Competition*. Cambridge University Press.

procedimiento electoral[332] y vulneran las condiciones de libertad que la ciudadanía requiere para ejercer su voto[333].

Durante décadas, una de las principales exigencias para mantener la integridad de las elecciones ha sido evitar el uso de programas sociales con fines político-electorales. La relevancia de esta exigencia se debe a la afectación de este tipo de prácticas para la libertad del sufragio y la equidad en la contienda, así como en la percepción ciudadana respecto al destino que se les da a los recursos públicos. Esta necesidad se vuelve aún más relevante en el contexto mexicano, respecto al cual el Informe de Integridad Electoral 2024 para el país reportó un uso inapropiado de recursos públicos para beneficiar una candidatura, y que las y los votantes fueron comprados en distintas elecciones[334].

La integralidad de este enfoque y su objetivo para fortalecer la calidad de las democracias deja ver su potencial para ser utilizado en casos como el del clientelismo y la coacción del voto denunciados. Por ello, el análisis del uso indebido de programas sociales en el presente asunto debe considerar las distintas etapas del proceso electoral y la totalidad de los actores involucrados en estas faltas. Ello con el fin de advertir las implicaciones que tienen en las condiciones de libertad y equidad que debían prevalecer en la elección en cuestión.

En el caso concreto, es un hecho notorio que, en este proceso electoral, el Titular del Ejecutivo Federal, los partidos políticos, la entonces candidata Claudia Sheinbaum, servidores públicos y el dirigente nacional de Morena, Mario Delgado, emitieron reiteradamente mensajes aludiendo a programas sociales, ya sea en promocionales en radio y televisión, publicaciones en redes sociales, eventos o conferencias matutinas. Esto se puede corroborar en diversas sentencias de este Tribunal Electoral que refieren los siguientes mensajes:

- Promocional en radio y televisión del PVEM en diversos estados.

  […] Con los votos de los Diputados y Senadores del Partido Verde, se logró la mayoría para aprobar la Reforma Constitucional, que garantiza que los programas sociales del Presidente López Obrador, sean un derecho permanente. Y año tras año, los Diputados del Verde votan para otorgar recursos para la pensión universal de adultos mayores. El apoyo económico del programa Jóvenes Construyendo el Futuro, las Becas Bienestar para todas las familias con hijos en educación básica y la Beca Universal para estudiantes de preparatoria.[…][335]

- Mensajes del Titular del Ejecutivo Federal en las conferencias matutinas[336].

  […] Cómo no vamos a celebrar de que 12 millones de adultos mayores tienen una pensión, que no recibían; y que ya se aprobó el presupuesto y desde el 1º de enero del año próximo, en un poco más de un mes, ya van a recibir 25 por ciento más y ya está el compromiso de incrementar

[332] En la sentencia SUP-JE-71/2019 y acumulado.
[333] Hicken, A. (2011). "Clientelism." En *Annual Review of Political Science*. Vol. 14.
[334] Se obtuvo para las elecciones de 2012, 2015, 2018 y 2021 una calificación de 4 en ambos rubros, de una escala del 1 al 5 en la que a mayor puntaje, las personas encuestadas están más de acuerdo con que se usaron recursos públicos de manera inapropiada y que se compró el voto de las y los votantes. Véase más en: Electoral Integrity Project. (2024). "Perceptions of Electoral Integrity." Disponible en: https://dataverse.harvard.edu/dataset.xhtml?persistentId=doi:10.7910/DVN/FQ5ECC (Consultado: 12 de agosto de 2024).
[335] En las sentencias SUP-REP-359/2024, SUP-REP-74/2024, SUP-REP-205/2024, SUP-REP-416/2024, SUP-REP-618/2023 y SRE-PSC-191/2024.
[336] Las conferencias matutinas del 10 y 21 de noviembre de 2023, 14 y 17 de febrero, 25 de marzo y 11 de mayo de 2024.

otro 25 por ciento en enero del 24, y cuando terminemos van a recibir el doble de lo que se entregaba cuando comenzamos y que además ya es un derecho constitucional. […][337]

[…] Ciento veintitrés mil 503 adultos mayores en Tijuana están recibiendo una pensión, que ahora que se aprobó el presupuesto ya va a aumentar, era de cuatro mil 800 pesos bimestrales y va a aumentar, a partir de enero, a seis mil bimestrales para adultos mayores, luego de 65 años. Esta es una muy buena noticia. Y aquí aprovecho para subrayar, porque no se dice, que los conservadores del congreso, del Prian, votaron en contra del presupuesto. Y si de ellos dependiera, no aprobarían que se entregaran estas pensiones. […][338]

[…] Ya ni debería yo de decirlo, pero no está de más. ¿Saben cuántos adultos mayores, ancianos respetables, veteranos como el que habla, reciben pensión en Guerrero? Trescientos treinta y nueve mil adultos mayores. Y ya saben, aumentó la pensión 25 por ciento por ciento. Y ya está en la Constitución, estoy enviando también un paquete de reformas a los artículos de la Constitución para que ya quede establecido que es a partir de los 65 años y que año con año tiene que ir aumentando el apoyo, la pensión a los adultos mayores. […][339]

[…]¿Quieres que continúen las pensiones para los adultos mayores? Ya sabes por quién vas a votar. […][340]

[…] lo que nos ha permitido sólo en la recaudación de impuestos, porque muchos de estos medios no pagaban impuestos y ahora tienen que pagar, pero lo que se cobra de impuestos va a becas para estudiantes de familias pobres, va a la pensión de adultos mayores, va a apoyar a la gente, a que haya trabajo, que se tengan buenos ingresos. […][341]

[…] Al mismo tiempo, estas reformas incluyen nuevos derechos sociales, fortalecer el derecho a la salud, fortalecer el derecho a un salario justo, a una pensión justa, el derecho a la educación pública, el derecho que tienen los jóvenes de ser atendidos, la pensión a los adultos mayores, la pensión para personas con discapacidad; todo esto, elevarlo a rango constitucional, para que esté quien esté en el gobierno, no puedan quitar, negar, omitir, estas necesidades fundamentales de la gente, porque la función del gobierno es atender al pueblo y garantizar la felicidad de nuestro pueblo. […][342]

- Mensajes de Claudia Sheinbaum en diversos eventos públicos.

  […] ¿Cuál es el programa insignia del presidente López Obrador? El que nos hace sentir orgullosos a los mexicanos y mexicanas, la pensión universal adulto mayor ¡Saben que ya son más de trece millones de mexicanos y mexicanas que reciben la pensión! Es una pensión que no tienen otros países del mundo, una pensión que va a llegar a seis mil pesos bimestrales el próximo año […][343]

  […] Hoy tenemos, como bien decía Eduardo, una pensión universal para todos los adultos mayores del país, pero no es un programa social, es un derecho establecido ya en la Constitución de la República, ya ningún presidente va a poder quitar la pensión a adultos mayores ahora, los del otro proyecto, los de la derecha, los conservadores dicen que estuvieron siempre de acuerdo con los programas sociales, pero es falso. Todos los diputados del PAN votaron en contra de la pensión universal para los adultos mayores […][344]

- Promocional en redes sociales y en radio y televisión de Morena y Claudia Sheinbaum.

  […] Más de 148 mil estudiantes de educación media superior reciben su beca y 733 mil personas adultas mayores reciben una pensión para que puedan tener una vida digna. Con la Cuarta Transformación hay bienestar en cada rincón[…][345].

---

[337] En la sentencia SUP-REP-624/2024.
[338] En la sentencia SRE-PSC-138/2024.
[339] En la sentencia SRE-PSC-167/2024.
[340] En la sentencia SRE-PSC-283/2024.
[341] En la sentencia SRE-PSC-304/2024.
[342] En la sentencia SRE-PSC-335/2024.
[343] En el evento denominado “Encuentro con militantes y simpatizantes de Champotón, Campeche”, realizado el 27 de diciembre de 2023. Sentencia SRE-PSC-44/2024.
[344] Publicaciones en X el 23 de noviembre de 2023, en un evento en el municipio de Ocosingo, Chiapas. Sentencia SUP-REP-607/2024.
[345] En la sentencia SUP-REP-68/2024.

> *[…]La grandeza de México está grabada en las manos de las personas mayores, que han dado su vida por México y que para nosotros son héroes y heroínas de la patria. Por eso reivindicamos la pensión universal que hoy es un derecho. No olvidemos que los que gobernaron antes creen que los apoyos sociales son para flojos, que no te engañen[…]*[346].
>
> *[…] En el pasado se utilizaban los programas sociales a cambio de votos. Había intermediarios y mucha corrupción. Con la transformación, los programas se convierten en derechos. La pensión a adulto mayor y las becas para jóvenes de preparatoria son universales. Mi sueño es que todos los niños y niñas que van a escuela pública tengan una beca, como lo hicimos en la Ciudad de México[…]*[347].

- Mensajes en eventos públicos del Víctor Manuel Lamoyi Bocanegra, Director General del Banco del Bienestar.

  […] Aquí en Almoloya hay 10 mil 197 adultos mayores que están recibiendo una pensión. Aquí también hay una buena noticia: ya los adultos mayores no van a recibir cuatro mil 800 pesos bimestrales, sino seis mil pesos bimestrales a partir de enero, ya de unos días más. Y también les digo: por eso no se preocupen que yo ya voy a concluir, porque ya todo queda, todo queda arreglado. Miren, ya está en la Constitución, ya está en la Constitución de que la pensión a adulto mayor, la beca para estudiantes, el derecho a la salud de manera gratuita, todo eso ya está elevado a rango constitucional, ya lo establecimos, esté quien esté en la Presidencia ya es un derecho constitucional, ya no lo pueden quitar. […][348]

  […]Es importante informarles que, durante enero del 3 al 26 de enero, el Banco del Bienestar estará pagando las pensiones de los programas de adulto mayor, personas con discapacidad, niñas y niños hijos de madres trabajadoras y, lo más importante es que esta pensión a partir de este primer bimestre ya subió a 6000 pesos bimestrales. […][349]

- Mensaje de Mario Martín Delgado Carrillo en una publicación en sus redes sociales.

  […] Está ahora la derecha con mucha hipocresía; diciendo, que no se van a acabar los programas sociales pase lo que pase. Primero yo quiero decir, sí están en riesgo los programas sociales, si no logramos la mayoría, si no logramos el plan C. ¿Cómo votó el PRI y el PAN el 10 de marzo del 2020? La reforma Constitucional para establecer el derecho a la pensión para los adultos mayores. Las becas para los niños, las niñas, los jóvenes, los apoyos para personas con discapacidad. Esta es la votación del artículo 4.° Constitucional, a favor 243 votos de Morena, 21 votos del PES, 35 votos del PT, 26 MC, 7 PRD, 13 votos el verde y en contra el PAN. Ahí está. Aunque ya es un derecho constitucional, cada año se le tiene que asignar presupuesto a los programas sociales, y ahí es donde la derecha y el PRI votan en contra. Por eso es importante que gane Claudia Sheinbaum la Presidencia, pero también, que ganemos la mayoría en el Congreso, para seguir defendiendo los derechos sociales, que sí están en riesgo, si no tenemos la mayoría. […][350]

En ese sentido, aunque el propósito de destacar estos mensajes no consiste en valorar o acreditar la infracción de compra o coacción del voto, lo cierto es que los hechos sí demuestran que los actores políticos buscaron capitalizar los programas sociales en el proceso electoral. Esto permite, desde la integridad electoral, colocar en la discusión los posibles efectos no deseados que pudiera generar este tipo de prácticas en las personas electoras, sobre todo en un contexto de profunda desigualdad como la que se vive en el país y la latente instrumentalización de la comunicación del programa social en la sociedad por parte de los actores políticos.

---

[346] En la sentencia SUP-REP-264/2024.
[347] En las sentencias SUP-REP-144/2024, SUP-REP-173/2024 y SUP-REP-665/2023.
[348] Evento con el presidente Andrés Manuel López Obrador denominado “Programas para el Bienestar”, que tuvo lugar el 10 de diciembre de 2023, en Almoloya de Juárez, Estado de México. Sentencia SUP-REP-684/2023.
[349] Evento con el presidente Andrés Manuel López Obrador de 21 de enero de 2024, durante un evento denominado “Programas para el Bienestar” en San Luis Potosí, San Luis Potosí. Sentencia SUP-REP-85/2024.
[350] De fecha 4 y 5 de abril de 2024. Sentencias SUP-REP-545/2024 y SUP-REP-385/2024.

Así, considero que la estrategia en la sistematicidad de la comunicación de los programas sociales sí podría tener el propósito de obtener un resultado, como lo es la simpatía de los electores por una opción política, pues de manera reiterada se buscó posicionar el mensaje en relación con: el número de personas beneficiarias de los programas sociales, la aprobación del presupuesto de 2024, los partidos políticos que supuestamente votaron en contra del presupuesto, el incremento en la cantidad de dinero que recibirían las personas por programa social para el 2024, la continuación de los programas sociales y la imposibilidad de que desaparezcan porque ya se encuentran reconocidos a nivel constitucional.

Los programas sociales deben orientarse bajo el criterio de las buenas prácticas en la aplicación de los recursos públicos, pues constituyen un derecho que se materializa en actividades que se llevan a cabo para la satisfacción de la necesidad colectiva de interés público[351].

De ahí que la Sala Superior ha determinado, en diversas ocasiones, que los programas sociales no necesariamente implican clientelismo, sino que hay mecanismos inherentes a la entrega de los programas que pueden acreditar una relación clientelar, tal como la relación asimétrica entre las y los beneficiarios y quienes entregan los programas.

Es por ello que, durante los procesos electorales, se debe limitar la posibilidad de que los actores políticos condicionen la entrega de los programas sociales, que son hoy un derecho constitucional, a cambio de apoyo político y su expresión en la jornada electoral, con su voto. Se trata pues de evitar que logren generar un vínculo subjetivo y objetivo entre el beneficio público de un programa social y la acción de un partido o candidato que ejerza una presión con el mismo[352].

Por otra parte, es importante señalar que los programas sociales federales se encuentran fuertemente asociadas con el partido en el poder y directamente con el titular del Ejecutivo Federal. Esto al tener en cuenta que la Secretaría del Bienestar forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, mientras que las personas denominadas “Servidores de la Nación”, encargadas de facilitar el acceso a los bienes y servicios, están directamente relacionados con el partido que actualmente está en el poder.

Para la ciudadanía no siempre es claro cuáles actividades realizan en representación del Gobierno y cuáles realizan en su calidad de militantes o simpatizantes del partido; cuáles son sus atribuciones y cuáles acciones les están prohibidas por ley. En consecuencia, el deber de cuidado que las personas funcionarias del Poder Ejecutivo deben procurar tendría que ser mayor a fin de cumplir con la neutralidad que exige su cargo durante las contiendas electorales.

---

[351] Así lo señaló la Sala Superior en la sentencia SUP-JRC-106/2021.
[352] Gomez, R. (2007). “Protección de programas sociales: ¿de qué? ¿para qué? En Blindaje electoral y derechos sociales, coord. PNUD México y CESOP. Citado en la sentencia SUP-REP-1/2020 y acumulados.

En conclusión, si bien coincido en que el agravio señalado es infundado, considero necesario señalar que, durante el proceso electoral, la administración y comunicación de los programas sociales federales pueden generar cuestionamientos legítimos sobre el grado de equidad o libertad bajo el que las personas ejercieron su voto. Bajo la perspectiva de integridad electoral, es necesario identificar prácticas como: la interacción directa entre personas funcionarias públicas y población beneficiaria durante el proceso electoral, la entrega de información que incluya elementos que puedan constituir propaganda gubernamental y la emisión de mensajes por parte de personas funcionarias públicas que puedan interpretarse como un condicionamiento de la continuidad de los programas a cambio del voto.

3.5 Violencia generalizada

Las partes alegaron que la elección se vivió en un contexto de violencia generalizada, el cual se evidenció con las renuncias, asesinatos y otros actos de violencia que experimentaron las candidaturas y que se encuentran documentados en medios periodísticos.

La sentencia aprobada por mayoría concluyó que los argumentos sobre violencia presentados por los recurrentes no fueron suficientes para establecer un contexto de violencia generalizada que tuviera un impacto significativo en la elección presidencial y sus resultados.

Considero que esta conclusión fue precipitada debido a una deficiente valoración de las pruebas y una inadecuada aplicación de los criterios jurisprudenciales. La falta de una evaluación exhaustiva me parece que impide analizar adecuadamente cómo los hechos probados se relacionaban con el proceso electoral y cómo esta situación pudo haber afectado los resultados, y por lo tanto, poder llegar a la conclusión a la que llegó la mayoría.

A partir de lo anterior, en esta sección, se examinarán, en primer lugar, los principales errores metodológicos, falacias y omisiones identificadas en la sentencia de la mayoría. Posteriormente, se analizará el material probatorio que debió haber sido considerado de manera más rigurosa. Finalmente, se abordarán las áreas de oportunidad, como la utilización de diligencias para mejor proveer, que podrían haber enriquecido el análisis jurídico.

A. Errores metodológicos, falacias y omisiones en la sentencia aprobada por la mayoría

a.1 Errores metodológicos

La sentencia aprobada por la mayoría presenta varios errores metodológicos significativos que comprometen la solidez de sus conclusiones. En primer lugar, no se siguió un procedimiento sistemático en la valoración de las pruebas. La sentencia se limita a describir el contenido de las mismas y extraer conclusiones apresuradas sin un análisis exhaustivo ni una sistematización adecuada. En lugar de identificar y agrupar las notas periodísticas que se refieren a un mismo hecho,

la sentencia las trata de manera aislada, lo que impide una correcta evaluación de la existencia de un contexto de violencia generalizada.

Por ejemplo, en las demandas que dan origen al presente medio de impugnación se denuncia el asesinato de aspirantes y candidatos a un cargo de elección popular. En ese sentido, y con la finalidad de ejemplificar el error en el que se incurre en la sentencia aprobada por la mayoría, se analizará el asesinato de Yair Martín Romero, aspirante a diputado federal del Distrito 16 de Ecatepec y Tlalnepantla. En el análisis realizado en la sentencia por la mayoría se valoran en lo individual las ligas electrónicas aportadas como pruebas y se concluye lo siguiente en cada nota:

> *"El vínculo corresponde a la página de noticias de El Financiero, en la que se informó del asesinato de Yair Martín Romero Segura, aspirante a diputado por Morena en Ecatepec, y su hermano Joan Martín Romeo Segura. El vínculo refiere al homicidio de Yair Martín Romero Segura, aspirante a diputado federal por Morena en Ecatepec, y su hermano Joan Martín Romeo Segura, sin embargo, no señala el contexto, o el móvil electoral del homicidio, y no se advierte algún elemento relacionado con la elección presidencial"*[353].

En este sentido, lo que se debió haber hecho es identificar hechos concretos, como lo es el asesinato de Yair Martín Romero, para luego contrastar las pruebas relacionadas con dicho suceso. A partir de ahí, se debería haber analizado cuántas fuentes diversas mencionan el mismo hecho, examinado cómo ocurrieron los eventos, y determinar si existen elementos que vinculen los actos de violencia con el proceso electoral, o si, por el contrario, las fuentes se contradicen entre sí. En continuidad del ejemplo mencionado en el párrafo previo, del análisis de las pruebas aportadas por los recurrentes, respecto del hecho concreto en análisis, se tiene lo siguiente:

1. *Se presentan en la demanda al menos 4 links que retoman este suceso pág. 800, 801, 876 y 102 (ampliación de demanda).*
2. *El asesinato de Yair Martin Romero lo retoman las siguientes fuentes de información: una nota periodística de "El Financiero", dos publicaciones en la red social "X", y en Wikipedia que relaciona a su vez a una nota periodística de "El Universal".*
3. *De la información descrita en las fuentes de información se advierte los siguientes elementos: "Con anterioridad, Yair había denunciado públicamente amenazas, intentos de extorsión y presión política por parte de algunos integrantes de la Unión de Sindicatos y Organizaciones Nacionales (USON)" y "En la ventanilla trasera se observa el reflejo de una lona que dice Yair Martín Romero, este sábado se vence el plazo para las precampañas de los aspirantes a candidatos en el Edomex".*

El método de análisis de todos estos elementos se tendría que haber aplicado para todos los hechos denunciados y determinar, primero en lo individual, si son hechos probados para después analizar si del conjunto de los hechos probados se pudiera desprender una situación de violencia generalizada en ciertos territorios, para después evaluar su vinculación con la elección presidencial, y en su caso, su determinancia. Como se observa, el análisis de la sentencia aprobada por mayoría no es robusto y la conclusión a la que se llega es apresurada.

[353] Anexo 1 de la Sentencia SUP-JDC-906/2024.

De este modo, en la sentencia aprobada por la mayoría tampoco se hace un análisis metódico para establecer si de un conjunto de hechos probados (aun cuando en principio pudieran estar focalizados en lugares o zonas del territorio nacional), al ser numerosos y estar dispersos en diferentes puntos y zonas del país, se pudiera desprender una situación generalizada de violencia en ciertos territorios.

En este punto, es importante destacar, que el territorio nacional se integra por todos los municipios y todas las entidades federativas, por lo que no basta con afirmar que existieron hechos focalizados en el ámbito municipal o estatal, para descartar que, por su número y dispersión, no se pudiera reflejar una situación generalizada (no necesariamente absoluta) en el territorio nacional.

Asimismo, la sentencia aprobada por la mayoría también es omisa en distinguir, entre los afectados directos por los actos que atentaron contra la vida o la seguridad de las personas precandidatas, candidatas, funcionarias y civiles y las afectaciones que pudieran trascender al ánimo de la ciudadanía como consecuencia de actos de violencia.

No basta con establecer que determinado porcentaje de los actos de violencia afectaron a candidaturas del orden local o municipal o que las afectaciones alcanzaron a todas las fuerzas políticas contendientes, para descartar que los actos de violencia hayan podido afectar el ánimo de las personas electoras en general.

De este modo, en la sentencia aprobada por mayoría no se hace ninguna de las distinciones destacadas en los dos párrafos que anteceden. Por el contrario, se asume la posición de que, si los actos de violencia ocurrieron en ámbitos municipales y locales y afectaron predominantemente a candidaturas o precandidaturas municipales y locales, no es posible establecer un posible efecto nocivo para la elección al cargo de presidencia de la república y sus resultados.

a.2 Falacias

Como se precisó en el apartado general **2.3**., en la sentencia se incurre en diversas falacias argumentativas. Enseguida, preciso los párrafos en los que se localizan dichos argumentos:

i. Petición de principio

En el **párrafo 2 de la página 37** de la sentencia se desprende:

> "En este sentido, resulta innecesario un pronunciamiento específico sobre si en los municipios de mayores incidencias o hechos de violencia habría obtenido el triunfo la candidata de la Coalición Sigamos Haciendo Historia y si ello permite presumir alguna irregularidad determinante, pues –como se ha expuesto a lo largo de este apartado– no hay elementos, ni siquiera de tipo indiciario, que permitan suponer que el resultado de la elección se explica o responde únicamente –como lo afirma la parte actora– a una situación de presión, coacción o inhibición propiciada por actos de violencia o incidencia del crimen organizado".

Este argumento incurre en la falacia de petición de principio porque da por sentado lo que se pretende demostrar o probar en la disputa. La sentencia sostiene que los hechos alegados como violaciones no son hechos determinantes, antes de

determinar si los hechos alegados están o no acreditados, cuando el análisis de la determinancia, según un orden lógico, debe ser posterior. Ello también hace patente que el proyecto se salta varias gradas en el análisis.

ii. Elusión de la cuestión

En el párrafo 2 de la página 23 de la sentencia se afirma:

> "Así lo confirma, por ejemplo, lo manifestado por la Misión de la Organización de Estados Americanos (OEA) en México que, si bien expresó su preocupación por la violencia electoral tanto en la pasada como en la presente elección, posteriormente, respecto de la primera, reconoció que "la violencia estuvo limitada o focalizada en determinadas zonas", e hizo un reconocimiento y felicitación a la ciudadanía "por su compromiso democrático, al Gobierno de México y a las autoridades electorales por llevar a cabo estos comicios de manera exitosa".

En este ejemplo, la sentencia incurre en esta falacia y en la de pista falsa ya que intenta desviar la atención de los hechos de violencia e intenta minimizarlos por el informe de la misión de la OEA, destacando principalmente el reconocimiento y felicitación al pueblo de México por llevar a cabo los comicios de forma exitosa.

iii. Falsa causa

Del **párrafo 3 de la página 21 al párrafo 2 de la página 22** de la sentencia se afirma:

> "Del análisis conjunto y razonado de los elementos aportados no se advierte la existencia de un contexto de violencia generalizada, sino una serie de hechos aislados y focalizados de violencia [...] se advierten referencias a una situación de incidencia del crimen en zonas focalizadas del país y en diferentes ámbitos, sustancialmente en lo municipal lo que no permite tener por acreditada una situación de violencia generalizada en el país […] en comparación con las dos elecciones presidenciales anteriores, aumentaron las casillas no instaladas, ya que en la elección de 2018 se reportó la instalación del el 99.90% de casillas, en donde 16 casillas no fueron instaladas, mientras que en la elección de 2012 se instaló el 99.99% de las casillas, lo que resultó en 2 casillas no instaladas; este aumento no representa un crecimiento significativo que pusiera en riesgo la elección de la Presidenta, […] se pudo instalar el 99.85% de las casillas. […]".

Asimismo, a partir del **párrafo 3 de la página 29 al punto 4 de la página 34** de la sentencia se afirma:

> "[…] los planteamientos sobre la supuesta renuncia de múltiples candidaturas, todas diversas a la de Presidencia de la República, no guardan relación con la elección presidencial, pues no se aportaron elementos de que tales hechos estén vinculados con la misma; […] si bien se presentan diferentes análisis de organizaciones o entidades privadas […] en donde se enlistan nombres de aspirantes, precandidaturas y candidaturas como víctimas de homicidio, […] lo cierto es que de ninguno de esos análisis se desprende que lo relacionado con las personas ahí referidas esté vinculado con la elección presidencial [...] Se trata de referencias a un número reducido de incidentes, en comparación con la totalidad de los cargos que fueron electos […] Son referencias a hechos que habrían afectado a todos los partidos políticos […] Los hechos habrían acontecido de forma aislada y focalizada en su mayoría en el ámbito local […] Ningún hecho está relacionado con la elección presidencial".

Estas afirmaciones incurren en la falacia de "Falsa Causa". La falsa causa se presenta al suponer que la violencia en los municipios no puede tener un impacto en la elección presidencial simplemente porque los eventos se localizan a nivel

municipal. Este razonamiento pasa por alto que todos los ayuntamientos y todas las entidades federativas forman parte del territorio nacional. El hecho de que la violencia esté sectorizada y sustancialmente se observe a nivel municipal no implica que no haya una situación generalizada de violencia en el país. Asimismo, se omite tener en cuenta, que la elección presidencial abarca todo el territorio nacional, por lo que en realidad cualquier acto de violencia al nivel que sea es susceptible de afectarla.

La sentencia sostiene que no hubo un crecimiento significativo de casillas no instaladas, porque se instalaron el 99.85%, sin embargo, bajo un análisis correcto el número de casillas no instaladas en 2024 (23) creció en un 45% frente al 2018 (16). La sentencia se limita a valorar pruebas indirectas de la violencia (participación ciudadana/casillas no instaladas), pero omite hacer una valoración directa a pesar de que existe información pública disponible que lo permitiría, como se explicó anteriormente en este apartado. Un análisis completo compararía con elecciones anteriores el número de candidaturas que renunciaron o que fueron sujetas a actos de violencia para definir si existe un aumento significativo que permita afirmar una situación de violencia generalizada. El hecho de que se compruebe tal contexto no implica que tenga un impacto determinante en la elección, pues ello requiere de un nivel de análisis distinto, sin embargo, brinda más información para el análisis y valoración de los elementos aportados por las partes.

Finalmente, la sentencia pierde de vista puntos importantes, primero, minimiza los homicidios de personas candidatas toda vez que, aunque fuera una sola persona, esta representa uno más del parámetro aceptable (que debería ser 0) independiente del partido al que pertenezca. Y, segundo, bajo las premisas de la sentencia tendría que haber violencia en todos los municipios del país para considerar que existe un contexto de violencia generalizada o bien que alguna de las candidaturas a la presidencia renunciara o fuera víctima de algún acto de violencia grave (secuestro/asesinato) para estar en posibilidades de demostrar el impacto en la elección presidencial.

iv. Falsa analogía

En el **último párrafo de la página 20** de la sentencia se afirma**:**

> *“Si la violencia es contenida o focalizada, esporádica o espontánea, su impacto será menor; debiéndose considerar también la distribución de su impacto en las fuerzas políticas.”*

Se incurren en una falacia de falsa analogía, porque se comparan tipos de violencia sin considerar adecuadamente las diferencias contextuales y de impacto específico en el proceso electoral.

v. Falso dilema

En el **párrafo 2 de la página 19** de la sentencia sostienen que:

> *“No existe una presunción legal, que permita afirmar que todo hecho de violencia durante un proceso electoral afecta de manera determinante los principios que rigen las elecciones democráticas.”*

Se incurre en una falacia de falso dilema, porque se presenta la situación, como si los hechos de violencia solo pudieran ser completamente determinantes o no tener ningún efecto en la elección, sin considerar la posibilidad de distintos grados de impacto.

vi. Equivocación y de falsa causa

En el **párrafo 2 de la página 26** de la sentencia se afirma:

> *"Se advierten diversas contradicciones e imprecisiones en la demanda" y, enseguida, se hacen patentes las diferencias entre las cifras contenidas en las pruebas ofrecidas por los demandantes y entre las propias afirmaciones de las demandas.*

Se incurre en la falacia de equivocación y falsa causa, porque asumen que diferentes fuentes que reportan datos dispares sobre asesinatos automáticamente implican contradicciones en la demanda o en las pruebas ofrecidas. Sin embargo, pierden de vista que las diferencias en los datos pueden deberse a variaciones en las metodologías utilizadas por cada fuente para recolectar la información, y no necesariamente indican que la demanda carezca de coherencia o precisión.

Por otra parte, la falacia de falsa causa ocurre al concluir que la existencia de diferentes datos invalida las demandas, sin analizar la razón detrás de las discrepancias. En la sentencia se omitió tener en cuenta, que todas las fuentes indican la presencia de violencia, aunque la reportan en diferentes grados, lo cual podría deberse a la diferencia en sus métodos de recopilación de datos.

a.3 Omisiones

Por otro lado, las omisiones en el análisis del caso son evidentes. La mayoría que aprobó la sentencia decidió no abordar temas contextuales importantes como la posición de México en el índice de paz global, la percepción de inseguridad, o los pronunciamientos de autoridades electorales sobre la posible incidencia del crimen organizado en el proceso electoral. Asimismo, se omitió el análisis de la relación entre la diferencia histórica de votos obtenidos y el número de homicidios en municipios específicos, planteada por la parte demandante. Estas omisiones resultan en una sentencia incompleta, desconectada de la realidad y que no permite un entendimiento profundo y sostenible del contexto de violencia que pudo haber afectado el proceso electoral y sus resultados.

Finalmente, en la siguiente sección se analizarán los criterios metodológicos que debieron haber sido considerados en el análisis de este agravio.

B. Indebido análisis del material probatorio en relación con la hipótesis planteada por la parte demandante

En las demandas, los inconformes hacen afirmaciones sobre diversos hechos relacionados con la violencia generalizada durante el proceso electoral, la cual se atribuye, principalmente, al crimen organizado.

Afirman que, antes y durante el proceso electoral existió un contexto de violencia generalizada en el país que se vio reflejado en distintos hechos y circunstancias, tales como:

- la fragmentación y multiplicación de grupos del crimen organizado; el incremento de tasas de homicidio en diversos municipios;
- el aumento de casos de muertes por violencia no proveniente del Estado;
- el aumento de integrantes del crimen organizado, como el "quinto empleador en México";
- el que en 2023 México fue catalogado como el país más peligroso y los estados con mayor incidencia fueron Michoacán, Nuevo León y Guanajuato;
- la falta de una estrategia coherente para reducir los niveles de corrupción y la estrategia pasiva en seguridad pública considerada como una "Pax Mafiosa";
- un panorama general del problema de violencia en años anteriores al proceso electoral 2023-2024;
- afirmaciones sobre el registro de 134,594 homicidios ubicados en carpetas de investigación en el presente sexenio, hasta 2023;
- una comparación de la violencia electoral y asesinatos en los procesos electorales de 2015, 2018, 2021, 2022, 2023;
- la mención a acciones del INE para prevenir hechos de violencia electoral; solicitudes de protección por parte de candidaturas;
- afirmaciones sobre el asesinato de 82 candidaturas de diversos ámbitos, durante el proceso electoral 2023-2024, hasta el momento de presentación del as demandas, así como de 13 casos de violencia y amenazas, atentados y secuestros, distintos a asesinatos durante el proceso electoral, afectaciones por violencia, a actores políticos que no tenían la calidad de candidatas o candidatos;
- afirmaciones sobre violencia política en doce estados de la república;
- exposición de mapas de riesgo electoral; referencias a propuestas de magistraturas de la Sala Superior, de una reforma electoral contra el crimen organizado, y
- afirmaciones sobre presuntos vínculos del crimen organizado con gobernantes de diversos ámbitos y afirmaciones sobre financiamiento de campañas electorales.

Todas las afirmaciones de los demandantes estaban sujetas al resultado del análisis de las pruebas que ofrecieron con sus respectivas demandas.

b.1 Hipótesis que se puede plantear sobre el caso a partir de lo afirmado por los demandantes

La hipótesis principal que se puede plantear sobre el caso, a partir de lo alegado por la parte demandante, consistiría en que, durante el proceso electoral para la elección al cargo de Presidencia de la República, existieron hechos de violencia generalizada en el territorio nacional atribuibles principalmente al crimen organizado y, esa situación generalizada, afectó al proceso electoral y a sus

resultados. Ausencia de método en el estudio de la hipótesis del caso en la sentencia.

En relación con el estudio de dicha hipótesis, se observa que, en el anexo de la sentencia aprobada por mayoría se incluye una tabla en la que se hace una relación del contenido de los 652 vínculos electrónicos aportados por las partes demandantes y, en la última columna, de manera prematura, apresurada y fuera de método, se anotan en cada una de ellas, afirmaciones conclusivas como las siguientes:

> *El vínculo se refiere a hechos de violencia focalizada en el ámbito municipal por parte del crimen organizado, sin que precise aspectos que puedan generar algún indicio respecto a que exista una violencia generalizada en el país que pudiera tener algún impacto específico en la elección presidencial;*
>
> *El mapa hace referencia a hechos de violencia en diferentes lugares de la República mexicana, y se señala que el país fue considerado como el más peligroso para las personas civiles en 2023, sin embargo, aunque alude al proceso electoral 2024, y hace referencia genérica al asesinato de cuatro candidaturas, y al posible aumento de la violencia en el año electoral, no precisa circunstancias en relación con la posible incidencia del crimen organizado en a elección presidencial, salvo que será un reto para la próxima persona que gobierno (sic); y*
>
> *La publicación hace referencia a posibles hechos de violencia electoral focalizados en el Estado de Veracruz y la denuncia de la alcaldesa de Acayucan, Rosalba Rodríguez Rodríguez, sobre la presión que ha recibido par a operar en su municipio, sin que se advierta algún elemento de incidencia específica en la elección presidencial por esta cuestión", "Por tanto, la publicación solo hace referencia a supuestos hechos de inseguridad focalizada en Michoacán, en el ámbito municipal, sin aportar mayores elementos que permitan vincular la hipótesis de violencia con la elección presidencial.*

Enseguida, en el cuerpo de la sentencia, con base en la descripción y análisis hecho en la tabla del anexo relativo a las pruebas, la sentencia mayoritaria afirma que no se advierte la existencia de un contexto de violencia generalizada, sino una serie de actos aislados y focalizados de violencia, por lo que no se observa un impacto trascendente o determinante en la elección presidencial.

En mi criterio, estimo que, para el estudio de la hipótesis planteada por los demandantes, el análisis de las pruebas debió tener por objeto verificar: ***i)*** si existió violencia durante el proceso electoral, ***ii)*** si el fenómeno fue generalizado y es atribuible principalmente al crimen organizado, ***iii)*** si esa situación generalizada afectó al proceso electoral y a sus resultados, y ***iv)*** el grado de dicha afectación.

b.2 Procedimiento para el análisis y valoración de las pruebas

En mi criterio, el procedimiento mínimo que se debió cumplir en el estudio probatorio de los contenidos de los vínculos descritos es el siguiente:

1) En primer lugar, determinar cuáles fueron los hechos concretos afirmados en las demandas, cuya confirmación se debía someter al resultado de las pruebas aportadas.

2) Una vez establecidos los hechos concretos a probar, sistematizar las notas contenidas en los vínculos y demás pruebas aportadas, para establecer cuántas y cuáles de ellas se referían a un mismo hecho.

3) Con el conjunto de pruebas relacionadas con un mismo hecho concreto, hacer el análisis respectivo, para determinar si ese hecho en particular quedó suficientemente probado.

4) Con el conjunto de hechos concretos suficientemente probados, hacer el análisis respectivo para determinar, si se observan elementos, a partir de los cuales se pueda afirmar que ocurrieron en partes o zonas focalizadas del territorio nacional o que, al haber ocurrido en varias partes focalizadas, pero dispersas en todo el territorio nacional, es posible o no sostener que existió un fenómeno generalizado durante el proceso electoral.

5) Después de establecer si existió o no la generalización del problema, en el territorio nacional, indagar, a partir de la naturaleza y las circunstancias de cada hecho probado, si de ellos se desprenden elementos mediante los cuales se pueda establecer una relación remota, media o cercana con el proceso electoral y sus resultados.

6) Solo al final de todo el análisis mencionado, examinar si a partir de los hechos probados, existen elementos que permitan determinar, o aproximarse a determinar, si tales hechos y sus circunstancias produjeron efectos en el proceso electoral y en sus resultados, así como el grado de la afectación causada.

Sin embargo, en la sentencia aprobada por mayoría, no se siguió ninguno de los pasos señalados en los párrafos que anteceden, ni algún procedimiento similar, solamente se hacen descripciones del contenido de las pruebas y, desde la valoración individual, se expresan conclusiones apresuradas.

C. Omisión de la comisión instructora de allegarse de información relevante

A mi parecer, la comisión encargada de la instrucción de los medios de impugnación omitió, por un lado, allegarse de aquella información relevante que se encuentra en fuentes públicas tanto oficiales como privadas relativa a la violencia política durante el proceso electoral federal. Por el otro, como destaque en la parte inicial de este voto, esta comisión tampoco desplegó las facultades probatorias con las que contaba para reunir y contar con mayores elementos que permitieran resolver el caso, como explicaré enseguida.

c.1 Fuentes e información al alcance de la autoridad jurisdiccional

En fuentes electrónicas públicas oficiales y privadas hay datos que están al alcance de la autoridad jurisdiccional y del público, para su consulta, en los que se pueden observar aspectos como los homicidios dolosos en el país; agresiones en contra de candidatas y candidatos; asesinatos por etapas del proceso electoral entre otros que hubieran resultado útiles para el análisis del planteamiento sobre hechos de violencia generalizada, como se verá a continuación[354]:

[354] Es importante destacar que, las diferencias que puedan existir entre los datos reportados por distintas fuentes no implican que estos carezcan de valor, sino que, para apreciarlos, habrá que hacer un análisis comparativo, para poder determinar qué parte de la información tiene un mayor grado de credibilidad, plausibilidad, posibilidad, congruencia y coherencia respecto de determinados hechos.

1. En términos generales, el informe del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública[355] revela que, de septiembre de dos mil veintitrés a junio de dos mil veinticuatro (que cubre el inicio del proceso electoral federal 2023-2024) hubo **24,720 homicidios dolosos en el país**.

2. Otros datos oficiales disponibles a través de direcciones electrónicas revelan que, en la conferencia matutina realizada por el presidente de la república el veintiocho de mayo del año en curso se hizo alusión a que[356]:

> "Hubo cuatro lamentables homicidios de precandidatas, es decir, personas que estaban registradas oficialmente ante sus partidos, pero no alcanzaron a tener una inscripción oficial".
>
> "Ha habido lamentablemente 10 homicidios de personas aspirantes, no registradas oficialmente ante sus partidos ni ante el INE, pero que en algún momento fueron mencionados para un cargo o ellos mismos dijeron aspirar a algún cargo de elección popular".

En la diversa conferencia matutina realizada por el presidente de la república el veinticinco de junio del año en curso se hizo alusión a que[357]:

> "Durante el proceso electoral federal del año 2024, en el que participaron más de 70 mil candidatos y candidatas, las agresiones se centraron en aspirantes locales, entre ellos suplentes a una regiduría o sindicatura, así como a presidencias municipales. Desafortunadamente en este periodo tuvo lugar el homicidio de 12 personas candidatas registradas oficialmente ante los institutos electorales locales".
>
> "No se registró ningún homicidio de contendientes a puestos de elección federal ni a gubernaturas, como lamentablemente sí ocurrió en otras administraciones".
>
> "En el proceso electoral de 2018 se registraron los homicidios de 20 candidatos, siete de los cuales contendrían por una presidencia municipal, así como Fernando Purón Johnston, quien buscaba una diputación federal por el PRI".

3. En fuentes no oficiales, de reconocido prestigio académico y social, como es el caso de "Data Cívica" se aprecia que:
   - Durante el proceso electoral del 7 de septiembre de 2023 al 2 de junio de 2024, se registraron 14 asesinatos de candidatos y 20 de pre-candidatos, sumando un total de 34 asesinatos de aspirantes y candidatos a cargos de elección popular.
   - De los 34 asesinatos registrados, 4 fueron de contendientes a cargos de elección federal, 2 a cargos estatales, y 28 a cargos municipales.
   - Los asesinatos de aspirantes y candidatos ocurrieron en 13 estados, con mayor frecuencia en Guerrero (7), Chiapas (5), Michoacán (4) y Jalisco (3).

---

[355] Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública. Informe de Incidencia Delictiva. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1I7xswYQQYRk6fKrkHdTBhd3kmHiVRnIB/view (Consultado: 12 de agosto de 2024).

[356] Gobierno de México (2024) Versión Estenográfica de la conferencia de prensa del Presidente Andrés Manuel López Obrador del 28 de mayo de 2024. Disponible en: https://lopezobrador.org.mx/2024/05/28/version-estenografica-de-la-conferencia-de-prensa-matutina-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-1191/ (Consultado: 12 de agosto de 2024).

[357] Gobierno de México (2024) Versión Estenográfica de la conferencia de prensa del Presidente Andrés Manuel López Obrador del 25 de junio de 2024. Disponible en: https://www.gob.mx/presidencia/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-del-presidente-andres-manuel-lopez-obrador-del-25-de-junio-de-2024?idiom=es (Consultado: 12 de agosto de 2024)

- Los asesinatos se produjeron en diversas etapas del proceso electoral: 3 al inicio, 7 durante las pre-campañas, 6 en las intercampañas, 15 durante las campañas, 2 en la veda electoral y 1 el día de la jornada electoral.

La propia fuente de "Data Cívica" reporta que:

- Durante el proceso electoral del 7 de septiembre de 2023 al 2 de junio de 2024, se registraron 98 incidentes de violencia política de candidatos y 32 de pre-candidatos, sumando un total de 130 incidentes de violencia dirigidos a aspirantes y candidatos a cargos de elección popular.
- De los 130 incidentes de violencia registrados, 8 fueron de contendientes a cargos de elección federal, 8 a cargos estatales, y 114 a cargos municipales.
- Los incidentes de agresión contra aspirantes y candidatos ocurrieron en 19 estados, con mayor frecuencia en Puebla (21), Chiapas (20), Guerrero (19).
- Los incidentes de violencia se produjeron en diversas etapas del proceso electoral: 5 al inicio, 10 durante las pre-campañas, 13 en las intercampañas, 88 durante las campañas, 9 en la veda electoral y 5 el día de la jornada electoral.
- La mayoría de los incidentes de violencia se relacionan con violencia política debido a la condición de los agredidos como contendientes a cargos públicos. Sin embargo, en al menos 33 casos las notas periodísticas proporcionan elementos adicionales que vinculan la violencia con el proceso electoral, como agresiones ocurridas en mítines políticos, en sus casas de campaña o con mensajes de amenaza contundentes para que se retiren de la contienda electoral.

4. En otra fuente no oficial, de reconocido prestigio académico y social, como es "Integralia" se menciona que:
   - En el proceso electoral 2023-2024 (de septiembre de 2023 al día de la elección), Integralia Consultores documentó el asesinato de 19 candidatos y 20 pre-candidatos, es decir, un total de 39 aspirantes o candidatos a un cargo de elección popular.
   - El problema se presentó con mayor incidencia en entidades del centro, occidente y sureste del país, principalmente Guerrero, Michoacán y Chiapas.

La propia fuente de "Integralia"reporta que:[358]

- A nivel nacional se reportaron un total de 889 víctimas de violencia política. De estas, 365 eran candidatos o aspirantes a un cargo de elección popular, lo que representa el 41.05% del total.
- Las 365 víctimas de violencia política experimentaron diversas formas de agresión, distribuidas de la siguiente manera: 198 recibieron amenazas; 75 sufrieron atentados; 39 fueron asesinadas; 4 fueron secuestradas; 3 fueron víctimas de desapariciones; y 46 casos se clasificaron como "otros".

[358] Integralia (2024). Reporte final de violencia política. Balance Postelectoral 2023-2024.Disponible en: https://integralia.com.mx/web/reporte-final-de-violencia-politica-balance-postelectoral-2023-2024/ (Consultado: 12 de agosto de 2024).

- Entre los candidatos y aspirantes afectados, el 78.4% de las agresiones se concentraron en el ámbito municipal, con un total de 286 víctimas. En el ámbito federal se reportó el 8.4% de las agresiones, equivalentes a 31 víctimas, y el ámbito estatal concentró el 7.39%, con 27 víctimas. Se registraron 21 casos en los que no se pudo identificar el nivel de gobierno correspondiente.
- Las entidades federativas con el mayor número de candidatos o aspirantes víctimas de violencia política fueron Puebla (49), Chiapas (39) y Guerrero (39).

5. En otra fuente no oficial (un diario de circulación nacional y de larga trayectoria en materia de periodismo) se reportó que[359]:
   - Hubo 8,124 renuncias a candidaturas para cargos de elección popular.
   - El fenómeno tuvo un aumento del 6% en comparación con las 7,674 renuncias del proceso electoral 2017-2018.
   - Los estados con mayor número de renuncias fueron Puebla, Zacatecas, Michoacán, Chiapas, Hidalgo, Guerrero, Estado de México, Yucatán, Oaxaca y Jalisco.
   - La mayoría de estas renuncias (7,775) ocurrieron a nivel local y solo 349 a nivel federal.
   - Las causas oficiales de las renuncias mencionan motivos personales. Especialistas señalan factores adicionales como: violencia del crimen organizado, violencia política de género, discriminación, inscripciones sin consentimiento, estrategias políticas internas.
   - En estados con alta criminalidad, como Michoacán, Zacatecas y Chiapas, la interferencia del crimen organizado fue un factor clave en las renuncias.
   - El uso de amenazas y presiones para influir en las candidaturas fue reportado en varios incidentes.

La apreciación y valoración de estos datos habría permitido partir de un contexto más amplio, para el estudio de los agravios relativos a la existencia de un fenómeno de violencia generalizada durante el proceso electoral.

D. Omisión en la realización de diligencias por parte de la comisión instructora

Aunado a lo anterior, la comisión instructora no ejerció facultades a su alcance para allegarse de mayores indicios que le permitieran realizar un adecuado análisis probatorio de lo alegado por los recurrentes.

En mi criterio, una vez que se hubiera realizado el estudio probatorio correspondiente para determinar aquellos hechos de violencia específicos debidamente acreditados, la autoridad judicial pudo haberse allegado de mayor

[359] Los datos que obtuvo El Universal fueron a través de solicitudes de información y de la revisión de actas de acuerdos ante todos los organismos electorales estatales y el INE. El Universal (2024). Comicios de renuncias. 8 mil se bajaron de candidaturas. Disponible en: https://www.eluniversal.com.mx/periodismo-de-investigacion/comicios-de-renuncias-8-mil-se-bajaron-de-candidaturas/ (Consultado: 12 de agosto de 2024)

información. De esta forma, la comisión habría contado con mayores elementos que le permitieran analizar si existió un posible contexto generalizado de violencia en todo el país, o bien si esta violencia estuvo presente en zonas territoriales sin trascendencia general.

Como mencioné anteriormente en el presente voto, el artículo 21 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral faculta a la presidencia de esta Sala Superior para requerir cualquier elemento o documentación que obre en poder de autoridades federales, estatales y municipales que pudieran servir para la resolución de un medio de impugnación.

La recopilación de diversos elementos desde fuentes públicas oficiales y privadas o bien, a través de la facultad para practicar diligencias probatorias en conjunto con las pruebas aportadas por los recurrentes habrían ofrecido mayores elementos para valorar los incidentes de violencia y permitirían tener una mejor perspectiva del fenómeno en la época coincidente con el proceso electoral federal. De esta forma, la comisión instructora habría podido analizar si, por la naturaleza de los hechos, existe o no alguna relación con el desarrollo del proceso electoral, y sus resultados, y si esa relación es directa o indirecta, cercana o remota, con efectos leves o graves.

E. **Conclusión**

En mi opinión, las deficiencias metodológicas, así como las omisiones en el ejercicio de facultades probatorias y en el estudio de los temas que he destacado dieron como resultado una sentencia incompleta, desvinculada de la realidad, que no permite tener un conocimiento amplio, serio, plausible y sostenible, respecto a si se constató o no la hipótesis planteada por la parte demandante, relativa a que, durante el proceso electoral para el cargo de presidencia de la república existió un contexto de violencia generalizada, atribuible principalmente al crimen organizado, que tuvo efectos negativos en el proceso electoral y en sus resultados.

3.6 Actuación de las autoridades electorales

Las partes recurrentes en los juicios de inconformidad arguyeron que la integración actual de la Sala Superior, por cinco magistraturas, vulnera su diseño constitucional de dicho órgano, pues la Constitución general contempla que esté integrada por siete magistraturas.

Además de la indebida integración del Pleno de la Sala Superior, las partes recurrentes argumentaron que la UTCE del INE, encargada de la sustanciación de todos los procedimientos administrativos sancionadores de la autoridad administrativa electoral, actuó de manera deficiente, por un lado, porque fue omisa en hacer un trámite diligente en la mayor parte de las quejas y denuncias presentadas durante todo el proceso electoral; y, por otro, porque desplegó sus facultades de investigación sólo en un número limitado de quejas, desechando la mayoría de ellas.

Estos argumentos, y otras consideraciones relacionadas que son relevantes no se abordaron en la sentencia. En las siguientes secciones expongo mi valoración

sobre la actuación de las autoridades electorales y las posibles consecuencias negativas que pudieron tener en el proceso electoral.

A. Incumplimiento del Senado en la designación de dos magistraturas integrantes de la Sala Superior

El 31 de octubre de 2023 concluyeron su encargo dos magistrados electorales —Indalfer Infante Gonzales y José Luis Vargas Valdez— quienes eran integrantes de la Sala Superior del TEPJF. Pese a que la convocatoria y el proceso de selección de quienes le suplirían se realizó a tiempo, las dos magistraturas vacantes permanecen sin nombramientos por parte del Senado de la República desde hace nueve (9) meses con siete (7) días[360].

En mi concepto, el Senado de la República ha sido omiso no sólo respecto de esta responsabilidad de nombrar a magistraturas de la Sala Superior, sino que también tiene pendiente el nombramiento de 5 magistraturas regionales desde hace 2 años con 5 meses[361] y una magistratura de la Sala Especializada del Tribunal Electoral desde hace casi 1 año[362]. Ante esta situación, los demandantes no muestran cómo es que se ven afectados sus derechos, por lo que coincido en que su alegato es inoperante. No obstante, se debe hacer notar la falta legislativa y el debilitamiento que implicó para el sistema al no contar con autoridades electorales jurisdiccionales debidamente integradas.

En realidad, esta problemática no surgió por la omisión del Senado de la República sobre realizar el nombramiento para el 1° de noviembre de 2023, sino que es resultado de la determinación de extender los mandatos de algunas de las magistraturas electorales de la Sala Superior desde 2016.

En la decisión tomada el 20 de octubre de 2016, las y los senadores habían determinado que la integración de la Sala Superior del TEPJF sería para dos (2) magistraturas hasta el 31 de octubre de 2019, para otras dos (2) magistraturas hasta el 31 de octubre de 2022 y para las últimas tres (3) magistraturas hasta el 31 de octubre de 2024. Ese mismo día se tomó protesta a quienes formaríamos la tercera integración de la Sala Superior, quienes iniciamos nuestro encargo el 4 de noviembre de 2016[363].

---

[360] Contabilizados a partir de la fecha en que concluyeron su encargo los magistrados de Sala Superior y hasta el 7 de agosto de 2024.
[361] Las magistraturas regionales concluyeron su encargo el 7 de marzo de 2022 y, pese a que el Senado recibió el 6 de abril de 2022 las ternas para realizar nombramientos, estos siguen pendientes hasta hoy. Los 2 años con 5 meses se cumplen el 7 de agosto de 2024.
[362] La magistratura de la Sala Regional Especializada concluyó su encargo el 10 de septiembre de 2023, por lo que estamos a casi un año de que esté vacante dicha magistratura.
[363] Mejía Garza, R.M. y L.P. Rojas Zamudio (2021). "El acto político de ampliación del periodo de duración de cuatro magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral avalado por la Suprema Corte. Acción de inconstitucionalidad 99/2016 y su acumulada 104/2016" en Garza Onofre, J.J. y J. Martín Reyes (coords), Ni Tribunal ni electoral. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, serie Doctrina Jurídica, núm. 925., págs. 1-22. Accesible en: https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/6499-ni-tribunal-ni-electoral (Consultado: 31 de julio de 2024).

Sin embargo, el 3 de noviembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforma el artículo cuarto de las disposiciones transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del «Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1o. de julio de 2008"[364].

A partir de ese Decreto se modificó el periodo del cargo para cuatro magistraturas recién nombradas. Así, se modificó el periodo para que las dos (2) magistraturas nombradas hasta el 31 de octubre de 2019 ahora concluyeran el 31 de octubre de 2023 y las otras dos (2) magistraturas que terminaban su periodo el 31 de octubre de 2022, ahora lo hicieran hasta el 31 de octubre de 2024. Ante esta decisión, MORENA y el PRD presentaron demandas en la Suprema Corte de Justicia de la Nación reclamando la inconstitucionalidad de esta ampliación. Si bien la propuesta del ministro Ortiz Mena era declarar la inconstitucionalidad de esta definición, una mayoría de ministros votó en favor de la ampliación decretada por el Senado de la República[365].

Desde una visión de agente y principal, el diseño de nombramientos es una vía para manejar las expectativas de quienes son propuestos y electos para actuar como magistraturas electorales. Como ocurre en diversas interacciones humanas, las expectativas pueden fomentar una conducta positiva (incentivos) o inhibir conductas negativas (restricciones); pero también se pueden fomentar conductas negativas (incentivos perversos) o inhibir conductas positivas (restricciones negativas)[366].

En el caso de la extensión del periodo de los cuatro nombramientos a magistrados electorales, las expectativas fomentaron incentivos perversos en dos vías. Por un lado, al cambiar la extensión del encargo a tan solo un día de iniciar funciones jurisdiccionales electorales se pudo crear la impresión de que las personas nombradas estaban "en deuda" con quienes optaron por conceder dicha extensión. Esa deuda podrá tener el alcance que cada juzgador elija darle, conforme a su ética y compromiso de integridad personal.

Por otro lado, también se generó un incentivo negativo para el sistema político-electoral mexicano. Ello puesto que el diseño original pretendía que, en el Senado de la República se llegara a un acuerdo que implicaba a dos terceras partes de las

---

[364] Véase: Secretaría de Gobernación (3 noviembre 2016): "DECRETO por el que se reforma el artículo Cuarto de las Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral , publicado el 1o. de julio de 2008." en el Diario Oficial de la Federación. Accesible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5459803&fecha=03/11/2016 (Consultado: 31 de julio de 2024).

[365] SCJN (2016). Acción Inconstitucionalidad 99/2016 y acumulada. Accesible en: https://bj.scjn.gob.mx/doc/sentencias_pub/PymH3XgB_UqKst8oVIqF/%22IFE%22 (Consultado: 12 de agosto de 2024)

[366] Shavell, S. (1979). "Risk sharing and incentives in the principal and agent relationship" en The Bell Journal of Economics, vol. 10, núm. 1, (primavera 1979), págs. 55-73. Accesible en: http://links.jstor.org/sici?sici=0361-915X%28197921%2910%3A1%3C55%3ARSAIIT%3E2.0.CO%3B2-H (Consultado: 31 de julio de 2024).

senadurías previo al inicio de un proceso electoral donde varias de ellas buscarían su reelección. No obstante, al cambiarse los períodos de duración de varias magistraturas, cuando debían renovarse dos magistraturas en noviembre de 2023, la lógica de la competencia electoral se impuso y fue imposible construir un acuerdo entre dos terceras partes del Senado. Así, no se nombró a las dos magistraturas, quedando vacantes en mitad del proceso electoral federal 2023-2024. El resultado es la indebida e incompleta integración actual de la Sala Superior.

B. Designación indebida de la sexta magistratura

Derivado de decisiones políticas indebidas por parte del Senado de la República —desde la LX Legislatura (2006-2009) hasta la LXV Legislatura (2021-2024) del Congreso de la Unión— es que ha existido una integración incompleta de la Sala Superior durante el proceso electoral federal concurrente de 2023-2024. En particular, la extensión ya referida en la sección previa fue el punto que dio origen a la situación extraordinaria de no poder cumplir lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación en su artículo 167, párrafo quinto, en el cual se plantea que la Sala Superior requiere de, por lo menos, seis integrantes para calificar la elección presidencial.

Ante la falta de una debida integración y esta exigencia legal, la magistrada presidenta del TEPJF convocó a una sesión privada. El 18 de julio de 2024 fue celebrada dicha reunión con la presencia de las cinco magistraturas que conforman la Sala Superior que definieron cómo proceder ante la omisión del Senado de realizar los nombramientos pendientes, con miras a resolver los juicios de inconformidad que discute este voto.

Los razonamientos ofrecidos por tres de las cinco magistraturas se centraron en cuatro elementos para construir las razones que llevaron a definir quién sería la magistrada regional que ocupara la sexta silla de la Sala Superior.

Tales elementos consistieron en:

- La aplicabilidad por analogía del artículo 167 de la Ley Orgánica para designar a una magistratura regional a efecto de contar con el quórum necesario para la resolución de los medios de impugnación relacionados con la elección de la presidencia de los Estados Unidos Mexicanos.
- La magistratura que integre el pleno de la Sala Superior participaría en la resolución de todos los medios de impugnación que se hayan interpuesto en contra de los cómputos distritales, nulidad de toda la elección y, en su caso, la declaración de validez y de presidencia electa de los Estados Unidos Mexicanos.
- El criterio para designar a la magistratura que resolverá los medios de impugnación mencionados, fue el de mayor antigüedad en el cargo como magistratura regional y mayor antigüedad dentro del Poder Judicial de la Federación.

- Para la resolución de todos los medios de impugnación precisados previamente, con independencia de la existencia de dos vacantes, se designará solo a una magistratura regional a efecto de contar con el quórum de seis magistraturas, exigido por el artículo 167 mencionado.

Sin embargo, considero que esa designación no cumplió con los requisitos legales al obviarse los criterios definidos en diversos precedentes. Coincidí con el argumento de la mayoría de interpretar por analogía los conceptos de "ausencia definitiva" (art. 179) y "vacante definitiva" (párrafo tercero, art. 167) para contar con un mecanismo legal de designación ante la extraordinaria situación provocada por la omisión de las senadoras y senadores.

También compartí que la calificación de la elección presidencial es un acto complejo y sucesivo —que no uno meramente protocolario—, por lo que las magistraturas en funciones debían resolver todos los juicios de inconformidad vinculados con los cómputos distritales de la elección presidencial para, posteriormente, poderla calificar adecuadamente. Sin embargo, encuentro que el criterio de "mayor antigüedad" utilizado por la mayoría fue indebido puesto que se abandonaron los precedentes y se definió que ese concepto se refiere a la persona que actualmente funge como magistrada electoral regional y, además, tiene más años de servicio público en todo el Poder Judicial de la Federación.

En dos ocasiones anteriores estos mismos integrantes de la Sala Superior ya habíamos determinado que por "mayor antigüedad", la norma se refiere a la magistratura regional con mayor tiempo en el cargo y, de existir más de una magistratura regional en ese supuesto, el criterio de desempate sería la persona de mayor edad. Así lo plantea la norma y así se designaron tanto al magistrado regional Juan Carlos Silva Adaya (por antigüedad como magistrado regional y por edad) para celebrar las sesiones públicas del 17 al 25[367] de enero de 2021 como a la magistrada Gabriela Villafuerte Coello (por antigüedad como magistrada regional) para cumplir con el quórum de la sesión pública ordinaria del 26 de julio de 2023[368]. Tampoco coincidí en limitarnos a nombrar una sola magistratura para cumplir el quórum especial de seis magistraturas al que estaba obligada la Sala Superior, porque estimé que un único nombramiento es insuficiente para subsanar la omisión del Senado; que se corresponde con dos vacancias y no sólo una.

Por coherencia, lo adecuado habría sido llenar ambas vacantes, con magistraturas regionales en funciones, asegurando el funcionamiento pleno de la Sala Superior conforme a su diseño constitucional y dotando a la calificación presidencial de un mayor escrutinio, pluralidad y legitimidad. A la par, se tendría una solución práctica para mantener el quórum especial previsto, en cualquier circunstancia, incluyendo si alguna magistratura tuviera cualquier contratiempo que le hiciera imposible sesionar en los casos en los que se requiere de ese quórum especial.

---

[367] Véase: TEPJF. Acta de sesión privada por videoconferencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, celebrada para Analizar y acordar un asunto de su competencia. 16 de enero de 2021. Accesible en: https://www.te.gob.mx/media/files/6a0bcebeacef14c6472d6f478c5e4f8c0.pdf (Consultado: 22 de julio de 2024).

[368] Véase: TEPJF. Acta de decisión colegiada de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la que se acordaron asuntos de su competencia. 19 de julio de 2023. Accesible en: https://www.te.gob.mx/media/files/9bff6cd8c76bd9fdfb0db1b569b1236f0.pdf (Consultado: 22 de julio de 2024)

Estoy convencido de que optar por dos nombramientos, siguiendo precedentes para subsanar la omisión legislativa habría dotado de legalidad y legitimidad formal a la Sala Superior y a sus decisiones. Como ya lo refería el destacado juez constitucional Aaron Barak:

> *El juez debe esforzarse en acotar la distancia entre la vida y el Derecho, dentro de las expectativas razonables. Claramente el socio principal del juez es el legislador. Él es el principal responsable de salvar las distancias entre el Derecho y la sociedad. El juez es un socio menor, pero un socio al fin y al cabo. Como tal procura asegurar la estabilidad a través del cambio*[369]*.*

En una realidad incierta, propiciada por la omisión del Senado, es responsabilidad del Tribunal Electoral constitucional del país dar pie al progreso natural y a la continuidad, dotando de certeza a sus resoluciones y fomentando la confianza de las y los mexicanos que buscan hacer valer sus derechos. Encuentro que la sentencia de estos juicios de inconformidad debió, al menos, reconocer la problemática generada por la omisión legislativa y dar respuesta con los actos que subsanaron, hasta cierto punto y de forma indebida e incompleta, dicha situación extraordinaria.

C. Actuación cuestionable de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral

A partir de las cifras aportadas por las partes recurrentes, así como de datos de los propios informes presentados por la Secretaría Ejecutiva ante el Consejo General de INE, es posible considerar a este proceso electoral como el más litigioso por el número de quejas y denuncias presentadas ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE).

En ese contexto, resulta mucho más delicado analizar el desempeño de la Unidad Técnica, ya que fue cuestionado permanentemente por las candidaturas y los partidos políticos a partir de diferentes omisiones que se detectaron en su actuación.

La Sala Superior tuvo que emitir una variedad de sentencias en las que, entre otras cosas, se argumentó que dicha Unidad Técnica:

- No desplegó adecuadamente sus facultades de investigación (véanse, por ejemplo, los expedientes SUP-REP-70/2024, SUP-REP-76/2024 y SUP-REP-89/2024);
- Presentó un análisis sesgado de los contenidos de algunas quejas, o bien, que dejó de hacer un análisis contextual de los hechos denunciados (como ejemplo, puede citarse el SUP-REP-90/2024)
- Hizo un uso inadecuado de su facultad de desechamiento, anulando en los hechos las facultades que el diseño legal prevé para la Sala Regional

[369] Véase: Barak, A. (septiembre-octubre 2003) “El papel del juez en una democracia” en Doctrina, núm. 63, págs. 55-58. Accesible en: https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derechos-humanos-emx/article/viewFile/24098/21566 (Consultado: 22 de julio de 2024).

Especializada (como ejemplo, véanse los expedientes SUP-RAP-98-2024, SUP-REP-161/2024 y SUP-REP-196/2024).

La calidad en la integración de los expedientes es un aspecto esencial para, eventualmente, poder sancionar las faltas cometidas por los partidos políticos, autoridades o candidaturas. No obstante, durante el pasado proceso electoral la UTCE no cumplió con el principio de exhaustividad en la investigación de varias quejas y denuncias y, por tanto, su actuación no contribuyó al efecto disuasivo necesario para evitar la comisión de posibles infracciones a la normatividad.

El profesionalismo es otro de los principios que debe regir la labor de la UTCE: Quienes integran esa Unidad Técnica deben tener un perfil de amplio conocimiento del derecho y la jurisprudencia electoral, así como competencias acreditadas para la tramitación de quejas e investigación de los hechos. Es natural, por tanto, que en su integración y funcionamiento deba reclutarse a personal idóneo, e incluso, de servicio profesional de carrera que lo garantice. De igual modo, también resulta de la mayor relevancia preservar la independencia, así como la capacidad de las personas para realizar esas tareas.

Con respecto a estos principios de profesionalismo e independencia, destaca una decisión que afectó el trabajo de la Unidad y que también va en contra de principios de integridad electoral: la suspensión de la persona titular de la Unidad Técnica a partir de una decisión del Órgano Interno de Control (OIC) del INE al juzgar un acuerdo de la UTCE, que era de naturaleza estrictamente electoral, como una falta en materia de responsabilidades administrativas.

En esta Sala Superior dicho acto de suspensión fue interpretado por algunas magistraturas (que votaron en minoría) como una interferencia ilegal del OIC del INE que, al ser arbitraria, dañó la integridad de las elecciones y pudo inhibir el ejercicio independiente, libre y profesional de las funciones de la UTCE.

El buen curso de un proceso electoral depende, en buena medida, de que los órganos electorales estén bien integrados y cumplan con sus funciones de manera profesional. En ese sentido, la suspensión del titular de la UTCE y su reemplazo con una persona encargada de despacho designada unilateralmente por la consejera presidenta, obviando el proceso de nombramiento de titulares de las diversas áreas del INE por parte del Consejo General, terminó por impactar el en el desempeño adecuado del INE en este rubro (véase el expediente SUP-JE-1487/2023).

3.7 Apego al Estado de Derecho desde una visión de integridad electoral

Los procesos electorales constituyen una oportunidad para que la ciudadanía ejerza sus derechos políticos y electorales, y exprese sus preferencias e intereses respecto de las personas que ejercerán el poder público. Para poder garantizar esto, se requiere de cierta protección y de estándares para el sufragio. Se trata de condiciones básicas de libertad y equidad, que van desde contar con libertades

fundamentales de expresión, asociación y asamblea, que permiten la formación de opiniones, la crítica y la acción, hasta un entorno de seguridad y libertad en el que se pueda emitir el voto sin influencias indebidas.

La integridad de las elecciones no se limita a la correcta administración de un proceso electoral, o a los componentes organizativos que rodean la jornada, aspecto que –en México– tiene bien resuelto el INE. La integridad comprende todas las etapas del ciclo electoral, desde el registro de electores hasta sus resultados, pasando por las campañas y el financiamiento político, y en cada una debe garantizarse un piso parejo y un juego limpio para que la totalidad de las personas y contendientes participen en igualdad de condiciones. Además, en la medida en que la justicia electoral es transversal, la aplicación de la ley y la garantía de los derechos políticos debe estar presente a lo largo de todas las etapas del ciclo electoral.

Para preservar la integridad del proceso electoral, este Tribunal Electoral juega un papel fundamental, tanto para la correcta aplicación de la Constitución y de las leyes electorales como en la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía. Se trata de incorporar un enfoque integral, a la vez ético, que ponga en el centro los derechos democráticos de la ciudadanía, y uno jurídico, ya que la integridad electoral tiene fundamento en la ley.

Este enfoque ha dado lugar al desarrollo de una propuesta para analizar e interpretar los casos. Se trata de juzgar con perspectiva de integridad, especialmente relevante cuando se abordan casos en los que se registran prácticas antidemocráticas y antijurídicas a las que genéricamente se les conoce como malas prácticas electorales. Al juzgar, las autoridades judiciales deben considerar el contexto en el que se desarrolla el caso, tener en cuenta los factores que intervienen, realizar una valoración de las pruebas con estándares probatorios flexibles, hacer una mínima investigación y analizar el caso a la luz de la normatividad internacional, de entre otras, con el propósito de decidir si existieron actos de manipulación que vulneraron la autenticidad del voto[370].

En suma, juzgar con perspectiva de integridad implica:

1. Analizar el caso a la luz de los valores y principios internacionales, para advertir cualquier mala práctica que vulnere la integridad de las elecciones.

2. Considerar todos los factores del caso, es decir, a los actores involucrados, el contexto y las pruebas, teniendo en cuenta lo siguiente:

[370] Actualmente, se está trabajando en la elaboración de una Guía para Juzgar con Perspectiva de Integridad Electoral.

a. Los aspectos probatorios se deben entender como un objetivo institucional, ya que equivalen a una **búsqueda de la verdad** de los hechos;

b. Las autoridades electorales tienen la obligación de **recabar elementos probatorios, dentro de los márgenes legales;**

c. Es necesario considerar **el contexto desde una visión integral y amplia.**

3. Reconocer la responsabilidad que tienen los distintos actores durante todas las etapas del proceso electoral.

4. Identificar las áreas de oportunidad que se perciben en los casos, como puede ser la normativa aplicable, los actores políticos involucrados o la labor de las autoridades electorales.

Como lo he advertido a lo largo de este voto concurrente, la sentencia aprobada por mayoría perdió la oportunidad de juzgar con perspectiva de integridad lo sucedido en el proceso electoral 2023-2024 en lo que toca a la elección presidencial. Dicho enfoque simplemente no se aplicó, como lo expondré a continuación.

Con relación a la **participación de los órganos de Gobierno y la intervención de los servidores públicos en el proceso electoral**, las obligaciones y estándares internacionales hacen énfasis en la importancia de la equidad en las contiendas. Para ello, entre otras condiciones, se destaca la necesidad de que las autoridades estatales –de todo nivel– mantengan una actitud y desempeño neutral respecto a las campañas electorales y a todo el proceso electoral.

La normatividad internacional muestra la importancia de que la ciudadanía y los contendientes cuenten con condiciones de igualdad en el acceso a las funciones públicas del país (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, art. 25)[371]. En específico, la Observación General 25 a dicho pacto resalta la importancia de la equidad y de que no existan desventajas entre los contendientes. Asimismo, destaca la posibilidad de que las opiniones se desarrollen de manera independiente, libres de toda presión o manipulación, así como de la libertad de votación, sin influencia ni coacción indebida de ningún tipo que pueda desvirtuar o inhibir la libre expresión de la voluntad de los electores[372].

Por su parte, los estándares y mejores prácticas[373] establecen el deber de las autoridades de tener una actuación imparcial ante las elecciones y sus

---

[371] Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Art. 25 Consultable en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights
[372] Naciones Unidas, "Observación General 25 (1996)", Comité de Derechos Humanos, al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Disponible en: https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Observaci%C3%B3n-general-N%C2%BA-25-Comit%C3%A9-de-Derechos-Humanos.pdf (Consultado: 12 de agosto de 2024).
[373] *Comisión de Venecia: Guía sobre Legislación de Partidos Políticos; Comisión de Venecia: Código de buenas prácticas en materia electoral;* OSCE (ODIHR), Consejo de Europa (Comisión de Venecia): Directrices sobre la Regulación de Partidos Políticos.

participantes, y la importancia de minimizar las ventajas estructurales que traen consigo los cargos públicos. Un ejemplo son las “Directrices conjuntas para prevenir y responder al mal uso de los recursos administrativos durante los procesos electorales”, que establecen que las autoridades no deben dar preferencia indebida a ningún candidato o partido y la obligación de no utilizar recursos para influir en el resultado de una elección. Entre estos recursos se incluye el acceso a los medios de comunicación y el financiamiento, así como la prohibición de campañas que puedan influir en la preferencia de los votantes[374].

La necesidad de una separación entre el Estado, sus funcionarios, sus instituciones, los partidos políticos y las campañas es clara. La intervención de distintos funcionarios públicos y, principalmente del titular del Ejecutivo Federal en el proceso electoral 2023-2024, es evidencia de que no existió tal separación. En la sentencia se indica que no existieron los elementos para corroborar la intervención del Ejecutivo y que las conductas no fueron sistemáticas. Sin embargo, una perspectiva de integridad electoral y un análisis adecuado del contexto, las pruebas y los actores, así como las sentencias firmes de esta Sala Superior demuestran violaciones al principio de neutralidad.

En primer lugar, se debió de haber realizado una valoración más completa, pues, además de los medios de prueba aportados, existen elementos públicos, notorios y disponibles que confirman las conductas señaladas. Por otro lado, en relación con los distintos actores, se debió hacer un análisis ponderado, entendiendo el papel, responsabilidad y nivel de la persona que perpetró la falta. En el caso de la Presidencia, sus dichos y acciones tienen un mayor impacto que el de cualquier otro servidor público.

En cuanto a la sistematicidad de las acciones, la valoración es inadecuada, pues no es relevante el número señalado de conferencias mañaneras respecto del total. El análisis del contexto apunta a que no se trata de hechos aislados, sino de acciones reiteradas. Finalmente, otra línea que es obviada en el análisis por parte de la sentencia aprobada por la mayoría, y que repercute en el alcance del análisis contextual y de integridad electoral de la sentencia y, por ende, en su facultad para limitar o inhibir acciones que vulneran los procesos electorales, es el no retomar las sentencias firmes de la Sala Superior en la materia.

En suma, de haberse aplicado una perspectiva de integridad electoral en el análisis de los juicios de inconformidad presentados (lo que suponía un adecuado análisis de contexto y de los actores involucrados, además de considerar las sentencias de la propia Sala Superior del TEPJF y el proveer una justicia completa) se habría identificado que las faltas descritas afectaron la equidad del proceso electoral.

[374] Organización para la Seguridad y Cooperación de Europa (2016), *Directrices Conjuntas para Prevenir y Responder al Mal Uso de los Recursos Administrativos Durante los Procesos Electorales*. Disponible en: https://www.osce.org/odihr/elections/227506 (Consultado: 12 de agosto de 2024).

Con respecto al tema relacionado con la **supuesta adquisición indebida de tiempos en radio y televisión derivada de las conferencias matutinas que realiza el presidente de la República.** En este caso, aunque se reconoce que formalmente no se cumplen los extremos para considerar que existe una adquisición indebida, lo cierto es que el hecho de que haya realizado conferencias matutinas durante diferentes etapas del proceso electoral, en las que abordó temas relacionados con la elección, incluida la campaña electoral, permite advertir una violación a los principios internacionales que protegen uno de los pilares fundamentales de las elecciones democráticas, como lo es la equidad en la contienda. Los medios de comunicación juegan un papel fundamental para salvaguardar dicho principio democrático.

A este respecto destaca que en el Código de Buenas Prácticas en Materia Electoral se señala que: "La igualdad de oportunidades se aplica, sobre todo, al tiempo de antena en la radio y la televisión, las subvenciones públicas y otras formas de respaldo"[375]. Como se expuso en la sección correspondiente, se omitió atender a los valores y principios que el modelo mexicano de comunicación política busca tutelar, que es que la comunicación política mantenga condiciones que permitan una competencia electoral equitativa y que no existan ventajas para ninguna candidatura o partido político.

Desde la perspectiva de integridad, se debió considerar que las conferencias matutinas del presidente de la República tuvieron como resultado una sobreexposición de su persona y su investidura y un efecto favorable a una de las candidaturas, en perjuicio de las demás candidaturas, a lo largo del ciclo electoral. Este elemento contextual debió haber sido considerado como un aspecto adicional al valorar la afectación a los principios democráticos y el peso que tuvo en la evaluación que la ciudadanía realiza de la información y de los temas relevantes coyunturales y, en particular, el sesgo que pudo significar a favor de la candidata de su partido. Todo esto hubiera permitido abonar para considerar que las conferencias matutinas del presidente durante el proceso electoral fueron conductas que se pueden considerar como ilícitos atípicos, además de ser una mala práctica que cuestiona la integridad de la elección.

En torno al **uso de programas sociales**, es imprescindible partir de lo que señalan los estándares internacionales y las normas globales. De acuerdo con la Resolución 1897 sobre Asegurar una Mayor Democracia en las Elecciones del Consejo de Europa: "Los Estados deben fomentar la participación ciudadana en el proceso electoral mediante la exigencia de que los partidos políticos se abstengan permanentemente de ejercer presión, violencia e intimidación sobre la población, y protejan a los votantes y candidatos en contra de tales amenazas. Esto requiere un estricto cumplimiento del principio de secreto del voto y la aplicación de sanciones disuasorias, pero proporcionales en contra de los perpetradores de cualquiera de

[375] Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (2011). Código de buenas prácticas en materia electoral: directrices e informe explicativo. Disponible en: https://www.te.gob.mx/sites/default/files/informacion_importante/2012/04/codigo_buenas_practicas_pdf_18140.pdf (Consultado: 12 de agosto de 2024)

estas violaciones”[376]. En el caso de la Unión Europea, en el Manual para la Observación de las Elecciones, se señala que: “El derecho al voto y a la libre expresión de la voluntad del electorado pueden verse socavados cuando hay intimidación, influencia indebida o coerción sobre el votante. Los votantes deben estar libres de violencia o de la amenaza de violencia. Las instancias de soborno u otros incentivos injustos para votar por un determinado candidato también comprometen la libre expresión de la voluntad del electorado”[377]. El Instituto Nacional de la Democracia (por sus siglas en inglés NDI), incluso, aboga porque el marco jurídico garantice que la violencia, la intimidación, la compra de votos y otras formas de coerción estén prohibidas en los centros de votación y sus alrededores[378].

El clientelismo y, como parte de él, el uso de programas sociales con fines electorales, así como la compra de votos (clientelar o no), violan no sólo los principios de equidad en la contienda, al darle ventajas al partido o partidos que los operan y distribuyen, sino que también afectan de manera definitiva la emisión del sufragio libre de coerción, coacción y de toda influencia indebida.

Si bien se comparte la decisión del proyecto de declarar infundados los agravios relativos a la coacción del voto de la ciudadanía, es necesario reconocer que no se realizó un análisis contextual desde la perspectiva de integridad. Ello supondría haber considerado al menos cuatro elementos:

a. Las condiciones socioeconómicas de las poblaciones beneficiarias, en particular, las condiciones de marginación en las que la ciudadanía puede sentirse más vulnerable, si es presionada por quien distribuye los programas sociales y le ofrece un intercambio indebido de beneficios por apoyo político.

b. La distribución de los programas sociales por parte de los servidores de la nación, directamente vinculados con el Gobierno Federal y el titular del Ejecutivo. Hay que considerar que no existe una diferencia clara entre las actividades realizadas por dichos funcionarios públicos y los militantes de un partido político.

c. El diseño e implementación de programas sociales fuera de los cauces institucionales y sin las características relevantes que permiten evitar su uso político electoral como son: transparencia en el padrón de

---

[376] Consejo de Europa (Asamblea Parlamentaria) (2012). *Resolución 1897 sobre Asegurar una Mayor Democracia en las Elecciones*. Disponible en: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/1/2013-04-23-1/assets/documentos/Info_CE.pdf (Consultado: 12 de agosto de 2024).

[377] Unión Europea (2016). *Manual de observación electoral de la Unión Europea*. Disponible en: https://fpi.ec.europa.eu/index_en (Consultado: 12 de agosto de 2024).

[378] NDI: Promoción de marcos jurídicos para elecciones democráticas: una guía del NDI para el desarrollo de leyes electorales y comentarios sobre leyes, pág. 50: “*El marco jurídico debe abordar una multitud de cuestiones para garantizar una auténtica oportunidad de ejercer el derecho al voto sobre la base del sufragio universal e igualitario. Estas cuestiones se refieren a las condiciones fuera de los centros de votación, así como dentro de ellos, antes, durante y después de la votación. Las disposiciones deben garantizar, entre otras cosas, que: la violencia, la intimidación, la compra de votos y otras formas de coerción estén prohibidas en los centros de votación y sus alrededores”.*

beneficiarios, el monitoreo de la entrega imparcial de los apoyos y reglas de operación públicas bajo estándares internacionales.

d. La intervención de funcionarios públicos, incluido el titular del Ejecutivo Federal, en la propaganda de programas sociales.

En suma, pese a que las pruebas aportadas respecto a esta irregularidad son insuficientes, la Sala Superior debió considerar la afectación a las condiciones de equidad en la contienda, a partir del efecto agregado que la distribución de los programas sociales tuvo por parte de los servidores públicos, la propaganda del Ejecutivo Federal en las conferencias mañaneras y de los candidatos de manera directa, así como la erosión de la libertad bajo la cual la ciudadanía debería ejercer el voto.

Refiriéndonos a la **violencia y su impacto en el proceso electoral y sus resultados**. Desde la perspectiva de integridad, la violencia representa en sí misma una condición que vulnera la libertad y, por tanto, la integridad en una elección. La Organización para la Seguridad y la Cooperación Europea en sus Directrices para los proveedores de seguridad pública en las elecciones señala que: "El enfoque general de la seguridad electoral debe reflejar el principio de que el objetivo último de garantizar un entorno electoral seguro y protegido no es imponer limitaciones, sino garantizar que los derechos fundamentales no se vean socavados y que puedan ejercerse libremente. Las preocupaciones en materia de seguridad no deben utilizarse indebidamente como justificación para restringir indebidamente las libertades"[379].

Es claro que la violencia puede limitar el ejercicio básico del derecho universal al voto. En la sentencia aprobada se carece de: **a)** un diagnóstico amplio de la violencia, basado en evidencia y nutrido por fuentes diversas que permitiera valorar el contexto de violencia en el cual se desarrolló el proceso electoral federal y local; **b)** una valoración de la afectación de las actividades de los actores políticos, partidos y candidatos en el desarrollo de las campañas por las condiciones de violencia directas e indirectas; **c)** un ejercicio de las facultades probatorias que podría haber desplegado la Sala Superior para recabar más elementos, así como una metodología para valorar el peso y alcance de las pruebas presentadas. En suma, se dejaron de considerar elementos de información relevantes que permitieran valorar la dimensión del fenómeno innegable de violencia y su impacto en el proceso electoral y en el voto de la ciudadanía.

Por otra parte, en la exposición que se formula en este voto, relacionada con un supuesto **actuar indebido de autoridades**, destaqué que el incumplimiento del Senado, al no nombrar a dos magistraturas de la Sala Superior (cuando el pasado 31 de octubre se generaron dos vacancias), el nombramiento reciente de una sexta magistratura en la Sala Superior, aplicando un criterio inconsistente con decisiones previas, así como la actuación cuestionable de la UTCE, constituyeron tres importantes situaciones que desde la perspectiva de integridad electoral configuran

[379] Organization for Security and Co-operation in Europe (2017). *Guidelines for Public Security Providers in Elections, Poland*. Disponible en: https://www.osce.org/files/f/documents/0/5/339581.pdf (Consultado: 12 de agosto de 2024).

un actuar indebido de las autoridades electorales**,** tema en el cual me extiendo a continuación.

El artículo 3, inciso a, del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos[380] obliga a sus Estados miembros a "asegurar que cualquier persona cuyos derechos o libertades le son reconocidos y violados debe tener la posibilidad de que le sean garantizados"**.** Por tanto, se debe asegurar que existan autoridades judiciales o administrativas que le puedan garantizar el cumplimiento de esos derechos, cuando medie una denuncia en el sentido de que le han sido violados; y esas autoridades deben estar facultadas para hacer que se cumplan aquellas decisiones que se estimen procedentes como resultado de los recursos interpuestos (PIDCP, 2,3). En ese mismo instrumento Internacional (artículo 14), se prevé que: "Todas las personas son iguales ante los Tribunales y Cortes de Justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un Tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada en contra de ella o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil […]"**.**

El TEPJF, tanto su Sala Superior como sus salas regionales (incluso, también los Tribunales Electorales locales), funcionaron de forma incompleta durante todo el proceso electoral, lo que, desde mi punto de vista, constituye una omisión por parte del Senado de la República. Tal situación afectó la correcta operación de esos cuerpos y socavó la garantía de contar con un Tribunal competente e independiente, en los términos del Pacto Internacional que cito en el párrafo previo. Los diseños democráticos deben establecer garantías de independencia judicial y de autonomía de los Tribunales Electorales; por ello, cuando el Senado incurre en la omisión señalada (autoridades electorales jurisdiccionales que no estuvieron debidamente integradas) se termina por impactar esas garantías y, con ello, la integridad del proceso electoral.

También destaco que, cuando el 3 de noviembre de 2016 se amplió el periodo de cuatro magistraturas que integrarían la Sala Superior (que en fecha previa habían sido designadas para un periodo distinto), se propiciaron incentivos perversos o conductas negativas, al dejar a las personas nombradas en una posición que podría entenderse como " estar en deuda" con quienes optaron por decretar dicha extensión. Esos incentivos perversos, si se les conjunta con la omisión del Senado de no nombrar oportunamente y conforme a la ley a las dos magistraturas que quedaron vacantes en octubre del año pasado, terminan por traducirse en una afectación a la integridad de las elecciones.

En el apartado anterior cité el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos para enfatizar que deben existir autoridades judiciales y

[380] Naciones Unidas, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), Art. 25 Consultable en: https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights (Consultado: 12 de agosto de 2024).

administrativas que puedan garantizar a cualquier persona la protección de sus derechos o libertades cuando estos sean violados. En ese sentido, si el Senado de la República incumplió su obligación de nombrar a las dos magistraturas vacantes en la Sala Superior, este pleno estaba en posibilidad de apegarse de manera más adecuada a lo dispuesto en el artículo 167, párrafo quinto, de la LOPJF. Este cuerpo colegiado no solo optó por nombrar a una sola magistratura en funciones, cuando —en una interpretación más amplia del cuórum para el tema de la calificación y validez de la elección presidencial— pudo haber nombrado a dos magistraturas para completar la integración total del pleno, sino que, además, la decisión de nombrar a esa sexta magistratura resultó inconsistente con criterios definidos en situaciones similares precedentes. En efecto, la Sala Superior en años anteriores había definido que el concepto de " mayor antigüedad" debía entenderse referido a la magistratura regional con mayor tiempo en el cargo y que, en caso de empate entre varias opciones, debería optarse por la persona de mayor edad. Sin embargo, esta Sala Superior actuó en contra de sus propios criterios y precedentes.

Juzgar con perspectiva de integridad, como lo preciso en los párrafos anteriores, implica "reconocer la responsabilidad que tienen los distintos actores durante todas las etapas del proceso electoral"; desde mi punto de vista ambas decisiones –nombrar sólo a una y no a las dos magistraturas vacantes, así como la interpretación que se hizo acerca del criterio de "mayor antigüedad–, significan no sólo una renuncia a la responsabilidad que como Tribunal tenemos durante este proceso electoral, sino que, además, esta Sala Superior perdió la oportunidad de dotar de mayor legitimidad formal a la decisión única y trascendental que exclusivamente le compete: la decisión de los juicios sobre la validez de la elección presidencial, que será la base para su calificación.

Respecto de la cuestionable actuación de la UTCE del INE, en el Manual para la Observación de la Resolución de Controversias Electorales de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos se indica que las leyes electorales deben permitir la consideración de cualquier evidencia que sea suficientemente creíble y permita servir a los intereses de los votantes y a la justicia en la resolución de controversias, evitando requisitos demasiado formalistas o estrictos en materia de pruebas. Sobre esa base, las autoridades electorales responsables deben acompañar el proceso de resolución de quejas (en las que se demande justicia por el incumplimiento de las propias normas electorales) con una eficaz y exhaustiva investigación para confirmar la veracidad de los hechos, mediante la valoración de las pruebas presentadas, lo que abona a los procesos electorales íntegros.

Esos estándares internacionales, sin embargo, no fueron atendidos por la UTCE. En efecto, en múltiples decisiones (especialmente en aquellas en las que optó por desechar las quejas o denuncias presentadas por los actores políticos sobre violaciones a la normatividad electoral), esa Unidad dejó de reconocer que los distintos actores en las etapas del proceso electoral tienen responsabilidades específicas que cumplir y que, en caso de no ser así, deben ser sometidas al procedimiento especial sancionador y, eventualmente, sancionadas. En efecto, hubo durante el proceso electoral múltiples desechamientos de quejas en los que la UTCE renunció al principio de exhaustividad en su facultad de investigación, por omitir hacer un análisis contextual en el que se produjeron los hechos denunciados, y ello va en contra de los estándares internacionales mencionados en el párrafo anterior.

En suma, lo que expongo en este escrito pone en evidencia que la sentencia aprobada por mayoría dejó pasar la oportunidad de juzgar con perspectiva de integridad los hechos denunciados, primero al no garantizarse un piso mínimo e igualdad de condiciones en las elecciones y, segundo, por no cumplir el deber de revertir y reparar los daños causados a la libertad y equidad del sufragio. La fórmula para la justicia electoral debe ser sencilla: ante cualquier falla, la ley, ante cualquier atropello, la efectividad de los derechos. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación tiene un papel histórico y una deuda con la ciudadanía en México: avanzar con pasos más firmes para lograr elecciones íntegras y una democracia plena y con mayor calidad.

4. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES DE REFORMA

Las argumentaciones expuestas en este voto muestran la necesidad de replantear el sistema electoral mexicano. Si queremos que el sistema democrático perdure, debemos reconocer que las reglas del juego ya no pueden ser las mismas, deben fortalecerse y alinearse a una nueva realidad política. En una democracia deliberativa, el sistema de reglas y normas debe garantizar el intercambio de argumentos en la esfera pública. Así, no basta con sólo conocer la voluntad de la mayoría para dictar el contenido de una Ley, sino que en una democracia el poder público se debe justificar con argumentos[381]. Son esas razones, destacaba Philip Pettit, las que marcan la diferencia entre la obediencia irreflexiva o el acatamiento por convicción[382].

Esto es relevante puesto que, precisamente, esa es la línea que separa un régimen político democrático de uno no democrático: la capacidad de la ciudadanía de reconocer las reglas que les rigen como un reflejo de sus propias ideas e intereses, en lugar de percibirlas como un conjunto de mandatos impuestos que deben obedecer ciegamente. De esa manera, la legitimidad de las leyes contribuye a la fortaleza del Estado de Derecho.

---

[381] Sustein, C. (2020). *La conformidad. El poder de las influencias sociales sobre nuestras decisiones.* Grano de Sal.
[382] Petit, Philip.(1997). *"Republicanism: a theory of freedom and government"*. Oxford University Press.

Ello es así pues detrás de la noción de Estado de Derecho descansan tres premisas fundamentales. Primero, que las sanciones serán el resultado de lo que establecen las normas y no del arbitrio de cualquier autoridad. Segundo, que la actuación de los gobernantes también se someterá a lo dictado por las leyes. Tercero, que será el Estado quien mantenga el monopolio de la fuerza.

Ya lo decía Robert Dahl al sostener que, en cierto sentido, el proceso democrático implica apostar por que la ciudadanía —actuando con completa autonomía— aprenda a actuar con integridad[383]. De forma correlativa, actuar con integridad conlleva a cumplir con las reglas del juego aceptadas por todas y todos los participantes. En consecuencia, sin importar si el resultado favorece a una u otra parte, las elecciones siempre se perciben como un ejercicio legítimo y justo que produce resultados que todas las personas aceptamos.

En el caso mexicano, tanto el diseño de poder público como el mecanismo para transferirlo se ha plasmado en nuestra Constitución y en nuestras leyes. Esas reglas son el resultado de una larga y nutrida conversación democrática; un diálogo que ha confeccionado nuestro sistema político y lo ha sometido a constantes cambios. De 1996 a la fecha, las diversas reformas al sistema electoral han tenido como propósito encontrar un modelo que sea fiel a los ideales democráticos pero que también se adecue a la compleja realidad política, social y económica de México.

Este proceso electoral no puede ser la excepción, su complejidad nos enfrentó a nuevas realidades que se tradujeron en vacíos legales, omisiones y faltas a la normatividad vigente, mostrando así, la existencia de una brecha considerable entre las reglas establecidas y la dinámica político-social. En ese sentido, mantener vigente el Estado de derecho es un camino de doble vía: hay que cumplir y hacer cumplir las leyes, pero también hay que asegurar su compatibilidad ante una realidad sociopolítica altamente compleja. En ocasiones esto se logra mediante la interpretación contextual desde la judicatura, pero en otras, es indispensable realizar una reforma normativa sustantiva.

4.1. Hacia una reforma electoral mínima

Coincido con quienes afirman que es momento de reabrir el debate sobre la arquitectura del sistema político-mexicano y hacer ciertos ajustes ante la realidad del México de hoy. En particular, considero que el proceso electoral 2023-2024 ha marcado una pauta de cambios necesarios en, al menos, cuatro ejes. A continuación, me referiré a cada uno de ellos.

A. Seguridad durante el proceso electoral

Una futura reforma electoral deberá considerar aquellas acciones que garanticen elecciones seguras a través de la implementación de mecanismos efectivos para asegurar que la violencia se mantenga al margen de cada etapa del proceso. En

[383] Dahl, R. (1999). *Democracy and its critics*. New Haven. Yale University Press.

particular, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales debe puntualizar aquellas tareas que le corresponden a las autoridades electorales y aquellas propias de las autoridades encargadas de la seguridad pública. Así, en un marco de coordinación interinstitucional efectiva, será posible brindar protección a las y los actores involucrados, a las instalaciones estratégicas de las propias autoridades electorales, así como cuidar de la cadena de custodia del material electoral; todos elementos esenciales para dotar de confianza y legitimidad al proceso comicial y sus resultados.

B. Reglamentación del artículo 134 constitucional

Es perentorio contar con una ley reglamentaria del artículo 134 constitucional que dé respuesta a problemáticas de especial trascendencia y que fueron materia de este proceso electoral, tales como:

1. La carencia de atribuciones de las autoridades electorales para frenar conductas indebidas insertas en nuevos esquemas de comunicación política.
2. La falta de claridad entre aquello que constituye propaganda gubernamental y aquello que forma parte del ejercicio de la libertad de expresión de las personas servidoras públicas.
3. El delinear la esfera de acción de las y los servidores públicos durante los procesos electorales en torno temas como la propaganda gubernamental, la promoción personalizada, el involucramiento de servidores en actos públicos y los alcances que pueden tener los informes de labores.

Esta reglamentación del artículo 134 constitucional debe, de entre otros, retomar los criterios emitidos por este tribunal, en los cuales se ha valorado la contraposición de derechos, favoreciendo la prelación de los derechos fundamentales. A su vez, se debe fortalecer el principio de imparcialidad gubernamental, estableciendo un sistema y un catálogo claro de sanciones aplicables a todos los servidores públicos y revalorando si este tipo de actuación amerita una revisión desde el ámbito electoral o se debería llevar a la arena completamente política.

C. Instrumentación de programas sociales durante el proceso electoral

El uso de programas sociales con fines electorales es una preocupación desde hace décadas en diversas democracias. Identificada como clientelismo, supone el intercambio directo de un voto ciudadano por pagos o acceso continuo a empleos, bienes y servicios.

Desde la literatura del clientelismo se han advertido algunas de sus consecuencias negativas, entre las que destacan el retroceso en la rendición de cuentas, los límites al ejercicio de la ciudadanía, la consolidación de las ventajas al gobernante en turno, la politización de la burocracia, altos niveles de corrupción, y la erosión de la secrecía del voto como una de las consecuencias más directas de la compra de votos (clientelar). De ello se deriva la preocupación por desincentivar, prohibir y castigar estas malas prácticas.

Como ya se mencionó, los programas sociales deben orientarse bajo el criterio de buenas prácticas en la aplicación de los recursos públicos. El modelo actual y su entrega presentan debilidades que podrían permitir un uso indebido por parte de los partidos en el poder, coaccionando o condicionando el voto de las personas beneficiarias y generando un intercambio indebido de bienes y servicios por apoyo electoral.

Cualquier reforma que pretenda desincentivar la compra y coacción del voto a través del condicionamiento de programas sociales debe reconocer que es un fenómeno que se caracteriza por su multidimensionalidad. Sin embargo, hay un consenso amplio alrededor de ciertas medidas que pueden contribuir a disminuir el uso electoral de programas sociales, entre las que destacan:

- Establecer mecanismos institucionales de entrega de beneficios evitando generar un vínculo subjetivo y objetivo entre el beneficio público de un programa social y la presión que un partido o candidato pueda ejercer con el mismo.[384]
- Suspender la difusión de los programas sociales durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada comicial.[385]
- Promover la implementación de campañas a cargo de la autoridad electoral administrativa a nivel nacional respecto a la imposibilidad e ilegalidad de que un partido político condicione la entrega de programas sociales a cambio del voto.
- Determinar sanciones específicas con mecanismos de cumplimiento eficientes una vez que se compruebe el condicionamiento de programas sociales o el intercambio de apoyo electoral, por dinero, bienes y/o servicios.

D. Fortalecimiento de las autoridades electorales

La ausencia de una regulación constitucional y legal en el funcionamiento de las autoridades electorales ha sido un factor que ha puesto en entredicho la independencia e imparcialidad de estos órganos, impactando de forma negativa en la integridad del proceso electoral.

En particular, el actual proceso electoral ha dejado claro que se requieren reformas en, al menos, tres aspectos:

- El sistema de nombramientos de consejerías y magistraturas, así como la designación de sus presidencias. En especial, asegurando que las instituciones electorales —tanto el INE como el TEPJF— cuenten con integraciones completas a lo largo de todos los procesos electorales y se cuente con un servicio profesional de carrera jurisdiccional y administrativa.
- El esquema para sancionar mediante el Procedimiento Especial Sancionador, reestructurando las autoridades encargadas de ciertas actividades, de forma que sea la Sala Especializada quien dicte las medidas

[384] Véase: Gomez, R. (2007). "Protección de programas sociales: ¿de qué? ¿para qué? En Blindaje electoral y derechos sociales, coord. PNUD México y CESOP. Citado en la sentencia SUP-REP-1/2020 y acumulados.
[385] Así lo señaló la Sala Superior en la sentencia SUP-JRC-106/2021.

cautelares que resulten de dicha vía procesal y la única autoridad que pueda imponer sanciones.

- Las atribuciones de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral que, al ser una pieza clave en la identificación y eventual sanción de un amplio catálogo de conductas, debe enfocarse en la investigación para permitir un actuar con celeridad, profesionalismo e imparcialidad. Su diseño actual le permite descartar la investigación de casos posiblemente constitutivos de infracciones, por lo que resultaría ideal que realice toda investigación y sean otras instancias las que valoren la evidencia recabada.

No escapa a mi atención que la arena jurisdiccional no es un punto de partida formal para impulsar modificaciones legislativas. Sin embargo, debe reconocerse que la judicatura es un espacio privilegiado desde el cual se observa con claridad el cumplimiento e incumplimiento de las normas. Somos las y los jueces quienes asumimos la tarea de juzgar el comportamiento de las autoridades y distintos participantes que se desenvuelven, en este caso, en el ámbito electoral. Como juzgadores constitucionales también es nuestra responsabilidad evaluar si las normas cumplen con su finalidad, si se alinean las herramientas provistas, con sus principios rectores y si, en una idea, resultan socialmente útiles.

Desde este encargo también se puede observar, con claridad notable, cuál es el mecanismo más efectivo para que la edificación institucional y normativa que sostiene nuestra democracia se derrumbe: la impunidad.

De ahí que resulte especialmente relevante nombrar y hacer visibles todas las conductas que pusieron en grave riesgo el correcto desarrollo del actual proceso electoral. La finalidad se aleja de sólo declarar si la elección debía o no anularse, para reconocer que la tarea exige una revisión integral de lo sucedido y mandar una señal contundente de que el engranaje institucional se ajustará y funcionará siempre, para sancionar y, en la medida de lo posible, erradicar esas conductas que erosionan la calidad de nuestra democracia. Esa es quizás la virtud más importante del tipo de gobierno que hemos elegido: la democracia es el único sistema político capaz de corregirse a sí mismo.[386]

Las razones expuestas en este voto no pretenden menoscabar los resultados de este proceso electoral, sino reconocer que, pese a las carencias, infracciones acreditadas, retos y situaciones extraordinarias, se celebró una elección libre, competitiva y democrática cuyos resultados son válidos. El triunfo de la candidatura propuesta por la coalición “Sigamos Haciendo Historia” es innegable, tanto como los retos que aún enfrenta la democracia mexicana. Solo reconociendo las carencias de este proceso electoral es posible dotarlo de plena legitimidad, incluyendo sus resultados, abonando así a una democracia más sólida y de mejor calidad.

[386] Declaración universal sobre la democracia adoptada por los Parlamentos Miembros de la UIP en la ocasión de la 98a. Conferencia Interparlamentaria (Cairo, 11-16 de septiembre de 1997).

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.